Documentos de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de elaborar un plan revisado de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico (R) (2.a sesión) (CAER-66)

(Ginebra, 1966)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos Nº 101 a 239.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos Nº 1 a 239, DT Nº 1 a 53.

This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

هذه النسخة الإلكترونية (PDF) تتاج تصوير بالمسح الضوئي في والمحفوظات المكتبة قسم أجراه للاتصالات الدولي الاتحاد (ITU) والمحفوظات المكتبة قسم في المتوفرة الوثائق ضمن أصلية ورقية وثيقة من نقلاً.

此电子版（PDF版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/101-S
29 de marzo de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

INDONESIA (REPÚBLICA DE)

ADJUDICACIÓN DE UNA FAMILIA DE FRECUENCIAS APROPIADA PARA LAS DIFUSIONES METEOROLÓGICAS CON DESTINO A LAS AERONAVES EN EL SUDESTE DE ASIA

Se recomienda para el Sudeste de Asia, cuyos límites habrá de determinar la Conferencia, la adjudicación de las siguientes frecuencias:

3411,5 kc/s
5634 kc/s

y

11 337,5 kc/s

Motivos: En el Apéndice 26 del Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1959) no hay disposiciones para satisfacer las necesidades de las emisiones VOLMET en la región SEA.

La Reunión de planificación de asignación de frecuencias para el Sudeste de Asia (Nueva Delhi, abril/mayo de 1950), con el fin de atender las necesidades existentes entonces en materia de frecuencias comunes (comunicaciones radiotelegráficas en las ZRMP y servicio de radiogoniometría en ondas decamétricas) asignó las frecuencias adjudicadas a la ZRRN 6 a tales fines, a las difusiones combinadas VOLMET RTF y RTG, seleccionándolas de entre las atribuidas a las subzonas de la ZRRN 6 y a la subzona SA.

Las frecuencias actualmente utilizadas para las difusiones radiotelefónicas VOLMET en la región SA están adjudicadas a las subzonas siguientes:

2924 kc/s - 6C
6529,5 kc/s - 6A, 6E
10 048 kc/s - 6A, 6D, 6E, 6F

Posteriormente, las necesidades de comunicaciones RTG en las ZRMP y de frecuencias comunes para la radiogoniometría en ondas decamétricas han cesado y las frecuencias asignadas a tales fines quedan disponibles para

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

otros efectos. Al mismo tiempo, han aumentado también las necesidades de frecuencias de la explotación radiotelefónica nacional.

A este respecto, se hace observar que se ha comunicado la existencia de grave interferencia perjudicial en 2924 y 6529,5 kc/s y que, a pesar de las enérgicas medidas adoptadas por todos los interesados, no se ha producido ninguna reducción importante del nivel de interferencia.

En vista de lo expuesto, se estima que es ahora oportuno examinar la posibilidad de sustituir la actual familia de frecuencias VOLMET SEA por otra constituida por las frecuencias adjudicadas a la ZRRN 6.

Djakarta, 1.°de marzo de 1966

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/102-S
29 de marzo de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICA DE INDONESIA

ADJUDICACIÓN DE UNA FAMILIA DE FRECUENCIAS SUPLEMENTARIA A LA ZRMP-CWP

Los comentarios que siguen se refieren a proposiciones presentadas por el Japón (Documento N.° II/3, proposiciones N.^{os} 2 y 4).

Desde 1953/1954, la Administración de Indonesia ha asignado la frecuencia 5536,5 kc/s a cierto número de estaciones situadas al este de 110°23' E, de conformidad con el Apéndice 26 al Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959.

La Delegación de Indonesia, en la reunión de navegación aérea para el Pacífico (Manila, 1955) había aceptado la asignación de la frecuencia 5536,5 kc/s a estaciones de la ZRMP-CWP, pero a condición de que esta frecuencia, adjudicada a la sub-zona 6C de la ZRRN-6, pudiera asignarse a estaciones situadas en esta sub-zona.

La transferencia de la frecuencia 5536,5 kc/s a la ZRMP-CWP impediría su utilización por Indonesia, lo que induce a la Administración de Indonesia a oponerse enérgicamente a la proposición japonesa y a sugerir que se elijan una o varias frecuencias distintas de la frecuencia 5536,5 Mc/s.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/103-S
29 de marzo de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

DE LA

SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

Jueves, 31 de marzo de 1966, a las 9,30 de la mañana (Sala B)

1. Acta de la 1.ª sesión plenaria (Documento N.° II/54)

2. Informes verbales de los presidentes de comisiones sobre los trabajos de las comisiones respectivas.

3. Bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones del servicio de datos oceanográficos (Documentos N.os II/1, II/6 y II/63)

4. Presentación de las Actas finales de la Conferencia (Documento N.° II/98)

5. Textos sometidos en primera lectura (Documento N.° II/99) (B.1) y otros textos disponibles

6. Otros asuntos

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/104-S
29 de marzo de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA SEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(ESTADÍSTICA DE EXPLOTACIÓN DE LAS AERONAVES)

Viernes, 25 de marzo de 1966, 9,30 de la mañana y 3 de la tarde

Presidente: Sr. M. CHEF (Territorios franceses de Ultramar)

Vicepresidente: Sr. J. RUTKOWSKI (R.P. de Polonia)

Se adopta, sin modificaciones, el Orden del día de la sesión (Documento N.° II/84).

1. Resumen de los debates de la 4.ª sesión (Documento N.° II/74)

Se adopta el resumen de los debates de la 4.ª sesión, con la siguiente enmienda:

Punto 2, párrafo 2.6, primera frase:

- Suprímase "y de los Territorios de Ultramar del Reino Unido" y póngase la frase en singular.

2. Resumen de los debates de la 5.ª sesión (Documento N.° II/81)

Se adopta el resumen de los debates de la 5.ª sesión después de introducir ligeras modificaciones de orden tipográfico:

- puntos 4.3 y 4.4: léase ZRRN 9C y ZRRN 9D;
- punto 5.1: léase Regiones 1, 2 y 3 de la U.I.T.

3. Examen del Informe de la Subcomisión 5B - Revisión de los límites de las ZRMP (Documento N.° DT/II-9 y Rev.)

El Sr. Child, Presidente de la Subcomisión 5B, presenta el Documento N.° DT/II-9,Rev. e indica que ha sido aprobado por la Subcomisión, pero que el "planisferio" utilizado no corresponde a la distribución geográfica de los Estados. Por consiguiente, pide a la Secretaría que, en cuanto sea posible, se impriman planisferios revisados.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Después de un breve debate, la Comisión adopta el Documento N.° DT/9 Rev., confiándose la cuestión del mapa a la Secretaría de la Conferencia.

4. Examen del Informe de la Subcomisión 5D - Revisión de los límites de las ZRRN de la Región 2 (Documento N.° DT/II-15)

El Sr. Sigler, Presidente de la Subcomisión 5D, presenta el informe. La Comisión, a propuesta del Presidente, decide adoptar el informe en cuanto a su fondo, y encarga al Presidente de la Subcomisión 5D que introduzca en él las modificaciones de forma que sean necesarias, antes de que se remita a la Comisión 6.

5. Examen del Informe de la Subcomisión 5E - Revisión de los límites de las ZRRN de la Región 3 (Documento N.° DT/II-12).

El Presidente de la Subcomisión 5E, Sr. Boal, presenta el documento y comunica a la Comisión que el Japón ha pedido que se incluya a su país en las subzonas 6B y 6F.

Esta petición es apoyada por el delegado de Nueva Zelandia.

El Presidente confía seguidamente a la Subcomisión 5E el cuidado de revisar el texto del documento, habida cuenta de las modificaciones introducidas. Se adopta el Documento N.° DT/II-12, y se acuerda enviarlo a la Comisión de redacción.

6. Examen de las proposiciones relativas a la adjudicación de frecuencias en las ZRMP (Documento N.° DT/II-13)

El Presidente presenta el documento, de conformidad con el mandato que le confió la Comisión en su 4.ª sesión.

Se entabla seguidamente un largo debate en el que participan numerosos delegados.

La Comisión acepta en principio la sugestión del delegado de Argentina, apoyada por el delegado de Brasil, de que se adjudiquen 2 familias de frecuencias a la ZRMP SA. El delegado de India indica que en lugar de la frecuencia 8871 kc/s para la ZRMP FE-1 debe leerse 8930,5 kc/s.

La Comisión adopta provisionalmente, para su transmisión a la Comisión 6, el Documento N.° DT/II-13, en particular las columnas 2, 9 y 10, y las modificaciones introducidas en el número de familias de frecuencias (27 en lugar de 26).

El delegado de la U.R.S.S., aunque está de acuerdo con el documento, señala a la atención de la Comisión que se reserva el derecho de volver sobre él en caso necesario.

7. Exposición de las tareas de la Subcomisión 5A
Emisiones VOLMET

El Sr. de Alburquerque informa a la Comisión sobre la marcha de los trabajos de la Subcomisión 5A e indica que probablemente podrá presentar un informe completo en la próxima sesión de la Comisión.

8. Examen del informe de la Subcomisión 5C (1.ª parte)
Revisión de los límites de las ZRRN de la Región 1 (Documento N.° DT/II-14)

El Sr. A. Wahab presenta el Documento N.° DT/II-14 y anuncia a la Comisión que someterá un informe complementario una vez que se terminen los trabajos relativos a la descripción de las subzonas 1B, 1C y 1E.

El Representante de la I.F.R.B. mejora la redacción de ciertos párrafos relacionados con las ZRRN 4 y 7.

La Comisión adopta, para su transmisión a la Comisión 6, el Documento N.° DT/II-14, que constituye el primer informe de la Subcomisión 5C.

9. Situación en lo que respecta a la expresión de las necesidades de frecuencias en las ZRRN (Documento N.° 74, punto 2.8.b)

El Presidente subraya cuán difícil es un intercambio de puntos de vista sobre este problema, habida cuenta de las escasas respuestas recibidas al cuestionario que anteriormente sometió a la Comisión. Después de un breve debate, invita a los delegados interesados a que le envíen sus respuestas a más tardar en la tarde del lunes. Espera poder presentar después un documento de trabajo sobre los resultados del análisis estadístico.

10. Continuación de las tareas de la Comisión 5

10.1 Documento N.° II/22, Anexo 1, Sección B

a) La Comisión acuerda proponer la inclusión de la Resolución N.° 6 de la Primera Reunión, con excepción del punto 2, en las Actas finales de la presente Conferencia;

b) La Comisión acuerda incluir la Resolución N.° 7 de la Primera Reunión en las Actas finales de la presente Conferencia.

c) La Comisión acepta transferir la Proposición N.° 2 del Japón (Documento N.° II/3) a la Comisión 6 (transferencia de frecuencias de la ZRMP CWP);

d) El delegado de India retira la Proposición N.° 11, contenida en el Documento N.° II/18, punto 32, presentada por su país.

10.2 Nuevos documentos:

El Presidente invita a la Comisión a que decida sobre el curso que debe darse a los diferentes documentos mencionados en el punto 10.2 del Documento N.° II/84.

a) Documento N.° II/36 (Polonia) Densidad de vuelos en las ZRMP

b) Documento N.° II/55 (Irlanda) - Estadisticas relativas a las aeronaves ZRMP NA

A propuesta del Presidente y de acuerdo con los delegados de la R.P. de Polonia y de Irlanda, la Comisión acuerda no proseguir el examen de estos documentos, que ya se han tomado en consideración en el Documento N.° DT/II-13.

c) Documento N.° II/60 (Cuba) - Creación de la ZRMP CAR

Aprobada ya por la Comisión (Informe Subcomisión 5B) la creación de una ZRMP CAR, no es necesario proseguir el examen del Documento N.° II/60, lo que confirma el delegado de Cuba.

d) Documento N.° II/62 (Argentina) - Métodos para el establecimiento del Plan ZRRN

La Comisión acuerda retener este documento para completar la información y como futura base de discusión al determinar las necesidades de frecuencias.

e) Documento N.° II/64 (Malasia) - Nuevas frecuencias VOLMET SEA

f) Documento N.° II/65 (Singapur) -VOLMET SEA

La Comisión acuerda transferir estos dos documentos a la Comisión 6 una vez que hayan sido tomados en consideración por la Subcomisión 5A. El delegado de Estados Unidos pide que las proposiciones contenidas en el Documento N.° II/34, páginas 3 y 4, VOLMET, presentadas por su pais, se transfieran también a la Comisión 6. Se acuerda transferir estas dos últimas proposiciones previo examen por la Subcomisión 5A.

g) Documento N.° II/70 (Rumania) - subzona ZRRN 1C

El delegado de Rumania anuncia que este documento ha sido ya retirado en la Subcomisión 5C.

h) Documento N.° II/79 (Japón) - Ampliación de la ZRMP FE-2

i) Documento N.° II/80 (Japón) - Líneas árticas

El delegado del Japón acepta que no se dé curso a estos documentos tomados ya en consideración en el informe de la Subcomisión 5B.

11. Otros asuntos

El Presidente da las gracias más expresivas a los Presidentes de las Subcomisiones 5B, 5C, 5D y 5E por su excelente trabajo, que ha permitido el examen rápido, pero minucioso de las delicadas cuestiones relacionadas con los límites de las ZRMP y ZRRN.

Subraya que sus informes han sido adoptados por unanimidad.

El Presidente comunica a la Comisión que los datos que figuran en las columnas 2, 9, 10 y 11 del Documento N.° DT/II-13 se transmitirán a la Comisión 6, de acuerdo con el Presidente de esta Comisión.

Se levanta la sesión a las 4,10 h. de la tarde.

El Relator,

M. REYNIER

El Presidente

M. CHEF

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/105-S
29 de marzo de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

JAPÓN

PROPOSICIÓN RELATIVA A LA FRECUENCIA PORTADORA EN LOS SISTEMAS DE BANDA LATERAL ÚNICA

Proposición:

1. La frecuencia portadora en los sistemas de banda lateral única debe ser un múltiplo entero de 1 kc/s.

2. Toda estación que utilice emisiones de banda lateral única en la parte superior del canal empleará las emisiones de banda lateral superior con su frecuencia portadora en el valor de la frecuencia del canal.

3. Toda estación que utilice emisiones de banda lateral única en la parte inferior del canal empleará la emisión de banda lateral superior con su frecuencia portadora en el valor siguiente por debajo de la frecuencia del canal:

Banda	Frecuencia portadora con relación a la frecuencia del canal
2, 3, 4, 5, 6 y 8 Mc/s	3000 c/s
10, 11, 13 y 17 Mc/s	4000 c/s

Motivos:

En lo que concierne a los equipos de banda lateral única, no se ha llegado todavía a ninguna conclusión sobre el problema de la frecuencia que debe adoptarse como frecuencia portadora entre las que sean múltiplos de 1 kc/s, 0,5 kc/s y 0,1 kc/s. No obstante, como existe una tendencia predominante a construir equipos concebidos para múltiplos de 1 kc/s en razón de sus ventajas técnicas y económicas, se considera necesario que el valor de la frecuencia portadora se fije de modo que pueda aplicarse a los equipos anteriores.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/106-S
29 de marzo de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA

DE LA

13.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Miércoles, 30 de marzo de 1966, a las 9,30 de la mañana

(Sala A)

1. Resumen de los debates de la 11.ª sesión (Documento N.° II/97)

2. Proyecto de texto de base de discusión - Definiciones (Documento N.° DT/II-21)

3. Proyecto de sexto Informe de la Comisión 4 (Documento N.° DT/II-19, de haberse distribuido) - Arreglos especiales, Adaptación de los procedimientos de adjudicación.

4. Examen de las disposiciones aplicables a las distintas clases de emisión en particular los criterios técnicos implicados.

   a) Banda lateral única

      Informe de la Primera Reunión (páginas 47 - 49)

      Documento N.° II/2 USA (páginas 11 - 14)

      Documento N.° II/4 CAN (páginas 8 y 9)

      Documento N.° II/5 CAN

      Documento N.° II/24 MEX

      Documento N.° II/105 J

   b) Otras clases de emisión autorizadas

5. Otros asuntos

El Presidente,
J.T. PENWARDEN

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/107-S
29 de marzo de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DUODÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN)

Martes, 29 de marzo de 1966, 9,30 de la mañana

Presidente: Sr. J.T. PENWARDEN (Reino Unido)

Vicepresidente: Dr. C. WACHARASINDHU (Tailandia)

1. Resumen de los debates

Se aprueba sin comentarios el resumen de los debates de la 10.ª sesión de la Comisión 4 (Documento N.° II/94).

2. Examen de las disposiciones que rigen las diversas clases de emisión - Empleo de banda lateral única

2.1 Los Delegados de Estados Unidos, (Documento N.° II/2, págs. 11-14), Canadá (Documentos N.os II/4, págs. 8 y 9, y II/5), y México (Documento N.° II/24), presentan las partes pertinentes de las proposiciones de sus Administraciones en relación con las emisiones de banda lateral única. El Delegado de Japón señala que todavía no dispone de una proposición oficial, pero explica el contenido de la proposición que se está preparando acerca de las frecuencias portadoras de los sistemas de banda lateral única.*)

2.2 El Presidente agradece a los delegados la forma clara y precisa en que han presentado sus proposiciones.

2.3 Pregunta seguidamente si hay otras Administraciones que deseen presentar alguna nueva proposición; la respuesta es negativa.

2.4 Después de un animado debate en el que toman parte los Delegados de Argentina, Estados Unidos, Nueva Zelandia, Portugal, Venezuela, Cuba, Reino Unido, India y el representante de la O.A.C.I., el Presidente acepta una oferta de Estados Unidos para que un Proyecto de Resolución se examine

*) Publicada posteriormente como proposición oficial en el Documento N.° II/105

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

al mismo tiempo que los Proyectos de Resolución de Canadá y México. Toma nota de que todas las delegaciones parecen estar en favor del empleo de la banda lateral única en el Servicio Móvil Aeronáutico (R) en aras de la economía del espectro de frecuencias y de la eficiencia de las comunicaciones y pregunta si alguien no está de acuerdo. No habiendo disensión alguna, la Comisión aprueba, por consiguiente, por unánimidad, el principio de su utilización; queda pendiente de estudio la cuestión de cuándo y cómo puede introducirse el sistema de banda lateral única.

2.5 El Presidente sugiere que se establezca una subcomisión de redacción, que podría denominarse "4B", que se ocuparía de conciliar las diferencias entre los Proyectos de Resolución, teniendo en cuenta las diversas opiniones expuestas en esta reunión. Esta Subcomisión se reuniría con independencia de la Comisión principal y dejaría en libertad a la Comisión 4 para debatir los aspectos técnicos de la banda lateral única. No hay oposición a la creación de la Subcomisión 4B y, después de pedir voluntarios para su constitución, las Administraciones de Estados Unidos, Canadá, México, Venezuela, Cuba, Brasil, Argentina y Japón acuerdan participar en ella. Su mandato será "Preparar para la consideración de la Comisión 4, un Proyecto de Resolución sobre la introducción y aplicación de la técnica de banda lateral única en el servicio (R)".

2.6 Los Delegados de México, República Sudafricana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Pakistán, el miembro de la I.F.R.B. y los observadores de la O.A.C.I. y de la I.A.T.A. sugieren diversos asuntos para que los examine la Subcomisión 4B. El Delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas acepta preparar un documento detallado sobre la cuestión que presentará a esta reunión.

2.7 El Presidente invita al Delegado de Canadá a que se encargue de organizar la Subcomisión y de elegir su Presidente, encargo que acepta el Delegado de Canadá.

3. Otros asuntos

3.1 El Presidente declara que el examen de los detalles técnicos se insertará en el Orden del día de la sesión de mañana, además de cualquier otra clase de emisión admisible.

3.2 No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,40 de la mañana.

El Relator : E.H. LEAVER

El Presidente : J.T. PENWARDEN

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Ginebra, 1966

Documento N.º II/108-S
29 de marzo de 1966

SESIÓN PLENARIA
PRIMERA LECTURA

B.2

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

Documentos de origen

Comisión de origen	Doc. N.º	Páginas	Referencia del Ap. 26 (Ginebra, 1959)	Observaciones
4	II/76	3-6	Páginas 38 y 41 (Utilización de las frecuencias 3023,5 y 5680 kc/s)	
4	II/77	1	Páginas 37 y 39 (Utilización de las frecuencias 2973 y 3495,5 kc/s	

El Presidente de la Comisión de Redacción,
P. BOUCHIER

Anexos: Páginas B.2/1 - B.2/5

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES

	Frecuencia kc/s	Zona de uso autorizado	Observaciones
	1	2	3
(MOD)	3023,5	Mundial	Autorizada para utilización mundial para las categorías (R) y (OR) en la forma siguiente, aplicable a la categoría R:
NOC			1) A bordo de las aeronaves para:
NOC			a) Comunicaciones con el control de aproximación y de aeródromo;
NOC			b) Comunicaciones con una estación aeronáutica cuando las otras frecuencias de la estación sean desconocidas o no estén disponibles.
NOC			2) En las estaciones aeronáuticas para control de aeródromo y aproximación en las condiciones siguientes:
MOD			a) Con potencia limitada a un valor no mayor de 20 W en el circuito de antena;
SUP			b)
NOC			c) En cada caso deberá prestarse especial atención al tipo de antena que se use a fin de evitar interferencias perjudiciales;
MOD			d) La potencia de las estaciones aeronáuticas que usen esta frecuencia en las condiciones arriba mencionadas puede aumentarse en la medida necesaria para satisfacer ciertas necesidades de explotación, previa coordinación entre las administraciones directamente interesadas y aquéllas cuyos servicios puedan ser afectados.

PAGINAS AZULES

	Frecuencia kc/s	Zona de uso autorizado	Observaciones
	1	2	3
(MOD)	3023,5 (cont.)	Mundial (cont.)	3) La aplicación específica de esta frecuencia para los propósitos arriba mencionados puede ser decidida en conferencias aeronáuticas regionales.
MOD			4) Está autorizado también el uso de esta frecuencia para la intercomunicación entre estaciones móviles ocupadas en operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento, incluida la comunicación entre tales estaciones y las estaciones terrestres que participen en las operaciones.
NOC			5) Este canal puede ser utilizado para emisiones de clase A1 ó A3 de acuerdo con arreglos especiales. En todo caso, no será subdividido.

PAGINAS AZULES

	Frecuencia kc/s	Zona de uso autorizado	Observaciones
NOC	1	2	3
(MOD)	5680	Mundial	Autorizada para utilización mundial para las categorías (R) y (OR) en la forma siguiente, aplicable a la categoría (R):
NOC			1) A bordo de las aeronaves para:
NOC			a) Comunicaciones con el control de aproximación y de aeródromo;
NOC			b) Comunicación con una estación aeronáutica cuando las otras frecuencias de la estación sean desconocidas o no estén disponibles.
NOC			2) En las estaciones aeronáuticas para control de aeródromo y aproximación en las condiciones siguientes:
MOD			a) Con potencia limitada a un valor no mayor de 20 W en el circuito de antena;
SUP			b)
NOC			c) En cada caso debe prestarse especial atención al tipo de antena que se use a fin de evitar interferencias perjudiciales;
MOD			d) La potencia de las estaciones aeronáuticas que usen esta frecuencia en las condiciones arriba mencionadas puede aumentarse en la medida necesaria para satisfacer ciertas necesidades de explotación, previa coordinación entre las administraciones directamente interesadas y aquéllas cuyos servicios puedan ser afectados.

PAGINAS AZULES

	Frecuencia kc/s	Zona de uso autorizado	Observaciones
	1	2	3
(MOD)	5680 (cont.)	Mundial (cont.)	3) La aplicación específica de esta frecuencia para los propósitos arriba mencionados puede ser decidida en conferencias aeronáuticas regionales.
MOD			4) Está autorizado también el uso de esta frecuencia para la intercomunicación entre estaciones móviles ocupadas en operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento, incluida la comunicación entre tales estaciones y las estaciones terrestres que participen en las operaciones.
NOC			5) Este canal puede ser usado para emisiones de clase A1 ó A3 de acuerdo con arreglos especiales. En todo caso, no será subdividido.

PAGINAS AZULES

ARTICULO 2

Plan de adjudicación de frecuencias
(por orden numérico de frecuencias)

PLAN DE FRECUENCIAS (R)

	Frecuencia kc/s 1	Zonas de uso autorizado 2	Observaciones 3
Apéndice 26 Página 37	2973	ZRRN: 1, 2, 3, 4 5, 6, 7, 8, 9, 10B, 12D, 13L	SUP
Apéndice 26 Página 39	3495,5	ZRRN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11H, 13D	SUP

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/109-S
29 de marzo de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 5

ORDEN DEL DIA

DE LA

7.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(ESTADÍSTICAS DE EXPLOTACIÓN DE LAS AERONAVES)

Miércoles, 30 de marzo, 9,30 de la mañana y 3 de la tarde, Sala B

1. Resumen de los debates de la 6.ª sesión
(Documento N.° II/104)

2. Segundo Informe de la Subcomisión 5C
(Límites de las sub-zonas de la ZRRN 1 y corrección de la ZRRN 7)
(Documento N.° DT/II-20)

3. Informe de la Subcomisión 5A
(Necesidades de las emisiones VOLMET)
(Documento N.° DT/II-22)

4. Presentación del primer proyecto de exposición de las necesidades de frecuencias en las ZRRN y curso que ha de dársele.
(Documento N.° DT/II-18)

5. Otros asuntos

El Presidente,
Maurice CHEF

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/110-S
29 de marzo de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIONES 5 Y 6

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 5

AL

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 6

I. En la primera sesión plenaria de la Conferencia, se decidió aceptar provisionalmente la distribución que se hacía de los documentos entre las Comisiones en el Documento N.º II/22.

Sin embargo, se acordó que los distintos Presidentes podían sugerir cualquier modificación que estimaran necesaria en la distribución inicial (véase el punto 11 del Documento N.º II/54).

II. Por consiguiente, tengo el honor de comunicarle el acuerdo tomado por la Comisión 5 en su 6.ª sesión (véase el Resumen de los debates, Documento N.º II/104, puntos 10.1c y 10.2-e-f) de transmitir a la Comisión 6, para que los dé el curso oportuno, los documentos siguientes:

a) Documento N.º II/3, presentado por Japón (Proposiciones N.os 1 y 2): Transferencia de frecuencias para evitar interferencias perjudiciales o el aumento del número de frecuencias de la familia adjudicada a la ZRMP CWP.

Nota: La Comisión 5, basándose en las estadísticas de vuelos (zonas mundiales) ha retenido el principio de adjudicar dos familias de frecuencias a la ZRMP CWP (DT II/13 - Anexo 1, página 5).

b) Documento N.º II/64, presentado por la delegación de Malasia: Nueva adjudicación de frecuencias a la ZRRN 6 para eliminar las interferencias causadas actualmente a las emisiones VOLMET de la Región SEA de la O.A.C.I.

Nota: La Comisión 5 ha confirmado la necesidad de emisiones VOLMET en esta ZRRN.

c) Documento N.º II/65, presentado por la delegación de Singapur, sobre el mismo asunto.

El Presidente,

Maurice CHEF

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/111-S
29 de marzo de 1966
Original: español

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

ARGENTINA

PROPOSICIÓN N.° 8

Asunto: Puesta en vigencia de la explotación en Banda Lateral Única

Antecedentes

1. La Delegación Argentina presentó sendas proposiciones en la Reunión COSP-II de la O.A.C.I. (Montreal, 1963) y en la Primera Sesión de la C.A.E.R.A. para la introducción progresiva de las emisiones en BLU en el Servicio Móvil Aeronáutico (R) y la necesidad de fijar una fecha del pasaje a la misma.

2. Las consideraciones de orden técnico-operativo, las ventajas que se obtendrían en el uso de las técnicas BLU, como así los inconvenientes de orden económico que se presentaban a las administraciones y a las empresas aerocomerciales, fueron extensamente detallados en el Documento N.° I/24 y, por otra parte, son bien conocidos por las delegaciones que intervienen en esta Conferencia.

3. La Primera Sesión de la C.A.E.R.A. consideró, al tratar la propuesta argentina, que la fijación de una fecha a partir de la cual las emisiones BLU podrían aplicarse sistemáticamente era un problema que debía examinar la Segunda Reunión, cuando se conozcan las necesidades a través del análisis de las estadísticas.

4. Asimismo, se considera que, dada la fecha de aplicación BLU, sólo podrá ser considerada y discutida cuando se tenga a la vista la solución esquemática de un Plan revisado; se fije la fecha de puesta en vigencia y se cuente con las especificaciones técnicas, cuestión que es posible únicamente en el seno de la Comisión 6 o bien después de que ésta resuma gran parte de su trabajo.

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O

PROPOSICIÓN

Que la C.A.E.R.A. (1966) adopte la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

1. Que el uso de la operación en banda lateral única constituye una ventaja técnica que aumenta la eficiencia de las comunicaciones y que, asimismo, promueve una mayor economía en el uso de las bandas distribuidas a los servicios en general;

2. Que la U.I.T., a través del Grupo de expertos formado en cumplimiento de la Resolución N.° 3 de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1959), ha recomendado la adopción de medidas en cuanto antes sea posible para el pasaje de la explotación en doble banda lateral a la de banda lateral única en el servicio móvil aeronáutico;

3. Que, sin embargo, existen problemas de operación, técnicos y económicos que deben enfrentar las administraciones y las empresas aerocomerciales y que impiden, en esta oportunidad, resolver definitivamente el pasaje integral a la operación en banda lateral única;

4. Que, asimismo, el avance de ciertas técnicas tales como la de alcance extendido en ondas métricas, transmisión automática de datos y satélites artificiales pueden alterar cualquier fecha prefijada para dicho pasaje definitivo;

5. Que la Conferencia ha adoptado separación de canales y especificaciones que prevé la posibilidad de un pasaje ordenado y progresivo,

RESUELVE

1. Fijar como fecha provisoria para la conversión de la explotación de los canales del servicio móvil aeronáutico (R) en ondas decamétricas, a banda lateral única:

   a) El 1.° de enero de 1976 para los canales asignados a las zonas de paso de las rutas aéreas mundiales (ZRMP);

   b) El 1.° de enero de 1978 para los restantes canales;

2. La decisión final será determinada por una conferencia apropiada convocada por la U.I.T. a realizarse antes del 1.° de enero de 1971 en la cual los intereses aeronáuticos estén debidamente representados.

3. Recomiéndase a las administraciones que, por acuerdos entre ellas y con la coordinación a que se refiere el punto 4 de la Sección II, Parte 5 del Apéndice 26, se adopten medidas que permitan el pasaje a banda lateral única.

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Ginebra, 1966

Documento N.° II/112-S
29 de marzo de 1966

B.3

SESIÓN PLENARIA
PRIMERA LECTURA

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

Documentos de origen

Comisión de origen	Doc. N.°	Páginas	Referencia del Ap. 26 (Ginebra, 1959)	Observaciones
4	II/83	3-5	página 15 (clases de emisión y potencia)	
4	II/91	3-4	páginas 6 y 7 (separación entre canales y frecuencias adjudicables)	

El Presidente de la Comisión de redacción,
P. BOUCHIER

Anexos: Páginas B.3/1-B.3/5

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES

MOD C. Clases de emisión y potencia

ADD 1. Clases de emisión

Se permite la utilización en el servicio móvil aeronáutico (R) de emisiones tales como las siguientes, a condición de que:

- cumplan con las disposiciones contenidas en ..... (Doc. 91) y .....

- no causen interferencia perjudicial a los demás usuarios de la frecuencia.

ADD 1.1 Telefonía - Modulación de amplitud

- doble banda lateral	(A3)
- banda lateral única, portadora reducida	(A3A)
- banda lateral única, portadora completa	(A3H)
- banda lateral única, portadora suprimida	(A3J)
- dos bandas laterales independientes	(A3B)

ADD 1.2 Telegrafía (incluyendo la transmisión automática de datos)

ADD 1.2.1 Modulación de amplitud

- telegrafía sin modulación por audiofrecuencia (manipulación por interrupción de portadora)	(A1)
- telegrafía con manipulación por interrupción de una o más audiofrecuencias de modulación, o con manipulación por interrupción de la emisión modulada	(A2)
- telegrafía multicanal de frecuencias vocales, banda lateral única, portadora reducida	(A7A)
- telegrafía multicanal de frecuencias vocales, banda lateral única, portadora completa	(A7H)
- telegrafía multicanal de frecuencias vocales, banda lateral única, portadora suprimida	(A7J)

PAGINAS AZULES

ADD 1.2.2 Modulación de frecuencia

- telegrafía con manipulación por desviación de frecuencia, sin modulación por una audiofrecuencia; se emite siempre una de las dos frecuencias (F1)

- telegrafía con manipulación por interrupción de una audiofrecuencia moduladora de frecuencia, o con manipulación por interrupción de la emisión modulada en frecuencia (F2)

ADD 1.3 Facsímil

- con modulación de la portadora principal, ya directamente, ya por medio de una subportadora modulada en frecuencia (A4)

MOD 2. Potencia

MOD 2.1 A menos que se indique lo contrario en la Parte II de este Apéndice, las potencias de cresta suministradas a la línea de alimentación de la antena no superarán los valores máximos señalados en el cuadro que figura a continuación; se supone que la potencia radiada aparente de cresta correspondiente, es igual a los dos tercios de estos valores.

	Clase de emisión	Estaciones	Potencia de cresta máxima
MOD	A1 F1 F2	Aeronáuticas De aeronave	1,5 kW 75 W
MOD	A3 A3H (Modulación = 100%)	Aeronáuticas De aeronave	6 kW 300 W
ADD	Otras emisiones A3A A3J A3B A2 A7A A7H A7J A4	Aeronáuticas De aeronave	6 kW 300 W

ADD 2.2 Se supone que las potencias de cresta máximas especificadas para las estaciones aeronáuticas producirán la potencia radiada aparente media de 1 kW (en emisiones no moduladas de clases tales como A1, F1, F2, A3, y A3H) tomada como base para las curvas de alcances de interferencia.

ADD 2.3 Las estaciones aeronáuticas que dan servicio a las ZRMP pueden rebasar los límites de potencia precedentemente indicados cuando sea necesario para asegurar comunicaciones satisfactorias con las estaciones de aeronave. En cada uno de estos casos, la administración de que dependa la estación aeronáutica tomará las disposiciones necesarias para:

PAGINAS AZULES

a) que se coordine su utilización con las administraciones interesadas cuando exista alguna posibilidad de interferencia perjudicial;

b) que no se cause interferencia perjudicial a las estaciones que utilizan frecuencias de conformidad con las disposiciones aplicables del plan de adjudicación;

c) que en otras ZRMP o ZRRN que tengan adjudicada(s) la(s) misma(s) frecuencia(s) se mantengan las relaciones de protección especificadas dentro de los límites de esas zonas;

d) que las características de directividad de la antena utilizada sean tales que se reduzca al mínimo la radiación en las direcciones innecesarias, especialmente en la de otras ZRMP o ZRRN que tengan adjudicada(s) la(s) misma(s) frecuencia(s);

e) que, de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones, se notifiquen a la I.F.R.B. todos los detalles de la(s) asignacione(s), incluidas las características de la antena emisora.

ADD 2.4 Se admite que la potencia empleada por las estaciones de aeronave puede rebasar en la práctica los límites antes especificados. No obstante, tal aumento de potencia no deberá causar interferencia perjudicial a las estaciones que utilicen las frecuencias de conformidad con los principios técnicos en que se basa el plan de adjudicación.

PAGINAS AZULES

MOD Sección II. Principios técnicos y operativos aplicados en la elaboración del Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R).

MOD Factores que intervienen en el Plan

NOC 1. Separación entre frecuencias

(MOD) Doc.83 Las separaciones de frecuencias indicadas en el cuadro que sigue son adecuadas para el empleo de las comunicaciones que utilizan las clases de emisión de que trata el Capítulo ... (Doc.83)

NOC

Banda (kc/s)	Separación (kc/s)	Banda (kc/s)	Separación (kc/s)
2850 - 3025	7	8815 - 8965	7
3400 - 3500	7	10005 - 10100	8
4650 - 4700	7	11275 - 11400	8
MOD 5450 - 5480 (Región 2)	7	13260 - 13360	8
5480 - 5680	7	17900 - 17970	8
6525 - 6685	7		

MOD a) Se supone que para las transmisiones radiotelefónicas las frecuencias de modulación estarán limitadas a 3000 ciclos y que la radiación fuera de banda de otras emisiones autorizadas en las bandas laterales no será superior a la de las emisiones A3.

(MOD) b) El uso de los canales resultantes del cuadro precedente para distintas clases de emisión será objeto de acuerdos especiales entre las administraciones interesadas, a fin de evitar la interferencia perjudicial que pudiera resultar del empleo simultáneo del mismo canal para diversas clases de emisión, sin otorgarse por principio prioridad a ninguna de ellas.

(MOD) c) Se reconoce que pueden obtenerse varios canales por fraccionamiento de cada uno de los que se prevén en este plan de separación.

NOC d) Con el fin de satisfacer necesidades especiales, podrán agruparse, igualmente, canales adyacentes. Ello habrá de ser objeto de acuerdos especiales entre las administraciones interesadas.

(MOD) e) Los acuerdos mencionados en los apartados b), c) y d) deberán establecerse de conformidad con lo dispuesto en los artículos del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y del Reglamento de Radiocomunicaciones titulados "Acuerdos especiales".

PAGINAS AZULES

NOC 2. Frecuencias adjudicables

(MOD) En el cuadro siguiente se da una lista de las frecuencias adjudicables en las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R), de acuerdo con la separación entre frecuencias prevista en el párrafo 1 precedente.

kc/s

2850 - 3025	4650 - 4700	6525 - 6685	10005 - 10100	17900 - 17970
(MOD) 2854	4654	6533	10009	17909
2861	4661	6540	10017	17917
2868	4668	6547	10025	17925
2875	4675	6554	10033	17933
2882	4682	6561	10041	17941
2889	4689	6568	10049	17949
2896	4696	6575	10057	17957
2903	5450 - 5480	6582	10065	17965
2910	Región 2	6589	10073	
2917	5454	6596	10081	
2924	5461	6603	10089	
2931	5469	6610	11275 - 11400	
2938	5477	6617	11279	
2945	5480 - 5680	6624	11287	
2952	5484	6631	11295	
2959	5491	6638	11303	
2966	5498	6645	11311	
2973	5505	6652	11319	
2980	5512	6659	11327	
2987	5519	6666	11335	
2994	5526	6673	11343	
3001	5533	6680	11351	
3008	5540	8815 - 8965	11359	
3015	5547	8819	11367	
3023.5 (R) y (OR)	5554	8826	11375	
3400 - 3500	5561	8833	11383	
3404	5568	8840	11391	
3411	5575	8847	13260 - 13360	
3418	5582	8854	13264	
3425	5589	8861	13272	
3432	5596	8868	13280	
3439	5603	8875	13288	
3446	5610	8882	13296	
3453	5617	8889	13304	
3460	5624	8896	13312	
3467	5631	8903	13320	
3474	5638	8910	13328	
3481	5645	8917	13336	
3488	5652	8924	13344	
3495	5659	8931	13352	
	5666	8938		
	5673	8945		
	5680 (R) y (OR)	8952		
		8959		

24 canales, 7 kc/s separación

14 canales, 7 kc/s separación

7 canales, 7 kc/s separación

4 canales

28 canales, 7 kc/s separación

22 canales, 7 kc/s separación

21 canales, 7 kc/s separación

11 canales, 8 kc/s separación

15 canales, 8 kc/s separación

12 canales, 8 kc/s separación

8 canales, 8 kc/s separación

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/113-S
30 de marzo de 1966
Original: español

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIONES 4 y 6

ARGENTINA

PROPOSICIÓN N.º 9

APROVECHAMIENTO DE LAS BANDAS EXCLUSIVAS DEL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R), CON EL AGREGADO DE CANALES DE ANCHO DE BANDA REDUCIDO

Teniendo en cuenta:

1. Que la Comisión 4 adoptó las separaciones entre canales sobre la base de emisiones 6A3 y fijó los valores, para cada banda, de las frecuencias asignadas respectivas (Documento N.º II/91).

2. Que se adoptó, asimismo, una mínima separación de 4 kc/s en el extremo de cada banda, excepto en la de 17900-17970 en la que se elevó a 5 kc/s, considerando las tolerancias a las emisiones que se aplicarán a partir de 1970.

3. Que dicha disposición deja extremos de bandas libres con ancho suficiente para aceptar otros tipos de emisión permitidos en el nuevo Plan.

4. Que la Primera Reunión de la C.A.E.R. fijó: "como principio fundamental para la planificación que la Conferencia dará por supuesto que todos los canales de las bandas de frecuencias exclusivas del servicio móvil aeronáutico (R) permanecen totalmente a disposición de éste".

Este principio básico, adoptado a raíz de una proposición de la Delegación Argentina, figura en el Informe respectivo, pág. 50 (5. Principios básicos para la adjudicación de frecuencias).

5. Que los extremos libres permiten emisiones entre 3 y 6 kc/s en donde es posible acomodar canales cuya aplicación, a determinar en la Comisión 6, puede ser:

1) Para la emisión en telefonía con modulación máxima de 2600/2700 c/s, limitación ya empleada en otros servicios;

2) Para emisiones en banda lateral única dentro de los límites de modulación normal o con filtros pasabanda de 300/2700 c/s, por ejemplo;

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

3) Para otras emisiones importantes requeridas para coordinación de difusiones VOLMET, entre centros de control de vuelo u otros fines complementarios esenciales para el servicio móvil aeronáutico, adoptando oportunamente las providencias para la aceptación reglamentaria de estos usos.

6. Que otras delegaciones han sugerido el aprovechamiento del espacio libre en algunos extremos de banda: (Francia 10.ª sesión Comisión 4).

La Delegación Argentina propone:

Agregar a la lista contenida en el Documento N.° II/91 los siguientes canales:

A) Banda 6525-6585 kc/s

0 - 6527,75 (1)	(1) Limitado a 3,5 kc/s
1 - 6533	

Alternativa:

0 - 6528,5 (2)	(2) Canal limitado a 4 kc/s
1 - 6534	
.....	
22 - 6581	

B) Banda 10 005-10 100 kc/s

11 - 10 089	
11A - 10 096 (3)	(3) Canal limitado a modulaciones en telefonía de 300/2700 c/s. Ancho total limitado a 6 kc/s.

C) Banda 11 275-11 400 kc/s

15 - 11 391	
15A - 11 397 (2)	(2) Canal limitado a 4 kc/s

D) Banda 13 260-13 360

12 - 13 352	
12A - 13 357,5 (4)	(4) Limitado a 3 kc/s

E) Banda 17 900-17 970

0 - 17 903 (4)	(4) Limitado a 3 kc/s
1 - 17 909	

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/114-S(Rev.)
31 de marzo de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA REVISADO

DE LA

14.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN

Viernes, 1.° de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana, Sala A

1. Resumen de los debates de la 13.ª sesión (Documento N.° II/115)

2. Segundo informe de la Subcomisión 4 A (Documento N.° DT/II-23)
   Elección de familias de frecuencias para las ZRRN

3. Continuación del examen de las disposiciones que rigen las diversas clases de emisión y, en particular, de los criterios técnicos pertinentes

   a) Banda lateral única

      Proyecto de documento de debate - Banda lateral única (Documento N.° DT/II-24)

      Informe de la Primera Reunión (págs. 47 - 49)

      Documento N.° II/2 EE.UU. (págs. 11 - 14)

      Documento N.° II/4 CANADÁ (págs. 8 y 9)

      Documento N.° II/105 JAPÓN

   b) Otras clases de emisión autorizadas

4. Examen de proposiciones relativas a la utilización por el servicio móvil aeronáutico (R) de técnicas de comunicación espacial.

      Informe de la Primera Reunión pág. 57 (Resolución N.° 5)

      Documento N.° II/2, EE.UU. (págs. 49 - 63)

      Documento N.° II/120, EE.UU. (Proyecto de Recomendación)

5. Otros asuntos

ARCH. U.I.T. GENÈVE

El Presidente
J.T. PENWARDEN

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/114-S
30 de marzo de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA

DE LA

14.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN

Viernes, 1.° de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana, Sala A

1. Resumen de los debates de la 12.ª sesión (Documento N.° II/107)

2. Continuación del examen de las disposiciones que rigen las diversas clases de emisión y, en particular, de los criterios técnicos pertinentes

   a) Banda lateral única

      Proyecto de documento de debate - Banda lateral única (Documento N.° DT/II-24)

      Informe de la Primera Reunión (págs. 47 - 49)

      Documento N.° II/2 EE.UU. (págs. 11 - 14)

      Documento N.° II/4 CANADÁ (págs. 8 y 9)

      Documento N.° II/105 JAPÓN

   b) Otras clases de emisión autorizadas

3. Otros asuntos

El Presidente
J.T. PENWARDEN

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/115-S
30 de marzo de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA 13.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN)

Miércoles, 30 de marzo de 1966, a las 9,30 de la mañana

Presidente: Sr. J.T. PENWARDEN (Reino Unido)

Vicepresidente: Dr. C. WACHARASINDHU (Tailandia)

1. Resumen de los debates

Se aprueba sin comentarios el resumen de los debates de la 11.ª sesión de la Comisión 4 (Documento N.° II/97).

2. Proyecto de documento de debate - Definiciones (Documento N.° DT/II-21)

2.1 El Presidente advierte que este Documento debe remitirse a las Comisiones 5 y 6 para que conozcan el parecer de la Comisión de cuestiones técnicas en lo referente a las definiciones.

2.2 Como consecuencia de una cuestión planteada por el delegado de Cuba, el delegado del Reino Unido sugiere que se enmiende el párrafo 7 de la página 3. El delegado de Estados Unidos propone que dicha enmienda diga lo siguiente:

"... bandas del servicio móvil aeronáutico para la comunicación..."

2.3 La Comisión adopta el Documento N.° DT/II-21 con la anterior enmienda; el Presidente señala que se modificará para su envío a las Comisiones 5 y 6 a fin de que les sirva de orientación y para que puedan tomar las medidas apropiadas.

3. Proyecto de Sexto Informe de la Comisión 4 (Documento N.° DT/II-19)

3.1 El Presidente señala que el material contenido en este Documento será trasladado a la Comisión 7, que lo incorporará al que la Comisión 4 le transmitió previamente.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

3.2 A propósito de una cuestión suscitada por el Presidente de la Comisión 7, en relación con la referencia hecha a los canales (R) y (OR) en el pár. 3.2, página 2, el Presidente asegura a la Comisión que se introducirá la enmienda pertinente.

3.3 El delegado de Estados Unidos hace notar que el título de la página 3 debiera ser "Adaptación del procedimiento de adjudicación"; siguiendo una sugerencia del delegado de la República Sudafricana se acuerda que el § 3.3 se intercambie con el § 3.2.

3.4 La Comisión adopta el Documento N.° DT/II-19 con estas modificaciones.

4. Examen de las disposiciones que rigen las diversas clases de emisiones y en particular de los criterios técnicos pertinentes

4.1 El Presidente advierte que los Documentos N.^{os} II/5 (Canadá) y II/24 (México) deberán suprimirse del Orden del día que figura en el Documento N.° II/106, por cuanto los mismos están siendo examinados por la Subcomisión 4B.

4.2 El delegado de Estados Unidos presenta las partes pertinentes del Documento N.° II/2, páginas 11 y 14.

4.3 La Comisión adopta el § 9.3.1 con la siguiente modificación:

§ 9.3.1.4 b), sustitúyase la referencia a "estación terrestre" por "estación aeronáutica".

4.4 El delegado de Nueva Zelandia sugiere que en el § 9.3.6.2 se diga: ".... más de 6 db hasta 26 db (inclusive) por debajo de ...." y que el § 9.3.6.3 se modifique como sigue: ".... en un nivel superior a 26 db por debajo de ....". La Comisión adopta el § 9.3.6 con las modificaciones propuestas por el delegado de Nueva Zelandia.

4.5 El delegado de la República Sudafricana propone que se enmiende el § 9.3.2.1 en la forma siguiente: "Todo transmisor de banda lateral única explotado en un sector que incluya estaciones de doble banda lateral debe poder, etc. ....". El delegado de Nueva Zelandia propone que el § 9.3.2.2 se sustituya por "modo (de explotación) con portadora suprimida (A3J)" y que el § 9.3.2.3 se sustituya por "modo (de explotación) con portadora completa (A3H)". Se adopta el § 9.3.2 con estas modificaciones.

4.6 El Presidente hace notar que se preparará un Documento de debate a fin de dejar constancia de lo discutido hasta ahora y que este tema volverá a ser tratado en la próxima sesión del viernes 1.° de abril que se celebrará en la misma sala y a la misma hora.

4.7 Se levanta la sesión a las 12,40

El Relator, El Presidente,

E.H. LEAVER J.T. PENWARDEN

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Corrigéndum al
Documento N.° II/116-S
13 de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

CORRIGÉNDUM AL

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN 5

(ESTADÍSTICAS DE EXPLOTACIÓN DE LAS AERONAVES)

DESCRIPCIÓN DE LOS LÍMITES DE LAS ZONAS Y SUB-ZONAS DE RUTAS AÉREAS REGIONALES Y NACIONALES (ZRRN)

(PÁGINAS 19 A 29 INCLUSIVE DEL APÉNDICE 26)

Y MAPA ANEXO

Al tratar de las necesidades de frecuencias para las ZRRN, la Comisión 5 ha creido conveniente modificar las sub-zonas de la ZRRN 13 para eliminar las superposiciones existentes.

A este respecto, ha adoptado por unanimidad, el 13 de abril de 1966, los textos anexos, que son una versión revisada de las páginas 17 a 19 inclusive del Documento II/116.

Estos textos así revisados están basados en el Documento N.°DT/II-30.

El Presidente,
Maurice CHEF

Anexo: 1 (páginas 17 a 19 del Documento N.° II/116)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

App.26
p.28

MOD Sub-zona 12H

Desde 10°S 70°W y por 05°N 70°W, 05°N 61°10'W, 08°45'N 60°W, 08°N 58°W, 08°N 49°W, 02°N 47°W, 10°S 47°W hasta cerrar la sub-zona en 10°S y 70°W.

NOC Sub-zona 12I

Desde 25°N 70°W y por 25°N 35°W a lo largo del límite entre las Regiones 1 y 2 de la U.I.T, y luego por 00° 20°W, 00° 44°W, 08°N 54°W, 08°N 58°W, 17°N 58°W hasta cerrar la sub-zona en 25°N 70°W.

SUP Sub-zona 12J

NOC Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 13

(ZRRN - 13)

MOD Sub-zona 13A

Desde 05°S - 120°W por 05°S - 93°W, 04°S - 82°W, 19°S - 81°W, 57°S - 81°W, 57°S - 90°W hasta el Polo Sur, para cerrar la sub-zona en 05°S - 120°W.

NOC Sub-zona 13B

Desde 29°S 111°W por 24°S 111°W, 24°S 104°W, 29°S 104°W hasta cerrar la sub-zona en 29°S 111°W.

MOD Sub-zona 13C

Desde 15°50'S - 47°50'W por 20°30'S -55°W, 22°35'S - 54°30'W, a lo largo de la frontera del Brasil con Paraguay, Bolivia, Perú, Colombia, Venezuela, Guayana Británica, Surinan y Guayana Francesa, 05°N - 50°W, 05°N - 48°30'W hasta cerrar en la sub-zona 15°50'S - 47°50'W.

Ap.26
p.28

MOD Sub-zona 13D

Desde 19°S - 81°W por 04°S - 82°W, 03°S - 80°W, a lo largo de la frontera septentrional entre Perú y Ecuador, y por 00° - 75°W a lo largo de la frontera septentrional entre Perú, Colombia y Brasil hasta 11°S - 69°30'W. De este punto a lo largo de la frontera entre Bolivia y Brasil, y por 20°10'S - 58°W, siguiendo lo largo de la frontera entre Paraguay y Brasil hasta 25°50'S - 54°30'W, y de ahí siguiendo la frontera entre Paraguay y Argentina hasta 22°30'S - 62°30'W. De este punto, siguiendo la frontera entre Bolivia y Argentina, y por 23°S - 67°W a lo largo de la frontera entre Bolivia y Chile, por 17°30'S - 69°30'W, siguiendo la frontera entre Perú y Chile hasta cerrar la Sub-zona en 19°S - 81°W.

Ap.26
p.29

MOD Sub-zona 13E

Desde 32°S - 81°W por 19°S - 81°W, siguiendo por la frontera entre Chile, Perú, Bolivia y Argentina, hasta el cruce con 32°S, para cerrar la sub-zona en 32°S - 81°W.

MOD Sub-zona 13F

Desde 57°S - 81°W por 32°S - 81°W hasta el cruce de 32°S con la frontera entre Chile y Argentina, y por 52°S - 67°W, 57°S - 67°W, 57°S - 40°W, Polo Sur hasta cerrar la sub-zona en 57°S - 81°W.

MOD Sub-zona 13G

Desde 36°S - 55°W hasta el cruce de 32°S con la frontera Argentina y Chile hasta el Norte, siguiendo por la frontera Argentina con Bolivia, Paraguay, Brasil y Uruguay, hasta cerrar la sub-zona en 36°S - 55°W.

MOD Sub-zona 13H

Desde 57°S - 90°W por 57°S - 70°W, 52°S - 70°W, a lo largo de la frontera entre Chile y Argentina hasta el cruce con el 32°S y por 36°S - 55°W, 57°S - 55°W, 57°S - 25°W, Polo Sur para cerrar la sub-zona en 57°S - 90°W.

MOD Sub-zona 13I

Desde 40°S - 50°W por 36°S - 55°W, frontera entre Uruguay, Argentina y Brasil, y por 35°S - 45°W hasta cerrar la sub-zona en 40°S - 50°W.

MOD Sub-zona 13J

Desde 15°50'S - 47°50'W por 20°S - 44°W, 22°55'S - 43°10'W, 29°S - 40°W, 35°S - 45°W y de ahí a lo largo de la frontera del Brasil con Uruguay, Argentina y Paraguay hasta el punto 22°35'S - 55°40'W, 20°30'S - 54°30'W, hasta cerrar con la sub-zona en 15°50'S - 47°50'W.

MOD Sub-zona 13K

Desde 15°50'S - 47°50'W por 20°S - 44°W, 22°55'S - 43°10'W, 29°S - 40°W, 20°S - 32°W, 00° - 32°W, 05°N - 48°30'W hasta cerrar con la sub-zona en 15°50'S - 47°50'W.

MOD Sub-zona 13L

Desde 00° - 32°W por 00° - 20°W, Polo Sur, 57°S - 55°W, 36°S - 55°W, 40°S - 50°W, 20°S - 32°W, hasta cerrar la sub-zona en 00° - 32°W.

SUP Sub-zona 13M

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/116-S
30 de marzo de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN 5
(ESTADÍSTICAS DE EXPLOTACIÓN DE LAS AERONAVES)

Límites de las zonas y sub-zonas de rutas aéreas regionales y nacionales (ZRRN)
(Páginas 19 a 29 del Apéndice 26)

Después de estudiar las proposiciones presentadas por las Administraciones a la Conferencia y el Informe de la Primera Reunión, la Comisión 5 aprueba por unanimidad los textos que figuran en el Anexo.

El Presidente,

Maurice CHEF

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

Ap. 26
p.19

ANEXO

ARTÍCULO 2

NOC

Límites de las Zonas y Sub-zonas de rutas aéreas regionales y nacionales

(ZRRN)

NOC

Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 1

(ZRRN - 1)

MOD A partir del Polo Norte, a lo largo del meridiano 15°W, por los puntos 72°N 15°W, 40°N 50°W, 30°N 39°W, 30°N 10°W, 31°N 10°W y hasta 31°N 10°E. Después, a lo largo de la frontera Libia-Túnez, hasta el Mediterráneo, y por la costa de Libia y de la R.A.U. hasta Alejandría y de allí hasta El Cairo, y hacia el Este, por el paralelo de El Cairo hasta la intersección con el meridiano 40°E, subiendo al Norte a lo largo de este meridiano hasta la costa Sur del Mar Negro, y desde este punto al Oeste por la costa turca de dicho mar hasta su intersección con el meridiano 30°E, y después a lo largo de este meridiano hasta la frontera entre Rumania y la U.R.S.S., continuando por la frontera de la U.R.S.S. con los siguientes países: Rumania, Hungría, Checoeslovaquia y Polonia, prolongándose por la costa soviética del Mar Báltico hasta la frontera de la U.R.S.S. con Finlandia y desde allí pasando por el punto 70°N 32°E siguiendo por el meridiano hasta el Polo Norte.

NOC Sub-zona 1A

A partir de 65°N 26°W, pasando por 40°N 50°W, 40°N 13°W, 60°N 13°W, 60°N 26°W, para volver a 65°N 26°W.

MOD Sub-zona 1B

A partir del Polo Norte, siguiendo el meridiano 15°W, pasando por los puntos 72°N 15°W, 65°N 26°W, 60°N 26°W, 60°N 13°W, 50°N 13°W, y, desde allí, hacia el Este, siguiendo las aguas jurisdiccionales entre las islas anglo-normandas y la costa francesa, a la altura del meridiano 03°W, continúa a lo largo de la frontera Nordeste de Francia, tocando los siguientes países: Bélgica, Luxemburgo y la República Federal de Alemania, prolongándose por la frontera entre Suiza y la República Federal de Alemania, y a lo largo de la frontera entre Austria y la República Federal de Alemania. Sigue después la frontera entre Checoeslovaquia y la República Federal de Alemania y a continuación el límite entre la República Federal de Alemania y Alemania Oriental hasta el Mar Báltico, y luego hacia el Oeste por la costa de la República Federal de Alemania, hasta la frontera entre la República Federal de Alemania y Dinamarca, continuando por esta frontera hasta el Mar del Norte, y de aquí por el paralelo 55°N hasta el punto 55°N 04°E y finalmente hasta el Polo Norte por el meridiano 04°E.

Ap. 26
p.19

MOD Sub-zona 1C

Desde el Polo Norte, pasando por 55°N 04°E y de aquí hacia el Este, por el paralelo 55°N y por la frontera entre Dinamarca y la República Federal de Alemania hasta el Mar Báltico. Sigue luego por la costa báltica de la República Federal de Alemania hasta el límite entre la República Federal de Alemania y Alemania Oriental y por dicho límite tocando las fronteras occidentales de Checoeslovaquia y Austria y de Suiza y de Austria, para continuar hacia el Este por las fronteras meridionales de Austria y de Hungría, siguiendo luego, a lo largo de la fontera entre Hungría y Rumania, y de ahí por la frontera entre la U.R.S.S. y los siguientes países: Hungría, Checoeslovaquia y Polonia, hasta la costa del Mar Báltico. Bordea luego la costa rusa del Mar Báltico hasta la frontera entre Finlandia y la U.R.S.S. pasando por 70°N 32°E hasta el Polo Norte.

MOD Sub-zona 1D

A partir del punto de unión de las fronteras de la U.R.S.S., Hungría y Rumania, hacia el Oeste a lo largo de las fronteras sur de Austria y Hungría, la frontera entre Suiza e Italia, prolongándose por la frontera entre Francia e Italia hasta el Mar Mediterráneo, y desde allí pasando por los puntos 43°N 10°E, 41°N 10°E y 41°N 07°E continúa a lo largo del meridiano 07°E hasta la costa norteafricana, por la que se prolonga a través de Túnez, Trípoli, Bengasi hasta la frontera, entre Libia y la R.A.U. Siguiendo por la costa hacia Alejandría y después hasta El Cairo siguiendo luego el paralelo de esta ciudad hasta su intersección con el meridiano 40°E, sigue hacia el Norte por el meridiano 40°E hasta la costa meridional del Mar Negro. Desde este punto hacia el Oeste por la costa turca del Mar Negro hasta su intersección con el meridiano 30°E, a lo largo del cual continúa hasta la frontera entre Rumania y la U.R.S.S., hasta el punto de unión de las fronteras de la U.R.S.S., Hungría y Rumania.

Ap. 26
p.20

MOD Sub-zona 1E

A partir de 50°N 13°W pasando por 40°N 13°W, 40°N 50°W, 30°N 39°W, 30°N 10°W, 31°N 10°W, 31°N 10°E. A lo largo de la frontera entre Libia y Túnez hasta el Mediterráneo y de aquí por la costa tunecina, hasta su intersección con el meridiano 10°E, siguiendo hasta 43°N 10°E. Sigue luego por las fronteras francoitaliana, Italia y Suiza, luego por las fronteras de Suiza y Austria, Suiza y la República Federal de Alemania, Francia y República Federal de Alemania, Francia y Luxemburgo, y Francia y Bélgica hasta la costa del Canal de la Mancha, y después hacia el Oeste por las aguas jurisdicionales entre las Islas del Canal y la costa francesa para terminar en el punto 50°N 13°W.

Ap. 26
p.20

NOC

Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 2

(ZRRN - 2)

Desde el Polo Norte, pasando por 70°N 32°E, continúa por la frontera entre Finlandia y la U.R.S.S., hasta la costa del Mar Báltico y a lo largo de las aguas territoriales de la U.R.S.S. en el Mar Báltico hasta la frontera entre la U.R.S.S. y Polonia, y desde allí se confunde con la frontera entre la Unión Soviética y los siguientes países: Polonia, Checoeslovaquia, Hungría y Rumania hasta la costa del Mar Negro en el meridiano 30°E. Sigue este meridiano hasta la costa turca del Mar Negro, a lo largo de esta costa hasta la intersección de las fronteras de Turquía y la U.R.S.S. y luego a lo largo de esta frontera común y por la frontera entre Irán y la U.R.S.S. hasta el Mar Caspio y por la costa iraniana de dicho mar, siguiendo la frontera meridional de la U.R.S.S. hasta la intersección de las fronteras Mongolia-China-U.R.S.S., aproximadamente en el punto 49°N 88°E, continuando por el meridiano 88°E hasta el paralelo 55°N y por este paralelo hasta el meridiano 60°E y luego al Polo Norte.

NOC

Sub-zona 2A

A partir del Polo Norte, siguiendo por el meridiano 32°E hasta 70°N 32°E, sigue luego a lo largo de la frontera entre Finlandia y la U.R.S.S. hasta la costa báltica, después por las aguas jurisdiccionales de la U.R.S.S. en el Mar Báltico, hasta 55°N 20°E, desde allí hasta Moscú y luego hasta 55°N 60°E, para volver al Polo Norte siguiendo el meridiano 60°E.

NOC

Sub-zona 2B

A partir de 55°N 88°E pasando por 55°N 60°E, 47°N 53°E y a lo largo de la costa oriental del Mar Caspio hasta la de Irán prolongándose hacia el Este por la frontera meridional de la U.R.S.S. hasta la intersección de las fronteras de Mongolia, China y la U.R.S.S., aproximadamente, en 49°N 88°E y luego por el meridiano 88°E hasta 55°N.

NOC

Sub-zona 2C

A partir de 55°N 60°E hasta Moscú, luego hasta 55°N 20°E, luego hacia el Sur a lo largo de la frontera entre la U.R.S.S. y Polonia, prolongándose por las fronteras entre la U.R.S.S. y los siguientes países: Polonia, Checoeslovaquia, Hungría y Rumania, hasta la costa del Mar Negro en el meridiano 30°E. Sigue por este meridiano hasta la costa turca del Mar Negro,

Ap. 26
p.20

continuando a lo largo de esta costa hasta la intersección de las fronteras entre Turquía y U.R.S.S., después por la frontera entre Irán y la U.R.S.S., hasta el Mar Caspio continuando por la costa meridional del Mar Caspio, y

Ap. 26
p.21

luego hacia el Norte a lo largo de la costa oriental del mismo mar y pasando por 47°N 53°E hasta encontrar 55°N 60°E.

NOC

Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 3

(ZRRN - 3)

Desde el Polo Norte siguiendo el meridiano 60°E, hasta el punto 55°N 60°E y de aquí por el paralelo 55°N hasta 88°E, sigue luego el meridiano 88°E hasta la intersección de las fronteras Mongolia-China y la U.R.S.S., aproximadamente a 49°N 88°E para seguir la frontera entre Mongolia y China y entre la U.R.S.S. y China hasta la costa, y después a lo largo de las aguas territoriales entre la U.R.S.S. y el Japón, pasando por los puntos 43°N 147°E, 50°N 164°E, 65°N 170°W hasta el Polo Norte por el meridiano 170°W.

NOC Sub-zona 3A

A partir del Polo Norte siguiendo el meridiano 60°E, pasando por 55°N 60°E, 55°N 88°E, 60°N 88°E, 60°N 110°E hasta el Polo Norte siguiendo el meridiano 110°E.

NOC Sub-zona 3B

A partir del Polo Norte siguiendo el meridiano 110°E, pasando por 60°N 110°E, 60°N 147°E, 43°N 147°E, 50°N 164°E, 65°N 170°W para volver al Polo Norte por el meridiano 170°W.

NOC Sub-zona 3C

Desde 60°N 88°E a la intersección de las fronteras de Mongolia-China U.R.S.S., aproximadamente a 49°N 88°E, siguiendo después las fronteras entre Mongolia y China y U.R.S.S. y China, hasta la costa, continuando por las aguas jurisdiccionales entre la U.R.S.S. y el Japón hasta 43°N 147°E y por 60°N 147°E para volver a 60°N 88°E.

Ap. 26
p.21

MOD

Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 4

(ZRRN - 4)

Desde 30°N 39°W pasando por 10°N 20°W, 05°S 20°W, 05°S 12°E, y de aquí siguiendo la frontera septentrional de la República Democrática del Congo, con exclusión del territorio de Kabinda, hasta la frontera entre la República del Congo (Brazzaville), la República Centroafricana y Sudán. Continúa después hacia el Norte a lo largo de la frontera occidental del Sudán y de la frontera occidental de la R.A.U. hasta el Mediterráneo, prolongándose por las costas mediterránea y atlántica de África del Norte hasta el punto 30°N 10°W y desde allí, hacia el Oeste, por el paralelo 30°N hasta cerrar el área en 30°N 39°W.

MOD Sub-zona 4A

A partir de 30°N 39°W, pasando por 21°N 31°W hasta Gao y Zinder. Desde este punto, por la frontera septentrional de Nigeria, hasta un lugar al Oeste de Fort-Lamy, y luego, por el paralelo de Fort-Lamy, hasta 12°N 22°E. Continúa hacia el Norte por la frontera occidental del Sudán y por la frontera occidental de la R.A.U. hasta el Mediterráneo. Sigue por las costas mediterránea y atlántica de África del Norte hasta 30°N 10°W y luego por el paralelo 30°N hasta 30°N 39°W para cerrar el área.

Ap. 26
p.22

MOD Sub-zona 4B

Desde 21°N 31°W pasando por 10°N 20°W, 05°S 20°W, 05°S 12°E y a lo largo de la frontera meridional de la República del Congo (Brazzaville) y de la República Centroafricana, hasta el punto de intersección de la República Democrática del Congo, del Sudán y de la República Centroafricana.

Por la frontera occidental del Sudán hasta 12°N 22°E, desde aquí por el paralelo de Fort-Lamy hasta la frontera de Nigeria y por ella hacia el Oeste hasta Zinder, para cerrar el área en 21°N 31°W, pasando por Gao.

Ap..26
p.22

NOC

Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 5

(ZRRN - 5)

Desde el punto 41°N 40°E, pasando por 37°N 40°E y luego a lo largo de la frontera entre Turquía y la República Árabe Siria hasta la costa mediterránea, continuando hasta la frontera de Libia y la R.A.U. en la costa del Norte de Africa, con exclusión de Chipre, dirigiéndose entonces al Sur por la frontera occidental de la R.A.U. y por la del Sudán hasta la de Kenya; desde este punto va hacia el Este, siguiendo la frontera Norte de Kenya, continuando hacia el Sur por la frontera de Kenya y Somalia hasta la costa oriental de África en el punto 02°S 41°E y por 02°S 73°E, 37°N 73°E, sigue por la frontera entre Afganistán y Pakistán luego hacia el Oeste por la frontera meridional de la U.R.S.S., hasta el Mar Caspio, y luego sigue por la frontera Norte de Irán y Turquía hasta el punto 41°N 40°E.

MOD

Sub-zona 5A

A partir de 37°N 40°E y a lo largo de la frontera entre Turquía y la República Árabe Siria hasta la costa del Mediterráneo y desde allí por la frontera entre Libia y la R.A.U., en la costa norte-africana, excluido Chipre, continuando hacia el Sur, por la frontera occidental de la R.A.U., y después hacia el Este siguiendo la frontera de la R.A.U. y del Sudán hasta 24°N 37°E y por 12°N 44°E, 13°N 52°E, 26°N 52°E, y desde este punto por las fronteras entre Irán e Iraq y entre Iraq y Turquía hasta 37°N 40°E.

MOD

Sub-zona 5B

A partir de 41°N 40°E pasando por 37°N 40°E y luego hacia el Este por la frontera turca con la República Arabe Siria y el Iraq y a lo largo de la frontera entre el Iraq y el Irán hasta 30°N 49°E, y de allí, por el centro del Golfo Pérsico hasta 26°N 52°E y 24°N 60°E, Bombay y 37°N 73°E, y luego hacia el Este por la frontera entre Pakistán y Afganistán y hacia el Oeste por la frontera meridional de la U.R.S.S. hasta el Mar Caspio. Sigue luego por la frontera Norte del Irán y Turquía hasta 41°N 40°E.

Ap.26
p.22

MOD Sub-zona 5C

A partir de 26°N 52°E pasando por 13°N 52°E, 13°N 54°E, 02°S 54°E, 02°S 73°E, Bombay, y de allí por 24°N 60°E, siguiendo después por el centro del Golfo Pérsico hasta 26°N 52°E.

Ap.26
p.23

MOD Sub-zona 5D

Desde el punto de intersección de las fronteras de la R.A.U., Libia y el Sudán hacia el Sur a lo largo de la frontera Oeste del Sudán hasta la frontera de Kenya, y desde aquí hacia el Este, por la frontera Norte de Kenya. Sigue luego hacia el Sur por las fronteras de Kenya y de Somalia, hasta la costa oriental de África en el punto 02°S 42°E y luego por 02°S 54°E, 13°N 54°E, 13°N 52°E, 12°N 44°E subiendo hacia el Noroeste a lo largo de la línea media del Mar Rojo hasta 24°N 37°E, siguiendo después la frontera Sur de la R.A.U. hasta cerrar el área.

NOC Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 6

(ZRRN - 6)

MOD Aproximadamente desde el punto 49°N 88°E siguiendo las fronteras entre China y la U.R.S.S., entre Pakistán y Afganistán y entre Irán y Pakistán hasta 23°N 61°E. Desde aquí, hasta Bombay, y luego por el meridiano 73°E hasta 02°S 73°E, pasando por 02°S 92°E, 10°S 92E, 10°S 141°E, 00° 141°E, 00° 160°E, 03°30'N 160°E, 03°30'N 170°W, 10°N 170°W, 50°N 164°E, 43°N 147°E, y desde este punto, hacia el Oeste, por las aguas jurisdiccionales entre el Japón y la U.R.S.S. y a lo largo de la frontera nordeste y septentrional de China hasta aproximadamente el punto 49°N 88°E.

Sub-zona 6A

MOD Desde 37°N 75°E y después a lo largo de la frontera entre Pakistán y Afganistán y entre Irán y Pakistán hasta 23°N 61°E y hasta Bombay, luego por 24°N 80°E, de aquí a Calcuta, y por la costa de Pakistán y Birmania, hasta la frontera entre Birmania y Tailandia, siguiendo esta frontera y la frontera entre Birmania y Laos. Sigue luego la frontera

Ap. 26
p.23

entre China y Birmania, y después hacia el oeste por la frontera meridional de China hasta el punto 37°N 75°E.

MOD Sub-zona 6B

A partir de aproximadamente 49°N 88°E siguiendo la frontera entre China y la U.R.S.S. hasta 37°N 75°E, continuando después por la frontera china con la India, Nepal, Bután, India, Birmania, Laos y Viet-Nam del Norte hasta la costa del Mar del Sur de la China, y luego por las aguas jurisdiccionales del Sur de la Isla de Hainán hasta 20°N 113°E, y a continuación por 20°N 176°W, 50°N 164°E, 43°N 147°E y desde aquí hacia el Oeste por las aguas jurisdiccionales entre el Japón y la U.R.S.S., pasando luego por la frontera entre China y la U.R.S.S. y por la frontera entre China y Mongolia hasta aproximadamente 49°N 88°E.

MOD Sub-zona 6C

Desde 20°N 130°E pasando por 04°N 130°E, 04°N 118°E sigue por las fronteras meridionales de Sabah y Sarawak hasta la costa, y después hacia el Sur a lo largo de la costa occidental de Borneo hasta el meridiano 110°E. Sigue luego este meridiano hasta el punto 10°S 110°E, y de ahí por 10°S 141°E, 00° 141°E, 00° 160°E, 03°30'N 160°E, 03°30'N 170°W, 10°N 170°W, 20°N 176°W hasta 20°N 130°E.

Ap.26
p.23

Sub-zona 6D

MOD Desde la intersección de China, India y Birmania siguiendo hacia el Sur a lo largo de la frontera entre Birmania e India y Birmania y Pakistán hasta la Bahía de Bengala, luego por la costa de Birmania hasta su punto más meridional. De ahí hasta la isla de Weh (frente a la costa septentrional de Sumatra) y por 02°S 92°E, 10°S 92°E hasta 10°S 110°E, sigue hacia el Norte a lo largo del meridiano 110°E, y después a lo largo del límite de la Sub-zona 6C por 20°N 130°E, hasta 20°N 113°E, y desde allí hacia el Sur, alrededor de la Isla de Hainán y a lo largo de las fronteras entre China y Viet-Nam del Norte, China y Laos y China y Birmania, para cerrar el área en la intersección de China, India y Birmania.

Ap.26
p.24

Sub-zona 6E

MOD Desde 20°N 73°E pasando por 02°S 73°E, 02°S 92°E y por la Isla de Weh (frente a la costa septentrional de Sumatra) hasta 10°N 97°E y de allí a lo largo de la costa de Birmania, Pakistán e India hasta Calcuta y luego por 24°N 80°E hasta 20°N 73°E.

Sub-zona 6F

MOD Desde la intersección de las fronteras norteorientales de China, India y Birmania hasta el meridiano 100°E. Continúa por este meridiano hasta el límite septentrional de la sub-zona 6B, y hacia el Este por este límite hasta 147°E. De ahí por 20°N 130°E, 04°N 130°E, y luego hacia el Oeste por el límite de la sub-zona 6D hasta la intersección de las fronteras de China, India y Birmania.

Ap.26
p.24

MOD Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 7

(ZRRN - 7)

Desde el Polo Sur, siguiendo el meridiano 20°W y pasando por 05°S 20°W, 05°S 12°E de aquí a lo largo de la frontera septentrional de la República Democrática del Congo, incluso el territorio de Kabinda, y por las fronteras entre Uganda y el Sudán y entre Kenya a los siguientes países: Sudán, Etiopía y Somalia, pasando a continuación por los puntos 02°S 42°E, 02°S 60°E hasta el Polo Sur, siguiendo por el meridiano 60°E.

NOC Sub-zona 7A

A partir del Polo Sur, siguiendo el meridiano 20°W pasando por 05°S 20°W, 05°S 10°E, 40°S 10°E, 40°S 60°E hasta el Polo Sur por el meridiano 60°E.

MOD Sub-zona 7B

Desde 05°S 10°E, hasta 05°S 12°E; desde allí a lo largo de la frontera septentrional de la República Democrática del Congo, incluyendo el Territorio de Kabinda, hasta el punto de intersección de Uganda, la

República Democrática del Congo y el Sudán. Continúa hacia el Sur por las fronteras oriental y meridional de la República Democrática del Congo incluyendo el Reino de Burundi y República Ruandesa y Angola hasta la costa del Atlántico Sur, y luego por 17°S 10°E hasta 05°S 10°E.

Ap.26
p.24

MOD Sub-zona 7C

Desde el punto de intersección de Uganda, la República Democrática del Congo y el Sudán por la frontera occidental de Uganda y Tanzania y a lo largo de la frontera meridional de Tanzania hasta la costa, y luego por 11°S 41°E, 11°S 60°E, 02°S 60°E, 02°S 41°E hasta la costa oriental de África; luego hacia el Norte por la frontera oriental y Norte de Kenya y Uganda hasta encontrarse con el punto de intersección de las fronteras de la República Democrática del Congo, Sudán y Uganda.

Ap.26
p.25

MOD Sub-zona 7D

A partir de la frontera entre Tanzania y Mozambique en el lago Nyasa, hacia el Sur a lo largo de la frontera occidental de Mozambique, hasta la costa oriental africana, pasando luego por 27°S 33°E, 40°S 33°E, 40°S 60°E, 11°S 60°E, 11°S 41°E y desde allí siguiendo la costa septentrional de Mozambique hasta el lago Nyasa.

MOD Sub-zona 7E

A partir de 17°S 10°E pasando por 40°S 10°E, 40°S 33°E, 27°S 33°E, y desde allí siguiendo a lo largo de la frontera Oeste de Mozambique hasta el lago Nyasa, y después por la frontera entre Zambia y Tanzania, y por la frontera entre la República Democrática del Congo y Zambia, y entre Angola y Zambia, y Angola y el Territorio de África del Sudoeste hasta la costa hasta llegar a 17°S 10°E.

Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 8

(ZRRN - 8)

Desde el Polo Sur, pasando por los puntos 02°S 60°E, 02°S 92°E, 10°S 92°E, 10°S 110°E hasta el Polo Sur.

Ap.26
p.25

NOC Sub-zona 8A

Desde el Polo Sur, pasando por 02°S 60°E, 02°S 92°E, 10°S 92°E, 10°S 110°E hasta el Polo Sur.

NOC Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 9

(ZRRN - 9)

MOD Desde el Polo Sur siguiendo el meridiano 110°E, pasando por 10°S 110°E, 10°S 141°E, 00° 141°E, 00° 160°E, 03°30'N 160°E, 03°30'N 170°W hasta el Polo Sur, por el meridiano 170°W.

Sub-zona 9A

Desde 10°S 110°E hasta el Polo Sur, y siguiendo el meridiano 139°E, hasta 24°S; luego, pasando por 24°S 131°E, 10°S 131°E, hasta 10°S 110°E.

Sub-zona 9B

MOD 00° 141°E, 10°S 141°E, 10°S 131°E, 24°S 131°E, 24°S 139°E, 27°S 139°E, 27°S 170°W, 03° 30'N 170°W, 03°30'N 160°E, 00° 160°E, 00° 141°E.

Sub-zona 9C

A partir del Polo Sur siguiendo el meridiano 170°W, hasta 03° 30'N 170°W, y luego, pasando por 03° 30'N 120°W, hasta el Polo Sur por el meridiano 120°W.

Sub-zona 9D

MOD A partir del Polo Sur siguiendo el meridiano 139°E, hasta 27°S 139°E, y luego, pasando por 28°S 170°W, hasta el Polo Sur por el meridiano 170°W.

Ap.26
p.26

Sub-zona 9E

SUP A partir del Polo Sur siguiendo el meridiano 110°E, pasando por 24°S 110°E, 24°S 139°E hasta el Polo Sur por el meridiano 139°E.

Ap.26
p.26

NOC

Zonas de rutas aéreas regionales y nacionales - 10

(ZRRN - 10)

NOC Sub-zona 10A

Desde 50°N 164°E por 66°N 169°W hasta el Polo Norte, y por 57°N 130W, 57°N 150°W, 50°N 175°W hasta cerrar la Sub-zona en 50°N 164°E.

NOC Sub-zona 10B

Desde 57°N 140°W hasta el Polo Norte, y por 48°N 91°W, 48°N 127°W, 57°N 139°W hasta cerrar la Sub-zona en 57°N 140°W.

NOC Sub-zona 10C

Desde 57°N 140°W y por 60°N 140°W, 60°N 91°W, 48°N 91°W, 48°N 127°W, 57°N 139°W hasta cerrar la Sub-zona en 57°N 140°W.

NOC Sub-zona 10D

Desde 48°N 98°W hasta el Polo Norte, y por 69°N 45°W, 61°N 70°W, 45°N 72°W, 41°N 81°W, 41°N 88°W, 48°N 91°W hasta cerrar la Sub-zona en 48°N 98°W.

NOC Sub-zona 10E

Desde 45°N 74°W y por 61°N 72°W, 69°N 47°W hasta el Polo Norte, y luego por 72°N 15°W, 40°N 50°W, 40°N 65°W hasta cerrar la Sub-zona en 45°N 74°W.

NOC

Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 11

(ZRRN - 11)

NOC Sub-zona 11A

Desde 29°N 180° a lo largo del límite entre las regiones 2 y 3 de la U.I.T. hasta 50°N 164°E, y desde allí por los puntos 50°N 150°W, 57°N 139°W, 50°N 127°W, 33°N 127°W, 33°N 153°W, 29°N 153°W hasta cerrar la Sub-zona en 29°N 180°.

Ap.26
p.26

MOD Sub-zona 11B

Desde 50°N 127°W y por 33°N 127°W, 33°N 119°W, 25°N 98°W, 25°N 35°W, 40°N 50°W, 40°N 65°W, 46°N 67°W, a lo largo de la frontera entre Estados Unidos y Canadá hasta cerrar la Sub-zona en los 50°N y 127°W.

SUP Sub-zona 11C

SUP Sub-zona 11D

Ap.26
p.27

SUP Sub-zona 11E

SUP Sub-zona 11F

SUP Sub-zona 11G

SUP Sub-zona 11H

SUP Sub-zona 11I

NOC Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 12

(ZRRN - 12)

MOD Sub-zona 12A

Desde 3°30'N 170°W, a lo largo del límite entre las regiones 2 y 3 de la U.I.T. hasta 29°N 180°W, y de ahí hasta los puntos 29°N 153°W, 3°30'N 153°W, hasta cerrar la sub-zona en 3°30'N 170°N.

MOD Sub-zona 12B

Desde 03°30'N 153°W a 33°N 153°W hasta los puntos 33°N 120°W, 17°N 115°W, 14°N 93°W, 02°N 86°W, 02°N 93°W, 05°N 93°W, 05°N 120°W, 03°30'N 120°W hasta cerrar la sub-zona en 03°30'N 153°W.

Ap.26
p.26

NOC Sub-zona 12C

Desde 33°N 120°W y por 35°N 120°W, 32°N 104°W, 25°N 91°W, 23°N 83°W, 22°N 83°W, 13°N 90°W, 16°N 116°W hasta cerrar la Sub-zona en 33°N 120°W.

NOC Sub-zona 12D

Desde 20°N 91°W y por 26°N 91°W, 26°N 79°W, 27°N 79°W, 27°N 76,5°W, 26°N 73°W, 17°N 58°W, 10°N 58°W, Balboa, Zona del Canal, Isla de Cisnes y Belice hasta cerrar la Sub-zona en 20°N 91°W.

Ap.26
p.27

MOD Sub-zona 12E

Desde 15°N 95°W y por 23°N 92°W, 23°N 85°W, 19°N 85°W, 09°N 77°W, 02°N 79°W y de aquí a 01°N 75°W por la frontera oriental y sur del Ecuador hasta llegar a 04°S 81°W y de ahí a 02°N 81°W y 02°N 86°W, 14°N 93°W hasta cerrar la Sub-zona en 15°N 95°W.

Ap.26
p.28

NOC Sub-zona 12F

Desde 04°S 93°W y por 02°N 93°W, 02°N 79°W, Balboa, Zona del Canal, 13°N 77°W, 13°N 70°W, 08°N 70°W, 06°N 67°W, 01°N 66°W, 04°S 70°W a lo largo de la frontera entre Colombia y Perú hasta la unión de las fronteras de Colombia, Perú y Ecuador, a lo largo de la frontera entre Perú y Ecuador y por 04°S 81°W hasta cerrar la Sub-zona en 04°S 93°W.

NOC Sub-zona 12G

Desde 07°N 73°W y por 14°N 73°W, 14°N 58°W, 01°N 58°W, 01°N 68°W, 05°N 69°W hasta cerrar la Sub-zona en 07°N 73°W.

Ap.26
p.27

MOD Sub-zona 12H

Desde 10°S 70°W y por 05°N 70°W, 05°N 61°10'W, 08°45'N 60°W, 08°N 58°W, 08°N 49°W, 02°N 47°W, 10°S 47°W hasta cerrar la Sub-zona en 10°S y 70°W.

NOC Sub-zona 12I

Desde 25°N 70°W y por 25°N 35°W a lo largo del límite entre las Regiones 1 y 2 de la U.I.T., y luego por 00° 20°W, 00° 44°W, 08°N 54°W, 08°N 58°W, 17°N 58°W hasta cerrar la Sub-zona en 25°N 70°W.

SUP Sub-zona 12J

NOC Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 13

(ZRRN - 13)

NOC Sub-zona 13A

Desde 05°S 120°W por 05°S 81°W, 19°S 81°W, 19°S 73°W, 25°S 73°W, 25°S 81°W, 57°S 81°W, 57°S 90°W hasta el Polo Sur, para cerrar la Sub-zona en 05°S 120°W.

NOC Sub-zona 13B

Desde 29°S 111°W por 24°S 111°W, 24°S 104°W, 29°S 104°W hasta cerrar la Sub-zona en 29°S 111°W.

Ap.26
p.28

NOC Sub-zona 13C

Desde 19°S 81°W por 04°S 82°W, 03°S 80°W a lo largo de la frontera septentrional entre Perú y Ecuador, y por 00°75°W a lo largo de la frontera septentrional entre Perú y Colombia y entre Brasil y Colombia y por 00° 69°W, 11°S 69°W, 11°S 67°W, 19°S 67°W hasta cerrar la Sub-zona en 19°S 81°W.

Ap.26
p.28

NOC Sub-zona 13D

Desde 19°S 73°W por 15°S 73°W, 15°S 70°W, 09°S 70°W, 09°S 65°W, 18°S 56°W, 21°S 56°W, 24°S 61°W, 24°S 69°W, 19°S 69°W hasta cerrar la Sub-zona en 19°S 73°W.

Ap.26
p.29

NOC Sub-zona 13E

Desde 57°S 81°W por 25°S 81°W, 25°S 73°W, 16°S 73°W, 16°S 68°W, 22°S 67°W y por la frontera entre Chile y Argentina, y por 52°S 67°W, 57°S 67°W, 57°S 40°W, Polo Sur, 57°S 90°W hasta cerrar la Sub-zona en 57°S 81°W.

NOC Sub-zona 13F

Desde 57°S 81°W por 32°S 81°W, 32°S 69°W, a lo largo de la frontera entre Chile y Argentina, y por 52°S 67°W, 57°S 67°W, 57°S 40°W, Polo Sur, 57°S 90°W hasta cerrar la Sub-zona en 57°S 81°W.

MOD Sub-zona 13G

Desde 57°S 90°W, 57°S 70°W, 52°S 70°W a lo largo de la frontera entre Argentina y Chile y por 21°S 68°W, 21°S 62°W de ahí al punto común de la frontera Argentina con Paraguay y Brasil, siguiendo por la frontera con el Brasil y Paraguay y por 36°S 56°W hasta 57°S 56°W, 57°S 25°W, Polo Sur hasta cerrar la Sub-zona en 57°S 90°W.

MOD Sub-zona 13H

Desde 57°S 90°W, por 57°S 70°W, 52°S 70°W, a lo largo de la frontera entre Argentina y Chile hasta la intersección con el paralelo 31°S y por éste hasta la frontera entre Argentina y Uruguay, siguiendo al sur de la misma y por 35°S 56°W, 57°S 56°W, 57°S 25°W, Polo Sur hasta cerrar la Sub-zona en 57°S 90°W.

Ap.26
p.29

MOD Sub-zona 13I

Desde 18°S 63°W, por 18°S 56°W, 22°S 56°W, 22°S 53°W, 29°S 53°W, 29°S 47°W, 37°S 56°W, 37°S 63°W hasta cerrar la Sub-zona en 18°S 63°W.

NOC Sub-zona 13J

Desde 01°S 70°W, por 01°S 63°W, 03°N 63°W, 03°N 60°W, 01°S 60°W, 01°S 48°W, 03°S 48°W, 03°S 50°W, 16°S 50°W, 16°S 48°W, 20°S 39°W, 32°S 50°W, 20°S 58°W, 10°S 66°43'W a lo largo de las fronteras entre Brasil, Bolivia y Perú, y por 07°33'S 74°W, 04°S 74°W hasta cerrar la Sub-zona en 01°S 70°W.

NOC Sub-zona 13K

Desde 04°30'N 52°W, por 04°30'N 51°W, 00° 48°W, 03°S 38°W, 03°S 32°W, 05°S 32°W, 20°S 39°W, 27°S 45°W, 20°S 50°W, 03°S 50°W, 03°S 52°W hasta cerrar la Sub-zona en 04°30'N 52°W.

NOC Sub-zona 13L

Desde 20°S 58°W, por 20°S 53°W, 16°S 53°W, 16°S 48°W, 20°S 39°W, 34°30'S 52°40'W, 30°S 58°W hasta cerrar la Sub-zona en 20°S 58°W.

NOC Sub-zona 13M

Desde 00° 32°W, por 00° 20°W, Polo Sur, 57°S 40°W, 57°S 56°W, 37°S 56°W, 20°S 38°W, 40°S 32°W hasta cerrar la Sub-zona en 00° 32°W.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.°II/117-S
30 de marzo de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

TERCER INFORME DE LA COMISIÓN 5

(ESTADÍSTICA DE EXPLOTACIÓN DE LAS AERONAVES)

UTILIZACIÓN DE LAS ONDAS MÉTRICAS EN EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

En su 6.ª sesión, celebrada el 25 de marzo de 1966, la Comisión 5 decidió proponer, a reserva de ciertas modificaciones, la inclusión de las Resoluciones N.os 6 y 7 de la Primera Reunión (véase el Informe de la Primera Reunión, páginas 57 y 58) en las Actas finales de la presente Conferencia (véase el Documento N.° II/104, página 3, punto 10.1).

Los textos modificados de las Resoluciones en cuestión figuran en forma de proyecto en los Anexos 1 y 2 al presente documento.

El Presidente,
Maurice CHEF

Anexos: 2

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O 1

PROYECTO

RESOLUCIÓN N.°...

Relativa a la utilización de las ondas métricas
por el servicio móvil aeronáutico (R)

La Segunda Reunión de la C.A.E.R. (Aeronáutica), Ginebra, 1966,

Considerando

a) que las ondas métricas proporcionan, desde el punto de vista del servicio móvil aeronáutico, un medio de comunicación más seguro y más exento de ruido radioeléctrico que las ondas decamétricas;

b) que el empleo por la aviación de las ondas métricas ha progresado considerablemente tanto desde el punto de vista técnico como de explotación;

c) que el empleo de los diversos sistemas de ondas métricas podría reducir sensiblemente la utilización de las frecuencias en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R), y

d) que debido al desarrollo de las redes generales de telecomunicación en muchas zonas del mundo, aumentan rápidamente las posibilidades de dar servicio a esas zonas con ondas métricas,

Resuelve

que, en la máxima medida de lo posible, las administraciones utilicen ondas métricas para las necesidades del servicio móvil aeronáutico (R).

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O 2

PROYECTO

RESOLUCIÓN N.°...

Relativa a la utilización de las ondas métricas para la difusión de datos meteorológicos en el servicio móvil aeronáutico (R)

La Segunda Reunión de la C.A.E.R. (Aeronáutica), Ginebra, 1966,

Considerando

a) que es limitado el número de canales de que dispone para sus comunicaciones el servicio móvil aeronáutico (R) en las bandas de frecuencias comprendidas entre 2850 y 17 970 kc/s;

b) que constantemente aumentan las necesidades de frecuencias para las comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R) y para la difusión de datos meteorológicos con destino a las aeronaves civiles;

c) que las características de propagación de las ondas decamétricas hacen que éstas sean indispensables a las necesidades de la aviación civil para las comunicaciones a larga distancia;

d) que en la Recomendación N.° 13 de la C.A.I.R.A., Ginebra, 1949, y en la Resolución N.° 14 de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, se encarece a las administraciones "que utilicen en la mayor medida posible las ondas métricas a fin de disminuir el tráfico en las bandas de ondas decamétricas correspondientes al servicio móvil aeronáutico (R)";

e) que la aviación civil ha realizado desde 1949 apreciables progresos técnicos en lo que respecta a la ampliación del alcance útil de las ondas métricas para las comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R), y

f) que esta ampliación del alcance útil de las ondas métricas brinda la posibilidad de satisfacer una parte de las crecientes necesidades de la aviación civil en lo que concierne a la difusión de datos meteorológicos,

Resuelve

que las administraciones utilicen en la mayor medida posible las ondas métricas para la difusión de datos meteorológicos con destino a las aeronaves civiles.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/118-S
30 de marzo de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIONES 5 Y 6

DE TEXTO QUE PUEDE SERVIR DE BASE DE DISCUSIÓN A LA COMISIÓN 4 (TÉCNICA)

"DEFINICIONES"

Después de estudiar las proposiciones presentadas por las administraciones a la Conferencia, la Comisión 4 ha llegado a la conclusión unánime de que los textos que figuran en Anexo al presente documento pueden ser de utilidad, como material de orientación, para su uso por las Comisiones 5 y 6.

Se ha hecho notar que según el Documento N.° II/22, la cuestión de las "Definiciones" ha sido asignada a la Comisión 6. No obstante, y en vista de las decisiones adoptadas sobre otras materias, la Comisión 4 estima que sus recomendaciones en relación con este punto pueden facilitar sus trabajos a las Comisiones 5 y 6.

El Presidente,
J.T. PENWARDEN

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O

PARTE I

NOC

Disposiciones Generales

NOC

Sección I - Definiciones

NOC 1. Plan de adjudicación de frecuencias

MOD Plan en el que se especifican las frecuencias que han de utilizarse en determinadas zonas, pero no las estaciones a las cuales se asignan las frecuencias.

NOC 2. Los términos utilizados en este Apéndice para los distintos procedimientos de distribución de las frecuencias se emplean con sujeción al siguiente Cuadro:

NOC

Distribución de frecuencias entre	En francés	En inglés	En español
Servicios	Attribution (attribuer)	Allocation (to allocate)	Atribución (Atribuir)
Zonas	Allotissement (allotir)	Allotment (to allot)	Adjudicación (adjudicar)
Estaciones	Assignation (Assigner)	Assignment (to assign)	Asignación (asignar)

NOC 3. Una ruta aérea mundial principal es una ruta de gran longitud que comprende uno o varios segmentos, cuyo carácter es esencialmente internacional, se extiende sobre varios países y exige comunicaciones a larga distancia.

NOC 4. Una zona de paso de rutas aéreas mundiales principales (ZRMP) es una zona que incluye cierto número de rutas mundiales principales, cuyo tráfico sigue generalmente un mismo recorrido y que geográficamente se hallan lo bastante próximas como para poder ser servidas, lógicamente, por medio de las mismas familias de frecuencias.

NOC 5. Se denominan rutas aéreas regionales y nacionales todas las rutas aéreas que utilizan el servicio móvil aeronáutico (R) y que no entran en la definición de las rutas aéreas mundiales principales dadas en el punto 4.

Apéndice 26
Página 5

NOC 6. Una zona de rutas aéreas regionales y nacionales (ZRRN) es una zona que incluye cierto número de rutas aéreas comprendidas en la definición dada en el punto que antecede.

MOD 7. Familia de frecuencias del servicio móvil aeronáutico: Un grupo de frecuencias elegidas en distintas bandas del servicio móvil aeronáutico, para la comunicación, en cualquier momento y a cualquier distancia, entre aeronaves en vuelo y las estaciones aeronáuticas correspondientes.

ADD 7A. Una zona Volmet de adjudicación. A reserva de las conclusiones de la Comisión 5 sobre las necesidades para estas zonas, parece necesario adoptar nuevos términos.

ADD 7B. Una zona Volmet de recepción. A reserva de las conclusiones de la Comisión 5 sobre las necesidades para estas zonas, parece necesario adoptar nuevos términos.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/119-S
30 de marzo de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

SEXTO INFORME DE LA COMISIÓN 4
(CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN)
Principios técnicos y operativos - Acuerdos especiales
(Apéndice 26, página 6, puntos 1 e) y 3)
Adaptación del procedimiento de adjudicación
(Apéndice 26, página 9, puntos 5-8)

1. Después de estudiar las propuestas presentadas por las administraciones a la Conferencia y el Informe de la Primera Reunión, la Comisión 4 ha aprobado por unanimidad el texto que figura en el Anexo al presente documento.

2. Con respecto al punto 1 c) de la Sección II.A del Apéndice 26 (véase también el Documento N.º II/91, página 3 -Quinto Informe de la Comisión 4, Cuestiones técnicas y de explotación), la Comisión 4, llama la atención de la Comisión 7, sobre la aparente incompatibilidad entre el término "acuerdos" a que se refiere el punto en cuestión y la expresión "(Acuerdos especiales)" que es el título de los artículos a los que se hace referencia.

El Presidente,
J.T. PENWARDEN

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

Ap. 26
p. 6

A N E X O

NOC 3. Canales comunes a los servicios (R) y (OR)

3.1 Se autoriza el empleo mundial en la forma indicada en la Parte II de este Apéndice, de los canales comunes a los servicios (R) y (OR) cuyas frecuencias centrales son 3023,5 y 5680 kc/s.

NOC No obstante las disposiciones del Plan de adjudicación de frecuencias establecido en la Parte II, las estaciones aeronáuticas podrán también utilizar la frecuencia 5680 kc/s para comunicar con las estaciones de aeronave cuando las otras frecuencias de las estaciones aeronáuticas no estén disponibles o se desconozcan. Sin embargo, esta utilización se limitará a aquellas zonas y condiciones en las que no pueda causarse interferencia perjudicial a otras comunicaciones aeronáuticas autorizadas.

ADD 3.2 Las estaciones que utilicen las frecuencias 3023,5 y 5680 kc/s para fines de búsqueda y salvamento y trabajen en banda lateral única, deberán transmitir una portadora de nivel suficiente para su recepción por un receptor de doble banda lateral, y estar en condiciones de recibir emisiones de doble banda lateral.

ADD 3.3 A reserva de que se proceda a la apropiada coordinación, las estaciones del servicio móvil aeronáutico (R) que utilicen el canal común a los servicios (R) y (OR) cuya frecuencia central es 3023,5 kc/s, podrán utilizar como frecuencia portadora 3023 kc/s.

(MOD) 4. La Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) coordina en una gran parte del mundo las comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R) en relación con el funcionamiento de los servicios aéreos. Debiera consultarse a dicha Organización en los casos pertinentes, especialmente en lo que se refiere al empleo de las frecuencias del Plan en la explotación.

Ap. 26
p. 9

NOC Adaptación del procedimiento de adjudicación

(MOD) 5. Se reconoce que no se han agotado todas las posibilidades de compartición en los planes de adjudicación de este Apéndice. Por consiguiente, y para atender determinadas necesidades de explotación que de otro modo no podrían encontrar satisfacción en este Plan, las administraciones pueden asignar frecuencias de las bandas de ondas decamétricas del servicio móvil aeronáutico (R) en zonas distintas de las indicadas en este Plan. Sin embargo, la utilización de las frecuencias así asignadas no debe reducir la protección de que disfrutan esas mismas frecuencias en las zonas a las que hayan sido adjudicadas en el plan a un nivel inferior al determinado por el procedimiento indicado en la Parte I, Sección II B, de este Apéndice, para el servicio (R).

NOC 6. Cuando sea preciso para atender las necesidades de los servicios aéreos internacionales, las administraciones podrán introducir reajustes en el procedimiento de adjudicación de las frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R), en cuyo caso las asignaciones deberán ser objeto de acuerdo previo entre las administraciones interesadas.

(MOD) 7. Siempre que sea apropiado y conveniente para la utilización eficaz de las frecuencias consideradas, se recurrirá a la coordinación aludida en el punto 4.

SUP 8. Además .... servicio móvil aeronáutico.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/120-S
31 de marzo de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

PROYECTO

RECOMENDACIÓN N.°

RELATIVA A LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN ESPACIAL POR EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (Aeronáutica), Ginebra, 1966,

Considerando:

a) Los continuos esfuerzos del servicio móvil aeronáutico (R) para mejorar sus comunicaciones aire-tierra-aire, de modo que estén en consonancia con el creciente número, volumen y velocidad de las aeronaves;

b) Los esfuerzos de la Unión para reducir la congestión en las bandas de frecuencias comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s, y

c) La necesidad de la utilización racional del espectro de ondas decamétricas;

Comprobando

a) Que la aplicación satisfactoria en la aviación civil internacional de técnicas de comunicación espacial ofrece la posibilidad de mejorar considerablemente las comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R) y de reducir al mismo tiempo la congestión en las bandas de frecuencias comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s;

b) Que las pruebas realizadas han demostrado que es posible establecer comunicaciones entre estaciones de aeronaves y aeronáuticas vía un satélite sincrónico;

c) Que las técnicas de comunicación espacial progresan rápidamente;

d) Que las técnicas de comunicación por satélites ofrecen tales posibilidades que para 1970 podrían servir para atender las necesidades en materia de comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R) en todas las zonas de paso de rutas aéreas mundiales principales, salvo en las rutas polares;

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/121-S
31 de marzo de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

CUARTO INFORME DE LA COMISIÓN 5

(Estadística de explotación de las aeronaves)

ZONAS DE ADJUDICACION VOLMET

y

ZONAS DE RECEPCIÓN VOLMET

Después de considerar debidamente las proposiciones presentadas a la Conferencia y las Recomendaciones de la O.A.C.I. sobre emisiones meteorológicas destinadas a las aeronaves en vuelo (VOLMET), la Comisión 5 aprueba por unanimidad los textos que figuran en el Anexo al presente documento.

Véase el Documento N.° DT/II-22.

El Presidente,
Maurice CHEF

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O

Ap. 26

ADD Zona de adjudicación VOLMET

Los límites de una zona de adjudicación VOLMET abarcan todos los puntos en que se necesite explotar un servicio de emisiones por ondas decamétricas en una familia de frecuencias comunes a la zona.

ADD Zona de recepción VOLMET

Asociada con cada zona de adjudicación VOLMET, existe una zona de recepción VOLMET dentro de la cual la aeronave debe poder recibir emisiones de una o más estaciones de la correspondiente zona de adjudicación.

ADD AFI-MET

La Zona de adjudicación AFI-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 37°N 03°W a 37°N 36°E, 30°N 35°E, 10°N 52°E, 22°S 60°E, 30°S 34°E, 30°S 24°E, 12°N 20°W, 29°N 20°W, hasta el punto 37°N 03°W.

La Zona de recepción AFI-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 37°N 03°W a 37°N 36°E, 30°N 35°E, 10°N 52°E, 22°S 60°E, 30°S 34°E, 30°S 24°E, 05°N 03°W, 10°S 40°W, 29°N 20°W hasta el punto 37°N 03°W.

ADD AT-MET

La Zona de adjudicación AT-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 41°N 78°W a 51°N 55°W, 10°S 43°W, 37°S 59°W, hasta 41°N 78°W.

La Zona de recepción AT-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 24°N 97°W, a los puntos 24°N 85°W, 75°N 85°W, 75°N 20°W, 10°S 20°W, 46°S 52°W, 46°S 80°W, hasta 24°N 97°W.

Ap.26

ADD EU-MET

La Zona de adjudicación EU-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 33°N 12°W, a los puntos 54°N 12°W, 70°N 00°, 74°N 40°E, 40°N 36°E, 29°N 35° 30'E, 32°N 13°E hasta el punto 33°N 12°W, según ha acordado la Comisión 5.

La Zona de recepción EU-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 15°N 20°W a los puntos 40°N 50°W, 75°N 50°W, 75°N 45°E, 15°N 45°E, hasta el punto 15°N 20°W.

ADD ME-MET

La Zona de adjudicación ME-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 50°N 80°E a los puntos 29°N 80°E, 27°N 85°E, 16°N 78°E, 22°N 56°E, 16°N 42°E, 30°N 30°E, 51°N 30°E, 57°N 37°E, hasta el punto 50°N 80°E.

La Zona de recepción ME-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 50°N 80°E a los puntos 29°N 80°E, 27°N 85°E, 16°N 78°E, 15°N 42°E, 20°N 20°E, 40°N 20°E, 51°N 30°E, 57°N 37°E, hasta el punto 50°N 80°E.

ADD PAC-MET

La Zona de adjudicación PAC-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 52°N 132°E a los puntos 63°N 149°W, 38°N 120°W, 23°S 180°, 34°S 150°E, 22°N 112°E hasta el punto 52°N 132°E.

La Zona de recepción PAC-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 60°N 100°E a los puntos 80°N 160°W, 75°N 90°W, 60°N 85°W, 20°N 120°W, 40°S 120°W, 50°S 170°W, 50°S 145°E, 28°S 145°E, 03°S 129°E, 05°N 80°E, 40°N 80°E, hasta el punto 60°N 100°E.

ADD SEA-MET

La Zona de adjudicación SEA-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 29°N 86°E, a los puntos 15°N 105°E, 10°S 155°E, 35°S 155°E, 35°S 116°E, 08°N 75°E, 26°N 65°E, hasta el punto 29°N 86°E.

La Zona de recepción SEA-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 35°N 50°E a los puntos 30°N 90°E, 10°N 180°, 40°S 180°, 48°S 170°E, 35°S 116°E, 08°N 75°E, 10°N 50°E, hasta el punto 35°N 50°E.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/122-S
5 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

SUIZA

PROPOSICIÓN

PRINCIPIOS DE PLANIFICACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PLAN REVISADO PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

Considerando

a) La necesidad de que esta Conferencia actúe de conformidad con el Artículo 45 del Convenio de Ginebra;

b) El deber de todos los servicios de contribuir por igual al logro de la mayor economía posible del espectro;

c) La urgente necesidad de que en el Plan revisado de la presente Conferencia se demuestre a la próxima Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones que las atribuciones de frecuencia al servicio móvil aeronáutico (R) están justificadas y deben mantenerse, y

d) Que para ello es esencial que el Plan revisado refleje exactamente las necesidades reales del servicio móvil aeronáutico (R);

Teniendo en cuenta

a) Que, por razones de explotación, el número de canales que deben "vigilarse" en una estación aeronáutica no ha de ser excesivo;

b) Que esta Conferencia ha adoptado un Plan revisado de disposición de canales con separaciones reducidas de frecuencias y basado en el principio de que cualquier espacio libre del espectro sea adyacente a una banda atribuida:

- a un servicio distinto del servicio móvil aeronáutico, o
- a un servicio distinto del servicio de frecuencias patrón,

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Propone

1. Que cada uno de los canales que se atribuyan deberá ocuparse eficazmente en la máxima medida admisible de acuerdo con la experiencia de explotación y con los principios técnicos en que se basa el Plan revisado.

2. Que cualquier espacio libre del espectro que resulte de la aplicación del punto 1 precedente esté situado en el extremo de la banda de que se trate y sea adyacente a una banda atribuida:

- a un servicio distinto del servicio móvil aeronáutico, o

- a un servicio distinto del servicio de frecuencias patrón.

En el caso de la banda 3400 - 3500 kc/s, las frecuencias que haya que adjudicar se elegirán en la medida de lo posible, entre las situadas en el centro de la banda.

3. Que, siempre que no esté en contradicción con lo indicado en los puntos 1 y 2 precedentes, se haga todo lo posible para que los cambios de frecuencia de un canal existente a un nuevo canal correspondiente que sean necesarios como consecuencia de la planificación, se reduzcan al mínimo indispensable.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/123-S
1.° de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA

DE LA

15.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN

Lunes, 4 de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana, Sala A

1. Segundo informe de la Subcomisión 4 A (Documento N.° DT/II-25, si es posible)
   Proyecto de resolución - Banda lateral única

2. Continuación del examen de las disposiciones que rigen las diversas clases de emisión y, en particular, de los criterios técnicos pertinentes

   a) Banda lateral única

      Documentación:

      Proyecto de documento de debate - Banda lateral única (Documento N.° DT/II-24 corregido)

      Informe de la Primera Reunión (págs. 47 - 49)

      Documento N.° II/2 EE.UU. (págs. 11 - 14)

      Documento N.° II/4 CANADÁ (págs. 8 y 9)

      Documento N.° II/105 JAPÓN

   b) Otras clases de emisión autorizadas

3. Examen de proposiciones relativas a la utilización por el servicio móvil aeronáutico (R) de técnicas de comunicación espacial.

      Informe de la Primera Reunión pág. 57 (Resolución N.° 5)

      Documento N.° II/2, EE.UU. (págs. 49 - 63)

      Documento N.° II/120, EE.UU. (Proyecto de Recomendación)

4. Otros asuntos

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

El Presidente
J.T. PENWARDEN

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/124-S(Rev.)
5 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

ORDEN DEL DÍA

DE LA

SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN DEL PLAN

Miércoles, 6 de abril de 1966, a las 3 de la tarde (Sala B)

---

1. Resumen de los debates de la primera sesión (Documento N.° II/45)

2. Examen preliminar de los asuntos que han de estudiarse -

Documento N.° II/22, Sección C, Mandato:

"a) Examinar y - en la medida que se juzgue necesario - revisar el Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R), contenido en el Apéndice 26 al Reglamento de Radiocomunicaciones;"

Documentación

Informe de la Primera Reunión, Recomendación N.° 4 (página 134)
Documento N.° II/2 U.S.A. (página 47)
" " II/3 J (Proposiciones 1 y 3)
" " II/4 CAN (página 13 - Parte II, Sección II)
" " II/23 MEX
" " II/25 MEX
" " II/64 MLA
" " II/65 SNG
" " II/67 Comisión 4 y documento resultante N.° II/99
" " II/91 Comisión 4. Separación de frecuencias y disposición de canales revisados
" " II/93 Comisión 4 y Addéndum
" " II/95 Comisión 5. Límites de las ZRMP
" " II/101 INS
" " II/113 ARG
" " II/122 SUI Principios de planificación
" " DT/II-26 presentado por el Presidente

3. Otros asuntos

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El Presidente,
E.B. POWELL

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/124-S
4 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

ORDEN DEL DÍA

DE LA

SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN DEL PLAN

Miércoles, 6 de abril de 1966, a las 3 de la tarde (Sala B)

---

1. Resumen de los debates de la primera sesión (Documento N.° II/45)

2. Examen preliminar de los asuntos que han de estudiarse -

Documento N.° II/22, Sección C, Mandato:

> "a) Examinar y - en la medida que se juzgue necesario - revisar el Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R), contenido en el Apéndice 26 al Reglamento de Radiocomunicaciones;"

Documentación

Informe de la Primera Reunión, Recomendación N.° 4 (página 134)
Documento N.° II/2 U.S.A. (página 47)
" " II/3 J (Proposiciones 1 y 3)
" " II/4 CAN (página 13 - Parte II, Sección II)
" " II/23 MEX
" " II/25 MEX
" " II/64 MLA
" " II/65 SNG
" " II/67 Comisión 4 y documento resultante N.° II/99
" " II/91 Comisión 4. Separación de frecuencias y disposición de canales revisados
" " II/93 Comisión 4 y Addéndum
" " II/95 Comisión 5. Límites de las ZRMP
" " II/101 INS
" " II/113 ARG
" " DT/II-26 presentado por el Presidente

3. Otros asuntos

El Presidente,
E.B. POWELL

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/125-S
1.° de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA 14ª. SESIÓN DE LA COMISIÓN 4
(CUESTIONES TECNICAS Y DE EXPLOTACION)
Viernes, 1.° de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana

Presidente: Sr. J.T. PENWARDEN (Reino Unido)
Vicepresidente: Dr. C. WACHARASINDHU (Tailandia)

1. Resúmenes de debates

1.1 Se aprueba sin comentarios el resumen de los debates de la 12.ª sesión de la Comisión 4 (Documento N.° II/107).

1.2 Se aprueba el resumen de los debates de la 13.ª sesión de la Comisión 4, con las siguientes enmiendas:

a) El delegado de Cuba señala que el punto 2.2 debe ser objeto de aclaración, particularmente el texto español, y presenta un nuevo texto en español, redactado como sigue:

"El delegado de Cuba expone que el párrafo 7 del Documento N.° DT/II-21 es demasiado optimista en la definición de familia de frecuencias, cuando expone que han de permitir la comunicación en cualquier momento y a cualquier distancia.

En vista de que no es correcta tal afirmación, propone modificar la definición, suprimiendo las palabras en cualquier momento y a cualquier distancia, y dejar el resto de la definición igual."

b) El delegado de Portugal señala que el resumen de los debates debe hacer referencia al acuerdo de la Comisión de que se redacte una recomendación consultando a la O.A.C.I. para dar una respuesta tan pronto como sea posible al punto 2.2 de la Recomendación 258 del C.C.I.R. (Ginebra, 1963).

c) El delegado de Italia manifiesta que el punto 4.4 debe ampliarse como sigue: "... por el delegado de Nueva Zelandia; sin embargo, debido a que existen discrepancias entre estas definiciones y las recomendadas por el C.C.I.R., la Comisión acuerda dirigir una nota al C.C.I.R. con el fin de señalar este asunto a su atención".

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

2. Segundo informe de la Subcomisión 4A (Documento N.º DT/II-23)

2.1 El Sr. G. Haydon, de la Delegación de los Estados Unidos, Presidente de la Subcomisión 4A presenta el segundo informe de ésta. El Sr. Haydon contesta a las preguntas que le hace el observador de la A.I.T.A. respecto al Cuadro de distancias de comunicaciones máximas y mínimas del Informe N.º 9141 NBS y su aplicabilidad a las ZRRN y cómo emplearlo sobre una base ad hoc. La Comisión acuerda que el Anexo al Documento N.º DT/II-23 se acepte como addéndum al Documento N.º II/93, todo ello - según manifiesta el Presidente de la Comisión 4 - para orientación de la Comisión 6 y para información de la Comisión 5.

2.2 El Presidente manifiesta que el trabajo de la Subcomisión 4A se encuentra ya terminado y aprovecha la oportunidad para hacer constar su satisfacción por el excelente trabajo del Sr. Haydon y de los otros miembros de la Subcomisión 4A.

3. Continuación del examen de las disposiciones que rigen las diversas clases de emisión y, en particular, de los criterios técnicos pertinentes

3.1 El Presidente presenta el Documento N.º DT/II-24, texto de base de discusión sobre la banda lateral única y declara que contiene los puntos sobre los cuales la Comisión 4 ha llegado a un acuerdo hasta ahora.

3.2 Como consecuencia de una proposición del delegado de Malasia y de un breve debate en el que participan los delegados de Cuba y de Italia, se acuerda invertir el orden de los puntos 3.1 y 3.3.

3.3 El delegado de la República Sudafricana sugiere que los puntos numerados, en principio, como 3.3.2 y 3.3.3. se enmienden como sigue:

"3.3.2 Portadora reducida (A3A) - Portadora reducida a un nivel 6 db inferior, como mínimo, y 26 db, como máximo, a la potencia de cresta de modulación", y

"3.3.3 Portadora suprimida (A3J) - Portadora suprimida a un nivel 26 db inferior, como mínimo, a la potencia de cresta de modulación."

El Presidente toma nota de esta petición. Se harán las modificaciones oportunas.

3.4 El delegado de Italia señala a la atención de la Comisión algunos problemas en relación con el texto francés. El Presidente está de acuerdo en que el texto francés del punto 3.3 debe ser una traducción literal del texto original inglés.

3.5 El delegado de Estados Unidos señala que antes de la sesión, en conversaciones con el delegado de Irlanda había señalado que las referencias a la anchura de banda ocupada de los puntos 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4 no son correctas, puesto que la anchura de banda ocupada no tiene ninguna significación limitada. El delegado de Estados Unidos dice que su Administración emplea el término "anchura de banda autorizada", la cual, en el caso de 6A3 sería de 8 kc/s y en el caso de banda lateral única, de 4 kc/s. Después de un debate sobre este asunto en el que participan los delegados de Italia, Portugal, Estados Unidos, Nueva Zelandia y el observador de la A.I.T.A. y en el curso del cual el delegado de los Estados Unidos sugiere que en una nota se indique la anchura de banda ocupada típica, el delegado de la República Sudafricana declara que los términos "anchura de banda ocupada" y "anchura de banda necesaria" no son apropiados. El delegado de la República Sudafricana

manifiesta que su Delegación apoyará la sugestión de Estados Unidos de que se incluya una nota al pie de la página, pero sugiere que el asunto en su conjunto lo examine una Subcomisión reducida para que decida sobre un texto aceptable, respetando los términos del actual Reglamento de Radiocomunicaciones. Se entabla una nueva discusión en la que participan los delegados de Estados Unidos, Italia y Cuba. La Comisión acuerda que se cree una Subcomisión reducida, constituida por las delegaciones de Estados Unidos, Canadá, Portugal, Italia, Nueva Zelandia y Cuba y el observador de la A.I.T.A. El delegado de Nueva Zelandia se encargará de convocar la Subcomisión, que se denominará "4C".

3.6 El delegado de México señala alguna divergencia en el texto español del punto 3.3.2. Se acuerda armonizarlo con los demás textos.

3.7 El observador de la O.A.C.I. cree que el punto 3.2 podría restringir el desarrollo de las características de los sistemas. El observador de la A.I.T.A. estima que este punto dificultaría la adopción por la O.A.C.I. de una conclusión para la introducción evolutiva de la BLU. El delegado de Canadá dice que si la O.A.C.I. decide aceptar enteramente la banda lateral única el punto 3.2.3 no es aplicable. El observador de la A.I.T.A. propone que se modifique el punto 3.2.3 para incluir las emisiones A3A, y el punto 3.2.3 para incluir la emisión A3 de DBL.

3.8 El Presidente invita al delegado de Estados Unidos a que presente el punto 9.3.3 del Documento N.° II/2. El delegado de Estados Unidos retira el punto 9.3.3.1 y dice que el punto 9.3.3.2 es redundante, y en su lugar propone verbalmente un nuevo texto. El Presidente invita a la Delegación de Estados Unidos a presentar su proposición por escrito, a lo que esta delegación accede inmediatamente, manifestando que estará en manos de la Comisión el lunes por la mañana.

3.9 El delegado del Japón presenta el documento de su Administración N.° II/105, y seguidamente el delegado del Canadá hace lo mismo con las páginas 8 y 9 del Documento N.° II/4 y el delegado de Estados Unidos con el punto 9.3.4 del Documento N.° II/2. Se entabla a continuación un animado debate sobre las ventajas del equipo adecuado para operar en múltiplos enteros de 0,1 kc/s, 0,5 kc/s y 1,0 kc/s, en el que participan los delegados de Portugal, República Sudafricana, Estados Unidos, Australia, Canadá, el representante del C.C.I.R., el observador de la A.I.T.A. y el miembro de la I.F.R.B. El Presidente señala que es difícil determinar la posición de la Comisión sobre el punto debatido, y manifiesta que la discusión sobre la cuestión se reanudará el lunes por la mañana en el mismo lugar y a la misma hora.

4. Otros asuntos

4.1 El delegado de Nueva Zelandia da cuenta de que la Subcomisión 4C se reunirá después de esta sesión.

Se levanta la sesión a las 12,45.

El Relator,
E.H. LEAVER

El Presidente,
J.T. PENWARDEN

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/126-S
1.° de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

PROPOSICIONES RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DE CANALES DE BANDA LATERAL ÚNICA DERIVADOS DEL NUEVO PLAN DE ADJUDICACIÓN ADOPTADO EN ESTA CONFERENCIA

Estados Unidos de América estima que la Conferencia debe adoptar medidas positivas para garantizar la integridad del plan de DBL que se espera preparar, permitir la transición ordenada a la BLU dentro del plan de adjudicación para DBL, y disponer la utilización eficaz de la parte del espectro radioeléctrico que es objeto de estudio.

Estos objetivos pueden alcanzarse en la forma siguiente:

1) Especificando que la mitad superior del canal debe utilizarse únicamente para atender aquellas necesidades para las que se hayan adjudicado canales específicos de DBL en el plan, e indicando su conformidad con el plan mediante una inscripción en la columna 2a del Registro internacional de frecuencias;

2) Especificando que la mitad inferior del canal debe utilizarse únicamente para atender las nuevas necesidades, para las que no se hayan adjudicado en el plan canales de DBL, e indicando esta circunstancia mediante una inscripción en la columna 2b del Registro internacional de frecuencias;

3) Especificando que el empleo de la técnica de BLU en la mitad inferior del canal se ajustará a los criterios técnicos en que se basa el plan, no causará interferencias a estaciones que funcionen en DBL o en BLU de conformidad con el plan de adjudicación, y

   a) En caso de operaciones en las ZRMP, no se introducirá mientras no se haya realizado la coordinación en el seno de la O.A.C.I.;

   b) En caso de operaciones en las ZRRN, estará sujeto a acuerdo entre las administraciones interesadas, y

   c) En caso de que la mitad inferior del canal deba ser utilizada para las ZRRN y las ZRMP, su empleo sea objeto de un acuerdo entre las administraciones interesadas.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/127-S
1.º de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

7.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(ESTADÍSTICA DE EXPLOTACIÓN DE LAS AERONAVES)

Miércoles, 30 de marzo, a las 9,30 y a las 17 h.

Presidente: Sr. M. CHEF (Territorios franceses de Ultramar)

Vicepresidente: Sr. J. RUTKOWSKI (R.P. de Polonia)

El Presidente da la bienvenida a la delegación de Indonesia, que expresa su agradecimiento. Presenta el Orden del día de la 7.ª sesión (Documento N.º II/109), después de indicar que el informe de la Subcomisión 5A (documento amarillo) llevará el número DT/II-22.

Se adopta sin comentarios el Orden del día

1. Resumen de los debates de la 6.ª sesión (Documento N.º II/104)

Se adopta con las modificaciones siguientes:

a) Punto 5, página 2, léase la última parte de la segunda frase:

"... que se incluya también a su país en la Sub-zona 6F".

b) Punto 3, página 1. A propuesta del Sr. Child, Presidente de la Subcomisión 5B, sustitúyase la última frase por la siguiente:

"Se considera importante que en los planisferios utilizados en los documentos definitivos que resulten de los trabajos de la presente Conferencia se tengan en cuenta las informaciones más recientes en lo que se refiere a la identificación de las ubicaciones, las coordenadas geográficas y las fronteras nacionales".

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

c) Punto 3, página 1. La modificación no afecta al texto español.

2. Segundo Informe de la Subcomisión 5C (Documento N.° DT/II-20)

El Sr. A. Wahab presenta el segundo Informe de la Subcomisión 5C y señala a la atención de la Comisión algunos errores mecanográficos que no afectan al texto español.

Expresa su sincero agradecimiento a los delegados y al personal de la I.F.R.B. que han participado en los trabajos de la Subcomisión, permitiéndole llevar a buen término la misión que se le había confiado.

Se adopta el Documento N.° DT/II-20, (con modificaciones en el texto inglés) que se transmitirá a la Comisión 7.

3. Informe de la Subcomisión 5A (Documento N.° DT/II-22)

3.1 El Sr. de Albuquerque presenta el Documento N.° DT/II-22; manifiesta que hay algunos errores de redacción y hace las correcciones oportunas.

3.2 A consecuencia de una observación del representante de la I.F.R.B. sobre el aspecto jurídico de las referencias hechas a Recomendaciones procedentes de otra Organización internacional (punto 4), se entabla un largo debate en el que toman parte los delegados de Argentina, Indonesia, Territorios de Ultramar (Reino Unido), Estados Unidos y el Observador de la O.A.C.I.

3.3 El Presidente propone que se prepare un proyecto de Recomendación apropiado en colaboración con el representante de la I.F.R.B., proposición que es aceptada.

3.4 El delegado de Argentina declara que se reserva el derecho de volver más adelante sobre el punto 2 (AT-MET) si se comprueba que no es suficiente una sola familia de frecuencias.

3.5 El delegado de Tailandia señala un error en el mapa N.° 6 anexo al documento: 155°E, y no 15°SE.

3.6 El Presidente propone la adopción provisional del Documento N.° DT/II-22, que podrá transmitirse a las Comisiones 6 y 7. Así se acuerda

3.7 El Presidente, en nombre de la Comisión y por iniciativa del delegado de Argentina, felicita al Sr. de Albuquerque por el trabajo de la Subcomisión 5A, quien a su vez, expresa su agradecimiento a los miembros de la Subcomisión, así como a los observadores de la O.A.C.I. y de la A.I.T.A. por la ayuda que le han prestado.

4. Presentación del primer proyecto de exposición de las necesidades de frecuencias en las ZRRN (Documento N.° DT/II-18)

4.1 El Presidente presenta el Documento N.° DT/II-18 y señala algunos errores de redacción.

4.2 Se entabla un vivo debate en el que participan varios delegados sobre la oportunidad de examinar el documento inmediatamente, teniendo en cuenta la complejidad, la importancia de los problemas y el poco tiempo de que se dispuso para su examen antes de la sesión.

4.3 Después de un amplio debate muy constructivo sobre los principios de carácter general, el Presidente propone que se aplace el examen del documento hasta las 5 de la tarde. Así se acuerda.

5. Otros asuntos

5.1 El Presidente da la bienvenida al delegado de Pakistán, quien le expresa su agradecimiento. Seguidamente comunica a la Comisión tres documentos de Indonesia. Como en el curso de trabajos anteriores se tomaron en consideración dos de ellos, el delegado de Indonesia acepta que se dé por tratado en el Documento N.° II/110 el Documento N.° II/101.

5.2 El delegado de los Territorios de Ultramar (Reino Unido) señala un error mecanográfico en el Documento N.° DT/II-15.

Se suspende la sesión a las 12,30.

6. Se reanuda la sesión a las 5,05 de la tarde.

6.1 El Presidente resume los debates habidos en la mañana sobre el punto 4 del Orden del día y facilita aclaraciones complementarias.

6.2 La Comisión reanuda el examen del Anexo 1 y, a propuesta del delegado de la U.R.S.S., apoyado por varias delegaciones, se acuerda que la proposición N.° se modifique como sigue:

> "Para los vuelos regionales y nacionales, una familia de frecuencias está integrada, en principio, por tres frecuencias. En casos especiales, cuando la amplitud geográfica de una ZRRN y las condiciones de propagación no permitan un servicio seguro con 3 frecuencias, podrá aumentarse el número de frecuencias."

6.3 La Comisión adopta las Proposiciones N.^{os} 2, 3 y 4.

6.4 El examen del Anexo 2 suscita nuevamente un largo debate en el que intervienen los delegados de Argentina, República Federal de Alemania, Reino Unido y Polonia. El Presidente propone que el debate se continúe en la sesión que se celebrará mañana, jueves, después de la Plenaria.

Se levanta la sesión a las 6,10 de la tarde.

El Relator,
M. REYNIERS

El Presidente,
M. CHEF

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Addéndum al
Documento N.° II/128-S
14 de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIONES 5 y 6

DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 5

AL

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 6

I. Tengo el honor de transmitirle en anexo datos complementarios para la evaluación de las necesidades de frecuencias para las ZRRN:

ZRRN 13

y sus nuevas subzonas.

II. Estas necesidades adoptadas por la Comisión 5 se han extraído del Documento N.° II/143.

El Presidente,
Maurice CHEF

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Anexo: 1

Complétese el Cuadro relativo a la ZRRN 13 como sigue:

1	2	3	4
13 A	0		
13 B	0		
13 C	2		
13 D	4		1 familia BOL 1 familia PRG 1 familia PRU 1 familia 13 D
13 E	1		
13 F	2		
13 G	4		
13 H	3		
13 I	1		
13 J	4		
13 K	3		
13 L	0		

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/128-S
4 de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIONES 5 y 6

DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 5

AL

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 6

I. Tengo el honor de transmitirle en anexo, como primeros elementos de base, la evaluación de las necesidades de frecuencias para las distintas zonas de adjudicación:

a) ZRMP (Anexo 1)

b) VOLMET (Anexo 2)

c) ZRRN (Anexo 3)

Las necesidades indicadas, en las que han tenido en cuenta los análisis estadísticos de vuelos y cierta ponderación basada en la experiencia adquirida en materia de explotación en las diferentes zonas, se derivan de los documentos iniciales siguientes:

a) ZRMP DT/II-13

b) VOLMET DT/II-22

c) ZRRN DT/II-18

II. En lo que respecta a la adjudicación de frecuencias en las ZRRN, la Comisión 5 ha adoptado los siguientes principios, destinados a facilitar la labor de su Comisión:

Principio N.° 1

Para los vuelos regionales y nacionales, una familia de frecuencias está integrada, en principio, por tres frecuencias. En casos especiales, cuando la extensión geográfica de una ZRRN y las condiciones de propagación no permitan un servicio seguro con tres frecuencias, podrá aumentarse su número.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Principio N.° 2

La adjudicación de estas familias de frecuencias debe efectuarse por sub-zonas de ZRRN.

Principio N.° 3

La adjudicación de frecuencias de magnitud igual o superior a 10 Mc/s, se hará por ZRRN.

Principio N.° 4

Debe poder reducirse la potencia de cierto número de transmisores de estaciones aeronáuticas que aseguran la comunicación con las aeronaves que efectúan vuelos regionales o nacionales.

III. Por otra parte, la Comisión 5, para poder introducir eventualmente modificaciones en la exposición de las necesidades de frecuencias de las ZRRN, desearía obtener información sobre las siguientes cuestiones:

a) Zonas en que se tropieza con graves dificultades de adjudicación.

b) ZRRN en que existe la posibilidad de adjudicar frecuencias suplementarias compartidas o, en su defecto, ZRRN en las que pueden instalarse estaciones de potencia reducida.

IV. Por último, en la exposición de las necesidades de frecuencias de las ZRRN se ha llegado ya hasta la ZRRN 12 inclusive. Posteriormente se le transmitirán datos complementarios para la ZRRN 13.

El Presidente,
Maurice CHEF

Anexos: 3

A N N E X E 1 – A N N E X 1 – A N E X O 1

EVALUATION DES BESOINS EN FREQUENCES
ASSESSMENT OF FREQUENCY REQUIREMENTS
EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FRECUENCIAS

ZLAMP – MWARA – ZRMP

ZLAMP MWARA ZRMP	Nombre de familles estimées nécessaires Number of families of frequencies considered necessary Número de familias que se estima necesario	Conditions actuelles d'utilisation dans les Plans régionaux O.A.C.I. Present conditions of use in the I.C.A.O. regional Plans Condiciones actuales de utilisación en los Planes regionales de la O.A.C.I.	Remarques Remarks Observaciones
1	2	3	4
CAR	3 (13 fréq.)	2966 NSAM 2 6537 12 D 8837 12 D 13344,5 NSAM 2 17936,5 12 2966 NSAM 2 5566,5 NSAM 2 8871 NSAM 2 13344,5 NSAM 2 2966 NSAM 2 5499 12 D 8837 12 D 13344,5 NSAM 2 2952 12 J 5619 12 J 10021 12 J 13294,5 12 17916,5 NSAM 1-2	
CEP	1	3467,5 5551,5 5604 8879,5 8930,5 13304,5 17926,5	

1	2	3	4
CWP	2	2966 5506,5 5536,5(ZLARN/RDARA/ZRRN 6C) 8862,5 13354,5 17906,5	
EU	3	Réseau A 2910 Network A 4689,5 Red A 6582 8871 11299,5 Réseau B 3467,5 Network B 5551,5 Red B 6567(ZLARN/RDARA/ZRRN 1) 8930,5 11299,5 A1 3453,5(ZLARN/RDARA/ZRRN 1) 4668,5 " 5649 " 8837 " 13314,5 "	+ 17906,5
FE	2	2987 5671,5 8930,5 13324,5 17966,5 2868 5611,5 8837(ZLARN/RDARA/ZRNN 6F) 13284,5 17966,5	+ 8879,5
ME	2	3404,5 5604 8845,5 13334,5 3446,5 6627 10021 13334,5	+ 17926,5

1	2	3	4
NA-1	1 famille étendue extended family familia extendida	2868 5626,5 8913,5 13324,5	
NA-2	4	2931 5611,5 8947,5 13324,5 2987 5671,5 8888 13284,5 2945 5641,5 8862,5 13354,5 2868 5626,5 8913,5 13324,5 17966,5	
NA-3	1 famille étendue extended family familia extendida	2931 5611,5 8947,5 13324,5	
NP	1	2987 5521,5 8939 13274,5 17906,5	
NSA-1	1	3411,5 5521,5 8820 13304,5	+ 17946,5

1	2	3	4
NSA-2	2	2966 5506,5 8956 13334,5	+ 17926,5
SA	2	3432,5 6612 8879,5 13274,5 17946,5	
SAM-1	1	2889 4696,5 6664,5 8820 13314,5 17916,5	
SAM-2	1	2910 5581,5 8845,5 13344,5 17916,5	
SEA	1	2987 5671,5 8871*) 13324,5 17966,5	*) + 8930,5
SP	1	2945 5641,5 8845,5 13344,5 17946,5	

A N N E X E 2 - A N N E X 2 - A N E X O 2

EVALUATION DES BESOINS EN FREQUENCES
ASSESSMENT OF FREQUENCY REQUIREMENTS
EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FRECUENCIAS

VOLMET

ZONE (1) AREA (1) ZONA (1)	Nombre de familles estimées nécessaires Number of families of frequencies considered necessary Número de familias que se estima necesario	Conditions actuelles d'utilisation dans les plans régionaux de l'O.A.C.I. Present conditions of use in the I.C.A.O. Regional Plans Condiciones actuales de utilización en los planes regionales de la O.A.C.I.	Remarques Remarks Observaciones
1	2	3	4
AFI-MET	2	AFI (Doc.7474/9, pages MET 4.5.3 et/and/y 4.5.4) ALGER 5574 8896,5 11385 KANO 5596,5 8896,5 11385 LAS PALMAS 5596,5 8896,5 11385 DAKAR 5596,5 8896,5 11385 KHARTOUM 5529 8896,5 11385 JOHANNESBURG 5544 8862,5 11328 et/and/y 17936,5 NAIROBI 5544 8862,5 11328 et/and/y 17936,5 BRAZZAVILLE 5544 8862,5 11328 et/and/y 17936,5 TANANARIVE 5544 8862,5 11328 et/and/y 17936,5	
AT-MET (2)	1	NAT (Doc. 7674/9 page 4.5.2) SHANNON 3001 5559 8828,5 13264,5 NEW YORK 3001 5559 8828,5 13264,5 GANDER 3001 5559 8828,5 13264,5	

Notes : voir page 9.

1	2	3				4
EU-MET	2	EUM (5ème Réunion régionale) (5th Regional meeting) Doc. 143, page 18.1.C.1) (5.a Reunión regional)				(5)
		a) LOD	2917	5544	10066	
		PARIS	2917	5544	10066	
		PRAGUE	2917	5544	10066	
		b)	2980	5574	8905	
ME-MET	2	MID (Doc. 8001/8, page MET 4.5.2)				*) Propositions 5ème)RAN EUM Proposals 5th) de Proposiciones 5.a)l'O.A.C.I.
		BAGHDAD	3001	5559	8828,5	
		TEHERAN	3001	5559	8828,5	
		BAHREIN	3001	5559	8828,5	
		BEIRUT	2959*)	6664,5*)	8854 *)	
		CAIRO	2959*)	6664,5*)	8854 *)	
		ISTANBUL	2959*)	6664,5*)	8854 *)	
PAC-MET (2) (3)	1	NANDI	2980	5574	8905	
		SAN FRANCISCO	2980	5574	8905	
		TOKYO	2980	5574	8905	
		HONG-KONG	2980	5574	8905	
		ANCHORAGE	2980	5574	8905	
		HONOLULU	2980	5574	8905	
SEA-MET	1	SEA	(4)			
		CALCUTTA	2924	6529,5	10048	
		SYDNEY	2924	6529,5	10048	
		BANGKOK	2924	6529,5	10048	
		KARACHI	2924	6529,5	10048	
		SINGAPORE	2924	6529,5	10048	
		BOMBAY	2924	6529,5	10048	

Notes : voir page 9.

Notes :

(1) La protection des fréquences s'étend jusqu'aux limites des zones de réception.
Frequency protection up to the boundaries of the reception areas.
La protección de las frecuencias se extiende hasta los límites de las zonas de recepción.

(2) Les Documents N° II/3 (Proposition N° 3), N° II/37 (Propositions U.S. N^{os} 4 et 5) font état de besoins en fréquence d'un ordre de grandeur de 11 ou 13 MHz pour les familles MET dans les zones AT (ex NAT) et PAC.
Documents II/3 (Proposal No. 3) and II/37 (U.S. Proposals 4 and 5) mention frequency requirements on 11 or 13 Mc/s for the MET families in areas AT (ex NAT) and PAC.
En los Documentos II/3 (Proposición N.° 3) y II/37 (Proposiciones N.^{os} 4 y 5) se exponen las necesidades de frecuencias del orden de 11 ó 13 Mc/s para las familias MET en las zonas AT (antigua NAT) y PAC.

(3) Afin de satisfaire les besoins en émissions VOLMET pour l'extension occidentale de la ZLAMP NP et étant donné que les stations actuelles occupent la totalité de l'heure, il serait souhaitable que deux fréquences supplémentaires soient ajoutées, l'une pour le jour, l'autre pour la nuit, afin de donner une plus grande souplesse au cas où de nouvelles stations seraient mises en service dans la zone modifiée.
To meet VOLMET transmission requirements for the western extension of RDARA NP and since the existing stations take up the whole time, it would be desirable to add two frequencies, one for daytime and one for night-time, for the sake of flexibility should new stations be brought into service in the amended area.
Para atender las necesidades de emisiones VOLMET en la ampliación occidental de la ZRRN NP, y dado que las actuales estaciones ocupan la totalidad de la hora, sería conveniente agregar dos frecuencias suplementarias, una para el día y otra para la noche, a fin de disponer de mayor flexibilidad en caso de que se pongan en servicio nuevas estaciones en la zona modificada.

(4) Doc. II/110 (portant sur les cas de brouillage).
Doc. II/110 (dealing with cases of interference).
Doc. II/110 (relativa a los casos de interferencia).

(5) Il est proposé que la station Shannon HF VOLMET utilise l'une des familles de fréquences allotie à la zone EU-MET afin de donner la possibilité de partager dans le temps la famille actuelle de fréquences allotie à la zone NA-MET avec la zone SAM-MET proposée.
It is proposed that station Shannon HF VOLMET should use one of the families of frequencies allotted to the EU-MET area to provide the possibility of time-sharing the present family of frequencies allotted to the NA-MET area with the proposed SAM-MET area.
Se propone que la estación Shannon HF VOLMET utilice una de las familias de frecuencias adjudicadas a la zona EU-MET para que la familia de frecuencias actualmente adjudicada a la zona NA-MET pueda compartirse en el tiempo con la zona SAM-MET propuesta.

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N N E X E 3 - A N N E X 3 - A N E X O 3

EVALUATION DES BESOINS EN FREQUENCES
ASSESSMENT OF FREQUENCY REQUIREMENTS
EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FRECUENCIAS

ZLARN - RDARA - ZRRN

ZLARN RDARA ZRRN	Nombre de familles estimées nécessaires Number of families of frequencies considered necessary Número de familias que se estima necesario	Conditions actuelles d'utilisation dans les plans régionaux O.A.C.I. Present conditions of use in the I.C.A.O. regional plans Condiciones actuales de utilización en los planes regionales de la O.A.C.I.	Remarques Remarks Observaciones
1	2	3	4
1	1 fréq. 10 MHz-Mc/s 1 fréq. 11 MHz-Mc/s 1 fréq. 13 MHz-Mc/s		
1 B	0		(1) (2) 3 et/and/y 5 MHz-Mc/s G
1 C	1		(2) POL
1 D	1	S/Réseau N°3 dans les pays suivants : S/Network N°3 in the following countries : S/Red N°3 en las países siguientes : CYP, GRC, LBN, TUR 2896 6634,5 10084	(2) BUL - ROU
1 E	1		
2	6 fréq. 10 MHz-Mc/s 5 fréq. 11 MHz-Mc/s 1 fréq. 13 MHz-Mc/s 1 fréq. 17 MHz-Mc/s		

Voir Notes page 15

1	2	3	4
2 A	7		
2 B	10		(1)
2 C	14		(1)
3	4 fréq. 10 MHz-Mc/s 3 fréq. 11 MHz-Mc/s 1 fréq. 13 MHz-Mc/s 1 fréq. 17 MHz-Mc/s		
3 A	6		(1)
3 B	6		(1)
3 C	7		(1)
4	1 fréq. 11 MHz-Mc/s 1 fréq. 17 MHz-Mc/s		(1)
4 A	1	TUN 6642	
4 B	1 + 1 fréq. 6 MHz-Mc/s	CAF 6589,5 CME, COG 6589,5 COG 8922 CTI, GHA, GUI, LBR, NIG, SEN, SRL 6642	
5	1 fréq. 11 MHz-Mc/s 1 fréq. 17 MHz-Mc/s		
5 A	1	ADN 5656,5 ARS 4682,5	
5 B 5 C 5 D	2	EGY, SMF 5656,5 ETH 4682,5 5656,5 SOM 5656,5 6552	

Voir Notes page 15

1	2	3	4
6	2 fréq. 10 MHz-Mc/s		
6 A	3		
6 B	1		(2) J
6 C	4		
6 D	6		
6 E	2		
6 F	1		(1) CHN
7	0		
7 A 7 B 7 C 7 D	1	AGL 3474,5 CGO 6552 8913,5 KEN 6552 MDG 3439,5 5649 8871 MOZ 6552 6582 8879,5 REU 2854 5649 8871	(1)
7 E	1	AFS 6552 6582 8879,5 BCH 6552 8879,5 MWI 3425,5 6552 6597 RHS 3432,5 6552 6582 8879,5 ZMB 3425,5 6552 6597 8879,5	

Voir Notes page 15

1	2	3	4
8	0		
8 A	0		(1)
9	2 fréq. 11 MHz-Mc/s		
9 A	2		(1)
9 B 9 C	3	FJI 3460,5 NCL 6634,5 NHB 8913,5 WAL 11394,5	(1)
9 D	3		
10	6 fréq. 10 MHz-Mc/s 1 fréq. 13 MHz-Mc/s		
10 A	4		(1)
10 B	4		(1)
10 C	4		(1)
10 D	5		(1)
10 E	2		(1)
11	0		
11 A	0		
11 B	3		
12	1 fréq. 11 MHz-Mc/s		
12 A 12 C	6		(1)
12 D	1		(2) CUB

Voir Notes page 15

1	2	3	4
12 E 12 F 12 G 12 H	4		
13			Ultérieurement

Remarques - Remarks - Observaciones

Remarques

1) Augmentation souhaitée pour des stations à puissance réduite.

2) Un accroissement du nombre de fréquences est souhaité par le Pays désigné.

Notes :

1) Increase desired for lower-powered stations.

2) An increase in the number of frequencies is desired by the country named.

Observaciones

1) Aumento deseado para estaciones de potencia reducida.

2) El país designado desea que se aumente el número de frecuencias.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/129-S
4 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA

DE LA DECIMOSEXTA SESIÓN

DE LA COMISIÓN DE CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN

Martes, 5 de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana, Sala A

1. Resumen de los debates de la 14.ª sesión (Documento N.° II/125)

2. Proyecto de Séptimo Informe - Técnicas espaciales (Documento N.° DT/II-28)

3. Primer Informe de la Subcomisión 4C (Documento N.° DT/II-27)

4. Continuación del examen de las disposiciones que rigen las diversas clases de emisión y, en particular, de los criterios técnicos pertinentes

   a) Banda lateral única

      Documentos de referencia:

      Proyecto de texto base de discusión - Banda lateral única (Documento N.° DT/II-24(Rev.))

   b) Otras clases de emisión autorizadas

5. Examen de proposiciones relativas a la frecuencia que se debe modificar (Documento N.° II/2 EE.UU. (páginas 13 y 14))

6. Primer Informe de la Subcomisión 4B (Documento N.° DT/II-25, si está disponible)
   Proyecto de Resolución - Banda lateral única

7. Otros asuntos

El Presidente
J.T. PENWARDEN

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/130-S
4 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA 15.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(COMISIÓN TÉCNICA)

Lunes, 4 de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana

Presidente: Sr. J.T. PENWARDEN (Reino Unido)

Vicepresidente: Dr. C. WACHARASINDHU (Tailandia)

1. El Presidente sugiere a la Comisión que se pasen por alto los puntos 1 y 2 del Orden del día del Documento N.° II/123, declarando que no se disponía aún del primer informe de la Subcomisión 4B, que se distribuirá, a más tardar, mañana por la mañana. Manifiesta, además, que se facilitaría mucho el examen de las disposiciones relativas a las distintas clases de emisión, y particularmente los criterios técnicos, si se presentara un documento de conjunto en el que se indicaran los aspectos que habían sido objeto de acuerdo y los que no lo habían sido. El Documento N.° DT/II-24 (Rev.) satisfará este requisito y estará disponible hoy mismo. El Presidente agrega que la Subcomisión 4C ha preparado un informe (DT/II-27), del que también se dispondrá a última hora de hoy. Señala que sería conveniente aplazar la discusión sobre la BLU hasta la sesión de mañana, pues entonces se contará con más material, y pregunta si hay objeción alguna a que así se haga. No hay objeciones.

2. Examen de proposiciones relativas a la utilización por el servicio móvil aeronáutico (R) de técnicas de comunicación espacial

2.1 El delegado de Estados Unidos presenta el Documento N.° II/120, y propone que este documento reemplace a la Recomendación contenida en el Documento N.° II/2 (pág. 55) de su Administración, relativo a este mismo asunto. El delegado de Estados Unidos declara que se iba a invitar a las administraciones a beneficiarse de esas técnicas para el servicio móvil aeronáutico (R) y dice que, entre los miembros de su Delegación, se encontraba

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

un experto que está dispuesto a contestar a las preguntas que se le hagan sobre el particular. Los delegados de numerosas administraciones, aprovechando esta oportunidad, formulan algunas preguntas al delegado de Estados Unidos.

2.2 El representante del C.C.I.R. sugiere que se enmiende el párrafo b) del "comprobando", de modo que diga:"... aeronáuticas vía un satélite estacionario;". La Comisión se manifiesta de acuerdo.

2.3 Tras una discusión, en la que participan los delegados de Estados Unidos, Australia, República Sudafricana, Portugal, Cuba, Italia, Francia, así como los observadores de la A.I.T.A. y la O.A.C.I., la Comisión decide enmendar el Documento N.° II/120 como sigue:

a) en el "considerando", agréguese c) del Documento N.° II/2(pág. 55) como sigue: "Que la capacidad de las administraciones para llevar a cabo un programa de este tipo está íntimamente ligada a factores de orden económico".

b) en el "comprobando" reemplácese d) por: "Que las posibilidades técnicas son tales, que las técnicas de comunicación por satélites podrían servir para atender a muchas de las necesidades del servicio móvil aeronáutico (R) en materia de comunicaciones en todas las zonas de paso de rutas aéreas mundiales principales, salvo en las rutas polares, en un futuro próximo".

c) Pág. 2, reemplácese el texto de "recomienda" por: "Que las administraciones tomen en consideración las posibilidades que ofrecen las técnicas espaciales para atender las necesidades, en materia de comunicaciones, del servicio móvil aeronáutico (R) en las zonas de paso de rutas aéreas mundiales principales, teniendo presentes los aspectos económicos y de explotación inherentes", y un segundo párrafo: "Que las administraciones estudien estas cuestiones más a fondo, tomando como base de su estudio los factores enumerados en el Anexo al presente documento".

d) Agréguese, el Anexo 1, páginas 61, 62 y 63 del Documento N.° II/2 (Estados Unidos) al Documento N.° II/120.

2.4 El Presidente indica que la próxima sesión tendrá lugar la mañana siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, y en el curso de ella la Comisión volverá a ocuparse de la banda lateral única.

2.5 Se levanta la sesión a las 12.45.

El Relator
E.H. LEAVER

El Presidente
J.T. PENWARDEN

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Corrigendum N.º 2 al
Documento N.º II/131-S
18 de abril de 1966

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

La Subcomisión especial propone que la nota que figura al pie de la página B.4/15(Rev.) se sustituya por el texto adjunto.

El Presidente de la Subcomisión especial
A. JANOV

Anexo: Texto de la nueva nota

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINA AZUL

*) Ciertos textos de esta Parte III no reflejan la situación real en lo que se refiere a la nomenclatura de los países y, por consiguiente, no están al día. No obstante, y como no incumbe a la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones de Ginebra (1966) modificar el Plan de adjudicación de frecuencias para el servicio (OR), esta parte del Apéndice 26 no es sino una reimpresión de la Parte IV de dicho Apéndice, tal y como ha sido adoptado por la Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959.

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Ginebra, 1966

Corrigéndum al
Documento N.° II/131-S
13 de abril de 1966

SESIÓN PLENARIA

La Comisión de Redacción ruega que se sustituya la página B.4/15 del Documento N.° II/131 por la página adjunta.

Documento de origen

Comisión de origen	Doc. N.°	Páginas	Referencia del Ap. 26 (Ginebra, 1959)	Observaciones
7	B.4	15 corregida	p. 47	

El Presidente de la Comisión
de Redacción,

P. BOUCHIER

Anexo: B.4/15 (Rev.)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES

PARTE III *)

PLAN DE ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS DEL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (OR) EN LAS BANDAS ENTRE 2505 kc/s y 23 350 kc/s

26/33 1. En el Plan se emplean las abreviaturas siguientes:

a) Lista alfabética de abreviaturas de países

AFS	Unión Sudafricana
AGL	Angola
ALB	Albania (República Popular de)
ALS	Estado de Alaska, Estados Unidos de América
ARG	República Argentina
ARS	Arabia Saudita
ATN	Antillas neerlandesas
AUS	Australia (Federación de)
AUT	Austria
AZR	Azores
B	Brasil
BER	Bermudas
BLR	República Socialista Soviética de Bielorrusia
BOL	Bolivia
BUL	Bulgaria (República Popular de)
CAF	República centroafricana
CAN	Canadá
CAR	Islas Carolinas
CBG	Cambodia
CHL	Chile
CHN	China
CLM	Colombia (República de)
CLN	Ceilán
CME	Camerún (Estado de) (bajo tutela de Francia)
COG	República del Congo
CPV	Cabo Verde (Islas de)
CTI	República de la Costa de Marfil
CTR	Costa Rica
CUB	Cuba
CYP	Chipre
D	Alemania
DAH	República del Dahomey
DNK	Dinamarca
DOM	República Dominicana

*) Habida cuenta del mandato de la Conferencia, esta parte del Apéndice 26 se ha establecido pura y simplemente reproduciendo la parte IV del Apéndice 26, adoptado por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Ginebra, 1959.

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Ginebra, 1966

Documento N.° II/131-S
4 de abril de 1966

SESIÓN PLENARIA

PRIMERA LECTURA

B.4

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

Documentos de origen

Comisión de origen	Doc. N.°	Páginas	Referencia del Ap. 26 (Ginebra, 1959)	Observaciones
7	-	-	pág. 5, págs. 6-15 págs. 45-76	

El Presidente de la Comisión de Redacción,

P. BOUCHIER

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Anexos: B.4/1 - B.4/44

PAGINAS AZULES

A N E X O 2

APÉNDICE 26

al Reglamento de Radiocomunicaciones

Ginebra, 1959

PLAN DE ADJUDICACIÓN
DE FRECUENCIAS DEL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (OR)
E INFORMACIÓN CONEXA

(Véase el artículo 7 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959)

(MOD)*

*(MOD): modificaciones de forma debidas a la decisión de dividir el Apéndice 26 (Ginebra 1959) en dos apéndices: 26 (Servicios OR) y 26A (Servicios R).

PAGINAS AZULES

APÉNDICE 26

al Reglamento de Radiocomunicaciones

Ginebra, 1959

Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (OR) e información conexa

(Véase el artículo 7)

ÍNDICE

PARTE I

Disposiciones generales

Sección I. Definiciones

Sección II. Principios técnicos y operativos

A. Determinación de la anchura de los canales

B. Potencia radiada

PARTE II

Principios técnicos y operativos para la adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (OR)

Sección I. Bandas de frecuencias y canales disponibles

Sección II. Principios técnicos

PAGINAS AZULES

PARTE III

Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (OR)

en las bandas entre 2505 y 23 350 kc/s

1. Abreviaturas

2. Plan de frecuencias (OR)

   A. Bandas exclusivas

   B. Bandas compartidas (frecuencias adjudicadas)

      Región 1. 3155 - 3200, 3200 - 3230 y 3800 - 3900 kc/s

      Región 2. 2505 - 2850, 3155 - 3200 y 3200 - 3230 kc/s

      Región 3. 3155 - 3200, 3200 - 3230 y 3900 - 3950 kc/s

   C. Bandas compartidas (frecuencias no distribuidas)

PAGINAS AZULES

PARTE I

DISPOSICIONES GENERALES

Sección I

Definiciones

26/1 1. Plan de adjudicación de frecuencias

Plan en el que se especifican las frecuencias que han de utilizarse en determinadas zonas o por determinados países, pero no las estaciones a las cuales se asignan las frecuencias.

26/2 2. Los términos utilizados en este apéndice para los distintos procedimientos de distribución de las frecuencias se emplean con sujeción al siguiente cuadro:

Distribución de frecuencias entre	En francés	En inglés	En español
Servicios	Attribution (attribuer)	Allocation (to allocate)	Atribución (atribuir)
Zonas o países	Allotissement (allotir)	Allotment (to allot)	Adjudicación (adjudicar)
Estaciones	Assignation (assigner)	Assignment (to assign)	Asignación (asignar)

PAGINAS AZULES

Sección II

Principios técnicos y operativos aplicados en la elaboración del plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (OR)

A. Determinación de la anchura de los canales

26/3 1. Separación entre canales

A fin de permitir el empleo de medios de comunicación de gran rendimiento, se han adoptado las siguientes separaciones entre frecuencias:

Banda (Kc/s)	Separación (Kc/s)	Banda (Kc/s)	Separación (Kc/s)
3025 - 3155	7	8965 - 9040	8,5
3900 - 3950	7	11 175 - 11 275	9,5
4700 - 4750	7	13 200 - 13 260	10
		15 010 - 15 100	10
5680 - 5730	7,5	17 970 - 18 030	10
6685 - 6765	7,5		

26/4 a) Se supone que para las emisiones de clase A3 las frecuencias de modulación estarán limitadas a 3000 ciclos por segundo y que la radiación fuera de banda de otras emisiones autorizadas no será superior a la de las emisiones A3.

26/5 b) El uso de los canales resultantes del cuadro precedente para distintas clases de emisión (A1, A2, A3, A4 y F1) será objeto de acuerdos particulares entre las administraciones interesadas, a fin de evitar la interferencia que pudiera resultar del empleo simultáneo del mismo canal para diversas clases de emisión, sin otorgarse por principio prioridad a ninguna de ellas.

26/6 c) Se reconoce que pueden obtenerse dos o más canales aptos para emisiones clase A1 de cada uno de los que se prevén en este plan de separación de canales.

26/7 d) Con el fin de satisfacer necesidades especiales, podrán agruparse, igualmente, canales adyacentes. Ello habrá de ser objeto de acuerdos particulares entre las administraciones interesadas.

26/8 e) Los acuerdos mencionados en los apartados b), c) y d) deberán establecerse de conformidad con lo dispuesto en (Acuerdos particulares) el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

26/9 2. Frecuencias adjudicables

En el cuadro que sigue se da una lista de las frecuencias adjudicables en las bandas exclusivas del servicio móvil aeronáutico (OR) de acuerdo con la separación entre canales prevista en el punto 1.

PAGINAS AZULES

kc/s

3025 - 3155	
(3023,5)	(R) y (OR)
3032 3039 3046 3053 3060 3067 3074 3081 3088 3095 3102 3109 3116 3123 3130 3137 3144 3151	18 canales

3900 - 3950	
Región 1	
3904 3911 3918 3925 3932 3939 3946	7 canales

4700 - 4750	
4703,5 4710,5 4717,5 4724,5 4731,5 4738,5 4745,5	7 canales

5680 - 5730	
(5680)	(R) y (OR)
5688 5695,5 5703 5710,5 5718 5725,5	6 canales

6685 - 6765	
*6685 *6687,5 6693 6700,5 6708 6715,5 6723 6730,5 6738 6745,5 6753 6760,5	12 canales

8965 - 9040	
8967 8975,5 8984 8992,5 9001 9009,5 9018 9026,5 9035	9 canales

11 175 - 11 275	
11 180,5 11 190 11 199,5 11 209 11 218,5 11 228 11 237,5 11 247 11 256,5 11 266 *11 273	11 canales

13 200 - 13 260	
13 205,5 13 215,5 13 225,5 13 235,5 13 245,5 13 255,5	6 canales

15 010 - 15 100	
15 016 15 026 15 036 15 046 15 056 15 066 15 076 15 086 *15 092,5 *15 096,5	10 canales

17 970 - 18 030	
*17 975 17 983,5 17 993,5 18 003,5 18 013,5 18 023,5	6 canales

* Solamente para emisiones de clase A1.

PAGINAS AZULES

26/10 3. Canales comunes a los servicios (R) y (OR)

Se autoriza el empleo mundial de los canales comunes a los servicios (R) y (OR) cuyas frecuencias centrales son 3023,5 y 5680 kc/s en la forma indicada a continuación:

26/11 3.1 A bordo de las aeronaves para:

a) comunicaciones con el control de aproximación y de aeródromo;

b) comunicación con una estación aeronáutica cuando las otras frecuencias de la estación son desconocidas o no están disponibles.

26/12 3.2 En las estaciones aeronáuticas para control de aproximación y aeródromo en las siguientes condiciones:

a) para control de aproximación con potencia limitada a un valor que produzca 20μV/m a 100 km y en cualquier caso no más de 20 W en el circuito de antena;

b) para control de aeródromo con potencia limitada a un valor que produzca 20μV/m a 40 km y en cualquier caso no más de 20 W en el circuito de antena;

c) en cada caso debe prestarse especial atención al tipo de antena que se use a fin de evitar interferencias perjudiciales;

d) la potencia de las estaciones aeronáuticas que usen esta frecuencia y que operan en las condiciones arriba mencionadas puede aumentarse en acuerdos regionales de la U.I.T. y/o de la O.A.C.I. en lo que sea necesario para resolver ciertos requisitos operacionales.

26/13 3.3 Para la intercomunicación entre estaciones móviles ocupadas en operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento en el lugar de un desastre.

26/14 3.4 La aplicación específica de esta frecuencia para los propósitos arriba mencionados puede ser decidida en conferencias aeronáuticas regionales.

26/15 3.5 Este canal puede ser usado para emisiones de clase A1 o A3 de conformidad con acuerdos particulares. En todo caso, no será subdivido.

26/16 3.6 No obstante las disposiciones que preceden, las estaciones aeronáuticas podrán también utilizar la frecuencia 5680 kc/s para comunicar con estaciones de aeronave cuando las otras frecuencias de las estaciones aeronáuticas no estén disponibles o se desconozcan. Sin embargo, esta utilización se limitará a aquellas zonas y condiciones en las que no pueda causarse interferencia perjudicial a otras comunicaciones aeronáuticas autorizadas.

PAGINAS AZULES

26/17 4. Adaptación del procedimiento de adjudicación

Se reconoce que no se han agotado todas las posibilidades de compartición en los planes de adjudicación de este Apéndice. Por consiguiente, y para atender determinadas necesidades de explotación que de otro modo no podrían encontrar satisfacción en dichos planes, las administraciones pueden asignar frecuencias de las bandas de ondas decamétricas del servicio móvil aeronáutico (OR) en zonas distintas de las indicadas en tales planes. Sin embargo, la utilización de las frecuencias así asignadas no debe reducir la protección de que disfrutan esas mismas frecuencias en las zonas a las que hayan sido adjudicadas en los planes a un nivel inferior al determinado por el procedimiento indicado en la Parte II, Sección II, de este Apéndice número 26/31.

B. Potencia radiada

26/18 Salvo indicación en contrario, en la Parte III se supone que las potencias de cresta radiadas son las que se expresan a continuación:

Clase de emisión	Estaciones	Potencia de cresta radiada
A1	Estaciones terrestres Estaciones de aeronave	1 kW 50 W
A3 (modulación al 100%)	Estaciones terrestres Estaciones de aeronave	4 kW 200 W

PAGINAS AZULES

PARTE II

PRINCIPIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS DEL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (OR)

Sección I

Bandas de frecuencias y canales disponibles

26/19 1. Bandas de frecuencias

Las bandas de frecuencias disponibles para el servicio móvil aeronáutico (OR) corresponden a tres categorías distintas, a saber:

a) bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (OR);

b) bandas atribuidas específicamente al servicio móvil aeronáutico (OR), pero que están compartidas por otros servicios;

c) bandas atribuidas al servicio móvil en general, de las que no se encuentra específicamente excluido el servicio móvil aeronáutico (OR).

2. Frecuencias asignables

26/20 a) Bandas exclusivas

Para las bandas exclusivas del servicio móvil aeronáutico (OR), las frecuencias figuran en la Parte I del presente Apéndice.

26/21 b) Bandas compartidas

Los canales propuestos como adjudicaciones del servicio móvil aeronáutico (OR) en las bandas compartidas tienen la misma separación que los de las bandas exclusivas. Sin embargo, no se han señalado frecuencias determinadas para dichos canales en estas bandas compartidas. El número de adjudicaciones (OR) propuesto para las bandas compartidas ha sido evaluado teniendo en cuenta principalmente la anchura de las mismas y el número de servicios que las comparten.

PAGINAS AZULES

26/22 c) Canales comunes a los servicios (R) y (OR)

Se autoriza el empleo mundial de los canales comunes a los servicios (R) y (OR) cuyas frecuencias centrales son 3023,5 y 5680 kc/s en la forma definida en los números 26/10 a 26/16.

3. Selección de frecuencias

a) Bandas exclusivas

26/23 Las necesidades, incluso las comunes a más de una región, han sido satisfechas, dentro de los límites del espacio del espectro disponible, en las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (OR) con carácter mundial. El exceso de solicitudes de la Región I se satisfizo, en la medida de lo posible, recurriendo a la banda 3900-3950 kc/s atribuida exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (OR) en dicha Región.

26/24 b) Bandas compartidas

El resto de las necesidades ha sido acomodado, hasta el máximo posible, en las bandas a que se refiere el número 26/19 del punto 1 de esta sección, en tal orden de preferencia.

PAGINAS AZULES

Sección II

Principios técnicos

26/25 1. Fraccionamiento de canales

Con el objeto de utilizar las bandas en la forma más racional, se considera que un canal previsto para emisiones de clase A3 puede fraccionarse en dos o más para A1, A3A u otros tipos complejos de transmisión. Cuando se fraccione un canal, los canales resultantes no podrán ser utilizados por administraciones distintas. Al emplear los canales fraccionados debe tomarse toda clase de precauciones para evitar que se causen interferencias a los usuarios de los canales adyacentes.

26/26 2. Modificación de la clase de una emisión

En vista de la necesidad, por una parte, de evitar interferencias perjudiciales y, por otra, de aprovechar las bandas de frecuencias disponibles al máximo de su capacidad, se permiten los cambios de una clase de emisión a otra en los casos en que esto no implique aumentar la anchura de banda ocupada.

26/27 3. Adjudicación de canales adyacentes

Cuando un país lo ha deseado, se le han adjudicado canales adyacentes siempre que lo han permitido las condiciones geográficas y ha sido posible.

PAGINAS AZULES

4. Relaciones de protección y compartición

26/28 a) En las zonas en que se estimó necesario garantizar una mayor repetición de asignaciones, se ha adjudicado la misma frecuencia a más de una solicitud de una administración, aun cuando ello haya podido traducirse en una disminución de la relación de protección entre las emisiones de las estaciones interesadas.

26/29 b) En las zonas en que se produzcan puntas de solicitudes podrán reducirse las relaciones de protección por acuerdo entre los países interesados.

26/30 c) Ciertas asignaciones se han repetido a pesar de haber grandes probabilidades de interferencia entre estaciones de diversas administraciones. Esto se hizo en la creencia de que el horario de trabajo de las estaciones de que se trata sería intermitente. En estos casos cada estación tiene el mismo derecho a utilizar la frecuencia y no se concede prioridad a ninguna estación o grupo de estaciones.

26/31 d) Cierto número de frecuencias se han asignado sobre una base "secundaria". En tales casos la estación que tiene la asignación "primaria" está protegida frente a cualquier otra estación que use la misma frecuencia en concepto de asignación "secundaria", por las siguientes disposiciones:

- la potencia de una estación que utiliza una asignación secundaria debe ser inferior a la potencia de la estación que emplea la misma frecuencia sobre una base primaria, y

- las estaciones interesadas deben estar separadas una distancia no inferior a la mitad de la distancia de repetición necesaria para garantizar una relación de protección de 20 decibelios.

PAGINAS AZULES

5. Limitación de potencia

26/32 Las administraciones interesadas deberán llegar a un acuerdo sobre la reducción de la potencia radiada por las estaciones aeronáuticas durante la noche, en la medida necesaria para permitir la utilización nocturna de las frecuencias.

PAGINAS AZULES

Note de la Commission de rédaction:

La page B.4/14 n'existe pas.

Note by the Drafting Committee:

Page B.4/14 does not exist.

Nota de la Comisión de redacción

La página B.4/14 no existe.

PAGINAS AZULES

PARTE III

Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (OR) en las bandas entre 2 505 kc/s y 23 350 kc/s

1. En el Plan se emplean las abreviaturas siguientes :

26/33 *a) Lista alfabética de abreviaturas de países*

AFS	Unión Sudafricana
AGL	Angola
ALB	Albania (República Popular de)
ALS	Estado de Alaska, Estados Unidos de América
ARG	República Argentina
ARS	Arabia Saudita
ATN	Antillas neerlandesas
AUS	Australia (Federación de)
AUT	Austria
AZR	Azores
B	Brasil
BER	Bermudas
BLR	República Socialista Soviética de Bielorrusia
BOL	Bolivia
BUL	Bulgaria (República Popular de)
CAF	República centroafricana
CAN	Canadá
CAR	Islas Carolinas
CBG	Cambodia
CHL	Chile
CHN	China
CLM	Colombia (República de)
CLN	Ceilán
CME	Camerún (República Federal del)
COG	República del Congo
CPV	Cabo Verde (Islas de)
CTI	República de la Costa de Marfil
CTR	Costa Rica
CUB	Cuba
CYP	Chipre
D	Alemania
DAH	República del Dahomey
DNK	Dinamarca
DOM	República Dominicana

E	España
EGY	República Árabe Unida (Región egipcia)
EQA	Ecuador
ETH	Etiopía
F	Francia y Argelia
FJI	Fidji (Islas)
FNL	Finlandia
G	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
GAB	República Gabonesa
GDL	Guadalupe (Departamento francés de)
GIB	Gibraltar
GNP	Guinea portuguesa
GRC	Grecia
GRL	Groenlandia
GTM	Guatemala
GUB	Guyana británica
GUF	Guyana (Departamento francés de)
HKG	Hong Kong
HND	Honduras (República de)
HOL	Países Bajos
HTI	Haití (República de)
HVO	República del Alto-Volta
HWA	Estado de Hawai (Estados Unidos de América)
I	Italia
IND	India
INP	Indias portuguesas
INS	Indonesia (República de)
IOB	Indias occidentales británicas
IRN	Irán
IRQ	Iraq
ISL	Islandia
ISR	Israel (Estado de)
J	Japón
JON	Isla Johnston
KEN	Kenya
LAO	Laos
LBN	Líbano
LBY	Libia
MAC	Macao
MDG	Madagascar (República Malgache)
MDW	Islas Midway
MEX	México
MLA	Malaya
MLI	Federación del Malí

MLT	Malta
MOZ	Mozambique
MRA	Islas Marianas
MRC	Marruecos (Reino de)
MRL	Islas Marshall
MRT	Martinica (Departamento francés de)
MTN	República Islámica de Mauritania
NCG	Nicaragua
NCL	Nueva Caledonia y Dependencias
NGN	Nueva Guinea neerlandesa
NGR	República del Niger
NHB	Nuevas Hébridas (Archipiélago) (Condominio francobritánico)
NOR	Noruega
NZL	Nueva Zelandia
OCE	Polinesia francesa
PAK	Pakistán
PAP	Papua (Territorios de)
PHL	Filipinas (República de)
PNR	Panamá (República de)
PNZ	Zona del Canal de Panamá
POL	Polonia (República Popular de)
POR	Portugal
PRG	Paraguay
PRU	Perú
PTR	Puerto Rico
REU	Reunión (Departamento francés de la)
RHS	Rhodesia del Sur
ROU	República Popular Rumana
S	Suecia
SLV	El Salvador (República de)
SMB	Somalia británica
SMF	Costa francesa del País de los Somalíes
SNG	Singapur
STP	Santo Tomé y Príncipe
SUI	Suiza
SUR	Surinam
SYR	República Árabe Unida (Región siria)
TCD	República del Tchad
TCH	Checoeslovaquia
TGO	Togo (República del)
TMP	Timor portugués
TUN	Túnez
UKR	República Socialista Soviética de Ucrania

PAGINAS AZULES

URG	Uruguay
URS	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
URS-AM	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas — Asia Central
URS-C	Unión de Republicas Socialistas Soviéticas — Cáucaso
URS-E	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas — Europa
URS-SEO	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas — Siberia y Lejano Oriente
USA	Los 48 Estados primitivos de los Estados Unidos de América (con exclusión de los Estados de Alaska y de Hawai)
VEN	Venezuela
VTN	Viet-Nam
WAK	Wake (Isla)
YUG	Yugoeslavia

26/34 *b) Otras abreviaturas.*

N = Norte S = Sur E = Este W = Oeste.

Ejemplo : « N-46°N » *significa* « Norte de 46° Norte »
« 55°W-64°W y N-7°S » *significa* « Entre 55° Oeste y 64° Oeste y al Norte de 7° Sur »

W = vatios kW = kilovatios

Ejemplo : « CUB (500 W) » *significa* « Cuba potencia limitada a 500 vatios en la antena »
(6) *significa* " Estaciones francesas "
(7) *significa* « Estaciones de los Estados Unidos de América »
(81) *significa* « Alemania del Este »
■ *significa* « Redes de la Comunidad francesa ».

PAGINAS AZULES

2. PLAN DE FRECUENCIAS (OR)

A. Bandas exclusivas

3032	3039	3046	3053	3060	3067
CAF ■ COG ■ CTI ■ DAH ■ EGY F ■ GAB ■ HVO ■ IRQ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ NOR POL SMF (350 W) ■ TCD ■ TUN URS-E URS-SEO (1 kW)	ARS BLR CAF ■ COG ■ CTI ■ DAH ■ EGY F ■ GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ NOR SMF ■ TCD ■ TUN URS-AM (500 W) URS-C YUG	CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ DAH ■ F ■ GAB ■ HVO ■ ISL ISR MDG ■ MLI ■ MTN ■ NGR ■ POR SMF ■ TCD ■ TCH URS-E URS-SEO (1 kW)	ALB AZR CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ DAH ■ DNK F (except. Argelia) ■ GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MTN ■ NGR ■ POR TCD ■ TGO ■ UKR URS-SEO (1 kW)	AZR CAF ■ COG ■ CTI ■ D DAH ■ E GAB ■ GRC HVO ■ MDG ■ MLI ■ MTN ■ NGR ■ SYR TCD ■ URS-AM URS-E URS-SEO (1 kW)	D ETH POR ROU S SYR URS-AM (1 kW) URS-E
3074	**3081**	**3088**	**3095**	**3102**	**3109**
AGL AZR BUL CPV EGY F (except. Argelia) ■ G GIB GNP MOZ POR S STP TUN URS-AM (1 kW) URS-E	ARS AZR CYP D EGY FNL G KEN LBY MLT POR ROU SMB URS-E URS-SEO (1 kW)	AFS D EGY G GRC (250 W) POR SUI (200 W) UKR URS-AM (1 kW) URS-E	ARS (2,5 kW) CYP EGY F (except. Argelia) ■ G GIB KEN LBY MLT POL RHS SMB URS-AM (1 kW) URS-C URS-SEO (1 kW)	AFS BLR D (81) EGY ETH G GIB MLT SUI URS-C	AFS D (81) EGY G I MRC (7) S URS-E

PAGINAS AZULES

REGIÓN 1 BANDA 3025-3155 kc/s

3116	3123	3130	3137	3144	3151
AFS D (81) EGY F (Argelia) ■ G TCH TUN URS-AM (1 kW) URS-C URS-E URS-SEO (1 kW)	EGY G (N) HOL I MRC (7) UKR URS (URS-E) URS-SEO (N-46° N & W-170° E)	EGY G (N) GRC HOL URS-E URS-SEO (1 kW)	BUL E (500 W) EGY HOL URS-AM (1 kW) URS-C URS-E URS-SEO (1 kW)	CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ D DAH ■ EGY F (Argelia) ■ GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ TCD ■ TUN UKR URS-C URS-E URS-SEO (1 kW) YUG	BUL CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ D DAH ■ EGY F (Argelia) ■ GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ TCD ■ TUN URS-E. URS-SEO (1 kW)

26/36 REGIÓN 2 BANDA 3025-3155 kc/s

3032	3039	3046	3053	3060	3067
ALS ARG B (42° W-51° W & N-9° S) CAN * CLM DOM (250 W) GRL HWA SLV (250 W) USA	ALS ARG (S-43° S) B BER (7) CAN * GDL ■ GRL HWA MRT ■ NCG USA	ARG CAN CLM (S-5° N) CTR (250 W) HTI (250 W) HWA MEX	ALS ARG B (55° W-64° W & N-7° S) CAN(E-98° W) CUB GTM (250 W) HWA PNR (250 W) USA (W-98° W)	B CAN CHL (N-41° S) (300 W) CHL (S-41° S) GDL ■ HWA MEX MRT ■	ALS ARG (S-34° S) B (12°-21° S & 46°-53° W) BER (7) CAN * CUB (Guantá- namo) (7) GRL GUB (7) HWA IOB (7) PNR (250 W) PNZ PRU (250 W) PTR USA

26/37 * Véase la nota N.° 26/40.

PAGINAS AZULES

3074	3081	3088	3095	3102	3109
ALS ARG B (E-42° W & N-10° S) BER (7) CAN [3] CLM (N-4° N) GRL GTM (250 W) HTI (250 W) USA	ARG (S-43° S) B (10° S-18° S & E-43° W) CAN CUB GUF ■ HWA PRG (250 W) PRU (250 W) SLV (250 W) URG (250 W) VEN (250 W)	ALS B [1]) BER (7) CAN [3]) CHL (N-31° S) (300 W) CHL (S-31° S) CUB (Guantánamo) (7) GRL HWA PNZ PTR USA	ARG (S-28° S) B (42° W-57° W & N-9° S) CAN CTR (250 W) DOM (250 W) HWA MEX PRU (250 W)	ALS B BER (7) CAN [3]) CHL (N-36° S) (300 W) CHL (S-36° S) GDL ■ GRL HND MRT ■ USA	ALS B (40°-50°W & 9°-17° S) B (S-17° S) (350 W) BER (7) CAN [3] CHL CUB (Guantánamo) (7) GRL GUB (7) HWA IOB (7) PNZ PTR USA
3116	**3123**	**3130**	**3137**	**3144**	**3151**
B (E-46° W & 18°-24° S) B (S-24° S) (350 W) CAN CHL CTR (250 W) DOM (250 W) EQA (250 W) MEX VEN (250 W)	ALS ARG (S-35° S) B (E-43° W & 10°-18° S) BER (7) BOL CAN [3] GRL GUB (7) HWA USA	ATN BOL (250 W) CAN CHL (S-41° S) CHL (N-41° S) (300 W) CUB EQA (250 W) GTM (250 W) HWA URG	ALS B (E-46° W & 18°-24° S) B (S-24° S) (350 W) BER (7) CAN [3] CHL DOM (250 W) EQA (250 W) GRL GTM (250 W) HWA PRG (250 W) USA VEN (250 W)	ALS ARG B (E-42° W & N-10° S) BER (7) CAN [3] GRL GUB (7) HWA IOB (7) PNZ PTR USA	ARG, B, BOL [2] CAN CHL, CLM [2] DOM (250 W) EQA (250 W) [2] MEX PRG (250 W), PRU (250 W), URG, VEN (250 W) [2]

26/38 [1] Uso nocturno limitado entre 7°S y 16°S y al W de 56° W.

26/39 [2] Sólo aeronaves.

26/40 [3] Canadá podrá utilizar esta frecuencia con la condición de que no produzca interferencias a las estaciones de los Estados Unidos de América que trabajan con la misma frecuencia.

PAGINAS AZULES

3032	3039	3046	3053	3060	3067
AUS (500 W) CAR (7) CBG (350 W) CHN (Región 5) (3 kW) IND (350 W) JON LAO (350 W) MDW MRA (7) MRL (7) NCL (1 kW) ■ NHB (1 kW) NZL (1 kW) OCE (1 kW) ■ PHL (Puerto Princesa) (300 W) VTN (350 W) WAK	AUS (S) (500 W) CBG (250 W) CHN (Región 8) (3 kW) IND (350 W) INS (500 W) LAO (250 W) NCL (250 W) ■ NGN (500 W) NHB (250 W) NZL (1 kW) OCE (250 W) ■ PHL (Aparri) (200 W) VTN (250 W)	AUS (S) (500 W) CBG (250 W) CHN (Región 5) (500 W) FJI (1 kW) INS (500 W) IRN (250 W) LAO (250 W) NCL (250 W) ■ NHB (250 W) NZL (1 kW) OCE (250 W) ■ PAK (250 W) PHL (Mindoro) (200 W) US Pacífico excepto Filipinas y Japón (1 kW) VTN (250 W)	AUS (500 W) CAR (7) CHN (Región 6) (3 kW) FJI (1 kW) IND (350 W) INS (500 W) IRN (250 W) JON MDW MRA (7) MRL (7) NZL (1 kW) PHL (Zamboanga) (300 W) VTN (Saigón) (250 W) WAK	AUS (500 W) INS (500 W) JON MDW PHL (Baler) (200 W) VTN (Hanoi) (500 W)	AUS (500 W) CAR (7) CBG (350 W) INS (500 W) IRN (350 W) J (1 kW) JON LAO (350 W) MDW MRA (7) MRL (7) (1 kW) PHL (Manila) (7) (1 kW) RYUKYU (7) (1 kW) VTN (350 W) WAK
3074	**3081**	**3088**	**3095**	**3102**	**3109**
AUS (5 kW) CAR (7) CHN (Región 7) (3 kW) CLN (2,5 kW) HKG (2,5 kW) JON MDW MLA (2,5 kW) MRA (7) MRL (7) PAK (E) (500 W) PAK (Karachi) (500 W) PHL (Manila) (7) SNG (2,5 kW) WAK	AUS (5 kW) CHN (Región 2) (3 kW) CLN (2,5 kW) FJI (1 kW) HKG (2,5 kW) MLA (2,5 kW) NZL (1 kW) PHL (Labo) (200 W) SNG (2,5 kW)	AUS (1 kW) CAR (7) J JON MDW MRA (7) MRL (7) PHL (7) WAK	AUS (5 kW) CHN (Región 2) (3 kW) CLN (2,5 kW) FJI (1 kW) HKG (2,5 kW) MLA (2,5 kW) NZL (1 kW) PAK (E) (250 W) PHL (Cebu) (200 W) SNG (2,5 kW)	AUS (500 W) CAR (7) (1 kW) CHN (Región 7) (3 kW) CLN (2,5 kW) HKG (2,5 kW) J (1 kW) JON (1 kW) MDW (1 kW) MLA (2,5 kW) MRA (7) (1 kW) MRL (7) (1 kW) PAK (250 W) PHL (7) (1 kW) SNG (2,5 kW) WAK (1 kW)	AUS (S) (500 W) CAR (7) (1 kW) CHN (Región 3) (3 kW) CHN (7) (1 kW) INS (1 kW) J (1 kW) JON (1 kW) MDW (1 kW) MRA (7) (1 kW) MRL (7) (1 kW) NGN (1 kW) PAK (W) (250 W) PHL (7) (1 kW) WAK (1 kW)
3116	**3123**	**3130**	**3137**	**3144**	**3151**
AUS (500 W) CLN (2,5 kW) HKG (2,5 kW) MLA (2,5 kW) PHL (Cagayan) (400 W) PHL (Misamis) (400 W) SNG (2,5 kW)	AUS (S) CAR (7) (1 kW) CHN (Región 1) (3 kW) CHN (7) (1 kW) FJI (1 kW) INS (500 W) J (1 kW) JON (1 kW) MDW (1 kW) MRA (7) (1 kW) MRL (7) (1 kW) NGN (500 W) NZL (1 kW) PAK (350 W) PHL (7) (1 kW) WAK (1 kW)	AUS (S) (500 W) CHN (Región 4) (3 kW) INS (500 W) NCL (1 kW) ■ NHB (1 kW) NZL (1 kW) OCE (1 kW) ■ PAK (Karachi) (1,5 kW) PHL (Cebu) (300 W)	AUS (S) (5 kW) CAR (7) CHN (Región 6) (3 kW) INP (100 W) JON MDW MRA (7) MRL (7) PHL (Cebu) (400 W) PHL (7) (1 kW) TMP (100 W) WAK	AUS (500 W) CAR (7) (1 kW) CHN (7) (1 kW) J (1 kW) JON (1 kW) MDW (1 kW) MRA (7) (1 kW) MRL (7) (1 kW) PHL (7) (1 kW) WAK (1 kW)	AUS (500 W) CHN (Región 4) (3 kW) NGN (500 W) PHL (Cagayan) (400 W) PHL (Misamis) (400 W)

PAGINAS AZULES

4703,5	4710,5	4717,5	4724,5	4731,5
AFS ARS CYP EGY G GIB KEN LBY MLT POL SMB URS-C URS-SEO	AFS ARS CYP D EGY G KEN LBY MLT MRC (7) SMB URS-AM URS-E YUG	AGL ALB AZR CME (Douala) (750 W) ■ CPV GNP HOL ISR (250 W) MOZ POR SMF ■ STP TCD (Ft.Lamy) (1 kW) ■ TUN VKR URS-AM URS-E URS-SEO ✦ F (Argelia) (300 W) ■ F (S) (300 W) ■ I MDG (300 W) ■	AGL AZR CME (Douala) (750 W) ■ CPV D EGY GNP I MOZ POR SMF ■ STP TCD (Ft. Lamy) (1 kW) ■ URS-C URS-E URS-SEO ✦ F (Argelia) (100 W) ■ F (Côte Occ.) (100 W) ■ MDG (100 W) ■	AFS BUL CAF ■ COG ■ CTI ■ DAH ■ F ■ GAB ■ HVO ■ LBN MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ S SMF ■ TCD ■ TCH TUN URS-C URS-E

4738,5	4745,5
AFS AUT AZR BLR BUL CAF ■ COG ■ CTI ■ D DAH ■ EGY ETH (500 W) F (except. Argelia) ■ GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MTN ■ NGR ■ NOR POR TCD ■ URS-AM URS-C	CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ D (81) DAH ■ EGY F (Argelia) ■ GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ POL REU ■ SMF ■ SUI TCD ■ TGO ■ TUN URS-SEO ✦ I (S) POR (400 W)

26/43 ✦ Sobre una base secundaria.

PAGINAS AZULES

4703,5	4710,5	4717,5	4724,5	4731,5
B (E-57° W) CAN CHL (N-33° S) (300 W) CHL (S-33 °S) DOM (250 W) EQA (250 W) HWA MEX	ALS B (E-46° W & 3° S-13° S) (300 W) BER (7) CAN * CHL (S-41° S) CUB (Guantánamo) (7) GRL GUB (7) IOB (7) PNZ PRG (250 W) PRU (250 W) PTR URG (100 W) USA	ARG BER (7) CAN * CLM GRL HWA USA	ALS (1 kW) ARG BER (7) CAN * CUB (Guantánamo) (7) GRL GUB (7) IOB (7) PNZ PTR USA	ALS BER (7) CAN * CUB (750 W) GDL ■ GRL GUF ■ HWA MRT ■ NCG (300 W) PRU (250 W) URG USA (except. E-98° W & S-36° N)

4738,5	4745,5
ARG (S-45° S) B BOL (250 W) CAN GDL (300 W) ■ HWA MEX MRT (300 W) ■	BER (7) CAN * CHL GRL HND (300 W) HWA PRG (100 W) URG (100 W) USA (except. Florida) USA (Florida) (300 W) VEN (250 W)

26/45 * Véase la nota N.° 26/40.

PAGINAS AZULES

4703,5	4710,5	4717,5	4724,5	4731,5
AUS (S) (500 W) CAR (7) CHN (Región 2) (1 kW) CLN (2,5 kW) FJI (1 kW) HKG (2,5 kW) INP (100 W) JON MAC (100 W) MDW MLA (2,5 kW) MRA (7) MRL (7) NZL (1 kW) PAK (E & N-W) (400 W) PHL (S) (400 W) SNG (2,5 kW) TMP (100 W) WAK	AUS (500 W) CAR (7) (5 kW) CBG (1 kW) CHN (7) (5 kW) FJI (1 kW) IND (350 W) INS (500 W) J (5 kW) JON (5 kW) LAO (1 kW) MDW (5 kW) MRA (7) (5 kW) MRL (7) (5 kW) NZL (1 kW) PHL (7) (5 kW) VTN (1 kW) WAK (5 kW)	AUS (5 kW) CLN (2,5 kW) HKG (2,5 kW) JON MDW MLA (2,5 kW) MRA (7) MRL (7) PAK (E) (400 W) PAK (Karachi) (1,5 kW) PHL (Cebu) (300 W) SNG (2,5 kW) WAK	AUS (S) (except. Brisbane) (500 W) CAR (7) (3 kW) CBG (1 kW) CHN (7) (3 kW) INP (100 W) INS (W-Java) (1 kW) J (3 kW) JON (3 kW) LAO (1 kW) MDW (3 kW) MRA (7) (3 kW) MRL (7) (3 kW) NCL (1 kW) ■ NHB (1 kW) OCE (1 kW)■ PAK (400 W) PHL (7) (3 kW) TMP (100 W) VTN (1 kW) WAK (3 kW)	AUS (S) 500 W CHN (3 kW) IND (except. Sadhiya) (350 W) INS (1 kW) JON MDW MRA (7) MRL (7) NCL (500 W) ■ NGN (1 kW) NHB (500 W) OCE (500 W) ■ WAK

4738,5	4745,5
AUS CAR (7) (1 kW) CHN (Regiones 4, 5 & 6) (3 kW) FJI IND (S-30° N & W-90° E) (350 W) J (1 kW) JON MDW MLA (2,5 kW) MRA (7) (1 kW) MRL (7) NZL SNG (2,5 kW) WAK	AUS (5 kW) CBG (500 W) FJI (1 kW) IND (350 W) IRN (500 W) JON LAO (500 W) MDW MRA (7) MRL (7) NZL (1 kW) PHL (N) (400 W) VTN (500 W) WAK

PAGINAS AZULES

26/47 REGIÓN 1 BANDA 5680-5730 kc/s

5688	5695,5	5703	5710,5	5718	5725,5
AGL ALB AZR BLR CPV D EGY G GNP MOZ POR STP URS-AM (500 W) URS-C (500 W) URS-E (500 W) URS-SEO (500 W)	AFS ARS (W-55° E) (500 W) CAF (S-5° N) (750 W) ■ CME (Douala) (750 W) ■ COG (750 W) ■ CTI (750 W) ■ CYP EGY G GAB (750 W) ■ GIB HVO (W-0°) ■ (750 W) IRQ KEN LBY MDG (N-20° S) (750 W) ■ MLI (W-0°) (750 W) ■ MLT MTN (750 W) ■ SMB TCH URS-E URS-SEO (1 kW)	AZR BLR CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ DAH ■ E EGY GAB ■ HOL HVO ■ MDG ■ MLI ■ MTN ■ NGR ■ POR (100 W) SMF ■ TCD ■ TGO ■ URS-E URS-SEO (1 kW) YUG ✦ F (Orán) (300 W) ■ MRC (6) (300 W)	AFS CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ DAH ■ F ■ GAB ■ GRC (100 W) HVO ■ IRQ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ NOR POL REU ■ SMF ■ SYR TCD ■ TGO ■ TUN URS-AM (50 W)	AFS AUT BUL CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ D DAH ■ EGY F ■ GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ REU ■ SMF ■ TCD ■ TGO ■ TUN URS-AM URS-C URS-E URS-SEO (50 W)	AFS CAF (750 W) ■ CME (750 W) ■ COG (750 W) ■ CTI (750 W) ■ DAH (750 W) ■ EGY GAB (750 W) ■ HVO (750 W) ■ I ISL MDG (N-20° S) (750 W) ■ MLI (750 W) ■ MTN (750 W) ■ NGR (750 W) ■ S TCD (S-12° N) (750 W) ■ UKR URS-C (1 kW) URS-E ✦ F (Argelia) (300 W) ■ MRC (6) (300 W) POR (400 W)

26/48 ✦ Sobre una base secundaria.

26/49 REGIÓN 2 BANDA 5680-5730 kc/s

5688	5695,5	5703	5710,5	5718	5725,5
ATN (500 W) ARG (S-36° S) CAN EQA (250 W) MEX PRG (250 W)	ALS (1 kW) ARG (S-41° S) BER (7) BOL CAN * GRL USA VEN (N-5° N) (250 W)	ARG BOL (250 W) CAN CLM MEX	ALS B (E-55° W) CAN * CHL CLM GDL (300 W) ■ GRL MRT (300 W) ■ USA	B CAN CHL (N-41° S) (300 W) CHL (S-41° S) CUB (400 W)	ALS B (except. N-8° S & W-47° W) (350 W) BER (7) CAN * CHL CUB (Guantánamo) (7) GRL GUB (7) IOB (7) PNZ PTR URG (100 W) USA

26/50 * Véase la nota N.° 26/40.

PAGINAS AZULES

26/51 REGIÓN 3 BANDA 5680-5730 kc/s

5688	5695,5	5703	5710,5	5718	5725,5
AUS (500 W) CHN (Regiones 4, 5 & 6) (1 kW) IND (S-30° N) (350 W) INS (Java & Sumatra) (1 kW) MRA (7) (1 kW) NCL (500 W) ■ NHB (500 W) OCE (500 W) ■ PHL (S) (400 W) WAK (1 kW)	AUS (5 kW) CLN (2,5 kW) FJI (1 kW) HKG (2,5 kW) MLA (2,5 kW) NZL (1 kW) PAK (500 W) SNG (2,5 kW)	AUS (S) (500 W) FJI (1 kW) IND (350 W) INS (500 W) IRN (500 W) MAC (100 W) NZL (1 kW) PHL (Cebu) (400 W) PHL (N) (400 W)	AUS (S) (500 W) CHN (3 kW) INP (100 W) MLA (2,5 kW) PHL (S) (400 W) SNG (2,5 kW) TMP (100 W)	AUS (5 kW) CAR (7) (1 kW) CBG (500 W) CHN (7) (1 kW) FJI (1 kW) J (1 kW) JON (1 kW) LAO (500 W) MDW (1 kW) MRA (7) (1 kW) MRL (7) (1 kW) NZL (1 kW) PAK (Karachi) PHL (7) (1 kW) VTN (500 W) WAK (1 kW)	AUS (1 kW) CAR (7) (1 kW) CBG (500 W) CHN (7) (1 kW) IND (350 W) J (1 kW) JON (1 kW) LAO (500 W) MDW (1 kW) MRA (7) (1 kW) MRL (7) (1 kW) NCL (500 W) ■ NHB (500 W) OCE (500 W) ■ PHL (7) (1 kW) VTN (500 W) WAK (1 kW)

26/52 REGIÓN 1 BANDA 6685-6765 kc/s

6685 (A1)	6687,5 (A1)	6693	6700,5	6708	6715,5
AGL ARS (S-20° N) CPV D (81) GNP MOZ NOR POR STP SUI URS-AM URS-C URS-SEO	AFS ALB AZR EGY FNL G YUG	ARS BUL CYP EGY G GIB KEN LBY MLT SMB URS-SEO	ARS (2,5 kW) CYP D EGY G GIB KEN LBY MLT SMB URS-SEO (1 kW)	AFS CYP EGY G KEN LBY MLT SMB URS-E URS-SEO (1 kW) YUG	AUT CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ D DAH ■ F ■ GAB ■ HVO ■ ISR (250 W) MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ REU ■ SMF ■ TCD ■ TGO ■ TUN URS

PAGINAS AZULES

26/52 REGIÓN 1 BANDA 6685-6765 kc/s

6723	6730,5	6738	6745,5	6753	6760,5
AFS EGY (1 kW) HOL MRC (7) URS-C (1 kW) URS-E ✦ I (100 W)	AGL AZR CPV DNK (300 W) D ETH GNP ISL MOZ POR ROU STP SYR (300 W) URS-AM (500 W)	EGY (1 kW) G MRC (6) TCH URS-C (1 kW)	CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ DAH ■ EGY F ■ FNL GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ POL REU ■ SMF ■ TCD ■ TGO ■ TUN URSS-SEO URS-E	CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ DAH ■ EGY (500 W) F ■ GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ REU ■ SMF ■ TCD ■ TGO ■ TUN URS-E	ARS (S-20° N) BLR CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ DAH ■ F ■ GAB ■ HVO ■ ISL MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ TCD ■ TGO ■ TUN UKR URS-AM (1 kW) URS-C

26/53 ✦ Sobre una base secundaria

26/54 REGIÓN 2 BANDA 6685-6765 kc/s

6685 (A1)	6687,5 (A1)	6693	6700,5	6708	6715,5
B CAN MEX	ALS NCG (300 W) URG (1 kW) USA	ARG CAN GDL ■ GUF ■ MEX MRT ■	ARG BER (7) CAN * CUB (Guantá- namo) (7) GRL GUB (7) HWA IOB (7) PNZ PTR USA	B CAN CUB	B CAN MEX

6723	6730,5	6738	6745,5	6753	6760,5
ALS ARG BER (7) CAN * CUB (Guantá- namo) (7) GRL GUB (7) IOB (7) PNZ PTR USA	ALS ARG BER (7) CAN * CUB (Guantá- namo) (7) GRL GUB (7) IOB (7) PNZ PTR USA	ALS BER (7) CHL CLM (100 W) HND HWA URG (100 W) USA	BOL CAN CHL (S-33° S) (100 W) CUB GDL (100 W) ■ GUF (100 W) ■ MRT (100 W) ■	B CAN CHL (S-41° S) (300 W) MEX	ALS ARG ATN BER (7) HWA USA

26/55 * Véase la nota N.° 26/40.

PAGINAS AZULES

6685 (A1)	6687,5 (A1)	6693	6700,5	6708	6715,5
AUS (500 W) CBG (500 W) CLN HKG LAO (500 W) MLA SNG VTN (500 W)	AUS (S) (500 W) CAR (7) (3 kW) CHN (7) (3 kW) FJI (1 kW) IND (350 W) J (3 kW) JON (3 kW) MDW (3 kW) MRA (7) (3 kW) MRL (7) (3 kW) NCL (500 W) ■ NHB (500 W) OCE (500 W) ■ PHL (7) (3 kW) WAK (3 kW)	AUS (5 kW) CLN FJI (1 kW) HKG IND (N-25° N & E-75° E) MLA NZL (1 kW) SNG	AUS (5 kW) CLN (2,5 kW) HKG (2,5 kW) MLA (2,5 kW) PAK (400 W) PHL (S) (400 W) SNG (2,5 kW)	AUS (S) (500 W) CLN (250 W) FJI (1 kW) INS (1 kW) MAC (100 W) NGN (1 kW) NZL (1 kW) PAK (1 kW)	AUS (except. Darwin) (500 W) CHN (Regiones 4,5 & 6) (1 kW) FJI (1 kW) INS (Java) INP (100 W) NZL (1 kW) PHL (S) (400 W) TMP (100 W)
6723	**6730,5**	**6738**	**6745,5**	**6753**	**6760,5**
AUS (except. Pt Moresby) (1 kW) CAR (7) (3 kW) CHN (7) (3 kW) FJI (1 kW) IND (500 W) J (3 kW) JON (3 kW) MDW (3 kW) MLA (2,5 kW) MRA (7) (3 kW) MRL (7) (3 kW) NZL (1 kW) PHL (7) (3 kW) SNG (2,5 kW) WAK (3 kW)	AUS (except. Pt Moresby) (5 kW) CAR (7) (3 kW) CHN (7) (3 kW) IND (S-30° N) J (3 kW) JON (3 kW) MDW (3 kW) MLA (2,5 kW) MRA (7) (3 kW) MRL (7) (3 kW) PAP (Pt Moresby) (500 W) PHL (7) (3 kW) SNG (2,5 kW) WAK (3 kW)	AUS (1 kW) CLN (2,5 kW) CHN (3 kW) MLA (2,5 kW) NCL (1 kW) ■ NHB (1 kW) OCE (1 kW) ■ PAK (Karachi) (400 W) SNG (2,5 kW)	AUS (except. Darwin) (5 kW) CBG (500 W) FJI (1 kW) IND (500 W) IRN (500 W) LAO (500 W) NZL (1 kW) PHL (400 W) VTN (500 W)	AUS (except. Brisbane & Pt Moresby) (500 W) CAR (7) (1 kW) CBG (1 kW) CHN (7) (1 kW) IND (except. Sadhiya) (500 W) INS (Java) (500 W) J (1 kW) JON (1 kW) LAO (1 kW) MDW (1 kW) MRA (7) (1 kW) MRL (7) (1 kW) NCL (1 kW) ■ NHB (1 kW) NZL (500 W) OCE (1 kW) ■ PHL(Cebu)(400W) VTN (1 kW) WAK (1 kW)	AUS (except. Darwin) (500 W) CAR (7) CHN (Regiones 4,5 & 6) (1 kW) INP (100 W) J JON MDW MLA (1 kW) MRA (7) MRL (7) SNG (1 kW) TMP (100 W) WAK

PAGINAS AZULES

8967	8975,5	8984	8992,5	9001
AFS ARS CYP D EGY G GIB KEN LBY MLT SMB	AFS AZR ISR (100 W) MRC (7) (1 kW) URS	CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ DAH ■ F ■ GAB ■ HVO ■ LBN MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ REU ■ SMF ■ TCD ■ TGO ■ TUN URS-AM	AGL AZR CPV GNP MOZ POL (500 W) POR STP URS-E URS-SEO (50 W)	BLR CAF ■ CME ■ COG ■ EGY GAB ■ HOL MDG ■ NOR REU ■ TCD ■ ✦ CTI (300 W) ■ DAH (300 W) ■ F (Oran) (100 W) ■ HVO (300 W) ■ MLI (300 W) ■ MRC (6) (300 W) MTN (300 W) ■ NGR (300 W) ■ TUN (100 W)

9009,5	9018	9026,5	9035
BUL CAF (500 W) ■ CME (500 W) ■ COG (500 W) ■ G GAB (500 W) ■ MDG (500 W) ■ REU (500 W) ■ TCD (500 W) ■ URS-SEO YUG ✦ CTI ■ DAH ■ HVO ■ MLI ■ MTN ■ NGR ■	CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ DAH ■ F ■ GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ REU ■ SMF ■ TCD ■ TGO ■ TUN UKR	COG (Brazzaville) (400 W) ■ D EGY MLI (Dakar) (400 W) ■ MDG (400 W) ■ REU (400 W) ■ TCH URS-AM URS-C ✦ MRC (6) (Rabat) (300 W)	DNK I MRC (7) POL

26/58 ✦ Sobre una base secundaria.

PAGINAS AZULES

8967	8975,5	8984	8992,5	9001
B CAN HWA MEX	ARG ATN USA (1 kW)	ALS ARG BER (7) CUB (Guantánamo) (7) GRL GUB (7) HWA IOB (7) PNZ PTR USA	CAN CHL GDL ■ GUF MEX MRT ■	ALS B CUB (300 W) USA

9009,5	9018	9026,5	9035
B CAN MEX VEN (250 W) [2]	ALS BOL CHL (S-41° S) (300 W) CUB HWA	ALS ARG BER (7) CAN (1 kW) [1] CUB (Guantánamo) (7) GRL (750 W) GUB (7) IOB (7) PNZ PTR USA	ALS CAN [1] CHL CLM (300 W) URG (100 W) USA

26/60 [1] Véase la nota N.° 26/40.
26/61 [2] Sólo estaciones de aeronaves.

PAGINAS AZULES

8967	8975,5	8984	8992,5	9001
AUS CLN FJI HKG MDW MLA NZL SNG	AUS CBG CLN LAO VTN	AUS (500 W) CBG LAO MRL (7) VTN WAK	FJI IND PHL NZL	CAR (7) CHN (7) IND J JON MDW MRA (7) MRL (7) PHL WAK

9009,5	9018	9026,5	9035
FJI INS IRN NGN NZL	AUS (Darwin) (500 W) CHN JON (1 kW) MLA NCL ■ NHB OCE ■ PAK (W) SNG	AUS (500 W) CAR (7) CHN (7) HKG INP J JON MDW MLA MRA (7) MRL (7) PHL (7) SNG WAK	CAR (7) CHN (N) CHN (7) J JON MDW MRA (7) MRL (7) PAK PHL (7) TMP WAK

PAGINAS AZULES

11 180,5	11 190	11 199,5	11 209	11 218,5	11 228
AGL AZR CPV EGY GNP MOZ NOR POL POR (250 W) STP	CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ DAH ■ F (Argelia) ■ GAB ■ HVO ■ ISR (100 W) MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ REU ■ SMF ■ TCD ■ URS	ARS CYP D EGY G GIB KEN LBY MLT SMB	CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ DAH ■ F ■ GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ REU ■ SMF ■ TCD ■ TGO ■ TUN URS-SEO	AUT CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ D DAH ■ F ■ GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ REU ■ SMF ■ TCD ■ TGO ■ TUN	D MRC (7) YUG (A3 solamente)

11 237,5	11 247	11 256,5	11 266	11 273 (A1)
AFS URS ✦ CTI (500 W) ■ DAH (500 W) ■ F (Argelia) (500 W) ■ HVO (500 W) ■ MLI (500 W) ■ MRC (6) (500 W) MTN (500 W) ■ NGR (500 W) ■ TUN (500 W)	CYP (500 W) DNK EGY G GIB LBY MLT URS-AM URS-SEO	ETH (100 W) HOL UKR URS-AM URS-C URS-E URS-SEO	AZR D MRC (7) POR URS-E (500 W) ✦ EGY (300 W)	BUL ROU URS-AM URS-C URS-E ✦ CAF (500 W) ■ COG (500 W) ■ CTI (500 W) ■ DAH (500 W) ■ F (Argelia) (500 W) ■ GAB (500 W) ■ HVO (500 W) ■ MDG (500 W) ■ MLI (500 W) ■ MRC (6) (500 W) MTN (500 W) ■ NGR (500 W) ■ REU (500 W) ■ TCD (500 W) ■

26/64 ✦ Sobre una base secundaria.

PAGINAS AZULES

26/65 REGIÓN 2 BANDA 11 175-11 275 kc/s

11 180,5	11 190	11 199,5	11 209	11 218,5	11 228
ALS ARG ATN CLM USA	CAN (1 kW) CHL MEX	B BER (7) HWA USA	ARG CAN CUB	ALS ARG BER (7) CAN * GDL ■ GRL GUF ■ HWA MRT ■ USA	ALS BER (7) CAN * CHL CUB (Guantánamo) (7) GRL GUB (7) HWA IOB (7) PNZ PTR USA

11 237,5	11 247	11 256,5	11 266	11 273 (A1)
ARG BER (1 kW) (7) CAN (1 kW) MEX	B CAN (350 W) MEX (400 W)	B USA	ALS ARG BER (7) CAN * CUB (Guantánamo) (7) GRL GUB (7) IOB (7) PNZ PTR USA	B CAN MEX (400 W)

26/66 * Véase la nota N.° 26/40.

26/67 REGIÓN 3 BANDA 11 175-11 275 kc/s

11 180,5	11 190	11 199,5	11 209	11 218,5	11 228
CAR (7) CHN (7) IND J JON MDW MRA (7) MRL (7) PHL (7) WAK	INS	AUS CLN HKG MDW MLA SNG	AUS CBG LAO VTN	CBG LAO MDW NCL ■ NHB OCE ■ VTN	CAR (7) CHN (7) J JON MDW MRA (7) MRL (7) PAK PHL (7) WAK

11 237,5	11 247	11 256,5	11 266	11 273 (A1)
AUS (500 W) PHL	AUS CLN HKG MLA SNG	CHN (N-30° P) INS	CAR (7) CHN (7) IND J JON MDW MRA (7) MRL (7) PHL (7) WAK	PHL

PAGINAS AZULES

26/68 REGIÓN 1 BANDA 13 200-13 260 kc/s

13 205,5	13 215,5	13 225,5	13 235,5	13 245,5	13 255,5
ARS CYP D EGY G GIB KEN LBY MLT SMB	D EGY MRC (7) ✦ CAF (Bangui) (1 kW) ■ CME (Douala) (1 kW) ■ COG (Brazzaville) (1 kW) ■ MDG (1 kW) ■ MLI (Dakar) (1 kW) ■ REU (1 kW) ■	CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ DAH ■ F (Argelia) ■ GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ REU ■ SMF ■ TCD ■ TGO ■ TUN URS (300 W)	AUT CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ D DAH ■ F ■ GAB ■ HVO ■ MDG ■ MRC (6) MLI ■ MTN ■ NGR ■ REU ■ SMF ■ TCD ■ TGO ■ TUN URS-AM (100 W)	CAF (Bangui) (750 W) ■ CME (Douala) (750 W) ■ COG (Brazzaville) (750 W) ■ MDG (750 W) ■ MLI (Dakar) (1 kW) ■ POL REU (750 W) ■ URS	AGL AZR CPV GNP HOL MOZ NOR POR ROU STP

26/69 ✦ Sobre una base secundaria

26/70 REGIÓN 2 BANDA 13 200-13 260 kc/s

13 205,5	13 215,5	13 225,5	13 235,5	13 245,5	13 255,5
ALS ARG ATN (300 W) HWA (1 kW) MEX	ALS ARG (300 W) BER (7) CAN * CUB (Guantánamo) (7) GRL GUB (7) HWA IOB (7) PNZ PTR USA	B CAN (350 W) CUB (350 W)	ALS ARG (300 W) BER (300 W) (7) CAN (400 W) * CUB (Guantánamo) (7) GDL ■ GRL (300 W) GUB (7) GUF ■ IOB (7) MRT ■ PNZ PTR USA	B BER (1 kW) (7) CAN (1 kW) * USA	ARG CAN HWA MEX

26/71 * Véase la nota N.° 26/40.

26/72 REGIÓN 3 BANDA 13 200-13 260 kc/s

13 205,5	13 215,5	13 225,5	13 235,5	13 245,5	13 255,5
AUS CLN HKG JON (1 kW) MDW (1 kW) MLA SNG	CAR (7) CHN (7) J JON MDW MRA (7) MRL (7) PAK WAK	AUS (500 W) CBG (100 W) LAO (100 W) VTN (100 W)	CAR (7) CBG CHN (7) J JON LAO MDW MRA (7) MRL (7) NCL ■ NHB OCE ■ PHL (7) VTN WAK	CAR (7) CHN (7) J JON MDW MRA (7) MRL (7) PHL WAK	IND JON MDW NGN

26/73 REGIÓN 1 BANDA 15 010-15 060 kc/s

15 016	15 026	15 036	15 046	15 056
D MRC (7)	AGL AZR CPV GNP MOZ STP URS	CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ DAH ■ GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MTN ■ NGR ■ REU ■ TCD ■ URS ✦ F (Argelia) (200 W) ■ MRC (6) (200 W)	ETH (250 W) G	AFS MRC (7) NOR

26/74 ✦ Sobre una base secundaria.

PAGINAS AZULES

26/75 REGIÓN 1 BANDA 15 060-15 100 kc/s

15 066	15 076	15 086	15 092,5 (A1)	15 096,5 (A1)
CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ DAH ■ F ■ GAB ■ HVO ■ MDG ■ MRC (6) MLI ■ MTN ■ NGR ■ REU ■ SMF ■ TCD ■ TGO ■ TUN URS-AM (50 W) URS-SEO	AUT CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ D DAH ■ F ■ GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ REU ■ SMF ■ TCD ■ TGO ■ TUN	DNK POL (500 W) URS	G URS-SEO	HOL

26/76 REGIÓN 2 BANDA 15 010-15 100 kc/s

15 016	15 026	15 036	15 046	15 056
ALS ARG (S-30° S) (300 W) BER (7) CAN * CUB (Guantánamo) (7) GRL GUB (7) HWA IOB (7) PNZ PTR USA	CHL MEX (N-19° N) (400 W)	B CAN GRL MEX (N-19° N) (300 W)	ALS (1 kW) ARG CUB (300 W)	ALS ARG (300 W) BER (7) USA

15 066	15 076	15 086	15 092,5 (A1)	15 096,5 (A1)
BER (7) CHL (300 W) CUB (Guantánamo) (7) GUB (7) IOB (7) PNZ PTR USA	ALS ARG (300 W) USA	B (S-5° S & E-55° W) (300 W) HWA (1 kW) MEX	B MEX (N-19° N) (300 W)	ALS ARG (300 W) ATN USA

26/77 * Véase la nota N.° 26/40.

PAGINAS AZULES

26/78 REGIÓN 3 BANDA 15 010-15 100 kc/s

15 016	15 026	15 036	15 046	15 056
CAR (7) CHN (7) J JON MDW MRA (7) MRL (7) PHL (7) WAK	INP MAC TMP	—	AUS PAK	CAR (7) CHN (7) IND J JON MDW MRA (7) MRL (7) PHL (7) WAK

15 066	15 076	15 086	15 092,5 (A1)	15 096,5 (A1)
AUS CBG (50 W) [1] LAO (50 W) [1] VTN (50 W) [1]	CAR (7) CBG CHN (7) J JON LAO MDW MRA (7) MRL (7) NCL ■ NHB OCE ■ PHL (7) VTN WAK	AUS (50 W)	PHL (300 W)	INS ✦ CHN (250 W)

26/79 [1] Sólo aeronaves.

26/80 ✦ Sobre una base secundaria.

26/81 REGIÓN 1 BANDA 17 970-18 030 kc/s

17 975 (A1)	17 983,5	17 993,5	18 003,5	18 013,5	18 023,5
AGL AZR CPV D GNP I MOZ MRC (7) STP URS (50 W)	ARS CYP D EGY G GIB KEN LBY MLT SMB	AUT CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ D DAH ■ F ■ GAB ■ HOL HVO ■ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ REU ■ SMF ■ TCD ■ TGO ■ TUN	POL URS	CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ D DAH ■ F ■ GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MRC (7) MTN ■ NGR ■ REU ■ SMF ■ TCD ■ TGO ■ TUN	URS

PAGINAS AZULES

26/82 REGIÓN 2 BANDA 17 970-18 030 kc/s

17 975 (A1)	17 983,5	17 993,5	18 003,5	18 013,5	18 023,5
ALS ARG (300 W) BER (7) CAN * GRL HWA (1 kW) USA	ALS B	ALS ARG GDL ■ GUF ■ MRT ■	ARG MEX	ALS BER (7) CAN* CHL (300 W) CUB (Guantá-namo) (7) GRL GUB (7) HWA IOB (7) PNZ PTR USA	B BER (1 kW) (7) CAN (1 kW) * GRL (1 kW) USA (1 kW)

26/83 * Véase la nota N.° 26/40.

26/84 REGIÓN 3 BANDA 17 970-18 030 kc/s

17 975 (A1)	17 983,5	17 993,5	18 003,5	18 013,5	18 023,5
INP MAC TMP	AUS CLN HKG MLA PAK SNG	CAR (7) CBG CHN (7) J JON LAO MDW MRA (7) NCL ■ NHB OCE ■ PHL (7) VTN WAK	AUS (400 W)	CAR (7) CHN (7) J JON MDW MRA (7) MRL (7) PHL (7) WAK	INS

PAGINAS AZULES

3904	3911	3918	3925	3932
AFS CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ D DAH ■ EGY F (Argelia) ■ GAB ■ HVO ■ ISL MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ TCD ■ TUN URS-AM URS-E URS-SEO (1 kW) YUG	BLR (500 W) CAF ■ COG ■ CTI ■ DAH ■ EGY F (except. Argelia) ■ G GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ TCD ■ URS-E URS-SEO YUG	AFS ALB EGY F ■ G MRC (6) UKR (500 W) URS-AM URS-E URS-SEO	AZR D EGY F (except. Argelia) ■ G MLT POR URS-E URS-SEO	AFS AUT CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ D (81) DAH ■ F (Argelia) ■ G GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ SMF ■ TCD ■ TUN URS-E URS-SEO ✦ ROU (W-25° E) (100 W)

3939	3946
D (81) E (500 W) G (N-52° N) GRC (250 W) POL URS-C URS-SEO	AFS F ■ GRC (250 W) MRC (6) NOR POL URS-E URS-SEO

26/86 ✦ Sobre una base secundaria.

PAGINAS AZULES

B. Bandas compartidas (frecuencias adjudicadas) *

26/87 REGIÓN 1 — BANDA 3155-3200, 3200-3230, 3800-3900 kc/s

3861	3867	3873	3874	3879	3891	3897
CAF ■ COG ■ CTI ■ D DAH ■ F ■ GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ SMF ■ TCD ■ TUN	G MLT	CAF ■ COG ■ CTI ■ D DAH ■ F ■ GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ SMF ■ TCD ■ TUN	HOL	CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ DAH ■ F ■ GAB ■ HOL HVO ■ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ REU ■ SMF ■ TCD ■ TGO ■ TUN	AGL CPV F (except. Argelia) ■ GNP MOZ NOR POR STP	G MLT

26/88 REGIÓN 2 — BANDA 2505-2850, 3155-3200, 3200-3230 kc/s

Por acuerdos regionales.

26/89 REGIÓN 3 — BANDA 3155-3200, 3200-3230, 3900-3950 kc/s

3155-3200 Por acuerdos regionales.				
A	B	C	D	E
AUS (5 kW) CBG (1 kW) LAO (1 kW) NCL (1 kW) ■ NHB (1 kW) OCE (1 kW) ■ PHL (N) (300 W) VTN (1 kW)	AUS (500 W) CLN (2,5 kW) HKG (2,5 kW) MLA (2,5 kW) PHL (300 W) SNG (2,5 kW)	AUS (S) (500 W) INP (100 W) MAC (100 W) PHL (S) (300 W) TMP (100 W)	AUS (500 W) CBG (1 kW) LAO (1 kW) NCL (1 kW) ■ NHB (1 kW) OCE (1 kW) ■ PHLN (300 W) VTN (1 kW)	AUS (500 W) CLN ((2,5 kW) HKG (2,5 kW) MLA (2,5 kW) PHLS (300 W) SNG (2,5 kW)
3200-3230 Por acuerdos regionales	3900 — 3950			
	3920	3923	3930	3937
AUS (500 W) PHL (N) (300 W)	AUS	PHL (S) (300 W)	AUS PHL (S) (300 W)	AUS PHL (N) (300 W)

26/90 * Asignaciones que figuran en las Listas para las Regiones de la U. I. T.

PAGINAS AZULES

C. Bandas compartidas (frecuencias no distribuidas)

26/91 REGIÓN 1 — BANDA 4750-4850 kc/s

A	B	C	D	E
EGY G MLT ROU (Bucarest) (500 W)	G I MRC (6)	EGY F (Argelia) ■ G YUG	EGY F (except. Argelia) ■ MRC (6)	F ■ MRC (6) S TUN

26/92 REGIÓN 2 — BANDA 4438-4650 kc/s

A	B	C	D	E
ARG (S-45° S) B CAN MEX	ALS ARG BER (7) CAN * CUB (Guantá-namo) (7) GRL GUB (7) HWA IOB (7) PNZ PTR USA	ALS ARG B (N-10° S & E-50° W) CLM USA	B (except. S Rio Grande) CAN CHL CUB (E-Santa Clara) (500 W) MEX	B CAN CHL (S-35° S) MEX

F	G
ALS ARG BER (7) CAN * CUB (Guantá-namo) (7) GUB (7) HWA IOB (7) PNZ PTR USA	ALS ARG B (N-15° S) GDL ■ HWA MRT ■ NCG USA

26/93 * Véase la nota N.° 26/40.

26/94 REGIÓN 1 BANDA 5430-5480 kc/s

A	B	C
AZR EGY HOL POR YUG	CAF ■ CME ■ COG ■ CTI ■ DAH ■ F ■ GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ REU ■ ROU (100 W) SMF ■ TCD ■ TGO ■ TUN	G I (S-40° N) (100 W) SUI
✦ F (Argelia) (100 W) ■ F (S & W) (100 W) ■ MRC (6) (100 W) TUN (100 W)		

26/95 ✦ Sobre una base secundaria

26/96 REGIÓN 3 BANDA 5430-5480 kc/s

A	B	C
AUS CLN FJI HKG MLA NZL PAK PHL(S) SNG	CBG (500 W) IND (500 W) INS (500 W) LAO (500 W) MAC (100 W) NCL (500 W) ■ NHB (500 W) OCE (500 W) ■ PHL (200 W) TMP (100 W) VTN (500 W)	AUS (500 W) CAR (7) CHN (1 kW) INP (100 W) J JON MDW MRA (7) MRL (7) PHL (7) WAK

PAGINAS AZULES

26/97 REGIÓN 1 BANDA 23 200-23 350 kc/s

A	B	C	D	E
COG ■ CTI ■ DAH ■ F ■ GAB ■ HVO ■ MDG ■ MLI ■ MRC (6) MTN ■ NGR ■ CAF ■ SMF ■ TCD ■ TUN	HOL	D MRC (7)	F ■	D MRC (7)

26/98 REGIÓN 2 BANDA 23 200-23 350 kc/s

A	B	C	D	E	F
ARG	ALS ATN HWA SUR	ALS BER (7) CAN * CUB (Guantánamo) (7) GRL GUB (7) HWA IOB (7) PNZ PTR USA	ALS HWA	ALS BER (7) CAN * CUB (Guantánamo) (7) GRL GUB (7) HWA IOB (7) PNZ PTR USA	CHL HWA

26/99 * Véase la nota N.° 26/40.

26/100 REGIÓN 3 BANDA 23 200-23 350 kc/s

A	B	C	D	E	F
CBG LAO VTN	INS JON MDW	CAR (7) CHN (7) J JON MDW MRA (7) MRL (7) PHL (7) WAK	CAR (7) CHN (7) J JON MDW MRA (7) MRL (7) PHL (7) WAK	CAR (7) CHN (7) J JON MDW MRA (7) MRL (7) PHL (7) WAK	CAR (7) CHN (7) J JON MDW MRA (7) MRL (7) PHL (7) WAK

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/132-S
5 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA

DE LA

DECIMOSÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN

Miércoles, 6 de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana, Sala A

1. Resumen de los debates de la 15.ª sesión (Documento N.° II/130)

2. Continuación del examen de las disposiciones que rigen las diversas clases de emisión y, en particular, de los criterios técnicos pertinentes

   a) Banda lateral única

      Documentos de referencia:

      Proyecto de texto base de discusión - Banda lateral única (Documento N.° DT/II-24(Rev.2), (páginas 4 et seq.2.)

   b) Otras clases de emisión autorizadas

3. Primer Informe de la Subcomisión 4B (Documento N.° DT/II-25) Proyecto de Resolución - Banda lateral única

4. Examen de proposiciones relativas a la frecuencia que se debe notificar (Documento N.° II/2 EE.UU. (páginas 13 y 14))

5. Otros asuntos

El Presidente,
J.T. PENWARDEN

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/133-S
5 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA 16.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 4
(CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN)

Martes, 5 de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana

Presidente: Sr. J.T. PENWARDEN (Reino Unido)

Vicepresidente: Dr. C. WACHARASINDHU (Tailandia)

1. Resumen de debates

La Comisión adopta el resumen de los debates de la 14.ª sesión de la Comisión 4 (Documento N.º II/125), con la siguiente adición al punto 3.9:

> "El representante del C.C.I.R. se refiere al hecho de que el C.C.I.R. no puede dar una respuesta concreta a algunas de las preguntas planteadas por los participantes en esta Comisión. Esto se debe a que, hasta la fecha, no se ha pedido al C.C.I.R. que estudie cuestiones técnicas relacionadas con el Servicio Móvil Aeronáutico y, en este sentido, señala a la atención de la Comisión el punto 2.2.de la Recomendación 258 del C.C.I.R."

2. Proyecto de séptimo informe - Técnicas espaciales (Documento N.º DT/II-28)

2.1 Tras un debate en el que participan los delegados de los Estados Unidos, Cuba, Portugal, Túnez, Francia, Italia, Reino Unido, Australia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los observadores de la A.I.T.A. y de la O.A.C.I. y el representante del C.C.I.R., se adopta el Proyecto del séptimo informe de la Comisión 4 con las siguientes modificaciones:

a) Agregando en la página 3 un nuevo apartado h) que diga "Que el C.C.I.R. tiene una Comisión de estudio sobre sistemas espaciales y radioastronomía así como una Comisión de estudio sobre servicios móviles y que es conveniente una estrecha coordinación entre los trabajos del C.C.I.R. y de la O.A.C.I.".

b) Alterando la redacción del punto 1, página 3, debajo de recomienda como sigue: "Que las Administraciones, teniendo en cuenta los

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

factores económicos y de explotación implicados, consideren la posibilidad de atender las necesidades de comunicación del Servicio Móvil Aeronáutico (R) en las zonas de paso de rutas aéreas mundiales principales mediante el uso de técnicas de comunicación espacial; y"

c) Acordando que el apartado 1) de la página 4 incluya aspectos de confiabilidad y otras consideraciones.

d) Agregando en el punto 3, página 5, un apartado sobre el sistema de llamada individual de la aeronave (SELCAL).

2.2 Como conclusión del examen de los asuntos relativos al espacio, la Comisión expresa su felicitación unánime a la Delegación de la U.R.S.S. por el éxito obtenido por su Administración al situar en estos días un vehículo espacial en órbita lunar.

3. Primer informe de la Subcomisión 4C (Documento N.° DT/II-27)

3.1 El Presidente de la Subcomisión 4C, Sr. H.G. Arthur de la Delegación de Nueva Zelandia, presenta el Documento N.° DT/II-27 que es fundamentalmente una nueva redacción de los puntos 3.1.1 a 3.1.4 del Documento N.° DT/II-24.

3.2 Se entabla a continuación un debate en el que participan las Delegaciones de Estados Unidos, Cuba, Italia, Nueva Zelandia, Portugal, Túnez, Canadá, Francia, República Sudafricana, el observador de la A.I.T.A. y el miembro de la I.F.R.B.

3.3 La Comisión adopta este informe con las modificaciones siguientes:

a) El punto 3.1.1 debe decir "En el caso de transmisiones de banda lateral única (A3A, A3H, A3J), la potencia media de cualquier emisión suministrada a la línea de transmisión de la antena de las estaciones aeronáuticas o de aeronaves en cualquier frecuencia discreta, será inferior a la potencia media (Pm) del transmisor, de conformidad con el siguiente cuadro".

b) Los epígrafes de cuadro del punto 3.1.2deben decir "Separación de frecuencia Δ en kc/s con relación a la frecuencia asignada" y "Atenuación mínima en db por debajo de la potencia media (Pm) del transmisor" y la columna de la izquierda debe corregirse en el sentido de que diga igual y superior a 10 kc/s mientras que en la columna de la derecha deben suprimirse las letras db después de 40 y modificarse los paréntesis para que diga "Pm (en vatios)".

3.4 El Delegado de Cuba señala a la atención de la Comisión unos errores que figuran en el texto español del punto 3.1.1 y el Delegado de Italia indica asimismo varios errores del texto francés. El Delegado de Portugal presenta una traducción literal francesa del texto inglés del punto 3.1.1 modificado.

3.5 La Comisión felicita unánimemente al Sr. Arthur y a los miembros de la Subcomisión 4C por haber dado fin con tanto éxito a la labor que se les encomendó.

4. Continuación del examen de las disposiciones que rigen las diversas clases de emisión y, en particular, de los criterios técnicos pertinentes.

4.1 El Presidente presenta el documento de trabajo sobre la banda lateral única y señala que al haberse modificado los puntos 3.3.1 y 3.3.2 anteriormente en esa misma sesión no será preciso un nuevo debate al respecto.

4.2 El Delegado de Italia expone que el texto francés del punto 3.1 no es acorde al texto inglés.

4.3 El observador de la A.I.T.A. pregunta cuál es la interpretación de la Comisión sobre el punto 3.2 titulado "Modos de explotación". Plantea la cuestión de si esto obligaría a utilizar material concebido para trabajar en BLU (A3A o A3J) y en DBL (A3). En el debate que se entabla a continuación, se adopta una enmienda propuesta por el Delegado de la República Sudafricana y se modifica el punto 3.2.1 de la forma siguiente:

> "Todo transmisor equipado para banda lateral única que funcione... etc."

Con esta modificación se acuerda asimismo que el punto 3.2 no obligará a utilizar material del tipo descrito por el observador de la A.I.T.A.

4.4 El observador de la O.A.C.I. manifiesta que no está convencido de que el punto 3.2 sea fundamental desde el punto de vista de la gestión de las frecuencias y dice que puede tener un carácter restrictivo para la evolución futura de las técnicas de comunicación aeronáutica.

4.5 El Delegado de los Estados Unidos presenta el punto 9.3.5 de la página 4 y, tras un debate en el que participan numerosas administraciones y el miembro de la I.F.R.B., se acuerda modificar el punto 9.3.5.1 en la forma siguiente: "La tolerancia de frecuencia, definida en el número 88 del Reglamento de Radiocomunicaciones, será como sigue:".

4.6 Después de un nuevo debate, en el que el Delegado de la U.R.S.S., entre otros, pone en tela de juicio la necesidad o la conveniencia de definir tolerancias tan estrictas, se aplaza el asunto hasta la próxima sesión.

4.7 Se levanta la sesión a la 1,05 de la tarde.

El Relator — El Presidente

E.H. LEAVER — J.P. PENWARDEN

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/134-S
5 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

PROYECTO

SÉPTIMO INFORME DE LA COMISIÓN 4

(CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN)

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN RELATIVO A UN ESTUDIO SOBRE LA UTILIZACIÓN EN EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) DE TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN ESPACIAL

Después de estudiar una proposición que ha presentado la Administración de Estados Unidos de América en cumplimiento de la Resolución N.° 5 adoptada por la Primera Reunión (página 57 del Informe de la Primera Reunión), la Comisión 4 aprueba por unanimidad el texto del proyecto de Recomendación que figura en anexo al presente documento.

El Presidente,
J.T. PENWARDEN

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN ...

RELATIVO A UN ESTUDIO SOBRE LA UTILIZACIÓN
EN EL SERVICIO MOVIL AERONÁUTICO (R)
DE TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN ESPACIAL

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (Aeronáutica), Ginebra, 1966,

Considerando:

a) Los continuos esfuerzos del servicio móvil aeronáutico (R) para mejorar sus comunicaciones aire-tierra-aire, de modo que estén en consonancia con el creciente número, volumen y velocidad de las aeronaves;

b) Los esfuerzos de la Unión para reducir la congestión en las bandas de frecuencias comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s, y

c) La necesidad de la utilización racional del espectro de ondas decamétricas;

Comprobando

a) Que la aplicación satisfactoria en la aviación civil internacional de técnicas de comunicación espacial ofrece la posibilidad de mejorar considerablemente las comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R) y de reducir al mismo tiempo la congestión en las bandas de frecuencias comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s;

b) Que las pruebas realizadas han demostrado que es posible establecer comunicaciones entre estaciones de aeronaves y aeronáuticas vía un satélite estacionario;

c) Que las técnicas de comunicación espacial progresan rápidamente;

d) Que las técnicas de comunicación por satélites ofrecen tales posibilidades que en un futuro próximo podrían servir para atender muchas de las necesidades en materia de comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R) en todas las zonas de paso de rutas aéreas mundiales principales, salvo en las rutas polares;

e) Que antes de que las administraciones estén dispuestas a desarrollar un programa para la utilización de técnicas de comunicaciones espaciales será preciso que se haga un estudio detallado de estas técnicas y se les indiquen las medidas que deben adoptar;

f) Que la capacidad de las administraciones para llevar a cabo un programa de este tipo está íntimamente ligada a factores de orden económico;

g) Que la Organización de Aviación Civil Internacional es el organismo internacional principalmente interesado en el establecimiento de las normas y prácticas recomendadas por las que se rigen los sistemas y técnicas de comunicación utilizados por la aviación civil internacional, y que esta Organización ha incluido la cuestión de las técnicas de comunicación espacial en el Orden del día de su Reunión de División Comunicaciones/Operaciones, que ha de celebrarse en octubre de 1966;

h) Que el C.C.I.R. cuenta con una Comisión de estudio sobre sistemas espaciales y radioastronomía, así como con una Comisión de estudio sobre servicios móviles, y que es de desear que exista una estrecha coordinación de las actividades del C.C.I.R. y de la O.A.C.I. en esta esfera;

Recomienda

1. Que las administraciones, teniendo en cuenta los aspectos económicos y de explotación inherentes, consideren la posibilidad de atender a las necesidades de comunicación del servicio móvil aeronáutico (R) en las zonas de paso de rutas aéreas mundiales principales mediante el uso de técnicas de comunicación espacial, y

2. Que las administraciones prosigan el estudio de estas cuestiones basándose para su consideración en los factores expuestos en el Anexo a la presente Recomendación.

Anexo: 1

Anexo

al proyecto de Recomendación N.º...

(Nota: La siguiente enumeración de factores no ha de considerarse completa ni tiene por objeto excluir la consideración de cualquier otro aspecto de la utilización de técnicas de comunicación espacial por el servicio móvil aeronáutico (R)

1. Los parámetros técnicos de los sistemas transmisor y receptor del satélite y de la aeronave, incluidos:

   a) Potencia (onda portadora) requerida para la recepción en el satélite (de las emisiones de la aeronave);

   b) Potencia (onda portadora) requerida para la recepción en la aeronave (de las emisiones del satélite);

   c) Potencia radiada aparente del satélite (por canal);

   d) Potencia radiada aparente de la aeronave (por canal);

   e) Tipo de emisión que debiera emplearse;

   f) Anchura de banda de cada canal;

   g) Disposición de canales;

   h) Condiciones de polarización;

   i) Necesidad de una antena omnidireccional en la aeronave; reflexiones mar/tierra;

   j) Separación requerida entre frecuencias de transmisión y de recepción en el satélite;

   k) Condiciones del satélite que permitan a las aeronaves utilizar independientemente los diversos canales (acceso múltiple/aleatorio);

   l) Requisitos relativos a la confiabilidad del sistema;

   m) Otras consideraciones.

2. Número y ubicación de los satélites, incluido:

   a) En lo que concierne al servicio que debe prestarse, tabulación de las rutas aéreas y número de vuelos por cada una de ellas;

   b) Grupo de rutas aéreas a las que puede dar servicio un satélite común;

   c) Número de satélites necesarios para dar servicio a cada grupo de rutas aéreas;

   d) Ubicación de cada uno de los satélites;

   e) Número de canales requeridos en cada satélite;

   f) Otras consideraciones.

3. Normas técnicas de funcionamiento de las estaciones aeronáuticas (R), incluido:

   a) Características adecuadas de las antenas transmisoras y receptoras: ganancia, anchura de haz, ubicación, etc.;

   b) Potencia mínima radiada aparente;

   c) Creación y utilización de instalaciones terminales de precio módico en las estaciones aeronáuticas (R);

   d) Necesidad de un sistema SELCAL;

   e) Otras consideraciones.

4. Método de explotación y ubicación de estaciones aeronáuticas (R), incluyendo:

   a) Método de explotación: Cuando se disponga en el satélite de frecuencias múltiples, necesidad o no de mantener la práctica actual de la separación de ruta mediante el empleo de frecuencias diferentes/separadas, esto es:

      i) Si todas las frecuencias (R) del satélite deben estar a la disposición de todas las estaciones aeronáuticas (R), o

      ii) Si la carga debe distribuirse entre las frecuencias disponibles, cada una de las cuales corresponde a una determinada zona geográfica, o

      iii) Si deben adoptarse otras medidas.

   b) En caso necesario, enumeración (por frecuencias) de cada una de las estaciones aeronáuticas (R) que debieran emplear cada frecuencia del satélite;

   c) Otras consideraciones.

5. Disposiciones para cursar entre terminales terrenos las comunicaciones aeronáuticas entre puntos fijos:

   a) Parámetros técnicos del equipo instalado en tierra;

   b) Parámetros técnicos del equipo del satélite;

   c) Necesidad de concebir el satélite de modo que los terminales terrenos puedan acceder independientemente a canales de retransmisión del satélite (acceso múltiple/aleatorio);

   d) Bandas de frecuencias que deben utilizarse;

   e) Separación requerida en el satélite entre frecuencias de transmisión y frecuencias de recepción;

   f) Desarrollo y utilización de instalaciones terminales terrenas de precio módico;

   g) Entidad o entidades que debieran facilitar, poseer o explotar los satélites y las instalaciones terminales terrenas, y medida en que deben cursarse por ellos las comunicaciones aeronáuticas entre puntos fijos.

   h) Otras consideraciones.

6. Coste previsible de un sistema tipo de satélites (satélite(s)), aeronave y terminal(es) terreno(s).

7. Problemas de explotación, incluido el estudio de:

   a) Uno o más prototipos operacionales;

   b) Un periodo de tiempo determinado, y

   c) El proceso evolutivo que entraña la puesta en práctica del sistema de satélites.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/135-S
6 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIONES 5 Y 6

U.R.S.S.

PROPOSICIÓN A LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DE RADIOCOMUNICACIONES AERONÁUTICAS ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) CONCERNIENTE A LA ATRIBUCIÓN A TÍTULO EXCLUSIVO DE UNA FAMILIA DE FRECUENCIAS A LA U.R.S.S. PARA LAS COMUNICACIONES CON AERONAVES DE TRANSPORTE SUPERSÓNICAS

Proposición:

Destinar a la U.R.S.S., en el nuevo plan de adjudicación en ondas decamétricas, una familia de tres frecuencias en las siguientes bandas: 5480 - 5680, 8815 - 8965, y 13 260 - 13 360 exclusivamente, para las comunicaciones con aeronaves de transporte supersónicas.

Motivos:

1. La Primera Reunión de la C.A.E.R. (Ginebra, 1964) decidió someter esta cuestión a la Segunda Reunión para un nuevo y más profundo estudio del problema (Informe de la Primera Reunión, Resolución N.° 15, página 135).

2. Se espera comenzar en la U.R.S.S. los vuelos de aeronaves de transporte supersónicas durante el periodo de introducción del nuevo plan revisado de adjudicación en ondas decamétricas.

3. El estudio y análisis de los criterios técnicos y de explotación para determinar el número máximo de aeronaves a que se puede dar servicio con una sola familia de frecuencias han revelado claramente que estos criterios no pueden satisfacer las necesidades de comunicación con aeronaves de transporte supersónicas.

Suponiendo que mediante una sola familia de frecuencias se realice la comunicación simultáneamente con 10 - 12 aeronaves, el periodo de espera de cada aeronave sería de 30 minutos a una hora. Este largo periodo no permitirá de ninguna forma garantizar la seguridad de los vuelos de una aeronave supersónica.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Es evidente, pues, que el tiempo de espera para establecer la comunicación con una aeronave de transporte supersónica, especialmente durante el periodo de introducción, no deberá exceder de 3 a 5 minutos.

Esta condición sólo puede obtenerse si se adjudica una familia especial de frecuencias a título exclusivo para las comunicaciones con las aeronaves de transporte supersónicas.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/136-S
6 de abril de 1966
Original: francés/inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

Jueves, 31 de marzo de 1966, a las 10,30 de la mañana

Presidente: Dr. Arthur LEBEL (Estados Unidos de América)

Asuntos tratados:		Documentos N.os
1.	Acta de la 1.ª sesión plenaria	II/54
2.	Informes verbales de los presidentes de comisiones sobre los trabajos de las comisiones respectivas	
3.	Mantenimiento en reserva de ciertas bandas de frecuencias - Bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones del servicio de datos oceanográficos	II/1, II/6 y II/63
4.	Presentación de las Actas finales de la Conferencia	II/98
5.	Textos sometidos en primera lectura	II/99 (B.1) II/108 (B.2) II/112 (B.3)
6.	Otros asuntos	

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Se hallan presentes:

Las Delegaciones de los siguientes países Miembros:

Argelia (República Democrática y Popular de), Reino de Arabia Saudita, República Argentina, Australia (Federación de), Bélgica, Brasil, Bulgaria (República Popular de), Camerún (República Federal del), Canadá, China, Colombia (República de), Cuba, Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Ghana, República Popular Húngara, India (República de), Indonesia (República de), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait (Estado de), Malasia, México, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Países Bajos (Reino de los), Polonia (República Popular de), Portugal, Provincias portuguesas de Ultramar, Alemania (República Federal de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania (República Socialista de), Singapur, Sudafricana (República) y Territorio de África del Sudoeste, Suiza (Confederación), República Socialista Checoeslovaca, Territorios de Estados Unidos de América, Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tailandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela (República de), Yugoeslavia (República Federativa Socialista de).

Instituciones especializadas:

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Organización de Aviación Civil Internacional

Organización Meteorológica Mundial

Organizaciones internacionales:

Organización Internacional de Radiodifusión y Televisión

Asociación del Transporte Aéreo Internacional

Secretaría General:

Dr. M.B. Sarwate, Secretario General

Sr. Mohamed Mili, Vicesecretario General

I.F.R.B.:

Sr. J. Ziołkowski, Presidente

C.C.I.R.:

Sr. N.V. Gadadhar

1. Acta de la 1.ª sesión plenaria (Documento N.° II/54)

Se aprueba sin modificación el acta de la 1.ª sesión plenaria.

2. Informes verbales de los Presidentes de las Comisiones sobre los trabajos de sus Comisiones respectivas.

El Presidente de la Comisión 2 (Verificación de credenciales) anuncia que, en la primera sesión, la Comisión ha constituido un Grupo de trabajo compuesto de cinco miembros que, con la colaboración del Presidente de la Comisión, se ha encargado del examen de las credenciales presentadas hasta el día 28 de marzo de 1966. De 53 delegaciones inscritas, 47 han depositado sus credenciales en la Secretaría de la Conferencia. El Grupo de trabajo ha procedido al examen de esas credenciales y ha aceptado 42, 4 de ellas con carácter provisional. Por lo que respecta a los 5 restantes, el Grupo ha estimado necesario solicitar algunas aclaraciones a las delegaciones interesadas. El orador insiste cerca de las delegaciones que todavía no han presentado sus credenciales o cuyas credenciales han sido admitidas con carácter provisional, para que tomen, sin pérdida de tiempo, las medidas necesarias que permitan a la Comisión formular sus conclusiones en el plazo fijado por la Asamblea plenaria, es decir, cuatro semanas a partir del 14 de marzo de 1966.

El Delegado de Estados Unidos hace constar que la fecha así fijada cae en un día festivo, y se decide, en vista de ello, que el plazo concedido a la Comisión terminará el 12 de abril en lugar del 11.

El Presidente de la Comisión 3 (Control del presupuesto) indica que la Comisión se ha reunido para examinar el presupuesto y las cuentas de la Conferencia y que ha creado un Grupo de trabajo encargado de estudiar esta cuestión con todo detalle. Recuerda que en el resumen de los debates de esta primera sesión (Documento N.° II/90) se da información completa sobre los trabajos efectuados.

El Presidente de la Comisión 4 (Cuestiones técnicas y de explotación) hace uso de la palabra a continuación. Explica que la Comisión ha celebrado trece sesiones y que han sido ya aprobados los resúmenes de los debates de doce sesiones, lo cual atestigua la eficacia del trabajo de los relatores. Se han aprobado, además, seis informes. La Comisión ha terminado el examen de todas las cuestiones fundamentales esenciales que se le habían confiado, lo que permitirá a la Comisión 6 comenzar en breve sus trabajos.

El Presidente de la Comisión 5 (Estadística de explotación de las aeronaves) declara que la Comisión ha celebrado siete sesiones, durante las cuales ha concluido el examen de los siguientes asuntos:

a) Nuevos límites de las zonas de paso de rutas aéreas mundiales principales (ZRMP) (véase Documento N.° II/95);

b) Nuevos límites de las zonas de rutas aéreas regionales y nacionales (ZRRN). (El informe sobre este asunto se encuentra en trámite de reproducción);

c) Resoluciones 6 y 7 de la Primera Reunión: han sido confirmadas y se propondrá su inclusión en las Actas finales (el informe sobre esta cuestión se encuentra en trámite de reproducción);

d) Creación de nuevas zonas para las emisiones y la difusión de VOLMET (informaciones meteorológicas con destino a las aeronaves en vuelo) (se halla en preparación un informe sobre este punto).

e) Expresión de las necesidades de frecuencias para las ZRMP (se ha adoptado el informe correspondiente, que se transmitirá a la Comisión 6);

f) Expresión de las necesidades de frecuencias para las difusiones VOLMET (se ha adoptado el informe correspondiente, que se remitirá a la Comisión 6).

Se han estudiado todos los documentos presentados a la Comisión 5, hasta el número 102 inclusive, los cuales o se han tomado en consideración en los informes mencionados anteriormente, o se han retirado, o se han transmitido a la Comisión 6 para que les dé curso (véase Documento N.° II/110).

Para la presentación de los límites de las zonas se preven tres mapas. El orador señala que queda por tratar el delicado asunto de la expresión de las necesidades de frecuencias para las ZRRN, pero espera poder comunicar en breve a la Comisión 6 el balance total de las necesidades de frecuencias, tal como hayan podido determinarse en una primera fase de los trabajos y previo un examen técnico que permita revelar si esas necesidades pueden ser totalmente atendidas.

Después de cambiar impresiones sobre el problema de la coordinación entre administraciones para la difusión de informaciones meteorológicas y habida cuenta del papel eficaz desempeñado por la O.A.C.I. en esta materia, la Comisión habrá de preparar todavía una recomendación sobre este asunto.

Para terminar, el orador rinde homenaje a la competencia de los Presidentes de los Grupos de trabajo de la Comisión y a las delegaciones que han colaborado en la elaboración de los textos, así como a los miembros de la I.F.R.B., a los representantes de la O.A.C.I. y a los observadores de la A.I.T.A. que han ayudado a la Comisión en sus trabajos.

Por lo que respecta a la Comisión 6 (Comisión del Plan), su Presidente anuncia que se ha reunido una vez y que espera las conclusiones de las Comisiones 4 y 5 para establecer su plan de trabajo y emprender la revisión del Plan de adjudicación de las frecuencias. Se congratula de los numerosos resultados ya obtenidos por las dos Comisiones mencionadas y le satisface el saber que sus trabajos se terminarán en breve, lo que permitirá a su vez, a la Comisión 6 dedicarse a las tareas que le incumben.

Por último, el Presidente de la Comisión 7 (Comisión de Redacción) manifiesta que los trabajos efectuados hasta el presente por su Comisión se reflejan en el Documento N.° II/98 y en los textos en papel azul que se someten,

en primera lectura, al Pleno de la Conferencia. Se ha examinado el asunto de las Actas finales, propiamente dichas, pero son necesarios algunos cambios de impresiones antes de presentar un documento a este respecto.

El Presidente expresa su agradecimiento a los oradores que se han sucedido en el uso de la palabra y declara que los informes que se han escuchado son testimonio elocuente de la competencia y del celo demostrado por todos los Presidentes de las Comisiones, a quienes da las gracias más expresivas en nombre de la Conferencia y a quienes desea que continúen sus trabajos con el mismo espíritu de armonía y de eficacia.

3. Mantenimiento en reserva de ciertas bandas de frecuencias. Bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones del servicio de datos oceanográficos (Documentos N.os II/1, II/6 y II/63).

El delegado de la Argentina señala a la atención de la Conferencia el Documento N.° II/113, en el que su Administración propone que se añada cierto número de canales a los que figuran en el Documento N.° II/91. Esta proposición resulta de la separación entre canales adoptada por la Comisión 4, que ha permitido reservar en los extremos de cada banda cierto espacio libre de 3 a 6 kc/s que puede utilizarse para emisiones. No obstante, como esta cuestión no se ha estudiado a fondo, el orador estima que deberá aplazarse el examen del punto 3 del Orden del día hasta que la Comisión 4 haya expuesto su opinión sobre la mejor forma de utilizar las anchuras de banda así disponibles.

El Presidente presenta las tres observaciones siguientes:

1. Se ha convocado la sesión plenaria a petición de los Presidentes de las Comisiones, que opinan que debería adoptarse una decisión sobre el problema de las estaciones de datos oceanográficos, a fin de que la Conferencia pueda proseguir sus trabajos;

2. Se ha invitado a un representante de la UNESCO a que participe en la presente sesión con objeto de que suministre las aclaraciones necesarias sobre esta cuestión y exponga la posición de la UNESCO;

3. Los resultados a que ha llegado la Comisión 4 en materia de canales no son necesariamente definitivos y podrán ser objeto de ajustes en una etapa ulterior de la Conferencia. Entre otras, podrán tenerse en cuenta las observaciones del delegado de Argentina, pudiéndose adoptar más adelante la decisión relativa a la utilización de los extremos de bandas.

Documento N.° II/1 (Mantenimiento en reserva de determinadas bandas de frecuencias)

El delegado de la R.F. de Alemania declara que su Delegación ha propuesto que en el Plan revisado de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico (R) se prevea la no adjudicación a este servicio de determinadas bandas de frecuencias. En la segunda reunión de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (C.O.I.) de la UNESCO se señaló que urgía disponer de

enlaces en ondas decamétricas para el servicio de datos oceanográficos. Ahora bien, cuando la U.I.T. adjudicó frecuencias a los diferentes servicios de radiocomunicaciones, no previó nada para el servicio indicado que, por consiguiente, sólo podrá contar con las frecuencias que necesita si los servicios de radiocomunicaciones existentes se las ceden.

Teniendo en cuenta los debates que tuvieron lugar en la Primera Reunión de la Conferencia y los que se han celebrado en la actual Reunión en las Comisiones 4 y 5, la delegación de la R.F. de Alemania está convencida de que el servicio móvil aeronáutico (R) puede sacrificar una pequeña parte del espectro de frecuencias en favor del servicio de datos oceanográficos. Por consiguiente y de conformidad con el número 281 del Convenio (Ginebra, 1959), no puede menos que apoyar la demanda justificada de la C.O.I.

El orador invita a la Conferencia a que adopte una resolución encaminada a reservar a la C.O.I. las bandas de frecuencias que necesita y que podrá atribuirle una próxima Conferencia administrativa ordinaria de radiocomunicaciones. Propone que se remita el Documento N.° II/1 a la Comisión 6 para que lo examine de forma detallada, y a las Comisiones 4 y 5 a título informativo.

Llegado el caso, la Delegación de la R.F. de Alemania presentará un proyecto de Resolución en la Comisión 6 y suministrará indicaciones complementarias.

Documento N.° II/6 (Bandas de frecuencias para atender necesidades en materia de radiocomunicaciones del servicio de datos del océano)

El delegado de Noruega presenta este documento preparado conjuntamente por Dinamarca, Suecia y Noruega, países que tienen un interés particular en el servicio móvil marítimo del mundo entero. Recuerda la petición formulada por la C.O.I. sobre la atribución de frecuencias al servicio de datos oceanográficos. Insiste, asimismo, en el tráfico muy denso que congestiona ya las bandas del servicio móvil marítimo y en la utilización cada vez mayor que se hace de la gama de ondas decamétricas. Habida cuenta de esta situación, en el Documento N.° II/6 se propone que se mantengan en reserva, sin adjudicarlas, seis bandas determinadas de la gama de ondas decamétricas.

Documento N.° II/63 (Comisión Oceanográfica Intergubernamental)

(Recomendación adoptada en la 2.ª reunión del Grupo de trabajo sobre estaciones oceánicas de información)

El representante de la UNESCO hace algunas observaciones con respecto a este documento:

a) Algunos Estados Miembros de la C.O.I. utilizan en la actualidad con carácter experimental boyas oceanográficas automáticas. En la última reunión del Grupo de trabajo de la C.O.I., un delegado de Estados Unidos

indicó que se había observado que las informaciones transmitidas por una sola de estas estaciones automáticas eran más útiles para la difusión, por ejemplo, de avisos de huracanes, que los datos proporcionados por un centenar de buques que se encontrasen en la zona afectada. Si se quiere desarrollar una red de estaciones de este tipo, es necesario disponer de radiofrecuencias sobre una base más estable, ya que ningún gobierno estará dispuesto a gastar grandes sumas en esa red si no tiene la seguridad de que se atribuirán radiofrecuencias con carácter permanente para tal fin;

b) Los oceanógrafos no ignoran la congestión que existe en las bandas de ondas decamétricas. La C.O.I. ha recomendado que se utilicen para las estaciones automáticas una potencia pequeña y anchuras de banda reducidas. Esta recomendación parece perfectamente válida, como lo han probado las experiencias ya realizadas, que permiten pensar que se podrá obtener una seguridad del 99% con el empleo de una sola frecuencia de una anchura de banda de 300 c/s y una potencia de antena de 60 vatios.

El orador insiste, por último, en la Recomendación adoptada por el Grupo de trabajo de la C.O.I. sobre las estaciones de datos oceanográficos y declara que está a disposición de la Conferencia para proporcionarle la información complementaria que desee.

El delegado de México expone que la Unión viene examinando el problema de la obtención de datos oceánicos desde hace años y que siguiendo una recomendación de la C.O.I. ha emprendido una serie de encuestas entre las administraciones, de las que se desprende que la opinión general es que las bandas de que se trata deben ser atribuidas tomándolas de aquellas que corresponden a los servicios móviles marítimos. Solamente a partir del 4 de marzo de 1966 en una sesión de la C.O.I. se formuló la petición de que determinadas bandas reducidas fueran reservadas para el servicio de datos de entre las bandas atribuidas al servicio móvil marítimo (R) y las administraciones no tuvieron tiempo de estudiar la cuestión a fondo.

Aunque la Delegación mexicana se interesa grandemente por el servicio de datos oceanográficos reconoce, sin embargo, que las necesidades de la aeronáutica deben ser objeto de primordial preocupación en una Conferencia aeronáutica. El problema podrá ser resuelto no obstante autorizando a la Comisión del Plan para que examine en qué medida las necesidades expuestas en los Documentos N.^{os} 1 y 6 podrán ser atendidas en el caso de que el Plan definitivo permita obtener algunas economías en materia de frecuencias. En términos generales, su Delegación considera, sin embargo, que toda esta cuestión compete más bien a una Conferencia sobre servicios marítimos.

El delegado de la Unión Soviética dice que la Administración soviética ha estudiado la cuestión muy a fondo llegando a la conclusión de que sería más práctico el atender las necesidades del servicio de datos oceanográficos con las bandas de frecuencias atribuidas al servicio móvil marítimo. La propuesta contenida en los Documentos N.^{os} 1 y 6, tendiente

a que se reserven para el servicio de datos oceanográficos las sub-bandas de 3,5 kc/s en 6 canales atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R), no resulta práctica en vista de las grandes necesidades en ondas decamétricas de dicho servicio que todavía no han podido ser satisfechas.

Opina que esta cuestión no debe trasladarse a la Comisión del Plan, debiendo ser zanjada por la Reunión Plenaria.

El delegado de Indonesia está de acuerdo en que dicha cuestión no debe someterse a la Comisión del Plan por lo menos hasta que se sepa si las frecuencias disponibles son suficientes para atender todas las necesidades del servicio móvil aeronáutico (R).

El delegado de Portugal estima que la Conferencia debe tratar de adoptar una decisión sobre la cuestión tan controvertida de la atribución de frecuencias para el servicio de datos oceanográficos. Aun cuando su mandato no le autoriza a ocuparse de problemas específicamente oceanográficos, ciertamente puede examinar las propuestas que se le han sometido en virtud del artículo 45 del Convenio. El propósito de la Conferencia no es el de ocupar todas las bandas de frecuencia disponibles, lo cual parece ser el objetivo de la propuesta argentina contenida en el Documento N.° 113, sino el de limitar el número de frecuencias y el espacio del espectro utilizando al mínimo esencial requerido por los servicios necesarios. Dentro del marco de dicho objetivo ciertamente se podrán reservar algunas sub-bandas para su atribución al servicio de datos oceanográficos.

El delegado de la India manifiesta que si bien su Administración reconoce el valor de los datos oceanográficos, se halla plenamente consciente de lo difícil que resulta obtener espacio adicional en el espectro y no puede concebir en qué forma se podrán atender las necesidades del servicio de datos oceanográficos aunque sea en forma parcial con las bandas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R) considerando en particular las necesidades de la radiodifusión VOLMET. Por ello se declara en contra de que esta cuestión sea sometida a la Comisión del Plan.

El delegado de Francia indica que en los Documentos N.^{os} 1 y 6, así como en el título del punto del Orden del día que se debate se menciona un "servicio de datos oceanográficos" mientras que ni en el Convenio ni en el Reglamento de Radiocomunicaciones se hace referencia alguna a dicho servicio.

Señala además, que los documentos presentados a la reunión contienen únicamente una parte muy exigua de la información básica, aunque algunos de los informes se mencionan ya en el Documento N.° 63. El delegado de México se había referido a las encuestas realizadas por la U.I.T., que habían puesto de manifiesto una opinión bastante generalizada; pero, de las 125 administraciones Miembros de la Unión, tan sólo 47 se hallaban representadas por delegaciones debidamente acreditadas en la actual conferencia, por lo que resultaba difícil tomar una decisión.

El representante de la UNESCO confirmará que la Administración de Francia es partidaria de que se atribuyan frecuencias para la utilización de los datos oceanográficos y de que se reserven sub-bandas para esa finalidad. La C.O.I. no ha adoptado aún una decisión definitiva sobre la anchura de banda necesaria, pero tiene ante sí una proposición de la Administración de Francia en la que se preconiza una anchura de 300 kc/s.

En conclusión, estima que este asunto debe ser objeto de estudio por parte de la mayoría de los Miembros de la U.I.T.

El delegado de Italia opina que, aunque la Conferencia no tiene competencia para establecer servicios de datos oceanográficos ni para atribuir frecuencias a estos servicios, el artículo 45 del Convenio la autoriza a reservar sub-bandas para esa finalidad.

El delegado de Argentina se muestra también partidario de que se resuelva este problema en la presente reunión y de que no se remita a la Comisión del Plan.

En respuesta al delegado de Portugal, manifiesta que la proposición hecha por la Argentina en el Documento N.° 113 no tenía por objeto preconizar la ocupación de todas las bandas disponibles; lo único que la Delegación de Argentina desea es señalar los extremos libres que permiten las emisiones entre 3 y 6 kc/s y que hacen posible la inclusión de canales, con que compensar en parte la gran escasez a que se ha hecho referencia en la Comisión 5.

El delegado de Checoslovaquia opina que, aunque las necesidades de datos oceanográficos merecen tenerse en cuenta, la mejor manera de satisfacerlas sería con bandas adjudicadas al servicio marítimo.

A juicio del delegado de Estados Unidos, predomina el criterio de que se atribuyan frecuencias, de un modo u otro, a los servicios de datos oceanográficos. No obstante, es evidente que la Conferencia no tiene más cometido que el de preparar un plan para el servicio móvil aeronáutico (R), y las Comisiones competentes no han determinado aún si existen o no frecuencias suficientes para ese servicio. No sería, por tanto, ni acertado ni conveniente remitir a una Comisión la cuestión de la atribución de espacio a otros servicios.

Si el Plan definitivo que se elabore revela que aún quedan algunas frecuencias sin ocupar después de que se hayan atendido plenamente las necesidades del servicio móvil aeronáutico (R), la última sesión plenaria podría señalarlo a la atención de las administraciones y, en ese caso, la U.I.T. recibiría probablemente cierto número de peticiones, aparte de las relativas a los servicios de datos oceanográficos. Sin embargo, la actual reunión no puede prejuzgar esas posibilidades, y, en su opinión, este asunto no merece mayor atención.

El delegado de Noruega declara que una decisión de la Conferencia en el sentido de que no se estudie el problema decepcionaría a muchas organizaciones y aplazaría innecesariamente su solución. Está de acuerdo con los delegados que opinan que la Conferencia debe examinar esta cuestión con más detenimiento.

El delegado de la República Federal de Alemania señala que, como el Documento N.° 22 fue aprobado en la primera sesión plenaria, en la que los Documentos N.^{os} 1 y 6 fueron asignados a la Comisión 6 para su estudio, la Conferencia había decidido ya, de hecho, que la cuestión se remitiera a esa Comisión.

El delegado de Italia apoya ese criterio.

El delegado de Tailandia conviene con el delegado de México en que la cuestión debe plantearse de nuevo, en el caso de que queden frecuencias disponibles una vez satisfechas plenamente las necesidades del servicio móvil aeronáutico (R).

El Presidente hace observar que varios delegados han suscitado la cuestión de si la Conferencia debe ocuparse o no de la cuestión. Somete el asunto a votación, invitando a cuantos deseen que la Conferencia trate del asunto a votar a favor.

Hay 8 votos a favor, 36 en contra y 3 abstenciones. La moción queda rechazada.

El delegado de Portugal explica que ha votado a favor de la moción en la creencia de que la Conferencia tenía competencia para ocuparse de la cuestión, de acuerdo con los términos generales del artículo 45 del Convenio. Espera que la decisión que acaba de tomarse no facultará a la Conferencia para autorizar a que se ocupen todas las bandas, aun en el caso de que el nuevo plan se traduzca en una economía de frecuencias.

El delegado de Italia manifiesta que ha votado a favor de la moción con el objeto de que las bandas sobrantes se destinen a los servicios de datos oceanográficos.

El delegado de la República Federal de Alemania pide al Presidente que confirme que el tema objeto del voto era, en efecto, el relativo al título del punto del Orden del día "Mantenimiento en reserva de ciertas bandas de frecuencias". De ser así, la Conferencia opina que no es posible atribuir tales bandas.

El Presidente manifiesta que se ha votado en el sentido de que la Conferencia no se ocupe de lo relativo a los servicios de datos oceanográficos, y procederá como si no existieran las proposiciones relativas a la cuestión.

Asegura al delegado de Portugal que la decisión no entraña el empleo obligatorio de las bandas de frecuencias.

Se levanta la sesión a las 12,20 horas.

Se reanuda la sesión a las 3 de la tarde.

4. Presentación de las Actas finales de la Conferencia (Documento N.° II/98)

El Presidente de la Comisión 7 indica que la Comisión de Redacción ha presentado el Documento N.° II/98, en el que se hacen proposiciones sobre la presentación de las Actas finales. Este documento es suficientemente explícito si se exceptúa el hecho de que la supresión de la Sección II, Parte II, del Apéndice 26 del Reglamento de Radiocomunicaciones propuesta no significa que hayan de omitirse en dicho Apéndice las numerosas observaciones relativas al servicio (OR) que figuran en la parte en cuestión.

En esta inteligencia, se aprueba el plan propuesto en el Documento N.° II/98.

El Presidente de la Comisión 7 manifiesta que su Comisión estima que el Apéndice 26 es, en su forma actual, de difícil consulta, ya que los párrafos carecen de números de referencia. Sugiere, por lo tanto, que los párrafos de los documentos presentados en segunda lectura lleven los números 26/1, 26/2 y siguientes en el caso del Apéndice 26, y 26A/1, 26A/2 y siguientes en el del Apéndice 26A.

No habiendo objeciones, así se acuerda.

5. Textos presentados en primera lectura (Documentos N.os II/99 (B.1), II/108 (B.2), II/112 (B.3)

Documento N.° II/99 (B.1)

El Presidente de la Comisión 7 explica la disposición del documento y señala que, de acuerdo con el Presidente de la Comisión 4, no se han redactado aún definitivamente los puntos 2 y 5.1, ya que las decisiones que se adopten respecto de las VOLMET pueden repercutir en ellos.

El Presidente de la Comisión 4 añade que los límites fijados por la Comisión 5 se indicarán ulteriormente en los mapas de las páginas B.1/16 y B.1/17.

Páginas B.1/2 a B.1/4

El delegado de Estados Unidos señala que las primeras líneas del punto 3.3 son ambiguas y deben modificarse como sigue: "Las coordenadas geográficas de los cuadros que figuran en el punto 6 ...".

Con estas aclaraciones, se aprueban las páginas B.1/2 a B.1/4.

Páginas B.1/5 a B.1/14

El Presidente de la Comisión 4 sugiere que no se formulen observaciones de detalle sobre los cuadros, ya que las cifras son objeto de un procedimiento, más bien complejo, de revisión.

Se aprueban las páginas B.1/5 a B.1/14, en la inteligencia de que se revisarán las cifras.

Páginas B.1/15 a B.1/27

El Presidente de la Comisión 7 advierte que la nota de la página B.1/15 se omitirá en segunda lectura.

Quedan aprobadas las páginas B.1/16 a B.1/27.

Se aprueba el Documento N.° II/98 (B.1), con estas modificaciones.

Documento N.° II/108 (B.2)

Páginas B.2/1 a B.2/4

El Presidente de la Comisión 7 señala que ésta ha decidido que las observaciones que figuran en las páginas B.2/1 y B.2/3 vayan precedidas de unas palabras de introducción que expliquen por qué se han conservado en el Apéndice 26.

El delegado del Reino Unido considera que, dada la decisión adoptada sobre la presentación de las Actas finales, bastan las palabras "Autorizada para utilización mundial", ya que las observaciones se aplican sin duda, igualmente a los servicios (OR) y (R).

El delegado de Portugal apoya esta sugestión.

Por lo que se refiere al apartado 2 a) de las observaciones, señala que el representante de la I.F.R.B. indicó en la 7.ª sesión de la Comisión 4 que esta cláusula se refería a la potencia media. Por consiguiente, debe añadirse la palabra "media" después de "potencia".

El delegado de Italia apoya esta sugestión.

Así se acuerda.

El delegado de los Territorios franceses de Ultramar opina que el hecho de que no se haga referencia alguna a la intensidad de campo en el apartado 2 a) planteará problemas de correlación con la disposición correspondiente del servicio (OR), en la que se conservará esa referencia.

El Presidente de la Comisión 4 responde que en la Comisión se señaló que la consideración primordial era la potencia, aunque en las disposiciones existentes se haga también referencia a la intensidad de campo.

Tras un breve debate, el Presidente de la Comisión 4 indica que puede resolverse el problema mediante una recomendación de la Comisión 4 en la que se sugiera la futura modificación de la disposición relativa al servicio (OR).

Se aprueba la página B.2/1, en la forma modificada, la página B.2/2, la página B.2/3, en la forma modificada, y la página B.2/4.

Se aprueban, con las modificaciones indicadas, las páginas B.2/1 a B.2/4.

Página B.2/5

El Presidente de la Comisión 7 indica que quizá haya que modificar la página B.2/5 de acuerdo con las decisiones de la Comisión 6.

Se aprueba la página B.2/5, en esta inteligencia.

Se aprueba el Documento N.° II/108, así enmendado.

Documento N.° II/112 (B.3)

Página B.3/1

El Presidente de la Comisión 7 sugiere que se deje un blanco en las tercera y cuarta líneas de la página B.3/1, y que los números correspondientes se inserten en segunda lectura.

Se aprueba en esta inteligencia la página B.3/1.

Páginas B.3/2 y B.3/3

El Presidente de la Comisión 7 comunica que en el seno de la Comisión 4 se han manifestado dudas en cuanto a la significación de las palabras entre paréntesis del párrafo 2.2.

El Presidente de la Comisión 4 expone que su Comisión ha examinado en detalle esta cuestión y ha decidido incluir este paréntesis para indicar que se trata de una aclaración. Si como consecuencia de ello se produce alguna confusión, no tiene inconveniente en que se suprima la frase.

El delegado de Portugal sugiere que se modifique esta frase como sigue: "(en emisiones tales como A1, F1 y F2, y emisiones no moduladas A3 y A3H)".

Así se acuerda.

El delegado de Argentina observa que la frase similar que figura en el párrafo 1.1, página B.1/2, debe ponerse en consonancia con el nuevo texto del párrafo 2.2, página B.3/2.

Se aprueban las páginas B.3/2, así modificada, y B.3/3.

Páginas B.3/4 y B.3/5

El Sr. Gracie (Junta Internacional de Registro de Frecuencias) sugiere que, para mayor claridad, en el apartado 1 a), en la página B.3/4, se emplee la expresión "anchura de banda ocupada", en lugar de "radiación fuera de banda". La "anchura de banda ocupada" se define en el N.° 90 del Reglamento de Radiocomunicaciones, que no contiene, sin embargo, definición alguna de la "radiación fuera de banda".

Así se acuerda.

El delegado de México señala, en relación con el apartado 1 c), que el apartado 1 c) a que se hace referencia no está relacionado con acuerdos especiales; por consiguiente, debe suprimirse esa referencia.

Además, el texto español del apartado 1 a) es confuso y debe revisarse.

El delegado de Cuba apoya esta opinión.

El delegado de Tailandia señala una discrepancia entre el Cuadro de la página B.3/4, donde se indica una separación de 7 kc/s para la banda 5450-5480 kc/s (Región 2), y la lista de frecuencias de la página B.3/5, donde la separación en esa misma banda es de 7-8 kc/s.

El Presidente de la Comisión 4 explica que se trata de una banda muy pequeña que se aplica únicamente a la Región 2. No obstante, la Comisión ha reconocido que, además de este uso exclusivo, la banda está ocupada por servicios en otras regiones, por lo que es imposible adoptar una separación uniforme de 7 kc/s y 4 canales en una banda tan estrecha. La lista de frecuencias muestra la separación elegida por las administraciones en la Región 2 para que no se produzcan interferencias con servicios ya inscritos. La lista de frecuencias es, pues, correcta, pero el Cuadro no es muy preciso. Quizá convenga suprimir la cifra 7.

El delegado de Canadá, apoyado por los delegados de Cuba y de Estados Unidos, señala que el párrafo de introducción al Cuadro de la página B.3/4 se refiere simplemente a la idoneidad de las separaciones de frecuencias que se indican en el Cuadro para permitir ciertas comunicaciones. Como para ese fin 7 kc/s son suficientes, sugiere que no se haga ninguna modificación.

Así se acuerda.

El delegado de Indonesia declara que la lista de frecuencias a adjudicar en las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R) sobre la base de las separaciones especificadas en la página B.3/4 permitirá utilizar transmisiones de banda lateral única, compatibles con la explotación de los sistemas de doble banda lateral. Por otra parte, será posible disponer de canales suplementarios en las distintas bandas para atender las necesidades crecientes del servicio móvil aeronáutico. Se felicita de la decisión tomada a este respecto por la Conferencia. No obstante, hay ciertas dudas en cuanto a los efectos que han de derivarse cuando entre en vigencia el plan de adjudicación.

En algunas de las frecuencias adjudicadas a la zona a que esté adscrita Indonesia, se observan actualmente interferencias perjudiciales causadas por estaciones que dependen de una administración no Miembro de la U.I.T., y, a pesar de las medidas tomadas, el nivel de estas interferencias no se ha reducido sensiblemente. Se trata, pues, de saber si las nuevas frecuencias a adjudicar (o, por lo menos, una parte de ellas), estarán exentas de interferencias, ya que no se dispone todavía, en materia de comprobación técnica de las emisiones, de ninguna información segura sobre este particular. La Delegación de Indonesia no está segura de que la atribución de estas nuevas frecuencias, una vez que se haya puesto el plan en vigor, contribuya a mejorar la eficacia de las comunicaciones destinadas a garantizar la seguridad aérea.

Habida cuenta de lo que precede, la Delegación de Indonesia reserva por el momento su posición en lo que concierne a la adopción de la nueva lista de frecuencias que figura en la página B.3/5.

El Presidente de la Comisión 6 hace observar que, en el Cuadro de la página B.3/5 no se ha adjudicado expresamente al servicio móvil aeronáutico una parte del espectro de frecuencias. Pide a la Asamblea que adopte este cuadro a fin de que la Comisión 6 pueda proseguir sus tareas, esforzándose al mismo tiempo en realizar una economía del espectro. Más adelante, es posible que la Conferencia tenga conocimiento de otras necesidades que entonces podrán satisfacerse gracias a la parte del espectro que se haya dejado libre.

El delegado de Argentina hace observar que la cuestión de la utilización del espacio libre en el extremo de algunas bandas ya se ha planteado en repetidas oportunidades. Subraya que se podrán modificar los cuadros y referencias que figuran en las páginas B.3/4 y B.3/5 si, al examinar el Documento N.° II/113, se decide agregar canales suplementarios a los que se indican en la página B.3/5.

Con esta reserva, la Delegación de Argentina aprueba el documento en examen.

El delegado de Francia apoya lo expuesto anteriormente por el delegado de Canadá. Lamenta que no se haya retenido la proposición formulada por Francia en la 10.ª sesión de la Comisión 4. En efecto, durante esta sesión, la Delegación francesa sugirió que se atribuyera un canal suplementario de banda lateral única al servicio móvil aeronáutico (R), en la banda de 10 005 a 10 100 kc/s. Después de la frecuencia 10 089 kc/s, podría asignarse al servicio móvil aeronáutico (R) un duodécimo canal de banda lateral única centrado en 10 097 kc/s. Además, el Documento N.° II/2 de los Estados Unidos habla de una frecuencia 10 096 kc/s. A este respecto, el orador se refiere al punto 6 del Documento N.° II/113, en el que se ha deformado ligeramente la sugerencia formulada por Francia. En efecto, si se consulta el Documento N.° II/94, se observa que en el punto 3.2 el delegado de Francia hace notar que la separación entre la última frecuencia 10 089 kc/s y el límite superior de la banda 10 100 kc/s permitiría alojar un canal suplementario de banda lateral única, centrado en 10 097 kc/s, en beneficio del servicio móvil aeronáutico (R).

Al terminar, el orador manifiesta que, en circunstancias en que tanto se deja sentir la falta de canales necesarios para atender las necesidades del servicio móvil aeronáutico (R), sería muy útil poder disponer de un canal suplementario.

El Presidente asegura a la Asamblea que la Comisión 6 se esforzará en reservar canales suplementarios y en utilizar el espectro de frecuencias de la mejor manera posible.

El Presidente de la Comisión 6 vuelve sobre su intervención precedente e insiste por que la Asamblea adopte el cuadro de la página B.3/5, en la inteligencia de que la Comisión 6 hará lo necesario para aprovechar lo mejor posible los espacios que queden libres en los extremos de ciertas bandas y por resolver las cuestiones planteadas por los delegados de Argentina y Francia.

Así se acuerda.

Se aprueba la serie de textos B.3 (Documento N.° II/112) con las enmiendas adoptadas durante su examen y las observaciones precedentes.

6. Otros asuntos

El delegado de Canadá declara que tiene que exponer una seria cuestión. Recuerda que al inaugurarse la Conferencia se designó al señor Lebel, en su calidad de decano, para dirigir la sesión. Posteriormente, se le eligió Presidente de la Conferencia, dada también su condición de decano de las comunicaciones aeronáuticas, y todos se felicitaron por esa elección.

Dos semanas más tarde, el orador observó un cambio en la forma en que el Presidente dirigía los debates de la Conferencia, y creyó apreciar una neta mejora de los trabajos desde el lunes 28 de marzo. Habiéndose preguntado a qué se debía ese cambio, cayó en la cuenta al observar la misma mañana la presencia en la sala no sólo de la esposa del Presidente, sino hasta la de los representantes de tres generaciones de la familia Lebel. Está seguro de interpretar el sentir de todos manifestando la alegría que le produce que tres generaciones de la familia del Presidente asistan a los trabajos de una Conferencia tan importante. Ha observado muy especialmente la presencia del hijo del señor Lebel, quien representa a una gran compañía aérea de Estados Unidos, lo que permite ver que el interés por las cuestiones aeronáuticas se transmite de una generación a otra, circunstancia de la que se felicita.

El Presidente da las gracias al delegado de Canadá y declara que habría deseado que este hecho pasara desapercibido a los delegados, porque los participantes a que acaba de aludir, le han permitido obtener seis votos más. También ha tratado de distraer la atención del Presidente de la Comisión 2, por no estar seguro de que los participantes de que se trata tengan sus credenciales en regla. Dejando de lado el tono jocoso, el Presidente expresa su vivo agradecimiento al delegado de Canadá y a todos los delegados por la simpatía que acaban de testimoniar a los miembros de su familia, presentes en la Conferencia.

El delegado de Portugal recuerda que en la primera sesión plenaria algunos delegados -entre los que se encontraba él mismo- consideraron que los trabajos de la Conferencia podrían terminarse antes de la fecha prevista. Este parecer se vió confirmado en la primera semana, en la que la Conferencia desplegó una intensa actividad que, desgraciadamente, ha disminuido después. El orador comprueba hoy que son raros los Grupos de trabajo que han decidido celebrar una sesión en la semana próxima. Esto le produce inquietud y solicita que se adopten las medidas necesarias con miras a acelerar los trabajos.

El Presidente declara que pondrá estas observaciones en conocimiento de la Comisión de Organización, la cual decidirá lo que conviene hacer a este respecto.

Se levanta la sesión a las 5 de la tarde.

El Secretario de la Conferencia,
J. KUNZ

El Presidente,
Arthur L. LEBEL

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Ginebra, 1966

Documento N.º II/137-S
6 de abril de 1966

B.5

SESIÓN PLENARIA
PRIMERA LECTURA

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

Documentos de origen

Comisión de origen	Doc. N.º	Páginas	Referencia del Ap. 26 (Ginebra, 1959)	Observaciones
5	II/95	3 - 8	p. 16 - 18 Descripción de los límites de las ZRMP	
5	II/121	3 - 4	Zonas de adjudicación VOLMET Zonas de recepción VOLMET	

El Presidente de la Comisión
de Redacción,

P. BOUCHIER

Anexos: B.5/1 - B.5/7

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES

PARTE II

NOC PLAN DE ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS DEL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) EN SUS BANDAS EXCLUSIVAS ENTRE 2850 kc/s Y 17 970 kc/s

SECCIÓN I

MOD Descripción de los límites de las zonas y sub-zonas

NOC 1. Los límites que se definen a continuación son los de las zonas a las cuales se les han adjudicado frecuencias en el Plan de adjudicación de frecuencias de la Conferencia.

NOC 2. Tales zonas se presentan igualmente en mapas que acompañan a este apéndice. En caso de que existan diferencias entre los límites de las áreas trazados en los mapas y la descripción que figura en el texto que sigue, esta última deberá considerarse como correcta.

MOD 3. La mención del nombre de un país o de un territorio en las descripciones o mapas de este Plan así como el trazado de fronteras de los mapas no implican que la U.I.T. tome posición en cuanto al estatuto político de ese país o territorio ni el reconocimiento por su parte de esas fronteras.

NOC 4. En la descripción de los límites de las zonas de paso de rutas aéreas mundiales principales (ZRMP), toda línea que una dos puntos que no esté definida de otra manera es un arco de círculo máximo.

En la descripción de los límites de las zonas y sub-zonas de las rutas aéreas regionales y nacionales (ZRRN), toda línea que una dos puntos que no esté definida de otra manera es una recta sobre un mapa de proyección Mercator.

SUP (*) Estos límites .....Ginebra, 1959).

PAGINAS AZULES

Artículo 1

NOC LÍMITES DE LAS ZONAS DE PASO DE RUTAS AÉREAS MUNDIALES PRINCIPALES (ZRMP)

ADD Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales - CARIBE

(ZRMP - CAR)

ADD Desde el punto 20°N 120°W pasando por los puntos 35°N 120°W, 35°N 85°W, 43°N 74°W, 40°N 60°W, 00° 48°W, 00° 80°W, hasta el punto 20°N 120°W.

ADD Nota: La utilización de una sola de las familias de frecuencias adjudicadas a esta zona puede extenderse hasta el centro de la ruta aérea entre la Ciudad de México y Tahití.

NOC Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

PACÍFICO ESTE CENTRAL

(ZRMP - CEP)

MOD Desde el punto 50°N 122°W pasando por los puntos 38°N 120°W, 32°N 117°W, 20°S 145°W, 20°S 152°W, 22°N 159°W, hasta el punto 50°N 122°W.

NOC Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

PACÍFICO OESTE CENTRAL

(ZRMP - CWP)

NOC Desde el punto 17°N 155°W, por los puntos 10°N 160°E, 10°N 117°E, 23°N 114°E, 40°N 117°E, 25°N 155°W, y hasta el punto 17°N 155°W.

NOC Zonas de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales - EUROPA

(ZRMP - EU)

MOD Desde el punto 33°N 12°W pasando por los puntos 54°N 12°W, 70°N 00°, 74°N 40°E, 40°N 40°E, 40°N 36°E, 29°N 35° 30'E, 32°N 13°E, hasta el punto 33°N 12°W.

SUP (Nota 1* : Como medida provisional ..... ZRMP-EU)

SUP (Nota 2* : Se señalan ..... Resolución N.° 13)

PAGINAS AZULES

SUP (Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -
EXTREMO ORIENTE - 1)
(ZRMP-FE-1)

SUP (De 40°S .....145°E)

SUP (Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -
EXTREMO ORIENTE - 2)
(ZRMP-FE-2)

SUP (De 12°N .....124°E)

ADD Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -
EXTREMO ORIENTE
(ZRMP-FE)

ADD De 24°N 88°E, a 35°N 132°E, 37°N 143°E, a 35°N 143°E, a 10°N 126°E, a 07°S 105°E, y hasta 24°N 88°E.

NOC Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -
MEDIO ORIENTE
(ZRMP-ME)

MOD De 50°N 80°E a 31°N 80°E, a 29°N 85°E, a 08°N 75°E, a 22°N 56°E, a 16°N 42°E, a 30°N 30°E, a 51°N 30°E, a 57°N 37°E, y hasta 50°N 80°E.

SUP (Nota 1* Como medida provisional ..... en Ankara)

(Nota 2* Además, como medida .....Chipre y Ankara)

MOD Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -
ATLÁNTICO NORTE - 1
(ZRMP-NA-1)

MOD De 49°N 74°W a 49°N 100°W al Polo Norte, a 60°N 20°E, a 68°N 20°W, y hasta 49°N 74°W.

MOD Nota: Una sola de las familias de frecuencias adjudicadas a la ZRMP-NA puede utilizarse en esa zona. Esta familia se indica en el Plan por NA (1).

SUP (Nota 2* Como medida provisional ..... la zona)

SUP (*) Enmienda efectuada ..... Ginebra, 1959).

PAGINAS AZULES

ADD Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

ATLÁNTICO NORTE - 2

(ZRMP-NA-2)

ADD De 39°N 78°W a 49°N 74°W, a 68°N 20°W, a 60°N 20°E, a 44°N 02°E, a 35°N 26°W, y hasta 39°N 78°W.

ADD Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

ATLÁNTICO NORTE - 3

(ZRMP-NA-3)

ADD De 39°N 78°W a 35°N 26°W, a 44°N 02°E, a 32°N 08°W, a 16°N 26°W a 05°N 55°W, a 18°N 66°W, y hasta 39°N 78°W.

ADD Nota: Una sola de las familias de frecuencias adjudicadas a la ZRMP-NA puede utilizarse en esa zona. Esta familia se indica en el Plan por NA (3).

NOC Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

PACÍFICO NORTE

(ZRMP-NP)

MOD De 50°N 166°E, a 75°N 150°W, a 75°N 90°W, a 55°N 110°W, a 46°N 122°W, a 50°N 170°W, a 33°N 138°E, a 52°N 132°E, y hasta 50°N 166°E.

NOC Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

ÁFRICA NORTE - SUR - 1

(ZRMP-NSA-1)

MOD De 05°N 03°W, a 37°N 03°W, a 37°N 14°E, a 00° 28°E, a 11°S 28°E, a 20°S 35°E, a 31°S 35°E, a 31°S 17°E, y hasta 05°N 03°W.

NOC Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

ÁFRICA NORTE - SUR - 2

(ZRMP-NSA-2)

MOD De 00° 24°E, a 37°N 07°E, a 37°N 36°E, a 30°N 35°E, a 10°N 52°E, a 22°S 60°E, a 30°S 34°E, a 30°S 24°E, y hasta 00° 24°E.

ADD Nota: La utilización de una sola de las familias de frecuencias adjudicadas a esta zona puede extenderse hasta Australia Occidental, pasando por las Islas Cocos.

PAGINAS AZULES

NOC Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

ATLÁNTICO SUR

(ZRMP-SA)

MOD De 40°N 03°W, a 05°N 03°W, a 20°S 20°W, a 22° 30'S 42°W, a 15°S 50°W, a 00° 38°W, a 40°N 15°W, y hasta 40°N 03°W.

MOD Nota: La utilización de una sola de las familias de frecuencias adjudicadas a esta zona puede extenderse hasta Buenos Aires.

MOD Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

AMÉRICA SUR - 1

(ZRMP-SAM-1)

MOD De 36°S 73°W, a 00° 93°W, a 15°N 106°W, a 15°N 75°W, a 05°N 75°W, a 20°S 50°W, a 36°S 52°W, y hasta 36°S 73°W.

MOD Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

AMÉRICA SUR - 2

(ZRMP-SAM-2)

MOD De 34°S 74°W, a 24°S 60°W, a 02°N 79°W, a 15°N 83°W, a 15°N 60°W, a 10°N 60°W, a 05°S 30°W, a 36°S 52°W, y hasta 34°S 74°W.

ADD Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

ASIA SUDESTE

(ZRMP-SEA)

ADD De 29°N 85°E, a 15°N 105°E, a 00° 135°E, a 00° 168°E, a 35°S 150°E, a 35°S 116°E, a 08°N 75°E, y hasta 29°N 85°E.

NOC Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

PACÍFICO SUR

(ZRMP-SP)

MOD De 22°N 158°W, a 22°N 156°W, a 00° 120°W, a 40°S 120°W, a 50°S 170°W, a 50°S 145°E, a 38°S 145°E, a 00° 167°E, a 00° 175°W, y hasta 22°N 158°W.

SUP (*) Enmienda efectuada ..... Ginebra, 1959).

PAGINAS AZULES

Apéndice 26A

ADD Zona de adjudicación VOLMET

Los límites de una zona de adjudicación VOLMET abarcan todos los puntos en que se necesite explotar un servicio de difusión por ondas decamétricas en una familia de frecuencias comunes a la zona.

ADD Zona de recepción VOLMET

Asociada con cada zona de adjudicación VOLMET, existe una zona de recepción VOLMET dentro de la cual la aeronave debe poder recibir emisiones de una o más estaciones de la correspondiente zona de adjudicación.

ADD En la descripción de los límites de las zonas VOLMET, toda línea que une dos puntos es un arco de círculo máximo.

ADD ZONA VOLMET - ÁFRICA - OCÉANO ÍNDICO

(AFI-MET)

La Zona de adjudicación AFI-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 37°N 03°W y que pasa por los puntos 37°N 36°E, 30°N 35°E, 10°N 52°E, 22°S 60°E, 30°S 34°E, 30°S 24°E, 12°N 20°W, 29°N 20°W, para terminar en el punto 37°N 03°W.

La Zona de recepción AFI-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 37°N 03°W y que pasa por los puntos 37°N 36°E, 30°N 35°E, 10°N 52°E, 22°S 60°E, 30°S 34°E, 30°S 24°E, 05°N 10°W, 10°S 40°W, 29°N 20°W para terminar en el punto 37°N 03°W.

ADD ZONA VOLMET - ATLÁNTICO

(AT-MET)

La Zona de adjudicación AT-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 41°N 78°W y que pasa por los puntos 51°N 55°W, 10°S 43°W, 37°S 59°W, para terminar en el punto 41°N 78°W.

La Zona de recepción AT-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 24°N 97°W y que pasa por los puntos 24°N 85°W, 75°N 85°W, 75°N 20°W, 10°S 20°W, 46°S 52°W, 46°S 80°W, para terminar en el punto 24°N 97°W.

PAGINAS AZULES

Apéndice 26A

ADD

ZONA VOLMET - EUROPA

(EU-MET)

La Zona de adjudicación EU-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 33°N 12°W y que pasa por los puntos 54°N 12°W, 70°N 00°, 74°N 40°E, 40°N 36°E, 29°N 35° 30'E, 32°N 13°E para terminar en el punto 33°N 12°W.

La Zona de recepción EU-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 15°N 20°W y que pasa por los puntos 40°N 50°W, 75°N 50°W, 75°N 45°E, 15°N 45°E, para terminar en el punto 15°N 20°W.

ZONA VOLMET - MEDIO ORIENTE

ADD

(ME-MET)

La Zona de adjudicación ME-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 50°N 80°E y que pasa por los puntos 29°N 80°E, 27°N 85°E, 16°N 78°E, 22°N 56°E, 16°N 42°E, 30°N 30°E, 51°N 30°E, 57°N 37°E, para terminar en el punto 50°N 80°E.

La Zona de recepción ME-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 50°N 80°E y que pasa por los puntos 29°N 80°E, 27°N 85°E, 16°N 78°E, 15°N 42°E, 20°N 20°E, 40°N 20°E, 51°N 30°E, 57°N 37°E, para terminar en el punto 50°N 80°E.

ADD

ZONA VOLMET - PACÍFICO

(PAC-MET)

La Zona de adjudicación PAC-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 52°N 132°E y que pasa por los puntos 63°N 149°W, 38°N 120°W, 23°S 180°, 34°S 150°E, 22°N 112°E para terminar en el punto 52°N 132°E.

La Zona de recepción PAC-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 60°N 100°E y que pasa por los puntos 80°N 160°W, 75°N 90°W, 60°N 85°W, 20°N 120°W, 40°S 120°W, 50°S 170°W, 50°S 145°E, 28°S 145°E, 03°S 129°E, 05°N 80°E, 40°N 80°E, para terminar en el punto 60°N 100°E.

ADD

ZONA VOLMET - SUDESTE ASIÁTICO

(SEA-MET)

La Zona de adjudicación SEA-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 29°N 86°E y que pasa por los puntos 15°N 105°E, 10°S 155°E, 35°S 155°E, 35°S 116°E, 08°N 75°E, 26°N 65°E para terminar en el punto 29°N 86°E.

La Zona de recepción SEA-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 35°N 50°E y que pasa por los puntos 30°N 90°E, 10°N 180°, 40°S 180°, 48°S 170°E, 35°S 116°E, 08°N 75°E, 10°N 50°E, para terminar en el punto 35°N 50°E.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/138-S
6 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA

DE LA

DECIMOCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN

Jueves, 7 de abril de 1966, a las 3,00 de la tarde, Sala A

1. Resumen de los debates de la 16.ª sesión (Documento N.° II/133)

2. Continuación del examen de las disposiciones que rigen las diversas clases de emisión y, en particular, de los criterios técnicos pertinentes

   a) Banda lateral única

      Documentos de referencia:

      Proyecto de texto base de discusión - Banda lateral única (Documento N.° DT/II-24(Rev.2),(páginas 4 et seq.2.)

   b) Otras clases de emisión autorizadas

3. Primer Informe de la Subcomisión 4B (Documento N.° DT/II-25) Proyecto de Resolución - Banda lateral única

4. Examen de proposiciones relativas a la frecuencia que se debe notificar (Documento N.° II/2 EE.UU. (páginas 13 y 14))

5. Otros asuntos

El Presidente,
J.T. PENWARDEN

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/139-S
6 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA DECIMOSÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4
(CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN)

Miércoles, 6 de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana

Presidente: Sr. J.T. PENWARDEN (Reino Unido)

Vicepresidente: Dr. C. WACHARASINDHU (Tailandia)

1. Resumen de los debates

1.1 Se adopta, sin modificación, el resumen de los debates de la 15.ª sesión de la Comisión 4 (Documento N.º II/130).

1.2 El delegado de Suiza señala que, habida cuenta de la hora a que se levantan las sesiones de la Comisión 4, debería hacerse todo lo posible para terminar esas sesiones a las 12,30 a más tardar.

2. Continuación del examen de las disposiciones que rigen las diversas clases de emisión y, en particular, de los criterios técnicos pertinentes

2.1 El Presidente presenta el Documento N.º DT/II-24 (Rev.2), señala a la atención de la Comisión el Anexo B y lo pone a discusión.

2.2 Los delegados de Portugal y Francia señalan errores en la traducción francesa y el delegado de Cuba hace lo mismo con la traducción española del punto 3.1, página 2. Los delegados de Portugal, Francia y Cuba se encargan conjuntamente de adaptar al texto inglés a las traducciones española y francesa.

2.3 Los delegados de Estados Unidos, Cuba, Portugal, Canadá, Reino Unido, Nueva Zelandia, el observador de la A.I.T.A. y el representante del C.C.I.R. participan en un animado debate sobre la tolerancia de frecuencia, y se adoptan los puntos 4.2 y 4.3 tal como están redactados, pero se modifica el punto 4.1 en la forma siguiente: "La tolerancia de frecuencia, definida en el N.º 88 del Reglamento de Radiocomunicaciones será, para la explotación en A3J, la siguiente:"

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

2.4 El delegado de Canadá opina que, en vista de las conclusiones de la Comisión, la recomendación que figura en la página 4 sobre las radiaciones no esenciales no es ya necesaria y, en consecuencia, se retira.

2.5 Los delegados de Estados Unidos (Documentos N.os II/2 y 126), Canadá (Documento N.º II/4) y Japón (Documento N.º II/105) presentan las partes pertinentes de sus respectivos documentos relativas a la disponibilidad de canales, que figuran, asimismo, en las páginas 4 y 5 del Documento N.º DT/II-24(Rev.2). El delegado de la República Sudafricana propone una modificación a la proposición canadiense que quedaría así redactada: "El equipo radiotelefónico de banda lateral única que utilice para el control de frecuencias métodos de síntesis de frecuencia, empleado en las bandas etc. etc....". El delegado de Estados Unidos opina que esta misma modificación es aplicable a la proposición de Estados Unidos. La Comisión adopta esta modificación. Los delegados de Australia, Estados Unidos, Suiza, Canadá, Portugal, República Sudafricana, Reino Unido, el representante del C.C.I.R., el observador de la A.I.T.A. y el miembro de la I.F.R.B. participan en un debate. No obstante, antes de llegar a conclusión alguna, la Comisión decide que habrá que adoptar una decisión previa sobre las proposiciones que figuran en las páginas 5 y 6 (Documento N.º DT/II-24 (Rev.2)).

2.6 Los delegados de Estados Unidos, Canadá y Japón presentan sus proposiciones sobre la frecuencia que debe utilizarse y que figuran en las páginas 5 y 6 del documento base de discusión (Documento N.º DT/II-24(Rev.2)).

2.7 El Presidente propone que se constituya un reducido Grupo de trabajo especial para zanjar las diferencias entre las proposiciones presentadas y ruega a los delegados de Canadá, Australia, Reino Unido, República Sudafricana, Estados Unidos y Japón que formen parte de él, sugerencia que es aceptada. El Presidente indica que el Grupo de trabajo se reunirá esta misma tarde y verá en qué medida las diferentes opiniones pueden armonizarse, después de lo cual la Comisión 4 podrá abordar otros asuntos con mayor rapidez. La Comisión adopta esta proposición.

2.8 El Presidente señala que la 18.ª sesión de la Comisión 4 se celebrará a las 3 de la tarde del día siguiente en la Sala A.

2.9 Se levanta la sesión a las 12,45.

El Relator — El Presidente

E.H. LEAVER — J.T. PENWARDEN

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/140-S
6 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

ORDEN DEL DÍA

DE LA

TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN DEL PLAN

Jueves, 7 de abril de 1966, a las 10,30 de la mañana (Sala B)

1. Examen de los métodos de trabajo - Documento N.° II/22, Sección C, Mandato:

"a) Examinar y - en la medida que se juzgue necesario - revisar el Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R), contenido en el Apéndice 26 al Reglamento de Radiocomunicaciones;"

Documentación

Documento N.° DT/II-26 presentado por el Presidente
" " II/135 URS
" " II/142 CUB

2. Otros asuntos

El Presidente,
E.B. POWELL

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/141-S
6 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6
(COMISIÓN DEL PLAN)

Miércoles, 6 de abril de 1966, a las 3 de la tarde

Presidente: Sr. E.B. POWELL (Canadá)

Vicepresidente: Sr. A.O. PLANAS (Argentina)

1. Resumen de debates

Se adopta, sin modificación, el resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 6 (Documento N.° II/45).

2. Examen preliminar de los asuntos que han de estudiarse

2.1 A propuesta del Presidente, la Comisión acuerda examinar en primer lugar el párrafo a) del mandato de la Comisión, tal como figura en la sección C del Documento N.° II/22, a saber:

"a) Examinar y -en la medida en que se juzgue necesario- revisar el Plan de adjudicación de frecuencias del servicio movil aeronáutico (R), contenido en el Apéndice 26 al Reglamento de Radiocomunicaciones."

2.2 La Comisión examina las proposiciones presentadas oficialmente por las administraciones a la Conferencia, de la forma siguiente:

a) Documento N.° II/3, el delegado del Japón retira la Proposición N.° 1 en vista de que la frecuencia en cuestión para la ZRMP-NP se ha modificado en el proyecto de Plan revisado que figura en el Documento N.° DT/II-26 pero solicita que la Proposición N.° 3, relativa a una frecuencia de la banda de 13 Mc/s en la zona PAC VOLMET se examine cuando se estudien con más detalle las necesidades de la zona VOLMET. Así se acuerda.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

b) Documentos N.os II/23 y II/25, el delegado de México manifiesta su deseo de que en el Plan revisado se conserven las mismas frecuencias del Plan actual, en la medida de lo posible. Señala que en la Comisión 4 se tomó nota de la opinión expresada en el Documento N.° II/25. El Presidente manifiesta que, sin duda, la Comisión 6 tomará nota de la opinión que figura en ambos documentos. Así se acuerda.

c) Documento N.° II/64, el delegado de Malasia hace hincapié en el problema de la interferencia perjudicial en algunas frecuencias de las bandas exclusivas y, sin perjuicio de que en el proyecto de Plan (Documento N.° DT/II-26) se establezcan cualesquiera nuevas frecuencias, solicita que se preste especial atención a este problema particular.

El Presidente recuerda que el problema se refiere a las frecuencias del Plan actual y propone que el asunto se trate al examinar de forma detallada la planificación en las zonas VOLMET. La Comisión adopta esta forma de proceder.

d) Documento N.° II/65, el delegado de Singapur suscribe las observaciones del delegado de Malasia. La Comisión acuerda que esta proposición se estudie de la misma forma que la que figura en el Documento N.° II/64.

e) Documentos N.os II/67, II/91, y II/93 y Addéndum,
El Sr. J.T. Penwarden (Reino Unido), Presidente de la Comisión 4 (Cuestiones Técnicas) manifiesta que los miembros de la Comisión conocen bien estos documentos, que son de por sí explícitos.

f) Documento N.° II/95, el Presidente indica que este documento en el que figuran los límites revisados de las ZRMP, ha sido adoptado por la Comisión 5 (Estadísticas) y que, a principios de la semana siguiente, se podrá disponer, para utilizarlos en la planificación, de los mapas con esos límites revisados.

g) Documento N.° II/101, el delegado de Indonesia solicita que este documento se estudie de la misma forma que los Documentos N.os II/64 y II/65, que se refieren al mismo problema de las interferencias perjudiciales. Así se acuerda.

h) Documento N.° II/113, el delegado de Argentina opina que deberían añadirse canales a los que figuran en el Documento N.° II/91 de la Comisión 4 (Cuestiones Técnicas) y sugiere que se establezca un Grupo de trabajo para estudiar este asunto. El Presidente propone, y así se acuerda, que esta cuestión se estudie en una etapa posterior de los trabajos de la Comisión, cuando esté más completo el proyecto de Plan revisado.

i) Documento N.° II/122, el delegado de Suiza expone los principios básicos de planificación que figuran en el documento de su delegación, cuya adopción recomienda encarecidamente a la Comisión en una etapa próxima de sus trabajos. Se acuerda que esta proposición se examine en el debate general que se celebrará después de la presentación de todas las proposiciones.

2.3 En respuesta a una pregunta del Presidente acerca de nuevas proposiciones que quieran presentarse a la Comisión, el delegado de la U.R.S.S. anuncia que su delegación solicita una familia de frecuencias para transportes supersónicos.

La Comisión toma nota de que con ello se han presentado todas las proposiciones que se refieren al párrafo a) de su mandato.

2.4 El Presidente, al presentar el Documento de trabajo N.° DT/II-26, subraya que ha preparado ese proyecto de Plan revisado con objeto de que sirva de punto de partida para los trabajos de planificación. Ha tenido en cuenta las recomendaciones publicadas hasta la fecha por las Comisiones 4 (Cuestiones Técnicas y de Explotación) y 5 (Estadística de Explotación de las Aeronaves). Reconoce que las adjudicaciones que han de efectuarse a muchas de las zonas requerirán un estudio detenido, particularmente las de las ZRRN 12 y 13, habida cuenta de los nuevos límites que acababan de convenirse para la ZRRN 13. Hace notar que el proyecto de Plan revisado contenido en el Documento N.° DT/II-26 tiene por objeto servir de base concreta para la discusión, pues considera mucho más práctico comenzar con un proyecto de Plan global, que abarque las adjudicaciones a las ZRMP, a las VOLMET y a las ZRRN, que partir de un trozo de papel en blanco. Espera que el documento estimulará el estudio de problemas específicos y será de utilidad a la Comisión en el cumplimiento de su cometido principal. Sugiere que, si la Comisión no se opone a ello, el proyecto de Plan revisado sea objeto, en primer término, de un debate general, con miras a determinar cuáles son los aspectos que mayores dificultades ofrecen y que exijan especial estudio; posteriormente, la Comisión o sus Subcomisiones podrían examinar el proyecto de Plan con más detenimiento.

2.5 El Presidente presenta una carta dirigida por la Administración de Paraguay al Secretario General de la U.I.T., en la que se solicitan dos familias de frecuencias para su utilización en el Paraguay. La carta se publicará como documento de la Conferencia, para examen por parte de la Comisión.

2.6 Se entabla un debate general, en el que toman parte las delegaciones de Estados Unidos, República Sudafricana, Argentina, U.R.S.S., India, Italia y Portugal. En el curso del debate se suscitan los puntos y sugestiones siguientes:

a) El proyecto de Plan revisado (Documento N.° DT/II-26) constituye un excelente punto de partida para los trabajos de planificación de la Comisión;

b) Los principios básicos de planificación contenidos en el Documento N.° II/122 (Suiza) deberán adoptarse desde un comienzo;

c) Utilización de la calculadora electrónica instalada en la Sede de la U.I.T. para la elaboración del Plan revisado inicial;

d) Necesidad de revisar las adjudicaciones a la ZRMP 13;

e) Creación de Grupos de trabajo para el estudio de las adjudicaciones a las zonas, tras un debate general limitado a observaciones preliminares.

2.7 El Presidente pide, en primer lugar, al representante de la I.F.R.B. que dé su parecer en cuanto a la posibilidad de utilizar la calculadora electrónica para los trabajos de la Comisión. El Sr. Gracie, miembro de la I.F.R.B., declara que la Junta utiliza desde hace muchos años calculadoras electrónicas. Una calculadora es sumamente útil para muchas y complejas tareas iterativas, pero desgraciadamente, no es capaz de pensar por sí misma; el proceso de preparar la calculadora para realizar lo que se desea puede ser muy complicado y requiere a menudo varias semanas e incluso meses de trabajo. La Junta ha estudiado ya la posibilidad de utilizar la calculadora electrónica en la Conferencia con fines de planificación. Pero se ha llegado a la conclusión de que muy poco podría hacerse a este respecto, entre otras cosas, porque es la Conferencia la única que puede determinar los límites de las distintas zonas, y algunas de éstas no están aún delimitadas Agrega, no obstante, que a principios de la semana próxima la Conferencia dispondrá de planisferios como los que figuran en el Apéndice 26, pero en los que estarán ya delimitadas las zonas ZRMP y VOLMET recién establecidas, y en cuanto sea posible para algo más tarde, también las ZRRN. Las curvas de interferencia pueden obtenerse de la Comisión 4, y se cuenta también con unos pocos transparentes del Apéndice 26. La I.F.R.B. estima que, en las presentes circunstancias, lo más fácil y expeditivo sería que los trabajos de planificación se realizasen según los métodos que las delegaciones y los Grupos de trabajo podrían llamar "tradicionales"*). El Sr. Gracie asegura a la Comisión la máxima asistencia de los miembros de la Junta y de su personal.

---

*) El Relator se adhiere al punto de vista del miembro de la I.F.R.B. de que no sería conveniente utilizar una calculadora electrónica para estos trabajos.

2.8 El delegado del Reino Unido evoca la experiencia de la Conferencia Europea de Radiodifusión de Estocolmo, 1961, y suscribe la conclusión de la I.F.R.B. en lo que se refiere a la posibilidad de utilizar la calculadora electrónica y a la conveniencia de emplear en el presente caso transparentes y mapas para los trabajos de planificación. Dice que no ve contradicción alguna entre los principios enunciados en el Documento N.° II/122 y el proyecto de Plan revisado (Documento N.° DT/II-26), que apoya en un todo como punto de partida para el cumplimiento de la tarea principal de la Comisión.

2.9 El delegado de Argentina felicita al Presidente por la preparación del proyecto de Plan revisado, y alude al espíritu de cooperación de que han dado pruebas muchos Estados al utilizar, en la Comisión 5, la escala a la cual se han ajustado los requerimientos. Dice que, en algunos casos, se han hecho sacrificios demasiado grandes, y recomienda que se vuelva a examinar lo relativo a la utilización de la escala.

2.10 El Presidente informa que la discusión general se proseguirá en la sesión siguiente.

3. Se levanta la sesión a las 5.40 de la tarde.

El Relator — El Presidente

George W. HAYDON — E.B. POWELL

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/142-S
6 de abril de 1966
Original: español

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

CUBA

PROPOSICIÓN

Al estudiar el Documento N.º II/128 vemos que, en la página 14, en la última línea, se informa, que esta Delegación pidió que se ampliara la asignación a la Sub-zona 12D en una frecuencia del orden entre 2,8 y 9 Mc/s, atendiendo a las dificultades que el clima tropical presenta al uso de las ondas decamétricas en esa región.

En el Documento N.º DT/II-26, página 9, aparece en la última línea, que se proyecta adjudicar a la Sub-zona 12D sólo una familia de las 3 frecuencias siguientes:

2861
5461
8833

En consecuencia, solicitamos que se añada a la adjudicación proyectada para la Sub-zona 12D, una frecuencia del orden de 6 Mc/s. Sugerimos que esa frecuencia sea la de 6596 kc/s compartida con la Sub-zona 10B al Norte del Canadá que la tiene adjudicada.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/143-S
7 de abril de 1966
Original: español

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIONES 5 y 6

ARGENTINA - BRASIL

FAMILIAS DE FRECUENCIAS REQUERIDAS EN LA ZRRN 13

Dada la complejidad de la actual disposición de las sub-zonas en que se encuentra dividida la zona 13, la Subcomisión 5D ha procedido a la reestructuración de dicha zona con el resultado que figura en el Documento N.° DT/II-30.

Las escalas progresivas del Documento N.° II/62 para cada sub-zona no ha sido aplicada a la Región 13 en razón de la anterior superposición que presentaba la ZRRN 13.

En consecuencia, las delegaciones de Brasil y Argentina, proponen que, ya aclarada la situación de dicha zona, se proceda a la asignación de las familias de frecuencias mediante la escala del Documento N.° II/62, tal como fuera aplicada a la casi totalidad de sub-zonas en el Doc. N.° DT/II-28, en la forma que se detalla en la planilla, Anexo I al presente documento.

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O

ZONA 13

Zona o Sub-zona	País o países	Horas de vuelo totales	Ta / 3000	N/10	Escala (Familia Doc.62 Frec.)	Propuesta Observaciones
13-A	-	0	0	0	0	
13-B	-	0	0	0	0	
13-C	B	86.747	29	2,9	2	(Antigua 13J) B-1 según estadísticas
13-D	BOL PRG PRU	225.137	75	7,5	4	Extensión de la actual 13D
13-E	CHL	58.590	19,5	1,9	1	Igual sin extensión al 13F
13-F	CHL	77.990	25,9	2,5	2	Sin cambios
13-G	ARG	221.100	73,7	7	4	1) Sin extensión al 13H 2) Suma su intervención en el 13I
13-H	ARG	121.500	40,5	4	3	Sin cambios
13-I	URG	30.591	10,1	1	1	Reducción de la actual 13-I
13-J	B	220.401	71,2	7,1	4	B-3 Segun estadísticas
13-K	B	189.026	63	6,3	3	B-2 Segun estadísticas
13-L	-	-	0	0	-	
		1.231.082 horas		37	24	

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/144-S
7 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

ORDEN DEL DÍA

DE LA

CUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN DEL PLAN

Martes, 12 de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana (Sala B)

1. Continuación del examen de las necesidades de las ZRMP y creación de la Subcomisión 6A (ZRMP).

2. Examen inicial VOLMET y ZRRN.

Documento N.° DT/II-26
" DT/II-30
" DT/II-32

3. Otros asuntos

El Presidente,
E.B. POWELL

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/145-S
7 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(PLAN)

Jueves, 7 de abril de 1966, a las 10.30 de la mañana

Presidente: Sr. E.B. POWELL (Canadá)

Vicepresidente: Sr. A.O. PLANAS (Argentina)

1. Continuación del examen de los métodos de trabajo

1.1 El Presidente toma nota de la publicación de los Documentos N.os II/135 (U.R.S.S.) y II/142 (Cuba) que tratan de necesidades específicas y sugiere que sean examinados por los Grupos de trabajo interesados. Así se acuerda.

1.2 El delegado del Reino Unido propone que el Documento N.° DT/II-26 se utilice como base para el trabajo de planificación. Varias delegaciones apoyan esta moción, entre ellas las Delegaciones de Cuba, India, Australia, Venezuela, Rumania, Estados Unidos y la U.R.S.S. Como no se formula ninguna objeción en contra, se acuerda que el Documento N.° DT/II-26 constituirá el punto de partida para el trabajo de planificación.

1.3 El Presidente, por sugerencia del delegado de Estados Unidos, invita a los presentes a que señalen los problemas que consideran importantes, especialmente en relación con las adjudicaciones ZRMP.

1.4 El delegado de Argentina, apoyado por el delegado de Venezuela, alude a un problema específico de la ZRRN 13. Por sugerencia del Sr. Gracie, miembro de la I.F.R.B, se conviene en que el problema podría solucionarse sin demora si las Delegaciones de Argentina, Brasil, Venezuela y todas las demás directamente interesadas en el asunto, presentan por escrito las adjudicaciones sobre las que se hayan puesto de acuerdo para la ZRRN 13 revisada, y éstas se publican en un documento verde de trabajo que podría considerarse junto con el proyecto de Plan revisado. El delegado de Argentina manifiesta su conformidad con seguir este procedimiento.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1.5 El delegado de Venezuela reserva su posición con respecto a la ZRRN 12G y el Presidente señala la corrección de un error evidente en la página 10 del Documento N.º DT/II-26 en relación con la ZRRN 12E, F, G y H.

1.6 El delegado de Rumania se reserva el derecho de presentar un documento acerca de las necesidades específicas de su país.

1.7 El delegado del Reino Unido hace una sugerencia sobre la compartición de una frecuencia de 13 Mc/s en la ZRMP-NA, que acceden a considerar los delegados de Irlanda, Canadá y Estados Unidos.

1.8 Respondiendo a preguntas del delegado de los Territorios de Ultramar del Reino Unido, el Presidente se ofrece a comprobar si en la Zona del Caribe debe haber tres o cuatro familias de frecuencias. Con respecto a la forma de poner de manifiesto los casos en que se adjudican dos familias a una ZRMP de gran extensión, y los casos en que una de ellas se utiliza en la mitad de una ZRMP solamente, en tanto que la otra se emplea en la otra mitad de la ZRMP, sugiere que podría bastar una nota de pie de página en el Apéndice 26A revisado para indicar que no es necesario considerar las dos familias a efectos de protección, como si cubrieran la totalidad de superficie de la ZRMP. El observador de la A.I.T.A., sin embargo, no considera acertada la subdivisión de la ZRMP por este procedimiento.

1.9 El delegado de México pone en tela de juicio el número de frecuencias previsto para la Zona del Caribe y solicita que se revisen las adjudicaciones teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión 5.

1.10 El delegado de Indonesia desea que se considere la necesidad de una segunda frecuencia 8 Mc/s en la ZRMP-SEA, utilizándose una al Norte de Singapur y otra al Sur.

1.11 Por sugerencia de los delegados de los Estados Unidos, U.R.S.S. y Venezuela, el Presidente invita a todas las delegaciones a que estudien detenidamente el proyecto de Plan revisado para las ZRMP, zonas VOLMET y ZRRN durante el fin de semana para que puedan aislarse y precisarse los problemas concretos que deben examinar detenidamente los Grupos de trabajo de la Comición empezando la semana siguiente con las adjudicaciones ZRMP.

2. Se levanta la sesión a las 12.10.

El Relator,
George W. HAYDON

El Presidente,
E.B. POWELL

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/146-S
7 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA

DE LA

DÉCIMONOVENA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN

Martes, 12 de abril de 1966, a las 3 de la tarde (Sala A)

1. Resumen de los debates de la 17.ª sesión (Documento N.° II/139) (si está disponible).

2. Continuación del examen del Primer Informe de la Subcomisión 4B (Documento N.° DT/II-25) Proyecto de Resolución - Banda lateral única.

3. Examen de las proposiciones relativas a la frecuencia que se debe notificar (Documento N.° II/2 EE.UU.) (páginas 13 y 14).

4. Proyecto de Octavo Informe de la Comisión 4 (Documento N.° DT/II-31). Proyecto de Resolución relativo a la utilización de 3023,5 y 5680 kc/s.

5. Examen de los Informes sobre los programas de comprobación técnica de las emisiones, etc.

   Informe de la Primera Reunión, Resolución N.° 2 (página 50).
   Documento N.° II/3, Addéndum N.° 1 J.
   Documento N.° II/21, I.F.R.B.

6. Otros asuntos.

El Presidente,
J.T. PENWARDEN

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/147-S
12 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA DÉCIMAOCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4
(CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN)

Jueves, 7 de abril de 1966, a las 3 de la tarde

Presidente: Sr. J.T. PENWARDEN (Reino Unido)

Vicepresidente: Dr. C. WACHARASINDHU (Tailandia)

1. Resumen de los debates

La Comisión adopta el resumen de los debates de la dieciseisava sesión de la Comisión 4 (Documento N.° II/133), previa corrección, en el texto inglés, a propuesta del delegado de Estados Unidos, de la 3.ª palabra de la 4.ª línea del párrafo a), del punto 3.3, que debe leerse "discrete".

2. Continuación del examen de las disposiciones que rigen las diversas clases de emisión y, en particular, de los criterios técnicos pertinentes

2.1 El Presidente señala que la Subcomisión especial 4 se ha reunido dos veces y como consecuencia del excelente espíritu de cooperación de los delegados que presentaron las proposiciones iniciales que figuran en las págs. 4, 5 y 6 del Documento N.° DT/II-24, ha sido posible ponerse totalmente de acuerdo sobre una proposición única, que lee a la Comisión.

2.2 El Presidente indica que en el Documento N.° DT/II-24 (Rev. 2) hay que efectuar las modificaciones siguientes:

a) En la pág. 5, antes del primer párrafo de "CAN II/4, pág. 9" agréguese el epígrafe "Utilización de canales"

b) En la pág. 5, modifíquese el segundo párrafo de "CAN II/4, pág. 9" para que diga "A reserva de lo dispuesto en el punto 1b) del Documento N.° II/91, pág. 3, las estaciones que efectúen ..... etc."

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

c) En la pág. 5, "CAN II/4, pág. 9", conviértase el párrafo "b)" en "c)" y agréguese un nuevo párrafo b) que diga: "los equipos capaces de funcionar únicamente en múltiplos enteros de 1 kc/s se limitarán a las mitades superiores de los canales enumerados en el Plan de adjudicación, cuando trabajen en canales de 7 kc/s de anchura."

d) Suprímanse en la pág. 4 el texto que figura bajo el epígrafe "Disponibilidad de canales" y las proposiciones del Japón y Estados Unidos que figuran en la pág. 5.

e) Suprímanse los "Motivos" de la pág. 6.

f) Sustitúyase "16 Mc/s" en la mitad izquierda del cuadro que se encuentra en la parte superior de la pág. 6 por "17 Mc/s".

2.3 El Presidente invita a que se discuta la proposición que tiene ante sí la Comisión, y tras un debate en el que participan los delegados de Irlanda, República Sudafricana, Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Singapur, Territorios Franceses de Ultramar, el observador de la A.I.T.A. y el miembro de la I.F.R.B., la Comisión adopta la proposición con las modificaciones introducidas. Como consecuencia de una cuestión planteada por el delegado de los Territorios Franceses de Ultramar sobre el punto 4 de la pág. 4, Tolerancia de frecuencia, y su aplicación a los transportes supersónicos, el delegado de la República Sudafricana indica que las tolerancias de frecuencia son tolerancias estáticas que no se aplica a las aeronaves en movimiento.

2.4 El Presidente pregunta si hay alguna proposición sobre las disposiciones técnicas que cubren cualquier otra clase de emisión, manifestando que quiere referirse con ello al Documento N.° II/2 (U.S.A.), pág. 13, punto 9.3.7.3, y tras un debate en el que participan el delegado de Estados Unidos, el miembro de la I.F.R.B. y el observador de la A.I.T.A., se decide incluir este punto en el nuevo Apéndice revisado, en un epígrafe separado.

3. Primer Informe de la Subcomisión 4B (Documento N.° DT/II-25)

3.1 El Presidente de la Subcomisión 4B, Sr. S.M. Myers, de la delegación de Estados Unidos, presenta el primer informe de su Subcomisión e indica que en el punto 2 de la pág. 1 deberán suprimirse los asteriscos y agregarse el nombre del Japón. Deberá suprimirse también, la nota que figura al pie de la pág. 1. El Presidente de la Subcomisión indica que no ha habido una decisión unánime sobre los puntos 2 y 3 de la resolución que figura en la pág. 4 e indica, además, que pese a las cuatro sesiones en las que se sostuvieron debates francos y animados, la Subcomisión sigue dividida.

3.2 Los delegados de México, Estados Unidos, Cuba, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, India, Australia, Territorios Franceses de Ultramar, Canadá, Indonesia, Singapur y el observador de la O.A.C.I. participan en un debate sobre las ventajas e inconvenientes de las fechas que figuran en los puntos 2 y 3 de la pág. 4 del Documento N.° DT/II-25, a cuyo respecto se presentan varias modificaciones. No obstante, el Presidente señala que será necesario discutir más ampliamente esta cuestión en la próxima sesión.

3.3 Se levanta la sesión a las 6,15 de la tarde.

El Relator,
E.H. LEAVER

El Presidente,
J.T. PENWARDEN

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/148-S
7 de abril de 1966
Original: español

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

NOTA DEL SECRETARIO DE LA CONFERENCIA

Se ha recibido una carta del Director General de Aeronáutica Civil de Paraguay cuyo texto se reproduce a continuación para conocimiento de la Conferencia.

"DGAC N.º 118/66

Marzo, 21 de 1966

Señor
Secretario General
U.I.T.
Ginebra - Suiza

Distinguido señor:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para informarle que el Delegado que representará al Paraguay en la Segunda Reunión de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Comunicaciones para el Servicio Móvil Aeronáutica (R), será el Director General de Aeronáutica Civil, Cnel. DEM René Zotti.

En principio deseo sea considerada nuestra necesidad de frecuencias aeronáuticas, y a este respecto solicito dos frecuencias de la Zona 13-I que, dentro de las Areas de Rutas Aéreas Regionales y Nacionales, comprende el Plan de Frecuencias (R), Apéndice 26 al Reglamento de Radiocomunicaciones Ginebra, 1959.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi consideración mas distinguida.

CNEL. DEM René ZOTTI
Director General de Aeronáutica Civil"

El Secretario de la Conferencia,
J. KUNZ

ARC. U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/149-S
7 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 2

ORDEN DEL DÍA

DE LA

SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN 2

(CREDENCIALES)

Martes 13 de abril de 1966 a las 9,30 h Sala A

1. Adopción del orden del día
2. Examen y adopción del proyecto de Informe de la Comisión a la Asamblea Plenaria (Documento N.° DT/II-29)
3. Otros asuntos

El Presidente de la Comisión,
S.C. BOSE

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II-150-S
15 de abril de 1966
Original: francés/inglés
español

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA

(Documentos N.os 1 a 150)

Documento N.º	Título	Origen	Destinación
II/1	Mantenimiento en reserva de determinadas bandas de frecuencias	R.F. de Alemania	Sesión plenaria
II/2	Proposiciones para la revisión del Plan (R)	EE.UU.	Sesión plenaria
II/3 y Add. 1	Proposiciones	Japón	Sesión plenaria
II/4	Proposiciones	Canadá	Sesión plenaria
II/5	Proyecto de Resolución - Introducción de sistemas de banda lateral única en el servicio móvil aeronáutico (R)	Canadá	Sesión plenaria
II/6	Bandas de frecuencias para atender necesidades en materia de radiocomunicaciones del servicio de datos del océano	Dinamarca Noruega y Suecia	Sesión plenaria
II/7	Análisis estadísticos de los vuelos internacionales y de los vuelos regionales y nacionales	I.F.R.B.	Sesión plenaria
II/8	Estructura de las Comisiones	S.G.	Sesión plenaria
II/9	Proposición	Arabia Saudita	Sesión plenaria
II/10	Revisión del plan de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico (R)	Reino Unido	Sesión plenaria

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/11	Propuesta de enmienda de los límites de las Sub-zonas de la ZRRN 9	Australia	Sesión plenaria
II/12	Proposición relativa a la autorización de ciertas frecuencias para comunicaciones para control de aproximación y aeródromo	Australia	Sesión plenaria
II/13 y Corr.	Convocación de la Conferencia	S.G.	Sesión plenaria
II/14	Situación de ciertos países con relación al Convenio	S.G.	Sesión plenaria
II/15	Orden del día de la Reunión de Jefes de delegación		Jefes de delegación
II/16	Orden del día de la 1.ª Sesión plenaria		Sesión plenaria
II/17	Secretaría de la Conferencia	S.G.	Sesión plenaria
II/18	Proposiciones para la revisión del reglamento de radiocomunicaciones (Ginebra, 1959) y del Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R)	India	Sesión plenaria
II/19	Presupuesto de la Conferencia	S.G.	Comisión 3
II/20 y. Corr.	Análisis estadístico de los vuelos internacionales y de los vuelos regionales y nacionales	I.F.R.B.	Sesión plenaria
II/21	Programas especiales de comprobación técnica de las emisiones en las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R) entre 2850 kc/s y 17 970 kc/s	I.F.R.B.	Sesión plenaria
II/22	Distribución de las proposiciones entre las comisiones	S.G.	Sesión plenaria

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/23	Opinión sobre los criterios que deben tomarse en consideración al adjudicarse en el nuevo Plan las frecuencias para las distintas zonas	México	Sesión plenaria
II/24	Proposición relativa al empleo de técnicas de banda lateral única en las bandas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R) entre 2850 y 17 970 kc/s	México	Sesión plenaria
II/25	Utilización de los canales comunes a los servicios móviles aeronáuticos (R) y (OR)	México	Sesión plenaria
II/26	Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones		Sesión plenaria
II/27	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión Estadística de Explotación de las Aeronaves		Comisión 5
II/28	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión de Cuestiones Técnicas y de Explotación		Comisión 4
II/29	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión del Plan		Comisión 6
II/30	Proposición N.° 1 - Relativa a las modificaciones de los límites de la ZRMP SA	Argentina	Sesión plenaria
II/31	Proposición N.° 2 - Relativa a la modificación de los límites y denominación de las ZRMP NSAM-1 y NSAM-2	Argentina	Sesión plenaria
II/32	Proposición N.° 3 - Modificación de los límites de la Sub-zona ZRRN 13 G	Argentina	Sesión plenaria
II/33	Proposición N.° 4 - Modificación de los límites de la Sub-zona ZRRN 13 H	Argentina	Sesión plenaria
II/34	Proposición N.° 5 - Adjudicación de una familia de frecuencias para la difusión de informaciones meteorológicas en Sudamérica	Argentina	Sesión plenaria
II/35	Proposición N.° 6 - Relativa al ordenamiento del Apéndice 26 del RR	Argentina	Sesión plenaria

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/36	Mapas de densidad de los vuelos	Polonia	Comisión 5
II/37	Proposiciones, cuyo examen se ha remitido de la Primera a la Segunda Reunión de la Conferencia		Comisión 5
II/38	Orden del día de la 2.ª sesión de la Comisión 4		Comisión 4
II/39	Resumen de los debates de la 1.ª sesión de la Comisión 4	Comisión 4	Comisión 4
II/40	Acta de la primera sesión de Jefes de delegación		Sesión plenaria
II/41	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 7		Comisión 7
II/42	Orden del día de la 3.ª sesión de la Comisión 4		Comisión 4
II/43	Resumen de los debates de la 2.ª sesión de la Comisión 4	Comisión 4	Comisión 4
II/44	Resumen de los debates de la 1.ª sesión de la Comisión 5	Comisión 5	Comisión 5
II/45	Resumen de los debates de la 1.ª sesión de la Comisión 6	Comisión 6	Comisión 6
II/46	Orden del día de la 3.ª sesión de la Comisión 5		Comisión 5
II/47	Resumen de los debates de la 3.ª sesión de la Comisión 4	Comisión 4	Comisión 4
II/48	Resumen de los debates de la 2.ª sesión de la Comisión 5	Comisión 5	Comisión 5
II/49	Orden del día de la 4.ª sesión de la Comisión 5		Comisión 5
II/50	Lista de los documentos de la Conferencia	Secretaría	Sesión plenaria

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/51	Orden del día de la 5.ª sesión de la Comisión de cuestiones técnicas y de explot.	-	Comisión 4
II/52	Resumen de los debates de la 4.ª sesión	Relatores	Comisión 4
II/53	Resumen de los debates de la 1.ª sesión	Relatores	Comisión 7
II/54	Acta de la Sesión Plenaria de apertura	Relatores	Sesión Plenaria
II/55	Estadísticas de aeronaves - ZRMP - NA	Irlanda	Comisión 5
II/56	Orden del día de la 6.ª sesión de la Comisión Técnica	-	Comisión 4
II/57	Orden del día de la 5.ª sesión (Estadísticas de explotación)	-	Comisión 5
II/58	Resumen de los debates de la 3.ª sesión (Estadísticas de explot. de las aeronaves)	Relatores	Comisión 5
II/59	Resumen de los debates de la 5.ª sesión (Cuestiones técnicas y de explotación)	Relatores	Comisión 4
II/60	Creación de una ZRMP en la región del Caribe	Cuba	Comisión 5
II/61	Orden del día de la 1.ª sesión (Verificación de credenciales)	—	Comisión 2
II/62	Proposición N.° 7 Estudio de las posibilidades de un plan de frecuencias para la ZRRN, y proyectos de soluciones más viables	Argentina	Comisión 5
II/63	Comisión Oceanográfica Intergubernamental	Secretaría	Comisión 6
II/64	Proposición N.° 1 Adjudicación de frecuencias: CON/MET - HF RTF Región SEA - Emisiones VOLMET	Malasia	Comisión 5

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/65	Proposición N.° 1 Emisiones VOLMET en el Sudeste de Asia	Singapur	Comisión 5
II/66	Orden del día de la 1.ª sesión del Grupo de trabajo especial	-	Comisión 7
II/67	Primer informe (Cuestiones técnicas y de explotación)	Comisión 4	Sesión Plenaria
II/68	Orden del día de la 7.ª sesión (Cuestiones técnicas y de explotación)	-	Comisión 4
II/69	Resumen de los debates de la 6.ª sesión (Cuestiones técnicas y de explotación)	Relatores	Comisión 4
II/70	Proposición	Rumania	Comisión 5
II/71	Orden del día de la 8.ª sesión (Cuestiones técnicas y de explotación)	-	Comisión 4
II/72	Situación de los gastos de la conferencia de radiocomunicaciones aeronáuticas en 21 de marzo 1966	Secretaría	Comisión 3
II/73	Orden del día de la 1.ª sesión (Control del presupuesto)	-	Comisión 3
II/74	Resumen de los debates de la 4.ª sesión (Estadística de explotación de las aeronaves)	Relatores	Comisión 5
II/75	Resumen de los debates de la 7.ª sesión (Comisión técnica)	Relatores	Comisión 4
II/76	Segundo informe (Cuestiones técnicas y de explotación) Utilización de las frecuencias 3023,5 kc/s y 5680 kc/s	Comisión 4	Sesión Plenaria
II/77	Tercer informe (Cuestiones técnicas y de explotación) Utilización de las frecuencias 2973 kc/s y 3495,5 kc/s	Comisión 4	Comisiones 6y7 Sesión Plenaria
II/78	Proposición	Cuba	Comisión 4

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/79	Proposición para la extensión de los límites de la ZRMP-FE2	Japón	Comisión 5
II/80	Proposición relativa a los límites de las rutas aéreas polares árticas	Japón	Comisión 5
II/81	Resumen de los debates de la 5.ª sesión (Estadísticas de explotación de las aeronaves)	Relatores	Comisión 5
II/82	Orden del día de la 9.ª sesión de la Comisión Técnica	-	Comisión 4
II/83	Cuarto informe (Cuestiones técnicas y de explotación) Clases de emisión y potencia	Comisión 4	Sesión Plenaria
II/84	Orden del día de la 6.ª sesión (Estadística de explotación de las aeronaves)	-	Comisión 5
II/85	Resumen de los debates de la 8.ª sesión (Cuestiones técnicas y de explotación)	Relatores	Comisión 4
II/86	Orden del día de la 10.ª sesión de la Comisión Técnica	-	Comisión 4
II/87	Resumen de los debates de la 9.ª sesión (Comisión Técnica)	Relatores	Comisión 4
II/88	Resumen de los debates de la 1.ª sesión (Verificación de Credenciales)	Relatores	Comisión 2
II/89	Orden del día de la 2.ª sesión (Redacción)	-	Comisión 7
II/90	Resumen de los debates de la 1.ª sesión (Control del Presupuesto)	Relatores	Comisión 3
II/91	Quinto informe (Técnica) Separación entre canales y frecuencias adjudicables	Comisión 4	Sesión Plenaria
II/92	Orden del día de la 11.ª sesión de la Comisión Técnica	-	Comisión 4

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/93 Corr., y Add.	Material adicional para la evaluación de las familias de frecuencias de la banda de ondas decamétricas para el servicio móvil aeronáutico (R)	Comisión 4	Comisiones 5 y 6
II/94	Resumen de los debates de la 10.ª sesión (Cuestiones técnicas y de explotación)	Relatores	Comisión 4
II/95	Primer informe (Estadística de explotación) Descripción de los límites de las zonas de paso de rutas aéreas mundiales principales (ZRMP)	Comisión 5	Sesión plenaria
II/96	Orden del día de la 12.ª sesión de la Comisión de cuestiones técnicas y de expl.		Comisión 4
II/97	Resumen de los debates de la 11.ª sesión	Relatores	Comisión 4
II/98	Proposiciones (Redacción)	Comisión 7	Sesión plenaria
II/99	Primera serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/100	Lista de documentos	Secretaría	Sesión plenaria
II/101	Adjudicación de una familia de frecuencias apropiada para las difusiones meteorológicas con destino a las aeronaves en el Sudeste de Asia	Indonesia	Sesión plenaria
II/102	Adjudicación de una familia de frecuencias suplementaria a la ZRMP-CWP	Indonesia	Sesión plenaria
II/103	Orden del día de la segunda sesión plenaria		Sesión plenaria
II/104	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 5	Relatores	Comisión 5
II/105	Proposición relativa a la frecuencia portadora en los sistemas de banda lateral única	Japón	Comisión 4
II/106	Orden del día de la 13.ª sesión de la Comisión técnica		Comisión 4

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/107	Resumen de los debates de la duodécima sesión de la Comisión 4	Relatores	Comisión 4
II/108	Segunda serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/109	Orden del día de la 7.ª sesión de la Comisión 5		Comisión 5
II/110	Nota del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6	Comisión 5	Comisiones 5 y 6
II/111	Proposición N.° 8 Puesta en vigencia de la explotación en banda lateral única	Argentina	Comisión 6
II/112	Tercera serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/113	Proposición N.° 9 Aprovechamiento de las bandas exclusivas del servicio móvil aeronáutico (R) con el agregado de canales de ancho de banda reducido	Argentina	Comisiones 4 y 6
II/114 (Rev.)	Orden del día revisado de la 14.ª sesión de cuestiones técnicas y de explotación		Comisión 4
II/115	Resumen de los debates de la 13.ª sesión de la Comisión 4	Relatores	Comisión 4
II/116 y Corr.	Segundo informe de la Comisión 5 - Límites de las zonas y sub-zonas de rutas aéreas regionales y nacionales (ZRRN)	Comisión 5	Sesión plenaria
II/117	Tercer informe de la Comisión 5 - Utilización de las ondas métricas en el servicio móvil aeronáutico (R)	Comisión 5	Sesión plenaria
II/118	Definiciones	Comisión 4	Comisiones 5 y 6
II/119	Sexto informe de la Comisión 4 - Principios técnicos y operativos - Acuerdos especiales	Comisión 4	Sesión plenaria

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/120	Proyecto de recomendación relativa a la utilización de técnicas de comunicación espacial por el servicio móvil aeronáutico (R)	EE.UU.	Comisión 4
II/121	Cuarto informe de la Comisión 5 - Zonas de adjudicación VOLMET y Zonas de recepción VOLMET	Comisión 5	Sesión plenaria
II/122	Proposición - Principios de planificación para el establecimiento del plan revisado para el Servicio móvil aeronáutico (R)	Suiza	Comisión 6
II/123	Orden del día de la 15.ª sesión de la Comisión de cuestiones técnicas y de explotación		Comisión 4
II/124 (Rev.)	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión del Plan		Comisión 6
II/125	Resumen de los debates de la 14.ª sesión de la Comisión 4	Relatores	Comisión 4
II/126	Proposiciones relativas a la utilización de canales de banda lateral única derivados del nuevo Plan de adjudicación adoptado en esta Conferencia	EE.UU.	Comisión 4
II/127	Resumen de los debates de la 7.ª sesión de la Comisión 5	Relatores	Comisión 5
II/128 y Add.	Del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6	Comisión 5	Comisiones 5 y 6
II/129	Orden del día de la décimosexta sesión de la Comisión de cuestiones técnicas y de explotación		Comisión 4
II/130	Resumen de los debates de la 15.ª sesión de la Comisión 4	Relatores	Comisión 4
II/131 y Corr.	Cuarta serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/132	Orden del día de la decimoséptima sesión de la Comisión de cuestiones técnicas y de explotación		Comisión 4

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/133	Resumen de los debates de la 16.ª sesión (Cuestiones técnicas y de explotación)	Relatores	Comisión 4
II/134	Séptimo Informe (Cuestiones técnicas y de explotación)	Comisión 4	Sesión plenaria
II/135	Proposición concerniente a la atribución a título exclusivo de una familia de frecuencias a la U.R.S.S. para las comunicaciones con aeronaves de transporte supersónicas	U.R.S.S.	Comisiones 5 y 6
II/136	Actas de la segunda sesión plenaria	Relatores	Sesión plenaria
II/137	Quinta serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/138	Orden del día de la décimoctava sesión de la Comisión de cuestiones técnicas y de explotación		Comisión 4
II/139	Resumen de los debates de la 17.ª sesión de la Comisión 4 (Cuestiones técnicas y de explotación)	Relatores	Comisión 4
II/140	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión del plan		Comisión 6
II/141	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 6 (Cuestiones técnicas y de explotación)	Relatores	Comisión 6
II/142	Proposición	Cuba	Comisión 6
II/143	Familias de frecuencias requeridas en la ZRRN 13	Argentina Brasil	Comisiones 5 y 6
II/144	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión del plan		Comisión 6
II/145	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 6	Relatores	Comisión 6
II/146	Orden del día de la décimonovena sesión de la Comisión de cuestiones técnicas y de explotación		Comisión 4
II/147	Resumen de los debates de la 18.ª sesión de la Comisión 4	Relatores	Comisión 4
II/148	Nota del Secretario de la Conferencia	Secretaría	Comisión 6
II/149	Orden del día de la Segunda sesión de la Comisión 2 (Credenciales)		Comisión 2
II/150	Lista de los documentos de la Conferencia	Secretaría	Sesión plenaria

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/151-S
7 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

REPÚBLICA SUDAFRICANA Y TERRITORIO DE ÁFRICA DEL SUDOESTE

REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

SUIZA

Las delegaciones que presentan este documento, que han aceptado la decisión de la Comisión 6 de utilizar el Documento N.° DT/II-26 como base de trabajo para la elaboración de un Plan de adjudicación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico (R), han examinado la manera de facilitar el estudio de dicho documento de trabajo con miras a asegurar la utilización eficaz del espectro de frecuencias y activar el trabajo de la Conferencia.

Se ha preparado, para las bandas de frecuencias 8815 - 8965 kc/s, 10 005 - 10 100 kc/s y 17 900 - 17 970 kc/s, un cuadro*), que presenta las frecuencias adjudicadas a las ZRMP, ZRRN y sub-ZRRN y a las zonas VOLMET contenidas en el Documento N.° DT/II-26 y que permite, mirando simplemente las columnas, ver la carga de cada canal.

Del examen del cuadro se desprende con claridad que existe una mayor posibilidad de compartición de frecuencias que la prevista en el Documento N.° DT/II-26. Se verán también otras anomalías.

Se considera que el cuadro presenta además las siguientes ventajas:

a) Posibilidad de examinar las implicaciones de todo cambio de frecuencias que puedan pedir las delegaciones.

b) Posibilidad de insertar en el Plan más atribuciones de frecuencias.

c) Posibilidad de mejorar la utilización de las frecuencias.

Se reconoce que el cuadro sólo puede utilizarse junto con las curvas de alcance de interferencia y los mapas apropiados, pero esto ocurrirá necesariamente cualquiera que sea la forma de planificación. La utilización de este cuadro, sin embargo, facilita también la pronta aplicación de la información contenida en el Informe NBS 9141.

---

*) Sólo se dispone de un número limitado de ejemplares, para su distribución entre las delegaciones.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Al presentar este documento, las delegaciones arriba mencionadas proponen que la Comisión 6 adopte este método de enfoque del problema de planificación y que se ruegue a la Secretaría que prepare cuadros apropiados para todas las bandas siguiendo las líneas generales sugeridas.

Una posible forma de utilizar estos cuadros sería designar grupos de trabajo que examinaran las familias de frecuencias de las ZRMP y ZRRN, basándose en el Informe de la Comisión 4 contenido en el Documento N.º II/93 y Addéndum.

Podría constituirse un grupo especial de trabajo que examinase los cuadros con miras a efectuar el mejor plan de adjudicación y que se orientara por los principios de planificación establecidos en el Documento N.º II/122.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/152-S
7 de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

OCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(Estadística de Explotación de las Aeronaves)

Viernes, 1.° de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana

1. El Presidente propone a la Comisión que prosiga el examen del punto 4 del Orden del día de la sesión precedente.

Pone pues a discusión, página por página, el Documento N.° DT/II-18.

1.1 Varios delegados, aun manifestándose, en principio, de acuerdo con el contenido de este documento, sienten cierta inquietud ante las divergencias que se observan en los criterios aplicados a las distintas ZRRN y sub-ZRRN. El Presidente explica en detalle la forma en que se ha establecido el Documento N.° DT/II-18. Los delegados de Polonia, Hungría, Bulgaria, India, Pakistán y Japón se reservan, no obstante, el derecho de volver sobre esta cuestión en el momento oportuno.

1.2 El delegado de Bulgaria lamenta que en el documento no se indiquen de ninguna manera los Estados que desean reservar su posición sobre ciertos puntos y remitir éstos a la Comisión 6. Se conviene en que su nombre figurará en la columna "(Observaciones)" en la presentación de las necesidades que se envíen a la Comisión 6.

1.3 El delegado de los Territorios de Ultramar del Reino Unido señala que las estadísticas de las horas de vuelo para Aden se basan en la utilización en las ZRMP, y el Presidente manifiesta que esto se ha tenido en cuenta al repartir las estadísticas para las sub-zonas 5A y 5C.

1.4 El delegado de India desea que la Comisión vuelva a examinar la proposición indicada en las columnas 8 y 9, en las sub-zonas 5B y 5C. Explica que ciertas secciones de ruta son muy largas y que se tropieza con dificultades para establecer comunicaciones "en ruta" en ondas métricas, y para la propagación también en estas latitudes; además, existen interferencias perjudiciales provenientes de regiones situadas fuera de las sub-zonas de que se trata; el resultado es que podría ser necesario aumentar las cifras de la columna 9. El Presidente insiste en que se mantengan las cifras indicadas

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

en el documento y sugiere que se incluya a India entre los países que desean se señale en la columna 10 que desearían volver más adelante sobre la cuestión. El delegado de India acepta este punto de vista.

1.5 El delegado de Indonesia lamenta la ausencia de ciertas estadísticas relativas a la República Popular de China, que podrían ser de utilidad.

1.6 La Subcomisión 5D ha encontrado dificultades en los estudios de las sub-ZRRN 13. El delegado de Argentina propone, pues, que se transmita a la Comisión 6 el Documento N.° DT/II-18, salvo la parte relativa a la ZRRN 13. En lo que concierne a esta última convendría constituir una subcomisión que estudiara este problema más a fondo teniendo en cuenta las informaciones que se acaban de recibir. El Presidente expone algunas dudas en cuanto a la constitución de esta subcomisión puesto que se ha estudiado toda la cuestión en detalle antes de ser presentada a la Comisión 5. No obstante, y en vista de la necesidad de reducir las peticiones de cobertura de las sub-zonas y las superposiciones consiguientes, acepta la reconstitución de la Subcomisión 5D bajo la presidencia del Sr. Sigler (México).

2. El delegado de Estados Unidos apoya la proposición del delegado de Argentina y propone que la Comisión apruebe el Documento N.° DT/II-18 según se ha enmendado y que se transmita a la Comisión 6 a reserva de remisión ulterior de las informaciones relativas a la ZRRN 13. Así se acuerda.

El Presidente anuncia que para dejar tiempo a la Subcomisión 5D para que termine sus trabajos, la Comisión no se reunirá antes del 13 de abril, a las 3 de la tarde.

2.1 El mandato de la Subcomisión 5D se completará de la manera siguiente:

a) Proponer una nueva presentación de las necesidades de frecuencias para la ZRRN 13 tomando como base las estadísticas de vuelo incluidas en el Documento N.° DT/II-18.

b) Intentar, reagrupando las necesidades y la repartición de las estadísticas, reducir las superposiciones entre las diferentes sub-ZRRN 13.

Se levanta la sesión a las 12,50 horas.

El Relator,
L.K. BUDGE

El Presidente,
Maurice CHEF

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/153-S
12 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

ETIOPÍA

PROPOSICIÓN

Del Documento N.° DT/II-26, páginas 3 y 7, se desprende que se adjudicarán a las zonas que interesan a esta Delegación las frecuencias siguientes:

2966, 5505, 8959, 13 336 y 17 925 kc/s a las ZRMP-NSA2
11 383 y 17 933 kc/s a las ZRRN-5
2903, 4682, 5659, 6554, 8910 y 8996 kc/s a las ZRRN-5B, 5C, 5D

Se solicita, en consecuencia, que las tres frecuencias subrayadas se sustituyan por otras frecuencias más adecuadas desde el punto de vista de la explotación y que se agregue a las ZRMP-NSA2 una frecuencia más de la banda de 6 Mc/s.

Si se efectúa esta modificación, conviene que dichas frecuencias se elijan en las bandas siguientes:

una frecuencia de la banda 3,5 Mc/s para sustituir a 2966 kc/s
" " " " 4 6 6 Mc/s " " 2903 kc/s
" " " " 11 Mc/s " " 17 933 kc/s

Motivos:

1. Estos cambios son necesarios debido:

a) a las condiciones de propagación,

b) a la experiencia operacional,

c) a la densidad del aumento del tráfico aéreo y a la dependencia de las bandas de ondas decamétricas.

2. La petición de la frecuencia adicional de la banda de 6 Mc/s tiene por objeto completar una familia de frecuencias para las ZRMP-NSA2. Además, la experiencia ha demostrado que, con la actual adjudicación, las frecuencias 5506,5 y 8956 kc/s están sobrecargadas.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/154-S
12 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

BULGARIA

PROPOSICIÓN

Que se proporcione a Bulgaria en el nuevo Plan de adjudicación de frecuencias una familia de tres frecuencias de ondas decamétricas para vuelos nacionales en las bandas siguientes: 3,5 - 4,7 - 9 Mc/s, además de las que figuran en el Documento N.° DT/II-26 para la sub-zona 1D, sobre la base de compartición de frecuencia y reducción de la potencia de las estaciones, tal como se expone y recomienda en el Documento N.° II/128, página 2, III y página 11, línea 4, columna 4.

Motivos: Esta solicitud obedece a la necesidad de proporcionar comunicaciones para los vuelos nacionales de aeronaves ligeras que vuelan a baja altitud. Las condiciones geográficas de Bulgaria, especialmente en su parte meridional, son tales que este país tropieza con dificultades para utilizar el espectro de ondas métricas..

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/155-S
13 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

ORDEN DEL DÍA

DE LA QUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN DEL PLAN

Jueves, 14 de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana (Sala B)

1. Resumen de los debates de la 2.ª sesión (Documento N.° II/141, de haberse distribuido)

2. Resumen de los debates de la 3.ª sesión (Documento N.° II/145, de haberse distribuido)

3. Continuación del examen de las adjudicaciones a VOLMET y ZRRN

Documento N.°	DT/II-26
"	DT/II-30
"	DT/II-32
"	DT/II-35

4. Otros asuntos

El Presidente,

E.B. POWELL

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/156-S
13 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA 4.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(PLAN)

Martes, 12 de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana

Presidente: Sr. E.B. POWELL (Canadá)

Vicepresidente: Sr. A.O. PLANAS (Argentina)

1. Continuación del examen de las necesidades de las ZRMP

El Presidente invita a los presentes a proseguir el debate sobre las necesidades de las ZRMP que servirá de orientación a la Subcomisión que se propone constituir para considerar dichas necesidades. Participan en el debate la mayoría de las delegaciones, el representante de la I.F.R.B. y observadores de la O.A.C.I. y de la A.I.T.A. Son objeto de deliberación: el problema de la interferencia producida por las asignaciones fuera de banda en las bandas exclusivas, la fecha de puesta en aplicación, la cuestión de la economía del espectro, la conveniencia de volver a publicar el Documento N.° DT/II-26 en forma de documento revisado, así como todos los comentarios expuestos sobre las adjudicaciones de frecuencias contenidas en el Documento N.° DT/II-26. El Presidente invita a los delegados interesados a formular observaciones concretas sobre las adjudicaciones de frecuencias en las subcomisiones pertinentes constituidas por la Comisión 6. Se acuerda que todas las frecuencias disponibles para el servicio móvil aeronáutico (R) se considerarán disponibles para este servicio con independencia de la interferencia fuera de banda, pero que es conveniente mantener una flexibilidad que permita aplicar los principios técnicos para seleccionar frecuencias de sustitución, mientras se resuelve el problema de la interferencia fuera de banda. La cuestión de las fechas de entrada en vigor está prevista para considerarse en una fase ulterior de la Conferencia. El Presidente señala que se observará el principio de economía de espectro pero pone de relieve que esto no puede hacerse sacrificando necesidades de explotación.

2. Constitución de la Subcomisión 6A (ZRMP)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Las delegaciones siguientes manifiestan su deseo de participar en la Subcomisión 6A:

Estados Unidos de América, Irlanda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Rumania, Polonia, República Sudafricana, Cuba, Canadá, India, Japón, Pakistán, Malasia, Argentina y Etiopía; los observadores de la O.A.C.I. y de la A.I.T.A. y el miembro de la I.F.R.B. solicitan también participar.

La Subcomisión tiene por objeto estudiar las necesidades de las ZRMP y recomendar una revisión del Documento N.° DT/II-26 para atender las peticiones de la Comisión 5 (Estadística) para las ZRMP, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la Comisión 6 y la documentación técnica suministrada por la Comisión 4 (Cuestiones Técnicas).

3. Examen inicial de las adjudicaciones VOLMET y ZRRN

El Presidente de la Comisión 5 indica que las necesidades de las ZRRN están siendo todavía estudiadas por la Comisión 5, pero que probablemente se podrá disponer de un nuevo mapa al día siguiente.

El delegado de Cuba propone, y así lo acuerda la Comisión, añadir 6596 kc/s a las frecuencias para las ZRMP CAR que figuran en el Documento N.° DT/II-26.

El Presidente invita a las delegaciones a que le presenten por escrito cualquier aclaración sobre sus necesidades de frecuencias para las ZRRN, las cuales se remitirán a las Subcomisiones para su examen.

4. Al no haber otros asuntos, se levanta la sesión a las 12,45.

El Relator — El Presidente

George W. HAYDON — E.B. POWELL

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/157-S
12 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA

DE LA

VIGÉSIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN

Miércoles, 13 de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana (Sala A)

1. Resumen de los debates de la 18.ª sesión (Documento N.° II/147) (si está disponible)

2. Proyecto de Noveno Informe (Documento N.° DT/II-33)

3. Continuación del examen del Primer Informe de la Subcomisión 4B (Documento N.° DT/II-25) Proyecto de Resolución - Banda lateral única (Documentos N.os DT/II-34 y DT/II-36)

4. Examen de las proposiciones relativas a la frecuencia que se debe notificar (Documento N.° II/2 EE.UU.) (páginas 13 y 14)

5. Proyecto de Octavo Informe de la Comisión 4 (Documento N.° DT/II-31) Proyecto de Resolución relativo a la utilización de 3023,5 y 5680 kc/s

6. Examen de los Informes sobre los programas de comprobación técnica de las emisiones, etc.
   Informe de la Primera Reunión, Resolución N.° 2 (página 50)
   Documento N.° II/3, Addéndum N.° 1 J.
   Documento N.° II/21, I.F.R.B.

7. Otros asuntos

El Presidente,
J.T. PENWARDEN

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/158-S
13 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA DÉCIMONOVENA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4
(CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN)

Martes, 12 de abril de 1966, a las 3 de la tarde

Presidente: Sr. J.T. PENWARDEN (Reino Unido)
Vicepresidente: Dr. G. WACHARASINDHU (Tailandia)

1. Resumen de los debates de la 17.ª sesión

Se adopta sin modificaciones el resumen de los debates de la 17.ª sesión de la Comision 4 (Documento N.° II/139).

2. Continuación del examen del primer informe de la Subcomisión 4B - Proyecto de Resolución - Banda lateral única

2.1 El Presidente recuerda que en su sesión precedente la Comisión había considerado las páginas 3 y 4 del Documento N.° DT/II-25, que es un proyecto de Resolución sobre la introducción de la banda lateral única en el servicio móvil aeronáutico (R), y hace observar que la Comisión había estimado aceptables los puntos 1 y 4 de "Resuelve", en tanto que en lo que respecta a los puntos 2 y 3 se habían manifestado divergencias de opinión. Declara que la Comisión ha estimado unánimemente que las cláusulas en las que se dan orientaciones a las administraciones y constructores no sólo son deseables sino que son de la responsabilidad de la Comisión.

2.2 El delegado de Cuba señala a la atención de la Comisión el Documento N.° DT/II-34, que contiene una proposición alternativa de proyecto de Resolución.

2.3 Se entabla una animada discusión sobre el Documento N.° DT/II-34 en la que participan numerosos delegados, acordándose, finalmente, la supresión en la página 4 del punto 4.

2.4 Se propone que la discusión del punto 1 de "Resuelve" se prosiga en otra sesión, y el delegado de Australia anuncia que preparará un texto breve para su examen en la próxima sesión.

2.5 Se levanta la sesión a las 6 de la tarde.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El Relator,
E.H. LEAVER

El Presidente,
J.T. PENWARDEN

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/159-S
12 de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 5

ORDEN DEL DÍA

DE LA

NOVENA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(Estadísticas de explotación)

Miércoles, 13 de abril de 1966, a las 3 de la tarde, Sala B

1. Resumen de los debates de la 7.ª sesión (Documento N.° II/127)
2. Resumen de los debates de la 8.ª sesión (Documento N.° II/152)
3. Informe de los trabajos de la Subcomisión 5 D
   a) Revisión de los límites de la ZRRN 13 (Documento N.° DT/II-30)
   b) Necesidades de frecuencias ZRRN 13 (Documento N.° II/143)
4. Otros asuntos

El Presidente,

Maurice CHEF

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/160-S
12 de abril de 1966
Original: francés, inglés
español

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

INFORME DE LA COMISIÓN 2

(VERIFICACIÓN DE CREDENCIALES)

1. Procedimiento seguido por la Comisión

La Comisión 2 celebró su primera sesión el 23 de marzo de 1966 y designó en ella al delegado de Estados Unidos (Sr. L. Loevinger) para desempeñar las funciones de relator. La Comisión acordó por unanimidad encargar el examen y verificación detallada de las credenciales a una Subcomisión integrada por el Presidente, el relator y los delegados siguientes:

Sr. Pierre C.M. BOUCHIER (Bélgica)
Sr. T. FURUYA (Japón)
Sr. José J. HERNÁNDEZ (México)
Sr. A. PETTI (Italia)

La Subcomisión se reunió el 28 de marzo y el 4 de abril de 1966 y examinó todas las credenciales depositadas por las delegaciones en la Secretaría. La Subcomisión, además, se puso en relación con las delegaciones que no las habían presentado o cuyas credenciales ofrecían alguna duda, e hizo averiguaciones sobre las credenciales de ciertas delegaciones. La Subcomisión informó a la Comisión sobre los resultados de sus trabajos en la sesión celebrada por el pleno de la Comisión el 12 de abril. La Comisión examinó el informe de la Subcomisión y la información adicional que presentaron el Presidente y la Secretaría. Basándose en ese informe y en esa información y después de examinar detenidamente todas las credenciales recibidas hasta la fecha de este informe, la Comisión llegó a las siguientes conclusiones.

2. Delegaciones acreditadas

2.1 Se han recibido, registrado y encontrado en debida forma, autorizando a las delegaciones a participar y votar en la Conferencia y para firmar las Actas finales, las credenciales de las siguientes delegaciones:

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Arabia Saudita (Reino de)
Argentina (República)
Australia (Federación de)
Bélgica
Brasil
Bulgaria (República Popular de)
Canadá
China
Colombia (República de)
Cuba
Dinamarca
Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar
España
Estados Unidos de América
Etiopía
Francia
Ghana
Húngara (República Popular)
India (República de)
Indonesia (República de)
Irlanda
Italia
Jamaica
Japón
Kuwait (Estado de)
Luxemburgo
Malasia
México
Noruega
Nueva Zelandia
Países Bajos (Reino de los)
Polonia (República Popular de)
Portugal
Provincias portuguesas de Ultramar
República Federal de Alemania
Rumania (República Socialista de)
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Singapur (República de)
Sudáfricana (República) y Territorio de África del Sudoeste
Suiza (Confederación)
Checoeslovaca (República Socialista)
Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Tailandia
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Venezuela (República de)

2.2 Se ha recibido, presentado y encontrado en debida forma la credencial de la Delegación de la Administración siguiente, por la que se le autoriza a participar y votar en la Conferencia, pero no a firmar las Actas finales:

Territorios de Estados Unidos de América

3. Delegaciones acreditadas provisionalmente

Se han recibido y presentado las credenciales provisionales de la Delegaciones de las siguientes Administraciones que, en virtud del Capítulo 5 del Reglamento General anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1959) quedan acreditadas provisionalmente:

Ecuador
Pakistán

4. Delegación con credenciales litigiosas

La Comisión no puede resolver sobre ciertas cuestiones o puntos dudosos de las credenciales recibidas de la siguiente Administración, y no le es posible, por lo tanto, informar si reúne los requisitos necesarios:

Túnez

5. Delegaciones sin credenciales

Han asistido a la Conferencia, pero no se han recibido todavía las credenciales correspondientes, las Delegaciones de las siguientes Administraciones:

Camerún (República Federal del)
Congo (República Democrática del)
Mónaco
Yugoeslavia (República Federativa Socialista de)

6. Nueva verificación de credenciales

Se recomienda que cualquier punto pendiente o que se suscite después de la presentación de este informe en relación con la verificación de credenciales se someta al Presidente de la Comisión de Verificación de Credenciales, que queda autorizado y tendrá facultad para resolver tales cuestiones con la asistencia de los miembros de la Comisión de Verificación de Credenciales, o de la Subcomisión de esta Comisión, que pueda convocar, cuando así lo exija la resolución de tales cuestiones. El Presidente de la Comisión de Verificación de Credenciales someterá sus decisiones a la aprobación del Pleno de la Conferencia.

7. Recomendación al Secretario General

Se recomienda que el Pleno de la Conferencia encargue al Secretario General de la U.I.T. que, cada vez que se invite a una administración a asistir a una conferencia de la U.I.T., se señalen a su atención las disposiciones del Convenio de la U.I.T. relativas a las credenciales para las conferencias y se le remita copia del texto íntegro de las mismas.

El Relator
Lee LOEVINGER

El Presidente
S.C. BOSE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/161-S
12 de abril de 1966
Original: español

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIONES 5 y 6

VENEZUELA

PROPOSICIÓN

1. En la tercera reunión de la Comisión 6, del día 7 de abril de 1966, la Delegación de Venezuela dio su apoyo al Documento N.° DT/II-26 presentado por el Presidente de la referida Comisión, con el propósito muy razonable de que las primeras proposiciones de adjudicación de frecuencias sirvieran de base de discusión para facilitar a la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas los medios más adecuados para establecer el nuevo Plan de adjudicación de frecuencias al servicio móvil aeronáutico (R) atendiendo al mandato de la misma.

2. Estudiado el Documento N.° DT/II-26, se ha observado que en la página 10, primera línea, de acuerdo a la rectificación expresada por el Presidente de la Comisión, las subzonas 12E, 12F, 12G y 12H deben agruparse, servidas por cuatro (4) familias de frecuencias.

3. En vista de que actualmente en nuestro país el control de aerovías con asesoramiento en ruta se ejerce con seis (6) de las doce (12) frecuencias asignadas a la subzona 12G y siendo inobjetable el hecho de que las necesidades de comunicaciones por altas frecuencias para el control en ruta de la navegación aérea en Venezuela continuará evidenciándose hasta el momento en que el plan de comunicaciones por VHF que ahora comienza a desarrollarse pueda sustituir eficazmente la utilización de canales HF, Venezuela propone:

Que se adjudiquen con carácter exclusivo para la subzona 12G seis (6) frecuencias comprendidas en el siguiente orden: una (1) de 2 Mc/s; una (1) de 3 Mc/s; dos (2) de 5 Mc/s; una (1) de 6 Mc/s y una (1) de 8 Mc/s.

En esta forma, las cuatro (4) familias de frecuencias que en el Documento N.° DT/II-26 han sido propuestas para las subzonas 12E, 12F, 12G y 12H quedarían liberadas para usufructo de las tres subzonas restantes.

J.M. MEDINA
Jefe de la Delegación
de Venezuela

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/162-S
13 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

REINO UNIDO

PROPOSICIÓN

Adjudicación de frecuencias para uso de las estaciones de poca potencia del Reino Unido con arreglo a las necesidades expuestas en el Documento N.° II/128, Anexo 3, ZRRN 1B, columna 4.

En consecuencia, se solicita la adjudicación de dos frecuencias de los siguientes órdenes:

Una frecuencia de 3,5 Mc/s

Una frecuencia de 5,6 Mc/s

Motivos

1. Facilitar comunicaciones en ondas decamétricas a fines de seguridad de las aeronaves para los helicópteros que operan en la zona del Mar del Norte (ZRRN).

2. La frecuencia actualmente utilizada es 3474,5 kc/s (ZRRN 1B, Apéndice 26).

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/163-S
13 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

OCTAVO INFORME DE LA COMISIÓN 4
(CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN)
PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELATIVO A LA UTILIZACIÓN
DE LAS FRECUENCIAS 3023,5 kc/s Y 5680 kc/s COMUNES
A LOS SERVICIOS MÓVILES AERONÁUTICOS "R" Y "OR"

En cumplimiento de la tarea confiada a la Comisión 4 en la segunda sesión plenaria de la Conferencia, se ha preparado el adjunto proyecto de Resolución que la Comisión 4 acuerda unánimemente someter a consideración del Pleno.

El Presidente,
J.T. PENWARDEN

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

RELATIVA A LA UTILIZACIÓN DE LAS FRECUENCIAS

3023,5 kc/s Y 5680 kc/s COMUNES A LOS SERVICIOS

MÓVILES AERONÁUTICOS "R" Y "OR"

La Conferencia Aeronáutica,

Habiendo comprobado

Que parecen existir algunas anomalías en las condiciones prescritas en el Apéndice 26 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, para la utilización de las frecuencias 3023,5 kc/s y 5680 kc/s, contenidas en la Columna 3, cláusulas 2a) y 2b), del Plan de adjudicación de frecuencias, y que se han adoptado medidas tendientes a subsanar esas anomalías;

Considerando

1. Que se facilitarían las operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento en el lugar del siniestro si la utilización de las frecuencias 3023,5 kc/s y 5680 kc/s, empleadas en tales operaciones, se hiciese extensiva a las comunicaciones entre las estaciones móviles y las estaciones terrestres que participen en las operaciones;

2. Que la aplicación de esas mismas disposiciones relativas al empleo de las frecuencias 3023,5 kc/s y 5680 kc/s a las operaciones de los servicios móviles aeronáuticos "R" y "OR" serviría los intereses generales del servicio móvil aeronáutico,

Resuelve

Doc.II/119 pág. 3 Doc.II/108 págs. B.2/1 B.2/4

invitar a las administraciones a que apliquen al servicio móvil aeronáutico "OR", con efectos desde la entrada en vigor de las Actas Finales de la Conferencia, las disposiciones que rigen el empleo de las frecuencias 3023,5 kc/s y 5680 kc/s especificadas en las páginas ..... y ..... del Apéndice 26A.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/164-S
13 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

NOVENO INFORME DE LA COMISIÓN 4

(CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN)

Disposiciones técnicas relativas al uso de emisiones de banda lateral única

Frecuencias asignadas

Después de un estudio detenidísimo de las proposiciones presentadas por las administraciones a la Conferencia y del Informe de la Primera Reunión, la Comisión 4 ha aprobado por unanimidad los adjuntos textos, para su inclusión en el Apéndice revisado relativo al servicio móvil aeronáutico (R).

El Presidente,

J.T. PENWARDEN

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O

Ap. 26
pág.15

ADD 3. Disposiciones técnicas relativas al uso de emisiones de banda lateral única:

ADD 3.1 Definición de los diferentes tipos de portadoras.

3.1.1 Portadora completa (A3H). Portadora transmitida en un nivel comprendido entre 0 y -6 db, en relación a la potencia de cresta de modulación.

3.1.2 Portadora reducida (A3A). Portadora reducida a un nivel inferior a -6 db pero hasta -26 db en relación a la potencia de cresta de modulación.

3.1.3 Portadora suprimida (A3J). Portadora en que el nivel es inferior a -26 db en relación a la potencia de cresta de modulación.

ADD 3.2 Modos de explotación.

3.2.1 Todo transmisor equipado sólo para banda lateral única que funcione dentro de los límites en los que estén comprendidas estaciones de doble banda lateral debe poder funcionar como mínimo según los dos modos siguientes:

3.2.2 Portadora suprimida (A3J).

3.2.3 Portadora completa (A3H).

ADD 3.3 Tolerancias de nivel de las emisiones de BLU fuera de la anchura de banda necesaria.

3.3.1 En el caso de una emisión de banda lateral única (A3A, A3H y A3J), la potencia media suministrada a la línea de transmisión de la antena de una estación aeronáutica o de una estación de aeronave, en una frecuencia particular cualquiera, será inferior a la potencia media (Pm) del transmisor en la cantidad indicada en el siguiente cuadro:

3.3.2

CUADRO

Separación de frecuencia Δ en kc/s con relación a la frecuencia asignada	Atenuación mínima en db en relación a la potencia media Pm
$2 \leq \Delta < 6$	25
$6 \leq \Delta < 10$	35
$10 \leq \Delta$	Estaciones de aeronave 40 Estaciones aeronáuticas $40+10 \log_{10}$ Pm (vatios)

ADD 3.4 Tolerancia de frecuencia

3.4.1 La tolerancia de frecuencia, definida en el N.° 88 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, para operaciones A3J, será la siguiente:

3.4.2 Estaciones aeronáuticas: 10 c/s

3.4.3 Estaciones de aeronaves: 20 c/s

ADD 3.5 Utilización de canales

3.5.1 Se considerará que las estaciones que utilizan emisiones de banda lateral única funcionan de conformidad con el Plan de adjudicación si la anchura de banda necesaria no rebasa la mitad superior o inferior del canal previsto para las emisiones de doble banda lateral.

3.5.2 A reserva de lo dispuesto en el punto 1 b) del Documento N.° 91, página 3, las estaciones que efectúen emisiones de banda lateral única podrán funcionar en la mitad superior o en la mitad inferior de los canales de doble banda lateral designados por la frecuencia central en el Plan de adjudicación:

a) Cuando utilicen la mitad superior del canal, las estaciones harán las emisiones en la banda lateral superior, con la portadora en la frecuencia del canal indicada en el Plan de adjudicación;

b) Los equipos capaces de funcionar únicamente en múltiplos enteros de 1 kc/s se limitarán a las mitades superiores de los canales enumerados en el Plan de adjudicación, cuando trabajen en canales de 7 kc/s de anchura;

c) Cuando utilicen la mitad inferior del canal, las estaciones utilizarán la banda lateral superior, siendo la frecuencia portadora inferior a la frecuencia del canal indicada en el Plan de adjudicación en el valor siguiente:

Banda	Frecuencia portadora (de referencia) con respecto a la frecuencia central del canal
2, 3, 4, 5, 6 y 8 Mc/s	- 3500 c/s
10, 11, 13 y 17 Mc/s	- 4000 c/s

ADD 4. Frecuencias asignadas

4.1 La frecuencia asignada para las emisiones radiotelefónicas de banda lateral única será 1500 c/s superior a la frecuencia (de referencia) de la portadora.

4.2 Las estaciones que empleen emisiones de doble banda lateral (A3) funcionarán en las frecuencias asignadas en los valores indicados en el Plan de adjudicación.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/165-S
13 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA

DE LA

21.ª Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN

Jueves, 14 de abril de 1966, a las 3 de la tarde (Sala A)

1. Resumen de los debates de la 19.ª sesión (Documento N.° II/158)

2. Resumen de los debates de la 20.ª sesión (Documento N.° II/167)

3. Continuación del examen de los Informes sobre los programas de comprobación técnica de las emisiones, etc.
   Informe de la Primera Reunión, Resolución N.° 2 (página 50)
   Documento N.° II/3, Addéndum N.° 1 J
   Documento N.° II/21, I.F.R.B.
   Proyecto de Resolución/Recomendación (Documento N.° DT/II-38)

4. Otros asuntos

El Presidente,
J.T. PENWARDEN

ARCHIVES U.I.T GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/166-S
13 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESION PLENARIA

DECIMO INFORME DE LA COMISIÓN 4
(CUESTIONES TECNICAS Y DE EXPLOTACIÓN)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELATIVO A LA INTRODUCCIÓN DE LAS TÉCNICAS DE BANDA LATERAL ÚNICA EN LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

La Comisión 4 ha aprobado el adjunto proyecto de Resolución, para su examen por el Pleno de la Conferencia.

Las Delegaciones de Cuba e Indonesia votaron contra la adopción de la parte dispositiva del proyecto de Resolución; el resto del proyecto ha sido aprobado por unanimidad.

El Presidente,
J.T. PENWARDEN

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.° ...

RELATIVO A LA INTRODUCCIÓN DE LAS TÉCNICAS DE BANDA LATERAL ÚNICA EN LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO MÓVIL AERONAUTICO (R)

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (Aeronáutica), Ginebra, 1966,

Considerando

a) Que debe evitarse la congestión en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R);

b) Que la gran mayoría de las estaciones del servicio móvil aeronáutico (R) que funcionan en ondas decamétricas sólo pueden trabajar en radiotelefonía con doble banda lateral;

c) Que debido a la preponderancia de los equipos de doble banda lateral, el plan de adjudicación adoptado por la Conferencia se basa en el supuesto de que las estaciones existentes sólo pueden funcionar en radiotelefonía con doble banda lateral, y

d) Que los recientes adelantos tecnológicos permiten evitar la congestión en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R) mediante la utilización de técnicas de ondas métricas y de retransmisión por satélites;

Reconociendo

a) Que, a pesar de los recientes adelantos tecnológicos que permiten acomodar al servicio móvil aeronáutico (R) en bandas distintas de las de ondas decamétricas, en muchas zonas del mundo la necesidad de comunicaciones en ondas decamétricas seguirá manifestándose en un futuro previsible, y que en algunas zonas esta necesidad podría ir en aumento;

b) Que, en muchos servicios radioeléctricos, la radiotelefonía de banda lateral única ha demostrado aventajar a la radiotelefonía de doble banda lateral, desde el punto de vista de economía de espectro radioeléctrico, así como de confiabilidad de las comunicaciones, especialmente en condiciones atmosféricas y de propagación desfavorables;

c) Que, por motivos económicos, técnicos y de explotación, actualmente no se puede fijar una fecha concreta para sustituir el empleo de la radiotelefonía de doble banda lateral por la de banda lateral única;

d) Que pueden diseñarse equipos adecuados de banda lateral única cuya explotación sea compatible con la de sistemas de doble banda lateral, lo que permitiría la introducción gradual de la BLU;

e) Que sólo se conseguirá una notable economía del espectro cuando la relación entre usuarios de la banda lateral única y usuarios de la doble banda lateral sea suficientemente importante para permitir la división de canales, y

f) Que conviene introducir equipos de banda lateral única a fin de mejorar la calidad de las radiocomunicaciones y de economizar la utilización del espectro;

Resuelve:

1. Que las administraciones, teniendo en cuenta las implicaciones de carácter económico, técnico y de explotación, procedan lo antes posible a la conversión progresiva de la explotación de doble banda lateral en banda lateral única en sus servicios radiotelefónicos de ondas decamétricas del servicio móvil aeronáutico (R), utilizando, cuando sea necesario, equipos de banda lateral única compatibles con sistemas de doble banda lateral;

2. Que, no obstante lo estipulado en el párrafo anterior, las administraciones podrán seguir instalando y explotando equipos de características similares a los que se utilizan en la actualidad;

3. Que se invite a la Organización de Aviación Civil Internacional a que, con carácter de urgencia y en el marco de las decisiones adoptadas por esta Conferencia, establezca las características técnicas relativas a las normas de los sistemas de banda lateral única, para su aplicación en las operaciones internacionales del servicio móvil aeronáutico (R), y a que comunique al C.C.I.R. cualquier problema técnico o de explotación en que desearía su asistencia.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/167-S
13 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

VIGÉSIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN)

Miércoles, 13 de abril de 1966, a las 9.30 de la mañana

Presidente : Sr. J.T. PENWARDEN (Reino Unido)

Vicepresidente : Dr. C. WACHARASINDHU (Tailandia)

1. Resumen de los debates

Se aprueba sin correcciones el Resumen de los debates de la 8.ª sesión de la Comisión 4 (Documento N.° II/147).

2. Proyecto de Octavo Informe de la Comisión 4 (Documento N.° DT/II-31)

2.1 El Presidente presenta el documento, que contiene un proyecto de resolución relativo a la utilización de las frecuencias 3023,5 kc/s y 5680 kc/s, comunes a los servicios móviles aeronáuticos (R) y (OR).

2.2 Se entabla seguidamente un breve debate en relación con la página 2 del Anexo, en el que participan los delegados del Reino Unido, Territorios franceses de Ultramar, Portugal, el miembro de la I.F.R.B. y el observador de la A.I.T.A.

2.3 La Comisión adopta el proyecto de Octavo Informe de la Comisión 4 en la inteligencia de que en la primera línea de la parte dispositiva del Proyecto de Resolución, en la página 2, debe leerse: "invitar a las administraciones a que apliquen en el servicio móvil aeronáutico (OR), a partir de la fecha de entrada en vigor de las Actas Finales de la Conferencia, las disposiciones ...."

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

2.4 Se acuerda transmitir este Informe directamente al Pleno de conformidad con lo encomendado a la Comisión en la Segunda Sesión Plenaria de la Conferencia.

3. Proyecto de Noveno Informe (Documento N.° DT/II-33)

3.1 El Presidente presenta el Noveno Informe de la Comisión 4 que concierne a las disposiciones técnicas relativas a la utilización de emisiones de banda lateral única y a las frecuencias asignadas.

3.2 El representante del C.C.I.R. señala un error en la versión francesa del cuadro de la página 3. El Presidente hace notar que en el texto español debe leerse 17 Mc/s en vez de 16 Mc/s en la casilla izquierda del cuadro de la página 4.

3.3 El delegado de Portugal propone que el punto 4.2 de la página 4 se modifique como sigue: " .... en los valores indicados en el Plan de adjudicación".

3.4 Con estas modificaciones, se adopta el Documento N.° DT/II-33 que el Presidente sugiere que se transmita a la Comisión 7 (Redacción).

4. Examen de las proposiciones relativas a la frecuencia que debe notificarse

4.1 El delegado de Estados Unidos señala que al modificarse la separación de los canales no es necesario el punto 9.4, páginas 13 y 14, del Documento N.° II/2 y, en consecuencia, retira la proposición.

4.2 El delegado de Estados Unidos indica, además, que la proposición de la página 65 del Documento N.° II/2 debe ser retirada asimismo en la Comisión 6.

5. Resolución sobre la introducción de la banda lateral única

5.1 La Comisión continúa el estudio del Primer Informe de la Subcomisión 4B y de las proposiciones alternativas (Documentos N.os DT/II-25, DT/II-34 y DT/II-36).

5.2 Después de un breve debate, el delegado de Cuba propone, apoyado por el delegado de Indonesia, la inclusión en el pár. 1 del Documento DT/II-36 de las palabras "en las rutas internacionales". Después de un intercambio de puntos de vista, la Comisión adopta, por 33 a favor, 2 en contra y ninguna abstención, el texto del Documento DT/II-36 modificado por la adición de "Servicio móvil aeronáutico (R)" en el párrafo 1.

5.3 En conclusión de los trabajos sobre esta cuestión, se adopta por unanimidad, con pequeñas correcciones de redacción, el resto del Informe de la Subcomisión (Documento N.° DT/II-25).

6. Informes sobre programas de comprobación técnica

6.1 El delegado de Japón presenta un excelente informe en el Documento N.° II/3 y en el Addéndum 1 al mismo, sobre las observaciones de comprobación técnica hechas por su Administración en frecuencias de las zonas del Pacífico Norte. Presenta también su Proposición N.° 6 y el proyecto de Recomendación anexo al Documento N.° II/3.

6.2 El miembro del I.F.R.B. presenta un resumen del Memorándum de la Junta sobre programas especiales de la comprobación técnica contenido en el Documento N.° II/21. En sus observaciones, señala en particular que aumenta el número de estaciones fuera de banda observadas en las bandas del servicio móvil aeronáutico (R). Teniendo en cuenta los enormes esfuerzos realizados por las administraciones y por la Junta entre 1951 y 1955 para eliminar más de 16.000 asignaciones a otros servicios de las bandas del servicio móvil aeronáutico, considera desalentador que se reproduzcan las interferencias. Destaca que la I.F.R.B. depende por completo de la medida en que las administraciones estén dispuestas a cooperar y a respetar las obligaciones que les impone el Convenio. Concluye expresando la esperanza de que la Comisión reitere por lo menos las conclusiones de la Resolución N.° 2 de la Primera Reunión, que estaba destinada principalmente a las administraciones.

6.3 Después de un breve debate, la Comisión acepta la oferta del delegado del Japón de rehacer su proyecto de recomendación para que refleje las opiniones expresadas. El Presidente y el miembro del I.F.R.B. le ayudarán en esta tarea.

6.4 Se aplaza el debate hasta la 21.ª sesión y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12,35 de la mañana.

El Relator — El Presidente

E.H. LEAVER — J.T. PENWARDEN

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/168-S
14 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA VIGÉSIMOPRIMERA SESIÓN

DE LA COMISIÓN 4

(CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN)

Jueves, 14 de abril de 1966, a las 3 de la tarde

Presidente: Sr. J.T. PENWARDEN (Reino Unido)

Vicepresidente: Dr. C. WACHARASINDHU (Tailandia)

1. Resumen de los debates de la 19.ª sesión

Se aprueba sin comentarios el Resumen de los debates de la 19.ª sesión de la Comisión 4 (Documento N.° II/158).

2. Resumen de los debates de la 20.ª sesión

2.1 El delegado de Cuba llama la atención sobre el punto 6.2 del texto español y señala un error de traducción en el Documento N.° II/167.

2.2 Se aprueba sin más comentarios el Resumen de los debates de la 20.ª sesión de la Comisión 4 (Documento N.° II/167).

3. Continuación del examen de los informes sobre programas de comprobación técnica

3.1 El Presidente presenta el Documento N.° DT/II-38, que consiste en un proyecto de Resolución relativo a la utilización de frecuencias de las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R), y manifiesta que la Comisión agradece a la Administración japonesa que haya aceptado las enmiendas a su proposición original, contenida en el Anexo al Documento N.° II/3, pág. 7.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

3.2 Los delegados de Portugal, Indonesia, Cuba, Estados Unidos, el miembro de la I.F.R.B. y el observador de la A.I.T.A. intervienen en un debate como consecuencia del cual se introducen las siguientes modificaciones en el Documento N.° DT/II-38:

a) Sustitúyase el punto c) de los considerandos por el siguiente: "Que para garantizar la seguridad de la vida humana y de los bienes en el aire, y para explotar servicios aeronáuticos de transporte, etc. ...";

b) bajo encarga, léase: ".... la procedencia de dichas emisiones por todos los medios disponibles, incluidos equipos automáticos ...".

3.3 La Comisión adopta el Documento N.° DT/II-38 con estas modificaciones; el Presidente, en nombre de la Comisión agradece al Japón su excelente informe, y da las gracias al Sr. Gracie, miembro de la I.F.R.B., por su ayuda en la preparación del texto de la resolución.

4. Otros asuntos

4.1 El delegado de India presenta la proposición de su Administración contenida en el punto 13, página 5, del Documento N.° II/18, en el que se recomienda que se recojan y se distribuya, periódicamente a los Miembros de la U.I.T, informaciones relativas al desarrollo de técnicas que puedan ayudar a reducir la congestión en las bandas de ondas decamétricas del servicio móvil aeronáutico (R), a fin de que éstos tengan conocimiento de los progresos técnicos que se realicen a este respecto.

4.2 Tras un cierto debate en el que participan los delegados de Indonesia, Cuba, México, Territorios Franceses de Ultramar, el miembro de la I.F.R.B. y el observador de la A.I.T.A., la Comisión acuerda que el grupo autor de la resolución adoptada en el curso de la tarde prepare un proyecto de resolución sobre esta cuestión, para su transmisión a la Sesión Plenaria por intermedio de la Comisión de Redacción. Se acuerda asimismo que después de su publicación como documento blanco, el Presidente espere algunos días antes de enviarlo a la Comisión 7.

4.3 El Presidente pregunta si hay alguna proposición que no haya sido examinada aún por la Comisión 4. Al parecer no es el caso.

4.4 El Presidente sugiere a la Comisión que autorice para aprobar el Resumen de los debates de esta última sesión. La Comisión da su conformidad a este procedimiento.

4.5 El Sr. M.A. Vieira, Jefe de la Delegación de Portugal, hace la siguiente declaración en francés:

"Antes de que terminen los trabajos de la Comisión 4, que ha dirigido usted, Sr. Presidente, con una inteligencia y buen juicio notables, dando muestras así de sus altas cualidades, permítaseme decir algunas palabras acerca de alguien que se encuentra entre nosotros. Al hablar en nombre de mi Administración y en el mío propio, estoy seguro también de interpretar, aunque con menos acierto que otros podrían hacerlo, los sentimientos de todos los delegados aquí presentes.

" Nuestra Comisión ha tenido el privilegio, Sr. Presidente, de tenerle a usted a su frente; pero también ha tenido el privilegio de contar con el concurso de otra persona que, como usted, es originaria de la vieja Albión: el Sr. Gracie, representante de la I.F.R.B. Esta conferencia será la última en la que el Sr. Gracie participe como miembro de la I.F.R.B.

" Conocí al Sr. Gracie en 1947, durante la Conferencia de Atlantic City, en la que participó como delegado del Reino Unido. Sus intervenciones en el curso de los trabajos tan largos y delicados de esa Conferencia pusieron de manifiesto su gran competencia técnica, su deseo constante de cooperación y su habilidad como negociador infatigable, imponiendo su personalidad a todos los delegados de esa Conferencia que tan importante ha sido en la historia de la U.I.T.

" La elección del Sr. Gracie como miembro del nuevo Organismo creado entonces, la I.F.R.B., en el que tantas administraciones ponían sus esperanzas, no fue, pues, una sorpresa para nadie. Era, en definitiva, el reconocimiento de las cualidades personales de un hombre sobre el que, al igual que sobre sus colegas, recaerían en el futuro grandes responsabilidades.

" Todas las Administraciones Miembros de la U.I.T. saben bien la forma en que el Sr. Gracie ha cumplido su tarea en colaboración con los miembros primeros de la I.F.R.B., todavía en funciones. Ha satisfecho su misión guiándose siempre no sólo por la letra, sino sobre todo por el espíritu de la disposición del Convenio según la cual le fue confiado el mandato internacional que debía cumplir con absoluta imparcialidad. Y esto lo ha hecho el Sr. Gracie ganándose una vez más la admiración y el respeto de todas las administraciones.

" Sus opiniones expresadas en el momento oportuno en las numerosas Conferencias a las que prestó su colaboración, o en múltiples casos particulares por las actividades de la I.F.R.B. en sus relaciones con las administraciones, han permitido muchas veces resolver problemas muy difíciles e incluso al parecer insolubles.

" Cuando al final de la carrera de un hombre se puede en toda justicia constatar hechos de esta naturaleza, ese hombre puede mostrarse orgulloso de haber cumplido bien sus obligaciones para con los demás.

" En vísperas de retirarse el Sr. Gracie, pues este año será el último de su carrera en la U.I.T., creemos que este elogio, modesto en realidad habida cuenta de la enorme tarea que ha realizado, lo tiene plenamente merecido.

" Agradeciéndole la ayuda que ha prestado a la U.I.T., formulamos nuestros mejores y más amistosos votos y esperamos que el Sr. Gracie disfrute de una larga y venturosa existencia que, por otra parte, tiene tan merecida.

Esta declaración recibe calurosos y largos aplausos. El Sr. Gracie agradece al Sr. Vieira y a todos los delegados estos elogios totalmente inesperados que no cree merecer. Sólo ha tratado de cumplir de la mejor forma posible el mandato que ha recibido. Está seguro de que lo mismo hacen sus colegas de la Junta que continúan en funciones hasta fines de año. El Sr. Gracie expresa su reconocimiento al Sr. Vieira por sus amabilísimas palabras, y a la Comisión por su gesto conmovedor.

4.6 El Sr. J. Wilmott, delegado de Australia, ruega se le conceda permiso para presentar un documento que es demasiado voluminoso para los casilleros. El Presidente, recordando que el procedimiento no es inusitado en la Comisión 4, no ve ningún motivo para que el ilustre delegado no presente el documento. El Sr. Wilmott procede a leer un pergamino enormemente largo, adornado con una cinta de colores y un sello. El texto figura en el Anexo al presente documento.

El Presidente cree que más de una delegación se alegrará de que, por su parte, no encuentre palabras para expresarse.

Después de dar las gracias a todos los presentes, el Presidente levanta la sesión a las 4,30 de la tarde.

El Relator,
E.H. LEAVER

El Presidente,
J.T. PENWARDEN

Apéndice: 1

APÉNDICE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Los miembros de la muy docta Comisión de Cuestiones Técnicas y de Explotación,

considerando,

la magnífica labor realizada por su ilustre Presidente, Sr. J.T. Penwarden,

reconociendo,

a) que ha alcanzado su mayoría de edad (21.ª sesión en el día de hoy),

b) su omnímoda compatibilidad en cualquier circunstancia, y

c) su superlativa tolerancia,

resuelve,

a) que se le haga entrega de la muy preciada llave del Santum sanotorum de la honorable Orden de la SSB (Saludable Sala B);

b) que se le confiera el derecho a ostentar la banda de la SSB (una banda única, azul, ribeteada de rojo; anchura de banda; 3 cm.) en ocasión de ceremonias, teniendo en cuenta todas las consideraciones pertinentes y a partir de una fecha que queda por determinar;

c) que se le autorice a ostentar con discreción el título de "SSB (superior)".

Firmado y sellado

en el día de hoy, 14 de abril de 1966.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/169-S
14 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

QUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(PLAN)

Jueves, 14 de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana

Presidente: Sr. E.B. POWELL (Canadá)

Vicepresidente: Sr. A.O. PLANAS (Argentina)

Se añaden al Orden del día los Documentos N.os II/135, II/151 y II/161.

1. Resumen de los debates de la 2.ª sesión

Se aprueba sin comentarios el Resumen de los debates de la 2.ª sesión de la Comisión 6 (Documento N.° II/141).

2. Resumen de los debates de la 3.ª sesión

Se aprueba el Resumen de los debates de la 3.ª sesión (Documento N.° II/145) con una corrección del delegado de México, según la cual, en el punto 1.9 debe decirse:

"1.9 El Delegado de México aclara, respecto al párrafo anterior, que la Comisión 5 recomendó en el Documento N.° II/128 que se adjudiquen a la Zona del Caribe 3 familias de frecuencias; sin embargo, en dicho documento se señala que el número de frecuencias para la zona mencionada debe ser de 13 y en el Documento N.° DT/II-26 sólo figuran 12 frecuencias. Por lo tanto, considera que este último documento, en general, refleja la recomendación de la Comisión 5 para la zona considerada."

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

3. Documento N.° II/135

El delegado de la U.R.S.S. presenta el Documento N.° II/135 en el que se solicita la adjudicación de una familia especial de ondas decamétricas para uso de las aeronaves supersónicas en el interior de la U.R.S.S. Se entabla un debate en el que intervienen los delegados de Francia, Reino Unido, Estados Unidos de América y Argentina. Se señala que las aeronaves supersónicas plantean problemas especiales de comunicación, y que la U.R.S.S. ha cooperado con la Conferencia aceptando importantes reajustes en las necesidades de frecuencias resultantes de las estadísticas hechas para su zona. Se reconoce además que, si bien Francia, Reino Unido, Estados Unidos y la O.A.C.I. no tienen estas necesidades, es posible que la U.R.S.S. requiera una familia exclusiva de frecuencias para sus operaciones. La U.R.S.S. subraya su deseo de colaborar con la Conferencia y sugiere que quizás se podría prever el uso de esa familia especial para aeronaves supersónicas en todo el mundo.

El Presidente reconoce la necesidad de una familia especial de frecuencias para aeronaves supersónicas en la U.R.S.S., pero señala que se trata, al parecer, de una necesidad regional. La Comisión apoya este punto de vista. El Presidente señala también que cabe prever considerables dificultades, ya que de los 162 canales disponibles, más de cien se utilizan en un plan inicial para la zona en cuestión.

4. Documento N.° II/151

El delegado de la República Sudafricana presenta el Documento N.° II/151, cuyo anexo recomienda como un instrumento de trabajo ideal para la Conferencia, y sugiere que se estudie la posibilidad de adoptar un formato similar para su publicación en las Actas finales de la Conferencia. La Comisión se muestra en general conforme con el uso de mapas similares a los que figuran en el Anexo al Documento N.° II/151, y los delegados convienen en ayudar a la I.F.R.B. a preparar y mantener al día tales mapas como instrumento de trabajo. Se aplaza la discusión sobre el uso del mapa de las Actas finales, hasta que la Conferencia esté más preparada para ello.

5. Debate sobre las adjudicaciones VOLMET y ZRRN

El Presidente recuerda a los delegados que está recogiendo sugerencias acerca de la revisión del Documento N.° DT/II-26 sobre VOLMET y ZRRN, y señala que el plazo máximo para hacer estas sugerencias expira a las 3 de la tarde del día de hoy.

Diversas Delegaciones exponen que solamente es posible hacer comentarios sobre el número y el orden de magnitud de las frecuencias, y que no pueden sugerirse frecuencias concretas antes de revisar las ZRMP.
Así se acuerda.

La Comisión crea seguidamente las subcomisiones que figuran a continuación:

6B - VOLMET	: Sr. B.L. Goult (Reino Unido)
6C - Bandas 3,0 y 3,4 Mc/s	: Sr. F.G. Perrin (Canadá)
6D - Bandas 4,7, 5,6 y 6,6 Mc/s	: Sr. J.T. Penwarden (Reino Unido)
6E - Bandas 9,0, 10,0, 11,3 y 13,3 Mc/s	: Sr. H.G. Arthur (Nueva Zelandia)
6 Especial - Coordinación	: Sr. M. Chef (Territorios Franceses de Ultramar)

La Subcomisión 6B debe estudiar las necesidades VOLMET y recomendar la revisión del Documento N.° DT/II-26 para atender las necesidades de la Comisión 5 (Estadísticas) respecto a las VOLMET, teniendo en cuenta el material técnico suministrado por la Comisión 4 (Técnica), las opiniones expresadas en la Comisión 6 y el proyecto de Plan de adjudicación de frecuencias a las ZRMP preparado por la Subcomisión 6A.

Las Subcomisiones 6C a 6E deberán considerar las propuestas de revisión del Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R), del Apéndice 26, y preparar un proyecto de Plan revisado para las zonas y bandas de frecuencias pertinentes, de acuerdo con las previsiones de canales de la Comisión 4 (Documentos N.os II/91, II/93 y Addéndum) y las necesidades de frecuencias de la Comisión 5 (Documento N.° II/128 y Addéndum) que modifican el Documento N.° DT/II-26, enmendado por los Informes de las Subcomisiones 6A y 6B*) y el Documento N.° DT/II-32, en su caso, y teniendo en cuenta el Documento N.° DT/II-35.

El delegado del Reino Unido señala que la República Federal de Alemania y Noruega se encuentran en el caso ya expuesto por el Reino Unido en el Documento N.° II/162, es decir, necesitan frecuencias de ondas decamétricas para las comunicaciones con helicópteros en el Mar del Norte. Se acuerda considerar estas necesidades como presentadas por las tres Delegaciones.

6. Se levanta la sesión a las 12,35 de la tarde.

El Relator
George W. HAYDON

El Presidente
E.B. POWELL

*) Documentos N.os DT/II-39 y DT/II-40

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/170-S
13 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

INDONESIA, JAPÓN, TAILANDIA

PROPOSICIÓN
PARA EL AJUSTE Y MODIFICACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES DE FRECUENCIAS A LA ZRRN 6 Y A SUS SUBZONAS

Se propone que se introduzcan las siguientes modificaciones en el plan de adjudicación de frecuencias presentado en el Documento N.º DT/II-26 para la ZRRN 6 y sus subzonas 6B, 6C y 6F:

Zonas	3	3.5	4.7	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
6							10049	11336	13... 13...	
6B	2889 2... 2...	 3... 3...		5547 5... 5...	 6... 6...	8952 8...				
6C	2924 2882	 3439		5659	 6554 6617	8819 8840 8945			13...	
6F	2945 2910	3...			6540 6617	 8854	10009 10...		13...	

Motivos:

1. Faltan estadísticas completas de vuelos de algunas administraciones Miembros de la U.I.T. pertenecientes a la ZRRN 6, y no se han recibido estadísticas de los Estados no Miembros de esa misma zona.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

2. Sabemos que esas administraciones desarrollan una intensa actividad en materia de operaciones aéreas nacionales y regionales y que tendrán que utilizar frecuencias se les adjudiquen o no. Esto es completamente natural y no puede ignorarse.

3. Hay que tener en cuenta las necesidades de las zonas en cuestión, pues de otro modo el plan no sería realista y es probable que las administraciones de la ZRRN 6 y de sus subzonas no pudieran aplicarlo satisfactoriamente, dada la excesiva sobrecarga de los canales propuestos actualmente en el Documento N.º DT/II-26.

4. Las estadísticas presentadas por las administraciones no contienen en algunos casos datos relativos a las subzonas de que se trata; por consiguiente, en algunas subzonas de la Zona 6 la adjudicación de frecuencias no representa las necesidades reales.

5. Por ejemplo, Indonesia cuenta con una red de rutas aéreas de 250 a 2000 km de longitud; para satisfacer debidamente sus necesidades en materia de comunicación se han asignado durante varios años frecuencias del orden de 4, 5, 8 y 13 Mc/s a diversas estaciones aeronáuticas.

6. Las instalaciones y servicios de la O.A.C.I. previstos en el Plan Regional SEA no satisfacen debidamente en una parte del trayecto las necesidades de los vuelos actualmente realizados entre Djakarta y Cantón.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/171-S
13 de abril de 1966
Original : francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

DE LA

TERCERA SESIÓN PLENARIA

Viernes, 15 de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana, Sala B

1. Aprobación del informe de la 2.ª sesión plenaria (Documento N.º II/136)

2. Informe de la Comisión 2 (Verificación de credenciales) (Documento N.º II/160)

3. Resolución relativa a la utilización de las frecuencias 3023,5 kc/s y 5680 kc/s comunes a los servicios móviles aeronáuticos "R" y "OR" (Documento N.º II/163)

4. Textos de las Actas finales presentados para primera lectura (Documentos N.os II/131 (B.4) y II/137 (B.5))

5. Otros asuntos

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/172-S
13 de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

RUMANIA

PROPOSICIÓN

Adjudicar a la ZRRN 1D una frecuencia suplementaria en la banda de 4,7 Mc/s.

Motivos:

Las dos frecuencias de las bandas de 3 y 6,6 Mc/s previstas en el Documento N.° DT/II-26, Anexo A, página 5, para la ZRRN 1D, no son suficientes para asegurar las comunicaciones con las aeronaves que efectúan vuelos regionales y nacionales en todas las condiciones de propagación, así como para distancias inferiores a 500 km.

El Jefe adjunto de la
delegación rumana
M.V. NICOLESCU

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/173-S
13 de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 3

ORDEN DEL DÍA

DE LA

SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN 3

(CONTROL DEL PRESUPUESTO)

Viernes, 15 de abril de 1966, a las 15,00 horas, Sala A

		Documento N.°
1.	Aprobación del Acta de la Primera sesión de la Comisión 3	II/90
2.	Informe de la Subcomisión de la Comisión 3	DT/37
3.	Varios	

El Presidente,
U. MOHR

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/174-S
14 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

UNDÉCIMO INFORME DE LA COMISIÓN 4

(CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELATIVO A LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS EXCLUSIVAMENTE AL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

Después de examinar una proposición de la Administración del Japón, el Informe de la Primera Reunión y un Memorándum de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (Documento N.º II/21), la Comisión 4 ha adoptado por unanimidad el proyecto de Resolución anexo, que se somete a consideración del Pleno de la Conferencia.

El Presidente
J.T. PENWARDEN

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° ... RELATIVA A LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS EXCLUSIVAMENTE AL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (Aeronáutica), Ginebra, 1964/66;

considerando

a) Que las observaciones de comprobación técnica de las emisiones sobre el empleo de frecuencias de las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R) entre 2850 y 17 970 kc/s muestran que ciertas frecuencias de estas bandas son utilizadas por estaciones de servicios distintos del servicio móvil aeronáutico (R), causando así interferencias perjudiciales a las comunicaciones de este servicio en algunas rutas aéreas internacionales, y que se han observado en estas bandas numerosas emisiones cuya procedencia no ha podido identificarse con certeza;

b) Que el servicio móvil aeronáutico (R) es un servicio de seguridad al que se han atribuido especialmente bandas exclusivas de frecuencias, a fin de garantizar la seguridad y la regularidad de los vuelos en las rutas aéreas civiles nacionales o internacionales, según se indica en el N.° 429 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra 1959;

c) Que para garantizar la seguridad de la vida humana y de los bienes en el aire, y para poder explotar servicios aeronáuticos de transporte en forma regular y eficiente es indispensable mantener libres de interferencia perjudicial los canales de comunicación del servicio móvil aeronáutico;

resuelve

Que las administraciones, reconociendo que el servicio móvil aeronáutico (R) es un servicio de seguridad, se abstengan de asignar a estaciones de otros servicios frecuencias de las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R), salvo en las condiciones expresamente prescritas en el N.° 115 ó en el N.° 415 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959;

encarga

a la I.F.R.B. que continúe organizando programas de comprobación técnica de las emisiones en las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R), a fin de eliminar de ellas las emisiones de estaciones fuera de banda que causen o puedan ocasionar interferencias perjudiciales al servicio móvil aeronáutico (R), y que recabe la colaboración de las administraciones para identificar la procedencia de dichas emisiones por todos los medios posibles, incluídos equipos automáticos de registro, radiogoniómetros y mediciones de intensidad de campo, y para conseguir la interrupción de tales emisiones.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/175-S(Rev.)
22 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

DUODÉCIMO Y ÚLTIMO INFORME DE LA COMISIÓN 4

(CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN)

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN RELATIVO A LA INVESTIGACIÓN DE TÉCNICAS QUE CONTRIBUYAN A REDUCIR LA CONGESTIÓN EN LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

En su sesión de clausura, la Comisión 4 decidió por unanimidad transmitir al Pleno de la Conferencia un proyecto de Recomendación relativo a la investigación de técnicas que contribuyan a reducir la congestión en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R).

El proyecto de Recomendación anexo ha sido aprobado por unanimidad por la Comisión 4 en cuanto a su fondo, y la Comisión encargó a su Presidente que redactara el texto que ha de transmitirse al Pleno.

El Presidente,
J.T. PENWARDEN

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

RELATIVO A LA INVESTIGACIÓN DE TÉCNICAS QUE CONTRIBUYAN A REDUCIR LA CONGESTIÓN EN LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas (Ginebra, 1964/1966),

Considerando

1. Que diversas administraciones tratan activamente de desarrollar sistemas de comunicación cuya generalización en el servicio móvil aeronáutico (R) permita reducir la congestión en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a este servicio. Las mejoras consideradas incluyen el uso de estaciones teledirigidas de ondas métricas, de transmisores de ondas métricas de gran potencia dotados de antenas directivas, de técnicas de radiocomunicación espacial y de la transmisión automática de datos.

2. Que sería de interés para las demás administraciones conocer estos sistemas con el fin de estudiar su aplicación a las comunicaciones de su servicio móvil aeronáutico (R), y

3. Que la O.A.C.I. trabaja activamente para coordinar la utilización práctica de estos sistemas,

Invita

a las administraciones que trabajan actualmente en estas investigaciones a que informen periódicamente a la I.F.R.B. sobre los progresos realizados en la materia, y

Encarga a la I.F.R.B.

que comunique periódicamente a los Miembros de la Unión y a la O.A.C.I. la información que reciba en virtud de esta Recomendación.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/175-S
18 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

DUODÉCIMO Y ÚLTIMO INFORME DE LA COMISIÓN 4
(CUESTIONES TÉCNICAS Y DE EXPLOTACIÓN)

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN RELATIVO A LA INVESTIGACIÓN DE TÉCNICAS QUE CONTRIBUYAN A REDUCIR LA CONGESTIÓN EN LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

En su sesión de clausura, la Comisión 4 decidió por unanimidad transmitir al Pleno de la Conferencia un proyecto de Recomendación relativo a la investigación de técnicas que contribuyan a reducir la congestión en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R).

El proyecto de Recomendación anexo ha sido aprobado por unanimidad por la Comisión 4 en cuanto a su fondo, y la Comisión encargó a su Presidente que redactara el texto que ha de transmitirse al Pleno. Agradeceré, pues, que las modificaciones de forma que puedan proponerse al adjunto proyecto se me comuniquen antes del jueves 21 de abril, a las 3 de la tarde.

El Presidente,
J.T. PENWARDEN

Anexo: 1

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/176-S
14 de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA 9.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(ESTADÍSTICAS DE EXPLOTACIÓN DE LAS AERONAVES)

Miércoles 13 de abril de 1966, a las 3 de la tarde

Presidente: Sr. M. CHEF (Territorios franceses de Ultramar)
Vicepresidente: Sr. J. RUTKOWSKI (República Popular de Polonia)

1. Resumen de los debates de la 7.ª sesión

Se adopta el resumen de los debates de la 7.ª sesión de la Comisión 5 (Documento N.° II/127) a reserva de una ligera modificación en el § 6.2 del texto español y de una corrección mecanográfica en el § 3.2 del texto francés.

2. Resumen de los debates de la 8.ª sesión

Se adopta sin modificaciones el resumen de los debates de la 8.ª sesión (Documento N.° II/152).

3. Informe sobre los trabajos de la Subcomisión 5-D

3.1 a) Revisión de los límites de la ZRRN 13 (Documento N.° DT/II-30)

3.1.1 El Sr. Sigler, Presidente de la Subcomisión 5-D, presenta el Documento N.° DT/II-30. El representante de la I.F.R.B. manifiesta su satisfacción por la nueva distribución de las zonas en América del Sur, con lo que se consigue una sensible mejoría de la situación, comparada con la de 1959.

3.1.2 El Presidente agradece al Sr. Sigler y a su subcomisión los resultados obtenidos, e invita a la Comisión a que adopte el Documento N.° DT/II-30. Así se acuerda.

3.1.3 El documento será remitido a la Comisión 7 en forma de Corrigendum al Documento N.° II/116.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

3.2 b) Necesidades de frecuencias de la ZRRN 13

3.2.1 El Sr. Planas presenta el Documento N.° II/143 que, a su juicio, da satisfacción a todos los países de la Región 13 sin excepción. El delegado de Brasil comparte este parecer y confirma las explicaciones dadas por el Sr. Planas.

3.2.2 El Presidente propone a la Comisión que adopte este documento para que pueda ser remitido a la Comisión 6.

3.2.3 El delegado de Argentina solicita que en el resumen de los debates de la presente sesión conste que, en lo concerniente a la sub-zona 13 D, la distribución de frecuencias se ha efectuado sobre la base de una familia de frecuencias por país y de otra familia de frecuencias común al conjunto de la zona.

3.2.4 El delegado de la U.R.S.S. señala un error mecanográfico en el texto inglés.

3.2.5 A propuesta del Presidente, la Comisión adopta el Documento N.° II/143, que será remitido a la Comisión 6.

4. Otros asuntos

4.1 El delegado de Canadá señala que se ha omitido el Grupo 10 C en el planisferio que representa los límites de las ZRRN.

4.2 El Presidente agradece a todas las delegaciones y a los observadores que han participado en los trabajos de la Comisión 5 su colaboración y estima que la Comisión ha cumplido con éxito su mandato. La Comisión 5 sólo se reunirá de nuevo en caso de necesidad.

Se levanta la sesión a las 3,40 de la tarde.

El Relator — M. REYNIERS

El Presidente — M. CHEF

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Ginebra, 1966

Documento N.º II/177-S

SESIÓN PLENARIA

B.6

PRIMERA LECTURA

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

Documentos de origen

Comisión de origen	Doc. N.º	Páginas	Referencia del Ap. 26 (Ginebra, 1959) y observaciones
7	-		-
4	II/119		p. 6 y 9
5	II/116		p. 19 - 29 límites de ZRRN
5	II/117		Proyecto de Resolución
4	II/118		Sección I - Definiciones
7	-		Revisión parcial del RR
4	II/164		Disposiciones relativas al uso de BLU
4	II/166		Proyecto de Resolución

El Presidente de la Comisión
de Redacción,
P. BOUCHIER

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Anexos: B.6/1 - B.6/35

PAGINAS AZULES

REVISIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES DE GINEBRA (1959)

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N.º 13 de la Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959), el Consejo de Administración de la Unión adoptó, en su 18.ª reunión (1963), la Resolución N.º 525 en la que se proponía la convocación de una Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones para revisar el Apéndice 26 y las disposiciones conexas del Reglamento de Radiocomunicaciones. Aprobada esta proposición por la mayoría de los Miembros de la Unión, la Primera Reunión de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas se celebró en Ginebra del 27 de enero al 20 de febrero de 1964.

En su 20.ª reunión (1965), el Consejo de Administración adoptó la Resolución N.º 563 disponiendo, previa aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión, que la Segunda Reunión de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas se celebrase en Ginebra a partir del 14 de marzo de 1966 por un periodo de ocho semanas con el Orden del día siguiente:

"En vista de las decisiones de la reunión preparatoria de la Conferencia y de los trabajos preparatorios efectuados por la I.F.R.B., volver a considerar y revisar, en la medida que se estime necesario, el Plan de adjudicación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico (R) contenido en el Apéndice 26 al Reglamento de Radiocomunicaciones, y las disposiciones pertinentes de este Reglamento."

Reunida, pues, en la fecha así fijada, la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones ha revisado, conforme a lo dispuesto en los números 60 y 61 del Convenio (Ginebra, 1959), las partes pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959). Los detalles de la revisión efectuada figuran en los Anexos adjuntos.

PAGINAS AZULES

Las disposiciones revisadas del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959) forman parte integrante del Reglamento de Radiocomunicaciones anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones y entrará en vigor el , fecha en que quedarán derogadas las disposiciones del citado Reglamento, anuladas o modificadas como consecuencia de su revisión.

Al firmar la presente revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959), los delegados respectivos declaran que si una administración formulara reservas con respecto a la aplicación de una o varias de las disposiciones revisadas del Reglamento de Radiocomunicaciones, ninguna otra administración estará obligada a observar tal o tales disposiciones en sus relaciones con la administración que haya formulado esas reservas.

En fe de lo cual, los delegados de los Miembros y Miembros asociados de la Unión representados en la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas de Ginebra (1966), suscriben, en nombre de sus países respectivos, la presente revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959), cuyo único ejemplar quedará depositado en los archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y del que se remitirá una copia certificada conforme a cada uno de los Miembros y Miembros asociados de la Unión.

Los Miembros y Miembros asociados de la Unión deberán notificar al Secretario General su aprobación de esta revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959) por la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas de Ginebra (1966). El Secretario General comunicará estas aprobaciones, a medida que las reciba, a los Miembros y Miembros asociados de la Unión.

En Ginebra, a de de 1966.

PAGINAS AZULES

NOC 3. Canales comunes a los servicios (R) y (OR)

(MOD) 3.1 Se autoriza el empleo mundial en la forma indicada en la Parte II de este Apéndice, de los canales comunes a los servicios (R) y (OR) cuyas frecuencias centrales son 3023,5 y 5680 kc/s.

No obstante las disposiciones del Plan de adjudicación de frecuencias establecido en la Parte II del presente Apéndice, las estaciones aeronáuticas podrán también utilizar la frecuencia 5680 kc/s para comunicar con las estaciones de aeronave cuando las otras frecuencias de las estaciones aeronáuticas no estén disponibles o se desconozcan. Sin embargo, esta utilización estará limitada a zonas y sujeta a condiciones tales de modo que no pueda causarse interferencia perjudicial a otras comunicaciones del servicio móvil aeronáutico autorizadas.

ADD 3.2 Todas las estaciones que utilicen las frecuencias 3023,5 y 5680 kc/s para fines de búsqueda y salvamento y trabajen en banda lateral única, deberán transmitir una portadora de nivel suficiente para su recepción por un receptor de doble banda lateral, y estar en condiciones de recibir emisiones de doble banda lateral.

ADD 3.3 A reserva de que se proceda a la apropiada coordinación, las estaciones del servicio móvil aeronáutico (R) que utilicen el canal común a los servicios (R) y (OR) cuya frecuencia central es 3023,5 kc/s, podrán utilizar como frecuencia portadora la de 3023 kc/s.

(MOD) 4. La Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) coordina en una gran parte del mundo las comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R) en relación con el funcionamiento de los servicios aéreos. Debiera consultarse a dicha Organización en los casos pertinentes, especialmente en lo que se refiere al empleo de las frecuencias del Plan en la explotación.

PAGINAS AZULES

NOC Adaptación del procedimiento de adjudicación

(MOD) 5. Se reconoce que no se han agotado todas las posibilidades de compartición en los planes de adjudicación de este Apéndice. Por consiguiente, y para atender determinadas necesidades de explotación que de otro modo no podrían encontrar satisfacción en este Plan, las administraciones pueden asignar frecuencias de las bandas del servicio móvil aeronáutico (R) en zonas distintas de las indicadas en este Plan. Sin embargo, la utilización de las frecuencias así asignadas no debe reducir a un nivel inferior al determinado por el procedimiento indicado en la Parte I, Sección II B, de este Apéndice, para el servicio (R) la protección de que disfrutan en las zonas a las que hayan sido adjudicadas en el plan.

(MOD) 6. Cuando sea preciso para atender las necesidades de los servicios aéreos internacionales, las administraciones podrán introducir reajustes en el procedimiento de adjudicación de las frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R), en cuyo caso las asignaciones deberán ser objeto de autorización previa de las administraciones cuyos servicios puedan ser influenciados desfavorablemente.

NOC 7. Siempre que sea apropiado y conveniente para la utilización eficaz de las frecuencias consideradas, se recurrirá a la coordinación aludida en el punto 4.

SUP 8. (Además .... servicio móvil aeronáutico).

PAGINAS AZULES

ARTÍCULO 2

NOC

Límites de las zonas y sub-zonas de rutas aéreas regionales y nacionales (ZRRN)

NOC

Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 1 (ZRRN - 1)

MOD A partir del Polo Norte, a lo largo del meridiano 15°W, por los puntos 72°N 15°W, 40°N 50°W, 30°N 39°W, 30°N 10°W, 31°N 10°W y hasta 31°N 10°E. Después, a lo largo de la frontera Libia-Túnez, hasta el Mediterráneo, y por la costa de Libia y de la R.A.U. hasta Alejandría y de allí hasta El Cairo, y hacia el Este, por el paralelo de El Cairo hasta la intersección con el meridiano 40°E, subiendo al Norte a lo largo de este meridiano hasta la costa Sur del Mar Negro, y desde este punto al Oeste por la costa turca de dicho mar hasta su intersección con el meridiano 30°E, y después a lo largo de este meridiano hasta la frontera entre Rumania y la U.R.S.S., continuando por la frontera de la U.R.S.S. con los siguientes países: Rumania, Hungría, Checoeslovaquia y Polonia, prolongándose por la costa soviética del Mar Báltico hasta la frontera de la U.R.S.S. con Finlandia y desde allí pasando por el punto 70°N 32°E siguiendo por el meridiano hasta el Polo Norte.

NOC Sub-zona 1A

NOC A partir de 65°N 26°W, pasando por 40°N 50°W, 40°N 13°W, 60°N 13°W, 60°N 26°W, para volver a 65°N 26°W..

NOC Sub-zona 1B

MOD A partir del Polo Norte, siguiendo el meridiano 15°W, pasando por los puntos 72°N 15°W, 65°N 26°W, 60°N 26°W, 60°N 13°W, 50°N 13°W, y, desde allí, hacia el Este, siguiendo las aguas territoriales entre las islas anglo-normandas y la costa francesa, a la altura del meridiano 03°W, continúa a lo largo de la frontera Nordeste de Francia, tocando los siguientes países: Bélgica, Luxemburgo y la República Federal de Alemania, prolongándose por la frontera entre Suiza y la República Federal de Alemania, y a lo largo de la frontera entre Austria y la República Federal de Alemania. Sigue después la frontera entre Checoeslovaquia y la República Federal de Alemania y a continuación el límite entre la República Federal de Alemania y Alemania Oriental hasta el Mar Báltico, y luego hacia el Oeste por la costa de la República Federal de Alemania, hasta la frontera entre la República Federal de Alemania y Dinamarca, continuando por esta frontera hasta el Mar del Norte, y de aquí por el paralelo 55°N hasta el punto 55°N 04°E y finalmente hasta el Polo Norte por el meridiano 04°E.

PAGINAS AZULES

NOC Sub-zona 1C

MOD Desde el Polo Norte, pasando por 55°N 04°E y de aquí hacia el Este, por el paralelo 55°N y por la frontera entre Dinamarca y la República Federal de Alemania hasta el Mar Báltico. Sigue luego por la costa báltica de la República Federal de Alemania hasta el límite entre la República Federal de Alemania y Alemania Oriental y por dicho límite tocando las fronteras occidentales de Checoeslovaquia y Austria y de Suiza y de Austria, para continuar hacia el Este por las fronteras meridionales de Austria y de Hungría, siguiendo luego, a lo largo de la fontera entre Hungría y Rumania, y de ahí por la frontera entre la U.R.S.S. y los siguientes países: Hungría, Checoeslovaquia y Polonia, hasta la costa del Mar Báltico. Bordea luego la costa soviética del Mar Báltico hasta la frontera entre Finlandia y la U.R.S.S. pasando por 70°N 32°E hasta el Polo Norte.

NOC Sub-zona 1D

MOD A partir del punto de unión de las fronteras de la U.R.S.S., Hungría y Rumania, hacia el Oeste a lo largo de las fronteras sur de Austria y Hungría, la frontera entre Suiza e Italia, prolongándose por la frontera entre Francia e Italia hasta el Mar Mediterráneo, y desde allí pasando por los puntos 43°N 10°E, 41°N 10°E y 41°N 07°E continúa a lo largo del meridiano 07°E hasta la costa norteafricana, por la que se prolonga a través de Túnez, Trípoli, Bengasi hasta la frontera, entre Libia y la R.A.U. Siguiendo por la costa hacia Alejandría y después hasta El Cairo siguiéndo luego el paralelo de esta ciudad hasta su intersección con el meridiano 40°E, sigue hacia el Norte por el meridiano 40°E hasta la costa meridional del Mar Negro. Desde este punto hacia el Oeste por la costa turca del Mar Negro hasta su intersección con el meridiano 30°E, a lo largo del cual continúa hasta la frontera entre Rumania y la U.R.S.S., hasta el punto de unión de las fronteras de la U.R.S.S., Hungría y Rumania.

NOC Sub-zona 1E

MOD A partir de 50°N 13°W pasando por 40°N 13°W, 40°N 50°W, 30°N 39°W, 30°N 10°W, 31°N 10°W, 31°N 10°E, A lo largo de la frontera entre Libia y Túnez hasta el Mediterráneo y de aquí por la costa tunecina, hasta su intersección con el meridiano 10°E, siguiendo hasta 43°N 10°E. Sigue luego por las fronteras francoitaliana, Italia y Suiza, luego por las fronteras de Suiza y Austria, Suiza y la República Federal de Alemania, Francia y República Federal de Alemania, Francia y Luxemburgo, y Francia y Bélgica hasta la costa del Canal de la Mancha, y después hacia el Oeste por las aguas territoriales entre las Islas del Canal y la costa francesa para terminar en el punto 50°N 13°W.

PAGINAS AZULES

NOC

Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 2

(ZRRN - 2)

NOC Desde el Polo Norte, pasando por 70°N 32°E, continúa por la frontera entre Finlandia y la U.R.S.S., hasta la costa del Mar Báltico y a lo largo de las aguas territoriales de la U.R.S.S. en el Mar Báltico hasta la frontera entre la U.R.S.S. y Polonia, y desde allí se confunde con la frontera entre la Unión Soviética y los siguientes países: Polonia, Checoeslovaquia, Hungría y Rumania hasta la costa del Mar Negro en el meridiano 30°E. Sigue este meridiano hasta la costa turca del Mar Negro, a lo largo de esta costa hasta la intersección de las fronteras de Turquía y la U.R.S.S. y luego a lo largo de esta frontera común y por la frontera entre Irán y la U.R.S.S. hasta el Mar Caspio y por la costa iraniana de dicho mar, siguiendo la frontera meridional de la U.R.S.S. hasta la intersección de las fronteras Mongolia-China-U.R.S.S., aproximadamente en el punto 49°N 88°E, continuando por el meridiano 88°E hasta el paralelo 55°N y por este paralelo hasta el meridiano 60°E y luego al Polo Norte.

NOC Sub-zona 2A

(MOD) A partir del Polo Norte, siguiendo por el meridiano 32°E hasta 70°N 32°E, sigue luego a lo largo de la frontera entre Finlandia y la U.R.S.S. hasta la costa báltica, después por las aguas territoriales de la U.R.S.S. en el Mar Báltico, hasta 55°N 20°E, desde allí hasta Moscú y luego hasta 55°N 60°E, para volver al Polo Norte siguiendo el meridiano 60°E.

NOC Sub-zona 2B

NOC A partir de 55°N 88°E pasando por 55°N 60°E, 47°N 53°E y a lo largo de la costa oriental del Mar Caspio hasta la de Irán prolongándose hacia el Este por la frontera meridional de la U.R.S.S. hasta la intersección de las fronteras de Mongolia, China y la U.R.S.S., aproximadamente, en 49°N 88°E y luego por el meridiano 88°E hasta 55°N.

NOC Sub-zona 2C

NOC A partir de 55°N 60°E hasta Moscú, luego hasta 55°N 20°E, luego hacia el Sur a lo largo de la frontera entre la U.R.S.S. y Polonia, prolongándose por las fronteras entre la U.R.S.S. y los siguientes países: Polonia, Checoeslovaquia, Hungría y Rumania, hasta la costa del Mar Negro en el meridiano 30°E. Sigue por este meridiano hasta la costa turca del Mar Negro,

PAGINAS AZULES

continuando a lo largo de esta costa hasta la intersección de las fronteras entre Turquía y U.R.S.S., después por la frontera entre Irán y la U.R.S.S., hasta el Mar Caspio continuando por la costa meridional del Mar Caspio, y luego hacia el Norte a lo largo de la costa oriental del mismo mar y pasando por 47°N 53°E hasta encontrar 55°N 60°E.

NOC

Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 3

(ZRRN - 3)

NOC

Desde el Polo Norte siguiendo el meridiano 60°E, hasta el punto 55°N 60°E y de aquí por el paralelo 55°N hasta 88°E, sigue luego el meridiano 88°E hasta la intersección de las fronteras Mongolia-China y la U.R.S.S., aproximadamente a 49°N 88°E para seguir la frontera entre Mongolia y China y entre la U.R.S.S. y China hasta la costa, y después a lo largo de las aguas territoriales entre la U.R.S.S. y el Japón, pasando por los puntos 43°N 147°E, 50°N 164°E, 65°N 170°W hasta el Polo Norte por el meridiano 170°W.

NOC Sub-zona 3A

NOC

A partir del Polo Norte siguiendo el meridiano 60°E, pasando por 55°N 60°E, 55°N 88°E, 60°N 88°E, 60°N 110°E hasta el Polo Norte siguiendo el meridiano 110°E.

NOC Sub-zona 3B

NOC

A partir del Polo Norte siguiendo el meridiano 110°E, pasando por 60°N 110°E, 60°N 147°E, 43°N 147°E, 50°N 164°E, 65°N 170°W para volver al Polo Norte por el meridiano 170°W.

NOC Sub-zona 3C

(MOD)

Desde 60°N 88°E a la intersección de las fronteras de Mongolia-China y U.R.S.S., aproximadamente a 49°N 88°E, siguiendo después las fronteras entre Mongolia y China y U.R.S.S. y China, hasta la costa, continuando por las aguas territoriales entre la U.R.S.S. y el Japón hasta 43°N 147°E y por 60°N 147°E para volver a 60°N 88°E.

PAGINAS AZULES

NOC

Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 4

(ZRRN - 4)

MOD

Desde 30°N 39°W pasando por 10°N 20°W, 05°S 20°W, 05°S 12°E, y de aquí siguiendo la frontera septentrional de la República Democrática del Congo, con exclusión del territorio de Kabinda, hasta la frontera entre la República del Congo (Brazzaville), la República Centroafricana y Sudán. Continúa después hacia el Norte a lo largo de la frontera occidental del Sudán y de la frontera occidental de la R.A.U. hasta el Mediterráneo, prolongándose por las costas mediterránea y atlántica de África del Norte hasta el punto 30°N 10°W y desde allí, hacia el Oeste, por el paralelo 30°N hasta cerrar el área en 30°N 39°W.

NOC

Sub-zona 4A

MOD

A partir de 30°N 39°W, pasando por 21°N 31°W hasta Gao y Zinder. Desde este punto, por la frontera septentrional de Nigeria, hasta un lugar al Oeste de Fort-Lamy, y luego, por el paralelo de Fort-Lamy, hasta 12°N 22°E. Continúa hacia el Norte por la frontera occidental del Sudán y por la frontera occidental de la R.A.U. hasta el Mediterráneo. Sigue por las costas mediterránea y atlántica de África del Norte hasta 30°N 10°W y luego por el paralelo 30°N hasta 30°N 39°W para cerrar el área.

Ap. 26
p.22

NOC

Sub-zona 4B

MOD

Desde 21°N 31°W pasando por 10°N 20°W, 05°S 20°W, 05°S 12°E y a lo largo de la frontera meridional de la República del Congo (Brazzaville) y de la República Centroafricana, hasta el punto de intersección de la República Democrática del Congo, del Sudán y de la República Centroafricana. Por la frontera occidental del Sudán hasta 12°N 22°E, desde aquí por el paralelo de Fort-Lamy hasta la frontera de Nigeria y por ella hacia el Oeste hasta Zinder, para cerrar el área en 21°N 31°W, pasando por Gao.

PAGINAS AZULES

NOC

Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 5

(ZRRN - 5)

MOD

Desde el punto 41°N 40°E, pasando por 37°N 40°E y luego a lo largo de la frontera entre Turquía y la República Árabe Siria hasta la costa mediterránea, continuando hasta la frontera de Libia y la R.A.U. en la costa del Norte de Africa, con exclusión de Chipre, dirigiéndose entonces al Sur por la frontera occidental de la R.A.U. y por la del Sudán hasta la de Kenya; desde este punto va hacia el Este, siguiendo la frontera Norte de Kenya, continuando hacia el Sur por la frontera de Kenya y Somalia hasta la costa oriental de Africa en el punto 02°S 41°E y por 02°S 73°E, 37°N 73°E, sigue por la frontera entre Afganistán y Pakistán luego hacia el Oeste por la frontera meridional de la U.R.S.S., hasta el Mar Caspio, y luego sigue por la frontera Norte de Irán y Turquía hasta el punto 41°N 40°E.

NOC

Sub-zona 5A

MOD

A partir de 37°N 40°E y a lo largo de la frontera entre Turquía y la República Árabe Siria hasta la costa del Mediterráneo y desde allí por la frontera entre Libia y la R.A.U., en la costa norte-africana, excluido Chipre, continuando hacia el Sur, por la frontera occidental de la R.A.U., y después hacia el Este siguiendo la frontera de la R.A.U. y del Sudán hasta 24°N 37°E y por 12°N 44°E, 13°N 52°E, 26°N 52°E, y desde este punto por las fronteras entre Irán e Iraq y entre Iraq y Turquía hasta 37°N 40°E.

NOC

Sub-zona 5B

MOD

A partir de 41°N 40°E pasando por 37°N 40°E y luego hacia el Este por la frontera turca con la República Arabe Siria y el Iraq y a lo largo de la frontera entre el Iraq y el Irán hasta 30°N 49°E, y de allí, por el centro del Golfo Pérsico hasta 26°N 52°E y 24°N 60°E, Bombay y 37°N 73°E, y luego hacia el Este por la frontera entre Pakistán y Afganistán y hacia el Oeste por la frontera meridional de la U.R.S.S. hasta el Mar Caspio. Sigue luego por la frontera Norte del Irán y Turquía hasta 41°N 40°E.

PAGINAS AZULES

Ap.26
p.22

NOC Sub-zona 5C

MOD A partir de 26°N 52°E pasando por 13°N 52°E, 13°N 54°E, 02°S 54°E, 02°S 73°E, Bombay, y de allí por 24°N 60°E, siguiendo después por el centro del Golfo Pérsico hasta 26°N 52°E.

Ap.26
p.23

NOC Sub-zona 5D

MOD Desde el punto de intersección de las fronteras de la R.A.U., Libia y el Sudán hacia el Sur a lo largo de la frontera Oeste del Sudán hasta la frontera de Kenya, y desde aquí hacia el Este, por la frontera Norte de Kenya. Sigue luego hacia el Sur por las fronteras de Kenya y de Somalia, hasta la costa oriental de Africa en el punto 02°S 42°E y luego por 02°S 54°E, 13°N 54°E, 13°N 52°E, 12°N 44°E subiendo hacia el Noroeste a lo largo de la línea media del Mar Rojo hasta 24°N 37°E, siguiendo después la frontera Sur de la R.A.U. hasta cerrar el área.

NOC Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 6

(ZRRN - 6)

MOD Aproximadamente desde el punto 49°N 88°E siguiendo las fronteras entre China y la U.R.S.S., entre Pakistán y Afganistán y entre Irán y Pakistán hasta 23°N 61°E. Desde aquí, hasta Bombay, y luego por el meridiano 73°E hasta 02°S 73°E, pasando por 02°S 92°E, 10°S 92E, 10°S 141°E, 00° 141°E, 00° 160°E, 03°30'N 160°E, 03°30'N 170°W, 10°N 170°W, 50°N 164°E, 43°N 147°E, y desde este punto, hacia el Oeste, por las aguas territoriales entre el Japón y la U.R.S.S. y a lo largo de la frontera nordeste y septentrional de China hasta aproximadamente el punto 49°N 88°E.

NOC Sub-zona 6A

MOD Desde 37°N 75°E y después a lo largo de la frontera entre Pakistán y Afganistán y entre Irán y Pakistán hasta 23°N 61°E y hasta Bombay, luego por 24°N 80°E, de aquí a Calcuta, y por la costa de Pakistán y Birmania, hasta la frontera entre Birmania y Tailandia, siguiendo esta frontera y la frontera entre Birmania y Laos. Sigue luego la frontera

PAGINAS AZULES

Ap. 26
p.23

entre China y Birmania, y después hacia el oeste por la frontera meridional de China hasta el punto 37°N 75°E.

NOC Sub-zona 6B

MOD A partir de aproximadamente 49°N 88°E siguiendo la frontera entre China y la U.R.S.S. hasta 37°N 75°E, continuando después por la frontera china con la India, Nepal, Bután, India, Birmania, Laos y Viet-Nam del Norte hasta la costa del Mar del Sur de la China, y luego por las aguas territoriales del Sur de la Isla de Hainán hasta 20°N 113°E, y a continuación por 20°N 176°W, 50°N 164°E, 43°N 147°E y desde aquí hacia el Oeste por las aguas territoriales entre el Japón y la U.R.S.S., pasando luego por la frontera entre China y la U.R.S.S. y por la frontera entre China y Mongolia hasta aproximadamente 49°N 88°E.

NOC Sub-zona 6C

MOD Desde 20°N 130°E pasando por 04°N 130°E, 04°N 118°E sigue por las fronteras meridionales de Sabah y Sarawak hasta la costa, y después hacia el Sur a lo largo de la costa occidental de Borneo hasta el meridiano 110°E. Sigue luego este meridiano hasta el punto 10°S 110°E, y de ahí por 10°S 141°E, 00° 141°E, 00° 160°E, 03°30'N 160°E, 03°30'N 170°W, 10°N 170°W, 20°N 176°W hasta 20°N 130°E.

Ap.26
p.23

NOC Sub-zona 6D

MOD Desde la intersección de China, India y Birmania siguiendo hacia el Sur a lo largo de la frontera entre Birmania e India y Birmania y Pakistán hasta la Bahía de Bengala, luego por la costa de Birmania hasta su punto más meridional. De ahí hasta la isla de Weh (frente a la costa septentrional de Sumatra) y por 02°S 92°E, 10°S 92°E hasta 10°S 110°E, sigue hacia el Norte a lo largo del meridiano 110°E, y después a lo largo del límite de la Sub-zona 6C por 20°N 130°E, hasta 20°N 113°E, y desde allí hacia el Sur, alrededor de la Isla de Hainán y a lo largo de las fronteras entre China y Viet-Nam del Norte, China y Laos y China y Birmania, para cerrar el área en la intersección de China, India y Birmania.

PAGINAS AZULES

NOC Sub-zona 6E

MOD Desde 20°N 73°E pasando por 02°S 73°E, 02°S 92°E y por la Isla de Weh (frente a la costa septentrional de Sumatra) hasta 10°N 97°E y de allí a lo largo de la costa de Birmania, Pakistán e India hasta Calcuta y luego por 24°N 80°E hasta 20°N 73°E.

NOC Sub-zona 6F

MOD Desde la intersección de las fronteras de China, India y Birmania en dirección nordeste hasta el meridiano 100°E. Continúa por este meridiano hasta el límite septentrional de la Sub-zona 6B, y hacia el Este por este límite hasta 147°E. De ahí por 20°N 130°E, 04°N 130°E, y luego hacia el Oeste por el límite de la Sub-zona 6D hasta la intersección de las fronteras de China, India y Birmania.

NOC Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 7

(ZRRN - 7)

MOD Desde el Polo Sur, siguiendo el meridiano 20°W y pasando por 05°S 20°W, 05°S 12°E de aquí a lo largo de la frontera septentrional de la República Democrática del Congo, incluso el Territorio de Kabinda, y por las fronteras entre Uganda y el Sudán y entre Kenya a los siguientes países: Sudán, Etiopía y Somalia, pasando a continuación por los puntos 02°S 42°E, 02°S 60°E hasta el Polo Sur, siguiendo por el meridiano 60°E.

NOC Sub-zona 7A

NOC A partir del Polo Sur, siguiendo el meridiano 20°W pasando por 05°S 20°W, 05°S 10°E, 40°S 10°E, 40°S 60°E hasta el Polo Sur por el meridiano 60°E.

NOC Sub-zona 7B

MOD Desde 05°S 10°E, hasta 05°S 12°E; desde allí a lo largo de la frontera septentrional de la República Democrática del Congo, incluyendo el Territorio de Kabinda, hasta el punto de intersección de Uganda, la

PAGINAS AZULES

República Democrática del Congo y el Sudán. Continúa hacia el Sur por las fronteras oriental y meridional de la República Democrática del Congo (incluyendo el Reino de Burundi y la República Ruandesa) y de Angola hasta la costa del Atlántico Sur, y luego por 17°S 10°E hasta 05°S 10°E

NOC Sub-zona 7C

MOD Desde el punto de intersección de Uganda, la República Democrática del Congo y el Sudán por la frontera occidental de Uganda y Tanzania y a lo largo de la frontera meridional de Tanzania hasta la costa, y luego por 11°S 41°E, 11°S 60°E, 02°S 60°E, 02°S 41°E hasta la costa oriental de África; luego hacia el Norte por la frontera oriental y Norte de Kenya y frontera Norte de Uganda hasta encontrarse con el punto de intersección de las fronteras de la República Democrática del Congo, Sudán y Uganda.

NOC Sub-zona 7D

MOD A partir de la frontera entre Tanzania y Monzambique en el lago Nyasa, hacia el Sur a lo largo de la frontera occidental de Mozambique, hasta la costa oriental africana, pasando luego por 27°S 33°E, 40°S 33°E, 40°S 60°E, 11°S 60°E, 11°S 41°E y desde allí siguiendo la costa septentrional de Mozambique hasta el lago Nyasa.

NOC Sub-zona 7E

MOD A partir de 17°S 10°E pasando por 40°S 10°E, 40°S 33°E, 27°S 33°E, y desde allí siguiendo a lo largo de la frontera Oeste de Mozambique hasta el lago Nyasa, y después por la frontera entre Zambia y Tanzania, y por la frontera entre la República Democrática del Congo y Zambia, y entre Angola y Zambia, y Angola y el Territorio de África del Sudoeste hasta la costa hasta llegar a 17°S 10°E.

NOC Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 8

(ZRRN - 8)

NOC Desde el Polo Sur, pasando por los puntos 02°S 60°E, 02°S 92°E, 10°S 92°E, 10°S 110°E hasta el Polo Sur.

PAGINAS AZULES

Ap.26
p.25

NOC Sub-zona 8A

NOC Desde el Polo Sur, pasando por 02°S 60°E, 02°S 92°E, 10°S 92°E, 10°S 110°E hasta el Polo Sur.

NOC Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 9

(ZRRN - 9)

MOD Desde el Polo Sur siguiendo el meridiano 110°E, pasando por 10°S 110°E, 10°S 141°E, 00° 141°E, 00° 160°E, 03°30'N 160°E, 03°30'N 120°W hasta el Polo Sur, por el meridiano 120°W.

NOC Sub-zona 9A

MOD Desde 10°S 110°E hasta el Polo Sur, y siguiendo el meridiano 139°E, hasta 24°S; luego, pasando por 24°S 131°E, 10°S 131°E, hasta 10°S 110°E.

NOC Sub-zona 9B

MOD 00° 141°E, 10°S 141°E, 10°S 131°E, 24°S 131°E, 24°S 139°E, 27°S 139°E, 27°S 170°W, 03° 30'N 170°W, 03°30'N 160°E, 00° 160°E, 00° 141°E.

NOC Sub-zona 9C

MOD A partir del Polo Sur siguiendo el meridiano 170°W, hasta 03° 30'N 170°W, y luego, pasando por 03° 30'N 120°W, hasta el Polo Sur por el meridiano 120°W.

NOC Sub-zona 9D

MOD A partir del Polo Sur siguiendo el meridiano 139°E, hasta 27°S 139°E, y luego, pasando por 27°S 170°W, hasta el Polo Sur por el meridiano 170°W.

Ap.26
p.26

SUP (Sub-zona 9E)

SUP (A partir ... 139°E.

PAGINAS AZULES

NOC

Zonas de rutas aéreas regionales y nacionales - 10

(ZRRN - 10)

NOC Sub-zona 10A

NOC Desde 50°N 164°E por 66°N 169°W hasta el Polo Norte, y por 57°N 130W, 57°N 150°W, 50°N 175°W hasta cerrar la Sub-zona en 50°N 164°E.

NOC Sub-zona 10B

NOC Desde 57°N 140°W hasta el Polo Norte, y por 48°N 91°W, 48°N 127°W, 57°N 139°W hasta cerrar la Sub-zona en 57°N 140°W.

NOC Sub-zona 10C

NOC Desde 57°N 140°W y por 60°N 140°W, 60°N 91°W, 48°N 91°W, 48°N 127°W, 57°N 139°W hasta cerrar la Sub-zona en 57°N 140°W.

NOC Sub-zona 10D

NOC Desde 48°N 98°W hasta el Polo Norte, y por 69°N 45°W, 61°N 70°W, 45°N 72°W, 41°N 81°W, 41°N 88°W, 48°N 91°W hasta cerrar la Sub-zona en 48°N 98°W.

NOC Sub-zona 10E

NOC Desde 45°N 74°W y por 61°N 72°W, 69°N 47°W hasta el Polo Norte, y luego por 72°N 15°W, 40°N 50°W, 40°N 65°W hasta cerrar la Sub-zona en 45°N 74°W.

NOC

Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 11

(ZRRN - 11)

NOC Sub-zona 11A

NOC Desde 29°N 180° a lo largo del límite entre las regiones 2 y 3 de la U.I.T. hasta 50°N 164°E, y desde allí por los puntos 50°N 150°W, 57°N 139°W, 50°N 127°W, 33°N 127°W, 33°N 153°W, 29°N 153°W hasta cerrar la Sub-zona en 29°N 180°.

PAGINAS AZULES

Ap.26
p.26

NOC Sub-zona 11B

MOD Desde 50°N 127°W y por 33°N 127°W, 33°N 119°W, 25°N 98°W, 25°N 35°W, 40°N 50°W, 40°N 65°W, 46°N 67°W, a lo largo de la frontera entre Estados Unidos y Canadá hasta cerrar la Sub-zona en los 50°N y 127°W.

SUP (Sub-zona 11C)

SUP (Desde ..... 106°W.)

SUP (Sub-zona 11D)

SUP (Desde ..... 90°W.)

Ap.26
p.27

SUP (Sub-zona 11E)

SUP (Desde ..... 125°W.)

SUP (Sub-zona 11F)

SUP (Desde ..... 94°W.)

SUP (Sub-zona 11G)

SUP (Desde ..... 95°W.)

SUP (Sub-zona 11H)

SUP (Desde ..... 127°W.)

SUP (Sub-zona 11I)

SUP (Desde ..... 77°W.)

NOC Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 12

(ZRRN - 12)

NOC Sub-zona 12A

MOD Desde 3°30'N 170°W a 10°N 170°W, luego a lo largo del límite entre las regiones 2 y 3 de la U.I.T. hasta 29°N 180°W, y de ahí hasta los puntos 29°N 153°W, 3°30'N 153°W, hasta cerrar la sub-zona en 3°30'N 170°W.

NOC Sub-zona 12B

MOD Desde 03°30'N 153°W a 33°N 153°W hasta los puntos 33°N 120°W, 17°N 115°W, 14°N 93°W, 02°N 86°W, 02°N 93°W, 05°S 93°W, 05°S 120°W, 03°30'N 120°W hasta cerrar la sub-zona en 03°30'N 153°W.

PAGINAS AZULES

Ap.26
p.27

NOC Sub-zona 12C

NOC Desde 33°N 120°W y por 35°N 120°W, 32°N 104°W, 25°N 91°W, 23°N 83°W, 22°N 83°W, 13°N 90°W, 16°N 116°W hasta cerrar la Sub-zona en 33°N 120°W.

NOC Sub-zona 12D

NOC Desde 20°N 91°W y por 26°N 91°W, 26°N 79°W, 27°N 79°W, 27°N 76,5°W, 26°N 73°W, 17°N 58°W, 10°N 58°W, Balboa, Zona del Canal, Isla de Cisnes y Belice hasta cerrar la Sub-zona en 20°N 91°W.

NOC Sub-zona 12E

MOD Desde 15°N 95°W y por 23°N 92°W, 23°N 85°W, 19°N 85°W, 09°N 77°W, 02°N 79°W y de aquí a 01°N 75°W por la frontera oriental y sur del Ecuador hasta llegar a 04°S 81°W y de ahí a 02°N 81°W y 02°N 86°W, 14°N 93°W hasta cerrar la Sub-zona en 15°N 95°W.

Ap.26
p.28

NOC Sub-zona 12F

NOC Desde 04°S 93°W y por 02°N 93°W, 02°N 79°W, Balboa, Zona del Canal, 13°N 77°W, 13°N 70°W, 08°N 70°W, 06°N 67°W, 01°N 66°W, 04°S 70°W a lo largo de la frontera entre Colombia y Perú hasta la unión de las fronteras de Colombia, Perú y Ecuador, a lo largo de la frontera entre Perú y Ecuador y por 04°S 81°W hasta cerrar la Sub-zona en 04°S 93°W.

NOC Sub-zona 12G

NOC Desde 07°N 73°W y por 14°N 73°W, 14°N 58°W, 01°N 58°W, 01°N 68°W, 05°N 69°W hasta cerrar la Sub-zona en 07°N 73°W.

PAGINAS AZULES

NOC Sub-zona 12H

MOD Desde 10°S 70°W y por 05°N 70°W, 05°N 61°10'W, 08°45'N 60°W, 08°N 58°W, 08°N 49°W, 02°N 47°W, 10°S 47°W hasta cerrar la sub-zona en 10°S y 70°W.

NOC Sub-zona 12I

NOC Desde 25°N 70°W y por 25°N 35°W a lo largo del límite entre las Regiones 1 y 2 de la U.I.T, y luego por 00° 20°W, 00° 44°W, 08°N 54°W, 08°N 58°W, 17°N 58°W hasta cerrar la sub-zona en 25°N 70°W.

SUP (Sub-zona 12J)

SUP (Desde ..... 117°W.)

NOC Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 13

(ZRRN - 13)

NOC Sub-zona 13A

MOD Desde 05°S 120°W por 05°S 93°W, 04°S 82°W, 19°S 81°W, 57°S 81°W, 57°S 90°W hasta el Polo Sur, para cerrar la sub-zona en 05°S 120°W.

NOC Sub-zona 13B

NOC Desde 29°S 111°W por 24°S 111°W, 24°S 104°W, 29°S 104°W hasta cerrar la sub-zona en 29°S 111°W.

NOC. Sub-zona 13C

MOD Desde 15°50'S 47°50'W por 20°30'S 55°W, 22°35'S 54°30'W, a lo largo de la frontera del Brasil con Paraguay, Bolivia, Perú, Colombia, Venezuela, Guayana Británica, Surinan y Guayana Francesa, 05°N 50°W, 05°N 48°30'W hasta cerrar en la sub-zona 15°50'S 47°50'W.

PAGINAS AZULES

Ap.26
p.28

NOC Sub-zona 13D

MOD Desde 19°S 81°W por 04°S 82°W, 03°S 80°W, a lo largo de la frontera entre Perú y Ecuador, y por 00° 75°W a lo largo de la frontera entre Perú, Colombia y Brasil hasta 11°S 69°30'W. De este punto a lo largo de la frontera entre Bolivia y Brasil, y por 20°10'S 58°W, siguiendo lo largo de la frontera entre Paraguay y Brasil hasta 25°50'S 54°30'W, y de ahí siguiendo la frontera entre Paraguay y Argentina hasta 22°30'S 62°30'W. De este punto, siguiendo la frontera entre Bolivia y Argentina, y por 23°S 67°W a lo largo de la frontera entre Bolivia y Chile, por 17°30'S 69°30'W, siguiendo la frontera entre Perú y Chile hasta cerrar la Sub-zona en 19°S 81°W.

Ap.26
p.29

NOC Sub-zona 13E

MOD Desde 32°S 81°W por 19°S 81°W, siguiendo por la frontera entre Chile, Perú, Bolivia y Argentina, hasta el cruce con 32°S, para cerrar la sub-zona en 32°S 81°W.

NOC Sub-zona 13F

MOD Desde 57°S 81°W por 32°S 81°W hasta el cruce de 32°S con la frontera entre Chile y Argentina, y por 52°S 67°W, 57°S 67°W, 57°S 40°W, Polo Sur hasta cerrar la sub-zona en 57°S 81°W.

NOC Sub-zona 13G

MOD Desde 36°S 55°W hasta el cruce de 32°S con la frontera Argentina y Chile hasta el Norte, siguiendo por la frontera Argentina con Bolivia, Paraguay, Brasil y Uruguay, hasta cerrar la sub-zona en 36°S 55°W.

NOC Sub-zona 13H

MOD Desde 57°S 90°W por 57°S 70°W, 52°S 70°W, a lo largo de la frontera entre Chile y Argentina hasta el cruce con el 32°S y por 36°S 55°W, 57°S 55°W, 57°S 25°W, Polo Sur para cerrar la sub-zona en 57°S 90°W.

PAGINAS AZULES

NOC Sub-zona 13I

MOD Desde 40°S 50°W por 36°S 55°W, frontera entre Uruguay, Argentina y Brasil, y por 35°S 45°W hasta cerrar la sub-zona en 40°S 50°W.

NOC Sub-zona 13J

MOD Desde 15°50'S 47°50'W por 20°S 44°W, 22°55'S 43°10'W, 29°S 40°W, 35°S 45°W y de ahí a lo largo de la frontera del Brasil con Uruguay, Argentina y Paraguay hasta el punto 22°35'S 55°40'W, 20°30'S 54°30'W, hasta cerrar con la sub-zona en 15°50'S 47°50'W.

NOC Sub-zona 13K

MOD Desde 15°50'S 47°50'W por 20°S 44°W, 22°55'S 43°10'W, 29°S 40°W, 20°S 32°W, 00° 32°W, 05°N 48°30'W hasta cerrar con la sub-zona en 15°50'S 47°50'W.

NOC Sub-zona 13L

MOD Desde 00° 32°W por 00° 20°W, Polo Sur, 57°S 55°W, 36°S 55°W, 40°S 50°W, 20°S 32°W, hasta cerrar la sub-zona en 00° 32°W.

SUP (Sub-zona 13M)

SUP (Desde ..... 00° 32°W.)

PAGINAS AZULES

PROYECTO

RESOLUCIÓN N.° ...

Relativa a la utilización de las ondas métricas
por el servicio móvil aeronáutico (R)

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Ginebra, 1966.

Considerando

a) que las ondas métricas proporcionan, desde el punto de vista del servicio móvil aeronáutico, un medio de comunicación más seguro y más exento de ruido radioeléctrico que las ondas decamétricas;

b) que el empleo por la aviación de las ondas métricas ha progresado considerablemente tanto desde el punto de vista técnico como de explotación;

c) que el empleo de los diversos sistemas de ondas métricas podría reducir sensiblemente la utilización de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R), y

d) que debido al desarrollo de las redes generales de telecomunicación en muchas zonas del mundo, aumentan rápidamente las posibilidades de dar servicio a esas zonas con ondas métricas,

Resuelve

que, en la máxima medida de lo posible, las administraciones utilicen ondas métricas para las necesidades del servicio móvil aeronáutico (R).

PAGINAS AZULES

PROYECTO

RESOLUCIÓN N.° ...

Relativa a la utilización de las ondas métricas para la difusión de datos meteorológicos en el servicio móvil aeronáutico (R)

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Ginebra, 1966,

Considerando

a) que es limitado el número de canales de que dispone para sus comunicaciones el servicio móvil aeronáutico (R) en las bandas de frecuencias comprendidas entre 2850 y 17 970 kc/s;

b) que constantemente aumentan las necesidades de frecuencias para las comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R) y para la difusión de datos meteorológicos con destino a las aeronaves en vuelo;

c) que las características de propagación de las ondas decamétricas hacen que éstas sean indispensables a las necesidades de la aviación para las comunicaciones a larga distancia;

d) que en la Recomendación N.° 13 de la C.A.I.R.A., Ginebra, 1949, y en la Resolución N.° 14 de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, se invita a las administraciones "que utilicen en la mayor medida posible las ondas métricas a fin de disminuir el tráfico en las bandas de ondas decamétricas correspondientes al servicio móvil aeronáutico (R)";

e) que la aviación ha realizado desde 1949 apreciables progresos técnicos en lo que respecta a la ampliación del alcance útil de las ondas métricas para las comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R), y

f) que esta ampliación del alcance útil de las ondas métricas brinda la posibilidad de satisfacer una parte de las crecientes necesidades de la aviación en lo que concierne a la difusión de datos meteorológicos,

Resuelve

que las administraciones utilicen en la mayor medida posible las ondas métricas para la difusión de datos meteorológicos con destino a las aeronaves en vuelo.

PAGINAS AZULES

PARTE I

NOC

Disposiciones Generales

NOC

Sección I - Definiciones

NOC

1. Plan de adjudicación de frecuencias

MOD

Plan en el que se especifican las frecuencias que han de utilizarse en determinadas zonas, pero no las estaciones a las cuales se asignan las frecuencias.

NOC

2. Los términos utilizados en este Apéndice para los distintos procedimientos de distribución de las frecuencias se emplean con sujeción al siguiente Cuadro:

Distribución de frecuencias entre	En francés	En inglés	En español
Servicios	Attribution (attribuer)	Allocation (to allocate)	Atribución (atribuir)
Zonas	Allotissement (allotir)	Allotment (to allot)	Adjudicación (adjudicar)
Estaciones	Assignation (assigner)	Assignment (to assign)	Asignación (asignar)

NOC

3. Una ruta aérea mundial principal es una ruta de gran longitud que comprende uno o varios segmentos, cuyo carácter es esencialmente internacional, se extiende sobre varios países y exige comunicaciones a larga distancia.

NOC

4. Una zona de paso de rutas aéreas mundiales principales (ZRMP) es una zona que incluye cierto número de rutas mundiales principales, cuyo tráfico sigue generalmente un mismo recorrido y que geográficamente se hallan lo bastante próximas como para poder ser servidas, lógicamente, por medio de las mismas familias de frecuencias.

NOC

5. Se denominan rutas aéreas regionales y nacionales todas las rutas aéreas que utilizan el servicio móvil aeronáutico (R) y que no entran en la definición de las rutas aéreas mundiales principales dadas en el punto 4.

PAGINAS AZULES

NOC 6. Una zona de rutas áreas regionales y nacionales (ZRRN) es una zona que incluye cierto número de rutas aéreas comprendidas en la definición dada en el punto que antecede.

MOD 7. Una familia de frecuencias del servicio móvil aeronáutico es un grupo de frecuencias elegidas en diferentes bandas del servicio móvil aeronáutico, para la comunicación, en cualquier momento y a cualquier distancia, entre aeronaves en vuelo y las estaciones aeronáuticas correspondientes.

ADD 7A. Una zona Volmet de adjudicación./ Véase el Documento N.° II/137, página B.5/6 7.

ADD 7B. Una zona Volmet de recepción. / Véase el Documento N.° II/137, página B.5/6 7.

PAGINAS AZULES

A N E X O 1

REVISIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES DE GINEBRA (1959)

Nota: Se reconoce que la Comisión 6 podrá proponer, basándose en las proposiciones presentadas en la Conferencia, modificaciones sustanciales a las disposiciones de los números 552 al 560 y 589 al 593, que se refieran a la tramitación de las notificaciones de asignación de frecuencias relativas a las estaciones en las bandas del servicio móvil aeronáutico (R).

ARTÍCULO 7

. . . . . .

(MOD) 431 § 5. Las frecuencias de las bandas atribuidas al servicio móvil aeronáutico entre 2850 y 18 030 kc/s (véase el artículo 5), se asignarán de conformidad con lo dispuesto en los Apéndices 26 y 26A y con las demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento.

PAGINAS AZULES

. . . . . .

ARTÍCULO 9

. . . . . .

(MOD) 540 (5) Las disposiciones de los números 537 a 539 no se aplicarán a las asignaciones de frecuencias que se ajusten a los planes de adjudicación de frecuencias que figuran en los Apéndices 25, 26 y 26A al presente Reglamento; la Junta inscribirá en el Registro estas asignaciones de frecuencias cuando reciba la notificación.

. . . . . .

NOC 561 § 22.(1) Examen de las notificaciones relativas a asignaciones de frecuencias a estaciones aeronáuticas del servicio móvil aeronáutico (OR) en las bandas entre 3025 kc/s y 18 030 kc/s atribuidas exclusivamente a este servicio (véase el número 500).

NOC 562 (2) La Junta examinará cada notificación a que se refiere el número 561 con el fin de determinar:

(MOD) 563 a) si la asignación está conforme con alguna de las adjudicaciones primarias del Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (OR) que figura en el Apéndice 26, así como con las condiciones especificadas en dicho Apéndice (partes II y III);

PAGINAS AZULES

(MOD) 564 b) si la asignación está conforme con alguna de las adjudicaciones secundarias del Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (OR) que figura en el Apéndice 26, o si satisface los requisitos previstos para las adjudicaciones secundarias, y si cumple las condiciones especificadas en este mismo Apéndice (. . . . .). Al aplicar estas disposiciones, la Junta dará por supuesto que la frecuencia se utilizará de día;

(MOD) 565 c) si la asignación es el resultado de un cambio autorizado de clase de emisión, si la anchura de banda ocupada por la nueva emisión se ajusta a la disposición de los canales prevista en el Apéndice 26 (. . . . .), y si la asignación satisface las condiciones requeridas para una adjudicación primaria o secundaria del Plan, aunque la frecuencia pueda no corresponder numéricamente a una de las frecuencias especificadas en el Plan.

(MOD) 566 (3) Al examinar tales notificaciones, la Junta deberá hacer uso de los criterios técnicos que figuran en el Apéndice 26 (. . . . .).

. . . . . .

NOC Sección VIII. Disposiciones varias

(MOD) 635 § 47. Las disposiciones de las secciones V, VI (excepto el número 619) y VII de este artículo no se aplicarán a las asignaciones de frecuencias que estén conformes con los Planes de adjudicación que figuran en los Apéndices 25, 26 y 26A del presente Reglamento.

. . . . . .

PAGINAS AZULES

ARTÍCULO 20

NOC

Documentos de servicio

NOC 789 § 1. Los documentos que a continuación se enumeran serán publicados por el Secretario General:

NOC 790 (1) Lista I. Lista Internacional de Frecuencias.

Esta Lista contendrá:

. . . . . .

(MOD) 793 c) Las adjudicaciones que figuran en los planes de adjudicación contenidos en los Apéndices 25, 26 y 26A.

PAGINAS AZULES

NOC

APÉNDICES AL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

. . . . . .

(MOD)

APÉNDICE 26

Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (OR) e información conexa.

(Este apéndice se publica por separado).

ADD

APÉNDICE 26A

Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R) e información conexa.

(Este apéndice se publica por separado).

. . . . . .

PAGINAS AZULES

ADD 3. Disposiciones técnicas relativas al uso de emisiones de banda lateral única:

ADD 3.1 Definición de los diferentes tipos de portadoras.

3.1.1 Portadora completa (A3H). Portadora transmitida en un nivel comprendido entre 0 y -6 db con relación a la potencia de cresta de modulación.

3.1.2 Portadora reducida (A3A). Portadora reducida a un nivel inferior a -6 db pero hasta -26 db con relación a la potencia de cresta de modulación.

3.1.3 Portadora suprimida (A3J). Portadora en que el nivel es inferior a -26 db con relación a la potencia de cresta de modulación.

ADD 3.2 Modos de explotación.

3.2.1 Todo transmisor equipado únicamente para banda lateral única que funcione dentro de los límites de una zona en la que se utilicen estaciones de doble banda lateral debe poder funcionar como mínimo según los dos modos siguientes:

- Portadora completa (A3H),

- Portadora suprimida (A3J).

ADD 3.3 Tolerancias de nivel de las emisiones de BLU fuera de la anchura de banda necesaria.

3.3.1 En el caso de una emisión de banda lateral única (A3H, A3A y A3J), la potencia media suministrada a la línea de transmisión de la antena de una estación aeronáutica o de una estación de aeronave, en una frecuencia cualquiera, será inferior a la potencia media (Pm) del transmisor en la cantidad indicada en el siguiente cuadro:

PAGINAS AZULES

3.3.2

CUADRO

Separación de frecuencia Δ con relación a la frecuencia asignada (kc/s)	Atenuación mínima en relación a la potencia media P_m (db)
$2 \leq \Delta < 6$	25
$6 \leq \Delta < 10$	35
$10 \leq \Delta$	Estaciones de aeronave 40 Estaciones aeronáuticas $40+10 \log_{10} P_m$ (vatios)

ADD 3.4 Tolerancia de frecuencia

La tolerancia de frecuencia, definida en el N.° 88 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, para emisiones A3J, será la siguiente:

- Estaciones aeronáuticas: 10 c/s
- Estaciones de aeronaves: 20 c/s

ADD 3.5 Utilización de canales

3.5.1 Se considerará que las estaciones que utilizan emisiones de banda lateral única funcionan de conformidad con el Plan de adjudicación si la anchura de banda necesaria no rebasa la mitad superior o inferior del canal previsto para las emisiones de doble banda lateral.

3.5.2 A reserva de lo dispuesto en el punto 1 b), página B.3/4 del Documento N.° II/112, las estaciones que efectúen emisiones de banda lateral única podrán funcionar en la mitad superior o en la mitad inferior de los canales de doble banda lateral designados por la frecuencia central en el Plan de adjudicación:

PAGINAS AZULES

a) Cuando utilicen la mitad superior del canal, las estaciones emitirán en la banda lateral superior, con la portadora en la frecuencia del canal indicada en el Plan de adjudicación;

b) Los equipos capaces de funcionar únicamente en múltiplos enteros de 1 kc/s se limitarán a las mitades superiores de los canales enumerados en el Plan de adjudicación, cuando trabajen en canales de 7 kc/s de anchura;

c) Cuando utilicen la mitad inferior del canal, las estaciones utilizarán la banda lateral superior, siendo la frecuencia portadora inferior a la frecuencia del canal indicado en el Plan de adjudicación en el valor siguiente:

Banda	Frecuencia portadora (de referencia) con respecto a la frecuencia central del canal
2, 3, 4, 5, 6 y 8 Mc/s	- 3500 c/s
10, 11, 13 y 17 Mc/s	- 4000 c/s

ADD 4. Frecuencias asignadas

4.1 La frecuencia asignada a una estación para emisiones radiotelefónicas de banda lateral única será 1500 c/s superior a la frecuencia (de referencia) de la portadora.

4.2 Las estaciones que empleen emisiones de doble banda lateral (A3) funcionarán en las frecuencias asignadas en los valores indicados en el Plan de adjudicación.

PAGINAS AZULES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.° ...

RELATIVO A LA INTRODUCCIÓN DE LAS TÉCNICAS DE BANDA LATERAL ÚNICA EN LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáutica, Ginebra, 1966,

Considerando

a) Que debe evitarse la congestión en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R);

b) Que la gran mayoría de las estaciones del servicio móvil aeronáutico (R) que funcionan en ondas decamétricas sólo pueden trabajar en radiotelefonía en doble banda lateral;

c) Que debido a la preponderancia de los equipos de doble banda lateral el plan de adjudicación adoptado por la Conferencia se basa en el supuesto de que las estaciones existentes sólo pueden funcionar en radiotelefonía con doble banda lateral, y

d) Que los recientes adelantos tecnológicos permiten evitar la congestión en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R) mediante la utilización de técnicas de ondas métricas y de radiocomunicaciones espaciales;

Reconociendo

a) Que, a pesar de los recientes adelantos técnicos que permiten acomodar al servicio móvil aeronáutico (R) en bandas distintas de las de ondas decamétricas, en muchas zonas del mundo la necesidad de comunicaciones en ondas decamétricas seguirá manifestándose en un futuro previsible, y que en algunas zonas esta necesidad podría ir en aumento;

b) Que, en muchos servicios radioeléctricos, la radiotelefonía de banda lateral única ha demostrado aventajar a la radiotelefonía de doble banda lateral, desde el punto de vista de economía de espectro radioeléctrico, así como de confiabilidad de las comunicaciones, especialmente en condiciones atmosféricas y de propagación desfavorables;

PAGINAS AZULES

c) Que, por motivos económicos, técnicos y de explotación, actualmente no se puede fijar una fecha concreta para sustituir el empleo de la radiotelefonía de doble banda lateral por la de banda lateral única;

d) Que pueden diseñarse equipos adecuados de banda lateral única cuya explotación sea compatible con la de sistemas de doble banda lateral, lo que permitiría la introducción gradual de la banda lateral única;

e) Que sólo se conseguirá una notable economía del espectro cuando la proporción entre usuarios de la banda lateral única y usuarios de la doble banda lateral sea suficientemente importante para permitir la división de canales, y

f) Que conviene introducir equipos de banda lateral única a fin de mejorar la calidad de las radiocomunicaciones y de economizar la utilización del espectro;

Resuelve:

1. Que las administraciones, teniendo en cuenta las implicaciones de carácter económico, técnico y de explotación, procedan lo antes posible a la conversión progresiva de la explotación de doble banda lateral en banda lateral única en sus servicios radiotelefónicos de ondas decamétricas del servicio móvil aeronáutico (R), utilizando, cuando sea necesario, equipos de banda lateral única compatibles con sistemas de doble banda lateral;

2. Que, no obstante lo estipulado en el párrafo anterior, las administraciones podrán seguir instalando y explotando equipos de características similares a los que se utilizan en la actualidad;

3. Que se invite a la Organización de Aviación Civil Internacional a que, con carácter de urgencia y en el marco de las decisiones adoptadas por esta Conferencia, establezca las características técnicas relativas a las normas de los sistemas de banda lateral única, para su aplicación en las operaciones internacionales del servicio móvil aeronáutico (R), y a que comunique al C.C.I.R. cualquier problema técnico o de explotación en que desearía su asistencia.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/178-S
16 de abril de 1966
Original: frances

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

DECLARACIÓN

DE LA DELEGACIÓN DE LA R.S. CHECOESLOVACA

A LA CONFERENCIA AERONÁUTICA

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de elaborar un Plan revisado de adjudicación para el servicio móvil aronáutico (R), debe resolver difíciles e importantes problemas relacionados con el servicio móvil aeronáutico. Para poder solucionar adecuadamente tales problemas es preciso que todos los países que explotan dicho servicio trabajen en estrecha colaboración.

Hay que señalar, a este respecto que China no está representada en esta Conferencia. La Delegación de la R.S. Checoeslovaca estima necesario declarar que las personas delegadas por el grupo de Tchang-Kai-Chek no pueden tomar parte en los trabajos de la Conferencia en nombre de China, ya que sólo el Gobierno de la República Popular de China puede designar representantes legítimos de ese país en la actual Conferencia.

Ginebra, 15 de abril de 1966

El Jefe de la Delegación
de la R.S. Checoeslovaca
(Firmado) M. MARŠÍČEK

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/179-S
16 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

PRIMER INFORME DE LA SUBCOMISIÓN 6A (ZRMP) A LA COMISIÓN 6 (PLAN)

1. Después de examinar todas las proposiciones que le han sido sometidas, la Subcomisión 6A aprobó el proyecto de Plan revisado anexo.

Formaron parte de la Subcomisión los delegados de unas cuarenta administraciones y los observadores de la O.A.C.I. y de la A.I.T.A. Asesoraron a la Subcomisión miembros del personal de la I.F.R.B.

2. El Plan de adjudicación de frecuencia propuesto se consideró satisfactorio para todas las zonas de paso de rutas aéreas mundiales principales (ZRMP) y fue aprobado por unanimidad. Algunos delegados, al aprobar el plan propuesto, manifestaron cierta decepción por estimar que podían haberse economizado algunas frecuencias si se hubiese recurrido más a la información contenida en el Informe 9141 de la NBS con miras a una mayor compartición de las frecuencias adjudicadas en el proyecto de plan.

3. El delegado de Pakistán llamó la atención sobre la falta de frecuencias comunes para los vuelos entre las partes occidental y oriental de su país. Se había convenido en que esta necesidad no podía atenderse proporcionando frecuencias comunes a las RZMP ME y FE ya que esto no sería conveniente desde el punto de vista de la explotación y, además, la Subcomisión 6A no podía adjudicarse a estas ZRMP más frecuencias de las que se pedían en el Documento N.º II/128. Se llegó por tanto, a la conclusión de que esta necesidad particular sólo podía atenderse según uno de los dos métodos siguientes:

a) Facilitando frecuencias adicionales a la ZRMP 6A, o

b) Revisando los límites orientales de la ZRMP ME, incluyendo en ellos Dacca.

4. Al proceder a la adjudicación de las frecuencias previstas en este Plan no se ha tenido en cuenta su efecto sobre las proposiciones relativas a frecuencias VOLMET y ZRRN contenidas en el Documento DT/II-26. La Subcomisión opina que cualquier incompatibilidad entre la adjudicación de frecuencias a las ZRMP y las adjudicaciones VOLMET y/o ZRRN, deben ser consideradas por las Subcomisiones encargadas de preparar el resto del Plan de adjudicación de frecuencias. El Plan ZRMP que figura en Anexo se ha preparado, en consecuencia, partiendo del supuesto de que las demás Subcomisiones protegerán las adjudicaciones ZRMP en la medida necesaria.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

5. En lo que respecta a la adjudicación de una tercera familia de frecuencias para la clase de emisión A1 a la ZRMP EU, la Subcomisión 6A estima que esta cuestión debe confiarse a una de las Subcomisiones que se ocupan de la parte ZRRN del Plan. Se ha llegado a la conclusión de que una familia de tres frecuencias de las bandas 3,5 Mc/s, 5,6 Mc/s y 9 Mc/s es satisfactoria; los Delegados de Rumania, Polonia, Hungría y Checoeslovaquia han sugerido que se tomen en consideración para sus fines las siguientes frecuencias: 3481 kc/s, 5645 kc/s y 8917 kc/s.

6. El observador de la AITA señaló a la atención de la Subcomisión los problemas que, en lo que respecta a los operadores de aeronave, plantea la transición al nuevo Plan propuesto de adjudicación de frecuencias, a causa del número de frecuencias discretas utilizadas en el Plan para atender a las necesidades de las ZRMP.

El Presidente,
D. CHILD

Anexo: 1

A N N E X E - A N N E X - A N E X O

FAMILLES DE FREQUENCES
FAMILIES OF FREQUENCIES
FAMILIAS DE FRECUENCIAS

Bandes Bands Bandas MHz Mc/s	3	3.5	4.7	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
Zones Areas Zonas	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s
CAR	2966 2966 2966 2952			 5568 5484	6540 6561	8840 8959 8840	 10017		 13264 13320	17917
CEP		3467		5603 5554		8931 8875			13304	17925
CWP	2896		 4675	5505	 6631	8861		 11303	13296	17909
EU	2910	 3467	4689	 5554	6582 6568	8875 8931		11303 11303		17941
FE	2868 2987			5645 5624		8840 8868			13288 13312	17965 17965
ME		3404 3446		5603	 6624	8847	 10009		13336 13336	17917 17917
NA1	2868			5624		8910			13328	17941
NA2	2931 2987 2945 2868			5610 5673 5638 5624		8945 8889 8861 8910			13328 13288 13352 13328	 17941
NA3	2931			5610		8945			13328	17941

Bandes Bands Bandas MHz Mc/s	3	3.5	4.7	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
Zones Areas Zonas	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s
NP	2910			5589		8938			13272	17909
NSA1		3411		5519		8826			13304	17949
NSA2	2966	3481		5505	6540 6561	8959	10025		13336 13280	17925
SA	2875	3432			6610 6680	8882	10049		13272 13272	17949 17949
SAM1	2889		4696		6666	8826			13312	17917
SAM2	2910			5582		8847		11327	13320	17917
SEA	2987			5673		8882 8868			13288	17965
SP	2945			5638		8847			13344	17949

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/180-S
18 de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

DECLARACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE LA REPÚBLICA POPULAR DE BULGARIA Y DE LA REPÚBLICA POPULAR HÚNGARA

La Conferencia aeronáutica debe resolver importantes y difíciles problemas relacionados con el servicio móvil aeronáutico.

La solución de esos problemas exige la estrecha colaboración de todos los países que explotan el servicio en cuestión.

Es de lamentar que la República Popular de China no esté representada en esta Conferencia.

Las Delegaciones de la R.P. de Bulgaria y de la R.P. Húngara estiman que la Delegación de Formosa no representa a China, ya que sólo el Gobierno de la República Popular de China puede designar representantes legítimos de ese país en la presente Conferencia.

El Jefe de la delegación de la R.P. de Bulgaria
(Firmado) J.N. JABLIN

El Jefe de la delegación de la R.P. Húngara
(Firmado) J. VASARHELYI

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA AEREONÁUTICA

Ginebra, 1966

Documento N.° II/181-S
18 de abril de 1966

B.7

SESIÓN PLENARIA

PRIMERA LECTURA

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

Documentos de origen

Comisión de origen	Doc. N.°	Páginas	Asunto	Observaciones
4	II/174	-	Proyecto de Resolución	

El Presidente de la Comisión,
de Redacción,
P. BOUCHIER

Anexos: B.7/1 - B.7/2

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN N.º ...

RELATIVA A LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS EXCLUSIVAMENTE AL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáutica, Ginebra, 1966;

Considerando

a) Que las observaciones de comprobación técnica de las emisiones sobre el empleo de frecuencias de las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronático (R) entre 2850 y 17 970 kc/s muestran que ciertas frecuencias de estas bandas son utilizadas por estaciones de servicios distintos del servicio móvil aeronático (R), causando así interferencias perjudiciales a las comunicaciones de este servicio en algunas rutas aéreas internacionales, y que se han observado en estas bandas numerosas emisiones cuya procedencia no ha podido identificarse con certeza;

b) Que el servicio móvil aeronático (R) es un servicio de seguridad al que se han atribuido especialmente bandas exclusivas de frecuencias, a fin de garantizar la seguridad y la regularidad de los vuelos en las rutas aéreas civiles nacionales o internacionales, según se indica en el N.º 429 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra 1959;

c) Que para garantizar la seguridad de la vida humana y de los bienes en el aire, y para poder explotar servicios aeronáuticos de transporte en forma regular y eficiente es indispensable mantener libres de interferencia perjudicial los canales de comunicación del servicio móvil aeronático;

Reconociendo

que el servicio móvil aeronático (R) es un servicio de seguridad,

Ruega encarecidamente

a las administraciones que se abstengan de autorizar a estaciones de otros servicios el uso de frecuencias en las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronático (R), salvo en las condiciones expresamente prescritas en el número 115 o en el número 415 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959;

PAGINAS AZULES

Encarga

a la I.F.R.B. que continúe organizando programas de comprobación técnica de las emisiones en las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronático (R), a fin de eliminar de ellas las emisiones de estaciones fuera de banda que causen o puedan ocasionar interferencias perjudiciales al servicio móvil aeronático (R), y que recabe la colaboración de las administraciones para identificar la procedencia de dichas emisiones por todos los medios posibles, incluidos equipos automáticos de registro, radiogoniómetros y mediciones de intensidad de campo, y para conseguir la supresión de tales emisiones.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/182-S
18 de abril de 1966
Original: ruso

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

U.R.S.S.

Nota sobre las frecuencias nominales del Anexo K al Documento N.° DT/II-35

En relación con el Documento N.° II/128, en el que se determina el número de familias de frecuencias para las Zonas y Sub-zonas 2 y 3, en el Documento N.° II/35 (Anexo K, pág. 14) se indica el número de frecuencias de cada magnitud.

En anexo se incluye una lista de las frecuencias nominales para las familias de las Zonas y Sub-zonas 2 y 3.

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N N E X E - A N N E X - A N E X O

FAMILLES DE FREQUENCES
FAMILIES OF FREQUENCIES
FAMILIAS DE FRECUENCIAS

Bandes Bands Bandas MHz Mc/s	3	3.5	4.7	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
Zones Areas Zonas	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s
2							10009 10033 10041 10057 10073 10089	11287 11311 11351 11367 11375 11391	13344	17957
2A	2875 2896 2917 2966 2973	3404 3439 3460 3495	4661 4696 	 5512 5568 5596 5666	6561 6575 6589 6610 6540	 8819 8833 8840 8854 8917 				
2B	2854 2868 2938 2924 2875 2980 2994	3425 3439 3488 3460 3495 	4654 4661 4668 4696 	 5484 5498 5540 5596 5638 5645 5666	6568 6589 6638 6645 6673 6603	 8833 8854 8868 8917 8945 				
2C	2882 2903 2938 2945 2952 2959 2987 3008 3015 	3411 3418 3425 3432 3439 3460 3474 3495	 4654 4661 4675 4696 	5547 5582 5589 5596 5617 5491 5631 5652 5666	 6603 6617 6645 6652 6659 6666 6680 	 8840 8854 8868 8924 8952				

Bandes Bands Bandas MHz Mc/s	3	3.5	4.7	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
Zones Areas Zonas	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s
3							10025 10065 10081 10049	11319 11327 11343	13264	17917
3A	2861 2875 2910	 3432 3446 3481	4661 4675	 5505 5659	6547 6554 6617 6582 6589 6673	8854 8861 8917 8868				
3B	2854 2903 2938 2952 2959 2973	3418 3495	 4661 4689	5484 5526 5540 5673	6533 6589 6610	8847 8854 8896 8910 8945				
3C	2896 2917 2994 3008 3015	3425 3453 3474 3495	 4661 4668 4682 4696	5498 5533 5554 5568	6624 6631 6652	8854 8896 8910 8931 8945				

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Ginebra, 1966

Documento N.º II/183-S
18 de abril de 1966

B.8

SESIÓN PLENARIA

PRIMERA LECTURA

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

Documentos de origen

Comisión de origen	Doc. N.º	Páginas	Asunto	Observaciones
4	II/134	-	Proyecto de Recomendación	

El Presidente de la Comisión de Redacción,

P. BOUCHITTÉ

Anexos: B.8/1 - B.8/5

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN ...

RELATIVO A UN ESTUDIO SOBRE LA UTILIZACIÓN EN EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) DE TÉCNICAS DE RADIOCOMUNICACIÓN ESPACIAL

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáutica, Ginebra, 1966,

Considerando

a) Los continuos esfuerzos del servicio móvil aeronáutico (R) para mejorar sus comunicaciones aire-tierra-aire, de modo que estén en consonancia con el creciente número, volumen y velocidad de las aeronaves;

b) Los esfuerzos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para reducir la congestión en las bandas de frecuencias comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s, y

c) La necesidad de la utilización racional del espectro de ondas decamétricas;

Comprobando

a) Que la aplicación satisfactoria en la aviación civil internacional de técnicas de radiocomunicación espacial ofrece la posibilidad de mejorar considerablemente las comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R) y de reducir al mismo tiempo la congestión en las bandas de frecuencias comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s;

b) Que las pruebas realizadas han demostrado que es posible establecer comunicaciones entre estaciones de aeronaves y aeronáuticas vía un satélite estacionario;

c) Que las técnicas de radiocomunicación espacial progresan rápidamente;

d) Que las técnicas de comunicación por satélites ofrecen tales posibilidades que en un futuro próximo podrían servir para atender muchas de las necesidades en materia de radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R) en todas las zonas de paso de rutas aéreas mundiales principales, salvo en las rutas polares;

e) Que antes de que las administraciones estén dispuestas a desarrollar un programa para la utilización de técnicas de radiocomunicaciones espaciales será preciso que se haga un estudio detallado de estas técnicas y se les indiquen las medidas que deben adoptar;

f) Que la capacidad de las administraciones para llevar a cabo un programa de este tipo está íntimamente ligada a factores de orden económico;

g) Que la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) es el organismo internacional principalmente interesado en el establecimiento de las normas y prácticas recomendadas por las que se rigen los sistemas y técnicas

PAGINAS AZULES

de radiocomunicación utilizados por la aviación civil internacional, y que esta Organización ha incluido la cuestión de las técnicas de radiocomunicación espacial en el Orden del día de su Reunión de División Comunicaciones/Operaciones, que ha de celebrarse en octubre de 1966;

h) Que el C.C.I.R. cuenta con una Comisión de estudio sobre sistemas espaciales y radioastronomía, así como una Comisión de estudio sobre servicios móviles, y que es de desear que exista una estrecha coordinación de las actividades del C.C.I.R. y de la O.A.C.I.;

Recomienda

1. Que las administraciones, teniendo en cuenta los aspectos económicos y de explotación inherentes, consideren la posibilidad de atender a las necesidades del servicio móvil aeronáutico (R) en las zonas de paso de rutas aéreas mundiales principales mediante el uso de técnicas de radiocomunicación espacial, y

2. Que las administraciones prosigan el estudio de estas cuestiones basándose para su consideración en los factores expuestos en el Anexo a la presente Recomendación.

Anexo: 1

PAGINAS AZULES

Anexo

al proyecto de Recomendación N.°...

(Nota: La siguiente enumeración de factores no ha de considerarse completa ni tiene por objeto excluir la consideración de cualquier otro aspecto de la utilización de técnicas de radiocomunicación espacial por el servicio móvil aeronáutico (R)).

1. Los parámetros técnicos de los sistemas transmisor y receptor de los satélites y de las aeronaves:

a) Potencia (onda portadora) requerida para la recepción en el satélite (de las emisiones de la aeronave);

b) Potencia (onda portadora) requerida para la recepción en la aeronave (de las emisiones del satélite);

c) Potencia radiada aparente por la estación del satélite (por canal);

d) Potencia radiada aparente por la estación de la aeronave (por canal);

e) Tipo de emisión que debiera emplearse;

f) Anchura de banda de cada canal;

g) Disposición de canales;

h) Condiciones de polarización;

i) Necesidad de una antena omnidireccional en la aeronave; reflexiones mar/tierra;

j) Separación requerida entre frecuencias de transmisión y de recepción en el satélite;

k) Condiciones del satélite que permitan a las aeronaves utilizar independientemente los diversos canales (acceso múltiple/aleatorio);

l) Requisitos relativos a la confiabilidad del sistema;

m) Otras consideraciones.

PAGINAS AZULES

2. Número y ubicación de los satélites:

a) En lo que concierne al servicio que debe prestarse, situación de las rutas aéreas y número de vuelos por cada una de ellas;

b) Grupo de rutas aéreas a las que puede prestar servicio un satélite común;

c) Número de satélites necesarios para prestar servicio a cada grupo de rutas aéreas;

d) Ubicación de cada uno de los satélites;

e) Número de canales requeridos en cada satélite;

f) Otras consideraciones.

3. Normas técnicas de funcionamiento de las estaciones aeronáuticas (R):

a) Características adecuadas de las antenas transmisoras y receptoras: ganancia, anchura de haz, ubicación, etc.;

b) Potencia mínima radiada aparente;

c) Creación y utilización de instalaciones terminales de precio módico en las estaciones aeronáuticas (R);

d) Necesidad de un sistema de llamada selectiva (SELCAR):

e) Otras consideraciones.

4. Método de funcionamiento y ubicación de estaciones aeronáuticas (R):

a) Método de funcionamiento: Cuando se disponga en el satélite de frecuencias múltiples, necesidad o no de mantener la práctica actual de la separación de ruta mediante el empleo de frecuencias diferentes/separadas, esto es:

- Si todas las frecuencias (R) del satélite deben estar a la disposición de todas las estaciones aeronáuticas (R), o

- Si la carga debe distribuirse entre las frecuencias disponibles, cada una de las cuales corresponde a una determinada zona geográfica, o

- Si deben adoptarse otras medidas.

PAGINAS AZULES

b) En caso necesario, enumeración (por frecuencias) de cada una de las estaciones aeronáuticas (R) que debieran emplear cada frecuencia del satélite;

c) Otras consideraciones.

5. Disposiciones que permitan el encaminamiento del tráfico entre puntos fijos del servicio aeronáutico:

a) Características técnicas de las instalaciones terminales;

b) Características técnicas del material instalado a bordo del satélite;

c) Características del satélite de modo que las instalaciones terminales puedan acceder independientemente a canales de retransmisión del satélite (acceso múltiple/aleatorio);

d) Bandas de frecuencias que deben utilizarse;

e) Separación requerida, en el satélite, entre frecuencias de transmisión y de recepción;

f) Puesta a punto y utilización de instalaciones terminales de precio módico;

g) Entidad o entidades que debieran facilitar, poseer o explotar los satélites y las instalaciones terminales y medida en que deben cursarse por ellos las comunicaciones entre puntos fijos del servicio aeronáutico;

h) Otras consideraciones.

6. Coste previsible de un sistema de comunicación por satélites que comprenda el material en tierra, el de a bordo de las aeronaves y el de a bordo del o de los satélites.

7. Problemas de explotación relativos a un sistema de comunicación por satélites, incluido el material detallado en el punto 6 anterior, en especial:

a) El marco general en que ha de funcionar el sistema, y

b) El proceso evolutivo de puesta en práctica del sistema.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/184-S
14 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS

La Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la Segunda Reunión de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de elaborar un Plan revisado de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico (R) estima necesario declarar que los representantes del régimen de Chiang Kai Chek presentes en esta Conferencia no tienen ningún derecho para representar a China ni para firmar en nombre de China las Actas finales de la Conferencia.

Los representantes legítimos de China en la U.I.T. y en las Conferencias de la U.I.T. no pueden ser otros que los delegados que designe el Gobierno de la República Popular de China.

El Jefe de la Delegación de la U.R.S.S.
A. JAROV

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/185-S
18 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

ORDEN DEL DÍA

DE LA SEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN DEL PLAN

Miércoles, 20 de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana (Sala B)

1. Resumen de los debates de la 4.ª sesión (Documento N.º II/156)

2. Resumen de los debates de la 5.ª sesión (Documento N.º II/169)

3. Presentación de las proposiciones relativas al párrafo b) del Mandato (Documento N.º II/8, página 4), que dice:

"b) Examinar las partes del Reglamento de Radiocomunicaciones relacionadas con el párrafo anterior y preparar cualquier modificación o adición que se considere esencial;"

Documento N.º II/2 U.S.A.	Parte VI (páginas 65-72 inclusive)
Documento N.º II/10 G	Proposición N.º 3 (página 32)
Documento N.º II/18 IND	Proposiciones N.os 1-6 inclusive (páginas 1 y 2)
Documento N.º DT/II-45	Texto base de discusión presentado por el Presidente

4. Otros asuntos

El Presidente
E.B. POWELL

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/186-S
19 de abril de 1966
Original: español

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

CUBA

En la Tercera Sesión Plenaria celebrada el día 15 de abril de 1966, esta delegación, al aceptar la adopción del Documento N.° II/160 proveniente de la Comisión 2: Verificación de credenciales, declaró y solicitó así se hiciera constar en las Actas de dicha Sesión Plenaria, que no reconocía a los representantes de Tchang-Kaï-Chek como representantes del pueblo chino.

Es una realidad indiscutible que la República Popular China existe, que hace uso de las comunicaciones, que sus necesidades deben contemplarse y que es necesario establecer con ella, la misma coordinación que se establece con otros países. Esto no puede lograrse mientras su legítimo puesto esté usurpado por una minoría como la que asiste a esta Conferencia.

Esta delegación reitera que sólo reconoce al Gobierno de la República Popular China como el legítimo representante del pueblo chino.

El Jefe de la Delegación de Cuba
J. VALLADARES-TIMONEDA

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/187-S(Rev.)
19 de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

DE LA

CUARTA SESIÓN PLENARIA

Miércoles 20 de abril de 1966, a las 15,00 h, Sala B

1. Enmienda a la nota que figura al pie de la página B.4/15 (Rev.) (Corrigéndum N.° 2 al Documento N.° II/131)

2. Descripción de los límites de las ZRMP-NA (Documento N.° II/190)

3. Textos de las Actas finales presentados en primera lectura (Documentos N.os II/177 (B.6), II/181 (B.7), II/183 (B.8), y II/188 (B.9)

4. Otros asuntos

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/187-S
19 de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

DE LA

CUARTA SESIÓN PLENARIA

Miércoles 20 de abril de 1966, a las 15,00 h, Sala B

1. Enmienda a la nota que figura al pie de la página B.4/15 (Rev.) (Corrigéndum N.º 2 al Documento N.º II/131)

2. Textos de las Actas finales presentados en primera lectura. (Documentos N.^{os} II/177 (B.6), II/181 (B.7) y II/183 (B.8)

3. Otros asuntos

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Ginebra, 1966

Documento N.° II/188-S
19 de abril de 1966

B.9

SESIÓN PLENARIA
PRIMERA LECTURA

El adjunto cuadro se propone como variante de los textos presentados en los puntos 3.1,3.1.1,3.1.2 y 3.1.3, página B.6/31 del Documento N.° II/177.

Documentos de origen

Comisión de origen	Doc. N.°	Páginas	Referencia del Ap. 26 (Ginebra, 1959)	Observaciones
7	II/177	31	p.15	

El Presidente de la Comisión
de Redacción,

P. BOUCHIER

Anexos: B.9/1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES

3.1 Definición de los diferentes tipos de portadoras

Onda portadora	Nivel N (db) de la portadora en relación a la potencia de cresta
Portadora completa (A3H)	$0 \geq N \geq -6$
Portadora reducida (A3A)	$-6 > N \geq -26$
Portadora suprimida (A3J)	$-26 > N$

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/189-S
19 de abril de 1966
Original: francés/inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

TERCERA SESIÓN PLENARIA

Viernes, 15 de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana

Presidente: Dr. Arthur LEBEL (Estados Unidos de América)

	Asuntos tratados:	Documentos N.os
1.	Acta de la 2.ª sesión plenaria	II/136
2.	Informe de la Comisión 2 (Verificación de credenciales)	II/160
3.	Resolución relativa a la utilización de las frecuencias 3023,5 kc/s y 5680 kc/s comunes a los servicios móviles aeronáuticos "R" y "OR"	II/163
4.	Texto de las Actas finales presentadas en primera lectura	II/131 (B.4) y Corrigéndum II/137 (B.5)
5.	Otros asuntos	
	Horario previsto para los últimos días de trabajo de la Conferencia	–

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Se hallan

representados los siguientes países:

Argelia (República Democrática y Popular de), Reino de Arabia Saudita, República Argentina, Australia (Federación de), Bélgica, Brasil, Bulgaria (República Popular de), Canadá, China, Colombia (República de), Congo (República Democrática del), Cuba, Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Ghana, República Popular Húngara, India (República de), Indonesia (República de), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait (Estado de), Malasia, México, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Países Bajos (Reino de los), Polonia (República Popular de), Portugal, Provincias portuguesas de Ultramar, Alemania (República Federal de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania (República Socialista de), Singapur, Sudafricana (República) y Territorio de Africa del Sudoeste, Suiza (Confederación), República Socialista Checoeslovaca, Territorios de Estados Unidos de América, Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tailandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela (República de), Yugoeslavia (República Federativa Socialista de).

Instituciones especializadas:

Organización de Aviación Civil Internacional
Organización Meteorológica Mundial

Organizaciones internacionales:

Organización Internacional de Radiodifusión y Televisión
Asociación Internacional de Transportes Aéreos

Secretaría General:

Dr. M.B. Sarwate, Secretario General
Sr. Mohamed Mili, Vicesecretario General

I.F.R.B.:

Sr. J. Gracie

C.C.I.R.:

Sr. N.V. Gadadhar

1. Acta de la 2.ª Sesión Plenaria (Documento N.° II/136)

El delegado de los Países Bajos señala un ligero error en la página 12, bajo el epígrafe "páginas B.1/15 a B.1/27". En el 3.° párrafo, debe leerse "Documento N.° II/99", en vez de "II/98".

El delegado de Portugal pide que se modifique el texto de sus intervenciones de las páginas 8 y 10 como sigue:

Página 8, primera frase, después de las palabras "debe tratar", insértese: "tomar medidas que permitan la adopción de una decisión, por una Conferencia competente, sobre el problema planteado desde hace mucho tiempo..."

Sustitúyase la última frase por la siguiente: "Dentro del marco de dicho objetivo ciertamente es posible dejar libres algunas sub-bandas que podrán, en lo futuro, ser atribuídas a otros servicios que las necesiten".

Página 10, después de la palabra "bandas", complétese la frase como sigue: "aun en el caso de que hubiera de llegarse a un plan que entrañara una economía de frecuencias".

El delegado de la República Federal de Alemania pide que se introduzcan en el texto del documento las siguientes modificaciones:

a) hacer una ligera corrección en la primera página del texto inglés para que esté en armonía con el texto francés;

b) en la página 6, 2.° párrafo, después de las palabras "y de conformidad con" añádase "el Artículo 45 (N.° 281)...";

c) en la página 10, segunda intervención del delegado de la República Federal de Alemania, léase la última frase como sigue: "De ser así, la Conferencia ha estimado que en las bandas de servicio (R) no podrá dejarse libre ninguna parte del espectro."

El delegado de México señala una ligera corrección que debe hacerse en el texto español de su intervención de la página 7. Pide que en esta intervención se inserte el texto siguiente, en los tres idiomas, a continuación de "4 de marzo de 1966": "como consecuencia de una recomendación adoptada en la segunda reunión del Grupo de trabajo sobre las estaciones de datos oceanográficos, ..., etc.".

Pide, asimismo, que al final de su intervención de la página 14 se añada la frase "así se acuerda".

El delegado de Italia pide que el final de su intervención de la página 9 se lea como sigue: "la autoriza a dejar libres sub-bandas". Indica igualmente que su intervención al pie de la página 10 debe leerse: "El delegado de Italia declara que ha respondido afirmativamente, ya que esta Conferencia puede dejar libres pequeñas sub-bandas que podrán ser atribuidas a otros servicios por otras conferencias".

El delegado de Francia pide la inserción, en los tres idiomas, en el párrafo séptimo de la página 4, de la expresión "(VOLMET)", después de "difusión de informaciones meteorológicas". Hace observar igualmente que los párrafos primero y segundo de la página 9 constituyen en realidad la continuación de su exposición y que el texto debería ser el siguente:

"Precisa que la Administración francesa ha indicado, tanto a la UNESCO como a la C.O.I. y a la U.I.T., que preconizaba la utilización de frecuencias comprendidas en las bandas atribuidas al servicio fijo. Este objetivo se lograría más fácilmente atribuyendo bandas estrechas para estas emisiones (300 Mc).

" Termina diciendo que la presente Conferencia:

"a) no puede crear un nuevo servicio,

"b) no es competente para reservar bandas particulares."

El delegado de Checoslovaquia hace notar que en la página 9, segunda línea de su intervención, las palabras "datos oceanográficos" deben ir precedidas de "las emisiones de".

Se aprueba el Acta de la segunda Sesión Plenaria con las enmiendas mencionadas.

2. Informe de la Comisión 2 (Verificación de credenciales) (Documento N.° II/160)

El Presidente de esta Comisión presenta el documento y señala a la atención de la Conferencia los dos puntos siguientes:

1) En la página 2, punto 3, se dice que se han depositado credenciales provisionales de la Delegación del Pakistán. Desde entonces, la Secretaría de la Conferencia ha recibido los documentos necesarios que permiten la acreditación regular de la Delegación del Pakistán;

2) En la página 3, punto 5, se indica que las credenciales de la Delegación de Mónaco no se han recibido aún en la Secretaría. Posteriormente la situación se ha modificado y las credenciales de Mónaco se han depositado y están en orden.

Añade algunas palabras concernientes al texto del informe propiamente dicho y señala que la Conferencia debe pronunciarse sobre las recomendaciones objeto de los puntos 6 y 7 (página 3). En cuanto al punto 7, explica que la Comisión de Verificación de credenciales ha podido darse cuenta de que algunas credenciales estaban conformes, pero que su presentación no era clara, lo que ha obligado a la Comisión a solicitar información complementaria a las delegaciones interesadas. Por esta razón, se ha redactado la recomendación que figura en el punto 7.

Antes de terminar, el Presidente de la Comisión 2 da muy expresivas gracias a los miembros de la Comisión y, en particular, a su Relator, al Secretario de la Conferencia y a cuantos le han permitido, con su contribución, cumplir la tarea que se le había encomendado.

Después de felicitar a la Comisión 2 por su excelente trabajo, el Presidente resume la recomendación que figura en el punto 6 y pregunta a la Conferencia si está dispuesta a aceptarla.

No formulándose ninguna objeción, se acepta la recomendación.

Se entabla una descusión sobre la forma práctica que conviene dar a la recomendación del punto 7 y el Secretario General de la U.I.T. a quien se dirige esta recomendación, propone que se apruebe su texto y que se inserte en el acta de la sesión ya que se trata de un deseo formulado por la Conferencia que no dejará de tener en cuenta.

Así se acuerda.

El texto del punto 7 es el siguiente:

"Se recomienda que la Conferencia encargue al Secretario General de la U.I.T. que, cada vez que se invite a una Administración a asistir a una conferencia de la U.I.T., se señale a su atención las disposiciones del Convenio de la U.I.T. relativas a las credenciales para las conferencias, y se le remita copia del texto íntegro de las mismas."

Como el Documento N.° II/160 lleva una fecha que no puede modificarse, el Presidente precisa, para que conste en acta, que las credenciales de las delegaciones de las administraciones de Pakistán y de Mónaco se han recibido ulteriormente y han sido aceptadas en sesión plenaria.

El delegado de Cuba hace la siguiente declaración:

"Al aceptar la adopción del Documento N.° II/160 que contiene el Informe de la Comisión de Verificación de Credenciales, esta delegación hace reserva y así desea conste en las actas de esta Sesión Plenaria, sobre una de dichas credenciales.

" La Delegación de Cuba lamenta que algunos pueblos del mundo aún no reconozcan una verdad indiscutible, es decir, que la República Popular China existe y que su gobierno es el único representante del pueblo chino.

" Esa legítima representación está, en esta Conferencia, usurpada por la camarilla de Tchang Kaï-Chek, de Taiwan, que nuestra delegación no reconoce como representación del verdadero pueblo chino."

El delegado de Indonesia hace a continuación la siguiente declaración:

"La Delegación de Indonesia opina que antes de tener el derecho de participar en una conferencia internacional de telecomunicaciones, un país debe adherir previamente al Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

" . . En lo que concierne a la representación de Malasia, la Delegación de Indonesia no puede menos que opinar lo siguiente: se trata de un nuevo país que se pretende engloba al país Miembro de la Unión designado con el nombre de "Federación de Malasia" y el norte de Borneo. Por esta razón, la Delegación de Indonesia no puede considerar legal la representación de Malasia en el seno de la C.A.E.R. Aeronáutica. Se abstendrá pues de adoptar el punto 2 del informe que acaba de presentar la Comisión de Verificación de credenciales."

Añade que entregará en la Secretaría de la Conferencia para su inclusión en las Actas finales un texto relativo a la posición de su gobierno sobre el particular.

El delegado de China hace la siguiente declaración:

"El delegado de Cuba acaba de abordar un asunto de carácter político que no tiene nada que ver con los objetivos de la presente Conferencia ni está dentro del mandato enunciado en la Resolución N.° 563 del Consejo de Administración de la U.I.T. En nombre de mi Delegación, protesto enérgicamente contra este intento injustificado de plantear una cuestión política en esta Conferencia técnica.

" La República de China es desde hace mucho tiempo Miembro de la U.I.T. y ha participado activamente en los trabajos de la Unión. Mi Gobierno ha aceptado en tal concepto la invitación del Secretario General y toma parte en la presente Conferencia. Además, mi Gobierno es el único Gobierno de China legalmente constituido y como tal está admitido en las Naciones Unidas y en todas sus instituciones especializadas, U.I.T. inclusive. No puede, pues, negarse en modo alguno el derecho de mi Gobierno a participar en la presente Conferencia como representante de China, y toda observación en contrario debe considerarse pues que infringe las disposiciones del número 13, artículo 2, del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, es inmotivada y carece, en consecuencia, de todo fundamento."

Respondiendo a las palabras pronunciadas por el delegado de Indonesia, el delegado de Malasia declara lo que sigue:

"La Delegación de Malasia no admite la declaración hecha por la Delegación de Indonesia.

" Malasia es un país soberano e independiente, Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y de las Naciones Unidas. Este país ha sido reconocido como tal por esas organizaciones sin reserva alguna. Por consiguiente, la cuestión de la identidad de Malasia y de su participación en la presente Conferencia no puede dar lugar a la menor duda.

" La Delegación de Malasia se permite recordar a la Delegación de Indonesia que existen otros lugares para expresar opiniones políticas y que considera la declaración aludida impropia de esta Conferencia."

El delegado de la U.R.S.S. hace observar a la asamblea que la posición de su Administración en lo que se refiere a la representación de China es objeto de una nota que ha remitido a la Secretaría de la Conferencia y que se publicará en forma de documento.

El Presidente estima que este método es el mejor, pues permite no restar un minuto al tiempo que debe consagrarse a la cuestión de la adjudicación de frecuencias. Ruega encarecidamente a las delegaciones que tengan que hacer una declaración que la entreguen por escrito a la Secretaría, que se encargará de su publicación.

El delegado de Estados Unidos, aunque no desea expresar una opinión sobre las declaraciones que acaban de hacerse, estima que dado su carácter político no encajan en el marco de la Conferencia, que no tiene competencia para tratar de estas cuestiones. La actitud adoptada por la Delegación de

Estados Unidos no significa ni mucho menos que apruebe o rechace las declaraciones que la asamblea acaba de escuchar. El punto de vista de la Administración de Estados Unidos se expondrá en lugar más apropiado por personalidades políticas autorizadas a pronunciarse sobre este asunto.

El delegado de Checoeslovaquia anuncia que entregará en Secretaría, para su publicación, una declaración relativa a la Delegación de China en el seno de la Conferencia.

El delegado de Singapur pide que en la página 2 del texto inglés del Documento N.° II/160 se añada, después del nombre de su país, "República de".

Así se acuerda.

Habida cuenta de lo que precede, se aprueba el Documento N.° II/160.

3. Resolución relativa a la utilización de las frecuencias 3023,5 kc/s y 5680 kc/s comunes a los servicios móviles aeronáuticos (R) y (OR) (Documento N.° II/163)

El Presidente de la Comisión 4 presenta el documento y recuerda que en la página 13 del acta de la Segunda Sesión Plenaria se hacía referencia al hecho de que el problema podría resolverse con una recomendación de su Comisión. El Documento N.° II/163 responde a esta sugerencia, pero la Comisión ha preparado un proyecto de resolución, en lugar de una recomendación. La Comisión de redacción todavía no ha examinado dicho documento. El proyecto de resolución ha dado lugar a una pequeña modificación de las disposiciones del servicio (R) con el fin de facilitar su utilización en caso de que haya que verificar operaciones de salvamento. Del mismo modo, en el servicio (OR) se seguirá salvaguardando la seguridad de la vida humana y resultarán más fáciles las operaciones de salvamento a quienes se encuentren en situación de peligro.

El Presidente expresa su agradecimiento al Presidente y miembros de la Comisión 4 por haber dado fin felizmente a tan ardua tarea.

El Presidente de la Comisión 4, después de agradecer las elogiosas palabras del Presidente, señala que la Comisión no ha concluido totalmente su trabajo ya que queda pendiente el Documento N.° II/175.

El delegado de México señala algunas anomalías en el texto español y pide que se ponga en consonancia con los textos inglés y francés.

El Presidente de la Comisión 7 dice que su Comisión comprobará todas las referencias del proyecto de resolución que consta en el Documento N.° II/163. Pregunta si, para ganar tiempo, podría su Comisión presentar el Documento al Pleno directamente en folios "blancos", en lugar de pasar por los "azules" y los "rosa".

Así se acuerda

Se aprueba la Resolución del Documento N.° II/163, quedando sujeta a posibles cambios de redacción.

4. Textos de las Actas finales en primera lectura (Documentos N.^{os} II/131 (B.4) y Corrigéndum y II/137 (B.5)).

El Presidente de la Comisión 7 explica que, en los comienzos de la Conferencia, el Pleno acordó que el Apéndice 26 se dividiera en dos partes, una que seguiría siendo el Apéndice 26 para el servicio (OR) y otra que sería denominada Apéndice 26A para el servicio (R). Respecto al Apéndice 26, todas las decisiones de la Conferencia se tomarán en cuenta, pero con arreglo a su mandato, la Conferencia no tiene poder para modificar el texto relativo al servicio (OR). Quizá haya que hacer pequeños cambios de redacción para que el nuevo Apéndice 26A resulte más legible. En los casos en que los párrafos mencionen ambos servicios, se deberán entresacar las referencias hechas al servicio (R) para incorporarlas al nuevo Apéndice 26A. La nota relativa a la falta de la página B.4/14 se refiere en realidad a un error de numeración que deberá corregirse más tarde. La nota al pie de la página B.4/15(Rev.) del Corrigéndum al Documento N.° II/131 era simplemente una repetición de la que figuraba en el Convenio de Ginebra, 1959.

El delegado de Cuba, sin perjuicio de reconocer que la Conferencia no está facultada para introducir ningún cambio en el servicio (OR), pregunta si no se podría, sin embargo, dejar margen en la lista alfabética de designaciones de países para cambios futuros en el servicio (OR). Los símbolos utilizados como abreviaturas en el nuevo Apéndice 26A deben ser compatibles con esos posibles cambios.

El delegado de Argelia, refiriéndose al Documento N.° II/131, dice que la Comisión de redacción ha dejado bien sentado que, debido a la división del Apéndice 26 en dos partes, habrá algunos cambios de redacción en lo que concierne al servicio (R). Las páginas B.4/15 a B.4/18 se refieren a la adjudicación de frecuencias y la Conferencia debe aceptar este principio.

El Presidente dice que ha celebrado consultas con varias Delegaciones sobre cambios en las designaciones de países y que el asunto ha sido estudiado con mucha atención por el Presidente de la Comisión 7, por un miembro de la I.F.R.B. y por él mismo. Si se efectuase un cambio en las disposiciones relativas a las bandas (OR) del Apéndice 26, tendrían que hacerse muchos otros cambios como consecuencia de ello, y la situación se haría tan complicada que obligaría a modificar la adjudicación de frecuencias en todas las bandas (OR). La nota que figura al pie de la página B.4/15 del Corrigéndum al Documento N.° II/131 ha sido cuidadosamente redactada para poner de manifiesto que cualesquiera imprecisiones del texto se deben a la imposibilidad de introducir cambio alguno en las disposiciones del servicio (OR), a causa del mandato de la Conferencia. Toda otra forma de proceder conduciría a innumerables complicaciones, y el resultado podría incluso no ser legalmente obligatorio. Quizá la nota de pie de página a que se ha referido no es bastante clara; quizá fuese útil estudiar una redacción más enérgica.

El delegado de Indonesia se asocia a las opiniones expuestas por el Presidente.

El delegado de la U.R.S.S. dice que, habida cuenta de que en adelante habrá dos Apéndices, sería conveniente introducir algunas modificaciones en las abreviaturas de la Parte III. No obstante, ello ocasionaría una cantidad ingente de trabajo, por lo que quizá fuese mejor incluir en la Parte III una nota de un contexto parecido al siguiente:

"Algunos textos del presente Apéndice no reflejan la situación existente en lo que se refiere a la designación de países. Sin embargo, en vista de que la Segunda Reunión de la Conferencia, Ginebra, 1966, no está facultada para introducir cambio alguno en el servicio (OR), la Conferencia ha reproducido el texto del Plan de adjudicación de frecuencias sin ninguna modificación".

Este texto es sólo provisional y podría mejorarse en la Comisión de redacción o en un Grupo de trabajo, si se estableciese uno con esa finalidad.

El delegado de los Estados Unidos dice que, aunque su Gobierno reconoce que se han producido cambios que hacen inadecuadas algunas de las denominaciones actuales, se da perfecta cuenta de las dificultades planteadas. Como la Segunda Reunión de la Conferencia no tiene autoridad para cambiar las disposiciones relativas al servicio (OR), apoya la proposición de establecer un Grupo de trabajo reducido que estudie el texto de la nota del pie de página de la Parte III. Su Delegación participará con mucho gusto en el Grupo de trabajo.

El Presidente pide a los delegados de los siguientes países que participen en el Grupo de trabajo: U.R.S.S., República Federal de Alemania, Estados Unidos, Argelia y Cuba.

El Presidente de la Comisión 7 dice que desearía participar también en el Grupo de trabajo.

El Presidente invita al delegado de la U.R.S.S. a que convoque el Grupo de trabajo por haber sido suya la proposición de establecerlo.

Así se acuerda.

El delegado de Cuba expresa su agradecimiento por haber sido incluido en el Grupo de trabajo. Suponiendo que la Parte III del Apéndice 26A sea similar al texto que figura en el Documento N.°II/131 y su Corrigéndum, los párrafos 1 a) y 1 b) de las páginas B.4/15 (Rev.) y B.4/18 deben armonizarse entre sí y con la realidad. El Apéndice 26A debería ser corregido adecuadamente por la Comisión de Redacción a fin de que cuando se vuelva a debatir no sea necesario volver a plantear la cuestión.

El Presidente considera que la sugestión del orador anterior se refiere a cambios de redacción y ruega al Presidente de la Comisión 7 que tome debida nota.

Así se acuerda.

El delegado de Jamaica señala una errata en la página B.4/21. La novena inscripción debajo del epígrafe 3144 kc/s debe decir "IOB (7)", de conformidad con las denominaciones de país de la página B.4/16.

El Presidente indica que la modificación se refiere únicamente al texto inglés.

Se aprueba el Documento N.°II/131 (B.4) y Corrigéndum, en la forma modificada, a reserva de la nueva redacción de la nota que figura al pie de la página B.4/15 en el Corrigéndum.

Documento N.°II/137 (B.5)

El Presidente de la Comisión 7 dice que los primeros tres párrafos sobre las zonas de adjudicación y de recepción VOLMET de la página B.5/6 son en realidad definiciones y deben incluirse en el capítulo sobre definiciones de los textos "rosa"

Página B.5/1

El delegado de los Territorios franceses de Ultramar está de acuerdo con la declaración que acaba de hacer el Presidente de la Comisión 7 pero opina que el tercer párrafo de la página B.5/6 debería insertarse entre las referencias a las ZRMP y ZRRN del párrafo 4 de la página B.5/1.

Se aprueba la página B.5/1, en la forma modificada.

Página B.5/2

Se aprueba la página B.5/2

Página B.5/3

El delegado de Indonesia dice que su Delegación no pudo asistir por desgracia a las sesiones de la Comisión 5 en las que se discutieron los límites de las ZRMP y que, por consiguiente, se ha visto obligado a someter al Pleno una enmienda. Propone que la coordenada "07°S 105°E" en las ZRMP-FE se cambie por "09°S 108°E", para incluir Djakarta y atender así las necesidades de comunicación de los vuelos desde esa ciudad a otros puntos de las zona.

El delegado del Japón apoya esta proposición.

El Presidente de la Comisión 5 dice que las coordenadas que figuran en la página B.5/3 se han preparado de conformidad con las recomendaciones de la O.A.C.I. y los deseos expresados por las Administraciones. Según esas recomendaciones y deseos y los mapas disponibles, Djakarta está cubierta por las coordenadas en cuestión.

El Presidente propone que el Presidente de la Comisión 7 se reúna con los delegados de Indonesia y Japón para ponerse de acuerdo sobre la mejor forma de resolver el Problema. El Pleno aprobará sin duda la solución así obtenida.

En esta inteligencia se aprueba la página B.5/3.

Páginas B.5/4 a B.5/7

Se aprueban las páginas B.5/4 a B.5/7.

Se aprueba el Documento N.°II/137 (B.5).

5. Otros asuntos

Horario aproximado para los últimos días de trabajo de la Conferencia

El Presidente anuncia que la Comisión de Organización ha fijado provisionalmente el 29 de abril como fecha límite para la conclusión de la Conferencia, en la inteligencia de que esa fecha no se impondrá a la Conferencia a costa de un apresuramiento indebido de los trabajos y en perjuicio de su calidad.

El Sr. Stead (Secretaría General) dice que ha preparado un horario provisional para la última semana de la Conferencia sobre la base de la decisión de la Comisión de Organización. Si la ceremonia de la firma de las Actas finales se fijase para las 6 de la tarde del 29 de abril, los últimos textos "blancos" deberían estar disponibles a las 3 de la tarde de ese día; por consiguiente, los últimos textos "rosa" deben distribuirse para las 8 de la mañana del 28 de abril a fin de poder ser examinados en sesión plenaria a las 3 de la tarde y los últimos textos "azules" deberían estar distribuidos para las 3 de la tarde del 26 de abril para su examen en la plenaria a las 3 de la tarde del 27. Los trabajos de las comisiones deberían pues estar terminados a las 6 de la tarde del 25 de abril.

Se levanta la sesión a las 11,50 de la mañana.

El Secretario de la Conferencia,
J. KUNZ

El Presidente,
Arthur L. LEBEL

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/190-S
19 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

CANADÁ, IRLANDA, NORUEGA, PORTUGAL

DEFINICIÓN DE LA ZONA DE PASO DE RUTAS AÉREAS MUNDIALES PRINCIPALES - ATLÁNTICO NORTE (ZRMP-NA)

Al verificar la descripción de los límites de las ZRMP hecha en el Documento N.º II/137 se observa una ambigüedad, ya que se alude a la ZRMP-NA pero no se define esta Zona.

Para aclarar los límites de la ZRMP-NA y la utilización de las familias de frecuencias dentro de esa Zona, se proponen las siguientes enmiendas al Documento N.º II/137, páginas B.5/3 y B.5/4:

1. Página B.5/3 - antes del título actual:

"Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales - ATLÁNTICO NORTE - 1",

insértese lo siguiente:

"Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales - ATLÁNTICO NORTE (ZRMP-NA)

Desde el Polo Norte, por los puntos 49°N 100°W, 49°N 74°W, 39°N 78°W, 18°N 66°W, 05°N 55°W, 16°N 26°W, 32°N 08°W, 44°N 02°E, 60°N 20°E, hasta el Polo Norte.

Nota: Para aclarar debidamente las adjudicaciones de frecuencias en esta ZRMP, la Zona se ha dividido en tres sectores, denominados NA-1, NA-2 y NA-3 para facilitar la referencia. A continuación se describen los sectores NA-1, NA-2 y NA-3."

2. Página B.5/3 - Sustitúyase:

"Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales - ATLÁNTICO NORTE - 1 (ZRMP-NA-1)"

por:

"Sector - ATLÁNTICO NORTE - 1 (NA-1)"

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

3. En la Nota que sigue a la descripción de NA-1, sustitúyase la palabra "zona" por la palabra "sector".

4. Página B.5/4 - Sustitúyase:

"Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales - ATLÁNTICO NORTE - 2

(ZRMP-NA-2)"

por:

"Sector - ATLÁNTICO NORTE - 2

(NA-2)"

5. Página B.5/4 - Sustitúyase:

"Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales - ATLÁNTICO NORTE - 3

(ZRMP-NA-3)"

por:

"Sector - ATLÁNTICO NORTE - 3

(NA-3)"

6. Página B.5/4 -

En la nota que sigue a la descripción de NA-3, sustitúyase la palabra "zona" por la palabra "sector".

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/191-S
19 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 3

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN 3

(CONTROL DEL PRESUPUESTO)

Viernes, 15 de abril de 1966, a las 3 de la tarde

Presidente: Sr. U. MOHR (República Federal de Alemania)

Vicepresidente: Sr. B.K. RAKSHIT (Ghana)

1. Orden del día

La Comisión adopta sin objeciones el Orden del día contenido en el Documento N.º II/173.

2. Resumen de los debates de la sesión anterior

El Presidente manifiesta que el resumen de los debates de la sesión anterior figura en el Documento N.º II/90 e invita a los miembros de la Comisión a que sugieran adiciones o correcciones a dicho resumen de debates.

El Sr. R. Prelaz señala que en el punto 2 del resumen de debates página 2, línea 9 del primer párrafo, el miembro de frase "el aumento del 3% de los sueldos" debe sustituirse por "el aumento de los sueldos del personal supernumerario". Agrega que en el punto 7, página 4, línea 8, la frase "que se conceda una compensación especial al personal de categoría profesional" debe sustituirse por "que podría proponerse al Consejo de Administración la concesión de una compensación especial", y suprimir en la línea 12 "en la preparación de esta Conferencia".

El Sr. Petit (I.F.R.B.) manifiesta que en el punto 4, página 3, línea 8 del primer párrafo, la frase "el empleo de la calculadora para el trabajo preparatorio de la Conferencia" debe sustituirse por "el empleo total de la calculadora durante el periodo correspondiente al trabajo preparatorio...".

La Comisión aprueba las modificaciones mencionadas y adopta el resumen de debates de la sesión anterior así enmendado.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

3. Informe del Grupo de trabajo

El Sr. R. Monnat, Presidente del Grupo de trabajo, presenta a la Comisión el informe del Grupo constituido en la sesión anterior y encargado de efectuar un examen detallado de las cuentas. El Grupo de trabajo ha presentado un informe escrito en el Documento N.° DT/II-37, y el Sr. Monnat explica el procedimiento y conclusiones del Grupo de trabajo. Afirma que el Grupo de trabajo ha examinado las cuentas del presupuesto, artículo por artículo y ha investigado los detalles de cada una de las partidas. Ha debatido con los Sres. Kunz, Stead y Prelaz las partidas del presupuesto y el Sr. Monnat expone ante la Comisión parte de la información de detalle relativa al presupuesto que el Grupo de trabajo ha comprobado. Agrega que considera superfluo informar de los detalles del presupuesto al Pleno de la Conferencia, opinión que comparte la Comisión.

El Sr. Monnat alude expresamente a la impresión y publicación de las Actas finales de la Conferencia. Recuerda que la Comisión se ha pronunciado ya en favor de que las Actas finales se reproduzcan en las máquinas de roneografía para presentarlas a los delegados y ser aprobadas por ellos. La Secretaría General estima que los gastos de composición del texto de las Actas finales para su impresión oscilarán entre 25.000 y 26.000 francos suizos y los de reproducción de los mapas a unos 9.000 francos suizos. La suma asignada en el presupuesto a los gastos de impresión no bastará para cubrirlos por entero, sino que servirá para pagar aproximadamente un tercio de los mismos. En consecuencia, el Grupo de trabajo propone que la Comisión recomiende al Pleno que la Conferencia haga reproducir las Actas finales en las máquinas de la roneografía para uso de la Conferencia y que sufrague del presupuesto de la Conferencia un tercio de los gastos de composición de los tipos para la impresión y publicación de las Actas finales. La Comisión adopta la proposición del Grupo de trabajo en esta materia.

El Sr. Monnat hace observar que el Anexo I al informe del Grupo de trabajo contiene un estado de los gastos de la Conferencia hasta finales de marzo así como las previsiones de gastos hasta el final de la Conferencia. En el Anexo II al informe del Grupo de trabajo figura el personal de la U.I.T. asignado a la Conferencia. El Presidente opina que no es necesario incluir el Anexo II en el informe de la Comisión al Pleno y que basta con acompañar el Anexo I al resumen de debates de la sesión de la Comisión como informe al Pleno sobre el estado del presupuesto y de las cuentas. La Comisión hace suya esa sugerencia y aprueba el Anexo I.

Seguidamente, la Comisión aprueba el informe del Grupo de trabajo y acuerda informar del estado del presupuesto y de las cuentas al Pleno, tal como figura en el Anexo I y recomendarle que las Actas finales se reproduzcan por el procedimiento de roneografía, según anterior decisión del Pleno, y que la Conferencia sufrague un tercio de los gastos de composición de los tipos para la impresión y publicación de las Actas finales. La Comisión toma nota de que en esa fecha los gastos totales estimados de la Conferencia, debido a ciertas economías que se han tenido en cuenta después de preparar el Anexo I, ascienden a 877.000 francos suizos, lo que deja un margen de 152.000 francos suizos con relación al presupuesto.

4. Otros asuntos

El Sr. Prelaz manifiesta que no es necesaria la transferencia de créditos de que se habló en la primera sesión de la Comisión.

El Presidente propone a la Comisión que se celebre una nueva sesión el 25 de abril para considerar el estado de las cuentas en esa fecha y preparar otro informe a la Conferencia. La Comisión acepta la sugerencia del Presidente.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 4.15 de la tarde.

El Relator,
Lee LOEVINGER

El Presidente,
Ulrich MOHR

Anexo: 1

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ANEXO

ESTADO DE LOS GASTOS DE LA CONFERENCIA AERONÁUTICA EN 31 DE MARZO DE 1966

Artículo y partida	PRESUPUESTO, comprendidos créd.adicionales[1]	Transferencia de créditos		Total de créditos disponibles	Gastos efectivos	Obligaciones contraidas	Gastos estimados	TOTAL DE gastos previstos
		Entre partidas	Entre artículos					
Artículo I. Personal								
Part.7.601-Servicios administrativos								
- Sueldos					22.066,30	39.549,70	2.363.-	63.979.-
- Gastos de viaje					634,45	91,35	-	725,80
- Horas extraordinarias					-	2.800.-	13.200.-	16.000.-
- Varios					-	-	5.295,20	5.295,20
	95.900.-			95.900.-	22.700,75	42.441,05	20.858,20	86.000.-
Part.7.602-Servicios lingüísticos								
- Sueldos					163.715,45	284.029,55	47.250.-	494.995.-
- Gastos de viaje					6.734,55	4.716,55	4.000.-	15.451,10
- Horas extraordinarias					95,40	3.230.-	15.000.-	18.325,40
- Varios					-	-	15.228,50	15.228,50
	607.800.-		- 6.000	601.800	170.545,40	291.976,10	81.478,50	544.000.-
Part.7.603-Servicio de reproducción								
- Sueldos					22.753,95	30.628,05	9.348.-	62.730.-
- Gastos de viaje					-	-	-	-
- Horas extraordinarias					-	2.360.-	10.000.-	12.360.-
- Varios					-	-	4.910.-	4.910.-
	93.800.-			93.800.-	22.753,95	32.988,05	24.258.-	80.000.-
Part.7.604-Seguros								
- Seguro accidentes					-	3.500.-	-	3.500.-
- Seguro enfermedad/Caja pensiones					200,20	-	1.299,80	1.500.-
	6.300.-			6.300.-	200,20	3.500.-	1.299,80	5.000.-
Total del Artículo I	803.800.-	-	- 6.000.-	797.800.-	216.200,30	370.905,20	127.894,50	715.000.-

1) Presupuesto aprobado por el Consejo de Administración en su 20.ª reunión, 1965, comprendidos los créditos adicionales.

Artículo y partida	PRESUPUESTO, comprendidos créd. adicionales[1]	Transferencia de créditos		Total de créditos disponibles	Gastos efectivos	Obligaciones contraidas	Gastos estimados	TOTAL DE gastos previstos
		Entre partidas	Entre artículos					
Artículo II. Locales y material								
Part. 7.605-Locales, mobiliario, máquinas								
- Alquiler Maison des Congrès					-	68.200.-	6.200.-	74.400.-
- Gastos de instalaciones					-	1.700.-	-	1.700.-
- Alquiler, mobiliario y máquinas					1.600.-	8.900.-	-	10.500.-
- Conservación y reparación máquinas					-	-	500.-	500.-
- Calculadora electrónica					-	-	10.000.-	10.000.-
- Varios					-	-	900.-	900.-
	74.000.-	+18.000.-	+6.000.-	98.000.-	1.600.-	78.800.-	17.600.-	98.000.-
Part. 7.606-Producción de documentos								
- Papel						-		
- Clisés					15.145,70	-	20.000.-	35.145,70
- Tinta						-		
- Taller offset					1.315,75	-	10.000.-	11.315,75
- Gastos de impresión, mapas, varios						-	11.538,55	11.538,55
	72.000.-	-14.000.-		58.000.-	16.461,45	-	41.538,55	58.000.-
Part. 7.607 - Suministros y gastos generales de oficina								
- Suministros de oficina					5.194,15	-	5.000.-	10.194,15
- Mudanza					-	1.500.-	1.500.-	3.000.-
- Transportes locales					534,90	-	3.500.-	4.034,90
- Franqueo					-	-	5.000.-	5.000.-
- Teléfono y telegramas					189,25	-	2.000.-	2.189,25
- Guía, insignias, etc.					180.-	-	-	180.-
- Varios					183,50	-	218,20	401,70
	29.000.-	-4.000.-		25.000.-	6.281,80	1.500.-	18.718,20	25.000.-
Part. 7.608-Interpretación simultánea y otras instalaciones								
- Alquiler equipo					-	-	-	-
- Cintas magnéticas, etc.					-	-	1.000.-	1.000.-
	1.000.-			1.000.-	-	-	1.000.-	1.000.-

Artículo y partida	PRESUPUESTO, comprendidos créd.adicionales	Transferencia de créditos		Total de créditos disponibles	Gastos efectivos	Obligaciones contraidas	Gastos estimados	TOTAL DE gastos previstos
		Entre partidas	Entre artículos					
Part. 7.609 - Imprevistos	5.000.-			5.000.-	3,50		4.996,50	5.000.-
TOTAL del Art. II	181.000.-		+ 6.000.-	187.000.-	24.346,75	78.800.-	83.853,25	187.000.-
Art. III. Trabajos preparatorios								
Part. 7.610-Trabajos preparatorios de la I.F.R.B.								
- Personal					14.045,10	-	-	14.045,10
- Material					8.066,05	-	-	8.066,05
- Gastos de misión					10.359,24	-	-	10.359,24
- Franqueo, teléfono, telegramas					12.721,75	-	7,86	12.729,61
	45.200.-			45.200.-	45.192,14		7,86	45.200.-
TOTAL DEL CAP. 7.6 CONFERENCIA AERONÁUTICA	1.030.000.-	-	-	1.030.000.-	285.739,19	449.705,20	211.755,61	947.200.-
Margen con relación al presupuesto								82.800.-

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/192-S
19 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CHINA

Con referencia a las declaraciones hechas por las Delegaciones de Checoslovaquia, Bulgaria, Hungría y la U.R.S.S. (Documentos N.os II/178, 180 y 184), la Delegación de la República de China en la Conferencia Aeronáutica, 1966, desea manifestar lo siguiente:

El Gobierno de la República de China es el único Gobierno legalmente constituido de China y está reconocido como tal por la mayoría de los Estados soberanos del mundo y por las Naciones Unidas y todas sus instituciones especializadas, incluida la Unión Internacional de Telecomunicaciones. En este concepto ha aceptado la invitación de la U.I.T. y está participando en esta Conferencia en nombre de China. Por estas razones, no puede plantearse cuestión alguna sobre el derecho del Gobierno de la República de China a participar en esta Conferencia como el único representante legítimo de China. Toda declaración o sugestión en contrario debe considerarse como una infracción directa de las disposiciones del artículo 2, número 13, del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y, por lo tanto, totalmente infundadas y fuera de lugar.

Esta declaración se aplica igualmente a cualesquiera otras observaciones o declaraciones contrarias a la representación de la República de China.

(Firmado) TSING-CHANG LIU
Jefe de la Delegación
de la República de China

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/193-S (Rev.2)
21 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

ORDEN DEL DÍA

DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN DEL PLAN

Viernes, 22 de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana (Sala B)

1. Resumen de los debates de la 6.ª sesión (Documento N.° II/194, si está publicado)

2. Primer, segundo y tercer Informes de la Subcomisión 6F (Documentos N.os DT/II-48 y Add., DT/II-49 y DT/II-50)

3. Presentación de las proposiciones relativas al párrafo c) del mandato (Documento N.° II/8, página 4), que dice:

   "c) Establecer procedimientos para poner en aplicación el Plan revisado."

4. Examen del trabajo efectuado en cumplimiento del párrafo a) del mandato de la Comisión (Documento N.° II/22, página 5)

5. Otros asuntos

El Presidente,
E.B. POWELL

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/193-S (Rev.)
21 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

ORDEN DEL DÍA

DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN DEL PLAN

Viernes, 22 de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana (Sala B)

1. Resumen de los debates de la 6.ª sesión (Documento N.° II/194, si está publicado)

2. Primer y Segundo Informes de la Subcomisión 6F (Documentos N.os DT/II-48, Add.DT/II-48 y DT/II-49)

3. Presentación de las proposiciones relativas al párrafo c) del mandato (Documento N.° II/8, página 4), que dice:

   "c) Establecer procedimientos para poner en aplicación el Plan revisado."

4. Examen del trabajo efectuado en cumplimiento del párrafo a) del mandato de la Comisión (Documento N.° II/22, página 5)

5. Otros asuntos

El Presidente,
E.B. POWEL

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/193-S
20 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

ORDEN DEL DÍA

DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN DEL PLAN

Viernes, 22 de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana (Sala B)

1. Resumen de los debates de la 6.ª sesión (Documento N.° II/194, si está publicado)

2. Primer y Segundo Informes de la Subcomisión 6F (Documentos N.os DT/II-48 y ADD DT/II-49)

3. Presentación de las proposiciones relativas al párrafo c) del mandato (Documento N.° II/8, página 4), que dice:

   "c) Establecer procedimientos para poner en aplicación el Plan revisado."

4. Examen del trabajo efectuado en cumplimiento del párrafo a) del mandato de la Comisión (Documento N.° II/22, página 5)

5. Otros asuntos

El Presidente,
E.B. POWEL

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/194-S
20 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
SEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6
(PLAN)

Miércoles, 20 de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana

Presidente: Sr. E.B. POWELL (Canadá)

Vicepresidente: Sr. A.O. PLANAS (Argentina)

1. Resumen de los debates de la 4.ª sesión

Se aprueba sin comentarios el resumen de los debates de la 4.ª sesión de la Comisión 6 (Documento N.° II/156).

2. Resumen de los debates de la 5.ª sesión

Se aprueba el resumen de los debates de la 5.ª sesión de la Comisión 6 (Documento N.° II/169) y, a petición del delegado de la U.R.S.S., se acuerda enmendar el párrafo 3, página 2, para que refleje el apoyo que en el curso de la discusión recibió la proposición de la U.R.S.S. La segunda frase de dicho párrafo se leerá como sigue: "En el debate que se entabla, apoyan la proposición de la U.R.S.S. diversas delegaciones y, en especial, el delegado de Argentina".

El delegado de Argentina señala que su apoyo a las necesidades de frecuencias para uso de las aeronaves supersónicas se limita a necesidades regionales, pero no se extiende a una necesidad mundial.

El Presidente de la Subcomisión 6E hace notar la omisión de 18 Mc/s en las bandas de frecuencia atribuidas a la Subcomisión 6E.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

3. Presentación de las proposiciones relativas al párrafo b) del mandato (Documento N.° II/8, página 4), que dice lo siguiente:

"b) Examinar las partes de dicho Reglamento que se encuentren relacionadas con el párrafo anterior y preparar cualquier modificación o adición que se considere esencial;"

Las delegaciones respectivas presentan los Documentos N.os II/2 (EE.UU.) Parte VI (páginas 65 - 72 inclusives); II/10 (Reino Unido) Proposición N.° 3 (página 32) y II/18 (India) Proposiciones N.os 1 - 6 inclusives (páginas 1 y 2). Como las proposiciones se refieren primordialmente a cuestiones de redacción, se conviene en que se remitan los documentos a una Subcomisión. El delegado de Estados Unidos retira las proposiciones contenidas en la página 65 del Documento N.° II/2, y el delegado de India retira la proposición N.° 4, página 2, del Documento N.° II/18.

El Presidente presenta el Documento N.° DT/II-45 en el que se propone el formato del Plan revisado de adjudicación de frecuencias. En el debate que se entabla se llega a la conclusión de que las expresiones "canal compartido" y "zona de uso autorizada" requieren aclaración. Se acuerda, asimismo que la Subcomisión propuesta en el Documento N.° II/151 examine la posibilidad de incluir en el Apéndice 26A el cuadro aludido.

La Comisión acuerda crear la Subcomisión 6F y el Presidente invita al Sr. M. Amaro Vieira (Portugal) a que convoque la Subcomisión. Los delegados de Estados Unidos, Reino Unido e India y el Sr. R. Petit, miembro de la I.F.R.B. aceptan formar parte de la Subcomisión.

El delegado de Estados Unidos supone que el mandato de la Subcomisión se extiende al examen de todos los puntos enumerados y discutidos en el punto 3 del Orden del día de la presente sesión. Así se acuerda.

El Presidente pregunta si existe alguna otra proposición correspondiente a este punto del Orden del día. La respuesta es negativa.

4. Otros asuntos

El delegado de la U.R.S.S. desea que se den instrucciones complementarias a las Subcomisiones, ya que al parecer en algunas de ellas parece darse preferencia a las necesidades de las ZRMP y VOLMET sobre las necesidades de las ZRRN y sus subzonas. Manifiesta, además, que aun cuando reconoce que hay que comenzar por alguna parte para llegar a establecer un Plan revisado de adjudicación de frecuencias acepta por tanto, que se empiece por las ZRMP y que se siga con las zonas VOLMET, esto no implica que haya de darse prioridad a las adjudicaciones ZRMP y VOLMET.

El Presidente pide pareceres y señala que a su juicio, las adjudicaciones a las ZRMP y VOLMET disfrutan de prioridad sólo en esta fase, debido al interés general que presentan esas zonas.

El delegado de los Estados Unidos manifiesta que le es imposible formarse un juicio objetivo sobre la situación actual, ya que lo que se espera es atender todas las necesidades y, si surgiesen diferencias, poder hacer un ajuste equitativo. Así se acuerda.

El delegado de la U.R.S.S. insiste en que no desea obstaculizar los trabajos de la Conferencia, pero considera necesario que se examine y aclare la situación.

El Presidente de la Subcomisión 6D señala que cuando las necesidades son mayores que las frecuencias, todas las delegaciones se inquietan con razón, pero insiste en que la primera tarea consiste en alinear el Documento DT/II-26 con el Documento N.° II/128, y que esta labor es común a todas las Subcomisiones. Esta tarea debe hacerse por partes, sin necesidad de preocuparse hasta que las tres partes estén terminadas y se conozca el resultado completo. Pide un poco de paciencia e invita a las demás delegaciones a compartir su confianza en que al final todo será satisfactorio.

El Presidente opina que las Subcomisiones deben identificar los problemas de este tipo y remitirlos a la Subcomisión 6 COORD, la cual se esforzará al máximo para resolver la distribución de frecuencias entre las ZRMP, las zonas VOLMET y las ZRRN.

El Presidente señala que los proyectos de Plan de frecuencias para las ZRMP y las zonas VOLMET no están definitivamente cerrados e insta a los delegados a que esperen a conocer los resultados de la labor actual de las diversas Subcomisiones, en cuyo momento, podrán tener una idea más clara de las diferencias que pueda haber y será posible ocuparse de ellas. Señala también que el Informe de la Subcomisión 6A (Documento N.° II/179) fue elaborado en forma de documento blanco, lo que ha dado lugar a confusión. De hecho, todos habrán podido observar que este documento recibe el mismo trato que el DT/II-47 de la Subcomisión 6B (VOLMET) y que está pendiente en espera de los informes de las Subcomisiones ZRRN. La Comisión se muestra de acuerdo en que las Subcomisiones ZRRN activen su labor, a fin de que la totalidad del proyecto de Plan revisado pueda examinarse en una sola vez.

Se levanta la sesión a las 12,40 de la tarde.

El Relator,
George W. HAYDON

El Presidente,
E.B. POWELL

PAGINAS ROSAS

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Ginebra, 1966

Corrigéndum N.º3 al
Documento N.º II/195-S
26 de abril de 1966

SESIÓN PLENARIA

Sólo concierne al texto francés

El Presidente
de la Comisión 7,
P. BOUCHIER

PAGINAS ROSAS

Corrigéndum N.° 2 al
Documento N.° II/195-S
25 de abril de 1966

SESIÓN PLENARIA

A. Página R.1/3:

Sustitúyase el primer párrafo por el siguiente:

"En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N.° 13 de la Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959), el Consejo de Administración de la Unión adoptó, en su 18.ª reunión (1963), la Resolución N.° 525 en la que se proponía la convocación de una Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones para revisar el Apéndice 26, las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, relativas al servicio móvil aeronáutico (R) y las disposiciones conexas del Reglamento de Radiocomunicaciones. Aprobada esta proposición ...".

B. Página R.1/11:

Sustitúyase el texto entre "Anexo 2" y "Apéndice 27", por el siguiente:

"El siguiente nuevo Apéndice (Apéndice 27) se añade al Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra, 1959, a continuación del Apéndice 26, y sus disposiciones sustituyen a las de este último en lo que concierne al servicio móvil aeronáutico (R)."

C. Página R.1/20:

Después del título "6. Elementos para el trazado de las curvas", suprímase la nota que figura al final de la página.

D. Página R.1/6:

Después de "Artículo 7", agréguese lo siguiente:

"Los números ..... del artículo 7 quedan sustituidos por los nuevos textos siguientes:"

E. Página R.1/7:

Después de "Artículo 9", agréguese lo siguiente:

"Los números ..... del artículo 9, quedan sustituidos por los nuevos textos siguientes:"

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS ROSAS

F. Página R.1/9:

Después de "Artículo 20", agréguese lo siguiente:

"Los números ..... del artículo 20 quedan sustituidos por los nuevos textos siguientes:"

G. Página R.1/13:

Sustitúyase el párrafo 5, por el siguiente:

"5. Una ruta aérea regional y nacional es una ruta aérea que utiliza el servicio móvil aeronáutico (R) y que no entra en la definición de las rutas aéreas mundiales principales, dada en el punto 3."

H. Página R.1/14:

Sustitúyanse los párrafos 6A, 6B y 7, por los siguientes:

"7. Una zona de adjudicación VOLMET, es una zona cuyos límites abarcan todos los puntos en que se necesite explotar un servicio de difusión por ondas decamétricas con una familia de frecuencias comunes a la zona."

"8. Una zona de recepción VOLMET, es una zona dentro de la cual la aeronave debe poder recibir emisiones de una o más estaciones situadas en la correspondiente zona de adjudicación VOLMET."

"9. Una familia de frecuencias ..... correspondientes."

I. Queda entendido que en los próximos documentos rosa se introducirá la noción de VOLMET en ciertas disposiciones, por ejemplo en las páginas R.1/18 y R.1/19.

El Presidente
de la Comisión 7,
P. BOUCHIER

PAGINAS ROSAS

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Ginebra, 1966

Corrigéndum al
Documento N.º II/195-S
22 de abril de 1966

SESIÓN PLENARIA

Sustitúyase el texto del penúltimo párrafo de la página R.1/3, por el siguiente:

Las disposiciones revisadas del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959) forman parte integrante del Reglamento de Radiocomunicaciones anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones. Estas disposiciones entrarán en vigor el ..... [1], a excepción de las del Plan de adjudicación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico (R), que figura en la [Parte II] del Apéndice 27, que entrarán en vigor el ..... [2]. Las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959) que se anulen, sustituyan o modifiquen como consecuencia de la revisión, quedarán derogadas en las fechas de entrada en vigor de las disposiciones que anulen, sustituyan o modifiquen a las anteriores.

Nota [1] Fecha idéntica a la que figura en el considerando a) del Documento N.º II/206.

Nota [2] Fecha idéntica a la que figura en el considerando b) del Documento N.º II/206.

El Presidente de la Comisión 7,
P. BOUCHIER

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS ROSAS

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Ginebra, 1966

Documento N.º II/195-S
21 de abril de 1966

SESIÓN PLENARIA

SEGUNDA LECTURA

R.1

Después de examinar los Documentos N.os II/99, II/112, II/137, II/163, II/177, II/181, II/183 y II/188, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en segunda lectura, los textos anexos.

El Presidente de la Comisión
de Redacción,

P. BOUCHIER

Anexos: R.1/1 - R.1/71

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS ROSAS

ACTAS FINALES

DE LA

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA

DE RADIOCOMUNICACIONES

ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

GINEBRA, 1966

PAGINAS ROSAS

ABREVIATURAS

En los anexos se utilizan las abreviaturas siguientes para caracterizar la clase de enmiendas introducidas durante la revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Símbolo	Significado
MOD	Modificación
SUP	Supresión
ADD	Adición
NOC	No cambia

Nota: Si una modificación sólo afecta a la redacción de un número, sin modificar el fondo, se utiliza el símbolo:

(MOD)

PAGINAS ROSAS

ÍNDICE

ACTAS FINALES

de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de elaborar un plan revisado de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico (R) Ginebra, 1966

Página

Revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra, 1959 1

Anexo 1: Revisión de los artículos 7, 9 y 20 del Reglamento de Radiocomunicaciones . . . . .

Anexo 2: Revisión del Apéndice 26 relativa al servicio (R); nuevo Apéndice 27. . . . . .

Protocolo adicional. . . . . .

Resoluciones

Resolución N.° . . . . . .

Recomendaciones

Recomendación N.° . . . . . .

PAGINAS ROSAS

REVISIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES DE GINEBRA (1959)

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N.º 13 de la Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959), el Consejo de Administración de la Unión adoptó, en su 18.ª reunión (1963), la Resolución N.º 525 en la que se proponía la convocación de una Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones para revisar el Apéndice 26 y las disposiciones conexas del Reglamento de Radiocomunicaciones. Aprobada esta proposición por la mayoría de los Miembros de la Unión, la Primera Reunión de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas se celebró en Ginebra del 27 de enero al 20 de febrero de 1964.

En su 20.ª reunión (1965), el Consejo de Administración adoptó la Resolución N.º 563 disponiendo, previa aprobación por la mayoría de los Miembros de la Unión, que la Segunda Reunión de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas se celebrase en Ginebra a partir del 14 de marzo de 1966 por un periodo de ocho semanas con el Orden del día siguiente:

"En vista de las decisiones de la reunión preparatoria de la Conferencia y de los trabajos preparatorios efectuados por la I.F.R.B., volver a considerar y revisar, en la medida que se estime necesario, el Plan de adjudicación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico (R) contenido en el Apéndice 26 al Reglamento de Radiocomunicaciones, y las disposiciones pertinentes de este Reglamento."

Reunida, pues, en la fecha así fijada, la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones ha revisado, conforme a lo dispuesto en los números 60 y 61 del Convenio (Ginebra, 1959), las partes pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959). Los detalles de la revisión efectuada figuran en los Anexos adjuntos.

Las disposiciones revisadas del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959) forman parte integrante del Reglamento de Radiocomunicaciones anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones. Estas disposiciones entrarán en vigor el _____, sin embargo, aquellas disposiciones enumeradas en anexo, entrarán en vigor y se aplicarán en las fechas especificadas en el citado anexo. Las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959), que se anulen, sustituyan o modifiquen como consecuencia de la revisión quedarán derogadas en las fechas de entrada en vigor de las disposiciones que anulen, sustituyan o modifiquen a las anteriores.

Al firmar la presente revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959), los delegados respectivos declaran que si una administración formulara reservas con respecto a la aplicación de una o varias de las disposiciones revisadas del Reglamento de Radiocomunicaciones, ninguna otra administración estará obligada a observar tal o tales disposiciones en sus relaciones con la administración que haya formulado esas reservas.

PAGINAS ROSAS

En fe de lo cual, los delegados de los Miembros de la Unión representados en la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas de Ginebra (1966), suscriben, en nombre de sus países respectivos, la presente revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959), cuyo único ejemplar quedará depositado en los archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y del que se remitirá una copia certificada conforme a cada uno de los Miembros y Miembros asociados de la Unión.

Los Miembros y Miembros asociados de la Unión deberán notificar al Secretario General su aprobación de esta revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959) por la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas de Ginebra (1966). El Secretario General comunicará estas aprobaciones, a medida que las reciba, a los Miembros y Miembros asociados de la Unión.

En Ginebra, a de de 1966.

PAGINAS ROSAS

FIRMAS

PAGINAS ROSAS

A N E X O 1

REVISIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES DE GINEBRA (1959)

Nota: Se reconoce que la Comisión 6 podrá proponer, basándose en las proposiciones presentadas en la Conferencia, modificaciones sustanciales a las disposiciones de los números 552 al 560 y 589 al 593, que se refieran a la tramitación de las notificaciones de asignación de frecuencias relativas a las estaciones en las bandas del servicio móvil aeronáutico (R).

ARTÍCULO 7

. . . . . .

(MOD) 431 § 5. Las frecuencias de las bandas atribuidas al servicio móvil aeronáutico entre 2850 y 18 030 kc/s (véase el artículo 5), se asignarán de conformidad con lo dispuesto en los Apéndices 26 y 27 y con las demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento.

PAGINAS ROSAS

. . . . . .

ARTÍCULO 9

. . . . . .

(MOD) 540 (5) Las disposiciones de los números 537 a 539 no se aplicarán a las asignaciones de frecuencias que se ajusten a los planes de adjudicación de frecuencias que figuran en los Apéndices 25, 26 y 27 al presente Reglamento; la Junta inscribirá en el Registro estas asignaciones de frecuencias cuando reciba la notificación.

. . . . . .

NOC 561 § 22.(1) Examen de las notificaciones relativas a asignaciones de frecuencias a estaciones aeronáuticas del servicio móvil aeronáutico (OR) en las bandas entre 3025 kc/s y 18 030 kc/s atribuidas exclusivamente a este servicio (véase el número 500).

NOC 562 (2) La Junta examinará cada notificación a que se refiere el número 561 con el fin de determinar:

(MOD) 563 a) si la asignación está conforme con alguna de las adjudicaciones primarias del Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (OR) que figura en el Apéndice 26, así como con las condiciones especificadas en dicho Apéndice (Partes II y III);

(MOD) 564 b) si la asignación está conforme con alguna de las adjudicaciones secundarias del Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (OR) que figura en el Apéndice 26, o si satisface los requisitos previstos para las adjudicaciones secundarias, y si cumple las condiciones especificadas en este mismo Apéndice (. . . . .). Al aplicar estas disposiciones, la Junta dará por supuesto que la frecuencia se utilizará de día;

(MOD) 565 c) si la asignación es el resultado de un cambio autorizado de clase de emisión, si la anchura de banda ocupada por la nueva emisión se ajusta a la disposición de los canales prevista en el Apéndice 26 (. . . . .), y si la asignación satisface las condiciones requeridas para una adjudicación primaria o secundaria del Plan, aunque la frecuencia pueda no corresponder numéricamente a una de las frecuencias especificadas en el Plan.

PAGINAS ROSAS

(MOD) 566 (3) Al examinar tales notificaciones, la Junta deberá hacer uso de los criterios técnicos que figuran en el Apéndice 26 (. . . . . .).

. . . . . .

NOC Sección VIII. Disposiciones varias

(MOD) 635 § 47. Las disposiciones de las Secciones V, VI (excepto el número 619) y VII de este artículo no se aplicarán a las asignaciones de frecuencias que estén conformes con los Planes de adjudicación que figuran en los Apéndices 25, 26 y 27 del presente Reglamento.

. . . . . .

PAGINAS ROSAS

ARTÍCULO 20

NOC — Documentos de servicio

NOC 789 § 1. Los documentos que a continuación se enumeran serán publicados por el Secretario General:

NOC 790 (1) Lista I. Lista Internacional de Frecuencias.

Esta Lista contendrá:

. . . . . .

(MOD) 793 c) Las adjudicaciones que figuran en los Planes de adjudicación contenidos en los Apéndices 25, 26 y 27.

PAGINAS ROSAS

NOC

APÉNDICES AL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

. . . . . .

ADD

APÉNDICE 27

Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R) e información conexa.

(Este Apéndice se publica por separado).

. . . . . .

PAGINAS ROSAS

A N E X O 2

El siguiente nuevo Apéndice 27, que contiene las disposiciones relativas al servicio móvil aeronáutico (R), se añade al Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra, 1959, a continuación del Apéndice 26.

APÉNDICE 27

al Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra (1959)

Ginebra, 1966

PLAN DE ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS

DEL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

E INFORMACIÓN CONEXA

(Véase el artículo 7 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959)

PAGINAS ROSAS

APÉNDICE 27

al Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra (1959)

Ginebra, 1966

PLAN DE ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS DEL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) E INFORMACIÓN CONEXA

(Véase el artículo 7)

ÍNDICE

PAGINAS ROSAS

PARTE I

NOC

DISPOSICIONES GENERALES

NOC

Sección I - Definiciones

NOC 27/ 1. Plan de adjudicación de frecuencias

MOD Plan en el que se especifican las frecuencias que han de utilizarse en determinadas zonas, pero no las estaciones a las cuales se asignan las frecuencias.

NOC 27/ 2. Los términos utilizados en este Apéndice para los distintos procedimientos de distribución de las frecuencias se emplean con sujeción al siguiente cuadro:

Distribución de frecuencias entre	En francés	En inglés	En español
Servicios	Attribution (attribuer)	Allocation (to allocate)	Atribución (atribuir)
Zonas	Allotissement (allotir)	Allotment (to allot)	Adjudicación (adjudicar)
Estaciones	Assignation (assigner)	Assignment (to assign)	Asignación (asignar)

NOC 27/ 3. Una ruta aérea mundial principal es una ruta de gran longitud que comprende uno o varios segmentos, cuyo carácter es esencialmente internacional, se extiende sobre varios países y exige comunicaciones a larga distancia.

NOC 27/ 4. Una zona de paso de rutas aéreas mundiales principales (ZRMP) es una zona que incluye cierto número de rutas mundiales principales, cuyo tráfico sigue generalmente un mismo recorrido y que geográficamente se hallan lo bastante próximas como para poder ser servidas, lógicamente, por medio de las mismas familias de frecuencias.

(MOD) 27/ 5. Se denominan rutas aéreas regionales y nacionales todas las rutas aéreas que utilizan el servicio móvil aeronáutico (R) y que no entran en la definición de las rutas aéreas mundiales principales dadas en el punto 3.

PAGINAS ROSAS

NOC 27/ 6. Una zona de rutas aéreas regionales y nacionales (ZRRN) es una zona que incluye cierto número de rutas aéreas comprendidas en la definición dada en el punto que antecede.

ADD 27/ 6.A Los límites de una zona de adjudicación VOLMET abarcan todos los puntos en que se necesite explotar un servicio de difusión por ondas decamétricas en una familia de frecuencias comunes a la zona.

ADD 27/ 6.B Asociada con cada zona de adjudicación VOLMET, existe una zona de recepción VOLMET dentro de la cual la aeronave debe poder recibir emisiones de una o más estaciones de la correspondiente zona de adjudicación.

MOD 27/ 7. Una familia de frecuencias del servicio móvil aeronáutico es un grupo de frecuencias elegidas en diferentes bandas del servicio móvil aeronáutico, destinadas a permitir la comunicación, en cualquier momento y a cualquier distancia, entre aeronaves en vuelo y las estaciones aeronáuticas correspondientes.

MOD

Sección II - Principios técnicos y operativos aplicados en la elaboración del Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R)

NOC

A. Determinación de la anchura de los canales

MOD 27/ 1. Separación entre frecuencias

(MOD) Doc.83 Las separaciones de frecuencias indicadas en el cuadro que sigue son adecuadas para el empleo de las comunicaciones que utilizan las clases de emisión de que trata el Capítulo ... (Doc. 83).

NOC

Banda (kc/s)	Separación (kc/s)	Banda (kc/s)	Separación (kc/s)
2850 - 3025	7	8815 - 8965	7
3400 - 3500	7	10005 - 10100	8
4650 - 4700	7	11275 - 11400	8
MOD 5450 - 5480 (Región 2)	7	13260 - 13360	8
5480 - 5680	7	17900 - 17970	8
6525 - 6685	7		

PAGINAS ROSAS

MOD 27/ a) Se supone que para las transmisiones radiotelefónicas las frecuencias de modulación estarán limitadas a 3000 ciclos por segundo y que para las otras clases de emisiones autorizadas, la anchura de banda ocupada no será superior a la de las emisiones A3.

(MOD) 27/ b) El uso de los canales resultantes del cuadro precedente para distintas clases de emisión será objeto de acuerdos especiales entre las administraciones interesadas, a fin de evitar la interferencia perjudicial que pudiera resultar del empleo simultáneo del mismo canal para diversas clases de emisión, sin otorgarse por principio prioridad a ninguna de ellas.

(MOD) 27/ c) Se reconoce que pueden obtenerse varios canales por fraccionamiento de cada uno de los que se prevén en este plan de separación.

NOC 27/ d) Con el fin de satisfacer necesidades especiales, podrán agruparse, igualmente, canales adyacentes. Ello habrá de ser objeto de acuerdos especiales entre las administraciones interesadas.

MOD 27/ e) Los acuerdos mencionados en los apartados b) y d) deberán establecerse de conformidad con lo dispuesto en los artículos del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y del Reglamento de Radiocomunicaciones, titulados "Acuerdos particulares" y "Acuerdos especiales", respectivamente.

NOC 27/ 2. Frecuencias adjudicables

(MOD) En el cuadro siguiente se da una lista de las frecuencias adjudicables en las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R), de acuerdo con la separación entre frecuencias prevista en el párrafo 1 precedente.

PAGINAS ROSAS

(MOD)

kc/s

2850 - 3025		4650 - 4700		6525 - 6685		10005 - 10100		17900 - 17970	
2854	24 canales 7 kc/s separación	4654	7 canales 7 kc/s separación	6533	22 canales 7 kc/s separación	10009	11 canales 8 kc/s separación	17909	8 canales 8 kc/s separación
2861		4661		6540		10017		17917	
2868		4668		6547		10025		17925	
2875		4675		6554		10033		17933	
2882		4682		6561		10041		17941	
2889		4689		6568		10049		17949	
2896		4696		6575		10057		17957	
2903		5450 - 5480		6582		10065		17965	
2910		Región 2		6589		10073			
2917		5454	4 canales	6596		10081			
2924		5461		6603		10089			
2931		5469		6610		11275 - 11400			
2938		5477		6617		11279	15 canales 8 kc/s separación		
2945		5480 - 5680		6624		11287			
2952		5484	28 canales 7 kc/s separación	6631		11295			
2959		5491		6638		11303			
2966		5498		6645		11311			
2973		5505		6652		11319			
2980		5512		6659		11327			
2987		5519		6666		11335			
2994		5526		6673		11343			
3001		5533		6680		11351			
3008		5540		8815 - 8965		11359			
3015		5547		8819	21 canales 7 kc/s separación	11367			
3023.5(R) y(OR)		5554		8826		11375			
3400 - 3500		5561		8833		11383			
3404	14 canales 7 kc/s separación	5568		8840		11391			
3411		5575		8847		13260 - 13360			
3418		5582		8854		13264	12 canales 8 kc/s separación		
3425		5589		8861		13272			
3432		5596		8868		13280			
3439		5603		8875		13288			
3446		5610		8882		13296			
3453		5617		8889		13304			
3460		5624		8896		13312			
3467		5631		8903		13320			
3474		5638		8910		13328			
3481		5645		8917		13336			
3488		5652		8924		13344			
3495		5659		8931		13352			
		5666		8938					
		5673		8945					
		5680(R) y(OR)		8952					
				8959					

PAGINAS ROSAS

NOC 3. Canales comunes a los servicios (R) y (OR)

(MOD) 27/ 3.1 Se autoriza el empleo mundial en la forma indicada en la Parte II de este Apéndice, de los canales comunes a los servicios (R) y (OR) cuyas frecuencias centrales son 3023,5 y 5680 kc/s.

No obstante las disposiciones del Plan de adjudicación de frecuencias establecido en la Parte II del presente Apéndice, las estaciones aeronáuticas podrán también utilizar la frecuencia 5680 kc/s para comunicar con las estaciones de aeronave cuando las otras frecuencias de las estaciones aeronáuticas no estén disponibles o se desconozcan. Sin embargo, esta utilización estará limitada a zonas y sujeta a condiciones tales de modo que no pueda causarse interferencia perjudicial a otras comunicaciones del servicio móvil aeronáutico autorizadas.

ADD 27/ 3.2 Todas las estaciones que utilicen las frecuencias 3023,5 y 5680 kc/s para fines de búsqueda y salvamento y trabajen en banda lateral única, deberán transmitir una portadora de nivel suficiente para su recepción por un receptor de doble banda lateral, y estar en condiciones de recibir emisiones de doble banda lateral.

ADD 27/ 3.3 A reserva de que se proceda a la apropiada coordinación, las estaciones del servicio móvil aeronáutico (R) que utilicen el canal común a los servicios (R) y (OR) cuya frecuencia central es 3023,5 kc/s, podrán utilizar como frecuencia portadora la de 3023 kc/s.

(MOD)27/ 4. La Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) coordina en una gran parte del mundo las comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R) en relación con el funcionamiento de los servicios aéreos. Debiera consultarse a dicha Organización en los casos pertinentes, especialmente en lo que se refiere al empleo de las frecuencias del Plan en la explotación.

NOC 5. Adaptación del procedimiento de adjudicación

(MOD)27 Se reconoce que no se han agotado todas las posibilidades de compartición en los planes de adjudicación de este Apéndice. Por consiguiente, y para atender determinadas necesidades de explotación que de otro modo no podrían encontrar satisfacción en este Plan, las administraciones pueden asignar frecuencias de las bandas del servicio móvil aeronáutico (R) en zonas distintas de las indicadas en este Plan. Sin embargo, la utilización de las frecuencias así asignadas no debe reducir a un nivel inferior al determinado por el procedimiento indicado en la Parte I, Sección II B, de este Apéndice, para el servicio (R) la protección de que disfrutan en las zonas a las que hayan sido adjudicadas en el plan.

(MOD)27/ 6. Cuando sea preciso para atender las necesidades de los servicios aéreos internacionales, las administraciones podrán introducir reajustes en el procedimiento de adjudicación de las frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R), en cuyo caso las asignaciones deberán ser objeto de autorización previa de las administraciones cuyos servicios puedan ser influenciados desfavorablemente.

NOC 27/ 7. Siempre que sea apropiado y conveniente para la utilización eficaz de las frecuencias consideradas, se recurrirá a la coordinación aludida en el punto 4.

SUP 8. (Además ... servicio móvil aeronáutico).

PAGINAS ROSAS

B. Curvas de alcances de interferencia

NOC 1. Definición de las curvas

MOD 27/ 1.1 En los transparentes que se adjuntan al final de este Apéndice, las curvas indican, para los distintos órdenes de frecuencias, la distancia mínima aceptable para separar dos estaciones aeronáuticas que transmitan simultáneamente en la misma frecuencia con una potencia media radiada aparente de 1 kW (en emisiones de clases A1, F1, F2 y A3 y A3H no moduladas) a fin de asegurar, en el límite del alcance útil de la emisión deseada de una de las estaciones terrestres, una relación señal útil/señal interferente de 15 db a bordo de una aeronave. Por regla general se supone que este límite corresponde a la frontera de la zona considerada y que el alcance del servicio no se incluye en la curva.

ADD 27/ 1.2 Hay dos tipos de transparentes para utilizarlos respectivamente en planisferios en proyección Mercator, y en proyecciones Gnomónicas de las regiones polares. Los transparentes correspondientes a la proyección Mercator cubren la zona comprendida entre las latitudes 60° Norte y 60° Sur. Los transparentes correspondientes a la proyección Gnomónica cubren las regiones situadas al norte de 30° de latitud Norte y al sur de 30° de latitud Sur. La proyección Gnomónica recubre la proyección Mercator entre las latitudes 30°-60° Norte y 30°-60° Sur. Esta superposición está destinada a garantizar la continuidad entre los transparentes de ambos tipos de proyección.

MOD 27/ 2. Escala y sistema de proyección adoptados para los mapas

MOD Tales transparentes no pueden ser utilizados más que sobre un planisferio o un mapa polar cuya proyección y escala sean las que se indican en cada uno de los transparentes. Por lo tanto, no pueden ser utilizados sobre mapas que no respondan a los mencionados requisitos. Los planisferios y mapas polares que también se adjuntan al final de este Apéndice y en los que figuran las ZRMP y las ZRRN, están en la escala conveniente y los transparentes pueden utilizarse directamente sobre ellos.

NOC 3. Cambio de escala o de sistema de proyección

MOD 27/ 3.1 Si se desea emplear mapas de escala o proyección distinta, es necesario trazar, a partir de las coordenadas que figuran en los cuadros que siguen, nuevas curvas para tener en cuenta el cambio de escalas o proyección.

MOD 27/ 3.2 Al trazar las nuevas curvas, el punto de intersección del eje vertical de simetría, es decir, un meridiano, con el eje que le es perpendicular, que representa un paralelo, debe coincidir con la latitud 00° para la curva 00°, con la latitud 20°N para la curva 20°, con latitud 40°N para la 40°, y así sucesivamente.

PAGINAS ROSAS

MOD 27/ 3.3 Las coordenadas geográficas que aparecen en los cuadros del párrafo 6 se dan con referencia al meridiano 180° tomado como eje de simetría para la construcción de las curvas.

NOC 4. Condiciones para la compartición entre áreas

MOD 27/ 4.1 Los transparentes se han establecido en las siguientes condiciones de compartición de frecuencias:

NOC

Zonas	Bandas comprendidas entre Mc/s	Condiciones de compartición
NOC Entre dos ZRMP	3 y 6,6 9 y 11,3 13 y 18	Propagación nocturna Propagación diurna Separación en longitud Nota: Se ha admitido que las condiciones de compartición para 6,6 Mc/s y para 5,6 Mc/s son las mismas
NOC Entre una ZRMP y una ZRRN	3 y 5,6 6,6 y 11,3 13 y 18	Propagación nocturna Propagación diurna Separación en longitud
NOC Entre dos ZRRN	3 y 4,7 5,6 y 11,3 13 y 18	Propagación nocturna Propagación diurna Separación en longitud

(MOD) 27/ 4.2 Las curvas suplementarias permiten determinar las posibilidades de compartición para empleo diurno de las frecuencias comprendidas en las bandas 3 Mc/s, 3,5 Mc/s y 4,7 Mc/s.

SUP (El material ... etc.)

NOC 5. Modo de empleo

NOC 27/ 5.1 Tomar uno de los mapas anexos al presente Apéndice y seleccionar el transparente correspondiente, según el orden de magnitud de la frecuencia y las condiciones de compartición que se desee estudiar.

ADD 27/ 5.2 Los mapas y transparentes en las proyecciones Gnomónicas se aplican a las regiones polares situadas al norte de 60° Norte y al sur de 60° Sur; las proyecciones Mercator se aplican entre 60° Norte y 60° Sur.

NOC 27/ 5.3 Colocar el centro del transparente (es decir, la intersección del eje de simetría y del eje horizontal) sobre la línea que delimita la zona o sobre la ubicación geográfica del transmisor. Tomar nota de la latitud de este punto y elegir la curva correspondiente.

PAGINAS ROSAS

NOC 27/ 5.4 Para todo transmisor situado en un punto cualquiera exterior a la curva, la relación de protección definida en el punto 1.1 será superior a 15 db.

NOC 27/ 5.5 Para todo transmisor situado en un punto interior a la curva, la relación de protección obtenida será inferior a 15 db.

MOD 27/ 5.6 Proyección Mercator: Los transparentes están representados de forma que deben utilizarse en su posición natural para el hemisferio norte, pero para el hemisferio sur hay que invertir el transparente. Esta es una precaución que hay que observar con cuidado, al seguir los límites de zonas, si se pasa de un hemisferio a otro.

ADD 27/ 5.7 Proyección Gnomónica: En el caso de las regiones polares, boreal o austral, el transparente debe colocarse de modo que la línea norte-sur (terminada en flecha) sea paralela al meridiano de la longitud correspondiente y que la flecha esté siempre dirigida hacia el polo.

NOC 6. Elementos para el trazado de las curvas

ADD 27/ Nota: Los cuadros que siguen sustituyen a los que figuran en las páginas 11 a 14 del Apéndice 26 (Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra, 1959).

PAGINAS ROSAS

3,0 et 3,5 MHz, jour - ELEMENTS POUR LE TRACE DES COURBES DE BROUILLAGE A 700 km

3.0 & 3.5 Mc/s, day - DATA FOR PLOTTING 700 km INTERFERENCE CONTOURS

3,0 y 3,5 Mc/s, día - DATOS PARA EL TRAZADO DE CURVAS DE INTERFERENCIA A 700 km

Latitude – Latitude – Latitud	00°		10°		20°		30°		40°	
	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.
	180,0	6,3	180,0	16,3	180,0	26,3	180,0	36,3	180.0	46,3
	178,9	6,2	178,9	16,2	178,8	26,2	178,6	36,2	178,4	46,2
	177,8	5,9	177,8	15,9	177,6	25,9	177,3	35,9	176,9	45,9
	176,8	5,5	176,7	15,4	176,5	25,4	176,1	35,4	175,5	45,4
	175,9	4,8	175,8	14,8	175,5	24,8	175,1	34,7	174,3	44,7
	175,2	4,0	175,0	14,0	174,7	24,0	174,2	33,9	173,3	43,9
	174,5	3,1	174,4	13,1	174,1	23,0	173,5	33,0	172,5	42,9
Coordonnées pour le tracé des courbes	174,1	2,2	173,9	12,1	173,6	22,0	173,0	32,0	172,0	41,9
Coordinates for plotting contours	173,8	1,1	173,7	11,0	173,4	21,0	172,8	30,9	171,8	40,8
Coordenadas para el trazado de las curvas	173,7	0,0	173,6	9,9	173,3	19,9	172,7	29,8	171,8	39,7
	173,8	-1,1	173,7	8,8	173,4	18,8	172,9	28,7	172,0	38,6
	174,1	-2,2	174,0	7,8	173,8	17,7	173,3	27,7	172,5	37,6
	174,5	-3,1	174,5	6,8	174,3	16,8	173,9	26,7	173,2	36,6
	175,2	-4,0	175,2	5,9	175,0	15,9	174,6	25,8	174,1	35,8
	175,9	-4,8	175,9	5,2	175,8	15,1	175,5	25,1	175,1	35,1
	176,8	-5,5	176,8	4,5	176,8	14,5	176,5	24,5	176,2	34,5
	177,8	-5,9	177,8	4,1	177,8	14,1	177,6	24,1	177,4	34,0
	178,9	-6,2	178,9	3,8	178,9	13,8	178,8	23,8	178,7	33,8
	180,0	-6,3	180,0	3,7	180,0	13,7	180,0	23,7	180,0	33,7

Latitude – Latitude – Latitud	50°		60°		70°		80°		90°	
	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.
	180,0	56,3	180,0	66,3	180,0	76,3	180,0	86,3		83,7
	178,0	56,2	177,3	66,2	175,4	76,2	163,9	86,1		83,7
	176,2	55,9	174,7	65,8	171,2	75,8	152,2	85,4		83,7
	174,5	55,3	172,5	65,3	167.7	75,1	145,2	84,5		83,7
	173,0	54,6	170,6	64,5	164,9	74,3	141,9	83,4		83,7
	171,8	53,8	169,1	63,6	162,9	73,4	140,8	82,4		83,7
	171,0	52,8	168,1	62,7	161,8	72,3	141,3	81,3		83,7
Coordonnées pour le tracé des courbes	170,4	51,8	167,5	61,6	161,3	71,2	142,8	80,2		83,7
Coordinates for plotting contours	170,2	50,7	167,3	60,5	161,5	70,1	144,9	79,2		83,7
Coordenadas para el trazado de las curvas	170,3	49,6	167,5	59,4	162,1	69,1	147,6	78,2		83,7
	170,6	48,5	168,1	58,3	163,2	68,0	150,5	77,3		83,7
	171,2	47,5	169,0	57,4	164,6	67,1	153,8	76,5		83,7
	172,1	46,6	170,1	56,4	166,4	66,2	157,3	75,8		83,7
	173,1	45,7	171,4	55,6	168,3	65,5	160,8	75,2		83,7
	174,3	45,0	172,9	55,0	170,4	64,9	164,6	74,6		83,7
	175,6	44,5	174,6	54,4	172,7	64,4	168,4	74,2		83,7
	177,0	44,0	176,3	54,0	175,1	64,0	172,2	73,9		83,7
	178,5	43,8	178,2	53,8	177,5	63,8	176,1	73,8		83,7
	180,0	43,7	180,0	53,7	180,0	63,7	180,0	73,7		83,7

Toutes longitudes
All Longitudes
Todas longitudes

PAGINAS ROSAS

3,0 MHz, nuit - ELEMENTS POUR LE TRACE DES COURBES DE BROUILLAGE A 3500 km

3.0 Mc/s night- DATA FOR PLOTTING 3500 km INTERFERENCE CONTOURS

3,0 Mc/s noche- DATOS PARA EL TRAZADO DE CURVAS DE INTERFERENCIA A 3500 km

Latitude – Latitude – Latitud	30°		10°		20°		30°		40°	
	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.
Coordonnées pour le tracé des courbes Coordinates for plotting contours Coordenadas para el trazado de las curvas	180,0	31,5	180,0	41,5	180,0	51,5	180,0	61,5	180,0	71,5
	173,9	31,0	173,1	40,9	171,7	50,8	169,3	60,7	164,3	70,4
	168,2	29,4	166,7	39,2	164,2	48,9	160,1	58,4	152,1	67,5
	163,0	26,9	161,1	36,4	158,0	45,8	153,0	54,9	144,2	63,5
	158,5	23,6	156,4	32,8	153,2	41,9	148,0	50,6	139,7	58,7
	154,9	19,6	152,9	28,6	149,8	37,4	144,9	45,8	137,5	53,6
	152,0	15,1	150,3	23,9	147,6	32,5	143,3	40,7	137,0	48,4
	150,1	10,3	148,7	18,9	146,4	27,4	142,9	35,5	137,6	43,2
	148,9	5,2	148,0	13,7	146,3	22,1	143,4	30,3	139,1	38,1
	148,5	0,0	148,1	8,5	146,9	17,0	144,7	25,2	141,3	33,2
	148,9	-5,2	149,0	3,4	148,3	11,9	146,7	20,9	144,1	28,6
	150,1	-10,3	150,6	-1,6	150,3	7,1	149,3	15,8	147,4	24,3
	152,0	-15,1	152,9	-6,3	153,1	2,6	152,5	11,5	151,1	20,4
	154,9	-19,6	156,0	-10,5	156,4	-1,4	156,2	7,8	155,3	16,9
	158,5	-23,6	159,7	-14,2	160,3	-4,8	160,3	4,6	159,8	14,0
	163,0	-26,9	164,1	-17,3	164,7	-7,7	164,8	2,0	164,5	11,6
	168,2	-29,4	169,1	-19,6	169,6	-9,8	169,7	0,1	169,5	9,9
	173,9	-31,0	174,4	-21,0	174,7	-11,1	174,8	-1,1	174,7	8,9
	180,0	-31,5	180,0	-21,5	180,0	-11,5	180,0	-1,5	180,0	8,5

Latitude – Latitude – Latitud	50°		60°		70°		80°		90°	
	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.
Coordonnées pour le tracé des courbes Coordinates for plotting contours Coordenadas para el trazado de las curvas	180,0	81,5	0,	88,5	0,	78,5	0,	68,5	Toutes longitudes All Longitudes Todas longitudes	58,5
	149,5	79,7	78,0	84,7	25,3	77,7	14,2	68,3		58,5
	133,9	75,6	90,4	79,7	46,5	75,7	28,0	67,7		58,5
	127,6	70,7	97,5	74,7	62,9	72,9	41,3	66,7		58,5
	125,7	65,6	103,3	69,8	75,9	69,7	53,8	65,4		58,5
	126,0	60,3	108,7	65,0	86,6	66,4	65,5	63,9		58,5
	127,6	55,2	113,9	60,3	95,8	62,9	76,4	62,3		58,5
	129,9	50,2	118,9	55,9	104,1	59,6	86,7	60,5		58,5
	132,9	45,4	124,1	51,6	111,9	56,3	96,5	58,8		58,5
	136,4	40,8	129,2	47,6	119,2	53,2	105,8	57,1		58,5
	140,2	36,5	134,5	43,9	126,2	50,4	114,8	55,5		58,5
	144,4	32,6	139,8	40,5	133,1	47,7	123,4	54,0		58,5
	148,8	29,0	145,3	37,4	139,9	45,4	131,9	52,6		58,5
	153,6	25,9	150,8	34,8	146,6	43,3	140,1	51,4		58,5
	158,5	23,3	156,5	32,6	153,3	41,6	148,2	50,4		58,5
	163,7	21,2	162,3	30,8	160,0	40,3	156,2	49,6		58,5
	169,1	19,7	168,1	29,5	166,6	39,3	164,2	49,0		58,5
	174,5	18,8	174,1	28,8	173,3	38,7	172,1	48,6		58,5
	180,0	18,5	180,0	28,5	180,0	38,5	180,0	48,5		58,5

PAGINAS ROSAS

3,5 MHz, nuit - ELEMENTS POUR LE TRACE DES COURBES DE BROUILLAGE A 4000 km

3.5 Mc/s night - DATA FOR PLOTTING 4000 km INTERFERENCE CONTOURS

3,5 Mc/s noche - DATOS PARA EL TRAZADO DE CURVAS DE INTERFERENCIA A 4000 km

Latitude – Latitude – Latitud	00°		10°		20°		30°		40°	
	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.
Coordonnées pour le tracé des courbes Coordinates for plotting contours Coordenadas para el trazado de las curvas	180,0	36,0	180,0	46,0	180,0	56,0	180,0	66,0	180,0	76,0
	172,8	35,4	171,7	45,3	169,7	55,1	166,1	64,9	157,6	74,5
	166,0	33,5	164,0	43,2	160,6	52,7	154,7	62,0	142,8	70,6
	160,0	30,6	157,5	39,9	153,4	49,0	146,6	57,7	134,9	65,5
	155,0	26,8	152,3	35,7	148,1	44,4	141,5	52,6	131,2	59,9
	150,9	22,2	148,4	30,8	144,5	39,2	138,7	47,0	129,9	54,0
	147,8	17,1	145,7	25,5	142,3	33,6	137,4	41,2	130,2	48,2
	145,7	11,6	144,1	19,8	141,4	27,7	137,4	35,4	131,6	42,4
	144,4	5,9	143,4	13,9	141,4	21,9	138,3	29,5	133,8	36,7
	144,0	0,0	143,6	8,1	142,3	16,1	140,0	23,9	136,5	31,3
	144,4	-5,9	144,6	2,3	143,9	10,4	142,4	18,4	139,8	26,2
	145,7	-11,6	146,4	-3,3	146,3	5,0	145,4	13,3	143,6	21,5
	147,8	-17,1	149,0	-8,6	149,4	0,0	149,0	8,6	147,8	17,2
	150,9	-22,2	152,4	-13,4	153,1	-4,5	153,2	4,4	152,4	13,3
	155,0	-26,8	156,6	-17,6	157,5	-8,4	157,8	0,8	157,4	10,1
	160,0	-30,6	161,6	-21,2	162,5	-11,6	162,9	-2,1	162,8	7,5
	166,0	-33,5	167,3	-23,8	168,0	-14,0	168,4	-4,2	168,3	5,6
	172,8	-35,4	173,5	-25,4	173,9	-15,5	174,1	-5,6	174,1	4,4
	180,0	-36,0	180,0	-26,0	180,0	-16,0	180,0	-6,0	180,0	4,0

Latitude – Latitude – Latitud	50°		60°		70°		80°		90°	
	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.
Coordonnées pour le tracé des courbes Coordinates for plotting contours Coordenadas para el trazado de las curvas	180,0	86,0	0,	84,0	0,	74,0	0,	64,0	Toutes longitudes All longitudes Todas longitudes	54,0
	126,9	82,7	46,5	81,0	20,9	73,4	13,4	63,8		54,0
	115,7	77,1	69,8	77,6	39,7	71,6	26,5	63,2		54,0
	113,9	71,3	83,0	72,8	55,5	69,1	39,2	62,3		54,0
	114,9	65,4	92,2	67,8	68,8	66,1	51,3	61,0		54,0
	117,1	59,6	99,7	62,8	80,1	62,8	62,8	59,6		54,0
	120,1	54,0	106,4	57,9	90,1	59,4	73,7	58,0		54,0
	123,5	48,5	112,6	53,2	99,0	56,0	84,1	56,3		54,0
	127,4	43,3	118,6	48,7	107,3	52,7	93,9	54,5		54,0
	131,5	38,3	124,5	44,5	115,2	49,5	103,4	52,8		54,0
	135,9	33,7	130,4	40,5	122,8	46,5	112,6	51,2		54,0
	140,7	29,4	136,3	36,9	130,1	43,7	121,5	49,6		54,0
	145,7	25,5	142,3	33,6	137,4	41,3	130,2	48,2		54,0
	150,9	22,1	148,4	30,8	144,5	39,1	138,7	47,0		54,0
	156,4	19,3	154,6	28,4	151,6	37,3	147,1	45,9		54,0
	162,1	17,0	160,8	26,5	158,7	35,9	155,4	45,1		54,0
	168,0	15,3	167,2	25,1	165,8	34,8	163,6	44,5		54,0
	174,0	14,3	173,6	24,3	172,9	34,2	171,8	44,1		54,0
	180,0	14,0	180,0	24,0	180,0	34,0	180,0	44,0		54,0

PAGINAS ROSAS

4,7 MHz, jour - ELEMENTS POUR LE TRACE DES COURBES DE BROUILLAGE A 1200 km
4.7 Mc/s day - DATA FOR PLOTTING 1200 km INTERFERENCE CONTOURS
4,7 Mc/s día - DATOS PARA EL TRAZADO DE CURVAS DE INTERFERENCIA A 1200 km

Latitude – Latitude – Latitud	00°		10°		20°		30°		40°	
	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.
Coordonnées pour le tracé des courbes Coordinates for plotting contours Coordenadas para el trazado de las curvas	180.0	10.8	180.0	20.8	180.0	30.8	180.0	40.8	180.0	50.8
	178.1	10.6	178.0	20.6	177.8	30.6	177.5	40.6	177.1	50.6
	176.3	10.1	176.1	20.1	175.8	30.1	175.2	40.1	174.3	50.0
	174.6	9.3	174.3	19.3	173.8	29.2	173.1	39.2	171.8	49.1
	173.0	8.3	172.7	18.2	172.2	28.1	171.2	38.0	169.7	47.8
	171.7	6.9	171.4	16.8	170.3	26.7	169.7	36.5	168.0	46.4
	170.6	5.4	170.3	15.2	169.7	25.1	168.6	34.9	166.8	44.7
	169.8	3.7	169.6	13.5	168.9	23.3	167.9	33.1	166.1	42.9
	169.4	1.9	169.1	11.7	168.6	21.5	167.5	31.3	165.8	41.0
	169.2	0.0	169.0	9.8	168.5	19.6	167.6	29.4	166.0	39.2
	169.4	-1.9	169.3	8.0	168.8	17.8	168.0	27.6	166.6	37.3
	169.8	-3.7	169.8	6.2	169.4	16.0	168.7	25.8	167.5	35.6
	170.6	-5.4	170.6	4.5	170.4	14.4	169.8	24.2	168.7	34.0
	171.7	-6.9	171.7	3.0	171.5	12.9	171.0	22.8	170.2	32.6
	173.0	-8.3	173.1	1.7	172.9	11.6	172.6	21.5	171.9	31.4
	174.6	-9.3	174.6	0.6	174.5	10.6	174.3	20.5	173.8	30.5
	176.3	-10.1	176.3	-0.2	176.3	9.8	176.1	19.8	175.8	29.8
	178.1	-10.6	178.1	-0.6	178.1	9.4	178.0	19.3	177.9	29.3
	180.0	-10.8	180.0	-0.8	180.0	9.2	180.0	19.2	180.0	29.2

Latitude – Latitude – Latitud	50°		60°		70°		80°		90°	
	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.
Coordonnées pour le tracé des courbes Coordinates for plotting contours Coordenadas para el trazado de las curvas	180.0	60.8	180.0	70.8	180.0	80.8	0.	89.2	Toutes longitudes All Longitudes Todas longitudes	79.2
	176.2	60.6	174.4	70.6	168.7	80.5	71.1	88.0		79.2
	172.6	60.0	169.3	69.8	159.4	79.5	87.5	86.3		79.2
	169.5	59.0	165.0	68.7	152.9	78.1	96.6	84.6		79.2
	167.0	57.6	161.8	67.3	149.1	76.4	103.6	82.9		79.2
	165.1	56.1	159.6	65.6	147.2	74.6	109.9	81.2		79.2
	163.8	54.4	158.4	63.8	146.8	72.8	115.8	79.6		79.2
	163.2	52.5	158.0	62.0	147.4	70.9	121.4	78.1		79.2
	163.1	50.7	158.3	60.1	148.9	69.1	126.9	76.7		79.2
	163.5	48.8	159.1	58.3	150.8	67.4	132.3	75.3		79.2
	164.3	47.0	160.4	56.6	153.3	65.8	137.7	74.1		79.2
	165.5	45.3	162.1	54.9	156.0	64.3	143.0	73.0		79.2
	167.0	43.8	164.2	53.5	159.1	63.0	148.3	72.0		79.2
	168.3	42.5	166.4	52.2	162.3	61.9	153.6	71.2		79.2
	170.3	41.3	168.9	51.2	165.7	60.9	158.9	70.5		79.2
	172.9	40.4	171.6	50.3	169.1	60.2	164.2	69.9		79.2
	175.8	39.7	174.3	49.7	172.7	59.6	169.4	69.5		79.2
	177.6	39.3	177.1	49.3	176.3	59.3	174.7	69.3		79.2
	180.0	39.2	180.0	49.2	180.0	59.2	180.0	69.2		79.2

PAGINAS ROSAS

4,7 MHz, nuit et 10,0 MHz, jour - ELEMENTS POUR LE TRACE DES COURBES DE BROUILLAGE A 5500 km

4.7 Mc/s night & 10.0 Mc/s day — DATA FOR PLOTTING 5500 km INTERFERENCE CONTOURS

4,7 Mc/s noche y 10,0 Mc/s, día - DATOS PARA EL TRAZADO DE CURVAS DE INTERFERENCIA A 5500 km

Latitude – Latitude – Latitud	00°		10°		20°		30°		40°	
	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.
Coordonnées pour le tracé des courbes Coordinates for plotting contours Coordenadas para el trazado de las curvas	180,0	49,5	180,0	59,5	180,0	69,5	180,0	79,5	178,7	89,5
	168,5	48,5	165,5	58,2	159,6	67,8	144,9	76,7	97,0	82,4
	158,2	45,6	153,2	54,7	144,6	63,3	128,3	70,7	98,4	74,8
	149,7	41,2	144,1	49,6	135,4	57,2	121,5	63,5	101,0	67,2
	143,0	35,6	137,8	43,3	130,1	50,3	119,0	56,0	104,1	59,7
	138,1	29,3	136,6	36,5	127,3	43,0	118,6	48,4	107,5	52,4
	134,6	22,3	131,1	29,2	126,1	35,4	119,5	40,8	111,0	45,1
	132,3	15,1	129,8	21,6	126,1	27,8	121,2	33,4	114,8	38,1
	130,9	7,6	129,5	14,1	127,0	20,3	123,5	26,0	118,9	31,2
	130,5	0,0	130,1	6,5	128,7	12,8	126,5	18,9	123,2	24,7
	130,9	-7,6	131,5	-1,0	131,2	5,6	130,0	12,1	127,9	18,4
	132,3	-15,1	133,8	-8,2	134,4	-1,3	134,1	5,7	132,9	12,6
	134,6	-22,3	137,0	-15,2	138,3	-7,8	138,8	-0,3	138,4	7,3
	138,1	-29,3	141,2	-21,6	143,2	-13,7	144,2	-5,7	144,3	2,5
	143,0	-35,6	146,6	-27,4	148,9	-19,0	150,2	-10,4	150,7	-1,6
	149,7	-41,2	153,2	-32,4	155,5	-23,4	156,9	-14,2	157,6	-5,0
	158,2	-45,6	161,2	-36,2	163,1	-26,7	164,2	-17,1	164,8	-7,5
	168,5	-48,5	170,3	-38,7	171,3	-28,8	172,0	-18,9	172,3	-9,0
	180,0	-49,5	180,0	-39,5	180,0	-29,5	180,0	-19,5	180,0	-9,5

Latitude – Latitude – Latitud	50°		60°		70°		80°		90°	
	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.
Coordonnées pour le tracé des courbes Coordinates for plotting contours Coordenadas para el trazado de las curvas	0,	80,5	0,	70,5	0,	60,5	0,	50,5	Toutes longitudes All Longitudes Todas longitudes	40,5
	40,2	78,2	22,2	69,5	15,3	60,0	11,9	50,3		40,5
	63,5	73,1	41,5	66,9	30,1	58,7	23,8	49,8		40,5
	77,1	67,0	57,1	63,1	43,8	56,7	35,4	48,9		40,5
	86,6	60,7	69,8	58,6	56,4	54,0	46,7	47,8		40,5
	94,2	54,3	80,4	53,8	67,8	51,0	57,7	46,4		40,5
	100,8	47,9	89,6	48,8	78,4	47,8	68,3	44,9		40,5
	107,0	41,7	97,9	43,8	88,2	44,4	78,7	43,2		40,5
	112,9	35,6	105,7	38,9	97,5	41,0	88,7	41,5		40,5
	118,8	29,8	113,1	34,2	106,3	37,6	98,4	39,8		40,5
	124,7	24,4	120,4	29,8	114,8	34,4	108,0	38,1		40,5
	130,8	19,3	127,6	25,6	123,1	31,4	117,3	36,5		40,5
	137,1	14,7	134,8	21,9	131,3	28,7	126,5	35,0		40,5
	143,7	10,6	142,1	18,5	139,5	26,3	135,6	33,7		40,5
	150,5	7,1	149,5	15,7	147,6	24,3	144,5	32,6		40,5
	157,6	4,3	157,0	13,5	155,7	22,6	153,5	31,7		40,5
	164,9	2,2	164,6	11,8	163,8	21,5	162,3	31,0		40,5
	172,4	0,9	172,3	10,8	171,9	20,7	171,2	30,6		40,5
	180,0	0,5	180,0	10,5	180,0	20,5	180,0	30,5		40,5

PAGINAS ROSAS

5,6 MHz, jour - ELEMENTS POUR LE TRACE DES COURBES DE BROUILLAGE A 1500 km

5,6 Mc/s day - DATA FOR PLOTTING 1500 km INTERFERENCE CONTOURS

5,6 Mc/s día - DATOS PARA EL TRAZADO DE CURVAS DE INTERFERENCIA A 1500 km

Latitude - Latitude - Latitud	00°		10°		20°		30°		40°	
	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.
Coordonnées pour le tracé des courbes Coordinates for plotting contours Coordenadas para el trazado de las curvas	180,0	13,5	180,0	23,5	180,0	33,5	180,0	43,5	180,0	53,5
	177,6	13,3	177,5	23,3	177,2	33,3	176,8	43,3	176,1	53,2
	175,3	12,7	175,0	22,6	174,6	32,6	173,8	42,5	172,5	52,5
	173,2	11,7	172,8	21,6	172,1	31,5	171,0	41,4	169,3	51,3
	171,2	10,3	170,8	20,2	170,0	30,0	168,7	39,9	166,6	49,6
	169,6	8,6	169,1	18,5	168,3	28,3	166,9	38,0	164,6	47,7
	168,3	6,7	167,8	16,5	167,0	26,2	165,5	36,0	163,2	45,6
	167,3	4,6	166,9	14,3	166,1	24,1	164,7	33,7	162,4	43,3
	166,7	2,3	166,4	12,1	165,7	21,8	164,4	31,4	162,3	41,0
	166,5	0,0	166,3	9,7	165,7	19,4	164,5	29,1	162,6	38,7
	166,7	- 2,3	166,6	7,4	166,1	17,1	165,1	26,8	163,4	36,4
	167,3	- 4,6	167,3	5,2	166,9	14,9	166,0	24,6	164,6	34,3
	168,3	- 6,7	168,3	3,1	168,0	12,9	167,3	22,6	166,1	32,4
	169,6	- 8,6	169,7	1,2	169,5	11,0	169,0	20,9	168,0	30,7
	171,2	-10,3	171,4	-0,4	171,2	9,5	170,8	19,3	170,1	29,2
	173,2	-11,7	173,3	-1,7	173,2	8,2	172,9	18,1	172,4	28,0
	175,3	-12,7	175,4	-2,7	175,4	7,3	175,2	17,2	174,8	27,2
	177,6	-13,3	177,7	-3,3	177,7	6,7	177,6	16,7	177,4	26,7
	180,0	-13,5	180,0	-3,5	180,0	6,5	180,0	16,5	180,0	26,5

Latitude - Latitude - Latitud	50°		60°		70°		80°		90°	
	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.
Coordonnées pour le tracé des courbes Coordinates for plotting contours Coordenadas para el trazado de las curvas	180,0	63,5	180,0	73,5	180,0	83,5	0,	86,5	Toutes longitudes All Longitudes Todas longitudes	76,5
	174,8	63,2	172,0	73,1	160,8	82,9	35,2	86,0		76,5
	170,1	62,4	164,9	72,1	147,7	81,4	59,4	84,7		76,5
	166,1	61,0	159,4	70,6	140,7	79,4	75,5	83,1		76,5
	162,9	59,3	155,6	68,7	137,6	77,1	87,2	81,4		76,5
	160,7	57,3	153,3	66,5	137,0	74,8	96,7	79,6		76,5
	159,3	55,1	152,3	64,2	137,8	72,5	104,9	77,9		76,5
	158,7	52,8	152,3	61,9	139,6	70,2	112,4	76,3		76,5
	158,8	50,4	153,0	59,6	142,0	68,1	119,3	74,7		76,5
	159,5	48,1	154,4	57,4	144,9	66,0	125,9	73,3		76,5
	160,7	46,0	156,2	55,3	148,2	64,1	132,2	71,9		76,5
	162,3	43,9	158,4	53,3	151,7	62,4	138,4	70,7		76,5
	164,2	42,1	161,0	51,6	155,4	60,9	144,5	69,6		76,5
	166,4	40,4	163,8	50,1	159,3	59,6	150,5	68,7		76,5
	168,9	39,0	166,8	48,8	163,3	58,5	156,5	67,9		76,5
	171,5	37,9	170,0	47,8	167,4	57,6	162,4	67,3		76,5
	174,3	37,1	173,3	47,1	171,6	57,0	168,3	66,9		76,5
	177,1	36,7	176,6	46,6	175,8	56,6	174,1	66,6		76,5
	180,0	36,5	180,0	46,5	180,0	56,5	180,0	66,5		76,5

PAGINAS ROSAS

5,6 et 6,6 MHz, nuit - ELEMENTS POUR LE TRACE DES COURBES DE BROUILLAGE A 6500 km

5.6 & 6.6 Mc/s night - DATA FOR PLOTTING 6500 km INTERFERENCE CONTOURS

5,6 y 6,6 Mc/s noche - DATOS PARA EL TRAZADO DE CURVAS DE INTERFERENCIA A 6500 km

Latitude – Latitude – Latitud	00°		10°		20°		30°		40°	
	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.
Coordonnées pour le tracé des courbes Coordinates for plotting contours Coordenadas para el trazado de las curvas	180,0	58,5	180,0	68,5	180,0	78,5	180,0	88,5	0	81,5
	164,2	57,1	158,1	66,6	144,0	75,4	102,4	81,3	46,7	78,3
	150,8	53,2	142,2	61,6	126,6	68,7	100,1	72,8	68,5	71,7
	140,8	47,6	132,2	54,9	119,2	60,8	101,1	64,3	80,1	64,4
	133,6	40,8	126,2	47,2	116,0	52,4	102,9	55,8	88,0	56,7
	128,7	33,2	122,7	39,1	114,9	43,9	105,3	47,4	94,2	49,1
	125,3	25,2	120,8	30,7	115,1	35,4	108,0	39,1	99,7	41,5
	123,1	17,0	120,1	22,2	116,0	26,9	110,9	30,9	104,9	34,0
	121,9	8,5	120,2	13,7	117,7	18,5	114,3	22,9	110,0	26,7
	121,5	0,0	121,1	5,2	119,9	10,3	118,0	15,1	115,1	19,6
	121,9	-8,5	122,8	-3,2	122,8	2,3	122,1	7,6	120,5	12,9
	123,1	-17,0	125,2	-11,3	126,4	-5,5	126,8	0,5	126,3	6,5
	125,3	-25,2	128,6	-19,2	130,8	-12,8	132,0	-6,2	132,4	0,5
	128,7	-33,2	133,0	-26,7	136,1	-19,7	138,0	-12,3	139,0	-4,8
	133,6	-40,8	138,9	-33,5	142,5	-25,8	144,9	-17,7	146,2	-9,5
	140,8	-47,6	146,4	-39,5	150,2	-31,0	152,6	-22,2	154,0	-13,3
	150,8	-53,2	156,0	-44,3	159,1	-35,0	161,1	-25,6	162,3	-16,1
	164,2	-57,1	167,4	-47,4	169,2	-37,6	170,4	-27,8	171,0	-17,9
	180,0	-58,5	180,0	-48,5	180,0	-38,5	180,0	-28,5	180,0	-18,5

Latitude – Latitude – Latitud	50°		60°		70c		80°		90°	
	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.
Coordonnées pour le tracé des courbes Coordinates for plotting contours Coordenadas para el trazado de las curvas	0	71,5	0	61,5	0	51,5	0	41,5	Toutes longitudes All Longitudes Todas longitudes	31,5
	25,7	70,1	17,6	60,7	13,6	51,1	11,4	41,3		31,5
	46,4	66,2	34,0	58,6	26,9	49,9	22,7	40,8		31,5
	61,7	61,0	43,4	55,3	39,6	48,0	33,8	40,0		31,5
	73,3	55,1	61,0	51,2	51,6	45,6	44,8	38,9		31,5
	82,7	48,8	71,9	46,6	62,8	42,7	55,5	37,6		31,5
	90,7	42,4	81,7	41,7	73,3	39,6	66,0	36,1		31,5
	98,0	36,0	90,6	36,7	83,2	36,2	76,2	34,4		31,5
	104,8	29,7	99,0	31,8	92,7	32,8	86,2	32,7		31,5
	111,6	23,6	107,0	26,9	101,8	29,4	96,1	31,0		31,5
	115,1	17,8	114,9	22,2	110,7	26,1	105,7	29,3		31,5
	124,9	12,3	122,7	17,9	119,5	23,0	115,3	27,6		31,5
	131,8	7,3	130,5	13,8	128,1	20,2	124,7	26,1		31,5
	139,2	2,7	138,4	10,3	136,7	17,7	134,0	24,9		31,5
	146,8	-1,1	146,5	7,2	145,3	15,5	143,3	23,6		31,5
	154,7	-4,3	154,7	4,8	154,0	13,8	152,5	22,7		31,5
	162,9	-6,6	163,0	3,0	162,6	12,5	161,7	22,1		31,5
	171,4	-8,0	171,5	1,9	171,3	11,8	170,8	21,6		31,5
	180,0	-8,5	180,0	1,5	180,0	11,5	180,0	21,5		31,5

PAGINAS ROSAS

6,6 MHz, jour - ELEMENTS POUR LE TRACE DES COURBES DE BROUILLAGE A 1900 km

6,6 Mc/s day - DATA FOR PLOTTING 1900 km INTERFERENCE CONTOURS

6,6 Mc/s dia - DATOS PARA EL TRAZADO DE CURVAS DE INTERFERENCIA A 1900 km

Latitude - Latitude - Latitud	00°		10°		20°		30°		40°	
	Long.	lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.
Coordonnées pour le tracé des courbes Coordinates for plotting contours Coordenadas para el trazado de las curvas	180,0	17,1	180,0	27,1	180,0	37,1	180,0	47,1	180,0	57,1
	176,9	16,8	176,7	26,8	176,3	36,8	175,7	46,8	174,7	56,7
	174,0	16,0	173,6	26,0	172,9	35,9	171,7	45,8	169,7	55,7
	171,3	14,8	170,7	24,6	169,7	34,5	168,1	44,3	165,5	54,0
	168,8	13,0	168,2	22,8	167,0	32,6	165,2	42,3	162,2	51,9
	166,7	10,9	166,1	20,6	164,9	30,3	162,9	39,9	159,8	49,4
	165,1	8,5	164,5	18,1	163,3	27,7	161,3	37,2	158,2	46,6
	163,9	5,8	163,3	15,4	162,3	24,9	160,4	34,4	157,5	43,7
	163,1	2,9	162,7	12,5	161,8	22,0	160,2	31,5	157,5	40,8
	162,9	0,0	162,7	9,6	161,9	19,1	160,4	28,5	158,1	37,9
	163,1	-2,9	163,1	6,6	162,4	16,2	161,3	25,7	159,3	35,1
	163,9	-5,8	163,9	3,8	163,5	13,4	162,5	23,0	160,9	32,5
	165,1	-8,5	165,2	1,2	165,0	10,9	164,2	20,5	162,9	30,1
	166,7	-10,9	167,0	-1,2	166,8	8,6	166,3	18,3	165,2	28,0
	168,8	-13,0	169,1	-3,2	169,0	6,6	168,6	16,4	167,8	26,2
	171,3	-14,8	171,5	-4,9	171,5	5,0	171,2	14,9	170,7	24,8
	174,0	-16,0	174,2	-6,1	174,2	3,9	174,1	13,8	173,7	23,7
	176,9	-16,8	177,1	-6,8	177,1	3,1	177,0	13,1	176,8	23,1
	180,0	-17,1	180,0	-7,1	180,0	2,9	180,0	12,9	180,0	22,9

Latitude - Latitude - Latitud	50°		60°		70°		80°		90°	
	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.
Coordonnées pour le trace des courbes Coordinates for plotting contours Coordenadas para el trazado de las curvas	180,0	67,1	180,0	77,1	180,0	87,1	0,	82,9	Toutes longitudes All Longitudes Todas longitudes	72,9
	172,6	66,7	167,3	76,5	137,0	85,7	23,2	82,5		72,9
	166,0	65,5	157,1	75,0	123,8	83,1	43,5	81,6		72,9
	160,7	63,6	150,3	72,8	120,8	80,1	60,0	80,2		72,9
	156,8	61,3	146,2	70,1	121,4	77,2	73,5	78,6		72,9
	154,4	58,6	144,4	67,3	123,5	74,3	84,9	76,9		72,9
	153,1	55,8	144,0	64,3	126,5	71,5	94,8	75,2		72,9
	152,8	52,8	144,7	61,4	130,1	68,8	103,6	73,5		72,9
	153,3	49,9	146,3	58,6	133,9	66,3	111,8	71,8		72,9
	154,4	47,1	148,4	55,9	138,0	63,9	119,4	70,3		72,9
	156,1	44,4	151,0	53,3	142,3	61,7	126,8	68,8		72,9
	158,2	41,9	153,9	51,0	146,7	59,7	133,8	67,5		72,9
	160,7	39,6	157,2	49,0	151,3	58,0	140,7	66,3		72,9
	163,5	37,6	160,7	47,2	155,9	56,5	147,4	65,3		72,9
	166,5	36,0	164,3	45,7	160,7	55,2	154,0	64,4		72,9
	169,7	34,6	168,1	44,5	165,4	54,2	160,6	63,8		72,9
	173,1	33,7	172,0	43,6	170,3	53,5	167,1	63,3		72,9
	176,5	33,1	176,0	43,1	175,1	53,0	173,5	63,0		72,9
	180,0	32,9	180,0	42,9	180,0	52,9	180,0	62,9		72,9

PAGINAS ROSAS

9,0 MHz, jour - ELEMENTS POUR LE TRACE DES COURBES DE BROUILLAGE A 3800 km
9.0 Mc/s day - DATA FOR PLOTTING 3800 km INTERFERENCE CONTOURS
9,0 Mc/s dia - DATOS PARA EL TRAZADO DE CURVAS DE INTERFERENCIA A 3800 km

Latitude – Latitude – Latitud	00°		10°		20°		30°		40°	
	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.
Coordonnées pour le tracé des courbes Coordinates for plotting contours Coordenadas para el trazado de las curvas	180.0	34.2	180.0	44.2	180.0	54.2	180.0	64.2	180.0	74.2
	173.3	33.6	172.3	43.5	170.6	53.4	167.5	63.2	160.6	72.9
	166.9	31.9	165.1	41.6	162.1	51.2	157.0	60.6	146.8	69.4
	161.2	29.1	158.9	38.5	155.3	47.8	149.3	56.6	138.8	64.8
	156.4	25.5	154.0	34.6	150.2	43.4	144.2	51.9	134.6	59.5
	152.5	21.2	150.2	30.0	146.6	38.5	141.2	46.6	133.0	53.9
	149.5	16.3	147.6	24.9	144.4	33.2	139.8	41.1	132.9	48.3
	147.4	11.1	145.9	19.4	143.4	27.6	139.6	35.5	134.0	42.8
	146.2	5.6	145.2	13.9	143.3	22.0	140.3	29.9	135.9	37.3
	145.8	0.0	145.4	8.3	144.1	16.4	141.9	24.4	138.4	32.1
	146.2	-5.6	146.3	2.7	145.7	11.0	144.1	19.2	141.5	27.2
	147.4	-11.1	148.1	-2.6	147.9	5.9	147.0	14.3	145.1	22.6
	149.5	-16.3	150.6	-7.7	150.9	1.1	150.4	9.8	149.1	18.4
	152.5	-21.2	153.9	-12.3	154.5	-3.2	154.4	5.8	153.6	14.8
	156.4	-25.5	157.9	-16.3	158.7	-7.0	158.8	2.3	158.4	11.6
	161.2	-29.1	162.6	-19.6	163.4	-10.1	163.7	-0.5	163.5	9.1
	166.9	-31.9	168.0	-22.1	168.7	-12.3	168.9	-2.5	168.8	7.3
	173.3	-33.6	173.9	-23.7	174.2	-13.7	174.4	-3.8	174.4	6.2
	180.0	-34.2	180.0	-24.2	180.0	-14.2	180.0	-4.2	180.0	5.8

Latitude – Latitude – Latitud	50°		60°		70°		80°		90°	
	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.
Coordonnées pour le tracé des courbes Coordinates for plotting contours Coordenadas para el trazado de las curvas	180.0	84.2	0.	85.8	0.	75.8	0.	65.8	Toutes longitudes All Longitudes Todas Longitudes	55.8
	137.8	81.6	56.0	83.2	22.4	75.1	13.7	65.6		55.8
	123.5	76.7	77.1	78.6	42.0	73.3	27.0	65.0		55.8
	119.5	71.2	88.4	73.7	58.2	70.7	39.9	64.0		55.8
	119.2	65.6	96.4	68.7	71.4	67.6	52.2	62.8		55.8
	120.6	60.0	103.2	63.8	82.5	64.3	63.8	61.3		55.8
	123.0	54.5	109.3	59.0	92.2	60.8	74.7	59.7		55.8
	126.0	49.2	115.1	54.3	101.0	57.5	85.1	58.0		55.8
	129.5	44.1	120.7	49.9	109.1	54.2	94.9	56.2		55.8
	133.4	39.3	126.3	45.7	116.7	51.0	104.3	54.5		55.8
	137.6	34.8	132.0	41.9	124.1	48.1	113.4	52.9		55.8
	142.1	30.7	137.7	38.3	131.3	45.4	122.2	51.4		55.8
	146.9	26.9	143.5	35.2	138.3	42.9	130.8	50.0		55.8
	152.0	23.7	149.3	32.4	145.3	40.8	139.2	48.7		55.8
	157.2	20.9	155.3	30.1	152.3	39.0	147.5	47.7		55.8
	162.7	18.7	161.4	28.2	159.2	37.6	155.7	46.9		55.8
	168.4	17.1	167.6	26.9	166.1	36.6	163.8	46.3		55.8
	174.2	16.1	173.3	26.1	173.1	36.0	171.9	45.9		55.8
	180.0	15.8	180.0	25.8	180.0	35.8	180.0	45.8		55.8

PAGINAS ROSAS

11,3 MHz, jour - ELEMENTS POUR LE TRACE DES COURBES DE BROUILLAGE A 6000 km

11.3 Mc/s day - DATA FOR PLOTTING 6000 km INTERFERENCE CONTOURS

11,3 Mc/s dfa - DATOS PARA EL TRAZADO DE CURVAS DE INTERFERENCIA A 6000 km

Latitude - Latitude - Latitud	00°		10°		20°		30°		40°	
	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.
	180,0	54,0	180,0	64,0	180,0	74,0	180,0	84,0	0	86,0
	166,6	52,8	162,3	62,5	153,3	71,8	128,2	79,7	66,2	81,2
	154,8	49,5	148,2	58,3	136,6	66,3	115,0	72,2	82,1	73,8
	145,5	44,5	138,5	52,4	127,7	59,3	111,4	64,2	90,0	66,1
	138,5	38,3	132,2	45,4	123,2	51,6	111,0	58,2	95,7	58,5
	133,5	31,3	128,2	37,9	121,1	43,6	111,9	48,1	100,6	50,9
	130,0	23,9	126,0	30,0	120,6	35,5	113,6	40,1	105,2	43,4
	127,7	16,1	124,9	22,0	121,1	27,5	116,0	32,2	109,7	36,1
	126,4	8,1	124,8	13,9	122,3	19,5	118,8	24,6	114,3	29,0
	126,0	0,0	125,6	5,9	124,3	11,6	122,2	17,1	119,1	22,2
	126,4	- 8,1	127,1	- 2,1	127,0	4,0	126,0	9,9	124,2	15,7
	127,7	-16,1	129,5	- 9,8	130,4	- 3,4	130,4	3,1	129,6	9,5
	130,0	-23,9	132,8	-17,2	134,6	-10,3	135,4	- 3,2	135,4	3,9
	133,5	-31,3	137,2	-24,2	139,7	-16,7	141,1	- 9,0	141,7	- 1,2
	138,5	-38,3	142,9	-30,5	145,8	-22,4	147,6	-14,1	148,5	- 5,6
	145,5	-44,5	150,0	-36,0	152,9	-27,2	154,8	-18,2	155,8	- 9,1
	154,8	-49,5	158,7	-40,3	161,2	-30,9	162,7	-21,4	163,6	-11,8
	166,6	-52,8	163,9	-43,0	170,3	-33,2	171,2	-23,3	171,7	-13,4
	180,0	-54,0	180,0	-44,0	180,0	-34,0	180,0	-24,0	180,0	-14,0

Coordonnées pour le tracé des courbes
Coordinates for plotting contours
Coordenadas para el trazado de las curvas

Latitude - Latitude - Latitud	50°		60°		70°		80°		90°	
	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.	Long.	Lat.
	0	76,0	0	66,0	0	56,0	0	46,0		36,0
	31,1	74,2	19,5	65,1	14,4	55,6	11,6	45,8		36,0
	53,5	69,9	37,2	62,8	28,3	54,3	23,2	45,3		36,0
	68,6	64,2	52,3	59,2	41,5	52,4	34,5	44,5		36,0
	79,4	58,1	65,0	55,0	53,7	49,8	45,7	43,4		36,0
	88,1	51,7	75,8	50,3	65,1	46,9	56,5	42,0		36,0
	95,5	45,3	85,4	45,3	75,7	43,7	67,1	40,5	Toutes longitudes	36,0
	102,3	38,9	94,1	40,3	85,6	40,3	77,4	38,3	All longitudes	36,0
	108,7	32,7	102,2	35,4	95,0	36,9	87,4	37,1	Todas longitudes	36,0
	115,0	26,3	110,0	30,6	104,0	33,5	97,2	35,4		36,0
	121,4	21,1	117,5	26,0	112,7	30,3	106,8	33,7		36,0
	127,8	15,8	125,1	21,8	121,2	27,2	116,2	32,1		36,0
	134,5	11,0	132,6	17,9	129,7	24,5	125,5	30,6		36,0
	141,4	6,7	140,2	14,4	138,1	22,0	134,7	29,2		36,0
	148,6	3,0	148,0	11,5	146,4	19,9	143,9	28,1		36,0
	156,1	- 0,0	155,8	9,1	154,8	18,2	152,9	27,2		36,0
	163,9	- 2,2	163,8	7,4	163,2	17,0	162,0	26,5		36,0
	171,0	- 3,5	171,9	6,4	171,6	16,3	171,0	26,1		36,0
	180,0	- 4,0	180,0	6,0	180,0	16,0	180,0	26,0		36,0

Coordonnées pour le tracé des courbes
Coordinates for plotting contours
Coordenadas para el trazado de las curvas

PAGINAS ROSAS

MOD

C. Clases de emisión y potencia

ADD 27/ 1. Clases de emisión

Se permite la utilización en el servicio móvil aeronáutico (R) de las siguientes clases de emisiones a condición de que:

- cumplan con las disposiciones contenidas en ... (Doc. II/91) y ...

- no causen interferencia perjudicial a los demás usuarios de la frecuencia.

ADD 27/ 1.1 Telefonía - Modulación de amplitud

- doble banda lateral	(A3)
- banda lateral única, portadora reducida	(A3A)
- banda lateral única, portadora completa	(A3H)
- banda lateral única, portadora suprimida	(A3J)
- dos bandas laterales independientes	(A3B)

ADD 1.2 Telegrafía (incluyendo la transmisión automática de datos)

ADD 27/ 1.2.1 Modulación de amplitud

- telegrafía sin modulación por audiofrecuencia (manipulación por interrupción de portadora)	(A1)
- telegrafía con manipulación por interrupción de una o más audiofrecuencias de modulación, o con manipulación por interrupción de la emisión modulada	(A2)
- telegrafía multicanal de frecuencias vocales, banda lateral única, portadora reducida	(A7A)
- telegrafía multicanal de frecuencias vocales, banda lateral única, portadora completa	(A7H)
- telegrafía multicanal de frecuencias vocales, banda lateral única, portadora suprimida	(A7J)

PAGINAS ROSAS

ADD 27/ 1.2.2 Modulación de frecuencia

- telegrafía con manipulación por desviación de frecuencia, sin modulación por una audiofrecuencia; se emite siempre una de las dos frecuencias (F1)

- telegrafía con manipulación por interrupción de una audiofrecuencia moduladora de frecuencia, o con manipulación por interrupción de la emisión modulada en frecuencia (F2)

ADD 27/ 1.3 Facsímil

- con modulación de la portadora principal, ya directamente, ya por medio de una subportadora modulada en frecuencia (A4)

MOD 2. Potencia

MOD 27/ 2.1 A menos que se indique lo contrario en la Parte II de este Apéndice, las potencias de cresta suministradas a la línea de alimentación de la antena no superarán los valores máximos señalados en el cuadro que figura a continuación; se supone que la potencia radiada aparente de cresta correspondiente, es igual a los dos tercios de estos valores.

	Clase de emisión	Estaciones	Potencia de cresta máxima
MOD	A1 F1 F2	Aeronáuticas De aeronave	1,5 kW 75 W
MOD	A3 A3H (Modulación = 100%)	Aeronáuticas De aeronave	6 kW 300 W
ADD	Otras emisiones A3A A3J A3B A2 A7A A7H A7J A4	Aeronáuticas De aeronave	6 kW 300 W

ADD 27/ 2.2 Se supone que las potencias de cresta máximas especificadas para las estaciones aeronáuticas producirán la potencia radiada aparente media de 1 kW (en emisiones de clases A1, F1, F2 y A3, y A3H no moduladas) tomada como base para las curvas de alcances de interferencia.

ADD 27/ 2.3 Las estaciones aeronáuticas que dan servicio a las ZRMP pueden rebasar los límites de potencia precedentemente indicados cuando sea necesario para asegurar comunicaciones satisfactorias con las estaciones de aeronave. En cada uno de estos casos, la administración de que dependa la estación aeronáutica tomará las disposiciones necesarias para:

PAGINAS ROSAS

27/ a) que se coordine su utilización con las administraciones interesadas cuando exista alguna posibilidad de interferencia perjudicial;

27/ b) que no se cause interferencia perjudicial a las estaciones que utilizan frecuencias de conformidad con las disposiciones aplicables del plan de adjudicación;

27/ c) que en otras ZRMP o ZRRN que tengan adjudicada(s) la(s) misma(s) frecuencia(s) se mantengan las relaciones de protección especificadas dentro de los límites de esas zonas;

27/ d) que las características de directividad de la antena utilizada sean tales que se reduzca al mínimo la radiación en las direcciones innecesarias, especialmente en la de otras ZRMP o ZRRN que tengan adjudicada(s) la(s) misma(s) frecuencia(s);

27/ e) que, de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones, se notifiquen a la I.F.R.B. todos los detalles de la(s) asignacione(s), incluidas las características de la antena emisora.

ADD 27/ 2.4 Se admite que la potencia empleada por las estaciones de aeronave puede rebasar en la práctica los límites antes especificados. No obstante, tal aumento de potencia no deberá causar interferencia perjudicial a las estaciones que utilicen las frecuencias de conformidad con los principios técnicos en que se basa el plan de adjudicación.

ADD 3. <u>Disposiciones técnicas relativas al uso de emisiones de banda lateral única</u>:

27/ 3.1 Definición de los diferentes tipos de portadoras

Onda portadora	Nivel N (db) de la portadora en relación a la potencia de cresta
Portadora completa (A3H)	$0 \geq N \geq -6$
Portadora reducida (A3A)	$-6 > N \geq -26$
Portadora suprimida (A3J)	$-26 > N$

ADD 27/ 3.2 Modos de explotación.

Todo transmisor equipado únicamente para banda lateral única que funcione dentro de los límites de una zona en la que se utilicen estaciones de doble banda lateral debe poder funcionar como mínimo según los dos modos siguientes:

- Portadora completa (A3H),
- Portadora suprimida (A3J).

PAGINAS ROSAS

ADD 3.3 Tolerancias de nivel de las emisiones de BLU fuera de la anchura de banda necesaria.

27/ 3.3.1 En el caso de una emisión de banda lateral única (A3H, A3A y A3J), la potencia media suministrada a la línea de transmisión de la antena de una estación aeronáutica o de una estación de aeronave, en una frecuencia cualquiera, será inferior a la potencia media (Pm) del transmisor en la cantidad indicada en el siguiente cuadro:

27/ 3.3.2 CUADRO

Separación de frecuencia Δ con relación a la frecuencia asignada (kc/s)	Atenuación mínima en relación a la potencia media P_m (db)
$2 \leq \Delta < 6$	25
$6 \leq \Delta < 10$	35
$10 \leq \Delta$	Estaciones de aeronave 40 Estaciones aeronáuticas $43 + 10 \log_{10} P_m$ (vatios)

ADD 27/ 3.4 Tolerancia de frecuencia

La tolerancia de frecuencia, definida en el N.º 88 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, para emisiones A3J, será la siguiente:

- Estaciones aeronáuticas: 10 c/s
- Estaciones de aeronaves: 20 c/s

ADD 27/ 3.5 Utilización de canales

3.5.1 Se considerará que las estaciones que utilizan emisiones de banda lateral única funcionan de conformidad con el Plan de adjudicación si la anchura de banda necesaria no rebasa la mitad superior o inferior del canal previsto para las emisiones de doble banda lateral.

27/ 3.5.2 A reserva de lo dispuesto en el punto 1 b) ; página B.3/4 del Documento N.º II/112, las estaciones que efectúen emisiones de banda lateral única podrán funcionar en la mitad superior o en la mitad inferior de los canales de doble banda lateral designados por la frecuencia central en el Plan de adjudicación:

PAGINAS ROSAS

27/ a) Cuando utilicen la mitad superior del canal, las estaciones emitirán en la banda lateral superior, con la portadora en la frecuencia del canal indicada en el Plan de adjudicación;

27/ b) Los equipos capaces de funcionar únicamente en múltiplos enteros de 1 kc/s se limitarán a las mitades superiores de los canales enumerados en el Plan de adjudicación, cuando trabajen en canales de 7 kc/s de anchura;

27/ c) Cuando utilicen la mitad inferior del canal, las estaciones utilizarán la banda lateral superior, siendo la frecuencia portadora inferior a la frecuencia del canal indicado en el Plan de adjudicación en el valor siguiente:

Banda	Frecuencia portadora (de referencia) con respecto a la frecuencia central del canal
2, 3, 4, 5, 6 y 8 Mc/s	- 3500 c/s
10, 11, 13 y 17 Mc/s	- 4000 c/s

ADD 4. Frecuencias asignadas

27/ 4.1 La frecuencia asignada a una estación para emisiones radiotelefónicas de banda lateral única será 1500 c/s superior a la frecuencia (de referencia) de la portadora.

27/ 4.2 Las estaciones que empleen emisiones de doble banda lateral (A3) funcionarán en las frecuencias asignadas en los valores indicados en el Plan de adjudicación.

PAGINAS ROSAS

PARTE II

NOC

PLAN DE ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS DEL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) EN SUS BANDAS EXCLUSIVAS ENTRE 2850 kc/s Y 17 970 kc/s

Sección I

MOD

Descripción de los límites de las zonas y sub-zonas

NOC 27/ 1. Los límites que se definen a continuación son los de las zonas a las cuales se les han adjudicado frecuencias en el Plan de adjudicación de frecuencias de la Conferencia.

NOC 27/ 2. Tales zonas se presentan igualmente en mapas que acompañan a este apéndice. En caso de que existan diferencias entre los límites de las áreas trazados en los mapas y la descripción que figura en el texto que sigue, esta última deberá considerarse como correcta.

MOD 27/ 3. La mención del nombre de un país o de un territorio en las descripciones o mapas de este Plan así como el trazado de fronteras de los mapas no implican que la U.I.T. tome posición en cuanto al estatuto político de ese país o territorio ni el reconocimiento por su parte de esas fronteras.

NOC 27/ 4. En la descripción de los límites de las zonas de paso de rutas aéreas mundiales principales (ZRMP), toda línea que una dos puntos que no esté definidad de otra manera es un arco de círculo máximo.

27/ En la descripción de los límites de las zonas y sub-zonas de las rutas aéreas regionales y nacionales (ZRRN), toda línea que una dos puntos que no esté definida de otra manera es una recta sobre un mapa de proyección Mercator.

ADD 27/ En la descripción de los límites de las zonas VOLMET, toda línea que une dos puntos es un arco de círculo máximo.

SUP (*) Estos límites ..... Ginebra, 1959)

PAGINAS ROSAS

ARTÍCULO 1

NOC Límites de las Zonas de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales (ZRMP)

ADD 27/ Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales - CARIBE

(ZRMP - CAR)

ADD Desde el punto 20°N 120°W pasando por los puntos 35°N 120°W, 35°N 85°W, 43°N 74°W, 40°N 60°W, 00° 48°W, 00° 80°W, hasta el punto 20°N 120°W.

ADD 27/ Nota: La utilización de una sola de las familias de frecuencias adjudicadas a esta zona puede extenderse hasta el centro de la ruta aérea entre la Ciudad de México y Tahití.

NOC 27/ Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

PACÍFICO ESTE CENTRAL

(ZRMP - CEP)

MOD Desde el punto 50°N 122°W pasando por los puntos 38°N 120°W, 32°N 117°W, 20°S 145°W, 20°S 152°W, 22°N 159°W, hasta el punto 50°N 122°W.

NOC 27/ Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

PACÍFICO OESTE CENTRAL

(ZRMP -CWP)

NOC Desde el punto 17°N 155°W, pasando por los puntos 10°N 160°E, 10°N 117°E, 23°N 114°E, 40°N 117°E, 25°N 155°W, y hasta el punto 17°N 155°W.

NOC 27/ Zonas de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales - EUROPA

(ZRMP - EU)

MOD Desde el punto 33°N 12°W pasando por los puntos 54°N 12°W, 70°N 00°, 74°N 40°E, 40°N 40°E, 40°N 36°E, 29°N 35° 30'E, 32°N 13°E, hasta el punto 33°N 12°W.

SUP (Nota 1* Como medida provisional..... ZRMP-EU)

SUP (Nota 2* Se señalan . ..... Resolución N.° 13)

SUP (Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

EXTREMO ORIENTE - 1)

(ZRMP-FE-1)

SUP (De 40°S..... 145°E)

SUP (Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

EXTREMO ORIENTE - 2)

(ZRMP-FE-2)

SUP (De 12°N..... 124°E)

PAGINAS ROSAS

ADD 27/ Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

EXTREMO ORIENTE

(ZRMP-FE)

ADD De 24°N 88°E, a 35°N 132°E, 37°N 143°E, a 35°N 143°E, a 10°N 126°E, a 07°S 106°E, y hasta 24°N 88°E.

NOC 27/ Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

MEDIO ORIENTE

(ZRMP-ME)

MOD De 50°N 80°E a 31°N 80°E, a 29°N 85°E, a 08°N 75°E, a 22°N 56°E, a 16°N 42°E, a 30°N 30°E, a 51°N 30°E a 57°N 37°E, y hasta 50°N 80°E.

SUP (Nota 1* Como medida provisional ..... en Ankara)

(Nota 2* Además, como medida ..... Ankara)

NOC 27/ Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

ATLÁNTICO NORTE

(ZRMP-NA)

MOD Desde el Polo Norte, por los puntos 49°N 100°W, 49°N 74°W, 39°N 78°W, 18°N 66°W, 05°N 55°W, 16°N 26°W, 32°N 08°W, 44°N 02°E, 60°N 20°E, hasta el Polo Norte.

MOD 27/ Nota: Para aclarar debidamente las adjudicaciones de frecuencias en esta ZRMP, la Zona se ha dividido en tres sectores, denominados NA-1, NA-2 y NA-3 para facilitar la referencia. A continuación se describen los sectores NA-1, NA-2 y NA-3.

SUP (Nota 2* Como medida provisional ..... la zona)

ADD 27/ Sector - ATLÁNTICO NORTE - 1 (NA-1)

ADD De 49°N 74°W a 49°N 100°W al Polo Norte, a 60°N 20°E, a 68°N 20°W, y hasta 49°N 74°W.

ADD 27/ Nota: Una sola de las familias de frecuencias adjudicadas a la ZRMP-NA puede utilizarse en ese sector. Esta familia se indica en el Plan por NA(1).

SUP (*) Enmienda efectuada ..... Ginebra, 1959)

PAGINAS ROSAS

ADD 27/ Sector - ATLÁNTICO NORTE - 2 (NA-2)

ADD De 39°N 78°W a 49°N 74°W, y 68N 20°W, a 60°N 20°E, a 44°N 02°E, a 35°N 26°W, y hasta 39°N 78°W.

ADD 27/ Sector - ATLÁNTICO NORTE - 3 (NA-3)

ADD De 39°N 78-W a 35°N 26°W, a 44°N 02°E, a 32°N 08°W, a 16°N 26°W a 05°N 55°W, a 18°N 66°W, y hasta 39°N 78°W.

ADD 27/ Nota: Una sola de las familias de frecuencias adjudicadas a la ZRMP-NA puede utilizarse en ese sector. Esta familia se indica en el Plan por NA(3).

NOC 27/ Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

PACÍFICO NORTE

(ZRMP-NP)

MOD De 50°N 166°E, a 75°N 150°W, a 75°N 90°W, a 55°N 110°W, a 46°N 122°W, a 50°N 170°W, a 33°N 138°E, a 52°N 132°E, y hasta 50°N 166°E.

NOC 27/ Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

ÁFRICA NORTE - SUR - 1

(ZRMP-NSA-1)

MOD De 05°N 03°W, a 37°N 03°W, a 37°N 14°E, a 00° 28°E, a 11°S 28°E, a 20°S 35°E, a 31°S 35°E, a 31°S 17°E, y hasta 05°N 03°W.

NOC 27/ Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

ÁFRICA NORTE - SUR - 2

(ZRMP-NSA-2)

MOD De 00° 24°E, a 37°N 07°E, a 37°N 36°E, a 30°N 35°E, a 10°N 52°E, a 22°S 60°E, a 30°S 34°E, a 30°S 24°E, y hasta 00° 24°E.

ADD 27/ Nota: La utilización de una sola de las familias de frecuencias adjudicadas a esta zona puede extenderse hasta Australia Occidental, pasando por las Islas Cocos.

NOC 27/ Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales -

ATLÁNTICO SUR

(ZRMP-SA)

MOD De 40°N 03°W, a 05°N 03°W, a 20°S 20°W, a 22° 30'S 42°W, a 15°S 50°W, a 00° 38°W, a 40°N 15°W, y hasta 40°N 03°W.

MOD 27/ Nota: La utilización de una sola de las familias de frecuencias adjudicadas a esta zona puede extenderse hasta Buenos Aires.

PAGINAS ROSAS

MOD 27/ Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales –

AMÉRICA SUR – 1

(ZRMP-SAM-1)

MOD De 36°S 73°W, a 00° 93°W, a 15°N 106°W, a 15°N 75°W, a 05°N 75°W, a 20°S 50°W, a 36°S 52°W, y hasta 36°S 73°W.

MOD 27/ Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales –

AMÉRICA SUR – 2

(ZRMP-SAM-2)

MOD De 34°S 74°W, a 24°S 60°W, a 02°N 79°W, a 15°N 83°W, a 15°N 60°W, a 10°N 60°W, a 05°S 30°W, a 36°S 52°W, y hasta 34°S 74°W.

ADD 27/ Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales –

ASIA SUDESTE

(ZRMP-SEA)

ADD De 29°N 85°E, a 15°N 105°E, a 00° 135°E, a 00° 168-E, a 35°S 150°E, a 35°S 116°E, a 08°N 75°E, y hasta 29°N 85°E.

NOC 27/ Zona de paso de Rutas Aéreas Mundiales Principales –

PACÍFICO SUR

(ZRMP-SP)

MOD De 22°N 158°W, a 22°N 156°W, a 00° 120°W, a 40°S 120°W, a 50°S 170°W, a 50°S 145°E, a 38°S 145°E, a 00° 167°E, a 00° 175°W, y hasta 22°N 158°W.

SUP (*) Enmienda efectuada ..... Ginebra, 1959)

PAGINAS ROSAS

ARTÍCULO 2

NOC Límites de las zonas y sub-zonas de rutas aéreas regionales y nacionales

(ZRRN)

NOC 27/ Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 1

(ZRRN -1)

MOD A partir del Polo Norte, a lo largo del meridiano 15°W, por los puntos 72°N 15°W, 40°N 50°W, 30°N 39°W,30°N 10°W, 31°N 10°W y hasta 31°N 10°E. Después, a lo largo de la frontera Libia-Túnez, hasta el Mediterráneo, y por la costa de Libia y de la R.A.U. hasta Alejandría y de allí hasta El Cairo, y hacia el Este, por el paralelo de El Cairo hasta la intersección con el meridiano 40°E, subiendo al Norte a lo largo de este meridiano hasta la costa Sur del Mar Negro, y desde este punto al Oeste por la costa turca de dicho mar hasta su intersección con el meridiano 30°E y después a lo largo de este meridiano hasta la frontera entre Rumania y la U.R.S.S., continuando por la frontera de la U.R.S.S. con los siguientes países: Rumania, Hungría, Checoeslovaquia y Polonia, prolongándose por la costa soviética del Mar Báltico hasta la frontera de la U.R.S.S. con Finlandia y desde allí pasando por el punto 70°N 32°E siguiendo por el meridiano hasta el Polo Norte.

NOC 27/ Sub-zona 1A

NOC A partir de 65°N 26°W, pasando por 40°N 50°W, 40°N 13°W, 60°N 13°W, 60°N 26°W, para volver a 65°N 26°W.

NOC 27/ Sub-zona 1B

MOD A partir del Polo Norte, siguiendo el meridiano 15°W, pasando por los puntos 72°N 15°W, 65°N 26°W, 60°N 26°W, 60°N 13°W, 50°N 13°W y, desde allí, hacia el Este, siguiendo las aguas territoriales entre las islas anglo-normandas y la costa francesa, a la altura del meridiano 03°W, continúa a lo largo de la frontera Nordeste de Francia, tocando los siguientes países: Bélgica, Luxemburgo y la República Federal de Alemania, prolongándose por la frontera entre Suiza y la República Federal de Alemania, y a lo largo de la frontera entre Austria y la República Federal de Alemania. Sigue después la frontera entre Checoeslovaquia y la República Federal de Alemania y a continuación el límite entre la República Federal de Alemania y Alemania Oriental hasta el Mar Báltico, y luego hacia el Oeste por la costa de la República Federal de Alemania, hasta la frontera entre la República Federal de Alemania y Dinamarca, continuando por esta frontera hasta el Mar del Norte, y de aquí por el paralelo 55°N hasta el punto 55°N 04°E y finalmente hasta el Polo Norte por el meridiano 04°E.

NOC 27/ Sub-zona 1C

MOD Desde el Polo Norte, pasando por 55°N 04°E y de aquí hacia el Este, por el paralelo 55°N y por la frontera entre Dinamarca y la República Federal de Alemania hasta el Mar Báltico. Sigue luego por la costa báltica de la República Federal de Alemania hasta el límite entre la República Federal de Alemania y Alemania Oriental y por dicho límite tocando las fronteras occidentales de Checoeslovaquia y Austria y de Suiza y de Austria, para continuar

PAGINAS ROSAS

hacia el Este por las fronteras meridionales de Austria y de Hungría, siguiendo luego, a lo largo de la frontera entre Hungría y Rumania, y de ahí por la frontera entre la U.R.S.S. y los siguientes países: Hungría, Checoeslovaquia y Polonia, hasta la costa del Mar Báltico. Bordea luego la costa soviética del Mar Báltico hasta la frontera entre Finlandia y la U.R.S.S. pasando por 70°N 32°E hasta el Polo Norte.

NOC 27/ Sub-zona 1D

MOD A partir del punto de unión de las fronteras de la U.R.S.S., Hungría y Rumania, hacia el Oeste a lo largo de las fronteras sur de Austria y Hungría, la frontera entre Suiza e Italia, prolongándose por la frontera entre Francia e Italia hasta el Mar Mediterráneo, y desde allí pasando por los puntos 43°N 10°E, 41°N 10°E y 41°N 07°E continúa a lo largo del meridiano 07°E hasta la costa norteafricana, por la que se prolonga a través de Túnez, Trípoli, Bengasi hasta la frontera, entre Libia y la R.A.U. Siguiendo por la costa hacia Alejandría y después hasta El Cairo siguiendo luego el paralelo de esta ciudad hasta su intersección con el meridiano 40°E, sigue hacia el Norte por el meridiano 40°E hasta la costa meridional del Mar Negro. Desde este punto hacia el Oeste por la costa turca del Mar Negro hasta su intersección con el meridiano 30°E, a lo largo del cual continúa hasta la frontera entre Rumania y la U.R.S.S., hasta el punto de unión de las fronteras de la U.R.S.S., Hungría y Rumania.

NOC 27/ Sub-zona 1E

MOD A partir de 50°N 13°W pasando por 40°N 13°W, 40°N 50°W, 30°N 39°W, 30°N 10°W, 31°N 10°W, 31°N 10°E. A lo largo de la frontera entre Libia y Túnez hasta el Mediterráneo y de ahí por la costa tunecina, hasta su intersección con el meridiano 10°E, siguiendo hasta 43°N 10°E. Sigue luego por las fronteras francoitaliana, Italia y Suiza, luego por las fronteras de Suiza y Austria, Suiza y la República Federal de Alemania, Francia y República Federal de Alemania, Francia y Luxemburgo y Francia y Bélgica hasta la costa del Canal de la Mancha, y después hacia el Oeste por las aguas territoriales entre las Islas del Canal y la costa francesa para terminar en el punto 50°N 13°W.

NOC 27/ Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 2

(ZRRN - 2)

NOC Desde el Polo Norte, pasando por 70°N 32°E, continúa por la frontera entre Finlandia y la U.R.S.S., hasta la costa del Mar Báltico y a lo largo de las aguas territoriales de la U.R.S.S. en el Mar Báltico hasta la frontera entre la U.R.S.S. y Polonia, y desde allí se confunde con la frontera entre la Unión Soviética y los siguientes países: Polonia, Checoeslovaquia, Hungría y Rumania hasta la costa del Mar Negro en el meridiano 30°E. Sigue este meridiano hasta la costa turca del Mar Negro, a lo largo de esta costa hasta la intersección de las fronteras de Turquía y la U.R.S.S. y luego a lo largo de esta frontera común y por la frontera entre Irán y la U.R.S.S. hasta el Mar Caspio y por la costa iraniana de dicho mar, siguiendo la frontera meridional de la U.R.S.S. hasta la intersección de las fronteras Mongolia-China-U.R.S.S., aproximadamente en el punto 49°N 88°E, continuando por el meridiano 88°E hasta el paralelo 55°N y por este paralelo hasta el meridiano 60°E y luego al Polo Norte.

PAGINAS ROSAS

NOC 27/ Sub-zona 2A

(MOD) A partir del Polo Norte, siguiendo por el meridiano 32°E hasta 70°N 32°E, sigue luego a lo largo de la frontera entre Finlandia y la U.R.S.S. hasta la costa báltica, después por las aguas territoriales de la U.R.S.S. en el Mar Báltico, hasta 55°N 20°E, desde allí hasta Moscú y luego hasta 55°N 60°E, para volver al Polo Norte siguiendo el meridiano 60°E.

NOC 27/ Sub-zona 2B

NOC A partir de 55°N 88°E pasando por 55°N 60°E, 47°N 53°E y a lo largo de la costa oriental del Mar Caspio hasta la de Irán prolongándose hacia el Este por la frontera meridional de la U.R.S.S. hasta la intersección de las fronteras de Mongolia, China y la U.R.S.S., aproximadamente, en 49°N 88°E y luego por el meridiano 88°E hasta 55°N.

NOC 27/ Sub-zona 2C

NOC A partir de 55°N 60°E hasta Moscú, luego hasta 55°N 20°E, luego hacia el Sur a lo largo de la frontera entre la U.R.S.S. y Polonia, prolongándose por las fronteras entre la U.R.S.S. y los siguientes países: Polonia, Checoeslovaquia, Hungría y Rumania, hasta la costa del Mar Negro en el meridiano 30°E. Sigue por este meridiano hasta la costa turca del Mar Negro, continuando a lo largo de esta costa hasta la intersección de las fronteras entre Turquía y U.R.S.S., después por la frontera entre Irán y la U.R.S.S., hasta el Mar Caspio continuando por la costa meridional del Mar Caspio, y luego hacia el Norte a lo largo de la costa oriental del mismo mar y pasando por 47°N 53°E hasta encontrar 55°N 60°E.

NOC 27/ Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 3

(ZRRN - 3)

NOC Desde el Polo Norte siguiendo el meridiano 60°E, hasta el punto 55°N 60°E y de aquí por el paralelo 55°N hasta 88°E, sigue luego el meridiano 88°E hasta la intersección de las fronteras Mongolia-China y la U.R.S.S., aproximadamente a 49°N 88°E para seguir la frontera entre Mongolia y China y entre la U.R.S.S. y China hasta la costa, y después a lo largo de las aguas territoriales entre la U.R.S.S. y el Japón, pasando por los puntos 43°N 147°E, 50°N 164°E, 65°N 170°W hasta el Polo Norte por el meridiano 170°W.

NOC 27/ Sub-zona 3A

NOC A partir del Polo Norte siguiendo el meridiano 60°E, pasando por 55°N 60°E, 55°N 88°E, 60°N 88°E, 60°N 110°E hasta el Polo Norte siguiendo el meridiano 110°E.

NOC 27/ Sub-zona 3B

NOC A partir del Polo Norte siguiendo el meridiano 110°E, pasando por 60°N 110°E, 60°N 147°E, 43°N 147°E, 50°N 164°E, 65°N 170°W para volver al Polo Norte por el meridiano 170°W.

PAGINAS ROSAS

NOC 27/ Sub-zona 3C

(MOD) Desde 60°N 88°E a la intersección de las fronteras de Mongolia-China y U.R.S.S., aproximadamente a 49°N 88°E, siguiendo después las fronteras entre Mongolia y China y U.R.S.S. y China, hasta la costa, continuando por las aguas territoriales entre la U.R.S.S. y el Japón hasta 43°N 147°E y por 60°N 147°E para volver a 60°N 88°E.

NOC 27/ Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 4

(ZRRN - 4)

MOD Desde 30°N 39°W pasando por 10°N 20°W, 05°S 20°W, 05°S 12°E, y de aquí siguiendo la frontera septentrional de la República Democrática del Congo, con exclusión del Territorio de Cabinda, hasta la frontera entre la República del Congo (Brazzaville), la República Centroafricana y Sudán. Continúa después hacia el Norte a lo largo de la frontera occidental del Sudán y de la frontera occidental de la R.A.U. hasta el Mediterráneo, prolongándose por las costas mediterránea y atlántica de África del Norte hasta el punto 30°N 10°W y desde allí, hacia el Oeste, por el paralelo 30°N hasta cerrar el área en 30°N 39°W.

NOC 27/ Sub-zona 4A

MOD A partir de 30°N 39°W, pasando por 21°N 31°W hasta Gao y Zinder. Desde este punto, por la frontera septentrional de Nigeria, hasta un lugar al Oeste de Fort-Lamy, y luego, por el paralelo de Fort-Lamy, hasta 12°N 22°E. Continúa hacia el Norte por la frontera occidental del Sudán y por la frontera occidental de la R.A.U. hasta el Mediterráneo. Sigue por las costas mediterránea y atlántica de África del Norte hasta 30°N 10°W y luego por el paralelo 30°N hasta 30°N 39°W para cerrar el área.

NOC 27/ Sub-zona 4B

MOD Desde 21°N 31°W pasando por 10°N 20°W, 05°S 20°W, 05°S 12°E y a lo largo de la frontera meridional de la República del Congo (Brazzaville) y de la República Centroafricana, hasta el punto de intersección de la República Democrática del Congo, del Sudán y de la República Centroafricana. Por la frontera occidental del Sudán hasta 12°N 22°E, desde aquí por el paralelo de Fort-Lamy hasta la frontera de Nigeria y por ella hacia el Oeste hasta Zinder, para cerrar el área en 21°N 31°W, pasando por Gao.

NOC 27/ Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 5

(ZRRN - 5)

MOD Desde el punto 41°N 40°E, pasando por 37°N 40°E y luego a lo largo de la frontera entre Turquía y la República Árabe Siria hasta la costa mediterránea, continuando hasta la frontera de Libia y la R.A.U. en la costa del Norte de África, con exclusión de Chipre, dirigiéndose entonces al Sur por la frontera occidental de la R.A.U. y por la del Sudán hasta la de Kenya; desde

PAGINAS ROSAS

este punto va hacia el Este, siguiendo la frontera Norte de Kenya, continuando hacia el Sur por la frontera de Kenya y Somalia hasta la costa oriental de África en el punto 02°S 41°E y por 02°S 73°E, 37°N 73°E, sigue por la frontera entre Afganistán y Pakistán luego hacia el Oeste por la frontera meridional de la U.R.S.S., hasta el Mar Caspio, y luego sigue por la frontera Norte de Irán y Turquía hasta el punto 41°N 40°E.

NOC 27/ Sub-zona 5A

MOD A partir de 37°N 40°E y a lo largo de la frontera entre Turquía y la República Árabe Siria hasta la costa del Mediterráneo y desde allí por la frontera entre Libia y la R.A.U., en la costa norteafricana, excluido Chipre, continuando hacia el Sur, por la frontera occidental de la R.A.U., y después hacia el Este siguiendo la frontera de la R.A.U. y del Sudán hasta 24°N 37°E y por 12°N 44°E, 13°N 52°E, 26°N 52°E, y desde este punto por las fronteras entre Irán e Iraq y entre Iraq y Turquía hasta 37°N 40°E.

NOC 27/ Sub-zona 5B

MOD A partir de 41°N 40°E pasando por 37°N 40°E y luego hacia el Este por la frontera turca con la República Árabe Siria y el Iraq y a lo largo de la frontera entre el Iraq y el Irán hasta 30°N 49°E, y de allí, por el centro del Golfo Pérsico hasta 26°N 52°E y 24°N 60°E, Bombay y 37°N 73°E, y luego hacia el Este por la frontera entre Pakistán y Afganistán y hacia el Oeste por la frontera meridional de la U.R.S.S. hasta el Mar Caspio. Sigue luego por la frontera Norte del Irán y Turquía hasta 41°N 40°E.

NOC 27/ Sub-zona 5C

MOD A partir de 26°N 52°E pasando por 13°N 52°E, 13°N 54°E, 02°S 54°E, 02°S 73°E, Bombay, y de allí por 24°N 60°E, siguiendo después por el centro del Golfo Pérsico hasta 26°N 52°E.

NOC 27/ Sub-zona 5D

MOD Desde el punto de intersección de las fronteras de la R.A.U., Libia y el Sudán hacia el Sur a lo largo de la frontera Oeste del Sudán hasta la frontera de Kenya, y desde aquí hacia el Este, por la frontera Norte de Kenya. Sigue luego hacia el Sur por las fronteras de Kenya y de Somalia, hasta la costa oriental de África en el punto 02°S 42°E y luego por 02°S 54°E, 13°N 54°E, 13°N 52°E, 12°N 44°E subiendo hacia el Noroeste a lo largo de la línea media del Mar Rojo hasta 24°N 37°E, siguiendo después la frontera Sur de la R.A.U. hasta cerrar el área.

NOC 27/ Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 6

(ZRRN - 6)

MOD Aproximadamente desde el punto 49°N 88°E siguiendo las fronteras entre China y la U.R.S.S., entre Pakistán y Afganistán y entre Irán y Pakistán hasta 23°N 61°E. Desde aquí, hasta Bombay, y luego por el meridiano 73°E hasta 02°S 73°E, pasando por 02°S 92°E, 10°S 92°E, 10°S 141°E, 00° 141°E, 00° 160°E, 03°30'N 160°E, 03°30'N 170°W, 10°N 170°W, 50°N 164°E, 43°N 147°E,

PAGINAS ROSAS

y desde este punto, hacia el Oeste, por las aguas territoriales entre el Japón y la U.R.S.S. y a lo largo de la frontera nordeste y septentrional de China hasta aproximadamente el punto 49°N 88°E.

NOC 27/ Sub-zona 6A

MOD Desde 37°N 75°E y después a lo largo de la frontera entre Pakistán y Afganistán y entre Irán y Pakistán hasta 23°N 61°E y hasta Bombay, luego por 24°N 80°E, de aquí a Calcuta, y por la costa de Pakistán y Birmania, hasta la frontera entre Birmania y Tailandia, siguiendo esta frontera y la frontera entre Birmania y Laos. Sigue luego la frontera entre China y Birmania, y después hacia el oeste por la frontera meridional de China hasta el punto 37°N 75°E.

NOC 27/ Sub-zona 6B

MOD A partir de aproximadamente 49°N 88°E siguiendo la frontera entre China y la U.R.S.S. hasta 37°N 75°E, continuando después por la frontera china con la India, Nepal, Bután, India, Birmania, Laos y Viet-Nam del Norte hasta la costa del Mar del Sur de la China, y luego por las aguas territoriales del Sur de la Isla de Hainán hasta 20°N 113°E, y a continuación por 20°N 176°W, 50°N 164°E, 43°N 147°E y desde aquí hacia el Oeste por las aguas territoriales entre el Japón y la U.R.S.S., pasando luego por la frontera entre China y la U.R.S.S. y por la frontera entre China y Mongolia hasta aproximadamente 49°N 88°E.

NOC 27/ Sub-zona 6C

MOD Desde 20°N 130°E pasando por 04°N 130°E, 04°N 118°E sigue por las fronteras meridionales de Sabah y Sarawak hasta la costa, y después hacia el Sur a lo largo de la costa occidental de Borneo hasta el meridiano 110°E. Sigue luego este meridiano hasta el punto 10°S 110°E, y de ahí por 10°S 141°E, 00° 141°E, 00° 160°E, 03°30'N 160°E, 03°30'N 170°W, 10°N 170°W, 20°N 176°W hasta 20°N 130°E.

OC 27/ Sub-zona 6D

MOD Desde la intersección de China, India y Birmania siguiendo hacia el Sur a lo largo de la frontera entre Birmania e India y Birmania y Pakistán hasta la Bahía de Bengala, luego por la costa de Birmania hasta su punto más meridional. De ahí hasta la isla de Weh (frente a la costa septentrional de Sumatra) y por 02°S 92°E, 10°S 92°E hasta 10°S 110°E, sigue hacia el Norte a lo largo del meridiano 110°E, y después a lo largo del límite de la Sub-zona 6C por 20°N 130°E, hasta 20°N 113°E, y desde allí hacia el Sur, alrededor de la Isla de Hainán y a lo largo de las fronteras entre China y Viet-Nam del Norte, China y Laos y China y Birmania, para cerrar el área en la intersección de China, India y Birmania.

PAGINAS ROSAS

NOC 27/ Sub-zona 6E

MOD Desde 20°N 73°E pasando por 02°S 73°E, 02°S 92°E y por la Isla de Weh (frente a la costa septentrional de Sumatra) hasta 10°N 97°E y de allí a lo largo de la costa de Birmania, Pakistán e India hasta Calcuta y luego por 24°N 80°E hasta 20°N 73°E.

NOC 27/ Sub-zona 6F

MOD Desde la intersección de las fronteras de China, India y Birmania en dirección nordeste hasta el meridiano 100°E. Continúa por este meridiano hasta el límite septentrional de la Sub-zona 6B, y hacia el Este por este límite hasta 147°E. De ahí por 20°N 130°E, 04°N 130°E, y luego hacia el Oeste por el límite de la Sub-zona 6D hasta la intersección de las fronteras de China, India y Birmania.

NOC 27/ Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 7

(ZRRN - 7)

MOD Desde el Polo Sur, siguiendo el meridiano 20°W y pasando por 05°S 20°W, 05°S 12°E de aquí a lo largo de la frontera septentrional de la República Democrática del Congo, incluso el Territorio de Cabinda, y por las fronteras entre Uganda y el Sudán y entre Kenya a los siguientes países: Sudán, Etiopía y Somalia, pasando a continuación por los puntos 02°S 42°E, 02°S 60°E hasta el Polo Sur, siguiendo por el meridiano 60°E.

NOC 27/ Sub-zona 7A

NOC A partir del Polo Sur, siguiendo el meridiano 20°W pasando por 05°S 20°W, 05°S 10°E, 40°S 10°E, 40°S 60°E hasta el Polo Sur por el meridiano 60°E.

NOC 27/ Sub-zona 7B

MOD Desde 05°S 10°E, hasta 05°S 12°E; desde alli a lo largo de la frontera septentrional de la República Democrática del Congo, incluyendo el Territorio de Cabinda, hasta el punto de intersección de Uganda, la República Democrática del Congo y el Sudán. Continúa hacia el Sur por las fronteras oriental y meridional de la República Democrática del Congo (incluyendo el Reino de Burundi y la República Ruandesa) y de Angola hasta la costa del Atlántico Sur, y luego por 17°S 10°E hasta 05°S 10°E.

NOC 27/ Sub-zona 7C

MOD Desde el punto de intersección de Uganda, la República Democrática del Congo y el Sudán por la frontera occidental de Uganda y Tanzania y a lo largo de la frontera meridional de Tanzania hasta la costa, y luego por 11°S 41°E, 11°S 60°E, 02°S 60°E, 02°S 41°E hasta la costa oriental de África; luego hacia el Norte por la frontera oriental y Norte de Kenya y frontera Norte de Uganda hasta encontrarse con el punto de intersección de las fronteras de la República Democrática del Congo, Sudán y Uganda.

PAGINAS ROSAS

NOC 27/ Sub-zona 7D

MOD A partir de la frontera entre Tanzania y Mozambique en el lago Nyasa, hacia el Sur a lo largo de la frontera occidental de Mozambique, hasta la costa oriental africana, pasando luego por 27°S 33°E, 40°S 33°E, 40°S 60°E, 11°S 60°E, 11°S 41°E y desde allí siguiendo la costa septentrional de Mozambique hasta el lago Nyasa.

NOC 27/ Sub-zona 7E

MOD A partir de 17°S 10°E pasando por 40°S 10°E, 40°S 33°E, 27°S 33°E, y desde allí siguiendo en todo su recorrido la frontera occidental de Mozambique y la parte inferior de la frontera occidental de Tanzania hasta la punta Norte del lago Nyasa, siguiendo después la frontera que separa Malaui y Tanzania, y la que separa Zambia y Tanzania, y por la frontera entre la República Democrática del Congo y Zambia, y entre Angola y Zambia, y Angola y el Territorio de África del Sudoeste hasta la costa hasta llegar a 17°S 10°E.

NOC 27/ Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 8

(ZRRN - 8)

NOC Desde el Polo Sur, pasando por los puntos 02°S 60°E, 02°S 92°E, 10°S 92°E, 10°S 110°E hasta el Polo Sur.

NOC 27/ Sub-zona 8A

NOC Desde el Polo Sur, pasando por 02°S 60°E, 02°S 92°E, 10°S 92°E, 10°S 110°E hasta el Polo Sur.

NOC 27/ Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 9

(ZRRN - 9)

MOD Desde el Polo Sur siguiendo el meridiano 110°E, pasando por 10°S 110°E, 10°S 141°E, 00° 141°E, 00° 160°E, 03°30'N 160°E, 03°30'N 120°W hasta el Polo Sur, por el meridiano 120°W.

NOC 27/ Sub-zona 9A

MOD Desde 10°S 110°E hasta el Polo Sur, y siguiendo el meridiano 139°E, hasta 24°S; luego, pasando por 24°S 131°E, 10°S 131°E, hasta 10°S 110°E.

NOC 27/ Sub-zona 9B

MOD 00° 141°E, 10°S 141°E, 10°S 131°E, 24°S 131°E, 24°S 139°E, 27°S 139°E, 27°S 170°W, 03° 30'N 170°W, 03°30'N 160°E, 00° 160°E, 00° 141°E.

PAGINAS ROSAS

NOC 27/ Sub-zona 9C

MOD A partir del Polo Sur siguiendo el meridiano 170°W, hasta 03°30'N 170°W, y luego, pasando por 03°30'N 120°W, hasta el Polo Sur por el meridiano 120°W.

NOC 27/ Sub-zona 9D

MOD A partir del Polo Sur siguiendo el meridiano 139°E, hasta 27°S 139°E, y luego, pasando por 27°S 170°W, hasta el Polo Sur por el meridiano 170°W.

SUP (Sub-zona 9E)

SUP (A partir ... 139-E.)

NOC Zonas de rutas aéreas regionales y nacionales - 10

(ZRRN - 10)

NOC 27/ Sub-zona 10A

NOC Desde 50°N 164°E por 66°N 169°W hasta el Polo Norte, y por 57°N 130°W, 57°N 150°W, 50°N 175°W hasta cerrar la Sub-zona en 50°N 164°E.

NOC 27/ Sub-zona 10B

NOC Desde 57°N 140°W hasta el Polo Norte, y por 48°N 91°W, 48°N 127°W, 57°N 139°W hasta cerrar la Sub-zona en 57°N 140°W.

NOC 27/ Sub-zona 10C

NOC Desde 57°N 140°W y por 60°N 140°W, 60°N 91°W, 48°N 91°W, 48°N 127°W, 57°N 139°W hasta cerrar la Sub-zona en 57°N 140°W.

NOC 27/ Sub-zona 10D

NOC Desde 48°N 98°W hasta el Polo Norte, y por 69°N 45°W, 61°N 70°W, 45°N 72°W, 41°N 81°W, 41°N 88°W, 48°N 91°W hasta cerrar la Sub-zona en 48°N 98°W.

NOC 27/ Sub-zona 10E

NOC Desde 45°N 74°W y por 61°N 72°W, 69°N 47°W hasta el Polo Norte, y luego, por 72°N 15°W, 40°N 50°W, 40°N 65°W hasta cerrar la Sub-zona en 45°N 74°W.

PAGINAS ROSAS

NOC

Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 11

(ZRRN - 11)

NOC 27/ Sub-zona 11A

NOC Desde 29°N 180° a lo largo del límite entre las Regiones 2 y 3 de la U.I.T. hasta 50°N 164°E, y desde allí por los puntos 50°N 150°W, 57°N 139°W, 50°N 127°W, 33°N 127°W, 33°N 153°W, 29°N 153°W hasta cerrar la Sub-zona en 29°N 180°.

NOC 27/ Sub-zona 11B

MOD Desde 50°N 127°W y por 33°N 127°W, 33°N 119°W, 25°N 98°W, 25°N 35°W, 40°N 50°W, 40°N 65°W, 46°N 67°W, a lo largo de la frontera entre Estados Unidos y Canadá hasta cerrar la Sub-zona en los 50°N y 127°W.

SUP (Sub-zona 11C)

SUP (Desde ..... 106°W)

SUP (Sub-zona 11D)

SUP (Desde ..... 90°W)

SUP (Sub-zona 11E)

SUP (Desde ..... 125°W.)

SUP (Sub-zona 11F)

SUP (Desde ..... 94°W)

SUP (Sub-zona 11G)

SUP (Desde ..... 95°W)

SUP (Sub-zona 11H)

SUP (Desde ..... 127°W)

SUP (Sub-zona 11I)

SUP (Desde ..... 77°W)

PAGINAS ROSAS

NOC

Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 12

(ZPRN - 12)

NOC 27/ Sub-zona 12A

MOD Desde 3°30'N 170°W a 10°N 170°W, luego a lo largo del límite entre las Regiones 2 y 3 de la U.I.T. hasta 29°N 180°W, y de ahí hasta los puntos 29°N 153°W, 3°30'N 153°W, hasta cerrar la sub-zona en 3°30'N 170°W.

NOC 27/ Sub-zona 12B

MOD Desde 03°30'N 153°W a 33°N 153°W hasta los puntos 33°N 120°W, 17°N 115°W, 14°N 93°W, 02°N 86°W, 02°N 93°W, 05°S 93°W, 05°S 120°W, 03°30'N 120°W hasta cerrar la sub-zona en 03°30'N 153°W.

OC 27/ Sub-zona 12C

NOC Desde 33°N 120°W y por 35°N 120°W, 32°N 104°W, 25°N 91°W, 23°N 83°W, 22°N 83°W, 13°N 90°W, 16°N 116°W hasta cerrar la Sub-zona en 33°N 120°W.

NOC 27/ Sub-zona 12D

NOC Desde 20°N 91°W y por 26°N 91°W, 26°N 79°W, 27°N 79°W, 27°N 76,5°W, 26°N 73°W, 17°N 58°W, 10°N 58°W, Balboa, Zona del Canal, Isla de Cisnes y Belice hasta cerrar la Sub-zona en 20°N 91°W.

NOC 27/ Sub-zona 12E

MOD Desde 15°N 95°W y por 23°N 92°W, 23°N 85°W, 19°N 85°W, 09°N 77°W, 02°N 79°W y de aquí a 01°N 75°W por la frontera oriental y sur del Ecuador hasta llegar a 04°S 81°W y de ahí a 02°N 81°W y 02°N 86°W, 14°N 93°W hasta cerrar la Sub-zona en 15°N 95°W.

DC 27/ Sub-zona 12F

NOC Desde 04°S 93°W y por 02°N 93°W, 02°N 79°W, Balboa, Zona del Canal, 13°N 77°W, 13°N 70°W, 08°N 70°W, 06°N 67°W, 01°N 66°W, 04°S 70°W a lo largo de la frontera entre Colombia y Perú hasta la unión de las fronteras de Colombia, Perú y Ecuador, a lo largo de la frontera entre Perú y Ecuador y por 04°S 81°W hasta cerrar la Sub-zona en 04°S 93°W.

NOC 27/ Sub-zona 12G

NOC Desde 07°N 73°W y por 14°N 73°W, 14°N 58°W, 01°N 58°W, 01°N 68°W, 05°N 69°W hasta cerrar la Sub-zona en 07°N 73°W.

PAGINAS ROSAS

NOC 27/ Sub-zona 12H

MOD Desde 10°S 70°W y por 05°N 70°W, 05°N 61°10'W, 08°45'N 60°W, 08°N 58°W, 08°N 49°W, 02°N 47°W, 10°S 47°W hasta cerrar la sub-zona en 10°S y 70°W.

NOC 27/ Sub-zona 12I

NOC Desde 25°N 70°W y por 25°N 35°W a lo largo del límite entre las Regiones 1 y 2 de la U.I.T., y luego por 00° 20°W, 00° 44°W, 08°N 54°W, 08°N 58°W, 17°N 58°W hasta cerrar la sub-zona en 25°N 70°W.

SUP (Sub-zona 12J)

SUP (Desde ..... 117°W)

NOC Zona de rutas aéreas regionales y nacionales - 13

(ZRRN - 13)

NOC 27/ Sub-zona 13A

MOD Desde 05°S 120°W por 05°S 93°W, 04°S 82°W, 19°S 81°W, 57°S 81°W, 57°S 90°W hasta el Polo Sur, para cerrar la sub-zona en 05°S 120°W.

NOC 27/ Sub-zona 13B

NOC Desde 29°S 111°W por 24°S 111°W, 24°S 104°W, 29°S 104°W hasta cerrar la sub-zona en 29°S 111°W.

NOC 27/ Sub-zona 13C

MOD Desde 15°50'S 47°50'W por 20°30'S 55°W, 22°35'S 54°30'W, a lo largo de la frontera del Brasil con Paraguay, Bolivia, Perú, Colombia, Venezuela, Guayana Británica, Surinan y Guayana Francesa, 05°N 50°W, 05°N 48°30'W hasta cerrar en la sub-zona 15°50'S 47°50'W.

NOC 27/ Sub-zona 13D

MOD Desde 19°S 81°W por 04°S 82°W, 03°S 80°W, a lo largo de la frontera entre Perú y Ecuador, y por 00° 75°W a lo largo de la frontera entre Perú, Colombia y Brasil hasta 11°S 69°30'W. De este punto a lo largo de la frontera entre Bolivia y Brasil, y por 20°10'S 58°W, siguiendo lo largo de la frontera entre Paraguay y Brasil hasta 25°50'S 54°30'W, y de ahí siguiendo la frontera entre Paraguay y Argentina hasta 22°30'S 62°30'W. De este punto, siguiendo la frontera entre Bolivia y Argentina, y por 23°S 67°W a lo largo de la frontera entre Bolivia y Chile, por 17°30'S 69°30'W, siguiendo la frontera entre Perú y Chile hasta cerrar la Sub-zona en 19°S 81°W.

PAGINAS ROSAS

NOC 27/ Sub-zona 13E

MOD Desde 32°S 81°W por 19°S 81°W, siguiendo por la frontera entre Chile, Perú, Bolivia y Argentina, hasta el cruce con 32°S, para cerrar la sub-zona en 32°S 81°W.

NOC 27/ Sub-zona 13F

MOD Desde 57°S 81°W por 32°S 81°W hasta el cruce de 32°S con la frontera entre Chile y Argentina, y por 52°S 67°W, 57°S 67°W, 57°S 40°W, Polo Sur hasta cerrar la sub-zona en 57°S 81°W.

NOC 27/ Sub-zona 13G

MOD Desde 36°S 55°W hasta el cruce de 32°S con la frontera Argentina y Chile hasta el Norte, siguiendo por la frontera Argentina con Bolivia, Paraguay, Brasil y Uruguay, hasta cerrar la sub-zona en 36°S 55°W.

NOC 27/ Sub-zona 13H

MOD Desde 57°S 90°W por 57°S 70°W, 52°S 70°W, a lo largo de la frontera entre Chile y Argentina hasta el cruce con el 32°S y por 36°S 55°W, 57°S 55°W, 57°S 25°W, Polo Sur para cerrar la sub-zona en 57°S 90°W.

NOC 27/ Sub-zona 13I

MOD Desde 40°S 50°W por 36°S 55°W, frontera entre Uruguay, Argentina y Brasil, y por 35°S 45°W hasta cerrar la sub-zona en 40°S 50°W.

NOC 27/ Sub-zona 13J

MOD Desde 15°50'S 47°50'W por 20°S 44°W, 22°55'S 43°10'W, 29°S 40°W, 35°S 45°W y de ahí a lo largo de la frontera del Brasil con Uruguay, Argentina y Paraguay hasta el punto 22°35'S 55°40'W, 20°30'S 54°30'W, hasta cerrar con la sub-zona en 15°50'S 47°50'W.

NOC 27/ Sub-zona 13K

MOD Desde 15°50'S 47°50'W por 20°S 44°W, 22°55'S 43°10'W, 29°S 40°W, 20°S 32°W, 00° 32°W, 05°N 48°30'W hasta cerrar con la sub-zona en 15°50'S 47°50'W.

NOC 27/ Sub-zona 13L

MOD Desde 00° 32°W por 00° 20°W, Polo Sur, 57°S 55°W, 36°S 55°W, 40°S 50°W, 20°S 32°W, hasta cerrar la sub-zona en 00° 32°W.

SUP (Sub-zona 13M)

SUP (Desde .....00° 32°W).

PAGINAS ROSAS

ARTÍCULO 3

Límites de las zonas de adjudicación
y de las zonas de recepción VOLMET

ADD

Zona VOLMET - ÁFRICA - OCÉANO ÍNDICO

(AFI-MET)

27/ La Zona de adjudicación AFI-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 37°N 03°W y que pasa por los puntos 37°N 36°E, 30°N 35°E, 10°N 52°E, 22°S 60°E, 30°S 34°E, 30°S 24°E, 12°N 20°W, 29°N 20°W, para terminar en el punto 37°N 03°W.

27/ La Zona de recepción AFI-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 37°N 03°W y que pasa por los puntos 37°N 36°E, 30°N 35°E, 10°N 52°E, 22°S 60°E, 30°S 34°E, 30°S 24°E, 05°N 10°W, 10°S 40°W, 29°N 20°W para terminar en el punto 37°N 03°W.

ADD

Zona VOLMET - ATLÁNTICO

(AT-MET)

27/ La Zona de adjudicación AT-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 41°N 78°W y que pasa por los puntos 51°N 55°W, 10°S 43°W, 37°S 59°W, para terminar en el punto 41°N 78°W.

27/ La Zona de recepción AT-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 24°N 97°W y que pasa por los puntos 24°N 85°W, 75°N 85°W, 75°N 20°W, 10°S 20°W, 46°S 52°W, 46°S 80°W, para terminar en el punto 24°N 97°W.

ADD

Zona VOLMET - EUROPA

(EU-MET)

27/ La Zona de adjudicación EU-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 33°N 12°W y que pasa por los puntos 54°N 12°W, 70°N 00°, 74°N 40°E, 40°N 36°E, 29°N 35°30'E, 32°N 13°E para terminar en el punto 33°N 12°W.

27/ La Zona de recepción EU-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 15°N 20°W y que pasa por los puntos 40°N 50°W, 75°N 50°W, 75°N 45°E, 15°N 45°E, para terminar en el punto 15°N 20°W.

ADD

Zona VOLMET - MEDIO ORIENTE

(ME-MET)

27/ La Zona de adjudicación ME-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 50°N 80°E y que pasa por los puntos 29°N 80°E, 27°N 85°E, 16°N 78°E, 22°N 56°E, 16°N 42°E, 30°N 30°E, 51°N 30°E, 57°N 37°E, para terminar en el punto 50°N 80°E.

27/ La Zona de recepción ME-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 50°N 80°E y que pasa por los puntos 29°N 80°E, 27°N 85°E, 16°N 78°E, 15°N 42°E, 20°N 20°E, 40°N 20°E, 51°N 30°E, 57°N 37°E, para terminar en el punto 50°N 80°E.

PAGINAS ROSAS

ADD

Zona VOLMET - PACÍFICO

(PAC-MET)

27/ La Zona de adjudicación PAC-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 52° N 132°E y que pasa por los puntos 63°N 149°W, 38°N 120°W, 23°S 180°, 34°S 150°E, 22°N 112°E para terminar en el punto 52°N 132°E.

27/ La Zona de recepción PAC-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 60°N 100°E y que pasa por los puntos 80°N 160°W, 75°N 90°W, 60°N 85°W, 20°N 120°W, 40°S 120°W, 50°S 170°W, 50°S 145°E, 28°S 145°E, 03°S 129°E, 05°N 80°E, 40°N 80°E, para terminar en el punto 60°N 100°E.

ADD

Zona VOLMET - SUDESTE ASIÁTICO

(SEA-MET)

27/ La Zona de adjudicación SEA-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 29°N 86°E y que pasa por los puntos 15°N 105°E, 10°S 155°E, 35°S 155°E, 35°S 116°E, 08°N 75°E, 26°N 65°E para terminar en el punto 29°N 86°E.

27/ La Zona de recepción SEA-MET queda definida por una línea trazada desde el punto 35°N 50°E y que pasa por los puntos 30°N 90°E, 10°N 180°, 40°S 180°, 48°S 170°E, 35°S 116°E, 08°N 75°E, 10°N 50°E, para terminar en el punto 35°N 50°E.

PAGINAS ROSAS

PROTOCOLO ADICIONAL

PAGINAS ROSAS

PROTOCOLO ADICIONAL

En el momento de proceder a la firma de las Actas de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas de Ginebra, 1966, los delegados que suscriben toman nota de que las reservas siguientes han sido formuladas por ciertos signatarios:

PAGINAS ROSAS

FIRMAS

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIONES
Y
RECOMENDACIONES

R.1/59

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN N.º ...

RELATIVA A LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS EXCLUSIVAMENTE AL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáutica, Ginebra, 1966;

Considerando

a) Que las observaciones de comprobación técnica de las emisiones sobre el empleo de frecuencias de las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R) entre 2850 y 17 970 kc/s muestran que ciertas frecuencias de estas bandas son utilizadas por estaciones de servicios distintos del servicio móvil aeronáutico (R), causando así interferencias perjudiciales a las comunicaciones de este servicio en algunas rutas aéreas internacionales, y que se han observado en estas bandas numerosas emisiones cuya procedencia no ha podido identificarse con certeza;

b) Que el servicio móvil aeronáutico (R) es un servicio de seguridad al que se han atribuido especialmente bandas exclusivas de frecuencias, a fin de garantizar la seguridad y la regularidad de los vuelos en las rutas aéreas civiles nacionales o internacionales, según se indica en el N.º 429 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra 1959;

c) Que para garantizar la seguridad de la vida humana y de los bienes en el aire, y para poder explotar servicios aeronáuticos de transporte en forma regular y eficiente es indipensable mantener libres de interferencia perjudicial los canales de comunicación del servicio móvil aeronáutico;

Reconociendo

que el servicio móvil aeronáutico (R) es un servicio de seguridad,

Ruega encarecidamente

a las administraciones que se abstengan de autorizar a estaciones de otros servicios el uso de frecuencias en las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R), salvo en las condiciones expresamente prescritas en el número 115 o en el número 415 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959;

Encarga

a la I.F.R.B. que continúe organizando programas de comprobación técnica de las emisiones en las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R), a fin de eliminar de ellas las emisiones de estaciones fuera de banda que causen o puedan ocasionar interferencias perjudiciales al servicio móvil aeronáutico (R), y que recabe la colaboración de las administraciones para identificar la procedencia de dichas emisiones por todos los medios posibles, incluidos equipos automáticos de registro, radiogoniómetros y mediciones de intensidad de campo, y para conseguir la supresión de tales emisiones.

R.1/60

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN N.° ...

Relativa a la utilización de las ondas métricas por el servicio móvil aeronáutico (R)

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Ginebra, 1966

Considerando

a) Que las ondas métricas proporcionan, desde el punto de vista del servicio móvil aeronáutico, un medio de comunicación más seguro y más exento de ruido radioeléctrico que las ondas decamétricas;

b) Que el empleo por la aviación de las ondas métricas ha progresado considerablemente tanto desde el punto de vista técnico como de explotación;

c) Que el empleo de los diversos sistemas de ondas métricas podría reducir sensiblemente la utilización de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R), y

d) Que debido al desarrollo de las redes generales de telecomunicación en muchas zonas del mundo, aumentan rápidamente las posibilidades de dar servicio a esas zonas con ondas métricas,

Resuelve

Que, en la máxima medida de lo posible, las administraciones deberían utilizar ondas métricas para las necesidades del servicio móvil aeronáutico (R).

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN N.º ...

Relativa a la utilización de las ondas métricas para la difusión de datos meteorológicos en el servicio móvil aeronáutico (R)

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Ginebra, 1966

Considerando

a) Que es limitado el número de canales de que dispone para sus comunicaciones el servicio móvil aeronáutico (R) en las bandas de frecuencias comprendidas entre 2850 y 17 970 kc/s;

b) Que constantemente aumentan las necesidades de frecuencias para las comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R) y para la difusión de datos meteorológicos con destino a las aeronaves en vuelo;

c) Que las características de propagación de las ondas decamétricas hacen que éstas sean indispensables a las necesidades de la aviación para las comunicaciones a larga distancia;

d) Que en la Recomendación N.º 13 de la C.A.I.R.A., ordinaria, Ginebra, 1949, y en la Resolución N.º 14 de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, se invita a las administraciones "que utilicen, en la mayor medida posible, las ondas métricas a fin de disminuir el tráfico en las bandas de ondas decamétricas correspondientes al servicio móvil aeronáutico (R)";

e) Que la aviación ha realizado desde 1949 apreciables progresos técnicos en lo que respecta a la ampliación del alcance útil de las ondas métricas para las comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R), y

f) Que esta ampliación del alcance útil de las ondas métricas brinda la posibilidad de satisfacer una parte de las crecientes necesidades de la aviación en lo que concierne a la difusión de datos meteorológicos,

Resuelve

que, en la máxima medida posible, las administraciones deberían utilizar las ondas métricas para la difusión de datos meteorológicos con destino a las aeronaves en vuelo.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN N.º ...

Relativa a la introducción de las técnicas de banda lateral única en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R)

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Ginebra, 1966,

Considerando

a) Que debe evitarse la congestión en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R);

b) Que la gran mayoría de las estaciones del servicio móvil aeronáutico (R) que funcionan en ondas decamétricas sólo pueden trabajar en radiotelefonía en doble banda lateral;

c) Que debido a la preponderancia de los equipos de doble banda lateral el Plan de adjudicación adoptado por la Conferencia se basa en el supuesto de que las estaciones existentes sólo pueden funcionar en radiotelefonía con doble banda lateral, y

d) Que los recientes adelantos tecnológicos podrían evitar la congestión en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R) mediante la utilización de técnicas de ondas métricas y de radiocomunicaciones espaciales;

Reconociendo

a) Que, a pesar de los recientes adelantos técnicos que permiten acomodar al servicio móvil aeronáutico (R) en bandas distintas de las de ondas decamétricas, en muchas zonas del mundo la necesidad de comunicaciones en ondas decamétricas seguirá manifestándose en un futuro previsible, y que en algunas zonas esta necesidad podría ir en aumento;

b) Que, en muchos servicios radioeléctricos, la radiotelefonía de banda lateral única ha demostrado aventajar a la radiotelefonía de doble banda lateral, desde el punto de vista de economía de espectro radioeléctrico, así como de confiabilidad de las comunicaciones, especialmente en condiciones atmosféricas y de propagación desfavorables;

c) Que, por motivos económicos, técnicos y de explotación, actualmente no se puede fijar una fecha concreta para sustituir el empleo de la radiotelefonía de doble banda lateral por la de banda lateral única;

d) Que pueden diseñarse equipos adecuados de banda lateral única cuya explotación sea compatible con la de sistemas de doble banda lateral, lo que permitiría la introducción gradual de la banda lateral única;

PAGINAS ROSAS

e) Que sólo se conseguirá una notable economía del espectro cuando la proporción entre usuarios de la banda lateral única y usuarios de la doble banda lateral sea suficientemente importante para permitir la división de canales, y

f) Que conviene introducir equipos de banda lateral única a fin de mejorar la calidad de las radiocomunicaciones y de economizar la utilización del espectro,

Resuelve

1. Que las administraciones, teniendo en cuenta las implicaciones de carácter económico, técnico y de explotación, procedan lo antes posible a la conversión progresiva de la explotación de doble banda lateral en banda lateral única en sus servicios radiotelefónicos de ondas decamétricas del servicio móvil aeronáutico (R), utilizando, cuando sea necesario, equipos de banda lateral única compatibles con sistemas de doble banda lateral;

2. Que, no obstante lo estipulado en el párrafo anterior, las administraciones podrán seguir instalando y explotando equipos de características similares a los que se utilizan en la actualidad;

3. Que se invite a la Organización de Aviación Civil Internacional a que, con carácter de urgencia y en el marco de las decisiones adoptadas por esta Conferencia, establezca las características técnicas relativas a las normas de los sistemas de banda lateral única, para su aplicación en las operaciones internacionales del servicio móvil aeronáutico (R), y a que comunique al C.C.I.R. cualquier problema técnico o de explotación en que desearía su asistencia.

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN N.° ...

RELATIVA A LA UTILIZACIÓN DE LAS FRECUENCIAS 3023,5 kc/s Y 5680 kc/s COMUNES A LOS SERVICIOS MÓVILES AERONÁUTICOS (R) Y (OR)

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáutica, Ginebra, 1966,

Teniendo en cuenta:

Que parecen existir algunas anomalías en las condiciones prescritas en el Apéndice 26 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, para la utilización de las frecuencias 3023,5 kc/s y 5680 kc/s, contenidas en la Columna 3, cláusulas 2 a) y 2 b), del Plan de adjudicación de frecuencias y que se han adoptado medidas tendientes a subsanar esas anomalías;

Considerando

1. Que se facilitarían las operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento en el lugar del siniestro si la utilización de las frecuencias 3023,5 kc/s y 5680 kc/s, empleadas en tales operaciones, se hiciese extensiva a las comuniaciones entre las estaciones móviles y las estaciones terrestres que participen en las operaciones;

2. Que la aplicación de esas mismas disposiciones relativas al empleo de las frecuencias 3023,5 kc/s y 5680 kc/s a las operaciones de los servicios móviles aeronáuticos (R) y (OR) serviría los intereses generales del servicio móvil aeronáutico,

Resuelve

invitar a las administraciones a que apliquen al servicio móvil aeronáutico (OR), con efectos desde la entrada en vigor de las Actas finales de la Conferencia, las disposiciones que rigen el empleo de las frecuencias 3023,5 kc/s y 5680 kc/s especificadas en las páginas.... y .... del Apéndice 27.

PAGINAS ROSAS

RECOMENDACIÓN N.° ...

RELATIVA A UN ESTUDIO SOBRE LA UTILIZACIÓN EN EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) DE TÉCNICAS DE RADIOCOMUNICACIÓN ESPACIAL

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáutica, Ginebra, 1966,

Considerando

a) Los continuos esfuerzos del servicio móvil aeronáutico (R) para mejorar sus comunicaciones aire-tierra-aire, de modo que estén en consonancia con el creciente número, volumen y velocidad de las aeronaves;

b) Los esfuerzos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para reducir la congestión en las bandas de frecuencias comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s, y

c) La necesidad de la utilización racional del espectro de ondas decamétricas;

Comprobando

a) Que la aplicación satisfactoria en la aviación civil internacional de técnicas de radiocomunicación espacial ofrece la posibilidad de mejorar considerablemente las comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R) y de reducir al mismo tiempo la congestión en las bandas de frecuencias comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s;

b) Que las pruebas realizadas han demostrado que es posible establecer comunicaciones entre estaciones de aeronaves y aeronáuticas vía un satélite estacionario;

c) Que las técnicas de radiocomunicación espacial progresan rápidamente;

d) Que las técnicas de comunicación por satélites ofrecen tales posibilidades que en un futuro próximo podrían servir para atender muchas de las necesidades en materia de radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R) en todas las zonas de paso de rutas aéreas mundiales principales, salvo en las rutas polares;

e) Que antes de que las administraciones estén dispuestas a desarrollar un programa para la utilización de técnicas de radiocomunicaciones espaciales será preciso que se haga un estudio detallado de estas técnicas y se les indiquen las medidas que deben adoptar;

f) Que la capacidad de las administraciones para llevar a cabo un programa de este tipo está íntimamente ligada a factores de orden económico;

PAGINAS ROSAS

g) Que la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) es el organismo internacional principalmente interesado en el establecimiento de las normas y prácticas recomendadas por las que se rigen los sistemas y técnicas de radiocomunicación utilizados por la aviación civil internacional, y que esta Organización ha incluido la cuestión de las técnicas de radiocomunicación espacial en el Orden del día de su Reunión de División Comunicaciones/Operaciones, que ha de celebrarse en octubre de 1966;

h) Que el C.C.I.R. cuenta con una Comisión de estudio sobre sistemas espaciales y radioastronomía, así como una Comisión de estudio sobre servicios móviles, y que es de desear que exista una estrecha coordinación de las actividades del C.C.I R. y de la O.A.C.I.;

Recomienda

1. Que las administraciones, teniendo en cuenta los aspectos económicos y de explotación inherentes, consideren la posibilidad de atender a las necesidades del servicio móvil aeronáutico (R) en las zonas de paso de rutas aéreas mundiales principales mediante el uso de técnicas de radiocomunicación espacial, y

2. Que las administraciones prosigan el estudio de estas cuestiones basándose para su consideración en los factores expuestos en el Anexo a la presente Recomendación.

Anexo: 1

PAGINAS ROSAS

Anexo

a la Recomendación N.°...

(Nota: La siguiente enumeración de factores no ha de considerarse completa ni tiene por objeto excluir la consideración de cualquier otro aspecto de la utilización de técnicas de radiocomunicación espacial por el servicio móvil aeronáutico (R)).

1. Los parámetros técnicos de los sistemas transmisor y receptor de los satélites y de las aeronaves:

   a) Potencia (onda portadora) requerida para la recepción en el satélite (de las emisiones de la aeronave);

   b) Potencia (onda portadora) requerida para la recepción en la aeronave (de las emisiones del satélite);

   c) Potencia radiada aparente por la estación del satélite (por canal);

   d) Potencia radiada aparente por la estación de la aeronave (por canal);

   e) Tipo de emisión que debiera emplearse;

   f) Anchura de banda de cada canal;

   g) Disposición de canales;

   h) Condiciones de polarización;

   i) Necesidad de una antena omnidireccional en la aeronave; reflexiones mar/tierra;

   j) Separación requerida entre frecuencias de transmisión y de recepción en el satélite;

   k) Condiciones del satélite que permitan a las aeronaves utilizar independientemente los diversos canales (acceso múltiple/aleatorio);

   l) Requisitos relativos a la confiabilidad del sistema;

   m) Otras consideraciones.

2. Número y ubicación de los satélites:

   a) En lo que concierne al servicio que debe prestarse, situación de las rutas aéreas y número de vuelos por cada una de ellas;

   b) Grupo de rutas aéreas a las que puede prestar servicio un satélite común;

   c) Número de satélites necesarios para prestar servicio a cada grupo de rutas aéreas;

   d) Ubicación de cada uno de los satélites;

PAGINAS ROSAS

e) Número de canales requeridos en cada satélite;

f) Otras consideraciones.

3. Normas técnicas de funcionamiento de las estaciones aeronáuticas (R):

a) Características adecuadas de las antenas transmisoras y receptoras: ganancia, anchura de haz, ubicación, etc.;

b) Potencia mínima radiada aparente;

c) Creación y utilización de instalaciones terminales de precio módico en las estaciones aeronáuticas (R);

d) Necesidad de un sistema de llamada selectiva (SELCAL);

e) Otras consideraciones.

4. Método de funcionamiento y ubicación de estaciones aeronáuticas (R):

a) Método de funcionamiento: cuando se disponga en el satélite de frecuencias múltiples, necesidad o no de mantener la práctica actual de la separación de ruta mediante el empleo de frecuencias diferentes/separadas, esto es:

- Si todas las frecuencias (R) del satélite deben estar a la disposición de todas las estaciones aeronáuticas (R), o

- Si la carga debe distribuirse entre las frecuencias disponibles, cada una de las cuales corresponde a una determinada zona geográfica, o

- Si deben adoptarse otras medidas.

b) En caso necesario, enumeración (por frecuencias) de cada una de las estaciones aeronáuticas (R) que debieran emplear cada frecuencia del satélite;

c) Otras consideraciones.

5. Disposiciones que permitan el encaminamiento del tráfico entre puntos fijos del servicio aeronáutico:

a) Características técnicas de las instalaciones terminales;

b) Características técnicas del material instalado a bordo del satélite;

c) Características del satélite de modo que las instalaciones terminales puedan acceder independientemente a canales de retransmisión del satélite (acceso múltiple/aleatorio);

d) Bandas de frecuencias que deben utilizarse;

e) Separación requerida, en el satélite, entre frecuencias de transmisión y de recepción;

f) Puesta a punto y utilización de instalaciones terminales de precio módico;

PAGINAS ROSAS

g) Entidad o entidades que debieran facilitar, poseer o explotar los satélites y las instalaciones terminales y medida en que deben cursarse por ellos las comunicaciones entre puntos fijos del servicio aeronáutico;

h) Otras consideraciones.

6. Coste previsible de un sistema de comunicación por satélites que comprenda el material en tierra, el de a bordo de las aeronaves y el de a bordo del o de los satélites.

7. Problemas de explotación relativos a un sistema de comunicación por satélites, incluido el material detallado en el punto 6 anterior, en especial:

a) El marco general en que ha de funcionar el sistema, y

b) El proceso evolutivo de puesta en práctica del sistema.

PAGINAS ROSAS

SOBRE CON LOS MAPAMUNDIS,
MAPAS POLARES Y CALCOS

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/196-S
21 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO ADICIONAL

REPÚBLICA DE SINGAPUR

Al firmar las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, encargada de elaborar un plan revisado de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1966, la Delegación de la República de Singapur reserva el derecho de su Gobierno de adoptar cualquier medida que estime necesaria para salvaguardar sus intereses en el caso de que un país dejara de observar las disposiciones de las Actas Finales de esta Conferencia, o de que las reservas formuladas por otros países redundaran en perjuicio de los servicios de telecomunicaciones de la República de Singapur.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/197-S
21 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO ADICIONAL

MALASIA

Al firmar las Actas Finales de la C.A.E.R. encargada de elaborar un plan revisado de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico (R), la Delegación de Malasia reserva el derecho de su Gobierno de adoptar cualquier medida que estime necesaria para salvaguardar sus intereses en el caso de que cualquier Miembro o Miembro asociado dejara de observar las recomendaciones y/o las disposiciones de las Actas Finales de la Conferencia, y causará así un perjuicio a su servicio móvil aeronáutico (R).

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/198-S
21 de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA

Por el presente documento, se pone en conocimiento de la Conferencia la carta que el Representante permanente de Francia ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas, Ginebra, ha dirigido al Presidente de la Conferencia.

El Presidente de la Conferencia,
A.L. LEBEL

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O

MISIÓN PERMANENTE DE FRANCIA
ANTE LA
OFICINA EUROPEA DE LAS NACIONES UNIDAS
GINEBRA

Ginebra, 21 de abril de 1966

Ref. : MLC/lg/N.º 113

Sr. A.L. LEBEL
Presidente de la Conferencia
Aeronáutica
Palais des Congrès
GINEBRA

Señor Presidente,

Siguiendo instrucciones de mi gobierno y en relación con la discusión del Informe de la Comisión de Verificación de Credenciales, celebrada en la sesión plenaria del viernes 15 de abril de 1966, tengo el honor de poner en su conocimiento que el Gobierno francés estima que China debe estar representada en la Unión Internacional de Telecomunicaciones y en las conferencias celebradas bajo los auspicios de esta institución, por una delegación de la República Popular de China y no por los delegados de las autoridades de Taipeh.

Le agradeceré se sirva poner esta declaración en conocimiento de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de elaborar un plan revisado de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico (R).

Aprovecha esta oportunidad para expresarle el testimonio de su más alta consideración.

(firmado) Bernard de CHALVRON
Embajador
Representante permanente de Francia

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/199-S(Rev.)
22 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA

Por la presente se pone en conocimiento de la Conferencia la correspondencia transcrita en Anexo.

El Presidente de la Conferencia,
A.L. LEBEL

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Anexos: 2 cartas
1 mapa

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O 1

El Delegado de Pakistán ante la
C.A.E.R. (Aeronáutica)
Ginebra

Ginebra, 18 de abril de 1966

Sr. Presidente de la
Segunda Reunión de la
Conferencia Aeronáutica.

Asunto: Actualización del planisferio que figurará en las Actas Finales de la Conferencia

Referencia: Resumen de los debates de la 7.ª sesión de la Comisión 5 - Documento N.° II/127

Señor Presidente:

La Comisión 5, en su 7.ª sesión celebrada el 30.3.1966, acordó lo siguiente:

> "Se considera importante que en los planisferios utilizados en los documentos definitivos que resulten de los trabajos de la presente Conferencia se tengan en cuenta las informaciones más recientes en lo que se refiere a la identificación de las ubicaciones, las coordenadas geográficas y las fronteras nacionales."

En cumplimiento de esta decisión, la Secretaría de la Conferencia ha tratado de modificar el mapa que figura en el Apéndice 26 de acuerdo con las informaciones más recientes. El mapa modificado ha servido ya para indicar los límites de las ZRRN y de las zonas VOLMET.

Sin embargo, aunque este nuevo mapa representa una gran mejora en comparación con el del Apéndice 26, se incurre en él por inadvertencia en una o dos omisiones. El propósito de esta carta es precisamente señalar a su atención las omisiones que afectan a nuestra parte del mundo.

Le incluyo un mapa actualizado que muestra la zona que nos interesa. Este mapa es una copia de la zona correspondiente tal y como aparece en el Volumen 24 de la Enciclopedia Británica, cuya última edición puede consultar la Secretaría.

En la presente, deseo señalar a su atención los dos puntos siguientes:

i) La frontera sudoeste entre India y Pakistán no se ha trazado correctamente en el mapa incluido en el Apéndice 26 ni en el nuevo mapa preparado por la Secretaría. Dicha frontera está situada más al sur.

ii) Se ha omitido la frontera entre los Estados de Jammu y Cachemira. Su trazado exacto se muestra en el mapa anexo que puede servir de guía a la Secretaría de la Conferencia.

Confío en que podrá señalar estas discrepancias al Sr. Kunz y en que las mismas serán eliminadas antes de la firma de las Actas finales.

Le agradece su atención y aprovecha esta oportunidad para expresarle el testimonio de su alta consideración,

(Firmado) A. GHAFOOR

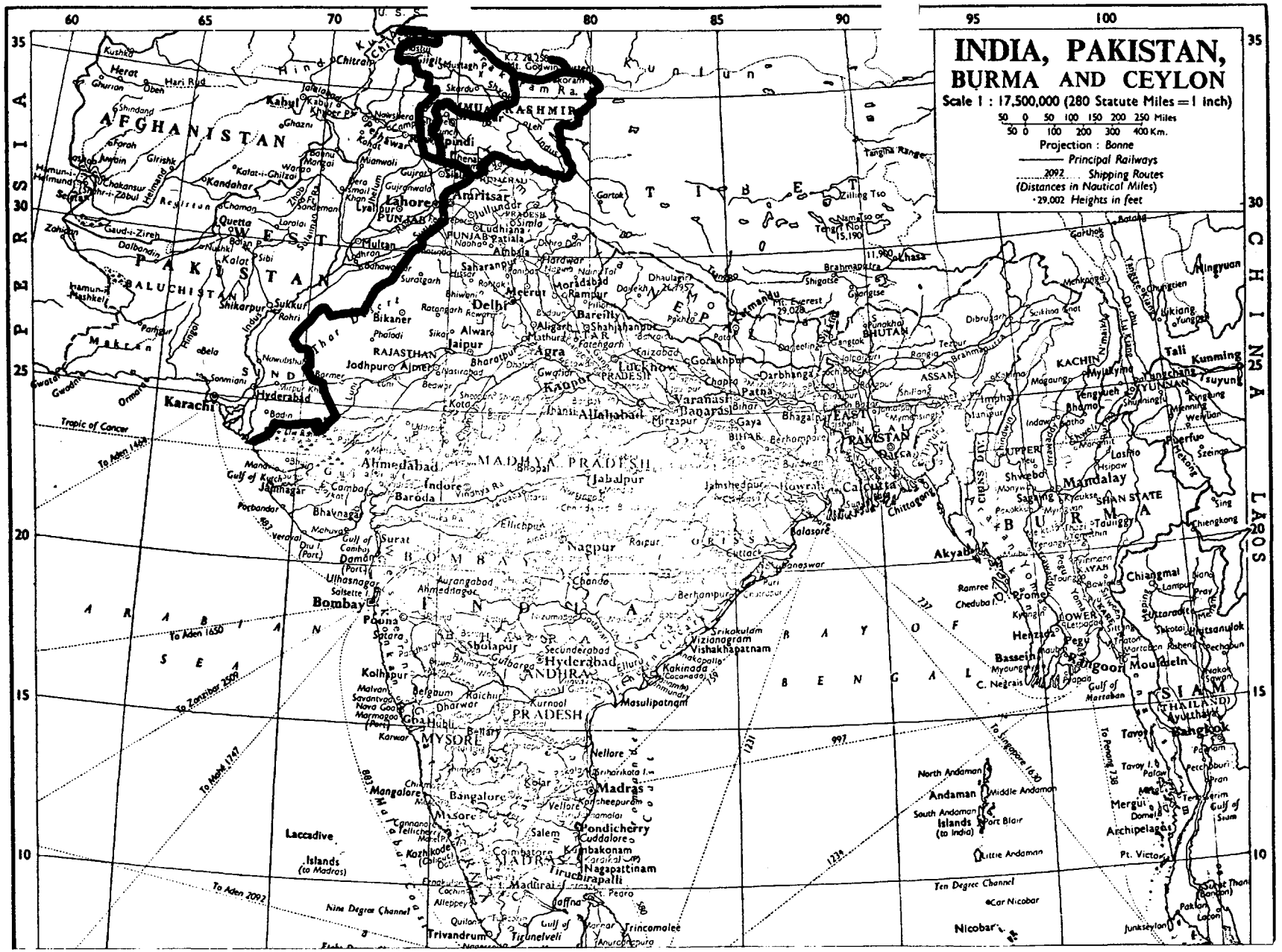

Photocopie de la carte extraite du Volume 24 de l'ENCYCLOPAEDIA BRITANICA.
Le Cachemire est indiqué sur cette carte en tant qu'état indépendant et la ligne du cessez le feu y est marquée.

Photocopy of the Map obtained from Volume 24 of ENCYCLOPAEDIA BRITANICA.
The Map shows Kashmir as a separate state with the Cease Fire line fully marked.

Fotocopia del mapa extraido del Volumen 24 de la ENCICLOPEDIA BRITÁNICA.
Cachemira figura como estado separado, con la línea de alto el fuego claramente marcada.

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O 2

Ginebra, 21 de abril de 1966

Sr. D. Abdul Ghafoor
Jefe de la Delegación de Pakistán
en la Conferencia Aeronáutica
GINEBRA

Muy Sr. mío:

1. Acuso recibo de su carta de 18 de abril de 1966 en la que solicita se introduzcan determinadas modificaciones en los planisferios empleados por la Conferencia para indicar los límites de las zonas ZRMP, ZRRN y VOLMET.

2. Como recordará, he tenido conversaciones sobre este asunto con usted y con el Jefe de la Delegación india, tanto separada como conjuntamente.

3. En relación con el punto (i) de su carta, no hay al parecer razón alguna que impida trazar con mayor exactitud la frontera sudoeste entre India y Pakistán.

4. En cuanto al punto (ii) de su carta, le participo que después de examinar cuidadosamente el problema en base a las antes mencionadas conversaciones, y habida cuenta de la necesidad de imprimir de inmediato los referidos mapas, he pedido a la Secretaría de la Conferencia que introduzca en ellos las siguientes modificaciones:

> Indíquense las fronteras meridionales de los territorios de Jammu y Cachemira por medio de una línea de puntos. Se ruega no imprimir nombre geográfico alguno para estos territorios.

Aprovecha esta oportunidad para expresarle el testimonio de su alta consideración,

El Presidente de la Conferencia
(Firmado) A.L. LEBEL

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/199-S
21 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA

Por la presente se pone en conocimiento de la Conferencia la correspondencia transcrita en Anexo.

El Presidente de la Conferencia,
A.L. LEBEL

Anexos: 1 carta
1 mapa

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O

El Delegado de Pakistán ante la
C.A.E.R. (Aeronáutica)
Ginebra

Ginebra, 18 de abril de 1966

Sr. Presidente de la
Segunda Reunión de la
Conferencia Aeronáutica.

Asunto: Actualización del planisferio que figurará en las Actas Finales de la Conferencia

Referencia: Resumen de los debates de la 7.ª sesión de la Comisión 5 - Documento N.° II/127

Señor Presidente:

La Comisión 5, en su 7.ª sesión celebrada el 30.3.1966, acordó lo siguiente:

> "Se considera importante que en los planisferios utilizados en los documentos definitivos que resulten de los trabajos de la presente Conferencia se tengan en cuenta las informaciones más recientes en lo que se refiere a la identificación de las ubicaciones, las coordenadas geográficas y las fronteras nacionales."

En cumplimiento de esta decisión, la Secretaría de la Conferencia ha tratado de modificar el mapa que figura en el Apéndice 26 de acuerdo con las informaciones más recientes. El mapa modificado ha servido ya para indicar los límites de las ZRRN y de las zonas VOLMET.

Sin embargo, aunque este nuevo mapa representa una gran mejora en comparación con el del Apéndice 26, se incurre en él por inadvertencia en una o dos omisiones. El propósito de esta carta es precisamente señalar a su atención las omisiones que afectan a nuestra parte del mundo.

Le incluyo un mapa actualizado que muestra la zona que nos interesa. Este mapa es una copia de la zona correspondiente tal y como aparece en el Volumen 24 de la Enciclopedia Británica, cuya última edición puede consultar la Secretaría.

En la presente, deseo señalar a su atención los dos puntos siguientes:

i) La frontera sudoeste entre India y Pakistán no se ha trazado correctamente en el mapa incluido en el Apéndice 26 ni en el nuevo mapa preparado por la Secretaría. Dicha frontera está situada más al sur.

ii) Se ha omitido la frontera entre los Estados de Jammu y Cachemira. Su trazado exacto se muestra en el mapa anexo que puede servir de guía a la Secretaría de la Conferencia.

Confío en que podrá señalar estas discrepancias al Sr. Kunz y en que las mismas serán eliminadas antes de la firma de las Actas finales.

Le agradece su atención y aprovecha esta oportunidad para expresarle el testimonio de su alta consideración,

(Firmado) A. GHAFOOR

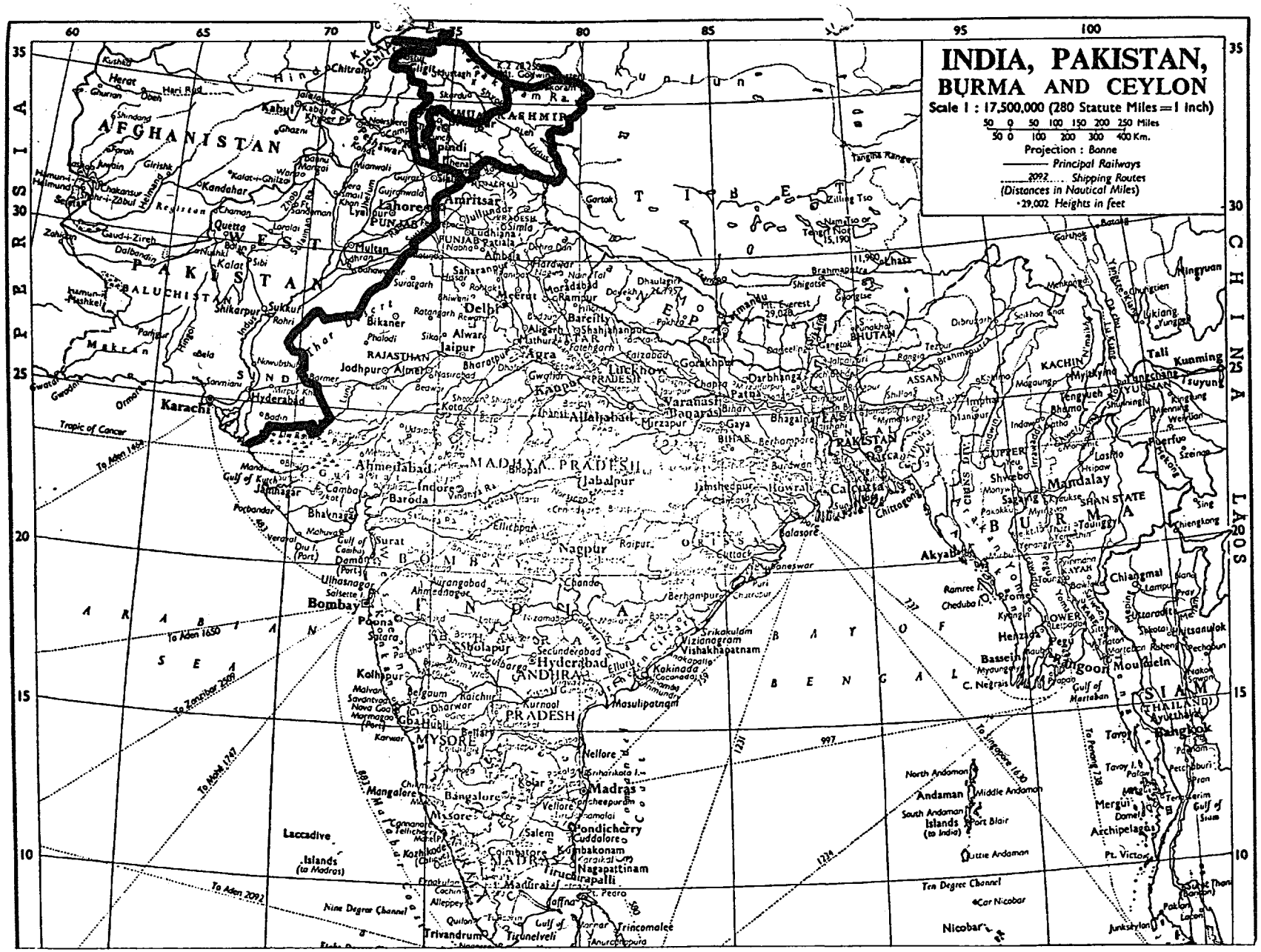

Photocopie de la carte extraite du Volume 24 de l'ENCYCLOPAEDIA BRITANICA.
Le Cachemire est indiqué sur cette carte en tant qu'état indépendant et la ligne du cessez le feu y est marquée.

Photocopy of the Map obtained from Volume 24 of ENCYCLOPAEDIA BRITANICA.
The Map shows Kashmir as a separate state with the Cease Fire line fully marked.

Fotocopia del mapa extraido del Volumen 24 de la ENCICLOPEDIA BRITÁNICA.
Cachemira figura como estado separado, con la línea de alto el fuego claramente marcada.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II-200-S
25 de abril de 1966
Original: francés/inglés
español

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA

(Documentos N.os 1 a 200)

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/1	Mantenimiento en reserva de determinadas bandas de frecuencias	R.F. de Alemania	Sesión plenaria
II/2	Proposiciones para la revisión del Plan (R)	EE.UU.	Sesión plenaria
II/3 y Add.1	Proposiciones	Japón	Sesión plenaria
II/4	Proposiciones	Canadá	Sesión plenaria
II/5	Proyecto de Resolución - Introducción de sistemas de banda lateral única en el servicio móvil aeronáutico (R)	Canadá	Sesión plenaria
II/6	Bandas de frecuencias para atender necesidades en materia de radiocomunicaciones del servicio de datos del océano	Dinamarca Noruega y Suecia	Sesión plenaria
II/7	Análisis estadísticos de los vuelos internacionales y de los vuelos regionales y nacionales	I.F.R.B.	Sesión plenaria
II/8	Estructura de las Comisiones	S.G.	Sesión plenaria
II/9	Proposición	Arabia Saudita	Sesión plenaria
II/10	Revisión del plan de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico (R)	Reino Unido	Sesión plenaria
II/151	Preparación de un Cuadro de adjudicación de frecuencias para las ZRMP, ZRRN y VOLMET	Rep. Sudafricana Rep. Fed. de Alemania Suiza	

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/11	Propuesta de enmienda de los límites de las Sub-zonas de la ZRRN 9	Australia	Sesión plenaria
II/12	Proposición relativa a la autorización de ciertas frecuencias para comunicaciones para control de aproximación y aeródromo	Australia	Sesión plenaria
II/13 y Corr.	Convocación de la Conferencia	S.G.	Sesión plenaria
II/14	Situación de ciertos países con relación al Convenio	S.G.	Sesión plenaria
II/15	Orden del día de la Reunión de Jefes de delegación		Jefes de delegación
II/16	Orden del día de la 1.ª Sesión plenaria		Sesión plenaria
II/17	Secretaría de la Conferencia	S.G.	Sesión plenaria
II/18	Proposiciones para la revisión del reglamento de radiocomunicaciones (Ginebra, 1959) y del Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R)	India	Sesión plenaria
II/19	Presupuesto de la Conferencia	S.G.	Comisión 3
II/20 y. Corr.	Análisis estadístico de los vuelos internacionales y de los vuelos regionales y nacionales	I.F.R.B.	Sesión plenaria
II/21	Programas especiales de comprobación técnica de las emisiones en las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R) entre 2850 kc/s y 17 970 kc/s	I.F.R.B.	Sesión plenaria
II/22	Distribución de las proposiciones entre las comisiones	S.G.	Sesión plenaria

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/23	Opinión sobre los criterios que deben tomarse en consideración al adjudicarse en el nuevo Plan las frecuencias para las distintas zonas	México	Sesión plenaria
II/24	Proposición relativa al empleo de técnicas de banda lateral única en las bandas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R) entre 2850 y 17 970 kc/s	México	Sesión plenaria
II/25	Utilización de los canales comunes a los servicios móviles aeronáuticos (R) y (OR)	México	Sesión plenaria
II/26	Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones		Sesión plenaria
II/27	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión Estadística de Explotación de las Aeronaves		Comisión 5
II/28	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión de Cuestiones Técnicas y de Explotación		Comisión 4
II/29	Orden del día de la 1.ª sesión do la Comisión del Plan		Comisión 6
II/30	Proposición N.° 1 - Relativa a las modificaciones de los límites de la ZRMP SA	Argentina	Sesión plenaria
II/31	Proposición N.° 2 - Relativa a la modificación de los límites y denominación de las ZRMP NSAM-1 y NSAM-2	Argentina	Sesión plenaria
II/32	Proposición N.° 3 - Modificación de los límites de la Sub-zona ZRRN 13 G	Argentina	Sesión plenaria
II/33	Proposición N.° 4 - Modificación de los límites de la Sub-zona ZRRN 13 H	Argentina	Sesión plenaria
II/34	Proposición N.° 5 - Adjudicación de una familia de frecuencias para la difusión de informaciones meteorológicas en Sudamérica	Argentina	Sesión plenaria
II/35	Proposición N.° 6 - Relativa al ordenamiento del Apéndice 26 del RR	Argentina	Sesión plenaria

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/36	Mapas de densidad de los vuelos	Polonia	Comisión 5
II/37	Proposiciones, cuyo examen se ha remitido de la Primera a la Segunda Reunión de la Conferencia		Comisión 5
II/38	Orden del día de la 2.ª sesión de la Comisión 4		Comisión 4
II/39	Resumen de los debates de la 1.ª sesión de la Comisión 4	Comisión 4	Comisión 4
II/40	Acta de la primera sesión de Jefes de delegación		Sesión plenaria
II/41	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 7		Comisión 7
II/42	Orden del día de la 3.ª sesión de la Comisión 4		Comisión 4
II/43	Resumen de los debates de la 2.ª sesión de la Comisión 4	Comisión 4	Comisión 4
II/44	Resumen de los debates de la 1.ª sesión de la Comisión 5	Comisión 5	Comisión 5
II/45	Resumen de los debates de la 1.ª sesión de la Comisión 6	Comisión 6	Comisión 6
II/46	Orden del día de la 3.ª sesión de la Comisión 5		Comisión 5
II/47	Resumen de los debates de la 3.ª sesión de la Comisión 4	Comisión 4	Comisión 4
II/48	Resumen de los debates de la 2.ª sesión de la Comisión 5	Comisión 5	Comisión 5
II/49	Orden del día de la 4.ª sesión de la Comisión 5		Comisión 5
II/50	Lista de los documentos de la Conferencia	Secretaría	Sesión plenaria

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/51	Orden del día de la 5.ª sesión de la Comisión de cuestiones técnicas y de explot.	-	Comisión 4
II/52	Resumen de los debates de la 4.ª sesión	Relatores	Comisión 4
II/53	Resumen de los debates de la 1.ª sesión	Relatores	Comisión 7
II/54	Acta de la Sesión Plenaria de apertura	Relatores	Sesión Plenaria
II/55	Estadísticas de aeronaves - ZRMP - NA	Irlanda	Comisión 5
II/56	Orden del día de la 6.ª sesión de la Comisión Técnica	-	Comisión 4
II/57	Orden del día de la 5.ª sesión (Estadísticas de explotación)	-	Comisión 5
II/58	Resumen de los debates de la 3.ª sesión (Estadísticas de explot. de las aeronaves)	Relatores	Comisión 5
II/59	Resumen de los debates de la 5.ª sesión (Cuestiones técnicas y de explotación)	Relatores	Comisión 4
II/60	Creación de una ZRMP en la región del Caribe	Cuba	Comisión 5
II/61	Orden del día de la 1.ª sesión (Verificación de credenciales)	-	Comisión 2
II/62	Proposición N.° 7 Estudio de las posibilidades de un plan de frecuencias para la ZRRN, y proyectos de soluciones más viables	Argentina	Comisión 5
II/63	Comisión Oceanográfica Intergubernamental	Secretaría	Comisión 6
II/64	Proposición N.° 1 Adjudicación de frecuencias: CON/MET - HF RTF Región SEA - Emisiones VOLMET	Malasia	Comisión 5

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/65	Proposición N.° 1 Emisiones VOLMET en el Sudeste de Asia	Singapur	Comisión 5
II/66	Orden del día de la 1.ª sesión del Grupo de trabajo especial	-	Comisión 7
II/67	Primer informe (Cuestiones técnicas y de explotación)	Comisión 4	Sesión Plenaria
II/68	Orden del día de la 7.ª sesión (Cuestiones técnicas y de explotación)	-	Comisión 4
II/69	Resumen de los debates de la 6.ª sesión (Cuestiones técnicas y de explotación)	Relatores	Comisión 4
II/70	Proposición	Rumania	Comisión 5
II/71	Orden del día de la 8.ª sesión (Cuestiones técnicas y de explotación)	-	Comisión 4
II/72	Situación de los gastos de la conferencia de radiocomunicaciones aeronáuticas en 21 de marzo 1966	Secretaría	Comisión 3
II/73	Orden del día de la 1.ª sesión (Control del presupuesto)	-	Comisión 3
II/74	Resumen de los debates de la 4.ª sesión (Estadística de explotación de las aeronaves)	Relatores	Comisión 5
II/75	Resumen de los debates de la 7.ª sesión (Comisión técnica)	Relatores	Comisión 4
II/76	Segundo informe (Cuestiones técnicas y de explotación) Utilización de las frecuencias 3023,5 kc/s y 5680 kc/s	Comisión 4	Sesión Plenaria
II/77	Tercer informe (Cuestiones técnicas y de explotación) Utilización de las frecuencias 2973 kc/s y 3495,5 kc/s	Comisión 4	Comisiones 6y7 Sesión Plenaria
II/78	Proposición	Cuba	Comisión 4

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/79	Proposición para la extensión de los límites de la ZRMP-FE2	Japón	Comisión 5
II/80	Proposición relativa a los límites de las rutas aéreas polares árticas	Japón	Comisión 5
II/81	Resumen de los debates de la 5.ª sesión (Estadísticas de explotación de las aeronaves)	Relatores	Comisión 5
II/82	Orden del día de la 9.ª sesión de la Comisión Técnica	-	Comisión 4
II/83	Cuarto informe (Cuestiones técnicas y de explotación) Clases de emisión y potencia	Comisión 4	Sesión Plenaria
II/84	Orden del día de la 6.ª sesión (Estadística de explotación de las aeronaves)	-	Comisión 5
II/85	Resumen de los debates de la 8.ª sesión (Cuestiones técnicas y de explotación)	Relatores	Comisión 4
II/86	Orden del día de la 10.ª sesión de la Comisión Técnica	-	Comisión 4
II/87	Resumen de los debates de la 9.ª sesión (Comisión Técnica)	Relatores	Comisión 4
II/88	Resumen de los debates de la 1.ª sesión (Verificación de Credenciales)	Relatores	Comisión 2
II/89	Orden del día de la 2.ª sesión (Redacción)	-	Comisión 7
II/90	Resumen de los debates de la 1.ª sesión (Control del Presupuesto)	Relatores	Comisión 3
II/91	Quinto informe (Técnica) Separación entre canales y frecuencias adjudicables	Comisión 4	Sesión Plenaria
II/92	Orden del día de la 11.ª sesión de la Comisión Técnica	-	Comisión 4

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/93 Corr., y Add.	Material adicional para la evaluación de las familias de frecuencias de la banda de ondas decamétricas para el servicio móvil aeronáutico (R)	Comisión 4	Comisiones 5 y 6
II/94	Resumen de los debates de la 10.ª sesión (Cuestiones técnicas y de explotación)	Relatores	Comisión 4
II/95	Primer informe (Estadística de explotación) Descripción de los límites de las zonas de paso de rutas aéreas mundiales principales (ZRMP)	Comisión 5	Sesión plenaria
II/96	Orden del día de la 12.ª sesión de la Comisión de cuestiones técnicas y de expl.		Comisión 4
II/97	Resumen de los debates de la 11.ª sesión	Relatores	Comisión 4
II/98	Proposiciones (Redacción)	Comisión 7	Sesión plenaria
II/99	Primera serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/100	Lista de documentos	Secretaría	Sesión plenaria
II/101	Adjudicación de una familia de frecuencias apropiada para las difusiones meteorológicas con destino a las aeronaves en el Sudeste de Asia	Indonesia	Sesión plenaria
II/102	Adjudicación de una familia de frecuencias suplementaria a la ZRMP-CWP	Indonesia	Sesión plenaria
II/103	Orden del día de la segunda sesión plenaria		Sesión plenaria
II/104	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 5	Relatores	Comisión 5
II/105	Proposición relativa a la frecuencia portadora en los sistemas de banda lateral única	Japón	Comisión 4
II/106	Orden del día de la 13.ª sesión de la Comisión técnica		Comisión 4

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/107	Resumen de los debates de la duodécima sesión de la Comisión 4	Relatores	Comisión 4
II/108	Segunda serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/109	Orden del día de la 7.ª sesión de la Comisión 5		Comisión 5
II/110	Nota del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6	Comisión 5	Comisiones 5 y 6
II/111	Proposición N.° 8 Puesta en vigencia de la explotación en banda lateral única	Argentina	Comisión 6
II/112	Tercera serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/113	Proposición N.° 9 Aprovechamiento de las bandas exclusivas del servicio móvil aeronáutico (R) con el agregado de canales de ancho de banda reducido	Argentina	Comisiones 4 y 6
II/114 (Rev.)	Orden del día revisado de la 14.ª sesión de cuestiones técnicas y de explotación		Comisión 4
II/115	Resumen de los debates de la 13.ª sesión de la Comisión 4	Relatores	Comisión 4
II/116 y Corr.	Segundo informe de la Comisión 5 - Límites de las zonas y sub-zonas de rutas aéreas regionales y nacionales (ZRRN)	Comisión 5	Sesión plenaria
II/117	Tercer informe de la Comisión 5 - Utilización de las ondas métricas en el servicio móvil aeronáutico (R)	Comisión 5	Sesión plenaria
II/118	Definiciones	Comisión 4	Comisiones 5 y 6
II/119	Sexto informe de la Comisión 4 - Principios técnicos y operativos - Acuerdos especiales	Comisión 4	Sesión plenaria

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/120	Proyecto de recomendación relativa a la utilización de técnicas de comunicación espacial por el servicio móvil aeronáutico (R)	EE.UU.	Comisión 4
II/121	Cuarto informe de la Comisión 5 - Zonas de adjudicación VOLMET y Zonas de recepción VOLMET	Comisión 5	Sesión plenaria
II/122	Proposición - Principios de planificación para el establecimiento del plan revisado para el Servicio móvil aeronáutico (R)	Suiza	Comisión 6
II/123	Orden del día de la 15.ª sesión de la Comisión de cuestiones técnicas y de explotación		Comisión 4
II/124 (Rev.)	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión del Plan		Comisión 6
II/125	Resumen de los debates de la 14.ª sesión de la Comisión 4	Relatores	Comisión 4
II/126	Proposiciones relativas a la utilización de canales de banda lateral única derivados del nuevo Plan de adjudicación adoptado en esta Conferencia	EE.UU.	Comisión 4
II/127	Resumen de los debates de la 7.ª sesión de la Comisión 5	Relatores	Comisión 5
II/128 y Add.	Del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6	Comisión 5	Comisiones 5 y 6
II/129	Orden del día de la décimosexta sesión de la Comisión de cuestiones técnicas y de explotación		Comisión 4
II/130	Resumen de los debates de la 15.ª sesión de la Comisión 4	Relatores	Comisión 4
II/131 y Corr.	Cuarta serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/132	Orden del día de la decimoséptima sesión de la Comisión de cuestiones técnicas y de explotación		Comisión 4

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/133	Resumen de los debates de la 16.ª sesión (Cuestiones técnicas y de explotación)	Relatores	Comisión 4
II/134	Séptimo Informe (Cuestiones técnicas y de explotación)	Comisión 4	Sesión plenaria
II/135	Proposición concerniente a la atribución a título exclusivo de una familia de frecuencias a la U.R.S.S. para las comunicaciones con aeronaves de transporte supersónicas	U.R.S.S.	Comisiones 5 y 6
II/136	Actas de la segunda sesión plenaria	Relatores	Sesión plenaria
II/137	Quinta serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/138	Orden del día de la décimoctava sesión de la Comisión de cuestiones técnicas y de explotación		Comisión 4
II/139	Resumen de los debates de la 17.ª sesión de la Comisión 4 (Cuestiones técnicas y de explotación)	Relatores	Comisión 4
II/140	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión del plan		Comisión 6
II/141	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 6 (Cuestiones técnicas y de explotación)	Relatores	Comisión 6
II/142	Proposición	Cuba	Comisión 6
II/143	Familias de frecuencias requeridas en la ZRRN 13	Argentina Brasil	Comisiones 5 y 6
II/144	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión del plan		Comisión 6
II/145	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 6	Relatores	Comisión 6
II/146	Orden del día de la décimonovena sesión de la Comisión de cuestiones técnicas y de explotación		Comisión 4
II/147	Resumen de los debates de la 18.ª sesión de la Comisión 4	Relatores	Comisión 4
II/148	Nota del Secretario de la Conferencia	Secretaría	Comisión 6
II/149	Orden del día de la Segunda sesión de la Comisión 2 (Credenciales)		Comisión 2
II/150	Lista de los documentos de la Conferencia	Secretaría	Sesión plenaria

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/151	Preparación de un Cuadro de adjudicación de frecuencias para las ZRMP, ZRRN y VOLMET	Rep. Sud-africana Rep. Fed. de Alemania Suiza	Comisión 6
II/152	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 5	Relatores	Comisión 5
II/153	Proposión	Etiopía	Comisión 6
II/154	Proposición	Bulgaria	Comisión 6
II/155	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión del Plan		Comisión 6
II/156	Resumen de los debates de la 4.ª sesión de la Comisión 6	Relatores	Comisión 6
II/157	Orden del día de la vigésima sesión de la Comisión de Cuestiones Técnicas y de Explotación		Comisión 4
II/158	Resumen de los debates de la décimonovena sesión de la Comisión 4	Relatores	Comisión 4
II/159	Orden del día de la novena sesión de la Comisión 5		Comisión 5
II/160	Informe de la Comisión 2	Comisión 2	Sesión plenaria
II/161	Proposición	Venezuela	Comisiones 5 y 6
II/162	Proposición	Reino Unido	Comisión 6
II/163	Octavo Informe de la Comisión 4 - Proyecto de Resolución relativo a la utilización de las frecuencias 3023,5 kc/s y 5680 kc/s comunes a los servicios móviles aeronáuticos "R" y "OR"	Comisión 4	Sesión plenaria
II/164	Noveno Informe de la Comisión 4 - Disposiciones técnicas relativas al uso de emisiones de banda lateral única	Comisión 4	Sesión plenaria
II/165	Orden del día de la 21.ª y última sesión de la Comisión de Cuestiones Técnicas y de Explotación		Comisión 4

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/166	Décimo Informe de la Comisión 4 - Proyecto de Resolución relativo a la introducción de las técnicas de banda lateral única en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R)	Comisión 4	Sesión plenaria
II/167	Resumen de los debates de la vigésima sesión de la Comisión 4	Relatores	Comisión 4
II/168	Resumen de los debates de la vigésimoprimera sesión de la Comisión 4	Relatores	Comisión 4
II/169	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 6	Relatores	Comisión 6
II/170	Proposición para el ajuste y modificación de las adjudicaciones de frecuencias a la ZRRN 6 y a sus subzonas	Indonesia Japón Tailandia	Comisión 6
II/171	Orden del día de la tercera sesión plenaria		Sesión plenaria
II/172	Proposición	Rumania	Comisión 6
II/173	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 3		Comisión 3
II/174	Undécimo Informe de la Comisión 4 - Proyecto de Resolución relativo a la utilización de frecuencias de las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R)	Comisión 4	Sesión plenaria
II/175 (Rev.)	Duodécimo y último Informe de la Comisión 4 - Proyecto de Recomendación relativo a la investigación de técnicas que contribuyan a reducir la congestión en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R)	Comisión 4	Sesión plenaria
II/176	Resumen de los debates de la 9.ª sesión de la Comisión 5	Relatores	Comisión 5
II/177	Sexta serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/178	Declaración de la Delegación de la R.S. Checoeslovaca relativa a China	R.S. Checoeslovaca	Sesión plenaria

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/179	Primer Informe de la Subcomisión 6A (ZRMP) a la Comisión 6	Subcomisión 6A	Comisión 6
II/180	Declaración de las Delegaciones de la R.P. de Bulgaria y de la R.P. Húngara relativa a China	R.P. de Bulgaria R.P. Húngara	Sesión plenaria
II/181	Séptima serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/182	Nota sobre las frecuencias nominales del Anexo K al Documento N.° DT/II-35	U.R.S.S.	Comisión 6
II/183	Octava serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/184	Declaración relativa a China	U.R.S.S.	Sesión plenaria
II/185	Orden del día de la sexta sesión de la Comisión del Plan		Comisión 6
II/186	Declaración relativa a China	Cuba	Sesión plenaria
II/187 (Rev.)	Orden del día de la cuarta sesión plenaria		Sesión plenaria
II/188	Novena serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/189	Actas de la tercera sesión plenaria	Relatores	Sesión plenaria
II/190	Definición de la Zona de paso de rutas aéreas mundiales principales - Atlántico Norte (ZRMP-NA)	Canadá Irlanda Noruega Portugal	Sesión plenaria
II/191	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 3	Relatores	Comisión 3
II/192	Declaración	Rep. de China	Sesión plenaria
II/193 (Rev.2)	Orden del día de la séptima sesión de la Comisión del Plan		Comisión 6
II/194	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 6	Relatores	Comisión 6
II/195	Primera serie de textos (rosa) R.1	Comisión 7	Sesión plenaria
II/196	Protocolo adicional	Singapur	Sesión plenaria
II/197	Protocolo adicional	Malasia	Sesión plenaria
II/198	Nota del Presidente de la Conferencia	Presidente	Sesión plenaria
II/199	Nota del Presidente de la Conferencia	Presidente	Sesión plenaria
II/200	Lista de los documentos de la Conferencia	Secretaría	Sesión plenaria

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/201-S
21 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

En relación con las declaraciones hechas por las Delegaciones de la U.R.S.S., Bulgaria, Cuba, Checoeslovaquia y Hungría acerca de la representación de China, la Delegación de Estados Unidos de América hace constar que, a juicio del Gobierno de Estados Unidos, es el Gobierno de la República de China, y únicamente el Gobierno de la República de China, el que tiene derecho a representar a China en esta Conferencia de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El Gobierno de Estados Unidos considera, asimismo que la cuestión de la representación de China es de carácter político y que debiera plantearse ante la Asamblea General de las Naciones Unidas y no en conferencias u organismos técnicos de las instituciones especializadas, que deben guiarse por las decisiones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

(firmado) Lee LOEVINGER,
Jefe en funciones de la Delegación de
Estados Unidos de América

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/202-S
21 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO ADICIONAL

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La firma de estas Actas finales, por y en nombre de Estados Unidos de América, es igualmente válida, de acuerdo con sus reglamentos constitucionales, para todos los territorios de Estados Unidos de América.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/203-S
21 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA

REPÚBLICA POPULAR DE POLONIA

La Delegación de la República Popular de Polonia desea declarar que no reconoce como representantes de China a las personas delegadas por el grupo de Chiang Kai Shek para participar en la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de elaborar un Plan revisado de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico (R).

Considera que sólo los delegados nombrados por el Gobierno de la República Popular de China pueden ser reconocidos como los representantes legítimos y debidamente autorizados del pueblo chino en la U.I.T. y en las demás organizaciones internacionales.

El Jefe adjunto de la Delegación
de la República Popular de Polonia,
(Firmado) H. LUTYNSKI

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/204-S
22 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN 6 (PLAN)

PROYECTO DE TÍTULOS REVISADOS
PARA EL PLAN DE ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS

La Comisión 6 aprueba por unanimidad, de conformidad con la recomendación de la Subcomisión 6F, presidida por el Sr. M.A. Vieira (Portugal), los proyectos de títulos que figuran en Anexo al presente documento.

El Presidente,
E.B. POWELL

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Anexo: 1

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O

PROYECTO DE TÍTULOS REVISADOS

PARA EL PLAN DE ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS

Ap.26
p.30 y 36

SECCIÓN II

NOC

ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS DEL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

Artículo 1

MOD

Plan de adjudicación de frecuencias

(por ZRMP, zonas VOLMET, ZRNN y subzonas)

MOD

Notas: a) *) indica una restricción. Para la naturaleza exacta de las restricciones en el empleo de la frecuencia considerada, referirse a la columna 3 de las tablas del artículo 2 que sigue a continuación (por orden numérico de frecuencias).

NOC

b) La lista siguiente no incluye las frecuencias 3023,5 kc/s y 5680 kc/s comunes (sobre una base mundial) a los servicios (R) y (OR).

NOC

Bandas Mc/s	3	3,5	4,7	5,6	6,6	9	10	11,3	13,3	18
Zonas	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s

Artículo 2

NOC

Plan de adjudicación de frecuencias
(por orden numérico de frecuencias)

MOD Notas generales:

1) Clase de las estaciones: FA

Clases de emisión, véase /página B.3/1/.
A menos de indicaciones en contrario en el Plan, los valores de potencia para las estaciones aeronáuticas y de aeronave, son los que figuran en /página B.3/2/.

Horario: H24, a menos de indicaciones en contrario.

MOD 2) Una frecuencia adjudicada para utilización diurna puede ser empleada durante el periodo comprendido entre una hora después de la salida del sol hasta una hora antes de la puesta cuando el mismo canal se adjudica en el Plan a otras ZRMP, Zonas VOLMET, ZRRN y sub-ZRRN que tienen protección completa durante las veinticuatro horas.

MOD 3) Un "canal común" es un canal adjudicado a zonas adyacentes para empleo común sin tener en cuenta las condiciones de interferencia recíproca y su utilización está sujeta a acuerdo entre las administraciones concernientes.

PLAN DE FRECUENCIAS (R)

Frecuencia kc/s 1	Zonas de uso autorizado 2	Observaciones 3

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/205-S
22 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN 6 (PLAN)

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES RELACIONADAS CON EL PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO MOVIL AERONÁUTICO (R)

En cumplimiento del párrafo b) de su mandato (Documento N.º II/22, página 5) y después de examinar todas las proposiciones presentadas por las administraciones, la Comisión 6 ha aprobado por unanimidad los textos anexos al presente documento, que se someten para su examen en primera lectura al Pleno de la Conferencia.

El Presidente,
E.B. POWELL

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O

Revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR)

(MOD) RR 431 /Véase (MOD) 431, página B.6/26, adoptado en la cuarta sesión plenaria/.

NOC RR 552

NOC RR 553

MOD (ex RR 554 y II/2, página 68) RR 554 a) Si la frecuencia notificada corresponde a una de las especificadas en la columna 1 del Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R) que figura en la /Parte II, Sección II, Artículo 2/, del Apéndice 27; o bien si la asignación resulta de un cambio autorizado de la clase de emisión y si la anchura de banda necesaria de la nueva emisión se ajusta a la disposición de los canales prevista en el Apéndice 27.

NOC RR 555

MOD (ex II/2, página 69) RR 556 c) Si la notificación se atiene a los principios técnicos del Plan expuestos en el Apéndice 27.

MOD (ex II/2, página 69) RR 557 d) Si la zona de utilización está dentro de los límites de las zonas de rutas aéreas indicadas en la columna 2 del Plan.

(MOD) RR 558 /Referencia únicamente/

SUP RR 559

NOC RR 560

NOC RR 589

MOD (ex II/2, página 69) RR 590 2) Si la conclusión es favorable respecto de los números 554 a 557, se inscribirá en la columna 2a la fecha del (fecha de la firma de las Actas finales).

MOD (ex II/2, página 70) RR 591 3) Si la conclusión es favorable respecto del número 558, se inscribirá en la columna 2b la fecha del (fecha de la firma de las Actas finales).

NOC RR 592

NOC RR 593

Ap. 1
p. 337

MOD
(ex II/10
página 3)

3. Indíquese la frecuencia o frecuencias de referencia en los casos en que sea procedente; por ejemplo, la frecuencia de la portadora reducida de una emisión de banda lateral única o de bandas laterales independientes, o las frecuencias de las ondas portadoras de sonido y de imagen de una emisión de televisión. En el caso de estaciones de televisión de la Región 1, la notificación deberá incluir, como información complementaria, tanto la frecuencia de la onda portadora como la frecuencia asignada. En el caso de estaciones del servicio móvil aeronáutico (R) que utilicen emisiones autorizadas distintas de las de DBL, se notificará como información suplementaria la frecuencia de referencia juntamente con la frecuencia central apropiada del canal indicado en el Plan de frecuencias del Apéndice 27.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/206-S
22 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

TERCER INFORME DE LA COMISIÓN 6 (PLAN)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DE LAS ASIGNACIONES DE FRECUENCIA A ESTACIONES AERONÁUTICAS DEL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) EN LAS BANDAS COMPRENDIDAS ENTRE 2850 Y 17 970 kc/s ATRIBUIDAS EXCLUSIVAMENTE A ESTE SERVICIO

La Comisión 6 ha aprobado por unanimidad el proyecto de Resolución que se somete en anexo, para su examen en primera lectura a la sesión plenaria.

El Presidente,
E.B. POWELL

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º ...

RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE LAS ASIGNACIONES DE FRECUENCIA A ESTACIONES AERONÁUTICAS DEL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) EN LAS BANDAS COMPRENDIDAS ENTRE 2850 Y 17 970 kc/s ATRIBUIDAS EXCLUSIVAMENTE A ESTE SERVICIO

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1966,

Considerando

a) Que las Actas finales de esta Conferencia entrarán en vigor el .....;

b) Que el Plan de adjudicación contenido en la Sección ... del Apéndice 27 no entrará en vigor hasta el .....;

c) Que es posible que algunas administraciones deseen ponerlo en práctica antes de esa fecha, en los casos en que esto pueda hacerse sin ocasionar interferencia perjudicial a estaciones que funcionen de conformidad con el presente Plan y,

d) Que, por consiguiente, será necesario establecer un procedimiento interino para facilitar la transición entre el Plan actual y el Plan revisado;

Resuelve

1. Que en el periodo que medie entre la fecha de entrada en vigor de las Actas finales y la de entrada en vigor del Plan revisado de adjudicación de frecuencias;

1.1 Continúen aplicándose las disposiciones de los números 553 a 559 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, al examen de las asignaciones de frecuencia a estaciones aeronáuticas del servicio móvil aeronáutico (R) en las bandas entre 2850 y 17 970 kc/s atribuidas exclusivamente a este servicio;

1.2 Tales asignaciones se inscribirán en el Registro Internacional de Frecuencias de acuerdo con las conclusiones formuladas por la I.F.R.B.;

1.3 La fecha que habrá de inscribirse en la columa 2a o 2b del Registro Internacional de Frecuencias será la siguiente:

a) Si la conclusión es favorable respecto de los números 554 a 557, se inscribirá en la columna 2a la fecha de 3 de diciembre de 1951;

b) Si la conclusión es favorable respecto del número 558, se inscribirá en la columna 2b la fecha del 3 de diciembre de 1951;

c) En el caso de las demás asignaciones de este tipo (incluidas las que se atengan al Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1966, pero no al Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra (1959), se inscribirá en la columna 2b la fecha de recepción de la notificación por la I.F.R.B.;

1.4 Para toda asignación que se ajuste al Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1966, se hará constar esta circunstancia mediante la inserción por la I.F.R.B. del símbolo apropiado en la columna de Observaciones del Registro Internacional de Frecuencias;

2. Que en la fecha de entrada en vigor del Plan revisado de adjudicación de frecuencias la I.F.R.B. examine si las asignaciones de frecuencias a estaciones aeronáuticas del servicio móvil aeronáutico (R) en las bandas atribuidas exclusivamente a este servicio entre 2850 y 17 970 kc/s inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias son conformes al Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1966, de acuerdo con las partes pertinentes del procedimiento descrito en los húmeros 553 a 559 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, modificado por la C.A.E.R., Ginebra, 1966, y las inscriba en el Registro Internacional de Frecuencias, con una fecha en la columna 2a o 2b, en la forma siguiente:

2.1 Si la conclusión relativa a la asignación es favorable respecto de los números 554 a 557, en la columna 2a se inscribirá (la fecha de la firma de las Actas finales de la C.A.E.R., Ginebra, 1966);

2.2 Si la conclusión relativa a la asignación es favorable respecto del número 558 en la columna 2b se inscribirá (la fecha de la firma de las Actas finales de la C.A.E.R., Ginebra, 1966);

2.3 Todas las demás asignaciones llevarán en la columna 2b (la fecha correspondiente al día <u>siguiente</u> al de la firma de las Actas finales de la C.A.E.R., Ginebra, 1966).

3. Que en la fecha de entrada en vigor del Plan revisado de adjudicación de frecuencias se sustituyan las adjudicaciones inscritas actualmente en el el Registro por las del Plan revisado, e

<u>invita</u>

a las administraciones a que notifiquen lo antes posible la anulación de todas las asignaciones de frecuencia que liberen como consecuencia de la puesta en servicio de las adjudicaciones del Plan revisado.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/207-S
22 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

ORDEN DEL DÍA

DE LA OCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN DEL PLAN

Lunes, 25 de abril de 1966, a las 3 de la tarde (Sala B)

1. Resumen de los debates de la 6.ª sesión (Documento N.° II/194)

2. Resumen de los debates de la 7.ª sesión (Documento N.° II/208, si está publicado)

3. Informe conjunto de las Subcomisiones 6 COORD, 6A, 6B, 6D y 6E - Proyecto del Plan revisado de adjudicación de frecuencias del servicio movil aeronáutico (R) (Documento N.° DT/II-52)

4. Continuación del debate sobre el párrafo c) del mandato (Documento N.° II/8, página 4), que dice:

   "c) Establecer procedimientos para poner en aplicación el Plan revisado."

5. Otros asuntos

El Presidente,
E.B. POWEL

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/208-S
23 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(COMISIÓN DEL PLAN)

Viernes, 22 de abril de 1966, a las 9,40 de la mañana

Presidente: Sr. E.B. POWELL (Canadá)

Vicepresidente: Sr. A.O. PIANAS (Argentina)

1. Resumen de los debates de la Sexta sesión

El Presidente indica que por no disponerse del Documento N.° II/194, se examinará en una sesión posterior.

2. Primero, segundo y tercer informes de la Subcomisión 6F (Documentos N.os DT/II-48 y Add., DT/II-49 y DT/II-50)

Se acepta sin modificaciones el Documento N.° DT/II-48 y la Comisión acuerda remitir directamente el documento a la Comisión 7 para su inclusión en los documentos azules.

Se acepta el Documento N.° DT/II-49 después de cambiar "anchura de banda ocupada" por "anchura de banda necesaria para" en la línea 6 del RR 554 modificado, página 3 del documento. Este cambio se considera oportuno a fin de alinear el Documento N.° DT/II-49 con el N.° II/177, página B.6/32, y se adopta tras largas discusiones en las que algunas delegaciones expresaron su preferencia por que se mantenga "anchura de banda ocupada".

El Presidente de la Subcomisión 6F señala que la Subcomisión, después de examinar detenidamente el Anexo al Documento N.° II/151, llegó a la conclusión de que, si bien el cuadro es sumamente útil a la Conferencia como instrumento de trabajo, no procede su inclusión en las Actas finales de la Conferencia. La Comisión adopta esta conclusión y acuerda remitir directamente el Documento N.° DT/II-49, con las modificaciones introducidas, a la Comisión 7 para su publicación como documento azul.

Se adopta sin modificaciones el Documento N.° DT/II-50, que se enviará directamente a la Comisión 7.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El Presidente da gracias muy expresivas al Sr. Vieira por el excelente trabajo realizado por la Subcomisión 6F (que, dicho sea entre paréntesis, se ha sugerido podría denominarse 6F "Brigada de bomberos") y pide a la Subcomisión que se mantenga en estado de "alerta".

3. Presentación de proposiciones relativas al párrafo c) del mandato (Documento N.° II/8, página 4) que dice:

"c) Establecer procedimientos para poner en aplicación el Plan revisado."

El Presidente resume el problema del establecimiento de un procedimiento de transición al Plan revisado haciendo notar que el Observador de la O.A.C.I. ha expuesto sus puntos de vista en un documento amarillo, para facilitar su consulta a la Comisión.

El Observador de la O.A.C.I. hace notar que ha expuesto sus puntos de vista a petición del Presidente y que son puntos de vista personales basados en la experiencia, por lo que no pueden considerarse como una opinión oficial de la O.A.C.I. ni obligar en modo alguno a esta organización.

El delegado de Estados Unidos señala que el Documento N.° DT/II-50 podría servir de base de discusión en cuanto a las dos fechas necesarias para completar este documento: 1) la fecha en que las Actas finales entren en vigor, párrafo a) de los Considerandos, y 2), la fecha de entrada en vigor del Plan de adjudicación de frecuencias, párrafo b) de los Considerandos. Declara que la fecha del párrafo a) es fácil de determinar pero que la fecha del párrafo b) constituye el nudo del problema, y aunque el documento de la O.A.C.I. presenta muchos de los elementos necesarios para llegar a una decisión, espera que las delegaciones podrán facilitar otros y determinar los problemas a fin de que todas las delegaciones puedan estar preparadas para discutir esas fechas en la próxima sesión de la Comisión 6.

Después de un amplio intercambio de puntos de vista entre las distintas delegaciones, se conviene en que sería más conveniente discutir la cuestión de fechas después de conocer los resultados de los trabajos de las Subcomisiones 6A, 6B, 6C, 6D y 6E, y de coordinarlos. Las delegaciones podrán así evaluar mejor las consecuencias probables en sus operaciones del Plan de adjudicación de frecuencias.

El Observador de la A.I.T.A. hace notar que en el documento de la O.A.C.I. se exponen esencialmente consideraciones de aplicación relativas a las estaciones terrestres de los servicios aeronáuticos, y se ofrece para hacer por escrito algunos comentarios sobre consideraciones de aplicación relativas al equipo de a bordo.

El Presidente agradece este ofrecimiento.

4. Examen del trabajo realizado en cumplimiento del párrafo a) del mandato de la Comisión (Documento N.° II/22, página 5)

El Presidente señala la urgencia de que las Subcomisiones interesadas continúen sus trabajos lo antes posible y confía en que el sábado por la mañana podrá disponerse de un proyecto unificado de Plan revisado, como Documento N.° DT/II-52.

5. Otros asuntos

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,30 de la mañana.

El Relator,
George W. HAYDON

El Presidente,
E.B. POWELL

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/209-S
22 de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE RUMANIA

La Delegación de la República Socialista de Rumania en la Segunda Reunión de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de elaborar un plan revisado de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico (R), declara que las personas enviadas por el grupo de Tchang-Kai Chek no tienen derecho a representar a China y que, por consiguiente, no pueden participar en los trabajos de esta Conferencia en nombre del Estado y del pueblo chinos.

Los únicos representantes legítimos de ese país en la Unión Internacional de Telecomunicaciones y en las conferencias organizadas bajo sus auspicios, incluida la presente, son los delegados designados por el Gobierno de la República Popular de China.

El Jefe de la Delegación de la
República Socialista de Rumania

(firmado) Victor NICULESCU

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/210-S
22 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

DECLARACIONES DE LA DELEGACIÓN DE

INDONESIA (República de)

1. En la tercera sesión plenaria, celebrada el 15 de abril de 1966, esta delegación se abstuvo de adoptar el punto 2 del Informe de la Comisión de Verificación de Credenciales.

A juicio de la Delegación de Indonesia, un país debe primero adherir al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, antes de tener derecho a participar en una Conferencia de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

La Delegación de Indonesia se refiere a la representación de "Malasia", caso en el cual la Delegación de Indonesia no puede tener otra opinión que la de que debe ser considerado como un país nuevo que se supone constituido por el país Miembro Federación Malaya y Borneo del Norte.

La Delegación de Indonesia no puede por tanto reconocer la representación de "Malasia" en esta C.A.E.R. Aeronáutica.

2. Es un hecho innegable que la República Popular de China existe. Utiliza comunicaciones, sus necesidades deben ser tenidas en cuenta y ha de haber una coordinación con ese país.

Esto no puede lograrse mientras el legítimo puesto que le corresponde en esta Conferencia esté usurpado por una delegación distinta de la que representa al Gobierno Central de la República Popular de China

La Delegación de Indonesia no puede, por tanto, reconocer la representación de la "República de China" en esta C.A.E.R. Aeronáutica.

El Jefe de la Delegación de Indonesia,
(Firmado) R. Dominicus ROESBANDI

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/211-S
22 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 4

(TÉCNICA)

ADICIÓN DE LAS REGIONES AURORALES A LOS MAPAS POLARES

1. Al tomar disposiciones para la compartición de frecuencias entre las zonas del nuevo Plan de adjudicación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico (R), la Comisión 6 ha supuesto que cuando el trayecto de interferencia entre dos zonas atraviesa las regiones aurorales polares, la atenuación de las señales dentro de dichas regiones es suficiente para permitir una compartición satisfactoria de frecuencias entre las dos zonas consideradas. Este supuesto se basa no sólo en consideraciones de propagación sino también en la compartición satisfactoria de frecuencias experimentada en la práctica entre zonas a las que se han adjudicado las mismas frecuencias en el actual Apéndice 26 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2. En vista de lo expuesto, se invita al Pleno a que considere la conveniencia de incorporar las adiciones adjuntas a los textos ya adoptados, en las páginas indicadas.

El Presidente
de la Comisión 4,

J.T. PENWARDEN

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Anexo: 1

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O

Referencia
Doc.N.° II/99
1.Página B.1/2

NOC 2. Escala y sistema de proyección adoptados para los mapas

MOD Tales transparentes no pueden ser utilizados más que sobre un planisferio o un mapa polar cuya proyección y escala sean las que se indican en cada uno de los transparentes. Por lo tanto, no pueden ser utilizados sobre mapas que no respondan a los mencionados requisitos. Los planisferios y mapas polares que también se adjuntan al final de este Apéndice y en los que figuran las ZRMP y las ZRRN están en la escala conveniente y los transparentes pueden utilizarse directamente sobre ellos. Las regiones aurorales están marcadas en los mapas polares.

2.Página B.1/4

ADD 5.5.A No obstante, si el transmisor está situado en un punto interior a la curva, pero el trayecto de propagación atraviesa una región auroral, se supone que la atenuación de las señales en el interior de esta región dará una relación de protección superior a 15 db.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/212-S
22 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 4
(TÉCNICA)
PROVISIÓN DE CANALES ADICIONALES DE BANDA ESTRECHA

1. Al establecer el nuevo Plan de adjudicación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico (R), la Comisión 6 ha previsto la utilización de algunos canales más de banda estrecha que no figuran en el anterior informe de la Comisión 4 sobre esta cuestión, contenido actualmente en la página B.3/5 del Documento N.° II/112.

2. En vista de lo expuesto, se invita al Pleno a que considere la conveniencia de incorporar las adiciones adjuntas y las consiguientes modificaciones de redacción en el cuadro anteriormente adoptado (página B.3/5 del Documento N.° II/112).

El Presidente de la
Comisión 4
J.T. PENWARDEN

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

NOC 2. Frecuencias adjudicables

(MOD) En el cuadro siguiente se da una lista de las frecuencias adjudicables en las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R), de acuerdo con la separación entre frecuencias prevista en el párrafo 1 precedente.

(MOD)

kc/s				
2850 - 3025	4650 - 4700	6525 - 6685	10005 - 10100	17900 - 17970
2854 ┐	4654 ┐	6526** ┐	10009 ┐	17909 ┐
2861	4661	6533	10017	17917
2868	4668 7 canales	6540	10025	17925
2875	4675	6547	10033	17933 8 canales
2882	4682	6554	10041	17941
2889	4689	6561	10049	17949
2896	4696 ┘	6568	10057	17957
2903	5450 - 5480	6575	10065 13 canales	17965 ┘
2910	Región 2	6582	10073	
2917	5454 ┐	6589	10081	
2924 24 canales	5461 4 canales	6596 23 canales	10089	
2931	5469	6603	10093**	
2938	5477 ┘	6610	10097** ┘	
2945	5480 - 5680	6617	11275 - 11400	
2952	5484 ┐	6624	11279 ┐	
2959	5491	6631	11287	
2966	5498	6638	11295	
2973	5505	6645	11303	
2980	5512	6652	11311	
2987	5519	6659	11319	
2994	5526	6666	11327 14 canales	
3001	5533	6673	11335	
3008	5540	6680 ┘	11343	
3015 ┘	5547	8815 - 8965	11351	
3023.5(R) y (OR)	5554	8819 ┐	11359	
3400 - 3500	5561 28 canales	8826	11367	
3404	5568	8833	11375	
3411 ┐	5575	8840	11383	
3418	5582	8847	11391 ┘	
3425	5589	8854	13260 - 13360	
3432	5596	8861	13264 ┐	
3439	5603	8868	13272	
3446	5610	8875 22 canales	13280	
3453 15 canales	5617	8882	13288	
3460	5624	8889	13296	
3467	5631	8896	13304 13 canales	
3474	5638	8903	13312	
3481	5645	8910	13320	
3488	5652	8917	13328	
3495	5659	8924	13336	
3499* ┘	5666	8931	13344	
	5673 ┘	8938	13352	
	5680(R) y (OR)	8945	13356** ┘	
		8952		
		8959*		
		8963* ┘		

* Disponible sólo para la emisión A1

** Disponible sólo para emisiones A1 y A3J

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/213-S
22 de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 3

ORDEN DEL DÍA

DE LA

TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 3

(CONTROL DEL PRESUPUESTO)

Martes, 26 de abril de 1966, a las 9.30 de la mañana (Sala A)

	Documento N.º
1. Proyecto de informe de la Comisión de Control del presupuesto al Pleno de la Conferencia	DT/II-53
2. Otros asuntos	

El Presidente,
U. MOHR

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/214-S
22 de abril de 1966
Original: inglés/francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

CUARTA SESIÓN PLENARIA

Miércoles, 20 de abril de 1966, a las 3 de la tarde

Presidente: Dr. Arthur L. LEBEL (Estados Unidos de América)

Asuntos tratados:	Documento N.º
1. Enmienda a la nota que figura al pie de la página B.4/15 (Rev.)	Corrigéndum N.º 2 al II/131
2. Descripción de los límites de la ZRMP-NA	II/190
3. Textos de las Actas finales presentados en primera lectura	II/177 (B.6) II/181 (B.7) II/183 (B.8) II/188 (B.9)
4. Otros asuntos	
a) Numeración de las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas por la Conferencia	-
b) Informe verbal del Presidente de la Comisión 2	-
c) Protocolo Adicional	-

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Se hallan representados los siguientes países:

Argelia (República Democrática y Popular de), Reino de Arabia Saudita, República Argentina, Australia (Federación de), Bélgica, Brasil, Bulgaria (República Popular de), Canadá, China, Colombia (República de), Congo (República Democrática del), Cuba, Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Ghana, República Popular Húngara, India (República de), Indonesia (República de), Italia, Jamaica, Japón, Kuwait (Estado de), Luxemburgo, Malasia, Malta, México, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Países Bajos (Reino de los), Polonia (República Popular de), Portugal, Provincias portuguesas de Ultramar, Alemania (República Federal de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania (República Socialista de), Singapur, Sudafricana (República) y Territorio de África del Sudoeste, Suecia, Suiza (Confederación), República Socialista Checoeslovaca, Territorios de Estados Unidos de América, Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tailandia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela (República de), Yugoeslavia (República Federativa Socialista de)

Instituciones especializadas:

Organización de Aviación Civil Internacional

Organización Meteorológica Mundial

Organizaciones internacionales:

Organización Internacional de Radiodifusión y Televisión

Asociación Internacional de Transportes Aéreos

Secretaría General:

Dr. M.B. Sarwate, Secretario General

Sr. Mohamed Mili, Vicesecretario General

I.F.R.B.:

Sr. J. Zioŀkowski, Presidente

C.C.I.R.:

Dr. M. Joachim

1. Enmienda a la nota que figura al pie de la página B.4/15(Rev.)

(Corrigéndum N.° 2 al Documento N.° II/131)

El delegado de Indonesia propone que se agreguen las palabras "o territorios" después de "países" en la segunda línea del nuevo texto de la nota del Correigéndum.

Se aprueba la nota revisada, tal como ha sido enmendada.

El delegado de la U.R.S.S., que fue Presidente del Grupo de trabajo ad hoc encargado de redactar la nota, manifiesta que el delegado de Argelia en el Grupo había propuesto que se señalara a la atención del Consejo de Administración la necesidad de revisar el Apéndice 26, que contiene disposiciones relativas al servicio (OR). El Grupo apoyó la proposición, pero no pudo pronunciarse sobre la forma de presentar esta recomendación a la Conferencia.

El Presidente sugiere que, como a algunas delegaciones podría resultarles difícil expresar por el momento juicio alguno sobre la revisión del Plan (OR), la Conferencia podría decidir aplazar el debate de la cuestión de principio hasta su próxima sesión plenaria.

Así se acuerda.

2. Descripción de los límites de las ZRMP-NA (Documento N.° II/190)

El delegado de Noruega, al presentar el documento sometido conjuntamente por las Delegaciones de Canadá, Irlanda, Noruega y Portugal, declara que se trata de una cuestión de redacción y que se ha preparado para colmar una laguna advertida al verificar los límites de las ZRMP, en el Documento N.° II/137 (B.5), en el que se menciona la ZRMP-NA, pero sin definirla. Esencialmente, el documento contiene la definición, una lista de coordenadas y una nota aclaratoria, con el epígrafe "Página B.5/3"; el resto del documento se refiere a modificaciones consiguientes de poca importancia. La omisión se ha advertido cuando el Pleno había ya aprobado el Documento N.° II/137 (B.5), y a eso obedece el que la definición haya sido sometida de una manera tan formal.

Se aprueba el Documento N.° II/190.

3. Textos de las Actas Finales presentados en primera lectura (Documentos N.os II/177 (B.6), II/181 (B.7), II/183 (B.8), II/188 (B.9))

Documentos N.os II/177 (B.6), II/188 (B.9)

El Presidente de la Comisión 7 declara que en un principio se había juzgado innecesario insertar números de página en la columna correspondiente de la primera página del Documento N.° II/177, pero que posteriormente se decidió hacerlo para comodidad de los delegados. Los números de página eran: 1 y 2, 3 y 4, 5 a 21, 22 y 23, 24 y 25, 26 a 30, 31 a 33 y 34 y 35.

Páginas B.6/1 y B.6/2

El delegado de Estados Unidos hace notar que el primer párrafo de la página B.6/2 podría dar lugar a ciertas dificultades, ya que en él se hace referencia a la fecha en que habrán de entrar en vigor las disposiciones revisadas del Reglamento de Radiocomunicaciones y en que quedarán derogadas las antiguas disposiciones; ahora bien, cabe la posibilidad de que algunas de esas disposiciones empiecen a regir en una fecha posterior a la derogación de las disposiciones correspondientes del Reglamento de 1959. Convendría pedir a la Comisión de Redacción que revise ese párrafo teniendo en cuenta esa dificultad.

El Presidente de la Comisión 7 manifiesta que la Comisión está dispuesta a redactar de nuevo el párrafo aludido por el delegado de Estados Unidos, si bien desea que se le autorice a someter el texto directamente a la Conferencia en documentos "rosa", para evitar demoras.

Así se acuerda.

El delegado de Argelia observa que el término "portions" que figura en la tercera línea del último párrafo de la página B.6/1 del texto francés debería substituirse por "partes". En los dos últimos párrafos de la página B.6/2 podría suprimirse la referencia a los Miembros asociados, puesto que los delegados de los Miembros asociados no firmarán la revisión.

El Presidente de la Comisión 7 se muestra de acuerdo con la primera enmienda del delegado de Argelia. La referencia a los Miembros asociados se ha hecho con objeto de que las disposiciones conserven la forma que se ha dado a Actas análogas de la Unión y al Convenio.

Se acuerda dejar este punto al juicio del Presidente de la Comisión 7.

Se aprueban las páginas B.6/1 y B.6/2, a reserva de las observaciones precedentes.

Páginas B.6/3 y B.6/4

El Presidente de la Comisión 7 llama la atención sobre una errata que aparece en el texto francés. La primera parte de la última frase del segundo párrafo de la página B.6/4 debe decir: "ces assignations font l'objet d'un accord préalable des administrations dont les services ..."

Se aprueban las páginas B.6/3 y B.6/4, tal como han sido enmendadas.

Páginas B.6/5 y B.6/21

El delegado del Japón señala que la palabra "este", en la última frase del tercer párrafo de la página B.6/11, debe sustituirse por "oeste".

El delegado de Argelia declara que se ha omitido la indicación de un límite en el párrafo relativo a la Sub-zona 7E, página B.6/14. Presentará una enmienda a la Comisión 7.

El delegado de Indonesia señala que los términos "límite" y "frontera" se emplean indistintamente a lo largo del texto, y sugiere que la Comisión 7 proceda a unificarlos.

Se aprueban las páginas B.6/5 a B.6/21, tal como han sido enmendadas.

Páginas B.6/22 y B.6/23

El Presidente de la Comisión 7 hace notar que los dos proyectos de resolución que figuran en esas páginas se han redactado en términos más preceptivos de lo que se acostumbraba en los documentos de la U.I.T., en los que, por regla general, se invita a las administraciones a tomar las medidas del caso.

El Presidente señala que el término francés "doivent" empleado en la parte dispositiva de ambas resoluciones tiene mayor fuerza que el "should" inglés, y corresponde más exactamente a "must".

Los delegados de Bélgica e Italia opinan que el término francés podría sustituirse por "devraient".

El Sr. Petit (Junta Internacional de Registro de Frecuencias) señala que esa modificación alteraría completamente el significado y la finalidad de los proyectos de resolución, y sugiere que se deje la cuestión a la discreción de la Comisión 7.

El delegado de Portugal apoya esta sugestión y agrega que existen precedentes que justificarían el empleo de la fórmula "...qu'il convient que les administrations ..."

El delegado de Argelia señala que los títulos de las Conferencias a que se hace alusión en el inciso d) del proyecto de resolución de la página B.6/23 no son del todo exactos.

Se aprueban las páginas B.6/22 y B.6/23, a reserva de las observaciones precedentes.

Páginas B.6/24 y B.6/25

El Presidente de la Comisión 7 declara que la referencia al "punto 4", al final de la página B.6/24, debe modificarse para que diga "punto 3", y que las definiciones correspondientes de la página B.5/6 del Documento N.° II/137 se inserten en los puntos 7A y 7B de la página B.6/25.

El delegado de Cuba reitera la opinión expresada por su Delegación en la Comisión 4, a saber, que la frase "en cualquier momento y a cualquier distancia" que figura en el punto 7 de la página B.6/25 es demasiado optimista, y propone que se suprima.

El Presidente de la Comisión 4 señala que lo que se quiere destacar es la intención de facilitar la comunicación de que se trata. Convendría enmendar el texto español de modo que refleje esa idea.

Se aprueban las páginas B.6/24 y B.6/25, a reserva de dichas observaciones.

Páginas B.6/26 a B.6/30

El Presidente de la Comisión 7 indica que las revisiones en cuestión se deben al hecho de que el Apéndice 26 se va a dividir en dos partes, y llama la atención sobre la nota de la página B.6/26, en la que se habla de la posibilidad de que la Comisión 6 proponga otras modificaciones.

El delegado de Canadá pregunta si la aprobación de las páginas que se están examinando supone que los dos apéndices han de denominarse Apéndices 26 y 26A.

El delegado de Portugal indica que no ve razón alguna para que el nuevo apéndice relativo al servicio (R) no se convierta en Apéndice 27.

Los delegados de Estados Unidos y de los Territorios franceses de Ultramar se asocian a esta opinión.

El delegado de Argentina opina que, en virtud de la Resolución N.° 13 de la Conferencia de 1959, corresponde a la próxima Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones decidir sobre la numeración de los apéndices.

El Secretario de la Conferencia dice que los Apéndices 26 y 26A podrían publicarse muy bien en un solo volumen y que su publicación en dos volúmenes distintos no sería económica. Por otra parte, en la página B.6/30 se dice que los apéndices se publicarán por separado.

El delegado de Portugal señala que los Apéndices 26 y 27 podrían publicarse en un solo volumen.

El Presidente ruega a las delegaciones que indiquen a mano alzada si son partidarias de que el nuevo texto constituya el Apéndice 26A o el Apéndice 27.

14 delegaciones se declaran partidarias de que se denomine Apéndice 26A, 41, Apéndice 27, y 4 no tienen preferencia alguna.

El delegado de Nueva Zelandia coincide con la Delegación portuguesa en que los apéndices podrían publicarse en un solo volumen. Su Delegación no puede recordar cuándo se ha decidido que se publiquen por separado y no puede estar de acuerdo con ninguna medida que suponga para la U.I.T. gastos adicionales.

El delegado de Pakistán apoya estas observaciones.

El delegado de Italia dice que él interpreta la expresión "por separado" en el sentido de que los Apéndices han de publicarse en un volumen distinto del Reglamento de Radiocomunicaciones.

El delegado de Estados Unidos opina que la solución de la cuestión de la publicación por separado debe inspirarse (únicamente) en consideraciones prácticas, como menores gastos de publicación o conveniencia de la Secretaría General. La Conferencia no debe tomar ninguna decisión al respecto.

El delegado de Portugal comparte la interpretación del delegado italiano de la expresión "por separado" y estima que debe autorizarse la publicación de los dos Apéndices en un solo volumen si esto supone una economía para la U.I.T. y para las administraciones.

El delegado de Canadá señala que la publicación en un solo volumen podría entrañar gastos innecesarios si hubiese que volver a imprimir todo el volumen de resultas de la revisión del plan (OR).

El delegado de México apoya esta opinión, pero sugiere que el asunto sea estudiado por la Secretaría General en vista de ciertas consideraciones que la Conferencia desconoce.

El delegado de Portugal apoya esta sugestión.

Así se acuerda.

El Presidente de la Comisión 7 pide a la Conferencia que le autorice a publicar el texto revisado en el documento "rosa" y a conservar la frase "(Este apéndice se publica por separado)" de la página B.6/30, a reserva del resultado del estudio de la Secretaría.

Así se acuerda.

En esta inteligencia, se aprueban las páginas B.6/26 a B.6/30.

Páginas B.6/31 a B.6/33 y Documento N.º II/188 (B.9)

El Presidente de la Comisión 7 señala a la atención de la Asamblea una errata en la página B.6/33 del texto inglés, donde las cifras "10, 11, 13 and 17 Mc/s" se han incluido dos veces por error en el cuadro. En la página B.6/32, la última línea del cuadro debe decir "43 + 10 $\log_{10}$ Pm(vatios)". Por último, la Comisión 7 dedicó mucho tiempo a discutir los párrafos del punto 3.1 de la página B.6/31 y todavía había algunas dudas sobre ese texto

cuando se aprobó el documento "azul". Con posterioridad, se ha publicado la variante que figura en el Documento N.º II/188 (B.9); sugiere que los párrafos en cuestión se sustituyan por el cuadro de la página B.9/1.

Así se acuerda.

El delegado de la República Sudafricana pregunta si no se ha deslizado una errata en el punto 3.2.1 de la página B.6/31: el texto original inglés decía "single sideband operating" y no "operation".

El Presidente de la Comisión 4 dice que el cambio se ha hecho en la Comisión de Redacción.

Tras un breve debate, se acuerda utilizar la palabra "operating".

Se aprueban las páginas B.6/31 a B.6/33, con las modificaciones mencionadas.

Páginas B.6/34 y B.6/35.

El delegado de México solicita que la frase de la versión española del punto d) de la página B.6/34 se conjugue en el mismo tiempo que en las versiones inglesa y francesa.

El delegado de Argelia hace notar que existe una contradicción, sin duda intencionada, entre los puntos 1 y 2 de la parte dispositiva de la página B.6/35. Por esta razón, estima que sería preferible hacer del texto que se examina un "proyecto de recomendación" en lugar de un "proyecto de resolución".

El delegado de Cuba se refiere al Documento N.º II/166, que contiene el proyecto de resolución establecido por la Comisión 4 relativo a la introducción de la técnica de la banda lateral única en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R), e indica que la Delegación de Cuba no ha aceptado la parte dispositiva de este proyecto. Recuerda que esta cuestión ha retenido durante mucho tiempo la atención de la Conferencia y hace observar que, según él, el proyecto actual no refleja todos los puntos de vista emitidos durante los debates. Pide a la Asamblea que se remita al Documento de trabajo DT II/34, preparado por su Delegación y que tiene en cuenta diversas opiniones manifestadas sobre la introducción de la técnica de la BLU. El orador explica que el voto negativo de su Delegación en lo que concierne a la parte dispositiva del proyecto de resolución se debe a la contradicción existente entre los puntos 1 y 2 de esta parte dispositiva y a no haberse adoptado una proposición presentada por su Delegación a fin de incluir en el punto 1 los términos "en las rutas internacionales". Termina diciendo que quería precisar ante la Asamblea las razones de la actitud de su Delegación.

El delegado de Indonesia hace suya la exposición que acaba de hacer el delegado de Cuba y pide que se haga constar así en el acta de la sesión a fin de explicar la posición de su Delegación.

Se adopta el proyecto de resolución que figura en las páginas B.6/34 y B.6/35.

Documento N.º II/181 (B.7)

El Presidente pone a discusión el proyecto de resolución objeto de este Documento.

Si bien no se opone a la adopción de esta resolución, el delegado de Portugal solicita que se haga constar en el acta de la sesión que su Delegación no está de acuerdo con la referencia que se hace en "Ruega encarecidamente" al N.º 415 del Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1959).

Se adopta el proyecto de resolución que figura en el Documento N.º II/181, habida cuenta de esta declaración.

Documento N.º II/183 (B.8)

El representante del C.C.I.R. hace observar a la Asamblea que el texto francés del punto h) (página B.8/2) no corresponde enteramente al texto inglés. Para lograr la perfecta correspondencia entre las dos versiones, convendría sin duda añadir los términos "dans ce domaine" después de "OACI".

El Presidente de la Comisión 7 explica que no se ha estimado necesario incluir esta precisión en el texto francés, y se acuerda no modificar la redacción de este texto.

Se aprueba el Documento N.º II/183.

4. Otros asuntos

a) Numeración de las recomendaciones y resoluciones adoptadas por la Conferencia

Refiriéndose a la numeración adoptada por la Conferencia espacial (a saber, 1A, 2A, etc. ...), el Presidente de la Comisión 7 sugiere que las recomendaciones y resoluciones que adopte la presente Conferencia se numeren como sigue: AER 1, AER 2, etc., lo que por una parte, permitirá a los interesados saber inmediatamente de qué conferencia proceden estos textos y, por otra, facilitará sin duda la numeración de los texto que publique la futura conferencia para el servicio móvil marítimo. Esos textos podrán, en efecto, numerarse en la forma siguiente: MAR 1, MAR 2, etc., pero queda entendido que sólo la propia Conferencia podrá adoptar una decisión en la materia.

Se acepta la numeración propuesta por el Presidente de la Comisión 7.

b) Informe verbal del Presidente de la Comisión 2 (Verificación de credenciales)

El Presidente de la Comisión 2 indica a la Asamblea los cambios registrados en la situación de ciertas delegaciones desde la última sesión plenaria (15 de abril de 1966). Hace presente que la Asamblea le había autorizado a resolver con ayuda de los miembros de la Comisión 2 y del Grupo de trabajo constituido por ésta toda cuestión en suspenso relativa a las credenciales y a examinar los problemas que ulteriormente pudieran plantearse, a reserva de presentar un informe al Pleno de la Conferencia.

Señala que se han examinado las credenciales de las Delegaciones siguientes:

República Democrática del Congo

Ecuador

Malta

Suecia

República Federativa Socialista de Yugoeslavia.

Todas estas delegaciones, con excepción de la del Ecuador, han sido oficialmente acreditadas ante la Conferencia y han adquirido el derecho de intervenir en los debates, de votar y de firmar las Actas finales. Precisa que las Delegaciones de Malta y de Suecia han llegado después del 15 de abril.

En lo que concierne a la Delegación del Ecuador, remite a la Asamblea al Documento N.° II/160, en el que se indica que esta Delegación había sido acreditada provisionalmente, de conformidad con el capítulo 5 del Reglamento General anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1959).

Esta Delegación ha depositado nuevas credenciales que no han permitido, sin embargo, acreditarla a título definitivo.

Resumiendo la situación, el Presidente de la Comisión 2 añade que las credenciales depositadas por la Delegación de Túnez están aún en estudio, y que la Delegación de la República Federal del Camerún no ha depositado credencial alguna.

A propuesta del delegado de Estados Unidos, la Asamblea acuerda aceptar oficialmente las credenciales depositadas por las Delegaciones de la República democrática del Congo, Malta, Suecia y República Federativa Socialista de Yugoeslavia.

c) Protocolo adicional

El Presidente declara que las Actas finales irán acompañadas de un protocolo, lo que plantea un problema de procedimiento, ya que conviene fijar las fechas límite para la presentación de las declaraciones y reservas que han de figurar en el protocolo adicional.

El Secretario de la Conferencia formula las proposiciones siguientes que se aceptan:

1) Fecha límite para la presentación de las declaraciones que han de incluirse en el protocolo adicional: 25 de abril, a las 6 de la tarde;

2) Fecha límite para la presentación de las contra-declaraciones que han de incluirse en el protocolo adicional: 27 de abril, a las 6 de la tarde.

El Presidente ruega a las delegaciones que deseen formular declaraciones o reservas que se abstengan de pedir la inclusión en los documentos finales de la Conferencia de textos que no tengan relación alguna con el Plan de adjudicación de frecuencias. Sería preferible, a su juicio, que las declaraciones que no se refieran al aspecto técnico de los trabajos de la Conferencia figurasen en el acta de la última sesión plenaria.

Se levanta la sesión a las 5,45 de la tarde.

El Secretario de la Conferencia,
J. KUNZ

El Presidente,
Arthur L. LEBEL

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Ginebra, 1966

Documento N.° II/215-S
22 de abril de 1966

B. 10
=====

SESIÓN PLENARIA
PRIMERA LECTURA

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

Documentos de origen

Comisión de origen	Doc. N.°	Páginas	Asunto
4	II/175 (Rev.)	-	Proyecto de Resolución
6	II/204	-	Títulos revisados del Plan de adjudicación de frecuencias
6	II/205	-	Modificaciones a disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones
6	II/206	-	Proyecto de Resolución

El Presidente de la Comisión
de Redacción,

P. BOUCHIER

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Anexos: B. 10/1
B. 10/6

PAGINAS AZULES

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN N.° .../AER

RELATIVO A LA INVESTIGACIÓN DE TÉCNICAS QUE CONTRIBUYAN A REDUCIR LA CONGESTIÓN EN LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas Ginebra, 1966,

Considerando

a) Que diversas administraciones tratan activamente de desarrollar sistemas de comunicación cuya utilización si estuviera más extendido en el servicio móvil aeronáutico (R) permitiría reducir la congestión en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a este servicio. Las mejoras consideradas incluyen el uso de estaciones teledirigidas de ondas métricas, de transmisores de ondas métricas de gran potencia dotados de antena directivas, de técnicas de radiocomunicación espacial y de la transmisión automática de datos,

b) Que sería útil para las demás administraciones conocer estos sistemas con el fin de estudiar su aplicación a las comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R), y

c) Que la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) trabaja activamente para coordinar la utilización práctica de estos sistemas,

Invita

a las administraciones que trabajan en estas investigaciones a que informen, periódicamente, a la I.F.R.B. sobre los progresos realizados, y

Ruega

a la I.F.R.B. que comunique periódicamente a las administraciones y a la O.A.C.I. la información que reciba en virtud de esta Recomendaoión.

PAGINAS AZULES

ARTÍCULO 2

Plan de adjudicación de frecuencias

(por orden numérico de frecuencias)

MOD

Notas generales:

27/ 1) Clase de las estaciones: FA

Clases de emisión, véase /página B.3/17.

Potencia: A menos de indicaciones en contrario en el Plan, los valores de potencia para las estaciones aeronáuticas y de aeronave, son los que figuran en /página B.3/27.

Horario: H24, a menos de indicaciones en contrario.

MOD 27/ 2) Una frecuencia adjudicada para utilización diurna puede ser empleada durante el periodo comprendido entre una hora después de la salida del sol hasta una hora antes de la puesta cuando el mismo canal se adjudica en el Plan a otras ZRMP, ZRRN y sub-ZRRN o Zonas VOLMET, que tienen protección completa durante las veinticuatro horas.

MOD 27/ 3) Un "canal común" es un canal adjudicado a zonas adyacentes para empleo común sin tener en cuenta las condiciones de interferencia recíproca y su utilización está sujeta a acuerdo entre las administraciones concernientes.

PLAN DE FRECUENCIAS (R)

NOC 27/

Frecuencia kc/s 1	Zonas de uso autorizado 2	Observaciones 3

PAGINAS AZULES

REVISIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES, GINEBRA, 1959

ARTÍCULO 9

. . . . . .

NOC 552 § 21. (1) Examen de las notificaciones relativas a asignaciones de frecuencia a estaciones aeronáuticas del servicio móvil aeronáutico (R) en las bandas antre 2850 kc/s y 17 970 kc/s atribuidas exclusivamente a este servicio (véase el número 500).

NOC 553 (2) La Junta examinará cada notificación a que se refiere el número 552 con el fin de determinar:

MOD 554 a) si la frecuencia notificada corresponde a una de las especificadas en la columna 1 del Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R) que figura en el Apéndice 27 (Parte II, Sección II, artículo 2);o bien si la asignación resulta de un cambio autorizado de la clase de emisión y si la anchura de banda necesaria para la nueva emisión se ajusta a la disposición de los canales prevista en el Apéndice 27;

NOC 555 b) si se han respetado las limitaciones de utilización especificadas en la columna 3 del Plan;

MOD 556 c) si la notificación se atiene a los principios técnicos del Plan expuestos en el Apéndice 27;

MOD 557 d) si la zona de utilización está dentro de los límites de las zonas de rutas aéreas indicadas en la columna 2 del Plan.

(MOD) 558 (3) En el caso de una notificación que esté conforme con las disposiciones de los números 554 a 556, pero no con las del número 557, la Junta examinará si para las adjudicaciones del Plan está asegurada la protección especificada en el Apéndice 27 /Parte I, Sección II A, punto 5/. Al proceder así, la Junta admitirá que la frecuencia se utilizará de conformidad con las "condiciones adoptadas para la compartición de frecuencias entre zonas", tal y como se especifican en el Apéndice 27 /Parte I, Sección II B, punto 4/.

SUP 559 /(4) Al examinar .... (Parte I)./

(MOD) 560 (4) Toda asignación de frecuencia a que se refiere el número 552 se inscribirá en el Registro de conformidad con la conclusión de la Junta. La fecha a inscribir en la columna 2a o en la columna 2b se determinará según las disposiciones pertinentes de la Sección III de este artículo.

. . . . . .

PAGINAS AZULES

NOC 589 § 30. (1) Bandas de frecuencias entre 2850 kc/s y 17 970 kc/s atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R).

MOD 590 (2) Si la conclusión es favorable respecto de los números 554 a 557, se inscribirá en la columna 2a la fecha del
[fecha de la firma de las Actas finales].

MOD 591 (3) Si la conclusión es favorable respecto del número 558, se inscribirá en la columna 2b la fecha del
[fecha de la firma de las Actas finales].

NOC 592 (4) En todos los demás casos comprendidos en el número 552 se inscribirá en la columna 2b la fecha de recepción por la Junta de la notificación.

NOC 593 (5) Si se trata de asignaciones de frecuencia relativas a estaciones distintas de las estaciones aeronáuticas del servicio móvil aeronáutico (R), se inscribirá la fecha pertinente en la columna 2b (véanse los números 525, 526, 530 y 531).

. . . . . .

APÉNDICE 1
(página 337)

. . . . . .

MOD 3. Indíquese la frecuencia o frecuencias de referencia en los casos en que sea procedente; por ejemplo, la frecuencia de la portadora reducida de una emisión de banda lateral única o de bandas laterales independientes, o las frecuencias de las ondas portadoras de sonido y de imagen de una emisión de televisión. En el caso de estaciones de televisión de la Región 1, la notificación deberá incluir, como información complementaria, tanto la frecuencia de la onda portadora como la frecuencia asignada. En el caso de estaciones del servicio móvil aeronáutico (R) que utilicen emisiones autorizadas distintas de las de DBL, se notificará como información suplementaria la frecuencia de referencia juntamente con la frecuencia central del canal indicada en el Plan de frecuencias del Apéndice 27.

. . . . . .

PAGINAS AZULES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º /AER

RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE LAS ASIGNACIONES DE FRECUENCIA A ESTACIONES AERONÁUTICAS DEL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) EN LAS BANDAS COMPRENDIDAS ENTRE 2850 Y 17 970 kc/s ATRIBUIDAS EXCLUSIVAMENTE A ESTE SERVICIO

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Ginebra, 1966,

Considerando

a) Que las Actas finales de esta Conferencia entrarán en vigor el , pero

b) Que el Plan de adjudicación de frecuencias contenido en la / Parte II / del Apéndice 27 entrará en vigor el ;

c) Que es posible que algunas administraciones deseen poner en práctica ciertas disposiciones del Plan revisado antes de esa fecha, en los casos en que esto pueda hacerse sin ocasionar interferencia perjudicial a estaciones que funcionen de conformidad con el presente Plan y,

d) Que, por consiguiente, será necesario establecer un procedimiento interino para facilitar la transición entre el Plan actual y el Plan revisado,

Resuelve

1. Que en el periodo que medie entre la fecha de entrada en vigor de las Actas finales y la de entrada en vigor del Plan revisado de adjudicación de frecuencias;

1.1 Continúen aplicándose las disposiciones de los números 553 a 559 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, al examen de las asignaciones de frecuencia a estaciones aeronáuticas del servicio móvil aeronáutico (R) en las bandas entre 2850 y 17 970 kc/s atribuidas exclusivamente a este servicio;

1.2 Tales asignaciones se inscribirán en el Registro Internacional de Frecuencias de acuerdo con las conclusiones formuladas por la I.F.R.B.;

1.3 La fecha que habrá de inscribirse en la columna 2a o 2b del Registro Internacional de Frecuencias será la siguiente:

a) Si la conclusión es favorable respecto de los números 554 a 557, se inscribirá en la columna 2a la fecha de 3 de diciembre de 1951;

PAGINAS AZULES

b) Si la conclusión es favorable respecto del número 558, se inscribirá en la columna 2b la fecha del 3 de diciembre de 1951;

c) En el caso de las demás asignaciones de este tipo (incluidas las que se atengan al Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1966, pero no al Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1959), se inscribirá en la columna 2b la fecha de recepción de la notificación por la I.F.R.B.;

1.4 Para toda asignación que se ajuste al Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1966, se hará constar esta circunstancia mediante la inserción por la I.F.R.B. del símbolo apropiado en la columna de Observaciones del Registro Internacional de Frecuencias;

2. Que en la fecha de entrada en vigor del Plan revisado de adjudicación de frecuencias la I.F.R.B. examinará si las asignaciones de frecuencias a estaciones aeronáuticas del servicio móvil aeronáutico (R) en las bandas atribuidas exclusivamente a este servicio entre 2850 y 17 970 kc/s inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias son conformes al Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1966, de acuerdo con las partes pertinentes del procedimiento descrito en los números 553 a 559 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, modificado por la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Ginebra, 1966, y las inscribirá en el Registro Internacional de Frecuencias, con una fecha en la columna 2a o 2b, en la forma siguiente:

2.1 Si la conclusión relativa a la asignación es favorable respecto de los números 554 a 557, en la columna 2a se inscribirá la fecha de... [fecha de la firma de las Actas finales de la C.A.E.R., Ginebra, 1966];

2.2 Si la conclusión relativa a la asignación es favorable respecto del número 558 en la columna 2b se inscribirá la fecha de ... [fecha de la firma de las Actaa finales de la C.A.E.R., Ginebra, 1966];

2.3 Todas las demás asignaciones llevarán en la columna 2b la fecha correspondiente [al día siguiente al de la firma de las Actas finales de la C.A.E.R., Ginebra, 1966].

3. Que en la fecha de entrada en vigor del Plan revisado de adjudicación de frecuencias se sustituyan las adjudicaciones inscritas actualmente en el Registro por las del Plan revisado, e

Invita

a las administraciones a que notifiquen lo antes posible a la I.F.R.B. la anulación de todas las asignaciones de frecuencia que liberen como consecuencia de la puesta en servicio de las adjudicaciones del Plan revisado.

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/216-S
25 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

INDONESIA (REPÚBLICA DE), TAILANDIA

PROTOCOLO ADICIONAL

Por lo que se refiere a los cambios efectuados por la Conferencia en la lista de adjudicación de frecuencias, en las bandas comprendidas entre 2850 kc/s y 17 970 kc/s, para uso exclusivo del servicio móvil aeronáutico (R), las Delegaciones de la República de Indonesia y de Tailandia, habida cuenta de la probable existencia de interferencias perjudiciales en las nuevas frecuencias adjudicadas, se reservan provisionalmente el derecho de adoptar todas las medidas que consideren necesarias y de seguir utilizando las frecuencias actualmente asignadas a sus estaciones aeronáuticas y de aeronave, que funcionen o puedan funcionar de conformidad con las disposiciones del Apéndice 26 al Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, a fin de garantizar la seguridad y regularidad de los vuelos, sobre sus respectivos territorios, hasta el momento en que pueda conseguirse un servicio satisfactorio en las nuevas frecuencias.

ARCHIV U.I. GENÈ

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/217-S
25 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Se ha comprobado que en los mapas que forman parte del propuesto Apéndice 27 al Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, figura la denominación Islas Falkland (Islas Malvinas).

El nombre de este territorio es Islas Falkland, y cualquier decisión de una organización internacional sobre su denominación no afecta en nada a la soberanía británica sobre este territorio ni al nombre del mismo.

J.C. FARMER

Jefe de la Delegación del Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/218-S
25 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

DECLARACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MALASIA

Respondiendo a la declaración de la Delegación de Indonesia que figura en el punto 1 del Documento N.° II/210-S, la Delegación de Malasia manifiesta lo siguiente:

"La Delegación de Malasia rechaza las declaraciones hechas por la Delegación de Indonesia.

Malasia es un país soberano e independiente, Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y de las Naciones Unidas. Su personalidad ha sido reconocida sin discusión por estas Organizaciones, por lo que no puede plantearse ninguna cuestión al respecto ni acerca de su participación en esta Conferencia.

La Delegación de Malasia se permite recordar a la Delegación de Indonesia que existen otros foros para exponer opiniones políticas y considera que la declaración en cuestión está fuera de lugar en esta Conferencia."

La Delegación de Malasia ha formulado una declaración análoga en la Tercera Sesión Plenaria, el 15 de abril de 1966.

El Jefe de la Delegación de Malasia,
(Firmado) K.P. Ramanathan MENON

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/219-S
26 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
OCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6
(COMISIÓN DEL PLAN)

Lunes, 25 de abril de 1966, a las 4,10 de la tarde

Presidente: Sr. E.B. POWELL (Canadá)
Vicepresidente: Sr. A.O. PLANAS (Argentina)

1. Resumen de los debates de la sexta sesión (Documento N.º II/194)

Se adopta el resumen de los debates de la sexta sesión (Documento N.º II/194), previa inserción entre los puntos 3 y 4, página 3, a petición del delegado de México, del texto siguiente:

"El delegado de México expresa que ha seguido con interés este debate y que se encuentra un poco sorprendido por la forma en que se ha planteado el problema. Señala que la Subcomisión 6A estudió y aprobó el Documento N.º DT/II-39 en sus sesiones celebradas los días 15 y 16 de abril, sin que ninguna delegación objetara o formulara reservas sobre el principio contenido en el punto 2 de dicho documento, que establece que el Plan ZRMP se preparó partiendo del supuesto de que las demás Subcomisiones protegerán las adjudicaciones ZRMP en la medida necesaria. Manifiesta, asimismo, que tal principio debe seguirse en la fase inicial de los trabajos de las demás Subcomisiones y después, de ser necesario, efectuar los ajustes pertinentes teniendo a la vista los planes preliminares de las ZRMP, VOLMET y ZRRN, para un enfoque global de los problemas."

2. Resumen de los debates de la séptima sesión (Documento N.º II/208)

El Presidente presenta el resumen de los debates de la séptima sesión (Documento N.º II/208) y hace notar que la última palabra de la segunda página debe leerse "offer" en lugar de "office". Se adopta sin más comentarios el resumen de los debates de la séptima sesión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

3. Continuación del debate sobre el párrafo c) del mandato (Documento N.º II/8, página 4), que dice:

"c) establecer procedimientos para poner en aplicación el Plan revisado."

Después de detenida discusión se conviene en la necesidad de fijar dos fechas: 1) la fecha de entrada en vigor de las Actas finales, y 2) la fecha de entrada en vigor del Plan de adjudicación de frecuencias, y se acuerda por unanimidad que estas fechas sean, para las Actas finales de la Conferencia, el 1.º de julio de 1967, y para el Plan de adjudicación de frecuencias, el 10 de abril de 1970, a las 0001 GMT.

Se acuerda, asimismo, que esta decisión será objeto del cuarto informe de la Comisión al Pleno de la Conferencia.

4. Informe conjunto de las Subcomisiones 6 COORD, 6A, 6B, 6D y 6E - Proyecto de Plan revisado de adjudicación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico (R) (Documento N.º DT/II-52)

Después de distribuido entre los asistentes a la sesión el Anexo A (revisado) al Documento N.º DT/II-52, se acuerda aplazar su examen para dar tiempo a las delegaciones para estudiar el documento.

El Presidente ruega que las modificaciones que se propongan a este documento se entreguen al Presidente de la Subcomisión 6 COORD, sala 4, a más tardar a las 8,30 de la mañana del día siguiente. Anuncia seguidamente que el pleno de la Comisión se reunirá a las 11 de la mañana del mismo día para examinar el Plan revisado teniendo en cuenta las conclusiones a que hasta entonces haya llegado la Subcomisión 6 COORD.

5. Otros asuntos

No habiendo más asuntos que discutir, se levanta la sesión a las 6,40 de la tarde.

El Relator,
George W. HAYDON

El Presidente,
E.B. POWELL

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/220-S
25 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

CUARTO INFORME DE LA COMISIÓN 6 (PLAN)

FECHAS DE ENTRADA EN VIGOR DE LAS ACTAS FINALES DE ESTA CONFERENCIA Y DEL PLAN DE ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS

En su 8.ª sesión, celebrada en el día de hoy, la Comisión del Plan ha acordado por unanimidad que las Actas finales de esta Conferencia entren en vigor el primero de julio de 1967, y que el Plan de adjudicación de frecuencias contenido en el Apéndice 27 al Reglamento de Radiocomunicaciones entre en vigor a las 0001 horas T.M.G. del viernes, 10 de abril, de 1970, (véase la página B.10/5, incisos a) y b), respectivamente, del Documento azul N.° II/215).

El Presidente,
E.B. POWELL

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/221-S
26 de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONTROL DEL PRESUPUESTO

La Comisión de Control del Presupuesto, instituida en virtud de las disposiciones del artículo 5 del Capítulo 9 del Reglamento General anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959, ha celebrado tres sesiones y ha examinado los diferentes puntos previstos en su mandato.

En su primera sesión, la Comisión constituyó un Grupo de trabajo encargado de examinar en detalle el presupuesto y las cuentas de la Conferencia e integrado por los Sres. R. Monnat (Suiza) y Vieira (Portugal).

Como resultado de esos trabajos y en cumplimiento del N.° 574 del Reglamento General, se somete a examen del Pleno de la Conferencia el presente Informe.

1. Presupuesto de la Conferencia (Documento N.° II/19)

La Comisión de Control del Presupuesto tomó nota del presupuesto de la Conferencia, de un importe de 1.030.000 francos suizos, esto es, 1.000.000 de francos suizos correspondiente al presupuesto aprobado por el Consejo de Administración en su 20.ª reunión, 1965, y 30.000 francos suizos de créditos adicionales para cubrir los aumentos de sueldos del personal supernumerario registrados desde la última reunión del Consejo de Administración, de conformidad con las disposiciones del Protocolo adicional I al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Montreux, 1965.

2. Situación de los gastos de la Conferencia

Según lo dispuesto en el artículo 5 del Capítulo 9 del Reglamento General, la Comisión de Control del Presupuesto debe presentar al Pleno de la Conferencia un informe indicando lo más exactamente posible la estimación total de los gastos de la Conferencia.

En cumplimiento de estas disposiciones, se somete a examen del Pleno un estado indicativo del presupuesto de la Conferencia Aeronáutica, las transferencias de créditos y los gastos realizados hasta el 22 de abril de 1966 por cuenta de la Conferencia Aeronáutica. Este estado, que figura en el Anexo al presente documento, se completa con una indicación de las obligaciones contraidas en la misma fecha y la estimación de los gastos previsibles hasta la clausura de la Conferencia.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

De este estado se desprende que el total de gastos se estima en 838.200 francos suizos, quedando un margen con relación al presupuesto de 191.800 francos suizos.

De conformidad con las disposiciones del N.º 575, artículo 5, capítulo 9, del Reglamento General anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959, el presente Informe se transmitirá, con las observaciones que en sesión plenaria se formulen, al Secretario General, a fin de que lo presente al Consejo de Administración en su próxima reunión anual.

3. Observaciones de la Comisión

3.1 Cuentas de la Conferencia

La Comisión de Control del Presupuesto ha comprobado que las cuentas de la Conferencia permiten prever un 20% aproximadamente de créditos no utilizados. Que no se hayan utilizado esos créditos se explica por la excelente preparación de la Conferencia, por el espíritu de cooperación que ha reinado constantemente y por la laboriosidad de todos los participantes que ha permitido fijar la fecha de clausura para una semana antes de lo previsto.

Por lo que se refiere a los trabajos preparatorios de la I.F.R.B., la Comisión de Control del Presupuesto ha comprobado que los gastos de misión imputados al presupuesto de la Conferencia se referían a contactos preliminares relacionados con el establecimiento de las estadísticas compiladas por la I.F.R.B., y que gracias a los cuales han podido acelerarse muy sensiblemente los trabajos de la Segunda Reunión de la Conferencia.

3.2 Actas finales de la Conferencia

El Grupo de trabajo creado por la Comisión de Control del Presupuesto, y la Comisión misma, han examinado el problema de la publicación impresa ulterior de las Actas finales de la Conferencia, habida cuenta de la decisión del Pleno de publicar en policopia los documentos que habían de examinarse en 1.ª y 2.ª lectura y las Actas presentadas a la firma.

Después de este examen, la Comisión de Control del Presupuesto propone al Pleno de la Conferencia que impute a esta Conferencia la tercera parte de los gastos de composición de las Actas finales que ulteriormente se publiquen en tipografía. Esta subvención, prevista en el punto 20.2 de las Resolución N.º 83 (modificada) del Consejo de Administración, permitirá poner en venta las Actas finales a un precio razonable y no impedirá realizar apreciables economías con relación al presupuesto de la Conferencia.

3.3 Compensación de gastos suplementarios para los funcionarios de la categoría Profesional destacados por la U.I.T. a la Secretaría de la Conferencia

La Comisión ha tomado nota de que la Comisión de Control del Presupuesto de la Primera Reunión de la Conferencia Aeronáutica había examinado la cuestión de la compensación de gastos suplementarios para los funcionarios de la categoría Profesional destacados por la U.I.T. a la Secretaría de la Conferencia y de que esta Comisión estimó oportuno señalar este punto a la atención de la Primera Reunión de la Conferencia Aeronáutica para su estudio desde el comienzo de la Segunda Reunión.

La Comisión ha comprobado que el hecho de fijar la Sede de la Segunda Reunión de la Conferencia Aeronáutica en la Maison des Congrès no ha dado lugar a gasto suplementario alguno para el personal destacado a esta Conferencia y que, en consecuencia, no se planteaba el pago de una compensación de gastos suplementarios.

*

* *

Se ruega al Pleno de la Conferencia que dé su aprobación al presente Informe.

El Presidente,
Ulrich MOHR

Anexo: 1

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O

ESTADO DE LOS GASTOS DE LA 2.ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA AERONÁUTICA EN 22 DE ABRIL DE 1966

Artículo y partida	PRESUPUESTO, comprendidos créd.adicionales[1]	Transferencia de créditos		Total de créditos disponibles	Gastos efectivos	Obligaciones contraídas	Gastos estimados	TOTAL DE gastos previstos
		Entre partidas	Entre artículos					
Artículo I. Personal								
Part.7.601 - Servicios administrativos								
- Sueldos					22.066,30	40.319,70	-	62.386.-
- Gastos de viaje					634,45	91,35	-	725,80
- Horas extraordinarias					-	3.500.-	3.000.-	6.500.-
- Varios					-	-	1.388,20	1.388,20
	95.900	-	-	95.900	22.700,75	43.911,05	4.388,20	71.000.-
Part. 7.602 - Servicios lingüísticos								
- Sueldos					165.896,65	300.062,35	-	465.959.-
- Gastos de viaje					9.449,90	2.019,25	1.000.-	12.469,15
- Horas extraordinarias					121,60	7.000.-	4.000.-	11.121,60
- Varios					-	-	1.450,25	1.450,25
	607.800	-	-	607.800	175.468,15	309.081,60	6.450,25	491.000.-
Part. 7.603 - Servicio de reproducción								
- Sueldos					22.753,95	33.095,05	-	55.849.-
- Gastos de viaje					-	-	-	-
- Horas extraordinarias					-	3.500.-	2.000.-	5.500.-
- Varios					-	-	651.-	651.-
	93.800	-	-	93.800	22.753,95	36.595,05	2.651.-	62.000.-
Part. 7.604 - Seguros								
- Seguro accidentes						3.200.-		3.200.-
- Seguro enfermedad/Caja pensiones					200,20		599,80	800.-
	6.300	-	-	6.300	200,20	3.200.-	599,80	4.000.-
TOTAL DEL ARTÍCULO I	803.800	-	-	803.800	221.123,05	392.787,70	14.089,25	628.000.-

1) Presupuesto aprobado por el Consejo de Administración en su 20.ª reunión, 1965, comprendidos los créditos adicionales.

Artículos y partida	PRESUPUESTO, comprendidos créd. adicionales[1]	Transferencia de créditos entre partidas	Transferencia de créditos entre artículos	Total de créditos disponibles	Gastos efectivos	Obligaciones contraídas	Gastos estimados	TOTAL DE gastos previstos
Artículo II. Locales y material								
Part. 7.605 - Locales, mobiliario, máquinas								
- Alquiler Maison des Congrès						68.200.-	6.200.-	74.400.-
- Gastos de instalaciones					263,55	1.436,45	-	1.700.-
- Alquiler, mobiliario y máquinas					2.800.-	7.700.-	-	10.500.-
- Conservación y reparacion máquinas					-	-	500.-	500.-
- Calculadora electrónica					-	-	-	-
- Varios					214.-	-	686.-	900.-
	74.000.-	+14.000.-	-	88.000.-	3.277,55	77.336,45	7.386.-	88.000.-
Part. 7.606 - Producción de documentos								
- Papel - Clisés					15.145,70	4.200.-	4.000.-	23.345,70
- Tinta - Taller offset					7.210,80	-	6.000.-	13.210,80
- Gastos de impresión, mapas, varios					-	-	15.443,50	15.443,50
	72.000.-	-14.000.-	-	58.000.-	22.356,50	4.200.-	25.443,50	52.000.-
Part. 7.607 - Suministros y gastos generales de oficina								
- Suministros de oficina					5.194,15	-	5.000.-	10.194,15
- Mudanza					1.220.-	-	1.500.-	2.720.-
- Transportes locales					1.089,90	600.-	900.-	2.589,90
- Franqueo					260,90	-	3.000.-	3.260,90
- Teléfono y telegramas					261,90	-	2.000.-	2.261,90
- Guía, insignias, etc.					180.-	-	-	180.-
- Varios					1.237,50	-	555,65	1.793,15
	29.000.-	-	-	29.000.-	9.444,35	600.-	12.955,65	23.000.-
Part. 7.608 - Interpretación simultánea y otras instalaciones								
- Alquiler equipo - Cintas magnéticas, etc.								
	1.000.-	-	-	1.000.-	-	-	1.000.-	1.000.-

1) Presupuesto aprobado por el Consejo de Administración en su 20.ª reunión, 1965, comprendidos los créditos adicionales.

Artículo y partida	PRESUPUESTO comprendidos créd. adicionales[1]	Transferencia de créditos		Total de créditos disponibles	Gastos efectivos	Oblig. contraídas	Gastos estimados	TOTAL DE gastos previstos
		Entre partidas	Entre artículos					
Part. 7.609 - Imprevistos	5.000.-	-	-	5.000	3,50	-	996,50	1.000.-
TOTAL del Art. II	181.000.-	-	-	181.000	35.081,90	82.136,45	47.781,65	165.000.-
Art. III Trabajos preparatorios								
Part. 7.610 - Trabajos preparatorios de la I.F.R.B.								
- Personal					14.045,10	-	-	14.045,10
- Material					8.066,05	-	-	8.066,05
- Gastos de misión					10.359,24	-	-	10.359,24
- Franqueo, teléfono, telegramas					12.721,75	-	7,86	12.729,61
	45.200	-	-	45.200	45.192,14	-	7,86	45.200.-
TOTAL DEL CAP. 7.6 CONF. AERONÁUTICA	1.030.000	-	-	1.030.000	301.397,09	474.924,15	61.878,76	838.200.-
Margen con relación al presupuesto								191.800.-

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/222-S
26 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICA DE INDONESIA

PROTOCOLO ADICIONAL

La Delegación de la República de Indonesia declara por la presente que la firma por parte de esta Delegación no ha de entenderse como un reconocimiento por la República de Indonesia de las llamadas "Federación de Malasia", "República de China" y de otros países no reconocidos por la República de Indonesia.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/223-S
26 de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA

Por la presente se pone en conocimiento de la Conferencia la carta transcrita en Anexo.

El Presidente de la Conferencia
A.L. LEBEL

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O

Delegación de India

Ginebra, 26 de abril de 1966

Asunto : Actualización del planisferio que figurará en las Actas finales de la Conferencia

Referencia: Documento N.º II/199 (Rev.)

Sr. Presidente de la
Conferencia Administrativa
Extraordinaria de
Radiocomunicaciones
(Segunda Reunión)

GINEBRA

Sr. Presidente,

1. Por la presente me refiero al Documento de conferencia N.º II/199 (Rev.), de 22 de abril de 1966.

2. La Delegación de India tiene que manifestar su sorpresa ante la petición del delegado de Pakistán de que se introduzcan modificaciones en los mapas que figuran en el Apéndice 26 al Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1959) y se incorporen a los preparados actualmente para su inclusión en el nuevo Apéndice correspondiente.

3. La Delegación de India considera que, la cuestión de las fronteras o límites nacionales de las unidades integrantes no constituye el objeto de estos mapas. Los mismos se destinan a un solo fin concreto, esto es, indicar los límites de las nuevas ZRRN, ZRMP y zonas VOLMET. Por tal razón, los mapas actuales llevan la leyenda "Las fronteras y nombres geográficos que figuran en este mapa no están oficialmente reconocidos" y los nuevos mapas ostentarán la indicación siguiente: "La mención del nombre de un país o de un territorio en este mapa, así como el trazado de fronteras no implican que la U.I.T., tome posición en cuanto al estatuto político de ese país o territorio, ni el reconocimiento oficial por su parte de esas fronteras". Si la Conferencia tuviera que ocuparse de cuestiones de índole tal como la solicitada por el delegado de Pakistán, se abriría el camino a la discusión de éste y de otros aspectos del mapa que no harían sino apartar a esta Conferencia de su legítima labor.

4. Puesto que en la carta del delegado de Pakistán se menciona el Estado de Jammu y Cachemira, mi delegación desea afirmar que el Estado de Jammu y Cachemira es parte integrante de la Unión India. Además, mi delegación tiene que señalar que desde que la Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones celebrada en Ginebra en 1959 aprobara los mapas en cuestión no ha ocurrido nada en relación con el Estado de Jammu y Cachemira que haga necesario introducir cambio alguno en los mapas relativos a ese Estado, tal y como aparecen en el actual Apéndice 26. En cualquier caso, los mapas de editoriales privadas, como la Enciclopedia Británica, no son autoritativos ni pertinentes en cuestiones de esta índole.

5. Deseo aclarar asimismo, que mi delegación no ha celebrado conversación alguna con usted señor Presidente, sobre la cuestión de la frontera sudoeste entre India y Pakistán.

6. Mi delegación estima que, habida cuenta del mandato recibido y del peligro que supone rebasar los términos de ese mandato, esta Conferencia no debe dispersar sus energías tratando de introducir cambios en la delimitación de fronteras nacionales en los mapas destinados a ser incluidos en el nuevo Apéndice que habrá de sustituir al actual Apéndice 26 al Reglamento de Radiocomunicaciones de la U.I.T. (Ginebra, 1959).

Aprovecha esta oportunidad para expresarle el testimonio de su más alta consideración.

El Jefe de la Delegación de India
ante la Segunda Reunión de la C.A.E.R.

(firmado) S.C. BOSE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/224-S
25 de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

DE LA

QUINTA SESIÓN PLENARIA

Miércoles, 27 de abril de 1966, a las 3 de la tarde (Sala B)

1. Acta de la 3.ª sesión plenaria (Documento N.º II/189)

2. Acta de la 4.ª sesión plenaria (Documento N.º II/214)

3. Decisión adoptada por la Comisión de Organización, a reserva de la aprobación del Pleno, de no publicar el Plan OR en las Actas finales de la Conferencia

4. Cuestión de principio relativa a la revisión eventual del Plan OR (Acta de la 4.ª sesión, punto 1, declaración del Presidente - Documento N.º II/214)

5. Adición de las regiones aurorales a los mapas polares (Documento N.º II/211)

6. Adición de canales de banda estrecha (Documento N.º II/212)

7. Textos de las Actas finales en primera lectura (Documento N.º II/215 (B.10) y otros documentos azules disponibles)

8. Textos de las Actas finales en segunda lectura (Documento N.º II/195 (R.1) y Corrigenda 1 y 2)

9. Fechas de entrada en vigor de las Actas finales de la Conferencia y del Plan de adjudicación de frecuencias (Documento N.º II/220)

10. a) Cruce de correspondencia entre la Delegación de Pakistán y el Presidente de la Conferencia (Documento N.º II/199 (Rev.))

    b) Carta de la Delegación de la India al Presidente de la Conferencia (Documento N.º II/223)

11. Otros asuntos

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/225-S
26 de abril de 1966
Original: español

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN ARGENTINA

Visto el Documento N.° II/217-S del 25 de abril de 1966, la Delegación de la República Argentina a la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, deja expresa constancia que la mención de "Islas Falkland", en dicho documento en nada afecta la soberanía argentina sobre dichas islas, cuya ocupación detenta el Reino Unido en virtud de un acto de fuerza jamás aceptado por el Gobierno argentino, el cual reafirma los imprescriptibles e inalienables derechos de la República y declara que las Islas Malvinas, Islas Sandwich del Sur, Islas Georgias del Sur y las tierras incluidas dentro del sector antártico argentino no constituyen colonia o posesión de nación alguna, sino que forman parte del territorio argentino y están comprendidas en su dominio y soberanía.

Asimismo, la Delegación argentina recuerda que la Resolución 2065 sobre las Islas Malvinas, aprobada por la XX.ª Asamblea General de Naciones Unidas establece que en los documentos de las Naciones Unidas y en todos los idiomas a excepción del español, después de la palabra "Falkland Islands" debe escribirse a su lado entre paréntesis (Islas Malvinas), y en los documentos en idioma español se utilizará la designación de "Islas Malvinas" (Falkland Islands); no obstante esa decisión de un organismo internacional sobre su nomenclatura, ella no afecta en nada la soberanía argentina sobre ese territorio ni al nombre del mismo.

(Firmado) Antonio DARINO
Jefe de la Delegación Argentina

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/226-S
26 de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

ARGELIA (REPÚBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA Y POPULAR), REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, ETIOPÍA Y GHANA

PROTOCOLO ADICIONAL

Las delegaciones de los países mencionados declaran que la firma por ellas de las Actas finales de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de elaborar un Plan revisado de adjudicación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico (R), y la ratificación ulterior de dichas Actas por sus Gobiernos respectivos, no implican en ningún caso el reconocimiento, por dichos Estados, del Gobierno actual de la República Sudafricana ni obligación alguna con relación a este Gobierno.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/227-S
26 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

QUINTO Y ÚLTIMO INFORME DE LA COMISIÓN DEL PLAN

PLAN REVISADO DE FRECUENCIAS R

En su novena sesión celebrada en el día de hoy, la Comisión 6 ha acordado unánimemente el "Plan (revisado) de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R) en sus bandas exclusivas comprendidas entre 2850 kc/s y 17 970 kc/s" que se reproduce en el Documento azul N.º II/229.

El Presidente,
E.B. POWELL

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/228-S
28 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

NOVENA Y ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(COMISIÓN DEL PLAN)

Martes, 26 de abril de 1966, a las 11 de la mañana

Presidente: Sr. E.B. POWELL (Canadá)

Vicepresidente: Sr. A.O. PLANAS (Argentina)

El Presidente manifiesta que en la presente sesión se terminará el examen del Orden del día de la octava sesión, a saber, el punto 3 del Documento N.° II/207.

1. Informe conjunto de las Subcomisiones 6 COORD, 6A, 6B, 6D y 6E - Proyecto de Plan revisado de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R) (Documento N.° DT/II-52 - Anexos A y B revisados)

Antes de ponerse a examen el Documento N.° II/52 (Rev.) y Anexos revisados, el Sr. Chef, Presidente de la Subcomisión 6 COORD, y el Sr. A.A. Matthey, de la Secretaría de la I.F.R.B. leen algunas modificaciones consecuencia de los acuerdos a que se ha llegado en la mañana de hoy.

El delegado de Irlanda hace notar que aunque en la columna 3 del documento las NA1, NA2 y NA3 se refieren a las ZRMP, la ZRMP es NA, en tanto que NA1, NA2 y NA3 son sectores de la ZRMP. Se acuerda introducir las modificaciones de forma consiguientes.

El delegado de Noruega declara que antes de entrar en la discusión detenida del Documento N.° DT/II-52 (Rev.), desearía que la Comisión considerase la siguiente declaración:

"Comparando el DT/II-52 (Rev.) con el cuadro de frecuencias y la disposición de canales elaborada por la Comisión 4, que ya se ha sometido al Pleno de la Conferencia en el Documento azul N.° II/108, se observa que en el Documento N.° DT/II-52 existen canales de frecuencia que no aparecen en el Documento original N.° II/108.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

" Dándonos perfecta cuenta de la necesidad de algunos de estos cambios para atender todas las necesidades, no nos oponemos realmente a tales adiciones, pero proponemos la supresión en el cuadro de una sola frecuencia, la frecuencia 6526 kc/s, al principio de la página 12 del Anexo B al Documento N.° DT/II-52, y que se trate de buscar otra solución para los fines a que esta frecuencia se destina.

" Esta frecuencia figura ahora con las clases de emisión A1, A3A, A3H y A3J.

" Como usted sabe, Sr. Presidente, va a celebrarse en la primavera próxima otra Conferencia de la U.I.T. que tratará de las bandas de ondas decamétricas para el servicio móvil marítimo. Es de suponer que la Conferencia Marítima tropezará también con dificultades para acomodar todas las necesidades en las bandas del servicio móvil marítimo.

" Si la presente Conferencia de la U.I.T. diera pruebas de buena voluntad e hiciera alguna concepción, estamos seguros de que este precedente incitaría a la próxima Conferencia de la U.I.T. a hacer concesiones similares.

" Aun a riesgo de repetirme, Sr. Presidente, la Delegación noruega propone la supresión de la frecuencia 6526 kc/s del Documento N.° DT/II-52, Anexo B, página 12, único lugar en que figura."

El Presidente, al darse cuenta de que la República Federal de Alemania desea intervenir, supone que piensa hacerlo para apoyar la proposición de Noruega, y recuerda a la Comisión el deseo del Pleno de la Conferencia de que las necesidades aeronáuticas sean el objetivo primordial de esta Conferencia, y concede el uso de la palabra al Presidente de la Subcomisión 6 COORD.

El Presidente de la Subcomisión 6 COORD explica que la frecuencia 6526 kc/s es necesaria para completar la familia de frecuencias precisa para atender una necesidad determinada.

El Presidente pregunta si los delegados de Noruega y de la República Federal de Alemania insisten en su punto de vista después de las explicaciones del Presidente de la Subcomisión 6 COORD.

El delegado de Noruega da las gracias al Presidente de la Subcomisión 6 COORD, pero quisiera oir otras observaciones de la Asamblea.

El Presidente declara que tanto en sesión plenaria como en la Comisión 4 se han manifestado ya distintos puntos de vista sobre la cuestión, lo que excluye la necesidad de abrir en estos momentos un nuevo debate. En votación a mano alzada sobre si debe suprimirse la frecuencia 6526 kc/s del Anexo B revisado al Documento N.° DT/II-52, se opone a tal supresión una gran mayoría de los delegados.

El delegado de Noruega lamenta el procedimiento de una votación tan rápida y cree que había algunos puntos que debían haberse discutido antes de pasar a votación.

El Presidente declara que ha sondeado la opinión de la Comisión por medio de una votación a mano alzada para ganar tiempo, y se muestra satisfecho de la importancia que la Conferencia ha dado a esta cuestión. Recuerda a la Comisión que las Subcomisiones han dedicado mucho tiempo y esfuerzos considerables a producir y perfilar el Plan revisado de adjudicación y pregunta de nuevo si Noruega insiste en su proposición.

El delegado de Noruega reconoce que el difícil trabajo de las Subcomisiones es impresionante, pero insiste en que no está totalmente de acuerdo con el procedimiento algo apresurado seguido por el Presidente, análogo al empleado en el Pleno de la Conferencia.

El delegado de Suiza dice que había pedido la palabra inmediatamente después de haber formulado Noruega su proposición, que él apoya. La proposición podría haberse modificado después de las explicaciones dadas por el Sr. Chef, a quien expresa su agradecimiento. Sugiere que la necesidad de un canal de BLU para aeronaves supersónicas podría haberse atendido con otro de los muchos canales ya adjudicados a las ZRRN 2 y 3, con lo que se necesitaría un solo canal para las emisiones A1, para las cuales propone la frecuencia 6529 kc/s. Pregunta si se ha considerado esta posibilidad. Aunque está de acuerdo con la decisión tomada por la Comisión 6, estima que un trabajo acabado es más importante que ganar tiempo.

El Presidente declara que ya se ha examinado la posibilidad a que el delegado de Suiza se ha referido.

El delegado de Italia manifiesta que él también ha pedido se le conceda la palabra para hablar en apoyo de la proposición y ruega que se haga constar en el resumen de debates de la sesión la declaración siguiente:

> "La Delegación italiana apoya la proposición de suprimir la frecuencia 6526 kc/s de la página 12 del Anexo B al Documento N.º DT/II-52 Revisado. En lo que concierne a los motivos aducidos para la planificación de esta frecuencia, no justifican su utilización mundial y en consecuencia, deben modificarse las columnas 2 y 3 del documento, correspondientes a esta frecuencia."

El Presidente de la Subcomisión 6 COORD notifica que la Subcomisión de las ZRMP ha informado que, si bien la utilización de esta frecuencia es necesaria actualmente sólo en la U.R.S.S., es posible que en lo futuro lo sea con carácter mundial.

El delegado de Portugal hace la siguiente declaración:

"El delegado de Portugal declara que su Delegación no ha tomado parte en la votación debido a la rapidez con que se ha tratado la cuestión planteada por la Delegación noruega.

" Hace suyos los argumentos aducidos por las Delegaciones de Suiza e Italia.

" Reconociendo que existen ciertas necesidades que habría que satisfacer, tiene el convencimiento de que podrían atenderse mediante una compartición adecuada de las demás frecuencias; un procedimiento como éste no permitiría dar la interpretación de que se ha querido sobre todo ocupar todo el espectro sin tener en cuenta los aspectos económicos de la utilización de las frecuencias."

El delegado de la U.R.S.S. está de acuerdo en que el procedimiento ha sido quizá demasiado rápido y considera que no todos han expresado su opinión. No obstante, señala que el asunto se ha planteado en plenaria, que los hechos son evidentes y que podría ser un error volver a abrir ahora el debate sobre esta cuestión. Agrega que comparte la opinión del Pleno.

El Presidente hace observar que la Comisión puede salirse de sus atribuciones si sigue discutiendo esta proposición cuya finalidad es economizar espectro para destinarlo a servicios distintos del aeronáutico y cuyo fondo se ha tratado ya en plenaria.

El delegado de la República Federal de Alemania manifiesta que no ha participado en la votación y desea que en el resumen de los debates de la sesión se haga constar que se suma a las declaraciones de los delegados de Portugal y de Suiza y que además estima que la cuestión planteada por el delegado de Portugal no se ha resuelto en plenaria.

El delegado de Argentina pide que se suspenda la sesión y que se vuelva a considerar esta cuestión por la tarde.

El Presidente ruega a la Comisión se sirva proseguir el examen de este asunto.

El delegado de Argentina lamenta que no se haya considerado con más detenimiento el Documento N.º II/113, presentado por su Delegación, que está relacionado con el asunto que se debate. No obstante, retira el documento puesto que está de acuerdo con el delegado de Noruega.

El Presidente estima que las cuestiones tratadas en el Documento N.º II/113 se han discutido en sesiones anteriores y las proposiciones correspondientes se han atendido en parte. Propone que la Comisión reanude el debate sobre el Documento N.º DT/II-52(Rev.) tras interrumpir la sesión hasta las 3 de la tarde después de oir las enmiendas finales.

El Sr. Matthey da lectura de las correcciones correspondientes al Documento N.° DT/II-52(Rev.) y el Presidente suspende la sesión hasta las 3 de la tarde.

Después del receso, la Comisión revisa el proyecto de Plan, página por página, y da su acuerdo unánime al Plan de frecuencias (R) revisado contenido en el original que tiene en su poder la Secretaría.

El Presidente pide a la Comisión que le autorice a aprobar los resúmenes de debates de las 8.ª y 9.ª sesiones de la Comisión 6. Así se acuerda.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente expresa su agradecimiento a los delegados, especialmente a las Subcomisiones, y pone de relieve que el trabajo no podría haberse realizado con éxito sin la experta asistencia de los funcionarios de la Secretaría de la I.F.R.B. Procede mencionar especialmente la labor del Sr. Matthey que ha asistido incansablemente a la Comisión 4 y posteriormente a la 6, y preparado el Documento N.° DT/II-52 para que se considerara el sábado por la mañana con el fin de que los delegados tuvieran tiempo suficiente de estudiar a fondo el proyecto de Plan.

La Sra. Arnold y el Sr. Bozonnet han prestado una preciosa colaboración en la publicación de proyecto del Plan.

La Comisión se suma con entusiasmo a las palabras del Presidente.

El delegado de los Estados Unidos, en nombre de todos los presentes, manifiesta su agradecimiento al Presidente por su acertada dirección en la sumamente difícil tarea de preparar el Plan revisado de adjudicación, adoptado por unanimidad, en tan breve lapso de tiempo.

Empezó con el primer proyecto de Plan contenido en el Documento N.° DT/II-26 y se prosiguió mediante negociaciones complejas celebradas bajo su dirección y guía.

El Presidente manifiesta su agradecimiento al delegado de los Estados Unidos y repite que el éxito se debe a la magnífica cooperación de todas las delegaciones y especialmente a la de aquellos delegados que tan intensamente han trabajado en las Subcomisiones. Expresa también su reconocimiento al relator cuyos servicios han sido de suma utilidad para la Comisión. La Subcomisión 6F pasó a la reserva después de adoptarse su tercer informe y no ha sido necesario requerir sus servicios de nuevo.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 3,20 de la tarde.

El Relator,
George W. HAYDON

El Presidente,
E.B. POWEL

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA AERONAUTICA

Ginebra, 1966

Documento N.° II/229-S
26 de abril de 1966

B.11

SESIÓN PLENARIA
PRIMERA LECTURA

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

Documentos de origen

Comisión de origen	Doc. N.°	Páginas	Referencia del Ap. 26 (Ginebra, 1959)	Observaciones
6	II/227 ex DT/II-52(Rev.)	-	p. 30 - 44	

El Presidente de la Comisión
de Redacción,

P. BOUCHIER

Anexos: B.11/1 - B.11/35

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES

Ap.26
p.30 y 36

NOC

SECCIÓN II

NOC 27/ ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS DEL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

Artículo 1

MOD 27/ Plan de adjudicación de frecuencias

(por ZRMP, ZRNN y subzonas ZRNN y Zonas VOLMET)

MOD 27/ Notas: a) El signo * indica una restricción. Para la naturaleza exacta de las restricciones en el empleo de la frecuencia considerada, consúltese la columna 3 de las tablas del artículo 2 que sigue a continuación (por orden numérico de frecuencias).

)C 27/ b) La lista siguiente no incluye las frecuencias 3023,5 kc/s y 5680 kc/s comunes (sobre una base mundial) a los servicios (R) y (OR).

Bandas Mc/s		3	3,5	4,7	5,6	6,6	9	10	11,3	13,3	18
Zonas		kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s
CAR		2952 2966			5484 5568	6540 6561	8840 8959	10017	11343 11367	13320	17917
CEP			3467		5554 5603		8875 8931			13336	17925
CWP		2896		4675	5505	6631	8854		11303	13296	17909
EU		2910	3467	4689	5554	6568 6582	8875 8931		11303		17941
FE		2868 2987			5624 5645		8840 8868			13288 13312	17965
ME			3404 3446		5603	6624	8847	10009		13336	17917
NA	NA-1	2868			5624		8910			13328	17941
	NA-2	2868 2931 2945 2987			5610 5624 5638 5673		8854 8889 8910 8945			13288 13328 13352	17941
	NA-3	2931			5610		8945			13328	17941

PAGINAS AZULES

Bandes Bands Bandas MHz Mc/s	3	3.5	4.7	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
Zones Areas Zonas	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s
NP	2910			5589		8938			13264	17909
NSA1		3411		5519		8826			13304	17949
NSA2	2966	3481		5505	6540 6561	8959	10025		13280 13336	17925
SA	2875*	3432			6610 6680	8882	10049		13344	17949
SAM1	2889		4696		6666	8826		11343		17917
SAM2	2910			5582		8847		11327	13320	17917
SEA	2987			5673		8868 8882			13288*	17965
SP	2945			5638		8847			13304	17949

PAGINAS AZULES

Bandes Bands Bandas MHz Mc/s	3	3.5	4.7	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
Zones Areas Zonas	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s
AFI-MET		3488* 3495*			6575 6617*		10073*	11279		17909*
AT-MET	3001			5652		8868			13272	
EU-MET	2889* 2980			5533 5575		8833		11391	13312	
ME-MET	3001 3015			5561	6596	8819		11343		
SEA-MET		3432			6680		10017			
PAC-MET	2980			5519	6610*	8903		11279*	13344	

PAGINAS AZULES

Bandes Bands Bandas MHz Mc/s	3	3.5	4.7	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
Zones Areas Zonas	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s
1								11359	13296	
1B		3453*		5645*			10065			
1C	2994	3453* 3474		5645* 5659	6533	8938	10065			
1D	2896	3418*	4668	5568*	6631	8952	10081			
1E	2861		4654*		6547		10065			
2							10033 10041 10057 10089	11287 11319 11335 11351 11367 11383	13320	17957
2A	2875 2882 2903 2973 3008	3425 3439 3460 3495	4661 4696	5512 5568 5596 5666	6540 6561 6575 6589 6610	8840 8861 8868 8903 8917	10017* 10049			
2B	2854* 2868* 2875 2924 2938 2952 2980*	3425 3439 3460 3488	4654 4661 4668* 4696	5484 5498 5540 5596 5638* 5645* 5666	6533 6589 6603 6638 6645 6673	8861 8917				

PAGINAS AZULES

Bandes Bands Bandas MHz Mc/s	3	3.5	4.7	5.6	6.5	9	10	11.3	13.3	18
Zones Areas Zonas	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s
2C	2882 2903 2917 2924 2938 2952 2959 2987* 3008	3418 3425 3439 3460 3474 3495	4654 4661 4675 4696	5491 5547 5582 5589 5596 5617 5631 5652* 5666	6554 6603 6617 6645 6652 6659 6666	8840 8861 8903 8917*	10017*			
3							10033 10073 10089	11327 11375 11391*	13272	17941* 17957
3A	2861 2875 2924	3411* 3432* 3439 3481	4661 4675*	5631 5659	6547 6589 6617 6631 6673 6680	8840 8861 8868* 8882* 8917 8959*				
3B	2854 2903 2931 2938 2959 2966	3404 3495	4661 4689*	5484 5533 5540 5575	6533 6589 6624 6659	8819* 8826* 8833* 8847* 8861 8875* 8882 8889 8896 8910 8931* 8945*	10025			
3C	2854 2882 2917 2994 3008	3425 3453 3474*	4654 4661 4682* 4696	5498 5526 5554* 5568	6603 6652 6666	8861 8896 8910 8945*	10025			

PAGINAS AZULES

Bandes Bands Bandas MHz Mc/s	3	3.5	4.7	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
Zones Areas Zonas	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s.	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s
4								11375		17933
4A	2854				6638	8896	10081			
4B	2924				6589 6638	8924				
5								11295		17933
5A		3453		5526	6610	8896				
5B	2966		4682	5659	6547	8854 8896				
5C			4682	5659	6547	8896				
5D			4682	5659	6547 6645	8861				
6							10049	11311	13328 13352	
6A	2910 2931 2945	3411*		5512 5547 5568 5582		8889 8924 8938	10065			
6B	2889 2952*	3418* 3460*		5491 5610* 5631*	6540 6575	8952				

PAGINAS AZULES

Bandes Bands Bandas MHz Mc/s	3	3.5	4.7	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
Zones Areas Zonas	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s
6C	2924 3015	3439		5659	6554 6617	8819 8833 8945			13320	
6D		3411 3474 3488 3495	4668 4689	5526 5533 5596 5652	6589 6617 6659	8826 8833 8861* 8875 8931 8959		11359		
6E	2861 2931	3411* 3467		5547 5617	6533	8889 8917				
6F	2973 3001*	3481*			6568 6582 6673*		10065 10081		13280	

PAGINAS AZULES

Bandes Bands Bandas MHz Mc/s	3	3.5	4.7	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
Zones Areas Zonas	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s
7				5498			10041	11335		
7A	2868					8840			13264	
7B	2868					8840			13264	
7C	2868					8840			13264	
7D	2868					8840			13264	
7E	2917	3425	4675	5491	6603	8875				
8A										
9								11335 11383		
9A		3404 3418 3453			6610 6638 6652	8938 8952		11319		
9B	2861 2959 3008	3425 3446 3460		5498 5526 5666	6533 6540 6575 6645 6666	8889 8896 8910 8917 8924		11319		17933*
9C	2861 2973	3425 3446 3460		5498 5526 5666	6533	8896 8910 8917 8924 8952 8959				17933*
9D	2917 2938 2973 3008	3467* 3481*	4661 4682	5498 5526	6561	8826 8840 8889 8931* 8952 8959		11319		17933*

PAGINAS AZULES

Bandes Bands Bandas MHz Mc/s	3	3.5	4.7	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
Zones Areas Zonas	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s
10							10041 10057	11295 11319 11359 11385	13280	
10A	2861 2875* 2924 2987*	3411 3446 3481	4668 4696*	5454 5547 5631	6568 6617	8868 8917 8924				
10B	2896 2917 2973 3015	3418 3432 3453	4654 4682	5461 5469 5491 5526 5659	6596 6645	8896 8952		11311*		
10C	2854 2889	3474	4689*	5498 5512 5575	6533 6582 6624 6638 6673	8826		11311*		
10D	2903 3008	3425 3432 3439 3488 3495	4661 4675	5477 5540 5561 5596 5617 5645 5666	6554 6610 6659 6666 6680			11311*		
10E	2882 2924 2938	3460 3495	4675 4682	5454 5505* 5631	6631	8861 8903		11311*		

PAGINAS AZULES

Bandes Bands Bandas MHz Mc/s	3	3.5	4.7	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
Zones Areas Zonas	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s
12								11351		
12A										
12C	2875	3404 3453 3460	4661 4689	5454 5533 5617 5666	6547 6589 6603 6652	8861	10025 10073 10089			
12D	2861			5461	6575	8924				
12E	2959 3015	3425 3446		5575 5631	6533	8875 8938				
12F	2959 3015	3425 3446 3467		5491 5589 5631	6533 6673	8861* 8875 8938				
12G	2959 2980* 3015	3425 3446		5477 5512	6596					
12H	2959 3015	3425 3446		5589	6533					
13									13280	17957
13A										
13B										
13C	2854 2987	3474		5540 5617	6603 6652	8819		11295		
13D	2868 2924	3411 3495		5454 5469	6617 6638	8910 8917	10033 10065			

PAGINAS AZULES

Bandes Bands Bandas MHz Mc/s	3	3.5	4.7	5.6	6.6	9	10	11.3	13.3	18
Zones Areas Zonas	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s	kHz kc/s
13E	2917	3488	4654			8945				
13F	2917 2952	3439	4654	5666	6624	8861 8896 8945		11359		
13G	2938 2980 2994 3008		4668	5491	6554 6645	8903 8952	10025 10041 10081			
13H	2861 2966	3425		5477 5498 5547		8840 8938		11287 11319	13312	
13I	2931			5659		8924				
13J	2882 2903 2973	3418	4675 4682	5461 5526	6547 6568 6582	8889 8931	10009 10057			
13K	2896 2945	3460 3481	4661	5505 5596	6631 6659	8833 8854	10089			
13L										

PAGINAS AZULES

Frecuencia en kc/s	Zona de uso autorizado	Observaciones
1	2	3
2854	ZRRN: 2B, 3B, 3C 4A, 10C, 13C	En 2B, uso limitado al Norte de 40°Norte y al Este de 60° Este Canal común a 2B, 3B, y 3C
2861	ZRRN: 1E, 3A, 6E, 9B, 9C, 10A, 12D, 13H	Canal común a 9B y 9C
2868	ZRMP: FE, NA-1, NA-2, ZRRN: 2B, 7A, 7B, 7C, 7D, 13D	Canal común a NA-1 y NA-2 En 2B, limitado al uso diurno Canal común a 7A, 7B, 7C y 7D
2875	ZRMP: SA ZRRN: 2A, 2B, 3A, 10A, 12C	En ZRMP SA, uso limitado al Sur de 30° Norte Canal común a 2A, 2B y 3A En 10A, limitado al uso diurno
2882	ZRRN: 2A, 2C, 3C, 10E, 13J	Canal común a 2A, 2C y 3C
2889	ZRMP: SAM-1 ZRRN: 6B, 10C VOLMET: EU-MET	En EU-MET, uso limitado al Norte de 50° Norte
2896	ZRMP: CWP ZRRN: 1D, 10B, 13K	
2903	ZRRN: 2A, 2C, 3B, 10D, 13J	Canal común a 2A, 2C y 3B
2910	ZRMP: EU, NP, SAM-2, ZRRN: 6A	Canal común a ZRMP-EU y ZRRN-6A.

PAGINAS AZULES

1	2	3
2917	ZRRN: 2C, 3C, 7E, 9D, 10B, 13E, 13F	Canal común a 2C y 3C Canal común a 13E y 13F
2924	ZRRN: 2B, 2C, 3A, 4B, 6C, 10A, 10E, 13D	Canal común a 2B, 2C y 3A
2931	ZRMP: NA-2, NA-3 ZRRN: 3B, 6A, 6E 13I	Canal común a NA-2 y NA-3 Canal común a 6A y 6E
2938	ZRRN: 2B, 2C, 3B 9D, 10E, 13G	Canal común a 2B, 2C y 3B
2945	ZRMP: NA-2, SP ZRRN: 6A, 13K	
2952	ZRMP: CAR ZRRN: 2B, 2C, 6B 13F	Canal común a 2B y 2C En 6B, uso limitado al Este de 125° Este
2959	ZRRN: 2C, 3B, 9B 12E, 12F, 12G, 12H	Canal común a 2C y 3B Canal común a 12E, 12F, 12G, y 12H
2966	ZRMP: CAR, NSA-2, ZRRN: 3B, 5B, 13H	ZRMP-CAR; uso ampliado hasta el punto medio de la ruta aérea entre la Ciudad de México y Tahití
2973	ZRRN: 2A, 6F, 9C, 9D, 10B, 13J	Canal común a 9C y 9D

PAGINAS AZULES

1	2	3
2980	ZRRN: 2B, 12G, 13G, VOLMET: EU-MET, PAC-MET	En 2B, limitado al uso diurno En 12G, potencia media limitada a 500 vatios durante la noche En 12G, protección de noche de 12 db
2986	ZRMP: FE, NA-2, SEA, ZRRN: 2C, 10A, 13C	Canal común a ZRMP-FE y SEA En 2C, limitado al uso diurno En 10A, uso limitado al Este de 180°
2994	ZRRN: 1C, 3C, 13G	
3001	ZRRN: 6F VOLMET: AT-MET, ME-MET	En 6F, uso limitado al Este de 120° Este
3008	ZRRN: 2A, 2C, 3C, 9B, 9D, 10D, 13G	Canal común a 2A, 2C y 3C Canal común a 9B y 9D
3015	ZRRN: 6C, 10B, 12E, 12F, 12G, 12H VOLMET: ME-MET	Canal común a 12E, 12F, 12G y 12H
3023,5	MUNDIAL	

PAGINAS AZULES

1	2	3
3404	ZRMP: ME ZRRN: 3B,9A,12C	
3411	ZRMP: NSA-1 ZRRN: 3A,6A,6D,6E, 10A,13D	En 3A, limitado al uso diurno. En 6A, potencia media reducida a 250 W durante la noche. En 6E, uso limitado al Oeste de 82°30' Este y potencia media reducida a 250 W durante la noche.
3418	ZRRN: 1D,2C,6B,9A, 10B,13J	En 1D, uso limitado al Este de 21° Este. En 6B, uso limitado al Este de 120° Este.
3425	ZRRN: 2A,2B,2C,3C, 7E,9B,9C,10D, 12E,12F,12G, 12H,13H	Canal común a 9B y 9C.
3432	ZRMP: SA ZRRN: 3A,10B,10D VOLMET: SEA-MET	En ZRMP SA, uso ampliado a Buenos Aires. En 3A, potencia media reducida a 250 W durante la noche.
3439	ZRRN: 2A,2B,2C,3A, 6C,10D,13F	
3446	ZRMP: ME ZRRN: 9B,9C,10A, 12E,12F,12G, 12H	Canal común a 9B y 9C.
3453	ZRRN: 1B,1C,3C,5A, 9A,10B,12C	Canal común de uso limitado en la zona del Mar del Norte de las ZRRN 1B y 1C.
3460	ZRRN: 2A,2B,2C,6B, 9B,9C,10E, 12C,13K	En 6B, uso limitado al Este de 120° Este. Canal común a 9B y 9C.

PAGINAS AZULES

1	2	3
3467	ZRMP :EU,CEP ZRRN :6E,9D,12F	En 9D, uso limitado al Oeste de 160° Este.
3474	ZRRN :1C,2C,3C,6D, 10C,13C	Canal común a 1C y 2C. En 3C, limitado al uso diurno.
3481	ZRMP :NSA-2 ZRRN :3A,6F,9D,10A, 13K	Canal común a 6F y ZRMP NSA-2 ampliado. En ZRMP NSA-2, uso ampliado hasta Australia occidental pasando por las Islas Cocos. En 6F, uso limitado al Sur de 25° Norte y potencia media reducida a 250 vatios durante la noche. En 9D, uso limitado al Este de 160° Este.
3488	ZRNN :2B,6D,10D, 13E VOLMET:AFI-MET	En AFI-MET uso limitado al Oeste de 10° Este y al Sur de 20° Norte.
3495	ZRRN :2A,2C,3B,6D, 10D,10E,13D VOLMET:AFI-MET	En AFI-MET, uso limitado al Sur del Ecuador.
3499	MUNDIAL	Al solamente

PAGINAS AZULES

1	2	3
4654	ZRRN: 1E, 2B, 2C, 3C, 10B, 13E, 13F	En 1E, limitado al uso diurno Canal común a 13E y 13F
4661	ZRRN: 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 9D, 10D, 12C, 13K	Canal común a 2A, 2B, 2C, 3A, 3B y 3C
4668	ZRRN: 1D, 2B, 6D, 10A, 13G	En 2B, limitado al uso diurno
4675	ZRMP: CWP ZRRN: 2C, 3A, 7E, 10D, 10E, 13J	En 3A, limitado al uso diurno Canal común a 10D y 10E
4682	ZRRN: 3C, 5B, 5C, 5D, 9D, 10B, 10E, 13J	En 3C, limitado al uso diurno
4689	ZRMP: EU ZRRN: 3B, 6D, 10C, 12C	En 3B y 10C, limitado al uso diurno
4696	ZRMP: SAM-1 ZRRN: 2A, 2B, 2C, 3C, 10A	En 10A, limitado al uso diurno

PAGINAS AZULES

1	2	3
5454	ZRRN: 10A, 10E, 12C, 13D	
5461	ZRRN: 10B, 12D 13J	
5469	ZRRN: 10B, 13D	
5477	ZRRN: 10D, 12G 13H	

PAGINAS AZULES

1	2	3
5484	ZRMP: CAR ZRRN: 2B, 3B	
5491	ZRRN: 2C, 6B, 7E 10B, 12F, 13G	
5498	ZRRN: 2B, 3C, 7, 9B, 9C, 9D, 10C, 13H	Canal común a 9B, 9C y 9D
5505	ZRMP: CWP, NSA-2 ZRRN: 10E, 13K	En 10E, uso limitado al Este de 60° Oeste y con una potencia media de 250 vatios
5512	ZRRN: 2A, 6A, 10C, 12G	
5519	ZRMP : NSA-1 VOLMET: PAC-MET	
5526	ZRRN: 3C, 5A, 6D, 9B, 9C, 9D, 10B, 13J	Canal común a 9B, 9C y 9D
5533	ZRRN : 3B, 6D, 12C VOLMET: EU-MET	
5540	ZRRN: 2B, 3B, 10D, 13C	

PAGINAS AZULES

1	2	3
5547	ZRRN: 2C, 6A, 6E, 10A, 13H	Canal común a 6A y 6E
5554	ZRMP: EU, CEP ZRRN: 3C	En 3C, limitado al uso diurno
5561	ZRRN : 10D VOLMET: ME-MET	
5568	ZRMP: CAR ZRRN: 1D, 2A, 3C, 6A	ZRMP CAR: uso ampliado al punto medio de la ruta aérea entre Ciudad de México y Tahití En 1D, limitado al uso diurno
5575	ZRRN : 3B, 10C, 12E VOLMET: EU-MET	
5582	ZRMP: SAM-2 ZRRN: 2C, 6A	
5589	ZRMP: NP ZRRN: 2C, 12F, 12H	Canal común a 12F y 12H
5596	ZRRN: 2A, 2B, 2C, 6D, 10D, 13K	Canal común a 2A, 2B y 2C
5603	ZRMP: CEP, ME	

PAGINAS AZULES

1	2	3
5610	ZRMP: NA-2, NA-3 ZRRN: 6B	En 6B, uso limitado al Este de 100° Este
5617	ZRRN: 2C, 6E, 10D, 12C, 13C	
5624	ZRMP: FE, NA-1, NA-2	
5631	ZRRN: 2C, 3A, 6B, 10A, 10E, 12E, 12F	En 6B, uso limitado al Este de 100° Este y al Sur de 40° Norte Canal común a 12E y 12F
5638	ZRMP: NA-2, SP, ZRRN: 2B	En 2B, limitado al uso diurno
5645	ZRMP: FE ZRRN 1B, 1C, 2B, 10D	Canal común de uso limitado en la zona del Mar del Norte de las ZRRN 1B y 1C En 2B, limitado al uso diurno
5652	ZRRN: 2C, 6D VOLMET: AT-MET	En 2C, limitado al uso diurno
5659	ZRRN: 1C, 3A, 5B, 5C, 5D, 6C, 10B, 13I	Canal común a 5B, 5C y 5D
5666	ZRRN: 2A, 2B, 2C, 9B, 9C, 10D, 12C, 13F	Canal común a 2A, 2B y 2C Canal común a 9B y 9C

PAGINAS AZULES

1	2	3
5673	ZRMP: NA-2, SEA	
5680	MUNDIAL	

PAGINAS AZULES

1	2	3
6526	MUNDIAL	A1, A3A, A3H y A3J solamente.
6533	ZRRN: 1C, 2B, 3B, 6E, 9B, 9C, 10C, 12E, 12F, 12H	Canal común a 9B y 9C. Canal común a 12E, 12F y 12H.
6540	ZRMP: CAR, NSA-2 ZRRN: 2A, 6B, 9B	
6547	ZRRN: 1E, 3A, 5B, 5C, 5D, 12C, 13J	Canal común a 5B, 5C y 5D.
6554	ZRRN: 2C, 6C, 10D, 13G	
6561	ZRMP: CAR, NSA-2, ZRRN: 2A, 9D	ZRMP CAR: uso ampliado al punto medio de la ruta aérea entre la Ciudad de México y Tahití. En ZRMP NSA-2, uso ampliado a Australia occidental pasando por las Islas Cocos.
6568	ZRMP: EU ZRRN: 6F, 10A, 13J	
6575	ZRRN : 2A, 6B, 9B, 12D VOLMET: AFI-MET	
6582	ZRMP: EU ZRRN: 6F, 10C, 13J	
6589	ZRRN: 2A, 2B, 3A, 3B, 4B, 6D, 12C	Canal común a 2A, 2B, 3A y 3B.

PAGINAS AZULES

1	2	3
6596	ZRRN : 10B, 12G VOLMET: ME-MET	
6603	ZRRN: 2B, 2C, 3C, 7E, 12C, 13C	Canal común a 2B, 2C y 3C.
6610	ZRMP : SA ZRRN : 2A, 5A, 9A, 10D VOLMET: PAC-MET	En PAC-MET, uso limitado al Norte de 30° Norte y al Oeste de 160° Este.
6617	ZRRN : 2C, 3A, 6C, 6D, 10A, 13D VOLMET: AFI-MET	En AFI-MET, uso limitado al Sur del Ecuador. Canal común a 2C y 3A. Canal común a 6C y 6D.
6624	ZRMP: ME ZRRN: 3B, 10C, 13F	
6631	ZRMP: CWP ZRRN: 1D, 3A, 10E, 13K	
6638	ZRRN: 2B, 4A, 4B, 9A, 10C, 13D	Canal común a 4A y 4B.
6645	ZRRN: 2B, 2C, 5D, 9B, 10B, 13G	Canal común a 2B y 2C.
6652	ZRRN: 2C, 3C, 9A, 12C, 13C	

PAGINAS AZULES

1	2	3
6659	ZRRN: 2C, 3B, 6D, 10D, 13K	
6666	ZRMP: SAM-1 ZRRN: 2C, 3C, 9B, 10D	
6673	ZRRN: 2B, 3A, 6F, 10C, 12F	Canal común a 2B y 3A. En 6F, uso limitado al Este de 120° Este y al Sur de 43° Norte.
6680	ZRMP : SA ZRRN : 3A, 10D VOLMET: SEA-MET	En ZRMP SA, uso ampliado a Buenos Aires.

PAGINAS AZULES

1	2	3
8819	ZRRN : 3B, 6C, 13C VOLMET: ME-MET	En 3B, uso limitado al Este de 140° Este
8826	ZRMP: NSA-1, SAM-1 ZRRN: 3B, 6D, 9D 10C	En 3B, uso limitado al Este de 130° Este
8833	ZRRN : 3B, 6C, 6D, 13K VOLMET: EU-MET	En 3B, uso limitado al Norte de 50° Norte Canal común a 6C y 6D
8840	ZRMP: CAR,FE ZRRN: 2A, 2C, 3A, 7A, 7B, 7C, 7D, 9D, 13H	ZRMP-CAR, uso ampliado al punto medio de la ruta aérea entre la Ciudad de México y Tahití Canal común a 2A, 2C y 3A
8847	ZRMP: ME, SAM-2, SP ZRRN: 3B	En 3B, uso limitado al Este de 140° Este
8854	ZRMP: CWP, NA-2 ZRRN: 5B, 13K	
8861	ZRRN: 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 5D, 6D, 10E, 12C, 12F, 13F	Canal común a 2A, 2B, 2C, 3A, 3B y 3C En 6D, uso limitado al Sur de 10° Norte En 12F, uso limitado al Norte de 04° Norte y a 300 W de potencia media
8868	ZRMP : FE, SEA ZRRN : 2A, 3A, 10A VOLMET: AT-MET	Canal común a 2A y 3A En 3A, uso limitado al Norte de 60° Norte
8875	ZRMP: CEP, EU ZRRN: 3B, 6D, 7E, 12E, 12F	En 3B, uso limitado al Este de 120° Este

PAGINAS AZULES

1	2	3
8882	ZRMP: SA, SEA ZRRN: 3A, 3B	Autorizada su utilización en India y en Pakistán más allá de los límites de la ZRMP SEA En 3A, uso limitado al Norte de 60° Norte Canal común a 3A y 3B En ZRMP SA, uso ampliado a Buenos Aires
8889	ZRMP: NA-2 ZRRN: 3B, 6A, 6E, 9B, 9D, 13J	Canal común a 6A y 6C Canal común a 9B y 9D
8896	ZRRN: 3B, 3C, 4A, 5A, 5B, 5C, 9B, 9C, 10B, 13F	Canal común a 3B y 3C Canal común a 4A, 5A, 5B y 5C Canal común a 9B y 9C
8903	ZRRN : 2A, 2C, 10E, 13G VOLMET: PAC-MET	Canal común a 2A y 2C
8910	ZRMP: NA-1, NA-2 ZRRN: 3B, 3C, 9B 9C, 13D	Canal común a 3B y 3C Canal común a 9B y 9C
8917	ZRRN: 2A, 2B, 2C, 3A, 6E, 9B, 9C, 10A, 13D,	Canal común a 2A, 2B, 2C y 3A En 2C, uso limitado al Oeste de 40° Este Canal común a 9B y 9C
8924	ZRRN: 4B, 6A, 9B 9C, 10A, 12D, 13I	Canal común a 9B y 9C
8931	ZRMP: CEP, EU ZRRN: 3B, 6D, 9D 13J	En 3B, uso limitado al Oeste de 180° En 9D, uso limitado al Oeste 160° Este
8938	ZRMP: NP ZRRN: IC, 6A, 9A 12E, 12F, 13H	Canal común a 12E y 12F

PAGINAS AZULES

1	2	3
8945	ZRMP: NA-2, NA-3 ZRRN: 3B, 3C, 6C, 13E, 13F	En 3B y 3C, uso limitado al Norte de 50° Norte Canal común a 3B y 3C Canal común a 13E, 13F
8952	ZRRN: 1D, 6B, 9A, 9C, 9D, 10B 13G	Canal común a 9A, 9C y 9D
8959	ZRMP: NSA-2, CAR ZRRN: 3A, 6D, 9C, 9D	En 3A, uso limitado al Este de 80° Este Canal común a 9C y 9D
8963	MUNDIAL	A1 solamente

PAGINAS AZULES

1	2	3
10 009	ZRMP: ME ZRRN: 13J	
10 017	ZRMP: CAR ZRRN: 2A, 2C VOLMET: SEA-MET	ZRMP CAR: uso ampliado al punto medio de la ruta aérea entre la Ciudad de México y Tahití Canal común a 2A y 2C con utilización de antena directiva que asegure la protección de SEA-MET
10 025	ZRMP: NSA-2 ZRRN: 3B, 3C, 12C 13G	En ZRMP NSA-2, uso ampliado a Australia occidental pasando por las Islas Cocos. Canal común a 3B y 3C
10 033	ZRRN: 2, 3, 13D	Canal común a 2 y 3
10 041	ZRRN: 2, 7, 10, 13G	
10 049	ZRMP: SA ZRRN: 2A, 6	En ZRMP SA, uso ampliado a Buenos Aires
10 057	ZRRN: 2, 10, 13J	
10 065	ZRRN: 1B, 1C, 1E, 6A, 6F, 13D	Canal común a 1B, 1C y 1E Canal común a 6A y 6F
10 073	ZRRN: 3, 12C VOLMET: AFI-MET	En AFI-MET, uso limitado al Sur del Ecuador

PAGINAS AZULES

1	2	3
10 081	ZRRN: 1D, 4A, 6F, 13G	Canal común a 1D y 4A
10 089	ZRRN: 2, 3, 12C, 13K	Canal común a 2 y 3
10 093	Mundial	A1, A3A, A3H y A3J solamente

PAGINAS AZULES

1	2	3
11 279	VOLMET: AFI-MET, PAC-MET	En PAC-MET, uso limitado al Norte de 30° Norte y al Oeste de 160° Este
11 287	ZRRN: 2, 13H	
11 295	ZRRN: 5, 10, 13C	
11 303	ZRMP: CWP, EU	
11 311	ZRRN: 6, 10B, 10C, 10D, 10E	Canal común a 10B, 10C, 10D y 10E
11 319	ZRRN: 2, 9A, 9B, 9D, 10, 13H	Canal común a 9A, 9B y 9D
11 327	ZRMP: SAM-2 ZRRN: 3	
11 335	ZRRN: 2, 7, 9	
11 343	ZRMP: CAR, SAM-1 VOLMET: ME-MET	Canal común a ZRMP CAR y SAM-1

PAGINAS AZULES

1	2	3
11 351	ZRRN: 2, 12	
11 359	ZRRN: 1, 6D, 10, 13F	
11 367	ZRMP: CAR ZRRN: 2	
11 375	ZRRN: 3, 4	
11 383	ZRRN: 2, 9, 10	
11 391	ZRRN: 3 VOLMET: EU-MET	En 3, uso limitado al Este de 90° Este

PAGINAS AZULES

1	2	3
13 264	ZRMP: NP ZRRN: 7A, 7B, 7C, 7D	Canal común a 7A, 7B, 7C y 7D
13 272	ZRRN : 3 VOLMET: AT-MET	
13 280	ZRMP: NSA-2 ZRRN: 6F, 10, 13	
13 288	ZRMP: FE, NA-2, SEA	Autorizada su utilización en India y en Pakistán más allá de los límites de la ZRMP SEA, a reserva de que se garantice la protección requerida entre 300° y 340°.
13 296	ZRMP: CWP ZRRN: 1	
13 304	ZRMP: NSA-1, SP	
13 312	ZRMP: FE ZRRN: 13H VOLMET: EU-MET	
13 320	ZRMP: CAR, SAM-2 ZRRN: 2, 6C	Canal común a ZRMP-CAR y SAM-2
13 328	ZRMP: NA-1, NA-2, NA-3 ZRRN: 6	Canal común a NA-1, NA-2 y NA-3

PAGINAS AZULES

1	2	3
13 336	ZRMP: CEP, ME, NSA-2	ZRMP, NSA-2 uso ampliado a Australia occidental pasando por las Islas Cocos Canal común a ZRMP ME y NSA-2
13 344	ZRMP: SA VOLMET: PAC-MET	
13 352	ZRMP: NA-2 ZRRN: 6	
13 356	MUNDIAL	Solamente A1, A3A, A3H y A3J

PAGINAS AZULES

1	2	3
17 909	ZRMP : CWP, NP VOLMET: AFI-MET	En AFI-MET, uso limitado al Sur del Ecuador.
17 917	ZRMP: CAR, ME, SAM-1, SAM-2	Canal común a ZRMP-CAR, SAM-1 y SAM-2 En ZRMP-CAR, uso ampliado al punto medio de la ruta aérea entre la Ciudad de México y Tahití.
17 925	ZRMP: CEP, NSA-2	ZRMP NSA-2: uso ampliado a Australia occidental pasando por las Islas Cocos.
17 933	ZRRN: 4, 5, 9B, 9C, 9D	Canal común a 4 y 5. Canal común a 9B, 9C y 9D.
17 941	ZRMP: EU, NA-1, NA-2, NA-3 ZRRN: 3	Canal común a ZRMP-EU y NA-1, NA-2 y NA-3. En 3, uso limitado al Este de 100° Este.
17 949	ZRMP: NSA-1, SA, SP	Canal común a ZRMP, NSA-1 y SA
17 957	ZRRN: 2, 3, 13	Canal común a 2 y 3
17 965	ZRMP: FE, SEA	Canal común a ZRMP, FE y SEA

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/230-S
27 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

COMISIÓN 3

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 3
(CONTROL DEL PRESUPUESTO)

Martes, 26 de abril de 1966, a las 9,30 de la mañana

Presidente: Sr. U. MOHR (República Federal de Alemania)

Vicepresidente: Sr. B. K. RAKSHIT (Ghana)

1. Orden del día

La Comisión adopta el Orden del día contenido en el Documento N.° II/213.

2. Informe al Pleno de la Conferencia

El Presidente presenta a la Comisión el proyecto de informe al Pleno de la Conferencia contenido en el Documento N.° DT/II-53. Cita algunas modificaciones de redacción que deben introducirse en el proyecto y que la Comisión acepta.

El Sr. Loevinger propone que vuelva a examinarse el primer párrafo del punto 3.1. Tras breve discusión, se acuerda revisar este párrafo y redactarlo apropiadamente en un breve receso de la sesión. Después del receso, los Sres. Loevinger y Monnat proponen el nuevo texto, y la Comisión se muestra de acuerdo en adoptar la proposición del Sr. Monnat con una ligera modificación. El Sr. Loevinger la declara aceptable para él y para su Delegación.

El Sr. Monnat propone seguidamente que se suprima el segundo párrafo del punto 3.1 del proyecto de informe, en vista de la discusión y de la decisión adoptada por la Comisión. Así se acuerda.

Tras nuevo debate, la Comisión adopta el proyecto de informe según se ha enmendado para su presentación en sesión plenaria.

3. Otros asuntos

El Sr. Monnat señala que en el resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión (Documento N.°II/191) deben hacerse algunas correcciones.

El segundo párrafo del punto 3 del informe contenido en el Documento N.°II/191 se refiere a una declaración del Sr. Monnat. En la segunda frase de este párrafo se dice, en la versión inglesa, que la "Conference had previously voted...." sobre el modo de reproducción de las Actas finales. El Sr. Monnat declara que la palabra "voted" debe sustituirse por "decided", ya que no ha habido sobre la materia votación alguna formal de la Conferencia. La cuarta frase del mismo párrafo, versión inglesa, debe suprimirse. El Sr. Monnat declara asimismo que en la versión francesa deben hacerse algunas correcciones que no conciernen al texto inglés.

No se proponen otras enmiendas al resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión. La Comisión aprueba el resumen de los debates con las enmiendas indicadas por el Sr. Monnat.

El Presidente hace observar que la Conferencia está terminando sus trabajos y que ya no queda tiempo para que la Comisión celebre otra sesión. En consecuencia, la Comisión autoriza al Presidente a firmar el resumen de los debates de la tercera sesión sin convocar a la Comisión ni someter a ésta el resumen.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 10,30 de la mañana.

El Relator,
Lee LOEVINGER

El Presidente,
Ulrich MOHR

PAGINAS ROSAS

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Ginebra, 1966

Addéndum al
Documento N.° II/231-S
28 de abril de 1966

SESIÓN PLENARIA

SEGUNDA LECTURA

Después de examinar el Documento N.° II/108, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en Segunda lectura, los textos anexos.

El Presidente de la Comisión
de Redacción,

P. BOUCHIER

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS ROSAS

Frecuencia kc/s 1	Zona de uso autorizado 2	Observaciones 3
3023,5	Mundial	Autorizada para utilización mundial. 1) A bordo de las aeronaves para: a) comunicaciones con el control de aproximación y de aeródromo; b) comunicaciones con una estación aeronáutica cuando las otras frecuencias de la estación sean desconocidas o no estén disponibles. 2) En las estaciones aeronáuticas para control de aeródromo y aproximación en las condiciones siguientes: a) con potencia media limitada a un valor no mayor de 20 W en el circuito de antena; b) c) en cada caso deberá prestarse especial atención al tipo de antena que se use a fin de evitar interferencias perjudiciales; d) la potencia de las estaciones aeronáuticas que usen esta frecuencia en las condiciones arriba mencionadas puede aumentarse en la medida necesaria para satisfacer ciertas necesidades de explotación, previa coordinación entre las administraciones directamente interesadas y aquéllas cuyos servicios puedan ser afectados.

PAGINAS ROSAS

Frecuencia kc/s 1	Zona de uso autorizado 2	Observaciones 3
3023,5 (cont.)	Mundial (cont.)	3) La aplicación específica de esta frecuencia para los propósitos arriba mencionados puede ser decidida en conferencias aeronáuticas regionales. 4) Está autorizado también el uso de esta frecuencia para la comunicación entre estaciones móviles ocupadas en operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento, incluida la comunicación entre tales estaciones y las estaciones terrestres que participen en las operaciones. 5) Este canal puede ser utilizado para emisiones de clase A1 ó A3 de acuerdo con arreglos especiales. En todo caso, no será subdividido.

PAGINAS ROSAS

Frecuencia kc/s 1	Zona de uso autorizado 2	Observaciones 3
5680	Mundial	Autorizada para utilización mundial. 1) A bordo de las aeronaves para: a) comunicaciones con el control de aproximación y de aeródromo; b) comunicación con una estación aeronáutica cuando las otras frecuencias de la estación sean desconocidas o no estén disponibles. 2) En las estaciones aeronáuticas para control de aeródromo y aproximación en las condiciones siguientes: a) con potencia media limitada a un valor no mayor de 20 W en el circuito de antena; b) c) en cada caso debe prestarse especial atención al tipo de antena que se use a fin de evitar interferencias perjudiciales; d) la potencia de las estaciones aeronáuticas que usen esta frecuencia en las condiciones arriba mencionadas puede aumentarse en la medida necesaria para satisfacer ciertas necesidades de explotación, previa coordinación entre las administraciones directamente interesadas y aquéllas cuyos servicios puedan ser afectados. 3) La aplicación específica de esta frecuencia para los propósitos arriba mencionados puede ser decidida en conferencias aeronáuticas regionales. 4) Está autorizado también el uso de esta frecuencia para la comunicación entre estaciones móviles ocupadas en operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento, incluida la comunicación entre tales estaciones y las estaciones terrestres que participen en las operaciones. 5) Este canal puede ser usado para emisiones de clase A1 ó A3 de acuerdo con arreglos especiales. En todo caso, no será subdividido.

PAGINAS ROSAS

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Ginebra, 1966

Documento N.° II/231-S
27 de abril de 1966

R.2

SESIÓN PLENARIA
SEGUNDA LECTURA

Después de examinar los Documentos N.os II/215 y II/229, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en segunda lectura, los textos anexos.

El Presidente de la Comisión
de Redacción,

P. BOUCHIER

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Anexos: R.2/1 - R.2/41

PAGINAS ROSAS

RECOMENDACIÓN N.° Aer/...

RELATIVO A LA INVESTIGACIÓN DE TÉCNICAS QUE CONTRIBUYAN A REDUCIR LA CONGESTIÓN EN LAS BANDAS DE ONDAS DECAMÉTRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Ginebra, 1966,

Considerando

a) Que diversas administraciones tratan activamente de desarrollar técnicas de comunicación cuya utilización si estuviera más extendido en el servicio móvil aeronáutico (R) contribuiría a reducir la congestión en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a este servicio. Entre estas técnicas conviene señalar el uso de estaciones teledirigidas de ondas métricas, de transmisores de ondas métricas de gran potencia dotados de antena directivas, de técnicas de radiocomunicación espacial y de la transmisión automática de datos.

b) Que sería útil para las demás administraciones conocer estas técnicas con el fin de estudiar su aplicación a las comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R), y

c) Que la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) trabaja activamente para coordinar la utilización práctica de estas técnicas,

Invita

a las administraciones que trabajan en estas investigaciones a que informen, periódicamente, a la I.F.R.B. sobre los progresos realizados, y

Ruega

a la I.F.R.B. que comunique periódicamente a las administraciones y a la O.A.C.I. la información que reciba en virtud de esta Recomendación.

PAGINAS ROSAS

ARTÍCULO 2

Plan de adjudicación de frecuencias

(por orden numérico de frecuencias)

Notas generales:

27/ 1) Clase de las estaciones: FA

Clases de emisión, véase /página B.3/17.

Potencia: A menos de indicaciones en contrario en el Plan, los valores de potencia para las estaciones aeronáuticas y de aeronave, son los que figuran en /página B.3/27.

Horario: H24, a menos de indicaciones en contrario.

27/ 2) Una frecuencia adjudicada para utilización diurna puede ser empleada durante el periodo comprendido entre una hora después de la salida del sol hasta una hora antes de la puesta cuando el mismo canal se adjudica en el Plan a otras ZRMP, ZRRN y sub-ZRRN o Zonas VOLMET, que tienen protección completa durante las veinticuatro horas.

27/ 3) Un "canal común" es un canal adjudicado a zonas adyacentes para empleo común sin tener en cuenta las condiciones de interferencia recíproca y su utilización está sujeta a acuerdo entre las administraciones concernientes.

PLAN DE FRECUENCIAS (R)

27/

Frecuencia kc/s 1	Zonas de uso autorizado 2	Observaciones 3

PAGINAS ROSAS

REVISIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES. GINEBRA, 1959

ARTÍCULO 9

. . . . . .

NOC 552 § 21. (1) Examen de las notificaciones relativas a asignaciones de frecuencia a estaciones aeronáuticas del servicio móvil aeronáutico (R) en las bandas antre 2850 kc/s y 17 970 kc/s atribuidas exclusivamente a este servicio (véase el número 500).

NOC 553 (2) La Junta examinará cada notificación a que se refiere el número 552 con el fin de determinar:

MOD 554 a) si la frecuencia notificada corresponde a una de las especificadas en la columna 1 del Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R) que figura en el Apéndice 27 (Parte II, Sección II, artículo 2); o bien si la asignación resulta de un cambio autorizado de la clase de emisión y si la anchura de banda necesaria para la nueva emisión se ajusta a la disposición de los canales prevista en el Apéndice 27;

NOC 555 b) si se han respetado las limitaciones de utilización especificadas en la columna 3 del Plan;

MOD 556 c) si la notificación se atiene a los principios técnicos del Plan expuestos en el Apéndice 27;

MOD 557 d) si la zona de utilización está dentro de los límites de las zonas de rutas aéreas indicadas en la columna 2 del artículo 2 del Plan.

(MOD) 558 (3) En el caso de una notificación que esté conforme con las disposiciones de los números 554 a 556, pero no con las del número 557, la Junta examinará si para las adjudicaciones del Plan está asegurada la protección especificada en el Apéndice 27 [Parte I, Sección II A, punto 5]. Al proceder así, la Junta admitirá que la frecuencia se utilizará de conformidad con las "condiciones adoptadas para la compartición de frecuencias entre zonas", tal y como se especifican en el Apéndice 27 [Parte I, Sección II B, punto 4].

SUP 559 [(4) Al examinar .... (Parte I).]

(MOD) 560 (4) Toda asignación de frecuencia a que se refiere el número 552 se inscribirá en el Registro de conformidad con la conclusión de la Junta. La fecha a inscribir en la columna 2a o en la columna 2b se determinará según las disposiciones pertinentes de la Sección III de este artículo.

. . . . . .

PAGINAS ROSAS

NOC 589 § 30. (1) Bandas de frecuencias entre 2850 kc/s y 17 970 kc/s atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R).

MOD 590 (2) Si la conclusión es favorable respecto de los números 554 a 557, se inscribirá en la columna 2a la fecha del
/ fecha de la firma de las Actas finales /.

MOD 591 (3) Si la conclusión es favorable respecto del número 558, se inscribirá en la columna 2b la fecha del
/ fecha de la firma de las Actas finales /.

NOC 592 (4) En todos los demás casos comprendidos en el número 552 se inscribirá en la columna 2b la fecha de recepción por la Junta de la notificación.

NOC 593 (5) Si se trata de asignaciones de frecuencia relativas a estaciones distintas de las estaciones aeronáuticas del servicio móvil aeronáutico (R), se inscribirá la fecha pertinente en la columna 2b (véanse los números 525, 526, 530 y 531).

. . . . . .

APÉNDICE 1

(página 337)

. . . . . .

MOD 3. Indíquese la frecuencia o frecuencias de referencia en los casos en que sea procedente; por ejemplo, la frecuencia de la portadora reducida de una emisión de banda lateral única o de bandas laterales independientes, o las frecuencias de las ondas portadoras de sonido y de imagen de una emisión de televisión. En el caso de estaciones de televisión de la Región 1, la notificación deberá incluir, como información complementaria, tanto la frecuencia de la onda portadora como la frecuencia asignada. En el caso de estaciones del servicio móvil aeronáutico (R) que utilicen emisiones autorizadas distintas de las de DBL, se notificará como información suplementaria la frecuencia de referencia juntamente con la frecuencia central del canal indicada en el Plan de frecuencias del Apéndice 27.

. . . . . .

PAGINAS ROSAS

RESOLUCIÓN N.º Aer/...

RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES DE LAS ASIGNACIONES DE FRECUENCIA A ESTACIONES AERONÁUTICAS DEL SERVICIO MÓVIL AERONAUTICO (R) EN LAS BANDAS COMPRENDIDAS ENTRE 2850 Y 17 970 kc/s ATRIBUIDAS EXCLUSIVAMENTE A ESTE SERVICIO

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Ginebra, 1966,

Considerando

a) Que las Actas finales de esta Conferencia entrarán en vigor el , pero

b) Que el Plan de adjudicación de frecuencias contenido en la / Parte II / del Apéndice 27 entrará en vigor el ;

c) Que es posible que algunas administraciones deseen poner en práctica ciertas disposiciones del Plan revisado de adjudicación de frecuencias antes de esa fecha, en los casos en que esto pueda hacerse sin ocasionar interferencia perjudicial a estaciones que funcionen de conformidad con el presente Plan de adjudicación de frecuencias de Ginebra (1959);

d) Que, por consiguiente, será necesario establecer un procedimiento interino para facilitar la transición entre el Plan actual y el Plan revisado,

Resuelve

1. Que en el periodo que medie entre la fecha de entrada en vigor de las Actas finales y la de entrada en vigor del Plan revisado de adjudicación de frecuencias;

1.1 Continúen aplicándose las disposiciones de los números 553 a 559 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, al examen de las notificaciones de las asignaciones de frecuencia a estaciones aeronáuticas del servicio móvil aeronáutico (R) en las bandas entre 2850 y 17 970 kc/s atribuidas exclusivamente a este servicio;

1.2 Tales asignaciones se inscribirán en el Registro Internacional de Frecuencias de acuerdo con las conclusiones formuladas por la I.F.R.B.;

1.3 La fecha que habrá de inscribirse en la columna 2a ó 2b del Registro Internacional de Frecuencias será la siguiente:

a) Si la conclusión es favorable respecto de los números 554 a 557, se inscribirá en la columna 2a la fecha de 3 de diciembre de 1951;

PAGINAS ROSAS

b) Si la conclusión es favorable respecto del número 558, se inscribirá en la columna 2b la fecha del 3 de diciembre de 1951;

c) En el caso de las demás asignaciones de este tipo (incluidas las que se atengan al Plan revisado de adjudicación de frecuencias pero no al Plan actual de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1959), se inscribirá en la columna 2b la fecha de recepción de la notificación por la I.F.R.B.;

1.4 Para toda asignación que se ajuste al Plan revisado de adjudicación de frecuencias se hará constar esta circunstancia mediante la inserción por la I.F.R.B. del símbolo apropiado en la columna de Observaciones del Registro Internacional de Frecuencias;

2. Que en la fecha de entrada en vigor del Plan revisado de adjudicación de frecuencias la I.F.R.B. examinará si las asignaciones de frecuencias a estaciones aeronáuticas del servicio móvil aeronáutico (R) en las bandas atribuidas exclusivamente a este servicio entre 2850 y 17 970 kc/s inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias son conformes al Plan revisado de adjudicación de frecuencias de acuerdo con las partes pertinentes del procedimiento descrito en los números 553 a 559 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, modificado por la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Ginebra, 1966, e inscribirá frente a estas asignaciones en la columna 2a ó 2b, del Registro Internacional de Frecuencias, una fecha, en la forma siguiente:

2.1 Si la conclusión relativa a la asignación es favorable respecto de los números 554 a 557, en la columna 2a se inscribirá la fecha de... [fecha de la firma de las Actas finales de la C.A.E.R., Ginebra, 1966];

2.2 Si la conclusión relativa a la asignación es favorable respecto del número 558 en la columna 2b se inscribirá la fecha... [fecha de la firma de las Actas finales de la C.A.E.R., Ginebra, 1966];

2.3 Todas las demás asignaciones llevarán en la columna 2b la fecha correspondiente [al día siguiente al de la firma de las Actas finales de la C.A.E.R., Ginebra, 1966].

3. Que en la fecha de entrada en vigor del Plan revisado de adjudicación de frecuencias se sustituyan las adjudicaciones inscritas actualmente en el Registro por las del Plan revisado, e

Invita

a las administraciones a que notifiquen lo antes posible a la I.F.R.B. la anulación de todas las asignaciones de frecuencia que liberen como consecuencia de la puesta en servicio de las adjudicaciones del Plan revisado de adjudicación de frecuencias.

PAGINAS ROSAS

SECCIÓN II

27/ ## ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS DEL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R)

Artículo 1

27/ ### Plan de adjudicación de frecuencias

(por ZRMP, ZRNN y subzonas ZRNN y Zonas VOLMET)

27/ Notas: a) El signo * indica una restricción. Para la naturaleza exacta de las restricciones en el empleo de la frecuencia considerada, consúltese la columna 3 de las tablas del artículo 2 que sigue a continuación (por orden numérico de frecuencias).

27/ b) La lista siguiente no incluye las frecuencias 3023,5 kc/s y 5680 kc/s comunes (sobre una base mundial) a los servicios (R) y (OR) ni las de uso mundial de 3499 kc/s, 6526 kc/s, 8963 kc/s, 10 093 kc/s y 13 356 kc/s.

Bandas Mc/s		3	3,5	4,7	5,6	6,6	9	10	11,3	13,3	18
Zonas		kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s
CAR		2952 2966			5484 5568	6540 6561	8840 8959	10017	11343 11367	13320	17917
CEP			3467		5554 5603		8875 8931			13336	17925
CWP		2896		4675	5505	6631	8854		11303	13296	17909
EU		2910	3467	4689	5554	6568 6582	8875 8931		11303		17941
FE		2868 2987			5624 5645		8840 8868			13288 13312	17965
ME			3404 3446		5603	6624	8847	10009		13336	17917
NA	NA-1	2868			5624		8910			13328	17941
	NA-2	2868 2931 2945 2987			5610 5624 5638 5673		8854 8889 8910 8945			13288 13328 13352	17941
	NA-3	2931			5610		8945			13328	17941

PAGINAS ROSAS

Bandas Mc/s	3	3,5	4,7	5,6	6,6	9	10	11,3	13,3	18
Zonas	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s
NP	2910			5589		8938			13264	17909
NSA1		3411		5519		8826			13304	17949
NSA2	2966	3481		5505	6540 6561	8959	10025		13280 13336	17925
SA	2875*	3432			6610 6680	8882	10049		13344	17949
SAM1	2889		4696		6666	8826		11343		17917
SAM2	2910			5582		8847		11327	13320	17917
SEA	2987			5673		8868 8882			13288*	17965
SP	2945			5638		8847			13304	17949

Bandas Mc/s	3	3,5	4,7	5,6	6,6	9	10	11,3	13,3	18
Zonas	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s
AFI-MET		3488* 3495*			6575 6617*		10073*	11279		17909*
AT-MET	3001			5652		8868			13272	
EU-MET	2889* 2980			5533 5575		8833		11391	13312	
ME-MET	3001 3015			5561	6596	8819		11343		
SEA-MET		3432			6680		10017			
PAC-MET	2980			5519	6610*	8903		11279*	13344	

Bandas Mc/s	3	3,5	4,7	5,6	6,6	9	10	11,3	13,3	18
Zonas	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s
1								11359	13296	
1B		3453*		5645*			10065			
1C	2994	3453* 3474		5645* 5659	6533	8938	10065			
1D	2896	3418*	4668	5568*	6631	8952	10081			
1E	2861		4654*		6547		10065			
2							10033 10041 10057 10089	11287 11319 11335 11351 11367 11383	13320	17957
2A	2875 2882 2903 2973 3008	3425 3439 3460 3495	4661 4696	5512 5568 5596 5666	6540 6561 6575 6589 6610	8840 8861 8868 8903 8917	10017* 10049			
2B	2854* 2868* 2875 2924 2938 2952 2980*	3425 3439 3460 3488	4654 4661 4668* 4696	5484 5498 5540 5596 5638* 5645* 5666	6533 6589 6603 6638 6645 6673	8861 8917				

Bandas Mc/s	3	3,5	4,7	5,6	6,6	9	10	11,3	13,3	18
Zonas	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s
2C	2882 2903 2917 2924 2938 2952 2959 2987* 3008	3418 3425 3439 3460 3474 3495	4654 4661 4675 4696	5491 5547 5582 5589 5596 5617 5631 5652* 5666	6554 6603 6617 6645 6652 6659 6666	8840 8861 8903 8917*	10017*			
3							10033 10073 10089	11327 11375 11391*	13272	17941* 17957
3A	2861 2875 2924	3411* 3432* 3439 3481	4661 4675*	5631 5659	6547 6589 6617 6631 6673 6680	8840 8861 8868* 8882* 8917 8959*				
3B	2854 2903 2931 2938 2959 2966	3404 3495	4661 4689*	5484 5533 5540 5575	6533 6589 6624 6659	8819* 8826* 8833* 8847* 8861 8875* 8882 8889 8896 8910 8931* 8945*	10025			
3C	2854 2882 2917 2994 3008	3425 3453 3474*	4654 4661 4682* 4696	5498 5526 5554* 5568	6603 6652 6666	8861 8896 8910 8945*	10025			

PAGINAS ROSAS

Bandas Mc/s	3	3,5	4,7	5,6	6,6	9	10	11,3	13,3	18
Zonas	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s
4								11375		17933
4A	2854				6638	8896	10081			
4B	2924				6589 6638	8924				
5								11295		17933
5A		3453		5526	6610	8896				
5B	2966		4682	5659	6547	8854 8896				
5C			4682	5659	6547	8896				
5D			4682	5659	6547 6645	8861				
6							10049	11311	13328 13352	
6A	2910 2931 2945	3411*		5512 5547 5568 5582		8889 8924 8938	10065			
6B	2889 2952*	3418* 3460*		5491 5610* 5631*	6540 6575	8952				

PAGINAS ROSAS

Bandas Mc/s	3	3,5	4,7	5,6	6,6	9	10	11,3	13,3	18
Zonas	**kc/s**	**kc/s**	**kc/s**	**kc/s**	**kc/s**	**kc/s**	**kc/s**	**kc/s**	**kc/s**	**kc/s**
6C	2924 3015	3439		5659	6554 6617	8819 8833 8945			13320	
6D		3411 3474 3488 3495	4668 4689	5526 5533 5596 5652	6589 6617 6659	8826 8833 8861* 8875 8931 8959		11359		
6E	2861 2931	3411* 3467		5547 5617	6533	8889 8917				
6F	2973 3001*	3481*			6568 6582 6673*		10065 10081		13280	

Bandas Mc/s	3	3,5	4,7	5,6	6,6	9	10	11,3	13,3	18
Zonas	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s
7				5498			10041	11335		
7A	2868					8840			13264	
7B	2868					8840			13264	
7C	2868					8840			13264	
7D	2868					8840			13264	
7E	2917	3425	4675	5491	6603	8875				
8A										
9								11335 11383		
9A		3404 3418 3453			6610 6638 6652	8938 8952		11319		
9B	2861 2959 3008	3425 3446 3460		5498 5526 5666	6533 6540 6575 6645 6666	8889 8896 8910 8917 8924		11319		17933*
9C	2861 2973	3425 3446 3460		5498 5526 5666	6533	8896 8910 8917 8924 8952 8959				17933*
9D	2917 2938 2973 3008	3467* 3481*	4661 4682	5498 5526	6561	8826 8840 8889 8931* 8952 8959		11319		17933*

PAGINAS ROSAS

Bandas Mc/s	3	3,5	4,7	5,6	6,6	9	10	11,3	13,3	18
Zonas	**kc/s**	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s
10							10041 10057	11295 11319 11359 11383	13280	
10A	2861 2875* 2924 2987*	3411 3446 3481	4668 4696*	5454 5547 5631	6568 6617	8868 8917 8924				
10B	2896 2917 2973 3015	3418 3432 3453	4654 4682	5461 5469 5491 5526 5659	6596 6645	8896 8952		11311*		
10C	2854 2889	3474	4689*	5498 5512 5575	6533 6582 6624 6638 6673	8826		11311*		
10D	2903 3008	3425 3432 3439 3488 3495	4661 4675	5477 5540 5561 5596 5617 5645 5666	6554 6610 6659 6666 6680			11311*		
10E	2882 2924 2938	3460 3495	4675 4682	5454 5505* 5631	6631	8861 8903		11311*		

PAGINAS ROSAS

Bandas Mc/s	3	3,5	4,7	5,6	6,6	9	10	11,3	13,3	18
Zonas	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s
12								11351		
12A										
12C	2875	3404 3453 3460	4661 4689	5454 5533 **5617** 5666	6547 6589 **6603** 6652	8861	10025 10073 10089			
12D	2861			5461	6575	8924				
12E	2959 3015	3425 3446		5575 5631	6533	8875 8938				
12F	2959 3015	3425 3446 3467		**5491** 5589 5631	6533 6673	8861* 8875 8938				
12G	2959 2980* 3015	3425 3446		5477 5512	6596					
12H	2959 3015	3425 3446		5589	6533					
13									13280	17957
13A										
13B										
13C	2854 2987	3474		5540 5617	6603 6652	8819		11295		
13D	2868 2924	3411 3495		5454 5469	6617 6638	8910 8917	10033 10065			

PAGINAS ROSAS

Bandas Mc/s	3	3,5	4,7	5,6	6,6	9	10	11,3	13;3	18
Zonas	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s	kc/s
13E	2917	3488	4654			8945				
13F	2917 2952	3439	4654	5666	6624	8861 8896 8945		11359		
13G	2938 2980 2994 3008		4668	5491	6554 6645	8903 8952	10025 10041 10081			
13H	2861 2966	3425		5477 5498 5547		8840 8938		11287 11319	13312	
13I	2931			5659		8924				
13J	2882 2903 2973	3418	4675 4682	5461 5526	6547 6568 6582	8889 8931	10009 10057			
13K	2896 2945	3460 3481	4661	5505 5596	6631 6659	8833 8854	10089			
13L										

Frecuencia en kc/s	Zona de uso autorizado	Observaciones
1	2	3
2854	ZRRN: 2B, 3B, 3C 4A, 10C, 13C	En 2B, uso limitado al Norte de 40°Norte y al Este de 60° Este Canal común a 2B, 3B, y 3C
2861	ZRRN: 1E, 3A, 6E, 9B, 9C, 10A, 12D, 13H	Canal común a 9B y 9C
2868	ZRMP: FE, NA-1, NA-2, ZRRN: 2B, 7A, 7B, 7C, 7D, 13D	Canal común a NA-1 y NA-2 En 2B, limitado al uso diurno Canal común a 7A, 7B, 7C y 7D
2875	ZRMP: SA ZRRN: 2A, 2B, 3A, 10A, 12C	En SA, uso limitado al Sur de 30° Norte Canal común a 2A, 2B y 3A En 10A, limitado al uso diurno
2882	ZRRN: 2A, 2C, 3C, 10E, 13J	Canal común a 2A, 2C y 3C
2889	ZRMP: SAM-1 ZRRN: 6B, 10C VOLMET: EU-MET	En EU-MET, uso limitado al Norte de 50° Norte
2896	ZRMP: CWP ZRRN: 1D, 10B, 13K	
2903	ZRRN: 2A, 2C, 3B, 10D, 13J	Canal común a 2A, 2C y 3B
2910	ZRMP: EU, NP, SAM-2, ZRRN: 6A	Canal común a EU y 6A.

1	2	3
2917	ZRRN: 2C, 3C, 7E, 9D, 10B, 13E, 13F	Canal común a 2C y 3C Canal común a 13E y 13F
2924	ZRRN: 2B, 2C, 3A, 4B, 6C, 10A, 10E, 13D	Canal común a 2B, 2C y 3A
2931	ZRMP: NA-2, NA-3 ZRRN: 3B, 6A, 6E 13I	Canal común a NA-2 y NA-3 Canal común a 6A y 6E
2938	ZRRN: 2B, 2C, 3B 9D, 10E, 13G	Canal común a 2B, 2C y 3B
2945	ZRMP: NA-2, SP ZRRN: 6A, 13K	
2952	ZRMP: CAR ZRRN: 2B, 2C, 6B 13F	Canal común a 2B y 2C En 6B, uso limitado al Este de 125° Este
2959	ZRRN: 2C, 3B, 9B 12E, 12F, 12G, 12H	Canal común a 2C y 3B Canal común a 12E, 12F, 12G, y 12H
2966	ZRMP: CAR, NSA-2, ZRRN: 3B, 5B, 13H	CAR; uso ampliado hasta el punto medio de la ruta aérea entre la Ciudad de México y Tahití
2973	ZRRN: 2A, 6F, 9C, 9D, 10B, 13J	Canal común a 9C y 9D

PAGINAS ROSAS

1	2	3
2980	ZRRN: 2B, 12G, 13G, VOLMET: EU-MET, PAC-MET	En 2B, limitado al uso diurno En 12G, potencia media limitada a 500 vatios durante la noche En 12G, protección de noche de 12 db
2987	ZRMP: FE, NA-2, SEA, ZRRN: 2C, 10A, 13C	Canal común a FE y SEA En 2C, limitado al uso diurno En 10A, uso limitado al Este de 180°
2994	ZRRN: 1C, 3C, 13G	
3001	ZRRN: 6F VOLMET: AT-MET, ME-MET	En 6F, uso limitado al Este de 120° Este
3008	ZRRN: 2A, 2C, 3C, 9B, 9D, 10D, 13G	Canal común a 2A, 2C y 3C Canal común a 9B y 9D
3015	ZRRN: 6C, 10B, 12E, 12F, 12G, 12H VOLMET: ME-MET	Canal común a 12E, 12F, 12G y 12H
3023,5	MUNDIAL	

PAGINAS ROSAS

1	2	3
3404	ZRMP: ME ZRRN: 3B,9A,12C	
3411	ZRMP: NSA-1 ZRRN: 3A,6A,6D,6E, 10A,13D	En 3A, limitado al uso diurno. En 6A, potencia media reducida a 250 W durante la noche. En 6E, uso limitado al Oeste de 82°30' Este y potencia media reducida a 250 W durante la noche.
3418	ZRRN: 1D,2C,6B,9A, 10B,13J	En 1D, uso limitado al Este de 21° Este. En 6B, uso limitado al Este de 120° Este.
3425	ZRRN: 2A,2B,2C,3C, 7E,9B,9C,10D, 12E,12F,12G, 12H,13H	Canal común a 9B y 9C.
3432	ZRMP: SA ZRRN: 3A,10B,10D VOLMET: SEA-MET	En SA, uso ampliado a Buenos Aires. En 3A, potencia media reducida a 250 W durante la noche.
3439	ZRRN: 2A,2B,2C,3A, 6C,10D,13F	
3446	ZRMP: ME ZRRN: 9B,9C,10A, 12E,12F,12G, 12H	Canal común a 9B y 9C.
3453	ZRRN: 1B,1C,3C,5A, 9A,10B,12C	Canal común de uso limitado en la parte del Mar del Norte que está incluida en 1B y 1C.
3460	ZRRN: 2A,2B,2C,6B, 9B,9C,10E, 12C,13K	En 6B, uso limitado al Este de 120° Este. Canal común a 9B y 9C.

PAGINAS ROSAS

1	2	3
3467	ZRMP :EU,CEP ZRRN :6E,9D,12F	En 9D, uso limitado al Oeste de 160° Este.
3474	ZRRN :1C,2C,3C,6D, 10C,13C	Canal común a 1C y 2C. En 3C, limitado al uso diurno.
3481	ZRMP :NSA-2 ZRRN :3A,6F,9D,10A, 13K	En NSA-2, uso ampliado hasta Australia occidental pasando por las Islas Cocos. Canal común a 6F y NSA-2 ampliado. En 6F, uso limitado al Sur de 25° Norte y potencia media reducida a 250 vatios durante la noche. En 9D, uso limitado al Este de 160° Este.
3488	ZRNN :2B,6D,10D, 13E VOLMET: AFI-MET	En AFI-MET uso limitado al Oeste de 10° Este y al Sur de 20° Norte.
3495	ZRRN :2A,2C,3B,6D, 10D,10E,13D VOLMET: AFI-MET	En AFI-MET, uso limitado al Sur del Ecuador.
3499	MUNDIAL	Al solamente

PAGINAS ROSAS

1	2	3
4654	ZRRN: 1E, 2B, 2C, 3C 10B, 13E, 13F	En 1E, limitado al uso diurno Canal común a 13E y 13F
4661	ZRRN: 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 9D, 10D, 12C, 13K	Canal común a 2A, 2B, 2C, 3A, 3B y 3C
4668	ZRRN: 1D, 2B, 6D, 10A, 13G	En 2B, limitado al uso diurno
4675	ZRMP: CWP ZRRN: 2C, 3A, 7E, 10D, 10E, 13J	En 3A, limitado al uso diurno Canal común a 10D y 10E
4682	ZRRN: 3C, 5B, 5C, 5D, 9D, 10B, 10E, 13J	En 3C, limitado al uso diurno **Canal común a 5B, 5C y 5D**
4689	ZRMP: EU ZRRN: 3B, 6D, 10C, 12C	En 3B y 10C, limitado al uso diurno
4696	ZRMP: SAM-1 ZRRN: 2A, 2B, 2C, 3C, 10A	En 10A, limitado al uso diurno **Canal común a 2A, 2B, 2C y 3C**

PAGINAS ROSAS

1	2	3
5454	ZRRN: 10A, 10E, 12C, 13D	
5461	ZRRN: 10B, 12D 13J	
5469	ZRRN: 10B, 13D	
5477	ZRRN: 10D, 12G 13H	

PAGINAS ROSAS

1	2	3
5484	ZRMP: CAR ZRRN: 2B, 3B	
5491	ZRRN: 2C, 6B, 7E 10B, 12F, 13G	
5498	ZRRN: 2B, 3C, 7, 9B, 9C, 9D, 10C, 13H	Canal común a 9B, 9C y 9D
5505	ZRMP: CWP, NSA-2 ZRRN: 10E, 13K	En 10E, uso limitado al Este de 60° Oeste y con una potencia media de 250 vatios
5512	ZRRN: 2A, 6A, 10C, 12G	
5519	ZRMP : NSA-1 VOLMET: PAC-MET	
5526	ZRRN: 3C, 5A, 6D, 9B, 9C, 9D, 10B, 13J	Canal común a 9B, 9C y 9D
5533	ZRRN : 3B, 6D, 12C VOLMET: EU-MET	
5540	ZRRN: 2B, 3B, 10D, 13C	

PAGINAS ROSAS

1	2	3
5547	ZRRN: 2C, 6A, 6E, 10A, 13H	Canal común a 6A y 6E
5554	ZRMP: EU, CEP ZRRN: 3C	En 3C, limitado al uso diurno
5561	ZRRN : 10D VOLMET: ME-MET	
5568	ZRMP: CAR ZRRN: 1D, 2A, 3C, 6A	CAR: uso ampliado al punto medio de la ruta aérea entre Ciudad de México y Tahití En 1D, limitado al uso diurno
5575	ZRRN : 3B, 10C, 12E VOLMET: EU-MET	
5582	ZRMP: SAM-2 ZRRN: 2C, 6A	
5589	ZRMP: NP ZRRN: 2C, 12F, 12H	Canal común a 12F y 12H
5596	ZRRN: 2A, 2B, 2C, 6D, 10D, 13K	Canal común a 2A, 2B y 2C
5603	ZRMP: CEP, ME	

PAGINAS ROSAS

1	2	3
5610	ZRMP: NA-2, NA-3 ZRRN: 6B	**Canal común a NA-2 y NA-3** **En 6B, uso limitado al Este de 100° Este**
5617	ZRRN: 2C, 6E, 10D, 12C, 13C	
5624	ZRMP: FE, NA-1, NA-2	**Canal común a NA-1 y NA-2**
5631	ZRRN: 2C, 3A, 6B, 10A, 10E, 12E, 12F	En 6B, uso limitado al Este de 100° Este y al Sur de 40° Norte Canal común a 12E y 12F
5638	ZRMP: NA-2, SP, ZRRN: 2B	En 2B, limitado al uso diurno
5645	ZRMP: FE ZRRN 1B, 1C, 2B, 10D	Canal común de uso limitado en la **parte del Mar del Norte que está incluido en 1B y 1C** En 2B, limitado al uso diurno
5652	ZRRN: 2C, 6D VOLMET: AT-MET	En 2C, limitado al uso diurno
5659	ZRRN: 1C, 3A, 5B, 5C, 5D, 6C, 10B, 13I	Canal común a 5B, 5C y 5D
5666	ZRRN: 2A, 2B, 2C, 9B, 9C, 10D, 12C, 13F	Canal común a 2A, 2B y 2C Canal común a 9B y 9C

PAGINAS ROSAS

1	2	3
5673	ZRMP: NA-2, SEA	
5680	MUNDIAL	

PAGINAS ROSAS

1	2	3
6526	MUNDIAL	A1, A3A, A3H y A3J solamente.
6533	ZRRN: 1C, 2B, 3B, 6E, 9B, 9C, 10C, 12E, 12F, 12H	Canal común a 9B y 9C. Canal común a 12E, 12F y 12H.
6540	ZRMP: CAR, NSA-2 ZRRN: 2A, 6B, 9B	
6547	ZRRN: 1E, 3A, 5B, 5C, 5D, 12C, 13J	Canal común a 5B, 5C y 5D.
6554	ZRRN: 2C, 6C, 10D, 13G	
6561	ZRMP: CAR, NSA-2, ZRRN: 2A, 9D	CAR: uso ampliado al punto medio de la ruta aérea entre la Ciudad de México y Tahití. En NSA-2, uso ampliado a Australia occidental pasando por las Islas Cocos.
6568	ZRMP: EU ZRRN: 6F, 10A, 13J	
6575	ZRRN : 2A, 6B, 9B, 12D VOLMET: AFI-MET	
6582	ZRMP: EU ZRRN: 6F, 10C, 13J	
6589	ZRRN: 2A, 2B, 3A, 3B, 4B, 6D, 12C	Canal común a 2A, 2B, 3A y 3B.

PAGINAS ROSAS

1	2	3
6596	ZRRN : 10B, 12G VOLMET: ME-MET	
6603	ZRRN: 2B, 2C, 3C, 7E, 12C, 13C	Canal común a 2B, 2C y 3C.
6610	ZRMP : SA ZRRN : 2A, 5A, 9A, 10D VOLMET: PAC-MET	En PAC-MET, uso limitado al Norte de 30° Norte y al Oeste de 160° Este.
6617	ZRRN : 2C, 3A, 6C, 6D, 10A, 13D VOLMET: AFI-MET	En AFI-MET, uso limitado al Sur del Ecuador. Canal común a 2C y 3A. Canal común a 6C y 6D.
6624	ZRMP: ME ZRRN: 3B, 10C, 13F	
6631	ZRMP: CWP ZRRN: 1D, 3A, 10E, 13K	
6638	ZRRN: 2B, 4A, 4B, 9A, 10C, 13D	Canal común a 4A y 4B.
6645	ZRRN: 2B, 2C, 5D, 9B, 10B, 13G	Canal común a 2B y 2C.
6652	ZRRN: 2C, 3C, 9A, 12C, 13C	

PAGINAS ROSAS

1	2	3
6659	ZRRN: 2C, 3B, 6D, 10D, 13K	
6666	ZRMP: SAM-1 ZRRN: 2C, 3C, 9B, 10D	
6673	ZRRN: 2B, 3A, 6F, 10C, 12F	Canal común a 2B y 3A. En 6F, uso limitado al Este de 120° Este y al Sur de 43° Norte.
6680	ZRMP : SA ZRRN : 3A, 10D VOLMET: SEA-MET	En SA, uso ampliado a Buenos Aires.

PAGINAS ROSAS

1	2	3
8819	ZRRN : 3B, 6C, 13C VOLMET: ME-MET	En 3B, uso limitado al Este de 140° Este
8826	ZRMP: NSA-1, SAM-1 ZRRN: 3B, 6D, 9D 10C	En 3B, uso limitado al Este de 130° Este
8833	ZRRN : 3B, 6C, 6D, 13K VOLMET: EU-MET	En 3B, uso limitado al Norte de 50° Norte Canal común a 6C y 6D
8840	ZRMP: CAR,FE ZRRN: 2A, 2C, 3A, 7A, 7B, 7C, 7D, 9D, 13H	CAR, uso ampliado al punto medio de la ruta aérea entre la Ciudad de México y Tahití Canal común a 2A, 2C y 3A
8847	ZRMP: ME, SAM-2, SP ZRRN: 3B	En 3B, uso limitado al Este de 140° Este
8854	ZRMP: CWP, NA-2 ZRRN: 5B, 13K	
8861	ZRRN: 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 5D, 6D, 10E, 12C, 12F, 13F	Canal común a 2A, 2B, 2C, 3A, 3B y 3C En 6D, uso limitado al Sur de 10° Norte En 12F, uso limitado al Norte de 04° Norte y a 300 W de potencia media
8868	ZRMP : FE, SEA ZRRN : 2A, 3A, 10A VOLMET: AT-MET	Canal común a 2A y 3A En 3A, uso limitado al Norte de 60° Norte
8875	ZRMP: CEP, EU ZRRN: 3B, 6D, 7E, 12E, 12F	En 3B, uso limitado al Este de 120° Este

PAGINAS ROSAS

1	2	3
8882	ZRMP: SA, SEA ZRRN: 3A, 3B	En SA, uso ampliado a Buenos Aires Autorizada su utilización en India y en Pakistán más allá de los límites de la SEA En 3A, uso limitado al Norte de 60° Norte Canal común a 3A y 3B
8889	ZRMP: NA-2 ZRRN: 3B, 6A, 6E, 9B, 9D, 13J	Canal común a 6A y 6C Canal común a 9B y 9D
8896	ZRRN: 3B, 3C, 4A, 5A, 5B, 5C, 9B, 9C, 10B, 13F	Canal común a 3B y 3C Canal común a 4A, 5A, 5B y 5C Canal común a 9B y 9C
8903	ZRRN : 2A, 2C, 10E, 13G VOLMET: PAC-MET	Canal común a 2A y 2C
8910	ZRMP: NA-1, NA-2 ZRRN: 3B, 3C, 9B 9C, 13D	Canal común a NA-1 y NA-2 Canal común a 3B y 3C Canal común a 9B y 9C
8917	ZRRN: 2A, 2B, 2C, 3A, 6E, 9B, 9C, 10A, 13D,	Canal común a 2A, 2B, 2C y 3A En 2C, uso limitado al Oeste de 40° Este Canal común a 9B y 9C
8924	ZRRN: 4B, 6A, 9B 9C, 10A, 12D, 13I	Canal común a 9B y 9C
8931	ZRMP: CEP, EU ZRRN: 3B, 6D, 9D 13J	En 3B, uso limitado al Oeste de 180° En 9D, uso limitado al Oeste 160° Este
8938	ZRMP: NP ZRRN: IC, 6A, 9A 12E, 12F, 13H	Canal común a 12E y 12F

PAGINAS ROSAS

1	2	3
8945	ZRMP: NA-2, NA-3 ZRRN: 3B, 3C, 6C, 13E, 13F	Canal común a NA-2 y NA-3 En 3B y 3C, uso limitado al Norte de 50° Norte Canal común a 3B y 3C Canal común a 13E, 13F
8952	ZRRN: 1D, 6B, 9A, 9C, 9D, 10B 13G	Canal común a 9A, 9C y 9D
8959	ZRMP: NSA-2, CAR ZRRN: 3A, 6D, 9C, 9D	En 3A, uso limitado al Este de 80° Este Canal común a 9C y 9D
8963	MUNDIAL	Al solamente

1	2	3
10 009	ZRMP: ME ZRRN: 13J	
10 017	ZRMP: CAR ZRRN: 2A, 2C VOLMET: SEA-MET	CAR: uso ampliado al punto medio de la ruta aérea entre la Ciudad de México y Tahití Canal común a 2A y 2C con utilización de antena directiva que asegure la protección de SEA-MET
10 025	ZRMP: NSA-2 ZRRN: 3B, 3C, 12C 13G	NSA-2: uso ampliado a Australia occidental pasando por las Islas Cocos. Canal común a 3B y 3C
10 033	ZRRN: 2, 3, 13D	Canal común a 2 y 3
10 041	ZRRN: 2, 7, 10, 13G	
10 049	ZRMP: SA ZRRN: 2A, 6	SA, uso ampliado a Buenos Aires
10 057	ZRRN: 2, 10, 13J	
10 065	ZRRN: 1B, 1C, 1E, 6A, 6F, 13D	Canal común a 1B, 1C y 1E Canal común a 6A y 6F
10 073	ZRRN: 3, 12C VOLMET: AFI-MET	En AFI-MET, uso limitado al Sur del Ecuador

PAGINAS ROSAS

1	2	3
10 081	ZRRN: 1D, 4A, 6F, 13G	Canal común a 1D y 4A
10 089	ZRRN: 2, 3, 12C, 13K	Canal común a 2 y 3
10 093	Mundial	A1, A3A, A3H y A3J solamente

PAGINAS ROSAS

1	2	3
11 279	VOLMET: AFI-MET, PAC-MET	En PAC-MET, uso limitado al Norte de 30° Norte y al Oeste de 160° Este
11 287	ZRRN: 2, 13H	
11 295	ZRRN: 5, 10, 13C	
11 303	ZRMP: CWP, EU	
11 311	ZRRN: 6, 10B, 10C, 10D, 10E	Canal común a 10B, 10C, 10D y 10E
11 319	ZRRN: 2, 9A, 9B, 9D, 10, 13H	Canal común a 9A, 9B y 9D
11 327	ZRMP: SAM-2 ZRRN: 3	
11 335	ZRRN: 2, 7, 9	
11 343	ZRMP: CAR, SAM-1 VOLMET: ME-MET	Canal común a CAR y SAM-1

PAGINAS ROSAS

1	2	3
11 351	ZRRN: 2, 12	
11 359	ZRRN: 1, 6D, 10, 13F	
11 367	ZRMP: CAR ZRRN: 2	
11 375	ZRRN: 3, 4	
11 383	ZRRN: 2, 9, 10	
11 391	ZRRN: 3 VOLMET: EU-MET	En 3, uso limitado al Este de 90° Este

PAGINAS ROSAS

1	2	3
13 264	ZRMP: NP ZRRN: 7A, 7B, 7C, 7D	Canal común a 7A, 7B, 7C y 7D
13 272	ZRRN : 3 VOLMET: AT-MET	
13 280	ZRMP: NSA-2 ZRRN: 6F, 10, 13	
13 288	ZRMP: FE, NA-2, SEA	Autorizada su utilización en India y en Pakistán más allá de los límites de la SEA, a reserva de que se garantice la protección requerida entre 300° y 340° a partir del Norte verdadero en el sentido del movimiento de las agujas del reloj
13 296	ZRMP: CWP ZRRN: 1	
13 304	ZRMP: NSA-1, SP	
13 312	ZRMP: FE ZRRN: 13H VOLMET: EU-MET	
13 320	ZRMP: CAR, SAM-2 ZRRN: 2, 6C	Canal común a CAR y SAM-2
13 328	ZRMP: NA-1, NA-2, NA-3 ZRRN: 6	Canal común a NA-1, NA-2 y NA-3

PAGINAS ROSAS

1	2	3
13 336	ZRMP: CEP, ME, NSA-2	NSA-2: uso ampliado a Australia occidental pasando por las Islas Cocos Canal común a ME y NSA-2
13 344	ZRMP: SA VOLMET: PAC-MET	
13 352	ZRMP: NA-2 ZRRN: 6	
13 356	MUNDIAL	Solamente A1, A3A, A3H y A3J

PAGINAS ROSAS

1	2	3
17 909	ZRMP : CWP, NP VOLMET: AFI-MET	En AFI-MET, uso limitado al Sur del Ecuador.
17 917	ZRMP: CAR, ME, SAM-1, SAM-2	Canal común a CAR, SAM-1 y SAM-2 En CAR: uso ampliado al punto medio de la ruta aérea entre la Ciudad de México y Tahití.
17 925	ZRMP: CEP, NSA-2	NSA-2: uso ampliado a Australia occidental pasando por las Islas Cocos.
17 933	ZRRN: 4, 5, 9B, 9C, 9D	Canal común a 4 y 5. Canal común a 9B, 9C y 9D.
17 941	ZRMP: EU, NA-1, NA-2, NA-3 ZRRN: 3	Canal común a EU, NA-1, NA-2 y NA-3. En 3, uso limitado al Este de 100° Este.
17 949	ZRMP: NSA-1, SA, SP	Canal común a NSA-1 y SA
17 957	ZRRN: 2, 3, 13	Canal común a 2 y 3
17 965	ZRMP: FE, SEA	Canal común a FE y SEA

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/232-S(Rev.)
28 de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

DE LA

SEXTA SESIÓN PLENARIA

Jueves, 28 de abril de 1966, a las 3 de la tarde, Sala B

1. Textos de las Actas finales presentados en segunda lectura (Documento N.° II/231 (R.2) y Addéndum)

2. Informe de la Comisión 3 (Control del presupuesto) (Documento N.° II/221)

3. Otros asuntos

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/232-S
27 de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

DE LA

SEXTA SESIÓN PLENARIA

Jueves, 28 de abril de 1966, a las 3 de la tarde, Sala B

1. Textos de las Actas finales presentados en segunda lectura (Documento N.° II/231(Rev.2))

2. Informe de la Comisión 3 (Control del presupuesto) (Documento N.° II/221)

3. Otros asuntos

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/233-S
26 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICA SUDAFRICANA Y TERRITORIO DE ÁFRICA DEL SUDOESTE

PROTOCOLO ADICIONAL

Al firmar las Actas finales de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de elaborar un Plan revisado de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico (R), la Delegación de la República Sudafricana y Territorio de Africa del Sudoeste declara que representa al Gobierno legítimo de la República Sudafricana y Territorio de Africa del Sudoeste, y que no acepta ninguna reserva formulada por cualquier otra delegación que redunde en detrimento de la condición jurídica del Gobierno de la República Sudafricana y Territorio de Africa del Sudoeste. Además, esta Delegación declara que su país se reserva el derecho de adoptar las medidas que estime pertinentes para proteger sus servicios de radiocomunicaciones en el caso de que algún Miembro o Miembro asociado de la Unión no cumpla con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado en esta Conferencia o de que las reservas formuladas por algún Miembro ocasionen perjuicios a los servicios de telecomunicación de la República Sudafricana y Territorio de Africa del Sudoeste.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/234-S
27 de abril de 1966
Original: inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

PROTOCOLO ADICIONAL

CHINA

Al firmar las Actas finales de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de elaborar un Plan revisado de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico (R), Ginebra, 1966, la Delegación de la República de China declara, en relación con la declaración hecha por la Delegación de Indonesia, que el Gobierno de la República de China rechaza y considera nula e inoperante cualquier declaración o reserva incluida en el Protocolo Adicional, que sea incompatible o vaya en menoscabo de su condición legítima como Gobierno de China.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/235-S
29 de abril de 1966
Original: francés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA
DE LA
SÉPTIMA Y ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA

Viernes, 29 de abril de 1966, a las 6 de la tarde, Sala B

---

1. Aprobación definitiva de las Actas finales de la Conferencia
2. Firma de las Actas finales
3. Otros asuntos
4. Clausura de la Conferencia

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/236-S
4 de mayo de 1966
Original: francés/inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

QUINTA SESIÓN PLENARIA

Miércoles, 27 de abril de 1966, a las 3 de la tarde

Presidente: Dr. Arthur L. LEBEL (Estados Unidos de América)

Asuntos tratados		Documentos N.os
1.	Acta de la 3.ª sesión plenaria	II/189
2.	Acta de la 4.ª sesión plenaria	II/214
3.	Decisión adoptada por la Comisión de Organización, a reserva de la aprobación del Pleno, de no publicar el Plan OR en las Actas finales de la Conferencia	
4.	Cuestión de principio relativa a la revisión eventual del Plan OR (Acta de la 4.ª sesión, punto 1, declaración del Presidente)	II/214
5.	Adición de las regiones aurorales a los mapas polares	II/211
6.	Adición de canales de banda estrecha	II/212
7.	Textos de las Actas finales presentados en primera lectura	II/215 (B.10) y II/229 (B.11)
8.	Textos de las Actas finales presentados en segunda lectura	II/195 (R.1) y Corrigenda 1, 2 y 3
9.	Fechas de entrada en vigor de las Actas finales de la Conferencia y del Plan de adjudicación de frecuencias	II/220
10.	a) Cruce de correspondencia entre la Delegación de Pakistán y el Presidente de la Conferencia	II/199(Rev.)
	b) Carta de la Delegación de India al Presidente de la Conferencia	II/223

Se hallan representados los siguientes países :

Argélia (República Democrática y Popular de), Reino de Arabia Saudita, República Argentina, Australia (Federación de), Bélgica, Brasil, Bulgaria (República Popular de), Canadá, Chile, China, Colombia (República de), Congo (República Democrática del), Cuba, Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultrmar, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Ghana, República Popular Húngara, India (República de), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait (Estado de), Luxemburgo, Malasia, Malta, México, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Países Bajos (Reino de los), Polonia (República Popular de), Portugal, Provincias portuguesas de Ultramar, Alemania (República Federal de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania (República Socialista de), Singapur (República de), Sudafricana (República) y Territorio de Africa de Sudoeste, Suiza (Confederación), República Socialista Checoslovaca, Territorios de Estados Unidos de América, Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tailandia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela (República de), Yugoeslavia (República Federativa Socialista de).

Instituciones especializadas :

Organización de Aviación Civil Internacional
Organización Meteorológica Mundial

Organizaciones internacionales :

Organización Internacional de Radiodifusión y Televisión
Asociación Internacional de Transportes Aéreos

Secretaría General :

Sr. Mohamed Mili, Vicesecretario General

I.F.R.B. :

Sr. J.Zioźkowski, Presidente

C.C.I.R. :

Sr. Leslie W. Hayes, Director interino.

Por razones de orden lógico y a propuesta del Presidente, se acuerda estudiar el punto 9 del Orden del día (fechas de entrada en vigor de las Actas finales de la Conferencia y del Plan de adjudicación de frecuencias) después del punto 6 (Adición de canales de banda estrecha) y pasar el punto 10.a) (Cruce de correspondencia entre la Delegación de Pakistán y el Presidente de la Conferencia) y b) (Carta de la Delegación de India al Presidente de la Conferencia) inmediatamente después del punto 2 (Acta de la 4.ª sesión plenaria).

El delegado de Luxemburgo señala que su administración ha estado representada desde un principio en la Conferencia, y que procede incluir el nombre de Luxemburgo en las actas de todas las sesiones plenarias.

1. Acta de la 3.ª sesión plenaria (Documento N.° II/189)

El delegado de Estados Unidos pide que la expresión "personalidades políticas", que figura en la última línea de su intervención, en la página 8, se sustituya por la palabra "portavoces".

El delegado de Argelia señala que su intervención, reproducida al pie de la página 9, debe redactarse como sigue:

> "El delegado de Argelia, refiriéndose al Documento N.° II/131, dice que la Comisión de Redacción ha comunicado que, dada la decisión de dividir el Apéndice 26 en dos partes relativas a los servicios (R) y (OR), habrá que introducir algunos cambios de forma en los textos concernientes al servicio (OR). Estima que la presente Conferencia podría basarse en este precedente para introducir también modificaciones de forma en la Parte III del Apéndice 26 (servicio OR)."

A reserva de estas enmiendas, se aprueba el acta de la 3.ª sesión plenaria.

2. Acta de la 4.ª sesión plenaria (Documento N.° II/214)

El delegado de Singapur recuerda que en la lista de las delegaciones presentes debe agregarse "(República de)" a continuación del nombre de su país.

El delegado de Cuba solicita que se modifique como sigue su intervención de la página 8:

a) Suprímase el final de la primera frase a partir de "e indica que ...",

b) Subsánese un error mecanográfico en la versión francesa, y modifíquese ligeramente la versión inglesa de la última frase, según las indicaciones hechas por el interesado.

El delegado de Irlanda pide que se agregue el nombre de su país en la lista de las delegaciones presentes.

Atendiendo una petición hecha por el delegado de Italia, su intervención de la página 7 se completará como sigue: "Por consiguiente, estima que los Apéndices 26 y 27 pueden publicarse en un mismo volumen".

A reserva de estas modificaciones, se aprueba el Acta de la 4.ª sesión plenaria.

10. a) Cruce de correspondencia entre la Delegación de Pakistán y el Presidente de la Conferencia (Documento N.° II/199 (Rev.))

b) Carta de la Delegación de India al Presidente de la Conferencia (Documento N.° II/223)

Antes de que se inicie el debate sobre estos puntos, se entrega a cada delegación un mapa preparado de conformidad con el Anexo 2 al Documento N.° II/199(Rev.).

El delegado de Pakistán recuerda que su país es pequeño, comparado con algunos de sus vecinos, y que su delegación está compuesta únicamente por él, circunstancia ésta que le ha impedido participar en las reuniones de diversas Comisiones y Subcomisiones creadas por la Conferencia. Aunque no ignora el carácter apolítico de la presente Conferencia, ha creido oportuno señalar a la atención del Presidente las dos cuestiones concretas que se exponen en la página 4 del Documento N.° II/199(Rev.). Lee al Pleno la decisión adoptada en la séptima sesión de la Comisión 5 (véase la página 3 del Documento N.° II/199(Rev.)), y señala que las Naciones Unidas han preparado mapas al día para las regiones en cuestión (frontera sudoeste entre India y Pakistán, y frontera del Estado de Jamu y Cachemira), que permitirían a la Secretaría de la Conferencia subsanar ciertas inexactitudes u omisiones observadas en el mapa preparado por él. Ésta es la razón de la petición hecha al Presidente de la Conferencia.

Refiriéndose al punto 4 del documento presentado por la Delegación de India (N.° II/223), manifiesta que la Conferencia debe abstenerse de tratar problemas de carácter político, aunque por su parte comprenda perfectamente la posición del delegado de India. Para terminar, expresa el deseo de que la Conferencia se atenga a los mapas preparados por las Naciones Unidas, y señala que la O.A.C.I. ha publicado también un nuevo mapa de las regiones en cuestión, mapa que pone a disposición de los delegados.

Respondiendo a esta intervención, el delegado de India declara que no quiere robar tiempo a la Conferencia suscitando cuestiones de carácter político. Se limita, pues, al Anexo 2 al Documento N.° II/199(Rev.) e insiste en que no ha debatido con el Presidente la cuestión de la frontera sudoeste

entre India y Pakistán y en que ha expuesto el punto de vista de su delegación en la carta reproducida en el Documento N.° II/223. En lo que respecta al Estado de Jamu y Cachemira, subraya que el mapa del Documento N.° II/199 (Rev.) no es nada claro por lo reducido de su escala y carece de toda autoridad, toda vez que es obra de un editor privado. Recuerda el artículo 4 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959, en el que se precisan las finalidades de la U.I.T. y hace observar que en ninguna parte se dice que la Unión deba ocuparse de delimitar las fronteras entre los Estados. Lamenta tener que intervenir en un debate de carácter político y estima que la Conferencia debe limitarse al mandato que se le ha confiado, y abstenerse de tratar otros problemas. Si examina la cuestión de las fronteras entre India y Pakistán, tendrá forzosamente que ocuparse de otras cuestiones de la misma índole y no podrá terminar su labor a tiempo.

El Presidente recuerda al Pleno que debe pronunciarse sobre el mapa que figurará en el nuevo Apéndice 27. Si la Conferencia acuerda introducir modificaciones en el mapa preparado por la Secretaría o se inclina por el empleo de cualquier otro, su decisión no suscitará ninguna dificultad de orden práctico; sólo habrá que dar nuevas instrucciones a la imprenta. Agrega que el mapa de la Secretaría permitirá probablemente llegar a una solución de transacción entre dos opiniones antagónicas.

La divergencia de puntos de vista entre India y Pakistán da lugar a un prolongado debate; en respuesta a una pregunda hecha por el delegado de India, el Presidente explica que el mapa preparado por la Secretaría se ajusta al publicado por las Naciones Unidas en mayo de 1965.

El Presidente propone que se vote a mano alzada sobre la cuestión de la elección del mapa que debe figurar en las Actas finales; diversos delegados expresan su opinión al respecto.

El delegado de la U.R.S.S. estima preferible que esta cuestión se resuelva sin recurrir a una votación.

Abunda en este parecer el delegado de Francia quien cree que sería suficiente subrayar que las fronteras señaladas en el mapa constituyen sólo una indicación.

El delegado de Singapur se pronuncia en favor de una votación secreta.

El delegado de Estados Unidos considera equitativo el mapa preparado por la Secretaría y señala que la nota que figura al pie ("La inscripción de un país o de un territorio en este mapa, así como el trazado de fronteras no implican que la U.I.T. tome posición en cuanto al estatuto político de ese país o territorio ni el reconocimiento por su parte de esas fronteras") salvaguarda los intereses de todos; en consecuencia, cree que debe adoptarse tal documento.

El Presidente pregunta si alguien se opone a que el mapa preparado por la Secretaría en la forma indicada en el Anexo 2 al Documento N.° II/199(Rev.) se utilice en las Actas finales.

No formulándose observación alguna, se acuerda hacer uso de este mapa.

El Presidente aprecia vivamente los esfuerzos hechos por todos los presentes para llegar a un acuerdo, y da las gracias a los delegados interesados por no haber insistido demasiado para hacer triunfar sus opiniones.

Refiriéndose al trazado de la frontera oeste entre su país y Pakistán en el mapa de la Secretaría, el delegado de India declara que la Conferencia asume una grave responsabilidad al situar la frontera en esa región en litigio. Estima que la decisión se ha tomado con demasiada premura, sin haberse estudiado a fondo el problema.

3. Decisión adoptada por la Comisión de Organización, a reserva de la aprobación del Pleno, de no publicar el Plan (OR) en las Actas finales de la Conferencia

El Presidente manifiesta que algunos delegados han expresado serias dudas en cuanto a la competencia de la Conferencia para adoptar cualesquiera medidas relacionadas con el Plan (OR). La Comisión de Organización ha autorizado al Presidente de la Comisión 7 a suprimir en los documentos "azules" toda referencia al Plan (OR), antes de que se reproduzcan en "rosa". Por consiguiente, en los documentos sometidos en segunda lectura, no se ha incluido texto alguno que guarde relación con el Plan (OR). Si el Pleno no se opone a ello, se ratificará este procedimiento.

Así se acuerda.

4. Cuestión de principio relativa a la revisión eventual del Plan (OR) (Acta de la 4.ª sesión, punto 1, declaración del Presidente - Documento N.º II/214)

El Presidente llama la atención sobre su precedente sugestión de que la Conferencia aplace el debate de la cuestión de principio y no adopte, por ahora decisión alguna respecto al Plan (OR).

El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, haciendo uso de la palabra en su calidad de Presidente del Grupo de trabajo ad hoc encargado del Documento N.º II/131, llama la atención sobre la proposición del delegado de Argelia de que se den los primeros pasos para la revisión del Plan (OR). Todos los miembros del Grupo de trabajo ad hoc han apoyado esa proposición, por cuanto supone que la Conferencia propiamente dicha no adoptará decisión alguna sobre el Plan (OR), sino que se limitará a señalar a la atención del Consejo de Administración la necesidad de revisarlo. Estiman que se trata de una cuestión que debe examinarse en sesión plenaria, y creen que el Presidente de la Conferencia debe discutir con el Secretario General la manera en que debe presentarse al Consejo de Administración.

El delegado de Argelia está de acuerdo con la declaración del Presidente del Grupo de trabajo ad hoc. En el Plan (OR) hay omisiones que datan nada menos que de 1948, no obstante las modificaciones realizadas en la Conferencia de 1959. Sabe perfectamente que la actual Conferencia no tiene competencia para ocuparse del Plan (OR), pero desea señalar a la atención del Consejo de Administración la necesidad de revisarlo. El Grupo de

trabajo ad hoc no ha formulado objeciones de fondo a su proposición, y por ello se somete al Pleno, que determinará la forma más conveniente de presentar la cuestión al Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión 7 en su calidad de delegado de Bélgica y de Luxemburgo, declara que ha formado parte del Grupo de trabajo ad hoc únicamente en su condición de Presidente de la Comisión de Redacción. Aunque el Grupo ha apoyado unánimemente la proposición de Argelia, hablando ahora como representante de las administraciones de Bélgica y de Luxemburgo, apoya la sugestión del Presidente de que la Conferencia no tiene competencia para tratar del Plan (OR), ni para formular cualesquiera proposiciones al respecto. Es cierto que el Plan (OR) requiere revisión, pero esa tarea no es de la incumbencia de la Conferencia.

El delegado de Cuba manifiesta que, aunque la Conferencia no tiene competencia para tratar del Plan (OR), es inevitable que en sus Actas finales figuren algunas recomendaciones relativas al servicio (OR). En el actual Plan (OR) hay numerosas discrepancias entre la designación de países y la situación real. También se producen ciertos conflictos entre las nuevas frecuencias adjudicadas y las que utiliza actualmente el servicio (OR). El Consejo de Administración deberá tener todo esto en cuenta cuando emprenda la revisión del Plan (OR). Reconoce que la Conferencia no tiene competencia para revisarlo, pero apoya la proposición de Argelia de que se recomiende al Consejo de Administración que introduzca las modificaciones necesarias en el Plan (OR).

El delegado de Estados Unidos de América manifiesta que, con posterioridad a la reunión del Grupo de trabajo ad hoc, que con tanto acierto ha presidido el delegado de la Unión Soviética, su Delegación ha procedido a el Plan (R), para ver si como consecuencia del mismo deben hacerse modificaciones en el Plan (OR). Si así fuera la Conferencia debe formular las recomendaciones del caso, pero, de no imponerse ninguna modificación, ésta carecerá de competencia para hacer cualesquiera comentarios sobre el Plan (OR) o sobre cualquier otra cuestión relativa a la U.I.T. o al Reglamento de Radiocomunicaciones. La Conferencia ha introducido en el Plan (R) algunas modificaciones relativas a las frecuencias comunes (R) y (OR) 3023,5 y 5680 kc/s, que afectan indirectamente al Plan (OR); más a juicio de su Delegación, este es un problema de solución relativamente dácil, que la Secretaría podría resolver mediante notificaciones enviadas a las administraciones. No se impone ninguna otra modificación del Plan (OR) como consecuencia de las medidas adoptadas por la presente Conferencia.

El Vicesecretario General sugiere que, para ganar tiempo, se recojan los debates en el acta de la sesión. No es necesario hacer recomendación alguna ni formular ninguna declaración, ya que la mera inclusión de la cuestión en el acta facultará al Secretario General para dar cuenta de ello al Consejo de Administración.

El delegado de Argelia está de acuerdo con la sugestión del Vicesecretario General y, por lo tanto, retira su proposición. Desea vivamente que el Secretario General plantee la cuestión ante el Consejo de Administración.

Así se acuerda.

5. Adición de las regiones aurorales a los mapas polares (Documento N.° II/211)

El Presidente de la Comisión 4 explica que, en el Documento N.°II/211, se hace referencia a los tipos de mapas que han de utilizarse en la acepción técnica del término. La Comisión 6 se ha esforzado por preparar el nuevo Plan de adjudicación de frecuencias para el Servicio (R) partiendo del material que le proporcionó la Comisión 4. Respecto a las regiones polares, el Sr. Haydon, del National Bureau of Standards, se encargó amablemente de indicar en el mapa la zona en que se producen las auroras boreales y, en consecuencia hubo que hacer dos enmiendas de poca importancia en las páginas R.1/18 y R.1/20 del Documento N.° II/195 (R.1), del que se ocupará el Pleno ulteriormente. Esto es necesario para mantener la documentación al día, de acuerdo con los métodos de la Conferencia.

Se aprueba el Documento N.° II/211.

6. Adición de canales de banda estrecha (Documento N.° II/212)

El Presidente de la Comisión 7, refiriéndose a los Documentos N.os II/211 y II/212, pide que, una vez que se hayan aprobado las enmiendas, se le autorice a presentar los documentos en "blanco", en vez de hacerlo nuevamente en "rosa".

Así se acuerda.

El Presidente de la Comisión 4 explica que la finalidad del Documento N.° II/212 es similar a la del documento precedente. La provisión de canales adicionales de banda estrecha hace necesario modificar ligeramente el texto de la página B.3/5, que figurará en "rosa" en la página R.1/16, a fin de que sea examinado en relación con el punto 8. Hay dos enmiendas adicionales que hacer: en la columna 10005 - 10100, deberán suprimirse la

última frecuencia y los dos asteriscos (10097**), y sustituirse el número 13 por "12 canales". La nota ** debe enmendarse también de modo que diga "Disponible sólo para emisiones A1, A3A, A3H y A3J". El Documento N.°II/212 se somete para su aprobación del mismo modo que el Documento N.° II/211.

Se aprueba el Documento N.° II/212 tal como ha sido enmendado.

El delegado del Reino Unido, hablando como Presidente de la Comisión 4, señala que con la aprobación de los Documento N.^{os} II/211 y II/212, el Pleno ha despachado todo el material preparado por la Comisión 4. Considera llegado el momento de cumplir su último deber como Presidente de esa Comisión. Como es natural, es imposible apreciar en su justo valor los méritos de todos los componentes de un equipo que ha realizado una tarea tan eficaz como la de la Comisión 4; no obstante, hay que hacer una excepción en el caso del Sr. John Gracie, miembro de la I.F.R.B. y funcionario de la Unión. Puede sorprende quizá que se le singularice para que su nombre figure en las actas de la Conferencia mas, aunque pueda ser para el interesado causa de embarazo, los pertenecientes al servicio aeronáutico reclaman el derecho de dejar constancia de su sincero y profundo agradecimiento al Sr. Gracie por cuanto ha hecho en pro de la aviación en el curso de la presente Conferencia, en las reuniones de la O.A.C.I. y a lo largo de los años. Para muchos esta reunión constituye la última ocasión que se les brinda de expresar su reconocimiento al Sr. Gracie, y desean hacerlo con el más cordial afecto y formulando, al mismo tiempo, sus mejores votos para el futuro.

En el resumen de los debates de la última sesión de la Comisión 4, figuran unas palabras sumamente conmovedoras del delegado de Portugal. No encuentra otras que puedan rivalizar con ellas, pero pide a los presentes que las suscriban, como digno merecido tributo al Sr. Gracie.

Con nutrida ovación, el Pleno confirma el homenaje rendido al Sr. Gracie.

El Sr. Gracie, miembro de la I.F.R.B., manifiesta que se siente, no sólo embarazado, sino también profundamente emocionado por las amables palabras del Presidente de la Comisión 4 y por el tributo que le ha rendido la Conferencia. Ha considerado siempre un gran privilegio poder prestar su concurso en la medida de sus posibilidades en cuestiones aeronáuticas, y abandona estas tareas con gran pesar. Es probable que su sucesor logre aún mayores éxitos que él. Finalmente, da las gracias al Presidente de la Conferencia, al Presidente de la Comisión 4 y a todos los presentes.

9. Fechas de entrada en vigor de las Actas Finales de la Conferencia y del Plan de adjudicación de frecuencias (Documento N.° II/220)

El Presidente de la Comisión 6 hace observar que la Comisión ha aceptado por unanimidad las fechas indicadas en el Documento N.° II/220.

El delegado de México pide que se le confirme que el 1.° de julio de 1967 es la fecha fijada para la entrada en vigor de todas las resoluciones y recomendaciones, y que marca el comienzo del periodo de transición.

El Pleno confirma esta interpretación.

El delegado de la U.R.S.S. manifiesta que después de haberse puesto la Comisión 6 de acuerdo sobre las fechas, su delegación ha tratado de la cuestión con otras delegaciones que estiman que el periodo de transición entre la firma de las Actas finales y la entrada en vigor del nuevo Plan es demasiado largo, particularmente si se tiene en cuenta que dicha transición responde primordialmente a la necesidad de procurarse e instalar los cristales en el equipo. La reunión podría considerar la posibilidad de reducir ese periodo en un año aproximadamente; propone que se fije el 1.° de abril de 1969 como fecha de entrada en vigor del Plan.

El delegado de México declara que no se opone a que se entable un nuevo debate sobre esta cuestión, a condición de que no se repitan los argumentos esgrimidos en los prolijos debates celebrados en la Comisión 6.

El delegado de Polonia señala que interesa a todas las administraciones que el nuevo Plan se ponga en práctica a la mayor brevedad posible. Es cierto que hay que proceder a ciertos reajustes de equipo y de otra índole, pero está convencido que puede acortarse considerablemente el periodo de transición; por lo tanto, apoya la proposición del delegado de la U.R.S.S.

El Presidente de la Comisión 6 duda que un nuevo debate proporcione nuevas informaciones sobre las dificultades que previstas por algunos países en el caso de que la ejecución del nuevo Plan se inicie antes del 10 de abril de 1970.

El delegado de Argentina resume algunas de las opiniones expresadas en la Comisión 6, que demuestran que en la decisión definitiva a que se llegó por unanimidad se habían tenido en cuenta las dificultades reales de ciertos países.

El delegado de Venezuela señala que el delegado de Pakistán destacó en la Comisión 6 la necesidad de tomar en consideración las dificultades especiales de los países en vía de desarrollo, que quizá no estuvieran en condiciones de cumplir rápidamente las nuevas exigencias. En vista de la decisión unánime adoptada en la Comisión 6, sería conveniente que el Pleno no enmendara el documento que tiene en estudio.

El Presidente sugiere que el delegado de la U.R.S.S. retire su proposición, en vista de las declaraciones que acaban de hacerse.

El delegado de la U.R.S.S. declara que su Delegación, así como varias otras, siguen opinando que la anticipación de la fecha de aplicación del Plan es perfectamente realista y factible para la mayoría de los países. La Conferencia no tiene otro objeto que introducir lo antes posible un nuevo Plan que tenga en cuenta la evolución que se ha producido desde 1949. Diversos delegados han hecho hincapié en la dificultad de transformar los equipos, pero a su juicio los reajustes fundamentales afectan principalmente a los cristales. Por consiguiente, mantiene su proposición.

El Presidente invita al Pleno a que se pronuncie sobre la proposición de la U.R.S.S. de que fije como fecha de entrada en vigor del Plan el 1.º de abril de 1969, en lugar del 10 de abril de 1970.

Se rechaza la proposición por 14 votos a favor, 32 en contra y 6 abstenciones.

Se aprueba el Documento N.º II/220.

7. Textos de las Actas finales presentados en primera lectura (Documentos N.os II/215 (B.10) y II/229 (B.11)

El Presidente de la Comisión 7 hace una observación de carácter general, en relación con los puntos 7 y 8 del Orden del día. Indica que la Comisión de Redacción sabe perfectamente que se han deslizado algunas erratas en los tres documentos, y sugiere que el Pleno no se ocupe de ellas, sino que los delegados indiquen por escrito a la Comisión 7, lo antes posible, los errores que hayan podido observar.

Respecto al Documento N.º II/215 (B.10), señala que las páginas B.10/3 y B.10/4 contienen una serie de proposiciones de enmienda al artículo 9 y al Apéndice 1 al Reglamento de Radiocomunicaciones; en la nota que figura en la página R.1/6 del Documento N.º II/195 (R.1), se explica que quizá haya

que revisar algunas otras disposiciones del Reglamento. La Comisión 7 insertará en el lugar correspondiente de las Actas finales las proposiciones aprobadas.

Documento N.º II/215 (B.10)

Páginas B.10/1 y B.10/2

Quedan aprobadas

Página B.10/3

El delegado de la República Sudafricana propone que se inserten las palabras "del artículo 2" a continuación de "columna 2", en el inciso d).

Se aprueba con esta enmienda.

Páginas B.10/4 a B.10/6

Quedan aprobadas

Se aprueba el Documento N.º II/215 (B.10) tal como se ha enmendado.

Documento N.º 229 (B.11)

El Presidente de la Comisión 7 llama la atención sobre un error observado en la página B.11/35 del texto inglés, en la que la primera cifra de la columna 1 debe ser "17 909".

Se ha comprobado también un error de fondo en las páginas B.11/18 y B.11/19 del texto francés.

El Presidente de la Comisión 6 confirma que en el texto francés, página B.11/18, columna 2, frecuencia 5454, debe suprimirse la referencia a la ZRRN 12A, y en la página B.11/19, columna 2, frecuencia 5484, la referencia a la ZRRN 10B. En el artículo 2 del Plan, columna 3, deben suprimirse también las referencias al empleo de las ZRMP y ZRRN.

El Presidente de la Comisión 7 se muestra de acuerdo con esta observación.

Página B.11/1

El Presidente de la Comisión 6 propone, en vista de la decisión del Pleno sobre el punto 6 del Orden del día, que al final de la Nota b) se añada

la siguiente frase: "... ni las frecuencias para utilización mundial de 3499 kc/s, 6526 kc/s, 8963 kc/s, 10 093 kc/s y 13 356 kc/s."

Se aprueba con esta enmienda.

Páginas B.11/2 a B.11/16

Quedan aprobadas

Página B.11/17

El delegado de Australia propone que en la frecuencia 4682, columna 3, se inserten las palabras "Canal común a 5B, 5C y 5D".

Se aprueba con esta enmienda.

Páginas B.11/18 a B.11/20

Quedan aprobadas

Página B.11/21

El Presidente de la Comisión 6 propone que en la frecuencia 5610, columna 3, se inserten las palabras "Canal común a NA-2 y NA-3", y en la frecuencia 5624, en la misma columna, las palabras "Canal común a NA-1 y NA-2".

Se aprueba con estas enmiendas.

Páginas B.11/22 a B.11/26

Quedan aprobadas

Página B.11/27

El Presidente de la Comisión 6 propone que en la frecuencia 8910, columna 3, se inserten las palabras "Canal común a NA-1 y NA-2".

Se aprueba con esta enmienda.

Página B.11/28

El Presidente de la Comisión 6 propone que en la frecuencia 8945, columna 3, se inserten las palabras "Canal común a NA-2 y NA-3".

Se aprueba con esta enmienda.

Páginas B.11/29 a B.11/32

Quedan aprobadas

Página B.11/33

El Presidente de la Comisión 6 dice que en la frecuencia 13 288 deben añadirse a la observación que figura en la columna 3 las palabras "a partir del Norte verdadero(en el sentido del movimiento de las agujas del reloj)".

El Sr. Gracie (I.F.R.B.) propone que después de la observación a que el Presidente de la Comisión 6 se ha referido, se inserten las palabras "Canal común a SE y SEA".

Se aprueba,con estas enmiendas.

Páginas B.11/34 y B.11/35

Quedan aprobadas

Se aprueba el Documento N.º II/229 (B.11), con las enmiendas mencionadas.

8. Textos de las Actas finales presentados en segunda lectura (Documento N.º II/195 (R.1) y Corrigenda 1, 2 y 3)

El Presidente de la Comisión 7 señala a la atención del Pleno los tres corrigenda al Documento N.º II/195 (R.1), que se refieren a las páginas R.1/3, R.1/6, R.1/7, R.1/9, R.1/11, R.1/13 y R.1/14. En relación con el punto I, página 2 del Corrigéndum N.º 2, el Presidente de la Comisión 4 ha indicado ya que las páginas en las que ha de hacerse referencia a VOLMET son las R.1/18, R.1/19, R.1/32, R.1/33 y R.1/36. En la última línea de la página R.1/31, texto francés, la palabra "unique" debe insertarse después de "bande latérale". El Vicepresidente, por el español, de la Comisión 7, señala también algunos cambios que sólo conciernen al texto español.

El delegado de España, en su calidad de Vicepresidente de la Comisión 7, dice que estos cambios se refieren a las páginas R.1/3, R.1/6, R.1/18, R.1/32 y R.1/60.

Página R.1/1

El delegado de Portugal hace observar, en relación con la referencia que en el primer párrafo se hace a los Anexos, que el Anexo 2 corresponde

al nuevo Apéndice 27 al Reglamento de Radiocomunicaciones, y pregunta si se tiene la intención de publicar las Actas finales y el volumen impreso con las abreviaturas indicadas en la tabla de la página R.1/1.

El Presidente de la Comisión 7 sugiere la supresión de las abreviaturas en los pasajes correspondientes, puesto que se ha decidido que el Apéndice 27 sea un texto nuevo, independiente del Apéndice 26, en el que se basa.

Así se acuerda.

Página R.1/2 a R.1/9

Quedan aprobadas

Página R.1/10

El delegado de Portugal hace observar que esta página se refiere al página 451 del Reglamento de Radiocomunicaciones y que podría ser útil insertar simplemente una nota a este número que diga "En lo que respecta al servicio móvil aeronáutico (R), véase el Apéndice 27".

El Presidente de la Comisión 7 dice que su Comisión ha aceptado provisionalmente una proposición similar a la del delegado de Portugal en relación con todas las páginas que implican una revisión del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Se aprueba, en esta inteligencia, la página R.1/10.

Páginas R.1/11 a R.1/15

Quedan aprobadas

Página R.1/16

El delegado de los Territorios franceses de Ultramar hace notar que la página R.1/16 ha sido revisada por la asamblea de conformidad con la decisión adoptada sobre el punto 6 del Orden del día.

Se aprueba

Página R.1/17

El delegado del Reino Unido propone que en la última línea del punto 3.1 se inserten, después de la palabra "authorized", las palabras "stations of the".

El Presidente de la Comisión 7 dice que la Comisión verá la forma que revestirá este cambio en los textos español y francés.

Se aprueba, con la enmienda propuesta.

Páginas R.1/18 a R.1/20

El delegado del Reino Unido señala que las páginas R.1/18 y R.1/20 se han enmendado en virtud de la decisión adoptada por la asamblea con relación al punto 5 del Orden del día.

El Presidente de la Comisión 7 hace observar que la Nota de la página R.1/20 es redundante y debe suprimirse.

Se aprueba con esta enmienda.

Páginas R.1/21 y R.1/33

Quedan aprobadas

Página R.1/34

El delegado de Venezuela propone que se modifique el texto español de las dos últimas líneas del punto 3.3.1.

Tras breve discusión, se acuerda dejar a la Comisión 7 que decida sobre la redacción más conveniente.

El delegado de los Territorios franceses de Ultramar dice que parece haber una contradicción entre el punto 3.4 y el punto 3 de la parte dispositiva de la resolución que figura en la página R.1/64, en el que se invita a la O.A.C.I. a que establezca las características técnicas relativas a las normas de los sistemas de banda lateral única, para su aplicación en las operaciones internacionales del servicio móvil aeronáutico (R). El establecer tolerancias de frecuencia en el Apéndice 27 supondría prejuzgar las decisiones que en la materia pueda adoptar la O.A.C.I.; propone, en consecuencia, la supresión del punto 3.4.

El delegado del Reino Unido apoya esta proposición.

El delegado de Italia no está seguro de la conveniencia de tal supresión, ya que en el texto debe figurar una declaración en el sentido de que las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones no son aplicables a ciertas emisiones de banda lateral única.

El delegado de la República Sudafricana pregunta si las normas de sistema de la O.A.C.I. afectarán a las operaciones en las ZRRN. Si la respuesta fuese negativa, la asamblea debería proceder con cautela en lo que respecta a la supresión del párrafo.

El delegado de los Territorios franceses de Ultramar hace observar que el punto 3.4 se refiere únicamente a las emisiones A3J (banda lateral única, portadora suprimida). En el caso de vuelos internacionales en las ZRRN, es evidentemente recomendable utilizar equipo compatible con las emisiones de doble banda lateral; las características técnicas del equipo serán fijadas por la O.A.C.I., a cuya organización se invita, además, a que en caso necesario pida al C.C.I.R. su parecer.

El delegado de la República Sudafricana señala que no puede asegurarse en modo alguno que las normas de la O.A.C.I. no puedan aplicarse a las aeronaves que utilicen exclusivamente las ZRRN.

El delegado de Estados Unidos no cree que el punto 3.4 sea incompatible con la disposición de la página R.1/64. La invitación a la O.A.C.I. tiene por finalidad colmar las lagunas existentes en las amplias normas y limitaciones establecidas por la U.I.T.; una división demasiado estricta entre las funciones más generales de la Unión y las más técnicas de la O.A.C.I. llevaría a conclusiones manifiestamente absurdas. Además, la inclusión de la tolerancia de frecuencia tiene por objeto señalar a los constructores, etc., las amplias normas a que ha de ajustarse el equipo que debe utilizarse con el nuevo Plan.

El delegado de Francia hace observar que uno de los objetivos generales de la Conferencia es el de lograr una utilización más amplia de los canales que la que sería posible sin disponer de instalaciones de banda lateral única. Durante el periodo de transición del antiguo al nuevo Plan, las aeronaves deben ser dotadas en lo posible de equipo compatible, una parte utiliza ya estos dispositivos, pero se establecen normas indebidamente estrictas, su uso podría reducirse, lo que demoraría la aplicación del Plan. Esta cuestión debe dejarse a la O.A.C.I., donde se tratará el punto relativo al equipo de que disponen los países Miembros.

El delegado del Reino Unido no cree que el punto 3.4 añada nada a la finalidad esencial del Apéndice 27, que es la de servir de guía en materia de administración de frecuencias. Refiriéndose a las observaciones del delegado de Estados Unidos, dice que es discutible que las tolerancias mencionadas en este punto sean las mejores que se pueden fijar; pues el C.C.I.R., por ejemplo, podría establecer normas diferentes. Termina diciendo que el punto suscitado por el delegado de la República Sudafricana es una cuestión que debe ser objeto de discusión nacional en el seno de la O.A.C.I.

El delegado de Cuba se muestra de acuerdo con la supresión del punto, que no añade nada a la orientación que podría darse a los constructores. Además, el C.C.I.R. y la O.A.C.I. pueden muy bien adoptar otras tolerancias, en cuyo caso el Apéndice 27 no respondería a la realidad.

El Presidente invita al Pleno a que se pronuncie sobre la supresión del punto 3.4.

Por 21 votos a favor, 7 en contra y 20 abstenciones, se acuerda suprimir el punto 3.4 de la página R.1/34.

Se aprueba con esta enmienda, la página R.1/34.

Páginas R.1/35 a R.1/45

Quedan aprobadas

Página R.1/46

El delegado de Pakistán desea que las segunda, tercera y cuarta líneas bajo "Sub-zona 6B" se armonicen con la última frase de "Sub-zona 6A", y como sigue: "... continuando después hacia el Este por la frontera meridional de China hasta la costa del Mar de China Meridional, y luego..."

Los delegados de Australia e India se muestran dispuestos a colaborar con el delegado de Pakistán en la redacción del texto definitivo.

En esta inteligencia, se aprueba la página R.1/46.

Páginas R.1/47 a R.1/65

Quedan aprobadas

Página R.1/66

El delegado de Venezuela dice que la expresión "aire-tierra-aire" del Considerando a) es redundante y propone su supresión.

El delegado de Cuba propone que la palabra "reducir" del párrafo a) de la parte expositiva se sustituya por "evitar", para que esté en consonancia con el Considerando a) de la página R.1/63.

Se aprueba con esta enmienda.

Páginas R.1/67 a R.1/71

Quedan aprobadas

Se aprueba el Documento N.° II/195 (R.1) con las modificaciones mencionadas.

Se levanta la sesión a las 7.40 de la tarde

El Secretario de la Conferencia
J. KUNZ

El Presidente,
Arthur L. LEBEL

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/237-S
5 de Mayo de 1966
Original : inglés

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

SEXTA SESIÓN PLENARIA

Jueves, 28 de abril de 1966, a las 3 de la tarde

Presidente: Dr. Arthur L. LEBEL (Estados Unidos de América)

Asuntos tratados:	Documento N.°
1. Textos de las Actas finales presentados en segunda lectura	II/231 (R.2) y Addéndum
2. Informe de la Comisión 3 (Control del Presupuesto)	II/221
3. Otros asuntos	
a) Inclusión de Protocolos adicionales en las Actas finales	
b) Método a seguir para la ceremonia de la firma	

Se hallan representados los siguientes países:

Argelia (República Democrática y Popular de), Reino de Arabia Saudita, República Argentina, Australia (Federación de), Bélgica, Brasil, Bulgaria (República Popular de), Canadá, China, Colombia (República de), Congo (República Democrática del), Cuba, Dinamarca, Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Ghana, República Popular Húngara, India (República de), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait (Estado de), Luxemburgo, Malasia, Malta, México, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Países Bajos (Reino de los), Polonia (República Popular de), Portugal, Provincias portuguesas de Ultramar, Alemania (República Federal de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania (República Socialista de), Singapur (República de), Sudafricana (República) y Territorio de África del Sudoeste, Suecia, Suiza (Confederación), República Socialista Checoeslovaca, Territorios de Estados Unidos de América, Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tailandia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela (República de), Yugoeslavia (República Federativa Socialista de).

Instituciones especializadas:

Organización de Aviación Civil Internacional
Organización Meteorológica Mundial

Organizaciones internacionales:

Organización Internacional de Radiodifusión y Televisión
Asociación Internacional de Transportes Aéreos

Secretaría General:

Sr. Mohamed Mili, Vicesecretario General

I.F.R.B.:

Sr. J. Zioł́kowski, Presidente

C.C.I.R.:

Sr. L.W. Hayes, Director interino

1. Textos de las Actas finales presentados en segunda lectura (Documento N.° II/231 (R.2) y Addéndum)

El Presidente de la Comisión 7 explica que normalmente sólo se habría presentado en segunda lectura un documento (R.2), pero que ha sido necesario completarlo con un Addéndum, ya que la Comisión de Redacción se ha percatado de que tres páginas aprobadas en "azul" por el Pleno no se habían presentado en segunda lectura. Además, en algunas páginas del R.2 se han omitido ciertos canales comunes en las Tablas de frecuencias. El Presidente de la Comisión 6 ha preparado un documento de trabajo (DT/II-52) que contiene todas las referencias a canales comunes que deben incluirse en la columna 3. De conformidad con una decisión del Pleno, el documento se presentará en "blanco" el próximo día.

El Presidente de la Comisión 6 señala que en el texto francés, en la página R.2/21, debe sustituirse "12 C", por "13 C" en la columna 2, frente a la frecuencia 3460. En el texto español, página R.2/33, hay que sustituir "6 E" por "6 D" en la columna 2, frecuencia 8889, en la primera línea relativa a las ZRRN.

Página R.2/1

Queda aprobada.

Página R.2/2

El Presidente de la Comisión 6 sugiere se suprima la palabra "adyacentes" al final de la primera línea del punto 3), ya que no concuerda necesariamente con la realidad en todos los casos.

Se aprueba la página R.2/2 con estas enmiendas.

Páginas R.2/3 a R.2/6

Quedan aprobadas.

Página R.2/7

El Presidente de la Comisión 7 indica que al proceder a una nueva lectura de esa página, la Comisión de Redacción ha observado que la Nota b) no es suficientemente clara. Como el lector podría preguntarse dónde se encuentran las frecuencias no incluidas en la lista, se propone que se añada una frase en la que se explique que están incluidas en el artículo 2 de la Sección II. Esta frase, destinada únicamente a aclarar la cuestión, podría insertarse en el documento "blanco".

Se aprueba la página R.2/7, a reserva de esta enmienda.

Página R.2/8

El Presidente de la Comisión 7 explica que la omisión del guión entre NSA1 y NSA2 se debe a un error tipográfico, que será subsanado en el documento "blanco".

Queda aprobada.

Páginas R.2/9 a R.2/13

Quedan aprobadas.

Página R.2/14

El delegado de Nueva Zelandia propone la supresión de los asteriscos en la frecuencia 17 933 en toda la columna 18, ya que no existe limitación para esa frecuencia en el segundo cuadro.

Se aprueba con esta enmienda.

Página R.2/15

El delegado de Italia propone la supresión de los asteriscos al lado de la frecuencia 11 311 en la columna relativa a las bandas 11.3 por la razón ya aducida para la página precedente.

Se aprueba, con la modificación propuesta.

Páginas R.2/16 a R.2/41

Quedan aprobadas.

Se aprueba el documento N.° II/231 (R.2), con estas enmiendas.

Addéndum al Documento N.° II/231 (R.2)

Páginas R.2/20, R.2/20 bis y R.2/28

Quedan aprobadas.

2. Informe de la Comisión 3 (Control del Presupuesto)(Documento N.° II/221)

El Presidente de la Comisión 3 manifiesta que la Comisión ha celebrado tres sesiones y ha creado una Subcomisión encargada de examinar con todo detalle el presupuesto y las cuentas de la Conferencia. Del examen del punto 2 se desprende que se ha conseguido una economía de 191.800 francos suizos; ello se debe a la excelente preparación de la Conferencia y al espíritu de colaboración demostrado por todos los participantes. En consecuencia, en el punto 3.2, la Comisión propone que 1/3 de los gastos

que ocasionen la impresión y distribución de las Actas finales se impute a la Conferencia. En el punto 3.3 trata de la compensación de gastos suplementarios para los funcionarios de categoria Profesional; después de distribuido el informe se ha enterado de que algunos delegados hablarían quizá sobre este tema.

Para concluir da sus más expresivas gracias al Vicepresidente, a los miembros de la Comisión y de la Subcomisión, a los miembros de la Secretaría General que se ocupan de las cuentas, al Sr. Petit, de la I.F.R.B. y, muy especialmente, al Relator por la valiosa ayuda que le han prestado. Recomienda al Pleno que apruebe el informe de la Comisión 3.

El Presidente indica que se examinará el informe punto por punto.

Se aprueban los tres párrafos de la introducción

1. Presupuesto de la Conferencia

Aprobado.

2. Situación de los gastos de la Conferencia

Aprobado.

3.1 Cuentas de la Conferencia

Aprobado.

3.2 Actas finales de la Conferencia

Aprobado.

3.3 Compensación de gastos suplementarios para los funcionarios de la categoría Profesional destacados por la U.I.T. a la Secretaría de la Conferencia

El delegado de Canadá manifiesta que su Delegación encuentra difícil aceptar la conclusión a que se llega en el segundo párrafo, ya que le consta que algunos funcionarios de la categoría Profesional incurrieron ciertamente en gastos suplementarios como consecuencia de la celebración de la Conferencia en la Maison des Congrès. Propone el siguiente texto para el segundo párrafo:

"Habiendo celebrado la Segunda Reunión de la Conferencia Aeronáutica en la Maison des Congrès, algunos funcionarios de la categoría Profesional han incurrido en gastos suplementarios de transporte y de alimentación, en razón del horario de trabajo establecido."

No sabe si el Pleno tiene competencia para decidir que se modifique el informe o si debe emplearse algún otro medio para que este punto quede debidamente aclarado.

El delegado de Estados Unidos estima que se puede superar esta dificultad anteponiendo al párrafo leído por el delegado canadiense las palabras "La Conferencia opina que ...".

El delegado de la India apoya la propuesta canadiense.

El Vicesecretario General, da las gracias a los oradores por estas declaraciones, que en nombre del Secretario General, demuestran el aprecio que los servicios de los referidos funcionarios de la categoría Profesional han merecido a la Conferencia. Desgraciadamente, la Secretaría General no puede compensar al personal en cuestión, ya que está obligada a aplicar el sistema común de las Naciones Unidas, que no prevé compensación alguna para los funcionarios de la categoría Profesional por los servicios prestados. La Conferencia puede, eso sí, dar las gracias a los funcioanrios en cuestion, pero es poco probable que el Consejo de Administración acepte cualquier recomendación contraria a la práctica seguida en el sistema común.

El delegado de Portugal declara que ciertos funcionarios de la U.I.T. que han prestado valiosísimos servicios a la Conferencia han incurrido en gastos como consecuencia de ellos. Sin embargo, según el número 107 del Convenio, uno de los deberes del Consejo de Administración es reajustar las indemnizaciones para todo el personal de la Unión, de conformidad con los cambios adoptados en el sistema común de las Naciones Unidas. Las Conferencias Administrativas Extraordinarias de Radiocomunicaciones no están autorizadas para adoptar medidas contrarias a esta disposición. Ahora bien, ciertos cambios operados en los sueldos del personal no profesional demuestran que existe la posibilidad de que se adopten medidas de este tipo. Lo más conveniente es señalar a la atención del Consejo, por medio del Acta de la sesión, la propuesta de Canadá, así como el precedente establecido en lo que respecta a los sueldos del personal de categoría no profesional, a fin de que el Consejo tome las medidas apropiadas.

El delegado de Canadá manifiesta que desea rectificar la impresión de que su propuesta tiene por objeto recompensar los servicios prestados. Sólo tiene por finalidad señalar que algunos funcionarios han incurrido en gastos extraordinarios por su trabajo en la Conferencia. Apoya la sugestión del delegado de Portugal.

El Presidente de la Comisión 3 apoya también dicha sugestión.

Se aprueba la propuesta del delegado de Portugal.

El delegado de los Estados Unidos indica que si se mantiene en su forma actual el párrafo en cuestión será incompatible con la propuesta de Canadá. Por ello propone que la palabra "suplementarios" de la tercera línea sea sustituida por "reembolsables".

El Presidente de la Comisión 3 acepta esta enmienda.

Se aprueba con estas enmiendas el informe de la Comisión 3.

El Presidente felicita al Presidente de la Comisión 3 por la maestría con que ha abordado una tarea tan difícil y delicada como es la relacionada con las finanzas.

Aplausos.

3. Otros asuntos

a) Inclusión de Protocolos adicionales en las Actas finales

El Presidente pide al Pleno que autorice oficialmente la inclusión en las Actas finales de cierto número de Protocolos adicionales que figuran en diversos documentos.

Así se acuerda.

b) Método a seguir para la ceremonia de la firma

A petición del Presidente, el Sr. Stead (Secretaría General) explica que se siguen dos métodos diferentes para la firma de las Actas finales de las Conferencias de la U.I.T. La ceremonia completa implica la firma de tres hojas por cada Delegación, llamada por orden alfabético, mientras que el método "simplificado", mucho más rápido, permite a los delegados proceder a la firma sin moverse de su sitio, después de lo cual, se pasa lista y los jefes de Delegación se acercan al estrado para depositar las firmas. Estima que ambos métodos son igualmente válidos.

El delegado de Portugal propone que se adopte el método "simplificado".

Los delegados de Bélgica y de Luxemburgo apoyan la propuesta.

Se aprueba la propuesta de Portugal.

Se levanta la sesión a las 4.10 de la tarde.

El Secretario de la Conferencia,
J. KUNZ

El Presidente,
Arthur L. LEBEL

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.° II/238-S
4 de mayo de 1966
Original: francés, inglés, español

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

ACTA DE LA

SÉPTIMA Y ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA

Viernes, 29 de abril de 1966, a las 6 de la tarde

Presidente: Dr. Arthur L. LEBEL (Estados Unidos de América)

Asuntos tratados:

1. Aprobación de las Actas finales de la Conferencia
2. Firma de las Actas finales
3. Otros asuntos
4. Clausura de la Conferencia

Se hallan representados los siguientes países:

Argelia (República Argelina Democrática y Popular de), Arabia Saudita (Reino de) Argentina (República), Australia (Federación de), Bélgica, Brasil, Bulgaria (República Popular de), Canadá, China, Colombia (República de), Congo (República Democrática del), Cuba, Dinamarca, Conjunto de Territorios representados por la Oficina Francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Ghana, Húngara (República Popular), India (República de), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait (Estado de), Luxemburgo, Malasia, Malta, México, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Países Bajos (Reino de los), Polonia (República Popular de), Portugal, Provincias portuguesas de Ultramar, Alemania (República Federal de), Rumania (República Socialista de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Singapur (República de), Sudafricana (República) y Territorio de África del Sudoeste, Suecia, Suiza (Confederación), República Socialista Checoeslovaca, Territorios de Estados Unidos de América, Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tailandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela (República de), Yugoeslavia (República Federativa Socialista de).

Instituciones especializadas:

Organización de Aviación Civil Internacional

Organizaciones Internacionales:

Organización Internacional de Radiodifusión y Televisión
Asociación Internacional de Transportes Aéreos

Secretaría General:

Dr. M.B. Sarwate, Secretario General
Sr. Mohamed Mili, Vicesecretario General

I.F.R.B.

Sr. J. Zioŀkowski, Presidente

C.C.I.R.

Sr. L.W. Hayes, Director interino

1. Aprobación de las Actas finales de la Conferencia

El Presidente indica que este primer punto del orden del día no plantea problema alguno. Se han señalado algunas omisiones en la versión española de las Actas finales que se comunicarán al Secretario de la Conferencia quien, si lo juzga indispensable, consultará al Presidente de la Comisión 7 acerca de las medidas necesarias.

2. Firma de las Actas finales

Habiéndose distribuido los documentos que ha de firmar cada delegación, el Secretario de la Conferencia da las explicaciones necesarias para el cumplimiento de tal formalidad. Procede seguidamente a llamar a las distintas delegaciones siguiendo el orden alfabético francés, y recibe los documentos firmados que le entregan los jefes de delegación.

Seguidamente, el Presidente anuncia que han firmado las Actas finales todas las delegaciones facultadas para hacerlo. Recuerda que determinadas recomendaciones y resoluciones están dirigidas a las administraciones o a la O.A.C.I., a las que se invita a tomar diversas medidas, y pide al Secretario General de la U.I.T. que haga lo necesario para que dichos textos se comuniquen lo antes posible a sus destinatarios.

3. Otros asuntos

El Presidente pregunta a la Asamblea qué método desea aplicar para la aprobación de las actas de las tres últimas sesiones plenarias.

El Delegado de Portugal propone que se confíe al Presidente la aprobación de estos textos.

Así se acuerda.

4. Clausura de la Conferencia

El Presidente hace la siguiente declaración:

"A mi derecha, sobre la mesa, se encuentran las Actas finales de la Conferencia, que acaban de firmar los delegados.

" Estas Actas son el fruto del arduo y concienzudo trabajo que han realizado ustedes durante estas siete semanas.

" ¿Cómo puede definirse este Acuerdo? Puede decirse que se trata, en resumen, de la versión revisada de un acuerdo concertado en 1951, en el que se preveía un Plan para la adjudicación de frecuencias de la banda de ondas decamétricas a diversas zonas del mundo, para las comunicaciones entre las aeronaves y tierra. Se trata, en fin, de servicios de seguridad.

" Estoy convencido de que ni ustedes ni yo pretendemos que este Plan sea perfecto; no obstante, les puedo asegurar que, dentro de las posibilidades humanas, han llegado ustedes a la perfección. En todo caso, en un determinado punto, no cabe la menor duda de ello: me refiero al espíritu de verdadera comprensión internacional de que han dado muestras. Que yo sepa, a lo largo de la Conferencia, no se ha dado ni un sólo caso en que un delegado no haya dado pruebas de comprensión para con los problemas de otros delegados ni les haya ayudado a resolverlos.

" En mi opinión, este nuevo Plan será una base muy satisfactoria para las comunicaciones que reglamenta. Evidentemente, como ocurre en la práctica con todo acuerdo internacional, su eficacia dependerá en gran medida de la constante colaboración entre las administraciones interesadas. Pero, como todos sabemos, las tradiciones de este magnífico servicio aeronáutico y la experiencia adquirida son muy alentadores en lo que concierne a la asistencia mutua y a la colaboración que cabe esperar; por ello, puedo vaticinarles que cuando se reúnan de nuevo para revisar el Apéndice 27 al Reglamento de Radiocomunicaciones, podrán referirse al acta de la sesión de hoy y decir: "En efecto, este Plan se ha elaborado inteligentemente. Es cierto que hemos ofrecido y obtenido la colaboración prevista por el Presidente de la Conferencia de 1966". Me gustaría mucho reunirme de nuevo con ustedes en esa oportunidad.

" Por todas estas razones, les felicito sincera y efusivamente y me enorgullezco de haber tenido el honor de participar en sus trabajos.

" Sin embargo, estos resultados no hubieran podido obtenerse sin los esfuerzos, a menudo superiores a las exigencias del estricto deber, de muchas personas que nos han ayudado en nuestra tarea. Les debemos y nos debemos a nosotros mismos el reconocer aquí todo su mérito.

" Hay que citar en primer lugar a esas personas altamente especializadas a las que nunca se oye y a las que apenas se ve. Me refiero a la Secretaría de la Conferencia. Como ustedes saben, una conferencia de este tipo sólo puede realizar su programa de trabajo en la medida en que el personal realiza el suyo. Pues bien, a lo largo de la Conferencia, no he tenido conocimiento de un solo caso en el que la marcha de los trabajos se haya retrasado por culpa del personal. Todo lo que hemos podido necesitar ha estado a punto en el momento deseado y la calidad del trabajo ha sido elevadísima.

" Quisiera mencionar asimismo a los traductores e intérpretes, cuya tarea es tan importante y difícil. Representan el canal por el que deben pasar todos los delegados para entrar en contacto con los demás; esto les demuestra hasta qué punto nos han ayudado, quizás en mayor medida de lo que podemos imaginarnos.

" Pecaría ciertamente de negligencia si no dirigiera unas palabras de agradecimiento al Secretario de la Conferencia, el Sr. Kunz. Es en extremo difícil percatarse de la complejidad y de lo delicado de las tareas que debe realizar el Secretario de una Conferencia. No necesito decirles que nuestro Secretario ha desempeñado sus funciones con todo éxito.

" Como saben, los trabajos fundamentales de la Conferencia se han llevado a cabo en seis Comisiones asistidas por un determinado número de Subcomisiones. Todos ustedes conocen personalmente a los Presidentes y Vicepresidentes de dichas Comisiones y Subcomisiones; pensando en el éxito de nuestra Conferencia, han aceptado graves responsabilidades y pesadas cargas que han venido a sumarse a las tareas que les incumbían como simples delegados. No encuentro palabras para agradecer como se debe, la contribución de estas personas a los trabajos de la Conferencia. Una conferencia como la nuestra no hubiera podido sin duda realizarse sin personas como los Sres. Bose, Mohr, Penwarden, Chef, Powell y Bouchier.

" Dificilmente podría verse coronada por el éxito esta Conferencia sin los consejos y la ayuda de los representantes del C.C.I.R. y de la I.F.R.B. Todos saben cuan preciosa ha sido la colaboración aportada a nuestros trabajos por los representantes del C.C.I.R., especialmente, en la Comisión 4. En cuanto a la I.F.R.B., estoy seguro de que la labor que ha realizado, tanto antes de la Conferencia como en el curso de ésta, puede considerarse como uno de los factores que más han contribuido a su éxito y han permitido su conclusión bastante antes de la fecha prevista.

" Hablaré ahora de los dos Vicepresidentes de la Conferencia, los Sres. Jarov y Monnat. También en este caso es difícil valorar su contribución al éxito de la Conferencia, ya que su tarea ha consistido en negociaciones de diversos tipos, llevadas a cabo en forma de conversaciones privadas con los delegados, y en trabajos análogos destinados a resolver problemas delicados, cuya solución en las sesiones hubiera sido difícil por no decir imposible. Por su eficaz ayuda, los Sres. Monnat y Jarov merecen nuestro sincero agradecimiento.

" Permítanme citar ahora -en último lugar aunque no por ello de menor importancia- al Secretario General. Puedo dar testimonio de que el Dr. Sarwate no ha dejado nunca de prestar la mayor atención a nuestros trabajos; los ha seguido personalmente siempre que ha podido y cuando esto no le ha sido posible se ha hecho reemplazar en esta tarea por el Sr. Mili, nuestro competentísimo Vicesecretario General, por nuestro estimado amigo el Sr. Stead, y quizás por algún otro. Puedo asegurarles que los consejos y las opiniones de estas personas han sido para mí y para la Conferencia, especialmente en los momentos difíciles de inestimable valor.

" En nombre de todos ustedes y en el mio propio dirijo a estas personas dignas de nuestra admiración la felicitación que merecen, y uno a ella nuestro más sincero y cordial agradeciniento."

El delegado de los Países Bajos hace la siguiente declaración:

"Con gran placer me hago el intérprete de todos los delegados en la Conferencia para expresarle nuestra sincera admiración y nuestro agradecimiento por la forma -normal sin duda, pero experta y perfecta- en que ha conducido nuestros trabajos a través de diversas dificultades, hasta el éxito final.

" Sus cualidades tan apreciadas como Presidente de conferencia, a mi juicio fundadas, por una parte, en el conocimiento perfecto de las cuestiones técnicas y de procedimiento y, por otra, en la compresión del factor humano (acompañadas siempre de una chispa de buen humor), han permitido que nuestras sesiones se desarrollen en una atmósfera de confianza y de buena voluntad mutuas.

" Permítame pues, señor Presidente, expresarle nuestro agradecimiento por haber conducido nuestros debates de manera tan excelente, y asegurarle que para mí constituye un especial placer, como viejo amigo suyo, manifestarle nuestra gratitud.

" Quisiera ahora abordar, quizá en una forma más solemne, otra cuestión que rebasa el marco de la presente Conferencia.

" Hace algunos días, Doctor Arthur Lebel, cumplió usted 65 años. Ello significa que la reunión de Ginebra será propablemente la última Conferencia Aeronáutica Internacional en la que participe como mandatario de su Gobierno.

" Importa que al franquear esta importante etapa de su vida, usted y todos nosotros reconozcamos el hecho de que es usted una de las pocas personalidades que pueden considerar, observando retrospectivamente el pasado, los deslumbrantes éxitos conseguidos durante una carrera extremadamente fructífera y especialmente provechosa para numerosos servicios explotados en el mundo entero.

" Con independencia del conjunto de las actividades de la U.I.T. quiero citar más especialmente la aviación, porque ésta es la rama con la que estoy más familiarizado. Además, he podido seguir de cerca su actividad en este campo desde principios de 1931.

" Su Gobierno le ha otorgado dos importantes condecoraciones, una en 1951, año en el que el Departamento de Estado le honró con la Meritorious Service Award, y la otra el año pasado, en el que recibió de la Federal Aviation Agency el Distinguished Service Award.

" Estoy seguro de que el mundo entero, cuyos representantes se hallan reunidos aquí, en esta eminente asamblea, aprecia plenamente las magnas tareas que ha realizado durante su larga carrera al servicio de las telecomunicaciones mundiales en general, y de la aviación en particular.

" Ha consagrado usted a esas tareas todos los recursos de sus vastos conocimientos, toda su energía y todo su amor. Hablo de amor porque sé que ha podido entregarse a sus trabajos de todo corazón, gracias a la infatigable ayuda y a la perfecta comprensión de su encantandora esposa.

" Su comprensión y su bondad, le han valido en el mundo entero innumerables amigos, cuya amistad, puede estar seguro, será inalterable.

" Quiero mencionar también los vastos horizontes culturales que domina, sus dotes de poeta -llorando su querido Bâtiment électoral destruido por el fuego- de lingüista, de amigo de la música, etc.

" Durante 35 años, ha participado en más de 60 conferencias en las que se han tratado cuestiones jurídicas ligadas a los problemas de la aviación y de las telecomunicaciones. El artículo aparecido en el Boletín de la U.I.T. bajo el título "Telepersonalidad", que todos hemos leído, me dispensa de extenderme más.

" Me he esforzado por aprender de mi amigo Arthur Lebel a ser breve, pero exacto.

" No podrá (de ello estoy convencido) decir que no he sido exacto, pero tengo la imprensión de que encuentra ya mi discurso bastante largo, por no decir demasiado, lo siento, pero no habría podido ser más breve sin omitir muchísimos elementos esenciales.

" Dr. Arthur Lebel, que Dios les acompañe, a usted y a su esposa, este es el voto sincero que todos formulamos."

El representante de la O.A.C.I., declara lo siguiente:

"Ahora que esta Conferencia toca a su fin, permítame que haga uso de la palabra sobre algunos puntos.

" Ni que decir tiene que los resultados de los trabajos de la presente Conferencia son de primordial importancia para la causa de la aviación civil. Por ello, estamos muy agradecidos por haber podido participar en esos trabajos, y esperamos que nuestro concurso haya sido de alguna utilidad para la Conferencia.

" Estamos igualmente muy agradecidos a la U.I.T. por los medios que ha puesto a nuestra disposición, y que han demostrado ser extremadamente satisfactorios y prácticos. Estoy persuadido de que el Secretario General de la O.A.C.I. querrá agradecerlos personalmente a la U.I.T.

" En una ocasión tal como la clausura de esta Conferencia, es difícil, señor Presidente, no hablar de cuestiones personales. En nuestra condición de representantes de la O.A.C.I., apreciamos debidamente la valiosa labor

que ha realizado en interés de la aviación civil, y por la que se le ha tributado tan justo homenaje. Por ello, la O.A.C.I. se asocia a las palabras que ya se le han dirigido en esta sesión plenaria. Me permito aprovechar esta ocasión para expresarle, así como a la señora Lebel, nuestros mejores deseos de salud y de prosperidad en los años venideros, y para manifestarle mi agradecimiento personal por todos los buenos consejos que he tenido el privilegio de recibir de usted en estos veinte últimos años.

" Señor Presidente: No puedo terminar sin evocar especialmente el nombre de otra personalidad que ha realizado también una obra de gran interés para la aviación civil internacional; me refiero al Sr. John Gracie. Esperamos, claro es, volver a ver a John Gracie este año, en la reunión COM/OPS de la O.A.C.I., pero esta es la última ocasión en que puedo hacer uso de la palabra en una reunión de la U.I.T. en la que participe John Gracie. Como no puedo competir en elocuencia con los que le han rendido ya homenaje durante la presente Conferencia, me permitiré, en nombre de la O.A.C.I., suscribir las palabras que se han pronunciado aquí en homenaje a la obra notable del señor John Gracie en el campo de las telecomunicaciones y, especialmente, a sus valiosas contribuciones a los trabajos de la O.A.C.I. Agrego a ellas mi agradecimiento personal por los consejos tan apreciables que siempre supo dar con el más perfecto agrado."

El delegado de Venezuela hace la siguiente declaración:

"El éxito de la Conferencia que termina en este momento, es el resultado de la estrecha y resuelta cooperación que se ha establecido entre los países deseosos de llegar en esta reunión a las conclusiones más favorables para dotar al servicio móvil aeronáutico (R) de un nuevo Plan de adjudicación, que será mañana el instrumento utilizado para las comunicaciones tierra-aire-tierra y que constituirá la prueba del excelente trabajo realizado por esta Conferencia. Espero que se nos presentará la oportunidad de testimoniarlo nosotros mismos.

" Debo reconocer que la mayoría de los delicados problemas que, lógicamente, hubieran debido plantearse durante esta reunión, se han resuelto en la mayor medida posible, gracias a los notables esfuerzos, coronados por el éxito, de hombres cuyo ardor, digno de todos los elogios, iba unido a los conocimientos, a la experiencia, al talento y a una innegable capacidad de trabajo, lo que les ha permitido sacar a la luz lo que al principio podía considerarse como sumido en tinieblas.

" Numerosos son los participantes en la presente Conferencia que se encontraban en Montreal cuando la O.A.C.I. celebró la Reunión especial de telecomunicaciones destinada a preparar la Conferencia que actualmente termina. Estos mismos participantes estuvieron también en Ginebra en 1964. Por ello se puede considerar que forman una familia que ha sido objeto de grandes honores, puesto que algunos de sus miembros han sido designados en

varias ocasiones para ocupar cargos de gran responsabilidad, por ejemplo, como Presidente o Vicepresidente de Comisiones, Subcomisiones, etc. Expresamos nuestro agradecimiento a los miembros así honrados, y les quedamos profundamente reconocidos.

" Por lo que se refiere a nuestro Presidente, el Dr. Lebel, nos ha dado siempre pruebas de delicada sensibilidad y de cualidades incomparables; además ha demostrado poseer un carácter equilibrado que en ningún momento ha sufrido alteración. Por ello, mi modesto testimonio no es suficiente para rendir tributo, con toda la admiración necesaria, a las infinitas cualidades que hemos podido apreciar en nuestro distinguido Presidente.

" Sería injusto no destacar aquí el inmenso trabajo efectuado por los funcionarios de la U.I.T., de todos los grados y de todas las categorías. Una vez más no han escatimado sus esfuerzos, contribuyendo así, en forma decisiva, al éxito de la Conferencia.

" Más de una vez durante esta reunión, se ha rendido homenaje al valioso concurso de la I.F.R.B. y a la colaboración de la O.A.C.I. No es, pues, necesario insistir sobre ello; sin embargo, quiero asociarme a las palabras de gratitud dirigidas a estos dos organismos. Hay que destacar, igualmente, el excelente trabajo realizado por los intérpretes, que han facilitado el intercambio de nuestras ideas.

" En nombre de mi país, declaro que somos perfectamente conscientes de los compromisos y responsabilidades a que habremos de hacer frente en lo futuro para respetar las conclusiones de la presente Conferencia. Tenemos el propósito de asumir estas responsabilidades, animados del mismo espíritu que nos guió durante la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas."

El representante de la Asociación Internacional de Transportes Aéreos declara lo siguiente:

"Al terminar esta Conferencia, deseo decir algunas palabras en nombre de la Asociación Internacional de Transportes Aéreos. Quiero ante todo agradecer a la Unión Internacional de Telecomunicaciones y a esta Conferencia que nos hayan permitido colaborar, en calidad de observadores, en los trabajos de la C.A.E.R. (Aeronáutica), tan importantes para los Miembros de nuestra Asociación. Según el Convenio de la aviación civil internacional, las compañías que explotan líneas aéreas tienen la obligación, trasladada a nuestra Asociación por intermedio de los Estados miembros, de tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad, la regularidad y la eficacia de estos servicios públicos internacionales. Para alcanzar este objetivo es indispensable disponer de medios de comunicación apropiados. Si el nuevo Plan establecido para hacer frente a la evolución de las necesidades de la explotación se revela tan eficaz como el Plan actual, se le podrá considerar como muy satisfactorio. En nombre de nuestra Asociación, le doy las gracias, Sr. Presidente, al igual que a la Conferencia por la labor ardua y consciente que han permitido el establecimiento del nuevo Plan.

" Dr. Lebel, esta Conferencia será probablemente la última conferencia aeronáutica presidida por usted. Los representantes de nuestra Asociación que han tenido el honor y el placer de participar en las conferencias que usted ha presidido, aprecian plenamente la importancia de su contribución personal al éxito de las mismas. En nombre de nuestra Asociación, le expreso nuestro más vivo y sincero agradecimiento.

" Terminó, Sr. Presidente, asociándome de todo corazón a las palabras dirigidas por el representante de la O.A.C.I. al Sr. John Gracie, a las que agrego lo siguiente: a lo largo de los años, el Sr. Gracie, no solamente nos ha permitido beneficiar de su experiencia en el aspecto técnico, sino que nos ha hecho comprender también -en nuestra calidad de usuarios del espectro de frecuencias radioeléctricas- que los derechos definidos en el Cuadro de distribución de bandas de frecuencias, llevan implícitas obligaciones que debemos respetar en beneficio de la comunidad de usuarios del espectro."

El Presidente agradece emocionado a los diversos oradores las amables palabras que le han dirigido. Insiste en la valiosa contribución aportada a los trabajos de la Conferencia por organizaciones como la O.A.C.I. y la A.I.T.A. La primera asume en cierto modo el mando donde cesa la autoridad de la Unión. Se encarga, pues, de la parte técnica de la tarea. La segunda tiene un papel muy importante, dado que ninguna conferencia como la presente podría tener éxito si ignorara las opiniones de las compañías de transporte aéreo, expuestas precisamente por el representante de la A.I.T.A.

En nombre de la Conferencia, el Presidente expresa su profundo reconocimiento a estas dos organizaciones que tanto han contribuido a los trabajos de la reunión.

El Secretario General de la U.I.T. declara que no es costumbre que la Secretaría haga uso de la palabra en una ocasión tan solemne como ésta, ya que este privilegio debe reservarse a los delegados. No obstante, desea pronunciar algunas palabras en esta circunstancia, que considera excepcional. En efecto, como lo han destacado los oradores precedentes, la estrecha relación del Dr. Lebel con las telecomunicaciones a las que ha consagrado tantos años y a cuyo desarrollo tanto ha contribuido, terminará al mismo tiempo que la presente Conferencia. Sin embargo, cada uno, en el seno de la U.I.T., hace votos para que el futuro, como lo ha deseado el propio Presidente, le depare la oportunidad de colaborar en una u otra forma en la revisión o en la elaboración de nuevos Planes que contribuyan a aumentar la seguridad en el campo de la industria aeronáutica. En todo caso, el nombre del Dr. Lebel quedará indisolublemente vinculado a cuanto concierne a las comunicaciones aeronáuticas y tanto los presentes como los que vengan después recordarán la gran labor que ha realizado al asegurar el éxito de los trabajos de esta Conferencia.

En nombre de la U.I.T., el Secretario General desea al Presidente una larga y apacible, al tiempo que fructífera, jubilación. Alude a la extrañeza manifestada por el Dr. Lebel, al ver las numerosas fotografías tomadas durante la Conferencia y, a guisa de explicación, le entrega un álbum de fotografías, que espera que el Dr. Lebel conserve como recuerdo de esta Conferencia.

El Presidente agradece las amables palabras del Secretario General y manifiesta que ha tenido la ocasión de colaborar con él en numerosas conferencias internacionales, y que ha aprendido a admirarle y a respetarle. Se siente emocionado por la delicada atención de que es objeto y conservará con gran estima las fotografías con que se le obsequia.

Seguidamente, el Presidente declara clausurada la Segunda Reunión de la C.A.E.R., encargada de elaborar un Plan revisado de adjudicación revisado para el servicio móvil aeronáutico (R).

Se levanta la sesión a las 19,30 h.

El Secretario de la Conferencia:
J. KUNZ

El Presidente:
Arthur L. LEBEL

CONFERENCIA AERONÁUTICA

Documento N.º II/239-S
10 de mayo de 1966
Original: francés/inglés
español

C. A. E. R. ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - GINEBRA

SESIÓN PLENARIA

LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA SEGUNDA REUNION DE LA CONFERENCIA

(Documentos N.os 1 a 239)

Documento N.º	Título	Origen	Destinación
II/1	Mantenimiento en reserva de determinadas bandas de frecuencias	R.F. de Alemania	Sesión plenaria
II/2	Proposiciones para la revisión del Plan (R)	EE.UU.	Sesión plenaria
II/3 y Add.1	Proposiciones	Japón	Sesión plenaria
II/4	Proposiciones	Canadá	Sesión plenaria
II/5	Proyecto de Resolución - Introducción de sistemas de banda lateral única en el servicio móvil aeronáutico (R)	Canadá	Sesión plenaria
II/6	Bandas de frecuencias para atender necesidades en materia de radiocomunicaciones del servicio de datos del océano	Dinamarca Noruega y Suecia	Sesión plenaria
II/7	Análisis estadístico de los vuelos internacionales y de los vuelos regionales y nacionales	I.F.R.B.	Sesión plenaria
II/8	Estructura de las Comisiones	S.G.	Sesión plenaria
II/9	Proposición	Arabia Saudita	Sesión plenaria
II/10	Revisión del plan de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico (R)	Reino Unido	Sesión plenaria

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/11	Propuesta de enmienda de los límites de las Sub-zonas de la ZRRN 9	Australia	Sesión plenaria
II/12	Proposición relativa a la autorización de ciertas frecuencias para comunicaciones para control de aproximación y aeródromo	Australia	Sesión plenaria
II/13 y Corr.	Convocación de la Conferencia	S.G.	Sesión plenaria
II/14	Situación de ciertos países con relación al Convenio	S.G.	Sesión plenaria
II/15	Orden del día de la Reunión de Jefes de delegación		Jefes de delegación
II/16	Orden del día de la 1.ª Sesión plenaria		Sesión plenaria
II/17	Secretaría de la Conferencia	S.G.	Sesión plenaria
II/18	Proposiciones para la revisión del reglamento de radiocomunicaciones (Ginebra, 1959) y del Plan de adjudicación de frecuencias del servicio móvil aeronáutico (R)	India	Sesión plenaria
II/19	Presupuesto de la Conferencia	S.G.	Comisión 3
II/20 y. Corr.	Análisis estadístico de los vuelos internacionales y de los vuelos regionales y nacionales	I.F.R.B.	Sesión plenaria
II/21	Programas especiales de comprobación técnica de las emisiones en las bandas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R) entre 2850 kc/s y 17 970 kc/s	I.F.R.B.	Sesión plenaria
II/22	Distribución de las proposiciones entro las comisiones	S.G.	Sesión plenaria

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/23	Opinión sobre los criterios que deben tomarse en consideración al adjudicarse en el nuevo Plan las frecuencias para las distintas zonas	México	Sesión plenaria
II/24	Proposición relativa al empleo de técnicas de banda lateral única en las bandas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R) entre 2850 y 17 970 kc/s	México	Sesión plenaria
II/25	Utilización de los canales comunes a los servicios móviles aeronáuticos (R) y (OR)	México	Sesión plenaria
II/26	Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones		Sesión plenaria
II/27	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión Estadística de Explotación de las Aeronaves		Comisión 5
II/28	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión de Cuestiones Técnicas y de Explotación		Comisión 4
II/29	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión del Plan		Comisión 6
II/30	Proposición N.° 1 - Relativa a las modificaciones de los límites de la ZRMP SA	Argentina	Sesión plenaria
II/31	Proposición N.° 2 - Relativa a la modificación de los límites y denominación de las ZRMP NSAM-1 y NSAM-2	Argentina	Sesión plenaria
II/32	Proposición N.° 3 - Modificación de los límites de la Sub-zona ZRRN 13 G	Argentina	Sesión plenaria
II/33	Proposición N.° 4 - Modificación de los límites de la Sub-zona ZRRN 13 H	Argentina	Sesión plenaria
II/34	Proposición N.° 5 - Adjudicación de una familia de frecuencias para la difusión de informaciones meteorológicas en Sudamérica	Argentina	Sesión plenaria
II/35	Proposición N.° 6 - Relativa al ordenamiento del Apéndice 26 del RR	Argentina	Sesión plenaria

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/36	Mapas de densidad de los vuelos	Polonia	Comisión 5
II/37	Proposiciones, cuyo examen se ha remitido de la Primera a la Segunda Reunión de la Conferencia		Comisión 5
II/38	Orden del día de la 2.ª sesión de la Comisión 4		Comisión 4
II/39	Resumen de los debates de la 1.ª sesión de la Comisión 4	Comisión 4	Comisión 4
II/40	Acta de la primera sesión de Jefes de delegación		Sesión plenaria
II/41	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 7		Comisión 7
II/42	Orden del día de la 3.ª sesión de la Comisión 4		Comisión 4
II/43	Resumen de los debates de la 2.ª sesión de la Comisión 4	Comisión 4	Comisión 4
II/44	Resumen de los debates de la 1.ª sesión de la Comisión 5	Comisión 5	Comisión 5
II/45	Resumen de los debates de la 1.ª sesión de la Comisión 6	Comisión 6	Comisión 6
II/46	Orden del día de la 3.ª sesión de la Comisión 5		Comisión 5
II/47	Resumen de los debates de la 3.ª sesión de la Comisión 4	Comisión 4	Comisión 4
II/48	Resumen de los debates de la 2.ª sesión de la Comisión 5	Comisión 5	Comisión 5
II/49	Orden del día de la 4.ª sesión de la Comisión 5		Comisión 5
II/50	Lista de los documentos de la Conferencia	Secretaría	Sesión plenaria

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/51	Orden del día de la 5.ª sesión de la Comisión de cuestiones técnicas y de explot.	-	Comisión 4
II/52	Resumen de los debates de la 4.ª sesión	Relatores	Comisión 4
II/53	Resumen de los debates de la 1.ª sesión	Relatores	Comisión 7
II/54	Acta de la Sesión Plenaria de apertura	Relatores	Sesión Plenaria
II/55	Estadísticas de aeronaves - ZRMP - NA	Irlanda	Comisión 5
II/56	Orden del día de la 6.ª sesión de la Comisión Técnica	-	Comisión 4
II/57	Orden del día de la 5.ª sesión (Estadísticas de explotación)	-	Comisión 5
II/58	Resumen de los debates de la 3.ª sesión (Estadísticas de explot. de las aeronaves)	Relatores	Comisión 5
II/59	Resumen de los debates de la 5.ª sesión (Cuestiones técnicas y de explotación)	Relatores	Comisión 4
II/60	Creación de una ZRMP en la región del Caribe	Cuba	Comisión 5
II/61	Orden del día de la 1.ª sesión (Verificación de credenciales)	—	Comisión 2
II/62	Proposición N.° 7 Estudio de las posibilidades de un plan de frecuencias para la ZRRN, y proyectos de soluciones más viables	Argentina	Comisión 5
II/63	Comisión Oceanográfica Intergubernamental	Secretaría	Comisión 6
II/64	Proposición N.° 1 Adjudicación de frecuencias: CON/MET - HF RTF Región SEA - Emisiones VOLMET	Malasia	Comisión 5

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/65	Proposición N.° 1 Emisiones VOLMET en el Sudeste de Asia	Singapur	Comisión 5
II/66	Orden del día de la 1.ª sesión del Grupo de trabajo especial	-	Comisión 7
II/67	Primer informe (Cuestiones téonicas y de explotación)	Comisión 4	Sesión Plenaria
II/68	Orden del día de la 7.ª sesión (Cuestiones técnicas y de explotación)	-	Comisión 4
II/69	Resumen de los debates de la 6.ª sesión (Cuestiones técnicas y de explotación)	Relatores	Comisión 4
II/70	Proposición	Rumania	Comisión 5
II/71	Orden del día de la 8.ª sesión (Cuestiones técnicas y de explotación)	-	Comisión 4
II/72	Situación de los gastos de la conferencia de radiocomunicaciones aeronáuticas en 21 de marzo 1966	Secretaría	Comisión 3
II/73	Orden del día de la 1.ª sesión (Control del presupuesto)	-	Comisión 3
II/74	Resumen de los debates de la 4.ª sesión (Estadística de explotación de las aeronaves)	Relatores	Comisión 5
II/75	Resumen de los debates de la 7.ª sesión (Comisión téonica)	Relatores	Comisión 4
II/76	Segundo informe (Cuestiones téonicas y de explotación) Utilización de las freouencias 3023,5 kc/s y 5680 ko/s	Comisión 4	Sesión Plenaria
II/77	Tercer informe (Cuestiones téonicas y de explotación) Utilización de las freouencias 2975 ko/s y 3495,5 ko/s	Comisión 4	Comisiones 6y7 Sesión Plenaria
II/78	Proposición	Cuba	Comisión 4

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/79	Proposición para la extensión de los límites de la ZRMP-FE2	Japón	Comisión 5
II/80	Proposición relativa a los límites de las rutas aéreas polares árticas	Japón	Comisión 5
II/81	Resumen de los debates de la 5.ª sesión (Estadísticas de explotación de las aeronaves)	Relatores	Comisión 5
II/82	Orden del día de la 9.ª sesión de la Comisión Técnica	-	Comisión 4
II/83	Cuarto informe (Cuestiones técnicas y de explotación) Clases de emisión y potencia	Comisión 4	Sesión Plenaria
II/84	Orden del día de la 6.ª sesión (Estadística de explotación de las aeronaves)	-	Comisión 5
II/85	Resumen de los debates de la 8.ª sesión (Cuestiones técnicas y de explotación)	Relatores	Comisión 4
II/86	Orden del día de la 10.ª sesión de la Comisión Técnica	-	Comisión 4
II/87	Resumen de los debates de la 9.ª sesión (Comisión Técnica)	Relatores	Comisión 4
II/88	Resumen de los debates de la 1.ª sesión (Verificación de Credenciales)	Relatores	Comisión 2
II/89	Orden del día de la 2.ª sesión (Redacción)	-	Comisión 7
II/90	Resumen de los debates de la 1.ª sesión (Control del Presupuesto)	Relatores	Comisión 3
II/91	Quinto informe (Técnica) Separación entre canales y frecuencias adjudicables	Comisión 4	Sesión Plenaria
II/92	Orden del día de la 11.ª sesión de la Comisión Técnica	-	Comisión 4

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/93 Corr., y Add.	Material adicional para la evaluación de las familias de frecuencias de la banda de ondas decamétricas para el servicio móvil aeronáutico (R)	Comisión 4	Comisiones 5 y 6
II/94	Resumen de los debates de la 10.ª sesión (Cuestiones técnicas y de explotación)	Relatores	Comisión 4
II/95	Primer informe (Estadística de explotación) Descripción de los límites de las zonas de paso de rutas aéreas mundiales principales (ZRMP)	Comisión 5	Sesión plenaria
II/96	Orden del día de la 12.ª sesión de la Comisión de cuestiones técnicas y de expl.		Comisión 4
II/97	Resumen de los debates de la 11.ª sesión	Relatores	Comisión 4
II/98	Proposiciones (Redacción)	Comisión 7	Sesión plenaria
II/99	Primera serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/100	Lista de documentos	Secretaría	Sesión plenaria
II/101	Adjudicación de una familia de frecuencias apropiada para las difusiones meteorológicas con destino a las aeronaves en el Sudeste de Asia	Indonesia	Sesión plenaria
II/102	Adjudicación de una familia de frecuencias suplementaria a la ZRMP-CWP	Indonesia	Sesión plenaria
II/103	Orden del día de la segunda sesión plenaria		Sesión plenaria
II/104	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 5	Relatores	Comisión 5
II/105	Proposición relativa a la frecuencia portadora en los sistemas de banda lateral única	Japón	Comisión 4
II/106	Orden del día de la 13.ª sesión de la Comisión técnica		Comisión 4

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/107	Resumen de los debates de la duodécima sesión de la Comisión 4	Relatores	Comisión 4
II/108	Segunda serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/109	Orden del día de la 7.ª sesión de la Comisión 5		Comisión 5
II/110	Nota del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6	Comisión 5	Comisiones 5 y 6
II/111	Proposición N.° 8 Puesta en vigencia de la explotación en banda lateral única	Argentina	Comisión 6
II/112	Tercera serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/113	Proposición N.° 9 Aprovechamiento de las bandas exclusivas del servicio móvil aeronáutico (R) con el agregado de canales de ancho de banda reducido	Argentina	Comisiones 4 y 6
II/114 (Rev.)	Orden del día revisado de la 14.ª sesión de cuestiones técnicas y de explotación		Comisión 4
II/115	Resumen de los debates de la 13.ª sesión de la Comisión 4	Relatores	Comisión 4
II/116 y Corr.	Segundo informe de la Comisión 5 - Límites de las zonas y sub-zonas de rutas aéreas regionales y nacionales (ZRRN)	Comisión 5	Sesión plenaria
II/117	Tercer informe de la Comisión 5 - Utilización de las ondas métricas en el servicio móvil aeronáutico (R)	Comisión 5	Sesión plenaria
II/118	Definiciones	Comisión 4	Comisiones 5 y 6
II/119	Sexto informe de la Comisión 4 - Principios técnicos y operativos - Acuerdos especiales	Comisión 4	Sesión plenaria

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/120	Proyecto de recomendación relativa a la utilización de técnicas de comunicación espacial por el servicio móvil aeronáutico (R)	EE.UU.	Comisión 4
II/121	Cuarto informe de la Comisión 5 - Zonas de adjudicación VOIMET y Zonas de recepción VOIMET	Comisión 5	Sesión plenaria
II/122	Proposición - Principios de planificación para el establecimiento del plan revisado para el Servicio móvil aeronáutico (R)	Suiza	Comisión 6
II/123	Orden del día de la 15.ª sesión de la Comisión de cuestiones técnicas y de explotación		Comisión 4
II/124 (Rev.)	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión del Plan		Comisión 6
II/125	Resumen de los debates de la 14.ª sesión de la Comisión 4	Relatores	Comisión 4
II/126	Proposiciones relativas a la utilización de canales de banda lateral única derivados del nuevo Plan de adjudicación adoptado en esta Conferencia.	EE.UU.	Comisión 4
II/127	Resumen de los debates de la 7.ª sesión de la Comisión 5	Relatores	Comisión 5
II/128 y Add.	Del Presidente de la Comisión 5 al Presidente de la Comisión 6	Comisión 5	Comisiones 5 y 6
II/129	Orden del día de la décimosexta sesión de la Comisión de cuestiones técnicas y de explotación		Comisión 4
II/130	Resumen de los debates de la 15.ª sesión de la Comisión 4	Relatores	Comisión 4
II/131 y Corr.	Cuarta serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/132	Orden del día de la decimoséptima sesión de la Comisión de cuestiones técnicas y de explotación		Comisión 4

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/133	Resumen de los debates de la 16.ª sesión (Cuestiones técnicas y de explotación)	Relatores	Comisión 4
II/134	Séptimo Informe (Cuestiones técnicas y de explotación)	Comisión 4	Sesión plenaria
II/135	Proposición concerniente a la atribución a título exclusivo de una familia de frecuencias a la U.R.S.S. para las comunicaciones con aeronaves de transporte supersónicas	U.R.S.S.	Comisiones 5 y 6
II/136	Actas de la segunda sesión plenaria	Relatores	Sesión plenaria
II/137	Quinta serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/138	Orden del día de la décimoctava sesión de la Comisión de cuestiones técnicas y de explotación		Comisión 4
II/139	Resumen de los debates de la 17.ª sesión de la Comisión 4 (Cuestiones técnicas y de explotación)	Relatores	Comisión 4
II/140	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión del plan		Comisión 6
II/141	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 6 (Cuestiones técnicas y de explotación)	Relatores	Comisión 6
II/142	Proposición	Cuba	Comisión 6
II/143	Familias de frecuencias requeridas en la ZRRN 13	Argentina Brasil	Comisiones 5 y 6
II/144	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión del plan		Comisión 6
II/145	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 6	Relatores	Comisión 6
II/146	Orden del día de la décimonovena sesión de la Comisión de cuestiones técnicas y de explotación		Comisión 4
II/147	Resumen de los debates de la 18.ª sesión de la Comisión 4	Relatores	Comisión 4
II/148	Nota del Secretario de la Conferencia	Secretaría	Comisión 6
II/149	Orden del día de la Segunda sesión de la Comisión 2 (Credenciales)		Comisión 2
II/150	Lista de los documentos de la Conferencia	Secretaría	Sesión plenaria

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/151	Preparación de un Cuadro de adjudicación de frecuencias para las ZRMP, ZRRN y VOLMET	Rep. Sud-africana Rep. Fed. de Alemania Suiza	Comisión 6
II/152	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 5	Relatores	Comisión 5
II/153	Proposión	Etiopía	Comisión 6
II/154	Proposición	Bulgaria	Comisión 6
II/155	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión del Plan		Comisión 6
II/156	Resumen de los debates de la 4.ª sesión de la Comisión 6	Relatores	Comisión 6
II/157	Orden del día de la vigésima sesión de la Comisión de Cuestiones Técnicas y de Explotación		Comisión 4
II/158	Resumen de los debates de la décimonovena sesión de la Comisión 4	Relatores	Comisión 4
II/159	Orden del día de la novena sesión de la Comisión 5		Comisión 5
II/160	Informe de la Comisión 2	Comisión 2	Sesión plenaria
II/161	Proposición	Venezuela	Comisiones 5 y 6
II/162	Proposición	Reino Unido	Comisión 6
II/163	Octavo Informe de la Comisión 4 - Proyecto de Resolución relativo a la utilización de las frecuencias 3023,5 kc/s y 5680 kc/s comunes a los servicios móviles aeronáuticos "R" y "OR"	Comisión 4	Sesión plenaria
II/164	Noveno Informe de la Comisión 4 - Disposiciones técnicas relativas al uso de emisiones de banda lateral única	Comisión 4	Sesión plenaria
II/165	Orden del día de la 21.ª y última sesión de la Comisión de Cuestiones Técnicas y de Explotación		Comisión 4

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/166	Décimo Informe de la Comisión 4 - Proyecto de Resolución relativo a la introducción de las técnicas de banda lateral única en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R)	Comisión 4	Sesión plenaria
II/167	Resumen de los debates de la vigésima sesión de la Comisión 4	Relatores	Comisión 4
II/168	Resumen de los debates de la vigésimoprimera sesión de la Comisión 4	Relatores	Comisión 4
II/169	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 6	Relatores	Comisión 6
II/170	Proposición para el ajuste y modificación de las adjudicaciones de frecuencias a la ZRRN 6 y a sus subzonas	Indonesia Japón Tailandia	Comisión 6
II/171	Orden del día de la tercera sesión plenaria		Sesión plenaria
II/172	Proposición	Rumania	Comisión 6
II/173	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 3		Comisión 3
II/174	Undécimo Informe de la Comisión 4 - Proyecto de Resolución relativo a la utilización de frecuencias de las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico (R)	Comisión 4	Sesión plenaria
II/175 (Rev.)	Duodécimo y último Informe de la Comisión 4 - Proyecto de Recomendación relativo a la investigación de técnicas que contribuyan a reducir la congestión en las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio móvil aeronáutico (R)	Comisión 4	Sesión plenaria
II/176	Resumen de los debates de la 9.ª sesión de la Comisión 5	Relatores	Comisión 5
II/177	Sexta serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/178	Declaración de la Delegación de la R.S. Checoeslovaca relativa a China	R.S. Checoeslovaca	Sesión plenaria

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/179	Primer Informe de la Subcomisión 6A (ZRMP) a la Comisión 6	Subcomisión 6A	Comisión 6
II/180	Declaración de las Delegaciones de la R.P. de Bulgaria y de la R.P. Húngara relativa a China	R.P. de Bulgaria R.P. Húngara	Sesión plenaria
II/181	Séptima serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/182	Nota sobre las frecuencias nominales del Anexo K al Documento N.° DT/II-35	U.R.S.S.	Comisión 6
II/183	Octava serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/184	Declaración relativa a China	U.R.S.S.	Sesión plenaria
II/185	Orden del día de la sexta sesión de la Comisión del Plan		Comisión 6
II/186	Declaración relativa a China	Cuba	Sosión plenaria
II/187 (Rev.)	Orden del día de la cuarta sesión plenaria		Sesión plenaria
II/188	Novena serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/189	Actas de la tercera sesión plenaria	Relatores	Sesión plenaria
II/190	Definición de la Zona de paso de rutas aéreas mundiales principales - Atlántico Norte (ZRMP-NA)	Canadá Irlanda Noruega Portugal	Sesión plenaria
II/191	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 3	Relatores	Comisión 3
II/192	Declaración	Rep. de China	Sesión plenaria
II/193 (Rev.2)	Orden dol día de la séptima sesión de la Comisión del Plan		Comisión 6
II/194	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 6	Relatores	Comisión 6
II/195 (Rev.)	Primera serie de textos (rosa) R.1	Comisión 7	Sesión plenaria
II/196	Protocolo adicional	Singapur	Sesión plenaria
II/197	Protocolo adicional	Malasia	Sesión plenaria
II/198	Nota del Presidente de la Conferencia	Presidente	Sesión plenaria
II/199 (Rev.)	Nota del Presidente de la Conferencia	Presidente	Sesión plenaria
II/200	Lista de los documentos de la Conferencia	Secretaría	Sesión plenaria

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/201	Declaración relativa a China	EE.UU.	Sesión plenaria
II/202	Protocolo adicional	EE.UU.	Sesión plenaria
II/203	Declaración relativa a China	Polonia	Sesión plenaria
II/204	Primer informe de la Comisión 6 (Plan) Proyecto de títulos revisados para el Plan de Adjudicación de Frecuencias	Comisión 6	Sesión plenaria
II/205	Segundo informe de la Comisión 6 (Plan) Modificaciones y adiciones a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones relacionadas con el Plan revisado de adjudicación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico (R)	Comisión 6	Sesión plenaria
II/206	Tercer informe de la Comisión 6 (Plan) Proyecto de resolución relativo a la tramitación de las asignaciones de frecuencia a estaciones aeronáuticas del servicio móvil aeronáutico (R) en las bandas comprendidas entre 2850 y 17 970 kc/s atribuidas exclusivamente a este servicio	Comisión 6	Sesión plenaria
II/207	Orden del día de la octava sesión de la Comisión del Plan		Comisión 6
II/208	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 6 (Comisión del Plan)	Relatores	Comisión 6
II/209	Declaración relativa a China	Rumania	Sesión plenaria
II/210	Declaraciones relativas a Malasia y China	Indonesia	Sesión plenaria
II/211	Informe del Presidente de la Comisión 4 Adición de las regiones aurorales a los mapas polares	Comisión 4	Sesión plenaria
II/212	Informe del Presidente de la Comisión 4 Provisión de canales adicionales de banda estrecha	Comisión 4	Sesión plenaria
II/213	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 3 (Control del Presupuesto)		Comisión 3
II/214	Acta de la cuarta sesión plenaria	Relatores	Sesión plenaria

Documento N.º	Título	Origen	Destinación
II/215	Décima serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria
II/216	Protocolo adicional	Indonesia y Tailandia	Sesión plenaria
II/217	Declaración relativa a las Islas Falkland	Reino Unido	Sesión plenaria
II/218	Declaración	Malasia	Sesión plenaria
II/219	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 6	Comisión 6	Sesión plenaria
II/220	Cuarto informe de la Comisión 6 (Plan) Fechas de entrada en vigor de las Actas Finales de esta conferencia y del Plan de adjudicación de frecuencias	Comisión 6	Sesión plenaria
II/221	Informe de la Comisión de Control del Presupuesto	Comisión 3	Sesión plenaria
II/222	Protocolo adicional	Indonesia	Sesión plenaria
II/223	Nota del Presidente de la Conferencia relativa a una carta de India	Presidente	Sesión plenaria
II/224	Orden del día de la quinta sesión plenaria		Sesión plenaria
II/225	Declaración de Argentina relativa a las Islas Falkland	Argentina	Sesión plenaria
II/226	Protocolo adicional	Argelia Rep.Dem. del Congo, Etiopía y Ghana	Sesión plenaria
II/227	Quinto y último informe de la Comisión 6 Plan revisado de frecuencias (R)	Comisión 6	Sesión plenaria
II/228	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 6	Relatores	Sesión plenaria
II/229	Undécima serie de textos	Comisión 7	Sesión plenaria

Documento N.°	Título	Origen	Destinación
II/230	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 3	Relatores	Comisión 3
II/231 y Add.	Segunda serie de textos (rosa)	Comisión 7	Sesión plenaria
II/232	Orden del día de la sexta sesión plenaria		Sesión plenaria
II/233	Protocolo adicional	República Sudafricana	Sesión plenaria
II/234	Protocolo adicional	China	Sesión plenaria
II/235	Orden del día de la séptima y última sesión plenaria		Sesión plenaria
II/236	Acta de la quinta sesión plenaria	Relatores	Sesión plenaria
II/237	Acta de la sexta sesión plenaria	Relatores	Sesión plenaria
II/238	Acta de la séptima sesión plenaria	Relatores	Sesión plenaria
II/239	Lista de los documentos de la Conferencia	Secretaría	Sesión plenaria